



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXXX

No. 14

México, D.F., martes 15 de julio de 2014

CONTENIDO

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Secretaría de Economía
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Secretaría de Salud
Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Secretaría de la Función Pública
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 110

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

NOTA Aclaratoria del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 27 de diciembre de 2013.

NOTA ACLARATORIA DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

En la Tercera Sección, en las páginas 112 y 113, el **ANEXO 13, PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES 2014, FORMATO 3x1-L, CONVENIO DE CONCERTACIÓN**

Dice:

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

I.1 ...

I.2 ...

I.3 ...

I.4 ...

II. Del "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 ...

II.2 ...

II.3 ...

II.4 ...

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 ...

III.2 ...

III.3 ...

III.4 ...

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1 ...

IV.2 ...

IV.3. Que el C. _____, cuenta con la representación del Club u Organización de Migrantes, según se estipula en el documento denominado "Carta de Representación" que ha sido emitido por los integrantes del Club u Organización de Migrantes y cuenta con la firma de al menos dos de los integrantes de su mesa directiva, incluyendo la del Presidente de la misma, documento que fue registrado ante el Consulado que realizó la Toma de Nota antes señalada; se identifica con (nombre del documento) y número de identificación oficial _____, quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente Convenio;

...

...

IV.4 ...

IV.5 ...

IV.6 ...

V. Las partes declaran:

V.1 ...

V.2 ...

V.3 ...

...

CLAUSULAS

...

Debe Decir:

DECLARACIONES

I. De "LA SEDESOL":

I.1 ...

I.2 ...

I.3 ...

I.4 ...

II. Del "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1 ...

II.2 ...

II.3 ...

II.4 ...

III. De "EL MUNICIPIO":

III.1 ...

III.2 ...

III.3 ...

III.4 ...

IV. De "LOS MIGRANTES":

IV.1. ...

IV.2 ...

IV.3. Que el C. _____, cuenta con la representación del Club u Organización de Migrantes, según se estipula en el documento denominado "Carta de Representación" que ha sido emitido por los integrantes del Club u Organización de Migrantes y cuenta con la firma de al menos dos de los integrantes de su mesa directiva, incluyendo la del Presidente de la misma; se identifica con (nombre del documento) y número de identificación oficial _____, quien, entre otras, tendrá la facultad de celebrar el presente Convenio, tal y como se describe en el escrito anexo al presente Convenio;

...

...

IV.4 ...

IV.5 ...

IV.6 ...

V. Las partes declaran:

V.1 ...

V.2 ...

V.3 ...

...

CLAUSULAS

...

México, D.F., a 30 de junio de 2014.- El Jefe de la Unidad de Microrregiones, **Julio Federico Villegas Luja**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RESPUESTAS a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, publicado el 7 de enero de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CUAUHTÉMOC OCHOA FERNÁNDEZ, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracciones IV y V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracciones III y IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publica las respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, publicado en el Diario Oficial de la Federación para consulta pública el día 7 de enero de 2013.

PROMOVENTE: DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ORGÁNICOS DEL CENAM		
No.	COMENTARIO	RESPUESTA
1	<p>El promovente señala que en el proyecto de norma publicado se registra:</p> <p>1.- OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN</p> <p>En el punto 3.1, dice:</p> <p>Ajuste a cero:</p> <p>Proceso automatizado de suministro al sistema de medición, de una mezcla de gas libre o con cantidades mínimas establecidas de los componentes CO, CO₂, HC, O₂ y NO_x, con el objeto de restablecer la indicación del equipo de verificación al valor cero (condiciones iniciales o cero del equipo de medición) considerado en esta Norma Oficial Mexicana.</p> <p>El promovente recomienda indicar los valores.</p> <p>Su argumento es:</p> <p>No es claro o no están indicadas cuáles son las condiciones iniciales o cero (valores) del equipo de medición consideradas en esta Norma Oficial Mexicana.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, ya que otorga claridad al punto señalado. Al revisarlo se proponen valores de concentración como valores iniciales de los gases CO, CO₂, HC, O₂ y NO_x, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>3.1 Ajuste a cero: Proceso automatizado de suministro al sistema de medición, de una mezcla de gas libre o con cantidades mínimas establecidas de los componentes CO, CO₂, HC, O₂ y NO_x, con el objeto de restablecer la indicación del equipo de verificación al valor cero (condiciones iniciales o cero del equipo de medición) considerado en esta Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Dice:</p> <p>3.1 Ajuste a cero:</p> <p>Proceso automatizado de suministro al sistema de medición, de una mezcla de gas libre o con las siguientes cantidades mínimas conocidas establecidas de los componentes, O₂ 21.0 cmol/mol (%), CO ≤ 0.06 cmol/mol (%), CO₂ ≤ 0.5 cmol /mol (%), HC ≤ 15 μmol/mol (ppm) y NO_x ≤ 32 μmol/mol (ppm) con el objeto de restablecer la indicación del equipo de verificación al valor cero (condiciones iniciales o cero del equipo de medición) considerado en esta Norma Oficial Mexicana.</p>

2	<p>En el proyecto que fue publicado para consulta pública el numeral 3.11 que indica textualmente:</p> <p>3.11 Gas patrón de referencia para la calibración rutinaria:</p> <p>Material cuyo valor de concentración e incertidumbre son conocidos, con trazabilidad de la magnitud o cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades (SI), proporcionada por el fabricante de los mismos, que se emplea para la calibración rutinaria de los equipos analizadores de gases, con una incertidumbre expedita menor o igual al $\pm 2\%$, expresada con un nivel de confianza al 95%.</p> <p>El promovente sugiere cambiar la redacción del punto 3.11:</p> <p>Debe decir</p> <p>3.11 Gas patrón de referencia para la calibración rutinaria:</p> <p>Material cuyo valor de concentración e incertidumbre son conocidos, con trazabilidad de la magnitud fracción de cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades (SI), que se emplea para la calibración rutinaria de los equipos analizadores de gases, con una incertidumbre expandida menor o igual a $\pm 2\%$, expresada con un nivel de confianza al 95 %.</p> <p>Su argumento es:</p> <p>La magnitud de interés es fracción de cantidad de sustancia, por lo que la letra “o” usada como alternativa o diferencia sale sobrando.</p> <p>Además se debe ser consistente con el punto 3.12. que indica que el fabricante del material no puede proporcionar trazabilidad, más bien garantiza o asegura que la tenga o la establece, pero su función no es el generar o ser el origen de trazabilidad, por lo tanto se recomienda eliminar el texto: “proporcionada por el fabricante de los mismos”.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, en virtud de que la magnitud de interés es fracción de cantidad de sustancia, por lo que la letra “o” usada como alternativa o diferencia sale sobrando y el fabricante del material no puede proporcionar trazabilidad, eliminando el texto: “proporcionada por el fabricante de los mismos”. Y sustituyendo el término “cantidad” por el de “fracción” quedando de la siguiente manera:</p> <p>Sin embargo con la adición de definiciones se reenumeró para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>3.11 Gas patrón de referencia para la calibración rutinaria:</p> <p>Material cuyo valor de concentración e incertidumbre son conocidos, con trazabilidad de la magnitud o cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades (SI), proporcionada por el fabricante de los mismos, que se emplea para la calibración rutinaria de los equipos analizadores de gases, con una incertidumbre expandida menor o igual al $\pm 2\%$, expresada con un nivel de confianza al 95%.</p> <p>Dice:</p> <p>3.10 Gas patrón de referencia para la calibración rutinaria:</p> <p>Material cuyo valor de concentración e incertidumbre son conocidos, con trazabilidad de la magnitud fracción de cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades (SI), que se emplea para la calibración rutinaria de los equipos analizadores de gases, con una incertidumbre expandida menor o igual a $\pm 2\%$, expresada con un nivel de confianza al 95 %.</p>
3	<p>El promovente señala que en el proyecto de NOM publicado se asentó:</p> <p>8.5.1 El tiempo de respuesta desde la sonda hasta la exhibición en la pantalla de una lectura de HC, CO o CO₂, no puede exceder de 25 segundos a 90% de la lectura esperada, ni exceder de 30 segundos a 96% de la lectura esperada.</p> <p>8.5.2 Para los analizadores de NO_x y O₂, el tiempo de respuesta no debe exceder de 35 segundos a 90% de la lectura esperada, ni exceder de 40 segundos a 96% de la lectura esperada.</p> <p>El promovente sugiere uniformizar con las referencias señaladas los puntos 8.5.1 y 8.5.2.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, ya que en las referencias: BAR 97 sección 2, e ISO 3930 (OILM R99) Instruments for measuring vehicle exhaust emissions, efectivamente se considera la respuesta al 95 %. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.5.1 El tiempo de respuesta desde la sonda hasta la exhibición en la pantalla de una lectura de HC, CO o CO₂, no puede exceder de 25 segundos a 90% de la lectura esperada, ni exceder de 30 segundos a 96% de la lectura esperada.</p>

	<p>Argumenta que es recomendable especificar el tiempo de respuesta al 95%, ya que en las referencias BAR 97 sección 2 e ISO 3930 (OILM R99) Instruments for measuring vehicle exhaust emissions, es considerado al 95%, independientemente de los valores.</p>	<p>8.5.2 Para los analizadores de NO_x y O₂, el tiempo de respuesta no debe exceder de 35 segundos a 90% de la lectura esperada, ni exceder de 40 segundos a 96% de la lectura esperada.</p> <p>Dice:</p> <p>8.5.1 El tiempo de respuesta desde la sonda hasta la exhibición en la pantalla de una lectura de HC, CO o CO₂, no puede exceder de 25 segundos a 90% de la lectura esperada, ni exceder de 30 segundos a 95% de la lectura esperada.</p> <p>8.5.2 Para los analizadores de NO_x y O₂ el tiempo de respuesta no debe exceder de 35 segundos a 90% de la lectura esperada, ni exceder de 45 segundos a 95% de la misma.</p>																																																																																									
<p>4</p>	<p>El promovente propone se modifique en la Tabla 3, el intervalo con respecto al CO₂, ya que se maneja un intervalo de 0 a 16%, y deja fuera el gas de calibración rutinaria tasado en 16.5%.</p> <p>TABLA 3.- Intervalos de operación y requerimientos de exactitud de los analizadores.</p> <table border="1" data-bbox="321 800 833 1234"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Intervalo</th> <th>Unidad</th> <th>Exactitud (absoluto)</th> <th>Ruido absoluto máximo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>HC</td><td>0 -400</td><td>µmol/mol (*ppmh)</td><td>12</td><td>6</td></tr> <tr><td>HC</td><td>401-1 000</td><td>µmol/mol (ppmh)</td><td>30</td><td>10</td></tr> <tr><td>HC</td><td>1 001-2 000</td><td>µmol/mol (ppmh)</td><td>80</td><td>20</td></tr> <tr><td>CO</td><td>0 - 2,0</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,06</td><td>0,02</td></tr> <tr><td>CO</td><td>2,01 - 5,0</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,15</td><td>0,06</td></tr> <tr><td>CO</td><td>5,01 - 9,99</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,40</td><td>0,10</td></tr> <tr><td>CO₂</td><td>0 - 4,0</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,6</td><td>0,20</td></tr> <tr><td>CO₂</td><td>4,1 - 14,0</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,5</td><td>0,20</td></tr> <tr><td>CO₂</td><td>14,1 - 16,0</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,6</td><td>0,20</td></tr> <tr><td>O₂</td><td>0 - 10,0</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,2</td><td>0,30</td></tr> <tr><td>O₂</td><td>10,1 - 25,0</td><td>cmol/mol (%)</td><td>0,7</td><td>0,60</td></tr> <tr><td>NO_x</td><td>0 - 1 000</td><td>µmol/mol (ppm)</td><td>32</td><td>16</td></tr> <tr><td>NO_x</td><td>1 001 - 2 000</td><td>µmol/mol (ppm)</td><td>60</td><td>25</td></tr> <tr><td>NO_x</td><td>2 001 - 4 000</td><td>µmol/mol (ppm)</td><td>120</td><td>50</td></tr> </tbody> </table> <p>*ppmh = partes por millón referido al hexano</p> <p>Por lo que respecta a la Tabla 4 del mismo numeral, en el proyecto de NOM publicado para consulta pública establece:</p> <p>Tabla 4.- Especificaciones del gas patrón de referencia</p> <table border="1" data-bbox="321 1486 824 1682"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>O2</td><td>21,0 cmol/mol ± 0,5 cmol/mol (%)</td></tr> <tr><td>HC (Metano)</td><td>< 1 µmol/mol (ppm)</td></tr> <tr><td>CO</td><td>< 1 µmol/mol (ppm)</td></tr> <tr><td>CO2</td><td>< 200 µmol/mol (ppm)</td></tr> <tr><td>NOx</td><td>< 1 µmol/mol</td></tr> <tr><td>N2</td><td>Balance</td></tr> </tbody> </table> <p>El promovente sugiere cambiar el título de la Tabla 4 por el de Tabla 4.- Especificaciones del gas patrón de referencia del aire cero.</p> <p>De esta manera, se evitaría confundirlo con los otros patrones de referencia, que no están diferenciados en el texto donde son requeridos.</p>	Parámetro	Intervalo	Unidad	Exactitud (absoluto)	Ruido absoluto máximo	HC	0 -400	µmol/mol (*ppmh)	12	6	HC	401-1 000	µmol/mol (ppmh)	30	10	HC	1 001-2 000	µmol/mol (ppmh)	80	20	CO	0 - 2,0	cmol/mol (%)	0,06	0,02	CO	2,01 - 5,0	cmol/mol (%)	0,15	0,06	CO	5,01 - 9,99	cmol/mol (%)	0,40	0,10	CO ₂	0 - 4,0	cmol/mol (%)	0,6	0,20	CO ₂	4,1 - 14,0	cmol/mol (%)	0,5	0,20	CO ₂	14,1 - 16,0	cmol/mol (%)	0,6	0,20	O ₂	0 - 10,0	cmol/mol (%)	0,2	0,30	O ₂	10,1 - 25,0	cmol/mol (%)	0,7	0,60	NO _x	0 - 1 000	µmol/mol (ppm)	32	16	NO _x	1 001 - 2 000	µmol/mol (ppm)	60	25	NO _x	2 001 - 4 000	µmol/mol (ppm)	120	50	Parámetro	Especificación	O2	21,0 cmol/mol ± 0,5 cmol/mol (%)	HC (Metano)	< 1 µmol/mol (ppm)	CO	< 1 µmol/mol (ppm)	CO2	< 200 µmol/mol (ppm)	NOx	< 1 µmol/mol	N2	Balance	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró parcialmente procedente la propuesta.</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>Es incorrecta la solicitud de cambio de CO₂ de 16.0 a 16.5 cmol/mol; ya que el intervalo de analizador para bióxido de carbono descrito en la tabla 3, especifica 16.0 cmol/mol (%); por lo que una concentración superior a ésta no permitiría una correcta calibración.</p> <p>No se modifica el intervalo para el CO₂ de 16.0. Lo anterior en concordancia con el comentario No. 36.</p> <p>Lo anterior, tiene como fundamento la siguiente referencia: ISO/PAS 3930:2009-E Instruments for measuring vehicle exhaust emissions metrological and technical requirements: metrological control and performance tests.</p> <p>PROCEDE</p> <p>El cambio del título de la Tabla 4, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, al evitar la confusión con los otros patrones de referencia, que no están diferenciados en el texto donde son requeridos. Se consideró que en la guía ISO 7504- Gas Analysis-Vocabulary, está definido gas cero como: Gas o mezcla de gas para producir la respuesta cero de un procedimiento analítico o dispositivo de medición dados para un intervalo dado de contenido. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>En relación a especificar a pie de la Tabla 3 a que se refiere el valor 0.5 cmol/mol (%). Si es una tolerancia o una incertidumbre.</p> <p>Se considera el comentario procedente e indicará que el valor 0.5 cmol/mol (%) es una tolerancia de preparación del aire cero.</p>
Parámetro	Intervalo	Unidad	Exactitud (absoluto)	Ruido absoluto máximo																																																																																							
HC	0 -400	µmol/mol (*ppmh)	12	6																																																																																							
HC	401-1 000	µmol/mol (ppmh)	30	10																																																																																							
HC	1 001-2 000	µmol/mol (ppmh)	80	20																																																																																							
CO	0 - 2,0	cmol/mol (%)	0,06	0,02																																																																																							
CO	2,01 - 5,0	cmol/mol (%)	0,15	0,06																																																																																							
CO	5,01 - 9,99	cmol/mol (%)	0,40	0,10																																																																																							
CO ₂	0 - 4,0	cmol/mol (%)	0,6	0,20																																																																																							
CO ₂	4,1 - 14,0	cmol/mol (%)	0,5	0,20																																																																																							
CO ₂	14,1 - 16,0	cmol/mol (%)	0,6	0,20																																																																																							
O ₂	0 - 10,0	cmol/mol (%)	0,2	0,30																																																																																							
O ₂	10,1 - 25,0	cmol/mol (%)	0,7	0,60																																																																																							
NO _x	0 - 1 000	µmol/mol (ppm)	32	16																																																																																							
NO _x	1 001 - 2 000	µmol/mol (ppm)	60	25																																																																																							
NO _x	2 001 - 4 000	µmol/mol (ppm)	120	50																																																																																							
Parámetro	Especificación																																																																																										
O2	21,0 cmol/mol ± 0,5 cmol/mol (%)																																																																																										
HC (Metano)	< 1 µmol/mol (ppm)																																																																																										
CO	< 1 µmol/mol (ppm)																																																																																										
CO2	< 200 µmol/mol (ppm)																																																																																										
NOx	< 1 µmol/mol																																																																																										
N2	Balance																																																																																										

	<p>En la guía ISO 7504- Gas Analysis-Vocabulary, está definido gas cero, como: Gas o mezcla de gas para producir la respuesta cero de un procedimiento analítico o dispositivo de medición dados para un intervalo dado de contenido.</p> <p>También propone aclarar al pie de la tabla, a qué se refiere el valor 0,5 cmol/mol (%). (Si es una tolerancia o una incertidumbre).</p> <p>Es una tolerancia de preparación del aire cero.</p> <p>Se recomienda modificar la denominación del gas patrón de referencia de esta tabla, ya que a lo largo del texto puede traer confusión con las denominaciones de los gases patrón de referencia considerado para la calibración y verificación de la calibración, ver la redacción de los puntos 8.9.3.1, 8.9.3.2, 8.9.3.4 donde la confusión puede ser evidente.</p>	<p>Decía:</p> <p>Tabla 4- Especificaciones del gas patrón de referencia</p> <table border="1" data-bbox="846 268 1385 443"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>O₂</td> <td>21,0 cmol/mol ± 0,5 cmol/mol (%)</td> </tr> <tr> <td>HC (Metano)</td> <td>< 1 µmol/mol (ppm)</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>< 1 µmol/mol (ppm)</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>< 200 µmol/mol (ppm)</td> </tr> <tr> <td>NO_x</td> <td>< 1 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dice:</p> <p>Tabla 4- Especificaciones del gas patrón de referencia del aire cero</p> <table border="1" data-bbox="846 600 1385 800"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>O₂</td> <td>21,0 cmol/ mol ± 0,5 cmol / mol (%)⁽¹⁾</td> </tr> <tr> <td>HC (Metano)</td> <td>< 1 µmol/mol (ppm)</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>< 1 µmol/mol (ppm)</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>< 200 µmol/mol (ppm)</td> </tr> <tr> <td>NO_x</td> <td>< 1 µmol/mol (ppm)</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) El valor de ± 0,5 cmol / mol es una tolerancia de preparación del aire cero.</p> <p>En relación a los puntos 8.9.3.1, 8.9.3.2, 8.9.3.4 éstos se atienden de manera particular en los comentarios subsecuentes.</p>	Parámetro	Especificación	O ₂	21,0 cmol/mol ± 0,5 cmol/mol (%)	HC (Metano)	< 1 µmol/mol (ppm)	CO	< 1 µmol/mol (ppm)	CO ₂	< 200 µmol/mol (ppm)	NO _x	< 1 µmol/mol	N ₂	Balance	Parámetro	Especificación	O ₂	21,0 cmol/ mol ± 0,5 cmol / mol (%) ⁽¹⁾	HC (Metano)	< 1 µmol/mol (ppm)	CO	< 1 µmol/mol (ppm)	CO ₂	< 200 µmol/mol (ppm)	NO _x	< 1 µmol/mol (ppm)	N ₂	Balance
Parámetro	Especificación																													
O ₂	21,0 cmol/mol ± 0,5 cmol/mol (%)																													
HC (Metano)	< 1 µmol/mol (ppm)																													
CO	< 1 µmol/mol (ppm)																													
CO ₂	< 200 µmol/mol (ppm)																													
NO _x	< 1 µmol/mol																													
N ₂	Balance																													
Parámetro	Especificación																													
O ₂	21,0 cmol/ mol ± 0,5 cmol / mol (%) ⁽¹⁾																													
HC (Metano)	< 1 µmol/mol (ppm)																													
CO	< 1 µmol/mol (ppm)																													
CO ₂	< 200 µmol/mol (ppm)																													
NO _x	< 1 µmol/mol (ppm)																													
N ₂	Balance																													
<p>5</p>	<p>Respecto del numeral 8.9.3.1, el promovente señala que en el proyecto de NOM en consulta pública se asentó:</p> <p>8.9.3.1 Se debe efectuar automáticamente un ajuste del equipo de verificación con el gas patrón de referencia para los parámetros de HC, CO, CO₂, O₂, y NO_x cada 24 horas; y realizar un ajuste a cero para el O₂.</p> <p>El promovente propone cambiar el punto 8.9.3.1, que debería decir:</p> <p>Se debe efectuar automáticamente un ajuste del equipo de verificación con el gas patrón de referencia de intervalo para calibración rutinaria de los parámetros de HC, CO, CO₂ y NO_x cada 24 horas; y realizar un ajuste a cero para el O₂ con el gas patrón de referencia del aire cero.</p> <p>Argumenta que se confunde con el gas patrón de referencia considerado en la tabla 5. Se debe aclarar en este párrafo si corresponde a los gases patrones de referencia para calibración rutinaria.</p> <p>Ya que se esperaría que para asegurar el cumplimiento de las especificaciones de exactitud la verificación como dice el punto 8.9.3.2 se deberían usar los gases patrón de referencia para calibración rutinaria.</p> <p>Añade que tampoco es claro el ajuste a cero para el O₂, ya que no está definido en el documento. Esto puede traer confusión a los usuarios de esta norma.</p> <p>Diferenciar en el párrafo, de qué gas patrón de referencia se está hablando.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario para evitar la confusión con el gas patrón de referencia considerado en la tabla 5 del proyecto de norma en consulta, precisando que corresponde a los gases para calibración rutinaria. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.9.3.1 Se debe efectuar automáticamente un ajuste del equipo de verificación con el gas patrón de referencia para los parámetros de HC, CO, CO₂, O₂ y NO_x cada 24 horas; y realizar un ajuste a cero para el O₂.</p> <p>Dice:</p> <p>8.9.3.1 Se debe efectuar automáticamente un ajuste del equipo de verificación con el gas patrón de referencia de intervalo para calibración rutinaria de los parámetros de HC, CO, CO₂ y NO_x cada 24 horas; y realizar un ajuste a cero para el O₂ con el gas patrón de referencia del aire cero.</p>																												

6	<p>Señala el promovente que en el proyecto en consulta se estableció el punto 8.9.3.2, de la siguiente manera:</p> <p>La calibración con el gas patrón de referencia debe asegurar que el equipo cumple con las especificaciones de exactitud y que su linealidad que está dentro de los límites, y establece una relación entre los valores de los patrones, y las correspondientes indicaciones/respuestas del equipo dentro del límite permisible de tolerancia. Lo anterior proporcionará al equipo de verificación las indicaciones prescritas correspondientes.</p> <p>Al respecto, el promovente comenta, para el punto 8.9.3.2, se esperaría que fuese el gas patrón de referencia intervalo para la calibración rutinaria de la tabla 5 y señala ciertos aspectos en la redacción.</p> <p>En la redacción sobra la palabra “que” ubicada dentro de la frase “que está dentro”.</p> <p>Además aclarar si es el gas patrón de referencia para la calibración rutinaria de la tabla 5 del que se está hablando en este caso es el de la tabla 4 o ambos.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, suprimiendo la palabra “que” ubicada dentro de la frase “que está dentro”, así mismo se precisó que el gas patrón de referencia para la calibración rutinaria de la tabla 5. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.9.3.2 La calibración con el gas patrón de referencia debe asegurar que el equipo cumple con las especificaciones de exactitud y que su linealidad que está dentro de los límites, y establece una relación entre los valores de los patrones, y las correspondientes indicaciones/respuestas del equipo dentro del límite permisible de tolerancia. Lo anterior, proporcionará al equipo de verificación las indicaciones prescritas correspondientes.</p> <p>Dice:</p> <p>8.9.3.2 La calibración con el gas patrón de referencia rutinaria de la tabla 5 debe comprobar que el equipo analizador cumple con las especificaciones de exactitud y que su curva está dentro de los límites, y establece una relación entre los valores de los patrones, y las correspondientes indicaciones/respuestas del equipo dentro del límite permisible de tolerancia. Lo anterior proporcionará al equipo de verificación las indicaciones prescritas correspondientes.</p>
7	<p>Del proyecto de modificación a la norma en consulta pública, el promovente destaca que en el punto 8.9.3.3, dice:</p> <p>Sin un resultado satisfactorio en la calibración con los gases patrón de referencia, el equipo no podrá ser utilizado para verificar las emisiones de los vehículos automotores.</p> <p>Al respecto señala que se esperaría que fuese el gas patrón de referencia para la calibración rutinaria.</p> <p>Para lo cual propone:</p> <p>Indicar donde corresponda en la totalidad del punto 8.9.3.3, que corresponde al gas de calibración rutinaria. Aclarar si los gases patrón de referencia mencionados en este punto, corresponden específicamente a los gases patrón de referencia para la calibración rutinaria.</p> <p>De no hacerlo, se confunde que es el especificado en la tabla 4.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, para evitar la confusión con el gas patrón de referencia considerado en la tabla 4 del proyecto de norma en consulta, precisando que corresponde a los gases para calibración rutinaria. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.9.3.3 Sin un resultado satisfactorio en la calibración con los gases patrón de referencia, el equipo no podrá ser utilizado para verificar las emisiones de los vehículos automotores.</p> <p>Dice:</p> <p>8.9.3.3 Si no se cumplen los límites máximos permisibles en la calibración con los gases patrón de referencia para la calibración rutinaria, el equipo no aprueba la calibración y no podrá ser utilizado para verificar las emisiones de los vehículos automotores.</p>

8	<p>El proyecto en consulta señala que:</p> <p>El punto 8.9.3.4, dice:</p> <p>Los gases patrón de referencia que se utilicen para la calibración de los equipos de verificación, deberán ser trazables en la magnitud fracción de cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades, a través de los patrones nacionales, con el objeto de establecer la confiabilidad de las mediciones y comparaciones, nacional e internacional de éstas.</p> <p>El promovente recomienda se aclare la redacción e incluir a todas las mezclas de gases, en el punto 8.9.3.4.</p> <p>Por lo que propone:</p> <p>Debe decir:</p> <p>Todos los gases patrón de referencia que se utilicen para la calibración de los equipos de verificación, deberán ser trazables en la magnitud fracción de cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades, a través de los patrones nacionales, con el objeto de establecer la confiabilidad y comparabilidad de las mediciones.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, para añadir claridad en la redacción e incluir a todas las mezclas de gases. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.9.3.4 Los gases patrón de referencia que se utilicen para la calibración de los equipos de verificación, deberán ser trazables en la magnitud fracción de cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades, a través de los patrones nacionales, con el objeto de establecer la confiabilidad de las mediciones y comparaciones, nacional e internacional de éstas.</p> <p>Dice:</p> <p>8.9.3.4 Todos los gases patrón de referencia que se utilicen para la calibración de los equipos de verificación, deberán ser trazables en la magnitud fracción de cantidad de sustancia al Sistema Internacional de Unidades, a través de los patrones nacionales, con el objeto de establecer la confiabilidad y comparabilidad de las mediciones.</p>
9	<p>El promovente señala que el proyecto publicado, establece como título en las tablas 5 y 6 los siguientes:</p> <p>Tabla 5.- Gases patrón de referencia para calibración rutinaria.</p> <p>Tabla 6.- Gases patrón de referencia para verificación de la calibración.</p> <p>El promovente recomienda cambiarlos y aclarar sobre los diferentes tipos de gases patrón de referencia.</p> <p>Debe decir:</p> <p>Tabla 5.- Gases patrón de referencia de intervalo para calibración rutinaria.</p> <p>Tabla 6.- Gases patrón de referencia de intervalo para verificación de la calibración.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, ya que aclara y precisa sobre los diferentes tipos de gas patrón de referencia, añadiendo para el caso de la Tabla 6, sustituir "verificación" por "comprobación", en virtud de las connotaciones metroológicas de los mismos, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>Tabla 5.- Gases patrón de referencia para calibración rutinaria.</p> <p>Tabla 6.- Gases patrón de referencia para verificación de la calibración.</p> <p>Dice:</p> <p>Tabla 5 Gases patrón de referencia de intervalo para calibración rutinaria.</p> <p>Tabla 6. Gases patrón de referencia de intervalo para comprobación de la calibración.</p>
	<p>Respecto de las tablas 5 y 6 indicadas, el promovente señala que en el proyecto de norma, al pie de las mismas, el término intervalo no se refiere a usar mezclas dentro de un intervalo de los puntos mencionados, sino sólo los valores aquí indicados.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p>

10	<p>Es recomendable especificar los patrones de referencia para la calibración, en la tabla son puntuales, no como intervalo, para evitar ambigüedad con la interpretación de un intervalo.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>La modificación del pie de página que señala el promovente, debido a que las tablas citadas no tienen leyenda al calce, sin embargo el término intervalo sí aparece como cabeza de columna en ambas tablas de manera errónea.</p> <p>PROCEDE</p> <p>Por lo que el GT procedió a redactar las tablas para aclarar la confusión sustituyendo el término "intervalo" por el de "especificación" de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 5.- Gases patrón de referencia para calibración rutinaria.</p> <table border="1" data-bbox="846 632 1377 814"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="2">Intervalo</th> </tr> <tr> <th>A</th> <th>B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C₃H₈</td> <td>80 µmol/mol</td> <td>900 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>0,3 cmol/mol</td> <td>3,5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>7,0 cmol/mol</td> <td>16,5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>300 µmol/mol</td> <td>3 000 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tabla 6.- Gases patrón de referencia para verificación de la calibración.</p> <table border="1" data-bbox="846 926 1377 1188"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="4">Intervalo</th> </tr> <tr> <th>Bajo</th> <th>Medio Bajo</th> <th>Medio Alto</th> <th>Alto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C₃H₈</td> <td>80 µmol/mol</td> <td>300 µmol/mol</td> <td>600 µmol/mol</td> <td>900 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>0,3 cmol/mol</td> <td>1,0 cmol/mol</td> <td>2 cmol/mol</td> <td>3,5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>7,0 cmol/mol</td> <td>10,0 cmol/mol</td> <td>16,5 cmol/mol</td> <td>14 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>300 µmol/mol</td> <td>1 000 µmol/mol</td> <td>1 800 µmol/mol</td> <td>3 000 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dice:</p> <p style="text-align: center;">Tabla 5.- Gases patrón de referencia de intervalo para calibración rutinaria.</p> <table border="1" data-bbox="846 1339 1364 1522"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="2">Especificación</th> </tr> <tr> <th>A</th> <th>B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C₃H₈</td> <td>80 µmol/mol</td> <td>900 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>0.3 cmol/mol</td> <td>3.5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>7.0 cmol/mol</td> <td>16.0 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>300 µmol/mol</td> <td>3 000 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Tabla 6. Gases patrón de referencia de intervalo para comprobación de la calibración.</p> <table border="1" data-bbox="846 1633 1364 1896"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="4">Especificación</th> </tr> <tr> <th>Bajo</th> <th>Medio Bajo</th> <th>Medio Alto</th> <th>Alto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C₃H₈</td> <td>80 µmol/mol</td> <td>300 µmol/mol</td> <td>600 µmol/mol</td> <td>900 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>0.3 cmol/mol</td> <td>1.0 cmol/mol</td> <td>2 cmol/mol</td> <td>3.5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>7.0 cmol/mol</td> <td>10.0 cmol/mol</td> <td>14.0 cmol/mol</td> <td>16.0 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>300 µmol/mol</td> <td>1 000 µmol/mol</td> <td>1 800 µmol/mol</td> <td>3 000 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Intervalo		A	B	C ₃ H ₈	80 µmol/mol	900 µmol/mol	CO	0,3 cmol/mol	3,5 cmol/mol	CO ₂	7,0 cmol/mol	16,5 cmol/mol	NO	300 µmol/mol	3 000 µmol/mol	N ₂	Balance	Balance	Parámetro	Intervalo				Bajo	Medio Bajo	Medio Alto	Alto	C ₃ H ₈	80 µmol/mol	300 µmol/mol	600 µmol/mol	900 µmol/mol	CO	0,3 cmol/mol	1,0 cmol/mol	2 cmol/mol	3,5 cmol/mol	CO ₂	7,0 cmol/mol	10,0 cmol/mol	16,5 cmol/mol	14 cmol/mol	NO	300 µmol/mol	1 000 µmol/mol	1 800 µmol/mol	3 000 µmol/mol	N ₂	Balance	Balance	Balance	Balance	Parámetro	Especificación		A	B	C ₃ H ₈	80 µmol/mol	900 µmol/mol	CO	0.3 cmol/mol	3.5 cmol/mol	CO ₂	7.0 cmol/mol	16.0 cmol/mol	NO	300 µmol/mol	3 000 µmol/mol	N ₂	Balance	Balance	Parámetro	Especificación				Bajo	Medio Bajo	Medio Alto	Alto	C ₃ H ₈	80 µmol/mol	300 µmol/mol	600 µmol/mol	900 µmol/mol	CO	0.3 cmol/mol	1.0 cmol/mol	2 cmol/mol	3.5 cmol/mol	CO ₂	7.0 cmol/mol	10.0 cmol/mol	14.0 cmol/mol	16.0 cmol/mol	NO	300 µmol/mol	1 000 µmol/mol	1 800 µmol/mol	3 000 µmol/mol	N ₂	Balance	Balance	Balance	Balance
Parámetro	Intervalo																																																																																																													
	A	B																																																																																																												
C ₃ H ₈	80 µmol/mol	900 µmol/mol																																																																																																												
CO	0,3 cmol/mol	3,5 cmol/mol																																																																																																												
CO ₂	7,0 cmol/mol	16,5 cmol/mol																																																																																																												
NO	300 µmol/mol	3 000 µmol/mol																																																																																																												
N ₂	Balance	Balance																																																																																																												
Parámetro	Intervalo																																																																																																													
	Bajo	Medio Bajo	Medio Alto	Alto																																																																																																										
C ₃ H ₈	80 µmol/mol	300 µmol/mol	600 µmol/mol	900 µmol/mol																																																																																																										
CO	0,3 cmol/mol	1,0 cmol/mol	2 cmol/mol	3,5 cmol/mol																																																																																																										
CO ₂	7,0 cmol/mol	10,0 cmol/mol	16,5 cmol/mol	14 cmol/mol																																																																																																										
NO	300 µmol/mol	1 000 µmol/mol	1 800 µmol/mol	3 000 µmol/mol																																																																																																										
N ₂	Balance	Balance	Balance	Balance																																																																																																										
Parámetro	Especificación																																																																																																													
	A	B																																																																																																												
C ₃ H ₈	80 µmol/mol	900 µmol/mol																																																																																																												
CO	0.3 cmol/mol	3.5 cmol/mol																																																																																																												
CO ₂	7.0 cmol/mol	16.0 cmol/mol																																																																																																												
NO	300 µmol/mol	3 000 µmol/mol																																																																																																												
N ₂	Balance	Balance																																																																																																												
Parámetro	Especificación																																																																																																													
	Bajo	Medio Bajo	Medio Alto	Alto																																																																																																										
C ₃ H ₈	80 µmol/mol	300 µmol/mol	600 µmol/mol	900 µmol/mol																																																																																																										
CO	0.3 cmol/mol	1.0 cmol/mol	2 cmol/mol	3.5 cmol/mol																																																																																																										
CO ₂	7.0 cmol/mol	10.0 cmol/mol	14.0 cmol/mol	16.0 cmol/mol																																																																																																										
NO	300 µmol/mol	1 000 µmol/mol	1 800 µmol/mol	3 000 µmol/mol																																																																																																										
N ₂	Balance	Balance	Balance	Balance																																																																																																										

11	<p>El promovente señala que en el proyecto en consulta se lee:</p> <p>El punto 8.10.1, dice:</p> <p>Se deben introducir los gases patrón de referencia a través de la sonda, a una presión de 400 a 900 pascales (3 a 6.75 mmHg) mayor que la atmosférica. Cuando la respuesta del analizador se ha estabilizado, imprimir los resultados junto con los datos del día y la hora, del Centro o Unidad de Verificación Vehicular y de la línea de verificación, así como del FEP (Factor de equivalencia del Propano/Hexano) del óptico en cuestión.</p> <p>En el punto 8.10.1 del proyecto en consulta, el promovente sugiere cambiar la redacción de la siguiente manera:</p> <p>8.10.1 Se deben introducir los gases patrón de referencia de intervalos señalados en la tabla 6, a través de la sonda...</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, ya que añade claridad al punto señalado. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.10.1 Se deben introducir los gases patrón de referencia a través de la sonda, a una presión de 400 a 900 pascales (3 a 6.75 mmHg) mayor que la atmosférica. Cuando la respuesta del analizador se ha estabilizado, imprimir los resultados junto con los datos del día y la hora, del Centro o Unidad de Verificación Vehicular y de la línea de verificación, así como del FEP (Factor de Equivalencia del Propano/Hexano) del óptico en cuestión.</p> <p>Dice:</p> <p>8.10.1 Se deben introducir los gases patrón de referencia de intervalos señalados en la tabla 6, a través de la sonda, a una presión de 400 a 900 pascales (3.0 a 6.75 mmHg) mayor que la atmosférica. Cuando la respuesta del analizador se ha estabilizado, imprimir los resultados junto con los datos del día y la hora, del Centro o Unidad de Verificación Vehicular y de la línea de verificación, así como del FEP (Factor de equivalencia del Propano/Hexano) del óptico en cuestión.</p>
12	<p>En relación al punto 8.11.1 del proyecto en revisión, el promovente señala que se asentó el siguiente contenido:</p> <p>8.11.1 Las mezclas de gases patrón de referencia empleados en la presente Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con las características establecidas en las TABLAS 4, 5 y 6 para cada aplicación, además de contar con la carta de trazabilidad otorgada por un laboratorio aprobado y acreditado para demostrar su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades, a través de patrones nacionales, de conformidad a los acuerdos de reconocimiento mutuos vigentes.</p> <p>El promovente comenta necesario cambiar el punto 8.11.1, de la siguiente manera:</p> <p>8.11.1 Las mezclas de gases patrón de referencia empleados en la presente Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con las características establecidas en las TABLAS 4, 5 y 6 para cada aplicación, además de contar con la carta de trazabilidad otorgada por un laboratorio aprobado y acreditado para demostrar su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades, a través de patrones nacionales, de conformidad a los acuerdos de reconocimiento mutuos vigentes. Del mismo</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, pues es fundamental el argumento de que una carta de trazabilidad por sí sola no garantiza la trazabilidad al SI a la magnitud apropiada de fracción de cantidad de sustancia, esto es a Material de Referencia Certificado (MRC) y a Material de Referencia Primario (MRP), siendo insuficiente la sola trazabilidad a magnitudes de flujo o a masa. Para asegurar la trazabilidad de las mezclas de gases de calibración rutinaria y de verificación, es necesaria la identificación única de los MRC y/o de los MRP que usan los proveedores de las mezclas de gases, ello se lograría con indicar en el informe de medición el número de MRC y su procedencia Instituto Nacional de Metrología (INM), su lote y número de cilindro, según aplique. Facilitando que las autoridades pudieran rastrear, tanto en los centros de verificación como en los proveedores de mezclas, el uso fehaciente de MRC y/o de MRP para garantizar el uso de referencias comunes. De manera adicional el grupo de trabajo estableció adicional un párrafo al numeral que aclare cómo se obtienen los atributos metrológicos requeridos del "gas cero" Quedando de la siguiente manera:</p>

	<p>modo, cada mezcla tendrá un informe de medición que permita identificar el número de material de referencia certificado (MRC) y su procedencia (MRP), su lote y número de cilindro, además de todos los MRC usados en la medición de cada gas patrón de referencia, que permita identificar su trazabilidad. Los centros y unidades de verificación deberán conservar los originales de tales informes de medición.</p> <p>El promovente argumenta que una carta de trazabilidad por sí sola no garantiza la trazabilidad al SI a la magnitud apropiada de fracción de cantidad de sustancia, esto es a MRC y MRP, siendo insuficiente la sola trazabilidad a magnitudes de flujo o a masa. Para asegurar la trazabilidad de las mezclas de gases de calibración rutinaria y de verificación, es necesaria la identificación única de los MRC y/o MRP que usan los proveedores de las mezclas de gases, ello se lograría con indicar en el informe de medición el número de MRC y su procedencia (INM de origen) su lote y número de cilindro, según aplique.</p> <p>Con ello las autoridades podrían rastrear, tanto en los centros de verificación como en los proveedores de mezclas, el uso fehaciente de MRC y/o MRP para garantizar el uso de referencias comunes.</p>	<p>Decía:</p> <p>8.11.1 Las mezclas de gases patrón de referencia empleados en la presente Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con las características establecidas en las TABLAS 4, 5 y 6 para cada aplicación, además de contar con la carta de trazabilidad otorgada por un laboratorio aprobado y acreditado para demostrar su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades, a través de patrones nacionales, de conformidad a los acuerdos de reconocimiento mutuos vigentes.</p> <p>Dice:</p> <p>8.11.1 Las mezclas de gases patrón de referencia empleados en la presente Norma Oficial Mexicana, deberán cumplir con las características establecidas en las TABLAS 4, 5 y 6 para cada aplicación, además de contar con la carta de trazabilidad otorgada por un laboratorio aprobado y acreditado para demostrar su trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades, a través de patrones nacionales, de conformidad a los acuerdos de reconocimiento mutuos vigentes. Del mismo modo, cada mezcla tendrá un informe de medición que permita identificar el número de Material de Referencia Certificado (MRC) y Material de Referencia Primario (MRP) su lote y número de cilindro en su caso, además de todos los MRC usados en la medición de cada gas patrón de referencia, que permita identificar su trazabilidad. Los centros y unidades de verificación deberán conservar los originales de tales informes de medición.</p> <p>Tratándose de aire cero proveniente de generadores éste deberá cumplir con las especificaciones de la tabla 4 y sus atributos metrológicos señalados.</p>
<p>13</p>	<p>En relación al punto 5.3.3 del proyecto en consulta y los subsecuentes se señaló que las fórmulas asentadas están incompletas ya que la falta la letra X, para ser matemáticamente correcta.</p> <p>Con respecto a todo el documento, el promovente recomienda que el símbolo decimal usado sea el punto sobre la línea en virtud del cambio en el DOF del 24 de septiembre de 2009 a la respectiva NMX-008-SCFI-2002.</p> <p>Argumentando que el uso de signo decimal para números es congruente con la enseñanza de sistema educativo nacional de usar el punto sobre la línea.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Se introdujo la letra X en las fórmulas incompletas: numerales 5.3.3, 5.3.4.1, 5.4.3.1, 5.4.4.1.</p> <p>Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>5.3.3 A partir de la medición de 30 segundos, el equipo debe realizar un promedio aritmético de los valores de cada uno de los gases evaluados, así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución de los últimos 10 segundos previamente registrados; es decir los valores comprendidos entre $t = 21$ a $t = 30$.</p> $\text{Promedio aritmético} = \sum_{t=21}^{t=30} \frac{t}{n}$ <p>Promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 21 al segundo 30 entre n (en este caso 10).</p>

5.3.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. La medición se continuará realizando hasta que se alcance el promedio móvil que cumpla con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011 la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya; hasta que se alcancen 60 segundos.

$$\text{Segundo promedio aritmético} = \sum_{t=22}^{t=31} \frac{t}{n}$$

Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre n (en este caso 10).

$$\text{Último promedio aritmético} = \sum_{t=51}^{t=60} \frac{t}{n}$$

Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre n (en este caso 10).

5.4.3.1 A partir de 30 segundos, el equipo debe realizar un promedio aritmético de los valores de cada uno de los gases evaluados, así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución de los últimos 10 segundos previamente registrados; es decir los valores comprendidos entre t = 21 a t = 30.

$$\text{Promedio aritmético} = \sum_{t=21}^{t=30} \frac{t}{n}$$

Promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 21 al segundo 30 entre n (en este caso 10).

5.4.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético móvil considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. Esta acción se continuará realizando hasta que se alcancen valores que cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los

	<p>límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya, hasta que se alcancen los 60 segundos.</p> <p>Segundo promedio aritmético = $\sum_{t=22}^{t=31} \frac{t}{n}$</p> <p>Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre n (en este caso 10)</p> <p>Último promedio aritmético = $\sum_{t=51}^{t=60} \frac{t}{n}$</p> <p>Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre n (en este caso 10).</p> <p>Dice:</p> <p>5.3.3 A partir de la medición de 30 segundos, el equipo debe realizar un promedio aritmético de los valores de cada uno de los gases evaluados, así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución de los últimos 10 segundos previamente registrados; es decir los valores comprendidos entre t = 21 a t = 30.</p> <p>Promedio aritmético = $\sum_{t=21}^{t=30} \frac{Xt}{N}$</p> <p>Promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 21 al segundo 30 entre N (en este caso 10).</p> <p>5.3.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. La medición se continuará realizando hasta que se alcance el promedio móvil que cumpla con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011; o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan</p>
--	---

gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana; hasta que se alcancen 60 segundos.

$$\text{Segundo promedio aritmético} = \sum_{t=22}^{t=31} \frac{X_t}{N}$$

Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre N (en este caso diez).

$$\text{Último promedio aritmético} = \sum_{t=51}^{t=60} \frac{X_t}{N}$$

Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre N (en este caso diez).

5.4.3.1 A partir de 30 segundos, el equipo debe realizar un promedio aritmético de los valores de cada uno de los gases evaluados, así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución de los últimos 10 segundos previamente registrados; es decir los valores comprendidos entre $t = 21$ a $t = 30$.

$$\text{Promedio aritmético} = \sum_{t=21}^{t=30} \frac{X_t}{N}$$

Promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 21 al segundo 30 entre N (en este caso 10).

5.4.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético móvil considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. Esta acción se continuará realizando hasta que se alcancen valores que cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas

		<p>natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana; hasta que se alcancen los 60 segundos.</p> $\text{Segundo promedio aritmético} = \sum_{t=22}^{t=31} \frac{X_t}{N}$ <p>Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre N (en este caso diez)</p> $\text{Último promedio aritmético} = \sum_{t=51}^{t=60} \frac{X_t}{N}$ <p>Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre N (en este caso diez).</p> <p>Adicionalmente se aplica el criterio del punto decimal sobre la línea invocado a todo el proyecto de NOM en comento.</p>
--	--	---

PROMOVENTE: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

<p>14</p>	<p>El promovente comenta que en el proyecto en consulta se registró en el punto 3.4.</p> <p>Dice:</p> <p>3.4 Base de datos:</p> <p>Archivo electrónico que contiene información técnica sobre los vehículos automotores, la cual sirve para determinar la carga que se debe aplicar a cada vehículo.</p> <p>El promovente comenta que tanto el título como la definición del punto 3.4 son erróneos.</p> <p>Debería decir:</p> <p>3.4 Tablas auxiliares para el funcionamiento del equipo de verificación vehicular.</p> <p>Archivos electrónicos que contienen información de catálogos para operar los equipos de verificación vehicular, como lo es la aplicación de carga de camino para los vehículos que realizan prueba de verificación dinámica.</p> <p>Se argumenta que esta definición no es correcta, porque una base de datos no sólo puede contener información técnica.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones.</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>De la revisión del comentario propuesto, el Grupo de Trabajo determinó que:</p> <p>El comentarista sólo propone aplicar el concepto de “base de datos” al método dinámico, cuando se trata de una regulación que establece claramente la existencia de dos métodos de medición: el dinámico y el estático, por lo cual su propuesta es incompleta.</p> <p>PROCEDE</p> <p>Los cambios de título y contenido se aceptan debido a que dan precisión y aclaran el concepto incluido, por lo que se consideró modificarlos, ajustando la redacción propuesta de acuerdo al párrafo anterior.</p> <p>Adicionalmente se cambia el numeral de la definición, debido a que ésta debe conservar el orden alfabético, reenumerándose, las definiciones del capítulo 3, de tal manera que la definición queda de la siguiente manera:</p>
-----------	---	--

		<p>Decía:</p> <p>3.4 Base de datos:</p> <p>Archivo electrónico que contiene información técnica sobre los vehículos automotores la cual sirve para determinar la carga que se debe aplicar a cada vehículo.</p> <p>Dice:</p> <p>3.19 Tablas auxiliares para el funcionamiento del equipo de verificación vehicular:</p> <p>Archivos electrónicos que contienen información de catálogos para operar los equipos de verificación vehicular.</p>
15	<p>El promovente comenta que en el proyecto en consulta se registró en el punto 3.13.2.</p> <p>Dice:</p> <p>3.13.2 Hidrocarburos (HC):</p> <p>Compuestos orgánicos formados por hidrógeno y carbono.</p> <p>Respecto al punto 3.13.2, el promovente comenta, la definición debería ser ampliada.</p> <p>Debería decir:</p> <p>3.13.2 Hidrocarburos:</p> <p>Compuestos orgánicos formados por hidrógeno y carbono reportados como hexano.</p> <p>El argumento sobre el que se basa, es que se tiene que precisar si la definición se refiere a los hidrocarburos reportados por el analizador de emisiones.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, ya que añade claridad y precisión al punto señalado y está planteado en el Manual Técnico de Verificación Automotriz. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Sin embargo, con la adición de definiciones se reenumeró para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Adicionalmente el grupo de trabajo insertó el propano, que es otro hidrocarburo aparte del hexano y que en las mezclas se reporta.</p> <p>Decía:</p> <p>3.13.2 Hidrocarburos (HC):</p> <p>Compuestos orgánicos formados por hidrógeno y carbono.</p> <p>Dice:</p> <p>3.12.2 Hidrocarburos:</p> <p>Compuestos orgánicos formados por hidrógeno y carbono, reportados como propano/hexano (FEP).</p>
16	<p>El promovente señala que en el proyecto se asentó:</p> <p>4.1.3 La realización de pruebas dinámica o estática a un vehículo, que implica la aplicación de carga externa vía dinamómetro o aceleraciones a máximas RPM (Revoluciones Por Minuto), respectivamente, pueden representar riesgos de daños al vehículo, por lo cual se le deberá hacer del conocimiento al conductor del mismo.</p> <p>El promovente sugiere eliminar el punto 4.1.3.</p> <p>Argumentando que el texto puede generar alerta en los propietarios de los automotores. Asimismo, sólo alerta pero no da opción a realizar alguna acción que impida el daño al vehículo.</p> <p>Por otra parte, y de acuerdo a la experiencia de la administración del programa de verificación vehicular del DF, el riesgo de daño al vehículo ocurre cuando el mismo se encuentra alterado para aprobar de forma fraudulenta la verificación de emisiones.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que no procede de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>Se considera improcedente la propuesta de suprimir el numeral 4.1.3, en virtud de que: Si bien la incidencia de fallas mecánicas es baja y de tendencia decreciente en la ZMVM, cuando se presenta es fuente potencial de conflicto; el numeral es una advertencia de que puede presentarse una falla mecánica durante la estadía del vehículo en las instalaciones de prueba, que puede alertar o no al propietario, pero sí le está informando de un escenario posible en que se puede ver involucrado su vehículo, sobre todo si el mismo se encuentra fuera de especificación. Lo anterior resulta útil, en el caso en que se presente alguna falla durante la prueba, no para prevenir la</p>

		<p>falla sino para deslindar responsabilidades, por lo que eliminarlo representaría un retroceso. Fundamentado en el Manual Técnico de Verificación Automotriz, opere citato.</p> <p>Sin embargo, a efecto de no generar confusiones, el grupo de trabajo consideró conveniente, dada la motivación del comentario, cambiar la redacción del numeral en comento.</p> <p>Decía:</p> <p>4.1.3 La realización de pruebas dinámica o estática a un vehículo, que implica la aplicación de carga externa vía dinamómetro o aceleraciones a máximas RPM (Revoluciones Por Minuto), respectivamente, pueden representar riesgos de daños al vehículo, por lo cual se le deberá hacer del conocimiento al conductor del mismo.</p> <p>Dice:</p> <p>4.1.3 Los responsables de la verificación deberán de informar a los usuarios que la realización de pruebas dinámica o estática a un vehículo, implica la aplicación de carga externa vía dinamómetro o aceleraciones a máximas RPM (Revoluciones Por Minuto) respectivamente.</p>
<p>17</p>	<p>El promovente, apunta que el punto 4.2.3.9 del proyecto dice:</p> <p>4.2.3.9 Si se detecta la inexistencia o, en su caso, alguna fuga de los elementos establecidos en los incisos 4.2.3.1 al 4.2.3.8... y se deberá entregar un comprobante de resultados de rechazo por rebasar los límites máximos permisibles establecidos,...</p> <p>El promovente sugiere modificar el punto 4.2.3.9 de la siguiente manera:</p> <p>4.2.3.9 Si se detecta la inexistencia, alteración, inadecuada operación o, en su caso, alguna fuga en los elementos establecidos en los incisos 4.2.3.1 al 4.2.3.8... y se deberá entregar un comprobante de resultado de rechazo de la prueba por no aprobar la revisión visual del automotor,...</p> <p>Bajo el argumento de que no se puede emitir un rechazo de emisiones por el mal estado de algún elemento del automotor, dado que no se habrán evaluado las emisiones vehiculares.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró parcialmente procedente el comentario, ya que si bien, no se refiere adecuadamente al texto respectivo del instrumento presentado a consulta pública, lo cierto es que en su propuesta se superan una serie de carencias en el texto y se añade claridad y precisión al punto señalado. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>Se establece que el texto identificado por el comentarista no corresponde al texto específico sometido a consulta pública, con base en lo siguiente:</p> <p>Cita del promovente al texto publicado:</p> <p>4.2.3.9 Si se detecta la inexistencia o, en su caso, alguna fuga de los elementos establecidos en los incisos 4.2.3.1 al 4.2.3.8... y se deberá entregar un comprobante de resultados de rechazo por rebasar los límites máximos permisibles establecidos,...</p> <p>El texto publicado:</p> <p>4.2.3.9 Si se detecta la inexistencia, alteración, inadecuada operación o, en su caso, alguna fuga en los elementos establecidos en los incisos 4.2.3.1 al 4.2.3.8... y se deberá entregar un comprobante de resultado de rechazo de la prueba por no aprobar la revisión visual del automotor</p>

		<p>PROCEDE</p> <p>Al texto propuesto por el comentarista se le ha enriquecido con opiniones de hacer una especificación más sencilla, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>4.2.3.9 Si se detecta la inexistencia o, en su caso, alguna fuga de los elementos establecidos en los incisos 4.2.3.1 al 4.2.3.8 de la presente Norma Oficial Mexicana la prueba de emisiones vehiculares se dará por concluida y se deberá entregar un comprobante de resultado de rechazo por rebasar los límites máximos permisibles establecidos, según sea el caso, en el numeral 4.1.1 y 4.1.2 (TABLA 1 y TABLA 2) de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 o la que la sustituya; o, en el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación en el 28 de diciembre de 2011.</p> <p>Dice:</p> <p>4.2.3.9 Si se detecta la inexistencia o, en su caso, alguna fuga de los elementos establecidos en los incisos 4.2.3.1 al 4.2.3.8 de la presente Norma Oficial Mexicana la prueba de emisiones vehiculares se dará por concluida y se deberá entregar un comprobante de resultado de rechazo por no aprobar la revisión visual del motor.</p>
18	<p>El promovente comenta, que se debe modificar la redacción del punto 4.2.4, que a la letra dice:</p> <p>4.2.4 Sistema de Diagnóstico a Bordo.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en la NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3 857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así como las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, o la que la sustituya, para vehículos cuyos modelo sean 2006 y posteriores, se deberá realizar un diagnóstico del vehículo. Para lo anterior se requiere realizar una rutina de evaluación previa a la prueba de emisiones de gases, consistente en:</p> <p>Su argumento señala que es necesario buscar otro texto para justificar la valoración del automotor a través del sistema OBD, dado que dicha NOM-042, no presenta ningún texto que indique la necesidad de diagnosticar a través del OBD a los vehículos en los Verificentros.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró procedente la propuesta de cambiar el texto del numeral 4.2.4, en virtud de que si bien en el texto actual se está indicando claramente que la NOM-042-SEMARNAT-2003, que el avance tecnológico del OBD a partir del año 2006 está disponible para efectos de administración, diagnóstico e incluso evaluación ambiental de los vehículos 2006 y posteriores, únicamente se ha incorporado la idea que para hacer uso de dicha innovación en la presente norma es necesario correr la propia rutina OBD, lo cual puede reflejarse con mayor claridad en un nuevo texto.</p> <p>Decía:</p> <p>4.2.4 Sistema de Diagnóstico a Bordo.</p> <p>En cumplimiento con lo establecido en la NOM-042-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3 857 kilogramos, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y diesel, así</p>

		<p>como las emisiones de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, o la que la sustituya, para vehículos cuyos modelo sean 2006 y posteriores, se deberá realizar un diagnóstico del vehículo. Para lo anterior se requiere realizar una rutina de evaluación previa a la prueba de emisiones de gases, consistente en:</p> <p>Dice:</p> <p>4.2.4 Sistema de Diagnóstico a Bordo.</p> <p>Los vehículos 2006 y posteriores que cuenten con OBD deberán realizar una rutina del mismo como parte de la prueba y los datos relativos de emisiones serán registrados en la base de datos.</p>
19	<p>El promovente comenta, que se debe modificar la redacción del punto 4.2.4.1 que dice:</p> <p>4.2.4.1 Revisar y diagnosticar que los dispositivos siguientes se encuentran en buen estado:</p> <p>El promovente sugiere que diga:</p> <p>4.2.4.1 Revisar que los dispositivos siguientes se encuentran en buen estado, a través de la adquisición de los códigos de falla presentes en el sistema OBD.</p> <p>Argumentos:</p> <p>En los centros se realizan diagnósticos de operación de los sistemas, sólo se obtienen lecturas de emisiones y, en este caso de códigos de fallas del OBD.</p> <p>El término "adquisición" podría sustituirse por el de "lecturas" en el texto adicional propuesto al numeral.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>El promovente señala que, el diagnóstico se realice a través de la adquisición de los códigos de falla presentes en el sistema OBD, esto implica un costo para la aplicación de la normatividad, ya que los códigos cambian de marca a marca y la revisión se refiere sólo a si existe reporte de falla de alguno de los componentes.</p> <p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró parcialmente procedente el comentario, ya que añade claridad al punto señalado, modificando la propuesta con la inclusión del término "lectura". Quedando de la siguiente manera.</p> <p>Decía:</p> <p>4.2.4.1 Revisar y diagnosticar que los dispositivos siguientes se encuentran en buen estado:</p> <p>Dice:</p> <p>4.2.4.1 Revisar que los dispositivos siguientes se encuentran en buen estado, a través de la lectura de los códigos de falla presentes en el sistema OBD.</p>
20	<p>El promovente hace algunas observaciones respecto al punto 4.2.4.3 que dice:</p> <p>4.2.4.3 Revisión Electrónica del Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD):</p> <p>Con el vehículo apagado... y registrar los códigos de falla y continuar...</p> <p>Se debe definir cuáles códigos de falla son los que se deben registrar.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que no procede de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>En virtud de que no es factible indicar específicamente los códigos de falla, ya que la señal MIL es genérica y presenta diversos códigos y cambian en cada marca, submarca y modelo del vehículo, por lo que sólo deberán registrarse los mismos, para generar una base de datos para la toma de decisiones futuras.</p> <p>Con fundamento en Gene Tierney Overview of Onboard Diagnostics, Opus inspection.</p>

21	<p>El promovente sugiere modificar el punto 5.2.1 que dice:</p> <p>5.2.1 El equipo de verificación de emisiones deberá fijar automáticamente la potencia que se aplicará al vehículo automotor utilizando información de una base de datos que para tal efecto deberá otorgar la autoridad ambiental que opere el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.</p> <p>El promovente sugiere cambiar el punto 5.2.1, en caso de aceptarse el cambio en el numeral 3.4 (véase respuesta precedente del comentario 14).</p> <p>5.2.1 El equipo de verificación de emisiones deberá aplicar la carga de camino al vehículo automotor utilizando información de una tabla auxiliar.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario, ya que añade claridad al punto señalado y se establece concordancia con la respuesta al comentario 14 de esta misma consulta.</p> <p>El grupo de trabajo consideró la pertinencia de conservar la automatización del procedimiento y la obligatoriedad de la autoridad ambiental, sin embargo se precisa que es el término potencia al cual le corresponde la carga de camino que es la simulación de las condiciones reales de operación. Adicionalmente, se cambia el término base de datos por tablas auxiliares, en concordancia con el cambio del comentario 14 de esta consulta. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>5.2.1 El equipo de verificación de emisiones deberá fijar automáticamente la potencia que se aplicará al vehículo automotor utilizando información de una base de datos que para tal efecto deberá otorgar la autoridad ambiental que opere el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.</p> <p>Dice:</p> <p>5.2.1 El equipo de verificación de emisiones deberá fijar automáticamente la carga de camino, potencia que se aplicará al vehículo automotor utilizando información de una tabla auxiliar que para tal efecto deberá otorgar la autoridad ambiental.</p>
22	<p>El promovente propone cambiar el numeral, 5.2.2, que dice:</p> <p>5.2.2 La potencia que debe aplicarse al vehículo durante la prueba de revisión visual de humo será calculada por el equipo de verificación de emisiones con base a la inercia equivalente del vehículo automotor (IE).</p> <p>Potencia Aplicada al vehículo = $IE/250$</p> <p>En donde:</p> <p>$IE = (\text{Peso del vehículo Automotor sin carga} + 136 \text{ kg})/0.4536$</p> <p>Propone debería decir:</p> <p>5.2.2 La carga de camino que debe aplicarse al vehículo durante la prueba de revisión visual del humo será calculada con base a la siguiente fórmula, tomando como referencia un diámetro de rodillo de 21.9 cm.</p> <p>Carga de camino = $IE/250$</p> <p>Donde $IE = (\text{Peso Vehicular sin carga} + 136)/0.4536$.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal de Metrología y Normalización, se analizaron los comentarios en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró parcialmente procedente la propuesta.</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>No se considera correcto el argumento de que la carga de camino sea calculada previamente en cada caso antes de la prueba; por otra parte, la fórmula tal y como la propone el promovente no contiene unidades de medida para aplicarla correctamente.</p> <p>PROCEDE</p> <p>Se reconoce que el numeral de cuenta adolece del término "carga de camino" que es la potencia que debe aplicarse al vehículo durante la prueba, de la referencia de un diámetro de rodillo de 21.9 cm (tal como lo indica el numeral 5.2.3), que se ha adicionado el uso de una tabla para la aplicación de la carga de camino en el numeral anterior y de la definición precisa de peso vehicular sin carga (Numeral 3.17). Quedando de la siguiente manera:</p>

	<p>Argumentos:</p> <p>La fórmula no establece si la potencia tiene como referencia un rodillo de 21.9 cm. de diámetro, como lo indica en el numeral 5.2.3. Esta definición es importante por los efectos sobre la aplicación del par sobre el eje motriz del vehículo automotor. El término Peso de Vehículo Automotor sin carga no está definido, lo que está definido es Peso Vehicular sin carga.</p> <p>Además de lo anterior, en el nuevo numeral 5.2.1 se establece el uso de una tabla para aplicar la carga de camino.</p>	<p>Decía:</p> <p>5.2.2 La potencia que debe aplicarse al vehículo durante la prueba de revisión visual del humo será calculada por el equipo de verificación de emisiones con base a la inercia equivalente del vehículo automotor (IE).</p> <p>Dice:</p> <p>5.2.2 La carga de camino que debe aplicarse al vehículo durante la prueba de revisión visual del humo será calculada por el equipo de verificación de emisiones con la siguiente fórmula; tomando como referencia un diámetro de rodillo de 21.9 cm. y con base a la inercia equivalente del vehículo automotor (IE); aplicando para ello la tabla auxiliar establecida anteriormente.</p> $\text{Carga de camino} = \frac{IE}{250}$ $IE = \frac{\text{Peso vehicular sin carga} + 136 \text{ kg}}{0.4536} = \text{Potencia (BHP)}$
23	<p>En relación a punto 5.3.2.2 del proyecto en consulta que dice:</p> <p>5.3.2.2 El vehículo deberá permanecer dentro de los intervalos de velocidad y carga correspondiente por un máximo de 60 segundos. Para cada segundo a partir de t = 0 se deberá registrar el valor de los gases de escape corregidos por dilución y por humedad cuando esto aplique; así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución.</p> <p>El promovente, menciona conveniente, mantener el punto 5.3.2.2, tal y como estaba en la NOM anterior.</p> <p>5.3.2.2 El vehículo deberá permanecer dentro de los intervalos de velocidad y carga correspondientes por 60 segundos...</p> <p>Argumentos:</p> <p>Se recomienda mantener la redacción que se presenta en la NOM anterior. Este comentario surge por la falta de acreditación existente en los distintos equipos que se ofrecen en México y por la falta de conocimiento que existe de las diversas autoridades con relación al software que opera a cada equipo de verificación vehicular.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que no procede de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>No se recomienda mantener la redacción que se presenta en la NOM vigente.</p> <p>En virtud de que si bien es correcto que uno de los déficits más importantes en la observancia de la norma vigente es la falta de acreditación existente en los distintos equipos que se ofrecen en México y por la falta de conocimiento que existe de las diversas autoridades con relación al software que opera en cada equipo de verificación vehicular, sin embargo dicha obsolescencia regulatoria que se plantea resolver en la presente modificación, no se atenderá adecuadamente manteniendo el texto como se encuentra en la NOM vigente.</p> <p>También es indudable que ante este faltante regulatorio, es posible el surgimiento de software de verificación que permita manipular los resultados de emisión y que dicha manipulación se realice tanto en emisiones como en tiempo de prueba, con lo que habría equipos analizadores de gases que, al estar manipulados, permitan la realización de pruebas en cortos lapsos de tiempo lo cual daría ventajas competitivas a dicho equipamiento; también es cierto que lo anterior se subsanará con una regulación adecuada y con la vigilancia y la verificación debidas.</p>

		<p>Regresar al texto vigente de este numeral no es lo indicado, porque es genérico, no presenta fortalezas contra el “software alterno”; fijando sólo que el tiempo de la prueba en 60 segundos, permite que existan distintas recetas que al compararse entre sí se señalen como “software alterno”.</p> <p>Si en el texto vigente se establece el tiempo de la prueba en 60 segundos, en la modificación publicada se detalla lo que tiene que hacer el equipo segundo a segundo y lo que se hace en los últimos 10 segundos.</p> <p>Por último, regresar al texto vigente del numeral 5.3.2.2, repercutiría adversamente en todo el apartado 5.3 al igual que en el 5.4 y 5.5 del proyecto publicado.</p> <p>En cambio, a favor de mantener la redacción del proyecto publicado, es el que el detallar la rutina específica de la fase de prueba requerida y su tiempo de duración, por lo anteriormente planteado es un avance de la presente modificación.</p> <p>Con fundamento en el documento: 7912 BAR 97. Automotive gas analyzer specifications.</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró improcedente el comentario.</p>
24	<p>De los puntos 5.3.3 al 5.4.5, se recomienda mantener la redacción de la NOM anterior.</p> <p>5.3 PAS Fase 5024.</p> <p>5.3.1 En caso de haberse superado la prueba visual de humo, en el vehículo se deberá introducir la sonda de muestreo al escape del mismo a una profundidad mínima de 25 cm (centímetros). Si el diseño del escape del vehículo no permite que sea instalado a esta profundidad, se requerirá el uso de una extensión al escape. Tratándose de escapes múltiples, usar sondas para el muestreo simultáneo de todos los escapes. La potencia que debe aplicarse al vehículo automotor durante la fase 5024 será la misma que se aplique en la fase de revisión visual de humo definido en el apartado 5.2.</p> <p>5.3.2 Con la carga correspondiente se deberá acelerar el vehículo hasta alcanzar 24 km/h. Cuando dicha velocidad se mantenga constante dentro de un intervalo de $\pm 2,4$ km/h durante 5 segundos consecutivos y la carga permanezca en un intervalo de $\pm 5\%$ de la carga establecida cuando se apliquen cargas superiores a 10 caballos de potencia al freno, o de $\pm 1/2$ caballo de potencia al freno al aplicar cargas menores, el equipo deberá dar inicio a la prueba, marcándose este momento como tiempo inicial ($t = 0$).</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que no procede de acuerdo a las siguientes consideraciones.</p> <p>En virtud de que el promovente no presenta argumentos de regresar a los textos vigentes de la norma en comento; sin embargo hay argumentos a favor de mantener la redacción del proyecto publicado del numeral 5.3.2 al 5.4: El detallar dichos numerales de manera específica es uno de los avances de la presente modificación. Regresar al texto vigente del numeral 5.3.2 al 5.4, repercutiría adversamente en todo el apartado 5.3 al igual que en el 5.5 del proyecto publicado.</p> <p>Regresar al texto vigente del numeral 5.3.2. al 5.4, repercutiría adversamente en todo el apartado 5.3 al igual que en 5.5 del proyecto publicado, por lo que no se recomienda mantener la redacción que se presenta en la NOM vigente.</p> <p>Con fundamento en la publicación 7912 BAR 97. Automotive gas analyzer specifications. En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró improcedente el comentario.</p>

<p>5.3.2.1 En una transmisión manual la aceleración debe hacerse, en segundo o tercer engrane (seleccionar aquel que permita una operación del motor en condiciones estables y sin forzarse), en el caso de transmisiones automáticas la aceleración se efectúa en segundo engrane.</p> <p>5.3.2.2 El vehículo deberá permanecer dentro de los intervalos de velocidad y carga correspondiente por un máximo de 60 segundos. Para cada segundo a partir de $t = 0$ se deberá registrar el valor de los gases de escape corregidos por dilución y por humedad cuando esto aplique; así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución.</p> <p>5.3.3 A partir de la medición de 30 segundos, el equipo debe realizar un promedio aritmético de los valores de cada uno de los gases evaluados, así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución de los últimos 10 segundos previamente registrados; es decir los valores comprendidos entre $t = 21$ a $t = 30$.</p> <p>Promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 21 al segundo 30 entre n (en este caso 10).</p> <p>5.3.4 El resultado del promedio aritmético calculado en $t = 30$ deberá compararse con los límites correspondientes. Si el promedio aritmético para cada uno de los gases evaluados, valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución, cumple con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya; concluirá la fase 5024, debiendo iniciar la aplicación de la fase 2540.</p> <p>5.3.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. La medición se continuará realizando hasta que se alcance el promedio móvil que cumpla con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011 la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya; hasta que se alcancen 60 segundos.</p>	
---	--

<p>Segundo promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre n (en este caso 10).</p> <p>Último promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al segundo 60 entre n (en este caso 10).</p> <p>5.3.5 Sí al llegar al segundo 60 de la fase, el promedio aritmético de cada uno de los gases, del valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución no cumplen con los límites establecidos por permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya; se concluirá la fase 5024 considerándose reprobada dicha fase y deberá iniciar la aplicación de la fase 2540.</p> <p>5.3.5.1 Se deberá registrar como resultado de la fase 5024 el resultado del último promedio aritmético de los gases, del valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución.</p> <p>5.4 PAS Fase 2540.</p> <p>5.4.1 Inmediatamente terminada la fase 5024 y sin detener el vehículo automotor, independientemente del resultado de la fase 5024, el vehículo automotor debe acelerarse hasta alcanzar una velocidad de 40 km/h \pm 4 km/h.</p> <p>El equipo de verificación de emisiones deberá ajustar de forma inmediata la potencia de la prueba utilizando la TABLA 2 y los datos del número de cilindros del motor.</p> <p>TABLA 2.- Potencia que debe aplicarse en la FASE 2540</p> <table border="1" style="margin-left: 20px; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Número de cilindros</th> <th style="text-align: left;">Potencia aplicada. (Caballos de Potencia al Freno)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4 o menos</td> <td>3,5</td> </tr> <tr> <td>5 a 6</td> <td>7,6</td> </tr> <tr> <td>7 o más</td> <td>9,6</td> </tr> </tbody> </table> <p>5.4.2 Acelerar el vehículo en tercer o cuarto engrane, seleccionando aquel que permita una operación del motor en condiciones estables y sin forzarse, hasta que el vehículo alcance la velocidad de 40 km/h \pm 4 km/h.</p> <p>5.4.2.1 Cuando dicha velocidad se mantenga constante dentro de un intervalo de \pm 4 km/h durante 5 segundos consecutivos y la carga permanezca en un intervalo de \pm 1/2 caballo de potencia al freno, el equipo deberá dar inicio a la fase 2540 marcándose este momento como tiempo inicial (t = 0).</p>	Número de cilindros	Potencia aplicada. (Caballos de Potencia al Freno)	4 o menos	3,5	5 a 6	7,6	7 o más	9,6	
Número de cilindros	Potencia aplicada. (Caballos de Potencia al Freno)								
4 o menos	3,5								
5 a 6	7,6								
7 o más	9,6								

<p>5.4.3 El vehículo deberá permanecer dentro de los intervalos de velocidad y carga correspondiente por un máximo de 60 segundos. Para cada segundo a partir de $t = 0$ se deberá registrar el valor de los gases de escape corregidos por dilución y por humedad cuando esto aplique; así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución.</p> <p>5.4.3.1 A partir de 30 segundos, el equipo debe realizar un promedio aritmético de los valores de cada uno de los gases evaluados así como el valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución de los últimos 10 segundos previamente registrados; es decir los valores comprendidos entre $t = 21$ a $t = 30$.</p> <p>Promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 21 al segundo 30 entre n (en este caso 10).</p> <p>5.4.4 El resultado del promedio aritmético calculado en $t = 30$, deberá compararse con los límites máximos permisibles de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 o la que la sustituya. Si el promedio aritmético para cada uno de los gases evaluados, del valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución, cumplen con lo establecido en permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 anteriormente mencionado, concluirá satisfactoriamente la fase 2540.</p> <p>5.4.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético móvil considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. Esta acción se continuará realizando hasta que se alcancen valores que cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya, hasta que se alcancen los 60 segundos.</p> <p>Segundo promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre n (en este caso 10).</p>	
--	--

	<p>Último promedio aritmético = Suma de los valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al segundo 60 entre n (en este caso 10).</p> <p>5.4.5 Si al llegar a los 60 segundos de la fase, el promedio aritmético de cada uno de los gases, del valor del factor de Lambda o del factor de dilución no cumplen con los límites establecidos en el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya, se concluirá la fase 2540 considerándose como no aprobada.</p>	
25	<p>El promovente opina necesario cambiar el contenido del numeral 5.5.2, que dice:</p> <p>5.5.2 En caso que el vehículo automotor no sea aprobado, el equipo deberá generar un comprobante en el cual se deberá especificar la etapa o etapas en las que el vehículo automotor no aprobó; así como las emisiones registradas del mismo.</p> <p>Debería decir:</p> <p>5.5.2 En caso que el vehículo automotor no sea aprobado, el equipo deberá generar un comprobante en el cual se deberá especificar la etapa o etapas en las que el vehículo automotor no aprobó; y en su caso, las emisiones registradas del mismo.</p> <p>Argumento:</p> <p>En la etapa visual del vehículo y en la etapa visual de humos, no hay registro de emisiones.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario al numeral 5.5.2, ya que añade claridad al mismo. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>5.5.2 En caso que el vehículo automotor no sea aprobado, el equipo deberá generar un comprobante en el cual se deberá especificar la etapa o etapas en las que el vehículo automotor no aprobó; así como las emisiones registradas del mismo.</p> <p>Dice:</p> <p>5.5.2 En caso que el vehículo automotor no sea aprobado, el equipo deberá generar un comprobante en el cual se deberá especificar la etapa o etapas en las que el vehículo automotor no aprobó; y en su caso, las emisiones registradas del mismo.</p>
26	<p>En relación a punto 6.7.4 del proyecto en consulta que dice:</p> <p>6.7.4 Acelerar el motor del vehículo hasta alcanzar una velocidad de - 2 500 ± 250 RPM, y mantenerla por un mínimo de 30 segundos.</p> <p>El promovente señala que se establece erróneamente una velocidad negativa de -2,500 RPM.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario al numeral 5.5.2, ya que añade claridad al mismo. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>6.7.4 Acelerar el motor del vehículo hasta alcanzar una velocidad de - 2 500 ± 250 RPM, y mantenerla por un mínimo de 30 segundos.</p> <p>Dice:</p> <p>6.7.4 Acelerar el motor del vehículo hasta alcanzar una velocidad de 2 500 ± 250 RPM, y mantenerla por un mínimo de 30 segundos.</p>

27	<p>El promovente considera pertinente modificar el numeral 7.</p> <p>Dice:</p> <p>7. Registros de datos</p> <p>Los datos mínimos requeridos son:</p> <p>Debería decir:</p> <p>7. Registro de datos</p> <p>Los datos mínimos requeridos, y el formato y caracteres sugeridos son:</p> <p>Argumentos:</p> <p>Es necesario definir una estructura de base de datos que supera en mucho lo establecido en la NOM por lo que se sugiere que la NOM sólo obligue el registro de los campos y que sean las autoridades locales las que establezcan la estructura adecuada a sus necesidades.</p> <p>Otra opción es que la NOM establezca con precisión la estructura de base de datos requerida.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que no procede de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>En virtud de que en la NOM se establece la información mínima necesaria que sea uniforme en todos los programas de verificación vehicular obligatoria, sus autoridades pueden incrementar los campos o exigir datos adicionales que pueden establecer a través de los programas de verificación, de acuerdo a las necesidades propias de las autoridades de cada entidad y programa.</p> <p>Fundamento: C. Batini, S. Sery, S.B. Navathe (1995) Diseño Conceptual de Bases de Datos; Un enfoque de identidades interrelacionales, editorial Addison Wesley.</p>
28	<p>Respecto al numeral 8.1.1, el promovente señala que el equipo de medición no mide NOx sólo mide NO.</p> <p>El numeral dice:</p> <p>“8.1.1 Gases a analizar</p> <p>El analizados utilizando debe determinar la concentración de HC (base hexano), CO, CO₂ O₂, y NOx en los gases provenientes del escape del vehículo” (SIC)</p> <p>Debería decir.</p> <p>8.1.1 Gases a analizar</p> <p>El analizados utilizado debe determinar la concentración de HC (base hexano), CO, CO₂, O₂, y NO en los gases provenientes del escape del vehículo.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Respecto al numeral 8.1.1, el promovente señala que el equipo de medición no mide NOx sólo mide NO, dejando de lado que NO pertenece a los NOx.</p> <p>Sin embargo para mayor claridad el grupo de trabajo determinó agregar al texto esta aclaración, quedando el texto de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.1.1 El analizador utilizado debe determinar la concentración de HC (base hexano), CO, CO₂, O₂ y NOx en los gases provenientes del escape del vehículo.</p> <p>Dice:</p> <p>8.1.1 Gases a analizar</p> <p>El analizador utilizado debe determinar la concentración de HC (base hexano), CO, CO₂, O₂, y NOx medidos como NO, en los gases provenientes del escape del vehículo.</p>
	<p>El promovente considera conveniente modificar la redacción del punto 8.1.2.</p> <p>“8.1.2 El principio de medición para HC, CO, y CO₂ es el de rayos infrarrojos no dispersivos, O₂ celda electroquímica y para NOx celda electroquímica o ultravioleta.”</p> <p>Debería decir:</p> <p>8.1.2 El principio de medición para HC, CO, y CO₂ debe ser mediante luz infrarroja no dispersiva, el NO mediante celda electroquímica o luz ultravioleta no dispersiva y el O₂ mediante celda electroquímica.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Se analizaron los comentarios en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró procedente la propuesta.</p> <p>Decía:</p> <p>8.1.2 El principio de medición para HC, CO, y CO₂ es el de rayos infrarrojos no dispersivos, O₂ celda electroquímica y para NOx celda electroquímica o ultravioleta.</p>

29	<p>Argumento:</p> <p>La redacción da a entender que se utiliza una celda ultravioleta y no es así, la técnica es a través de una luz ultravioleta no dispersiva.</p>	<p>Dice:</p> <p>8.1.2 El principio de medición para HC, CO, y CO₂ debe ser mediante luz de rayos infrarrojos no dispersivos, el NOx mediante celda electroquímica o luz ultravioleta no dispersiva y el O₂ mediante celda electroquímica.</p>																																																																					
30	<p>Igual comentario 27 respecto del numeral 7 de la NOM, en el cual el promovente considera pertinente modificar el numeral 7 que a la letra dispone:</p> <p>7 Registros de datos</p> <p>Los datos mínimos requeridos son:</p> <p>Debería decir:</p> <p>7 Registro de datos</p> <p>Los datos mínimos requeridos, y el formato y caracteres sugeridos son:</p> <p>Argumentos:</p> <p>Es necesario definir una estructura de base de datos que supera en mucho lo establecido en la NOM por lo que se sugiere que la NOM sólo obligue el registro de los campos y que sean las autoridades locales los que establezcan la estructura adecuada a sus necesidades.</p> <p>Otra opción es que la NOM establezca con precisión la estructura de base de datos requerida</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que no procede de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>En virtud de que en la NOM establece la información mínima necesaria que sea uniforme en todos los programas de verificación vehicular obligatoria, los gobiernos de los estados pueden incrementar los campos o exigir datos adicionales, que pueden establecer a través de los programas de verificación, de acuerdo a las necesidades propias de las autoridades de los mismos.</p> <p>Fundamento: C. Batini, S. Sery, S.B. Navathe (1995) Diseño Conceptual de Bases de Datos: Un enfoque de identidades interrelacionales, editorial Addison Wesley.</p> <p>Derivado de este comentario el GT revisó la tabla y consideró necesario ajustar y clarificar los conceptos y valores de los datos de prueba, por lo que se modifica de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>Datos de la Prueba</p> <table border="1" data-bbox="852 1218 1380 1879"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Formato</th> <th>Caracteres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Método de Prueba</td><td>A</td><td>4</td></tr> <tr><td>HC Marcha lenta en vacío</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO Marcha lenta en vacío</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO2 Marcha lenta en vacío</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>O2 Marcha lenta en vacío</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>RPM Marcha lenta en vacío</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>HC Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO2 Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>O2 Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>NOx Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>RPM Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>K.P.H. marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>T.H.P. marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>HC PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO2PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>O2PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>NOx PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>RPM PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>K.P.H. PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>T.H.P.</td><td>N</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Formato	Caracteres	Método de Prueba	A	4	HC Marcha lenta en vacío	N	4	CO Marcha lenta en vacío	N	4	CO2 Marcha lenta en vacío	N	4	O2 Marcha lenta en vacío	N	4	RPM Marcha lenta en vacío	N	4	HC Marcha crucero o PAS 2540	N	4	CO Marcha crucero o PAS 2540	N	4	CO2 Marcha crucero o PAS 2540	N	4	O2 Marcha crucero o PAS 2540	N	4	NOx Marcha crucero o PAS 2540	N	4	RPM Marcha crucero o PAS 2540	N	4	K.P.H. marcha crucero o PAS 2540	N	4	T.H.P. marcha crucero o PAS 2540	N	4	HC PAS 5024	N	4	CO PAS 5024	N	4	CO2PAS 5024	N	4	O2PAS 5024	N	4	NOx PAS 5024	N	4	RPM PAS 5024	N	4	K.P.H. PAS 5024	N	4	T.H.P.	N	4
Descripción	Formato	Caracteres																																																																					
Método de Prueba	A	4																																																																					
HC Marcha lenta en vacío	N	4																																																																					
CO Marcha lenta en vacío	N	4																																																																					
CO2 Marcha lenta en vacío	N	4																																																																					
O2 Marcha lenta en vacío	N	4																																																																					
RPM Marcha lenta en vacío	N	4																																																																					
HC Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
CO Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
CO2 Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
O2 Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
NOx Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
RPM Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
K.P.H. marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
T.H.P. marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																					
HC PAS 5024	N	4																																																																					
CO PAS 5024	N	4																																																																					
CO2PAS 5024	N	4																																																																					
O2PAS 5024	N	4																																																																					
NOx PAS 5024	N	4																																																																					
RPM PAS 5024	N	4																																																																					
K.P.H. PAS 5024	N	4																																																																					
T.H.P.	N	4																																																																					

		<p>Dice:</p> <p>Datos de la Prueba</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Formato</th> <th>Caracteres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Método de Prueba</td><td>A</td><td>4</td></tr> <tr><td>HC Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>7 (2 decimales)</td></tr> <tr><td>CO₂ Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>6 (1 decimal)</td></tr> <tr><td>O₂ Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>6 (1 decimal)</td></tr> <tr><td>NO_x Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>4 (2 decimales)</td></tr> <tr><td>Valor del factor Lambda 5024.</td><td>N</td><td>4 (2 decimales)</td></tr> <tr><td>RPM Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>K.P.H. PAS 5024</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>T.H.P. Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>6 (1 decimal)</td></tr> <tr><td>FCDIL Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>7 (2 decimales)</td></tr> <tr><td>FCNO_x Marcha lenta en vacío o PAS 5024</td><td>N</td><td>8 (3 decimales)</td></tr> <tr><td>HC Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>CO Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>7 (2 decimales)</td></tr> <tr><td>CO₂ Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>6 (1 decimales)</td></tr> <tr><td>O₂ Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>6 (1 decimales)</td></tr> <tr><td>NO_x Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>Valor del factor Lambda 2540.</td><td>N</td><td>4 (2 decimales)</td></tr> <tr><td>RPM Marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>K.P.H. marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>4</td></tr> <tr><td>T.H.P. marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>6 (1 decimales)</td></tr> <tr><td>FCDIL marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>7 (2 decimales)</td></tr> <tr><td>FCNOX marcha crucero o PAS 2540</td><td>N</td><td>8 (3 decimales)</td></tr> </tbody> </table>	Descripción	Formato	Caracteres	Método de Prueba	A	4	HC Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	4	CO Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	7 (2 decimales)	CO ₂ Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	6 (1 decimal)	O ₂ Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	6 (1 decimal)	NO _x Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	4 (2 decimales)	Valor del factor Lambda 5024.	N	4 (2 decimales)	RPM Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	4	K.P.H. PAS 5024	N	4	T.H.P. Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	6 (1 decimal)	FCDIL Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	7 (2 decimales)	FCNO _x Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	8 (3 decimales)	HC Marcha crucero o PAS 2540	N	4	CO Marcha crucero o PAS 2540	N	7 (2 decimales)	CO ₂ Marcha crucero o PAS 2540	N	6 (1 decimales)	O ₂ Marcha crucero o PAS 2540	N	6 (1 decimales)	NO _x Marcha crucero o PAS 2540	N	4	Valor del factor Lambda 2540.	N	4 (2 decimales)	RPM Marcha crucero o PAS 2540	N	4	K.P.H. marcha crucero o PAS 2540	N	4	T.H.P. marcha crucero o PAS 2540	N	6 (1 decimales)	FCDIL marcha crucero o PAS 2540	N	7 (2 decimales)	FCNOX marcha crucero o PAS 2540	N	8 (3 decimales)
Descripción	Formato	Caracteres																																																																								
Método de Prueba	A	4																																																																								
HC Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	4																																																																								
CO Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	7 (2 decimales)																																																																								
CO ₂ Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	6 (1 decimal)																																																																								
O ₂ Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	6 (1 decimal)																																																																								
NO _x Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	4 (2 decimales)																																																																								
Valor del factor Lambda 5024.	N	4 (2 decimales)																																																																								
RPM Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	4																																																																								
K.P.H. PAS 5024	N	4																																																																								
T.H.P. Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	6 (1 decimal)																																																																								
FCDIL Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	7 (2 decimales)																																																																								
FCNO _x Marcha lenta en vacío o PAS 5024	N	8 (3 decimales)																																																																								
HC Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																								
CO Marcha crucero o PAS 2540	N	7 (2 decimales)																																																																								
CO ₂ Marcha crucero o PAS 2540	N	6 (1 decimales)																																																																								
O ₂ Marcha crucero o PAS 2540	N	6 (1 decimales)																																																																								
NO _x Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																								
Valor del factor Lambda 2540.	N	4 (2 decimales)																																																																								
RPM Marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																								
K.P.H. marcha crucero o PAS 2540	N	4																																																																								
T.H.P. marcha crucero o PAS 2540	N	6 (1 decimales)																																																																								
FCDIL marcha crucero o PAS 2540	N	7 (2 decimales)																																																																								
FCNOX marcha crucero o PAS 2540	N	8 (3 decimales)																																																																								
<p>31</p>	<p>El promovente observa un error en el numeral 8.3.</p> <p>Dice:</p> <p>8.3 Exactitud del analizador.</p> <p>La resolución de la escala debe ser de 1 µmol/mol (micro mol sobre mol) o ppm (partes por millón), de acuerdo a lo señalado en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002) o la que la sustituya, en los casos de HC y NO_x; de 0,01 cmol/mol (centimol sobre mol) o % (por ciento) para el CO; y de 0,1 cmol/mol o % en el caso del CO₂ y O₂.</p> <p>Debería decir:</p> <p>8.3 Resolución del equipo de medición.</p> <p>La resolución de la escala debe ser de 1 micromol sobre mol para HC y NO, de 0.01 centimol sobre mol para CO y de 0.1 centimol sobre mol para CO₂ y O₂.</p> <p>Para la rapidez del vehículo sobre el dinamómetro de 0.1 kilómetros por hora.</p> <p>Para la carga de camino de 0.1 caballos de potencia.</p> <p>Para el régimen de giro del motor de 1 revolución por minuto.</p> <p>Argumento:</p> <p>Está mal el último numeral, no es lo mismo exactitud que resolución, además hace falta definir la resolución de las variables mecánicas.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Se analizaron los comentarios en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se encontró procedente la propuesta</p> <p>En virtud de que el numeral efectivamente adolece la confusión entre “exactitud” y “resolución” y del factor mecánico en el establecimiento de la resolución del instrumento, por lo cual en la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario al numeral 8.3, ya que añade claridad al mismo, no obstante, la redacción propuesta por el promovente es dispersa y se requiere conjuntar las ideas planteadas para una adecuada interpretación del numeral 8.3, en tal virtud el numeral en cita se modifica quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.3 Exactitud del analizador.</p> <p>La resolución de la escala debe ser de 1 µmol/mol (micro mol sobre mol) o ppm (partes por millón), de acuerdo a lo señalado en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002) o la que la sustituya, en los casos de HC y NO_x; de 0,01 cmol/mol (centimol sobre mol) o % (por ciento) para el CO; y de 0,1 cmol/mol o % en el caso del CO₂ y O₂.</p>																																																																								

		<p>Dice:</p> <p>8.3 Resolución del analizador.</p> <p>Para una carga de camino de 0.1 caballos de potencia al freno que permita, un régimen de giro del motor de 1 revolución por minuto, la escala debe ser de 1 $\mu\text{mol/mol}$ (micro mol sobre mol) o ppm (partes por millón), de acuerdo a lo señalado en la NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002) o la que la sustituya, en los casos de HC y NO_x; de 0,01 cmol/mol (centimol sobre mol) o % (por ciento) para el CO; y de 0.1 cmol/mol o % en el caso del CO_2 y O_2.</p>
32	<p>El promovente señala otra redacción.</p> <p>Dice:</p> <p>8.7 Tiempo de calentamiento del analizador.</p> <p>El analizador debe alcanzar su estabilidad de operación desde una temperatura de 2 grados Celsius en un tiempo máximo de 30 minutos.</p> <p>Debe decir:</p> <p>8.7 Tiempo de calentamiento del equipo de medición.</p> <p>El equipo de medición deberá alcanzar la estabilidad en la medición de las concentraciones de HC, CO, CO_2, NO y O_2 en un tiempo de 30 minutos, en caso de no lograr la estabilidad, el equipo deberá permanecer bloqueado para realizar pruebas de verificación de emisiones hasta en tanto no se alcance la estabilidad.</p> <p>Argumentos:</p> <p>En esta redacción no es favorable para aquellos equipos que usan luz ultravioleta para medir NO, por lo general la electrónica que se usa para instrumentación requiere de tiempos prolongados para obtener lecturas confiables.</p> <p>La redacción dice que debe alcanzar su estabilidad desde una temperatura de 2 Celsius, pero no indica hasta qué temperatura.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>No es conveniente el cambio de denominación específica del “analizador” que se usa en todo el cuerpo del proyecto por el de “equipo”, que es una denominación general, ya que en este punto puede prestarse a confusión, toda vez que hay otros instrumentos que interactúan con el analizador; tampoco es necesario plantear hasta qué máximo de temperatura se alcanza su estabilidad ya que lo indicado es a partir de 2 grados Celsius, siempre y cuando el equipo esté operando adecuadamente.</p> <p>PROCEDE</p> <p>En el numeral en cuestión se considera que la propuesta mejora sustancialmente la redacción, porque propone lo que debe hacerse en caso contrario de que no se alcance su estabilidad, es decir, que recomienda que es conveniente bloquear el analizador.</p> <p>El Grupo de Trabajo (GT) consideró parcialmente procedente el comentario al numeral 8.7, ya que añade claridad al mismo, sin suprimir la referencia a la temperatura en que debe alcanzar su estabilidad. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.7 Tiempo de calentamiento del analizador.</p> <p>El analizador debe alcanzar su estabilidad de operación desde una temperatura de 2 grados Celsius en un tiempo máximo de 30 minutos.</p>

		<p>Dice:</p> <p>8.7 Tiempo de calentamiento del analizador.</p> <p>Deberá alcanzar la estabilidad en la medición desde una temperatura de 2 grados Celsius, de las concentraciones de HC, CO, CO₂, NO y O₂ en un tiempo de 30 minutos, en caso de no lograr la estabilidad, el analizador deberá permanecer bloqueado para realizar pruebas de verificación de emisiones hasta en tanto no se alcance la misma.</p>
33	<p>En el comentario se dice que en el proyecto publicado el numeral dice:</p> <p>8.8.5 Se debe proveer de compensación barométrica. La compensación debe funcionar para presiones barométricas desde 666,61 hPa (hectopascales) o 500 mmHg (milímetros de mercurio) hasta 1066,58 hPa o 800 mmHg. A una altitud y temperatura dadas, las lecturas de analizador, no deben verse afectadas por variaciones en la presión barométrica de más menos 66,66 hPa o 50 mm Hg.</p> <p>Propuesta</p> <p>8.8.5 La presión de la bomba de toma de muestra no debe ser superior en 15 milibares de la presión ambiente, y la presión de los gases que se usan para la comprobación de la calibración diaria no debe diferir de la presión de la bomba en 4 milibares.</p> <p>La medición de la concentración de gases de escape se hace con una bomba de toma de muestra, por lo tanto el efecto de la presión atmosférica sobre la muestra es despreciable, comparados con la presión que ejerce la propia bomba.</p> <p>Algo que resulta importante y que puede tener un sesgo en las mediciones es calibrar con una presión diferente a la que entrega la muestra de la bomba.</p> <p>El argumento refiere que la compensación barométrica es despreciable, pero existe y eso habla de dejarla; algo que resulta importante y que puede tener un sesgo en las mediciones es calibrar con una presión diferente a la que entrega la muestra de la bomba.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>En virtud de que el promovente refiere que la compensación barométrica que debe existir es despreciable, pero existe y eso habla de dejarla, por sus efectos en la precisión de las lecturas en el numeral, por lo que se recomienda seguir con la especificación, aunque ampliada y modificada, dada la aportación que formula.</p> <p>El efecto de la presión atmosférica sobre la muestra existe aunque es de bajo valor, también existe el efecto en la presión que ejerce la propia bomba, es decir al texto propuesto habría que agregarle valores a una tolerancia para calibrar el analizador a una presión diferente a la presión de la muestra. Se debe de mantener la disposición que permita establecer el efecto de la presión atmosférica sobre la muestra, es decir, que permita proveer de compensación barométrica. La compensación debe funcionar para presiones barométricas desde 666.61 hPa (hectopascales) o 500 mmHg (milímetros de mercurio) hasta 1066.58 hPa o 800 mmHg. A una altitud y temperatura dadas, las lecturas del analizador, no deben verse afectadas por variaciones en la presión barométrica de ± 66.66 hPa o 50 mmHg.</p> <p>PROCEDE</p> <p>Nos refiere que algo que resulta importante y que puede tener un sesgo en las mediciones, es calibrar con una presión diferente a la que entrega la muestra de la bomba, por lo que la propuesta es diferente al contenido de dicho numeral, éste indica cuál debe ser el factor de compensación barométrica y el promovente está planteando varias cuestiones que debieran incorporarse al texto porque dan amplitud y profundidad a una de las principales características del analizador. La medición de la concentración de gases de escape se hace con una bomba de toma de muestra, la presión de ésta no debe ser superior en 15 milibares de la presión ambiente, y la presión de los gases que se usan para la comprobación de la calibración diaria no debe diferir de la presión de la bomba en 4 milibares;</p>

		<p>Por lo que el Grupo de Trabajo (GT) consideró parcialmente procedente el comentario al numeral 8.8.5, ya que añade claridad al mismo, sin suprimir la referencia a la compensación barométrica en que debe alcanzar su estabilidad. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.8.5 Se debe proveer de compensación barométrica. La compensación debe funcionar para presiones barométricas desde 666,61 hPa (hectopascales) o 500 mmHg (milímetros de mercurio) hasta 1066,58 hPa o 800 mmHg. A una altitud y temperatura dadas, las lecturas del analizador, no deben verse afectadas por variaciones en la presión barométrica de $\pm 66,66$ hPa o 50 mmHg.</p> <p>Dice:</p> <p>8.8.5 El llenado de los gases de escape se hace con una bomba de toma de muestra, la presión de ésta no debe ser superior en 1500 Pa (15 milibares) de la presión ambiente, y la presión de los gases que se usan para la comprobación de la calibración diaria no debe diferir de la presión de la bomba en 400 Pa (4 milibares).</p> <p>Para el efecto de la presión atmosférica sobre la muestra, debe proveer de compensación barométrica. La compensación debe funcionar para presiones barométricas desde 666.61 hPa (hectopascales) o 500 mmHg (milímetros de mercurio) hasta 1066.58 hPa o 800 mmHg. A una altitud y temperatura dadas, las lecturas del analizador, no deben verse afectadas por variaciones en la presión barométrica de ± 66.66 hPa o 50 mmHg.</p> <p>Fundamentado en: BAR 97 sección 2, e ISO 3930 (OILM R99) Instruments for measuring vehicle exhaust emissions.</p>
34	<p>El promovente sugiere cambiar la redacción y título del numeral, que dice:</p> <p>“8.9.2 Ajuste cero.</p> <p>“8.9.2.1 El analizador debe efectuar un ajuste a cero de los siguientes parámetros HC, CO, CO₂ y NO y un ajuste del equipo al valor de referencia de O₂ antes de cada prueba de verificación vehicular.”</p> <p>“8.9.2.2 Esta operación permite asegurar que el equipo de verificación pueda iniciar una próxima prueba de verificación vehicular independiente de la que procede.”</p> <p>Se propone que diga:</p> <p>8.9.2 Comprobación del cero.</p> <p>8.9.2.1 El equipo de medición debe efectuar una comprobación del cero para HC, CO, CO₂ y NO y para O₂ debe comprobar que tenga un valor de 21, con un error de 0.5.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Considerando que el ajuste a cero sólo se debe realizar si se cumple con el numeral 8.9.2.3 y en caso de usar un sensor de luz ultravioleta no dispersiva para medir óxido de nitrógeno, no se debe realizar algún ajuste del valor cero para este mesurando. Previo a esta acción, se debe evaluar los residuales de la muestra contra el aire ambiente, garantizando que no exista más de 7 ppm de HC, de lo contrario, el instrumento puede mover sus valores de referencia en cero provocando un sesgo en las lecturas.</p> <p>En caso de usar sensor de luz ultravioleta no dispersiva para medir NO, si se realiza un ajuste en este canal sin que el sensor lo solicite, se puede generar un daño en el instrumento, por lo que el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario al numeral 8.9.2, ya que añade claridad al mismo. Quedando de la siguiente manera:</p>

	<p>En caso de que no se cumpla con el requisito de residuales establecido en el numeral 8.9.2.2 de esta Norma Oficial Mexicana después del tercer intento, el equipo de medición deberá quedar bloqueado para realizar pruebas de verificación.</p> <p>Argumentos:</p> <p>El ajuste a cero sólo se debe realizar si se cumple con el numeral 8.9.2.3 y en caso de usar un sensor de luz ultravioleta para medir óxido de nitrógeno, no se debe realizar algún ajuste del valor cero para este mesurando.</p> <p>Previo a esta acción, se debe evaluar los residuales de la muestra contra el aire ambiente, garantizando que no exista más de 7 ppm de HC, de lo contrario, el instrumento puede mover sus valores de referencia en cero provocando un sesgo en las lecturas. En caso de usar sensor de luz ultravioleta para medir NO, si se realiza un ajuste en este canal sin que el sensor lo solicite, se puede generar un daño en el instrumento.</p>	<p>Decía:</p> <p>8.9.2 Ajuste a cero:</p> <p>8.9.2.1 El analizador debe efectuar un ajuste a cero de los siguientes parámetros: HC, CO, CO₂ y NO_x y un ajuste del equipo al valor de referencia del O₂, antes de cada prueba de verificación vehicular.</p> <p>8.9.2.2 Esta operación permite asegurar que el equipo de verificación pueda iniciar una próxima prueba de verificación vehicular independiente de la que precede.</p> <p>Dice:</p> <p>8.9.2 Comprobación del cero.</p> <p>8.9.2.1 El analizador debe efectuar una comprobación del cero para HC, CO, CO₂ y NO_x y para O₂ debe comprobar que tenga un valor de 21, con un error de ±0.5.</p> <p>8.9.2.2 Esta operación permite asegurar que el analizador pueda iniciar una próxima prueba de verificación vehicular independiente de la que precede. En caso de que no se cumpla con este requisito de residuales después del tercer intento, el equipo de medición deberá quedar bloqueado para realizar pruebas de verificación.</p>
35	<p>El promovente sugiere cambiar la redacción y título del numeral 8.9.3 y del numeral 8.9.3.1.</p> <p>Dice:</p> <p>8.9.3 Calibración</p> <p>“8.9.3.1 Se debe efectuar automáticamente un ajuste del equipo de verificación con el gas patrón de referencia HC, CO, CO₂, y NO cada 24 horas y realizar un ajuste a cero para el O₂.”</p> <p>Debe decir:</p> <p>8.9.3 Comprobación de la calibración.</p> <p>8.9.3.1 Cada 24 horas, se debe efectuar una comprobación de la calibración con un gas patrón de referencia para HC, CO, CO₂ y NO; para el O₂ se debe comprobar el cero con este mismo gas.</p> <p>Sus argumentos son:</p> <p>Los gases de trabajo usados para realizar esta actividad tienen una incertidumbre expandida del 2%, y cuando se realiza una calibración por un laboratorio secundario se utiliza una concentración con una incertidumbre expandida de 1%, si se realiza un ajuste de equipo con el gas de trabajo, se corre el riesgo de que no apruebe la calibración con el laboratorio secundario.</p> <p>Además de lo anterior los fabricantes de bancos ópticos recomiendan no aplicar el comando de ajuste a cero para el O₂, puesto que cuando se instala la celda en el equipo de medición hay un</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>No se acepta el término “comprobación de la calibración” porque corresponde a un proceso de verificación de los parámetros establecidos en el proceso de calibración.</p> <p>PROCEDE</p> <p>Considerando que es justificado que los gases de trabajo usados para realizar esta actividad tienen una incertidumbre expandida del 2%, y cuando se realiza una calibración por un laboratorio secundario se utiliza una concentración con una incertidumbre expandida de 1%, si se realiza un ajuste de equipo con el gas de trabajo, se corre el riesgo de que no apruebe la calibración con el laboratorio secundario, además de lo anterior los fabricantes de bancos ópticos recomiendan no aplicar el comando de ajuste a cero para el O₂, puesto que cuando se instala la celda en el equipo de medición hay un procedimiento para iniciar su funcionamiento, cuando el equipo no mide O₂ en un valor de cero, es común que exista una fuga; por lo que el Grupo de Trabajo (GT) consideró procedente el comentario al numeral 8.9.3, ya que añade claridad al mismo.</p>

	<p>procedimiento para iniciar su funcionamiento, cuando el equipo no mide O₂ en un valor de cero, o más común es que exista una fuga.</p> <p>Es conveniente cambiar el título de numeral de cuenta por el siguiente: 8.9.3 Comprobación de la calibración.</p> <p>Es correcta la propuesta del contenido del numeral:</p> <p>8.9.3.1 Cada 24 horas, se debe efectuar una comprobación de la calibración con un gas patrón de referencia para HC, CO, CO₂ y NO_x; para el O₂ se debe comprobar el cero con este mismo gas.</p> <p>La justificación es que los gases de trabajo usados para realizar esta actividad tienen una incertidumbre expandida del 2%, y cuando se realiza una calibración por un laboratorio secundario se utiliza una concentración con una incertidumbre expandida de 1%, si se realiza un ajuste de equipo con el gas de trabajo, se corre el riesgo de que no apruebe la calibración con el laboratorio secundario.</p> <p>Además de lo anterior los fabricantes de bancos ópticos recomiendan no aplicar el comando de ajuste a cero para el O₂, puesto que cuando se instala la celda en el equipo de medición hay un procedimiento para iniciar su funcionamiento, cuando el equipo no mide O₂ en un valor de cero, o más común es que exista una fuga.</p>	<p>Decía:</p> <p>8.9.3 Calibración.</p> <p>8.9.3.1 Se debe efectuar automáticamente un ajuste del equipo de verificación con el gas patrón de referencia para los parámetros de HC, CO, CO₂ y NO_x cada 24 horas; y realizar un ajuste a cero para el O₂.</p> <p>Dice:</p> <p>8.9.3 Calibración.</p> <p>8.9.3.1 Se debe efectuar automáticamente un ajuste del equipo de verificación con el gas patrón de referencia de intervalo para calibración rutinaria de los parámetros de HC, CO, CO₂ y NO_x cada 24 horas; y realizar un ajuste a cero para el O₂ con el gas patrón de referencia del aire cero.</p>																				
36	<p>El promovente considera convenientes algunos cambios en la Tabla 5.</p> <p>Tabla 5.- Gases patrón de referencia para la calibración rutinaria.</p> <p style="text-align: center;">TABLA 5.- Gases patrón de referencia para calibración rutinaria</p> <table border="1" data-bbox="342 1318 808 1497"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="2">Intervalo</th> </tr> <tr> <th>A</th> <th>B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C₃H₈</td> <td>80 µmol/mol</td> <td>900 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>0,3 cmol/mol</td> <td>3,5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>7,0 cmol/mol</td> <td>16,5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>300 µmol/mol</td> <td>3 000 µmol/mol</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cambios sugeridos:</p> <p>Tabla 5.- Gases patrón de referencia para la calibración rutinaria.</p> <p>C₃H₈ = 200, CO = 0.3, CO₂ = 8, NO = 300 y C₃H₈ = 700, CO = 3.0, CO₂ = 16 NO = 3000.</p> <p>Sus argumentos recaen en que los bancos ópticos son calibrados de origen con base a las concentraciones establecidas por BAR, y cuando se ajustan las curvas de calibración con concentraciones diferentes presentan errores en lectura de HC.</p>	Parámetro	Intervalo		A	B	C ₃ H ₈	80 µmol/mol	900 µmol/mol	CO	0,3 cmol/mol	3,5 cmol/mol	CO ₂	7,0 cmol/mol	16,5 cmol/mol	NO	300 µmol/mol	3 000 µmol/mol	N ₂	Balance	Balance	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones.</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>El cambio de las concentraciones de:</p> <p>C₃H₈ de 80 a 200 ppm C₃H₈ de 900 a 700 ppm CO de 3.5 a 3.0 cmol/mol CO₂ de 7.0 a 8.0 cmol/mol</p> <p>Debido a que no es suficiente argumento que un proveedor de un tipo específico de analizadores, recomiende que no se calibre para C₃H₈ con un gas inferior a 200 ppm para mejorar su exactitud; lo anterior en virtud de que la tabla número 5 está respondiendo a las exigencias de las tablas de valores de las normas de emisiones vigentes.</p> <p>Es necesario contar con evidencia concluyente, que demuestre la exactitud de los equipos que cumplan con las exigencias de medición que plantea la regulación de emisiones vehiculares de límites máximos permisibles, las cuales tienden a ser más precisas y más estrictas.</p>
Parámetro	Intervalo																					
	A	B																				
C ₃ H ₈	80 µmol/mol	900 µmol/mol																				
CO	0,3 cmol/mol	3,5 cmol/mol																				
CO ₂	7,0 cmol/mol	16,5 cmol/mol																				
NO	300 µmol/mol	3 000 µmol/mol																				
N ₂	Balance	Balance																				

Por otro lado, las concentraciones publicadas en la tabla 5 han sido certificadas en cuanto a estabilidad y exactitud por un periodo cercano a un año. Dichas concentraciones fueron utilizadas y evaluadas en bancas (equipos) de diversos fabricantes; demostrando que son aptas y cumplen con las especificaciones establecidas por la autoridad.

En consecuencia si un equipo cuyo polinomio operativo haya sido diseñado para condiciones ambientales y exigencias operativas diferentes de México; el cual no cuenta con la debida caracterización, puede presentar una incorrecta calibración de rutina, en consecuencia un aumento de la incertidumbre en las lecturas que por las dispersiones no evaluadas ocasione, desviaciones significativas que permitan la aprobación de un vehículo que supere los límites máximos permisibles de emisiones.

Para superar esta situación, que puede ser frecuente en virtud que nuestro país es un importador de tecnología en materia de analizadores, se incorporará un texto al numeral comentado que indique los requisitos para lograr que el equipo sea evaluado metrológicamente y cumpla con la presente norma, así como las exigencias de medición de la normatividad de límites máximos permisibles de emisiones.

PROCEDE

Es correcta la solicitud de cambio de CO₂ de 16.5 a 16 cmol/mol; ya que el intervalo de analizador para bióxido de carbono descrito en la tabla 3, especifica 16.0 cmol/mol (%); por lo que una concentración superior a ésta no permitiría una correcta calibración. De tal manera que la Tabla 5 se modifica en el parámetro de CO₂, para quedar de la siguiente manera:

Decía:

8.9.3.5 El valor de referencia de estos gases patrón deberá encontrarse dentro del $\pm 2\%$ del valor requerido para cada componente (TABLA 5), y con una incertidumbre expandida menor o igual al 2%, expresada con un nivel de confianza al 95%.

TABLA 5.-

Gases patrón de referencia para calibración rutinaria

Parámetro	Intervalo	
	A	B
C3H8	80 $\mu\text{mol/mol}$	900 $\mu\text{mol/mol}$
CO	0,3 cmol/mol	3,5 cmol/mol
CO ₂	7,0 cmol/mol	16,5 cmol/mol
NO	300 $\mu\text{mol/mol}$	3 000 $\mu\text{mol/mol}$
N2	Balance	Balance

		<p>Dice:</p> <p>8.9.3.5 El valor de referencia de estos gases patrón deberá encontrarse dentro del $\pm 2\%$ del valor requerido para cada componente (TABLA 5), y con una incertidumbre expandida menor o igual al 2%, expresada con un nivel de confianza al 95%.</p> <p>Cuando se requiera verificar que equipos importados o nacionales funcionen en las condiciones ambientales y con las exigencias operativas en México, se debe realizar una comprobación del cumplimiento de los intervalos de operación y requerimientos de exactitud de los analizadores descritos en la tabla 3; está a través de mediciones realizadas a solicitud del interesado en un laboratorio de prueba tal como lo considera la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su reglamento, vigentes TABLA 5.-</p> <p style="text-align: center;">Tabla 5 Gases patrón de referencia de intervalo para calibración rutinaria.</p> <table border="1" data-bbox="854 835 1365 1016"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Parámetro</th> <th colspan="2">Especificación</th> </tr> <tr> <th>A</th> <th>B</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C₃H₈</td> <td>80 $\mu\text{mol/mol}$</td> <td>900 $\mu\text{mol/mol}$</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>0.3 cmol/mol</td> <td>3.5 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>CO₂</td> <td>7.0 cmol/mol</td> <td>16.0 cmol/mol</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td>300 $\mu\text{mol/mol}$</td> <td>3 000 $\mu\text{mol/mol}$</td> </tr> <tr> <td>N₂</td> <td>Balance</td> <td>Balance</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Especificación		A	B	C ₃ H ₈	80 $\mu\text{mol/mol}$	900 $\mu\text{mol/mol}$	CO	0.3 cmol/mol	3.5 cmol/mol	CO ₂	7.0 cmol/mol	16.0 cmol/mol	NO	300 $\mu\text{mol/mol}$	3 000 $\mu\text{mol/mol}$	N ₂	Balance	Balance
Parámetro	Especificación																					
	A	B																				
C ₃ H ₈	80 $\mu\text{mol/mol}$	900 $\mu\text{mol/mol}$																				
CO	0.3 cmol/mol	3.5 cmol/mol																				
CO ₂	7.0 cmol/mol	16.0 cmol/mol																				
NO	300 $\mu\text{mol/mol}$	3 000 $\mu\text{mol/mol}$																				
N ₂	Balance	Balance																				
37	<p>Con respecto al numeral 8.13, el promovente hace los siguientes comentarios.</p> <p>El numeral dice:</p> <p>8.13 Ajuste por condiciones atmosféricas.</p> <p>El equipo debe tener los factores de ajuste en sus lecturas por humedad relativa, presión y temperatura atmosféricas y para ello deberá de contar con los sensores que segundo a segundo le proporcionen las variaciones locales de estos factores, como son higrómetro, barómetro y termómetro.</p> <p>El promovente al respecto del numeral propone el texto:</p> <p>8.13 Para pruebas de verificación bajo protocolo dinámico, se debe contar con una estación meteorológica que reporte cambios bruscos (diferencias de más de 50% entre ellas), en su medición de humedad o temperatura, de una lectura a otra, se deberá bloquear el funcionamiento del equipo de verificación hasta en tanto no se estabilicen las lecturas.</p> <p>Se debe precisar que el factor de corrección por condiciones atmosféricas sólo se hace para la medición de NO en pruebas dinámicas, también hace falta definir el factor de corrección por dilución.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>El presente comentario no considera que el numeral 8.13 sea parte del capítulo 8. Especificaciones del equipo, para indicar lo que el equipo de verificación de las emisiones debe cumplir con sus especificaciones, entre ellas la del: 8.13 Ajuste por condiciones atmosféricas, por lo cual es inconveniente sustituirlo por otro que se refiere específicamente a una sola aplicación de la misma, como la sugerida textualmente por el promovente.</p> <p>En cuanto a la parte del comentario de que se debe precisar, que el factor de corrección por condiciones atmosféricas sólo se hace para la medición de NO en pruebas dinámicas y a que también hace falta definir el factor de corrección por dilución, queda subsanada con el argumento de que para el cálculo del factor de corrección por humedad del NO, éste se puede obtener con la humedad relativa, temperatura ambiente y presión ambiente; este último parámetro lo reporta el</p>																				

<p>Argumentos:</p> <p>Para el cálculo del factor de corrección por humedad del NO, éste se puede obtener con la humedad relativa, temperatura ambiente y presión ambiente, este último parámetro lo reporta el propio banco óptico, por lo cual para el cálculo es suficiente con una estación meteorológica que reporte temperatura y humedad relativa.</p> <p>Por otra parte, el hecho de registrar segundo a segundo las condiciones atmosféricas, puede generar información en exceso que puede llegar a tener problemas de almacenamiento.</p>	<p>propio banco óptico. Por lo cual para el cálculo, es suficiente con una estación meteorológica que reporte temperatura y humedad relativa, por lo que no se recomienda solicitar adicionalmente la dotación del barómetro.</p> <p>Finalmente, por lo que se refiere a la parte del comentario, de que el hecho de registrar segundo a segundo las condiciones atmosféricas, puede generar información en exceso que puede llegar a tener problemas de almacenamiento, se debe de descartar ya que el parámetro lo reporta y procesa el propio banco óptico y es la única manera de registrar cambios súbitos en las variables meteorológicas durante la prueba.</p> <p>PROCEDE</p> <p>En la sesión de análisis y respuesta de comentarios, el Grupo de Trabajo (GT) consideró parcialmente procedente el comentario al numeral 8.13 ya que añade claridad y precisión al mismo. La observación de que cuando se reporten diferencias de más de 50% entre las lecturas, se bloquee el equipo hasta en tanto no se estabilicen las lecturas. Quedando de la siguiente manera:</p> <p>Considerando que el mismo evitaría realizar pruebas en condiciones meteorológicas inconvenientes es procedente su incorporación al texto del numeral con las adecuaciones requeridas.</p> <p>Por lo que bien puede incorporarse al texto del numeral la propuesta del promovente con las adecuaciones requeridas y no sustituir al respectivo texto publicado.</p> <p>Decía:</p> <p>8.13 Ajuste por condiciones atmosféricas.</p> <p>El equipo debe tener los factores de ajuste en sus lecturas por humedad relativa, presión y temperatura atmosféricas y para ello deberá de contar con los sensores que segundo a segundo le proporcionen las variaciones locales de estos factores, como son higrómetro, barómetro y termómetro.</p> <p>Dice:</p> <p>8.13 Ajuste por condiciones atmosféricas.</p> <p>El equipo debe tener los factores de ajuste en sus lecturas por humedad relativa, presión y temperatura atmosféricas y para ello deberá de contar con los sensores que segundo a segundo le proporcionen las variaciones locales de estos factores, como son higrómetro y termómetro.</p> <p>Para pruebas de verificación bajo protocolo dinámico, de detectarse cambios bruscos (diferencias de más de 50% entre ellas), en su medición de humedad o temperatura, de una lectura a otra, se deberá bloquear el funcionamiento del equipo de verificación hasta en tanto no se estabilicen sus lecturas.</p>
---	--

PROMOVENTE: C. ANTONIO SIERRA	
38	<p>Del contenido del numeral 4.2.4.3, que no se concreta ni se define el posible rechazo derivado del diagnóstico, más sin embargo en la parte correspondiente en las pruebas estáticas, ahí se aplica el rechazo, en todo caso la Norma se vuelve discrecional en su aplicación.</p> <p>Asimismo se debe considerar que si el objeto es diagnosticar se debe en todo caso incorporar la prueba de monitores al vehículo, o bien si se trata de que ante la presencia de algún código de prueba de monitores al vehículo, o bien si se trata de que ante la presencia de algún código de falla de los componentes mencionados en el proyecto de norma sea motivo para rechazar al vehículo. Se transcribe el numeral en cuestión:</p> <p>4.2.4.3 Revisión Electrónica del Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD):</p> <p>Con el vehículo apagado, conectar el dispositivo de exploración electrónica a través del conector de diagnóstico, encender el vehículo y registrar los códigos de falla y continuar con la evaluación de emisiones.</p>
	<p>PROCEDE</p> <p>Ya que confirmando, que de manera consensual, principalmente por parte de los representantes estatales de los programas de verificación, que el objeto de incluir en esta modificación la rutina OBD en la presente norma es para diagnosticar en una primera etapa, las condiciones del motor y del sistema de control de emisiones, se debe en todo caso incorporar la prueba de monitores al vehículo, no se trata en esta modificación de que con el dispositivo OBD se permita detectar fallas con la presencia de algún código de prueba de monitores al vehículo, de los componentes mencionados en el proyecto de norma y éste sea motivo para rechazar la prueba al vehículo. Dada la anterior definición corresponde insertar de manera homóloga la rutina OBD en cada uno de los métodos de medición contemplados en la presente modificación: numerales 4.2.4.3 y 6.5, respectivamente. Dicho cambio repercute en los numerales 6.4.6 y 6.5.1, adicionalmente el 6.5.1 pasa a ser el 6.5 de la versión final del instrumento para una mayor comprensión en su contenido y en su ubicación. Por lo que el grupo de trabajo declaró el comentario precedente.</p> <p>Decía:</p> <p>6.5 Sistema de Diagnóstico a Bordo. En el caso de vehículos 2006 y posteriores deberán hacer un barrido electrónico para revisar y diagnosticar adicionalmente que los dispositivos mencionados se encuentren en buen estado, tal como lo establece en el apartado 4.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p>6.5.1 La prueba de emisiones vehiculares se dará por concluida y se deberá entregar un comprobante de resultado de rechazo de la prueba si se detecta la inexistencia o la falla de los elementos establecidos en los apartados 6.4 y 6.5; así como la existencia de fuga de fluido o alguna fuga en el sistema de escape de gases.</p> <p>Dice:</p> <p>6.4.6 La prueba de emisiones vehiculares se dará por concluida y se deberá entregar un comprobante de resultado de rechazo de la prueba si se detecta la inexistencia o la falla de los elementos establecidos en los apartados 6.4.1 al 6.4.5;</p> <p>6.5 Revisión Electrónica del Sistema de Diagnóstico a Bordo (OBD): Con el vehículo apagado, conectar el dispositivo de exploración electrónica a través del conector de diagnóstico, encender el vehículo y registrar los códigos de falla y continuar con la evaluación de emisiones.</p>

39	<p>El promovente recomienda revisar todos los puntos relacionados a la congruencia de los valores obtenidos con respecto a las Normas de límites, en este caso se debe considerar que los procedimientos establecidos en el presente proyecto también deben ser de aplicación para vehículos que utilizan combustibles alternos (NOM-050-SEMARNAT-1993). Es decir, que de acuerdo al tipo de combustible que utilice, el resultado obtenido en la prueba deberá ser comparado con respecto a la Norma de límites correspondiente y no sólo mencionar la correspondiente a los límites para vehículos que utilicen gasolina como combustible.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>El segundo comentario del promovente sugiere revisar todos los puntos relacionados a los valores obtenidos con respecto a las normas de límites, en este caso se debe considerar que los procedimientos establecidos en el presente proyecto también deben ser de aplicación para vehículos que utilizan GN, GLP y otros combustibles alternos (NOM-050-SEMARNAT-1993). Por lo que se realizó la adecuación respectiva en todo el cuerpo del instrumento Vgr. numerales 5.3.4, 5.3.4.1, 5.3.5, 5.4.4, 5.4.4.1, 5.4.5 y 6.9.1. En razón de lo anterior la redacción queda de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>5.3.4 El resultado del promedio aritmético calculado en $t = 30$ deberá compararse con los límites correspondientes. Si el promedio aritmético para cada uno de los gases evaluados, valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución, cumple con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya; concluirá la fase 5024, debiendo iniciar la aplicación de la fase 2540.</p> <p>5.3.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. La medición se continuará realizando hasta que se alcance el promedio móvil que cumpla con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011 la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya; hasta que se alcancen 60 segundos.</p> $\text{Segundo promedio aritmético} = \sum_{t=22}^{t=31} \frac{t}{n}$ <p>Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre n (en este caso 10).</p>
----	--	---

		<p>Último promedio aritmético = $\sum_{t=51}^{t=60} \frac{t}{n}$</p> <p>Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre n (en este caso 10).</p> <p>5.3.5 Si al llegar al segundo 60 de la fase, el promedio aritmético de cada uno de los gases, del valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución no cumplen con los límites establecidos por permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya; se concluirá la fase 5024 considerándose reprobada dicha fase y deberá iniciar la aplicación de la fase 2540.</p> <p>5.4.4 El resultado del promedio aritmético calculado en t = 30, deberá compararse con los límites máximos permisibles de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 o la que la sustituya. Si el promedio aritmético para cada uno de los gases evaluados, del valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución, cumplen con lo establecido en permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 anteriormente mencionado, concluirá satisfactoriamente la fase 2540.</p> <p>5.4.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético móvil considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. Esta acción se continuará realizando hasta que se alcancen valores que cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la norma oficial mexicana que lo sustituya, hasta que se alcancen los 60 segundos.</p>
--	--	--

		<p>Segundo promedio aritmético = $\sum_{t=22}^{t=31} \frac{t}{n}$</p> <p>Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre n (en este caso 10)</p> <p>Último promedio aritmético = $\sum_{t=51}^{t=60} \frac{t}{n}$</p> <p>Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre n (en este caso 10).</p> <p>5.4.5 Si al llegar a los 60 segundos de la fase, el promedio aritmético de cada uno de los gases, del valor del factor de Lambda o del factor de dilución no cumplen con los límites establecidos en el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya, se concluirá la fase 2540 considerándose como no aprobada.</p> <p>6.9.1 Si el vehículo es aprobado, el equipo deberá generar un comprobante de resultados en que se mencione que ninguno de los valores promedio registrados en las lecturas de las fases en marcha en cruceo o en marcha lenta en vacío no rebasa el límite máximo permisible especificado en el numeral 4.1.1 y 4.1.2 (TABLA 1 y TABLA 2) Método Estático de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 o la que la sustituya. Siempre y cuando hubiese aprobado la fase de revisión de componentes del vehículo y de revisión visual de humo, establecidos en los numerales 6.5.1 y 6.6.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Dice:</p> <p>5.3.4 El resultado del promedio aritmético calculado en t = 30 deberá compararse con los límites correspondientes. Si el promedio aritmético para cada uno de los gases evaluados, valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución, cumple con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos</p>
--	--	--

	<p>automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011; o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana; concluirá la fase 5024, debiendo iniciar la aplicación de la fase 2540.</p> <p>5.3.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. La medición se continuará realizando hasta que se alcance el promedio móvil que cumpla con los límites máximos permisibles del ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre 2011; o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana; hasta que se alcancen 60 segundos.</p> <p style="text-align: center;"> $\text{Segundo promedio aritmético} = \sum_{t=22}^{t=31} \frac{X_t}{N}$ </p> <p>Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre N (en este caso diez).</p> <p style="text-align: center;"> $\text{Último promedio aritmético} = \sum_{t=51}^{t=60} \frac{X_t}{N}$ </p> <p>Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre N (en este caso diez).</p>
--	--

	<p>5.3.5 Si al llegar al segundo 60 de la fase, el promedio aritmético de cada uno de los gases, del valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución no cumplen con los límites permisibles establecidos por el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficial mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana; se concluirá la fase 5024 considerándose reprobada dicha fase y deberá iniciar la aplicación de la fase 2540.</p> <p>5.4.4 El resultado del promedio aritmético calculado en $t = 30$, deberá compararse con los límites máximos permisibles de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 o la que la sustituya. Sí el promedio aritmético para cada uno de los gases evaluados, del valor del coeficiente de aire o factor Lambda y del factor de dilución, cumplen con lo establecido en permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana anteriormente mencionado, concluirá satisfactoriamente la fase 2540.</p>
--	---

	<p>5.4.4.1 Si esta condición no se cumple, al siguiente segundo se deberá calcular un nuevo promedio aritmético móvil considerando las lecturas de los últimos 10 segundos. Esta acción se continuará realizando hasta que se alcancen valores que cumplan con los límites máximos permisibles establecidos en permisibles el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana; hasta que se alcancen los 60 segundos.</p> <p style="text-align: center;"> $\text{Segundo promedio aritmético} = \sum_{t=22}^{t=31} \frac{X_t}{N}$ </p> <p>Segundo promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 22 al segundo 31 entre N (en este caso diez)</p> <p style="text-align: center;"> $\text{Último promedio aritmético} = \sum_{t=51}^{t=60} \frac{X_t}{N}$ </p> <p>Último promedio aritmético = Suma de valores de las mediciones obtenidas del segundo 51 al 60 entre N (en este caso diez).</p> <p>5.4.5 Si al llegar a los 60 segundos de la fase, el promedio aritmético de cada uno de los gases, del valor del factor de Lambda o del factor de dilución no cumplen con los límites establecidos en el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o, según proceda con las tablas 3 y 4 del numeral 5.3 de la NOM-050-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como</p>
--	--

		<p>combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana; se concluirá la fase 2540 considerándose como no aprobada.</p> <p>6.9.1 Si el vehículo es aprobado, el equipo deberá generar un comprobante de resultados en que se mencione que ninguno de los valores promedio registrados en las lecturas de las fases en marcha en crucero o en marcha lenta en vacío no rebasa el límite máximo permisible especificado en el numeral 4.1.1 y 4.1.2 (TABLA 1 y TABLA 2) Método Estático de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 o, según proceda con las tablas 1 y 2 del numeral 5.1 de la NOM-050-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible, publicado en Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2003, o con las normas oficiales mexicanas que las sustituyan, referidas en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana. Siempre y cuando hubiese aprobado la fase de revisión de componentes del vehículo y de revisión visual de humo, establecidos en los numerales 6.5.1 y 6.6.3 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>
40	<p>El numeral 5.2.5, dice:</p> <p>5.2.5 En los últimos 30 segundos en el dinamómetro de esta etapa, observar si se emite humo negro o azul y si se presenta de manera constante por más de 10 segundos, no se continuará con el método de medición y deberán tenerse por rebasados los límites máximos permisibles establecidos en el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya, referida en el apartado 2 de esta Norma Oficial</p> <p>Argumento: Únicamente se refiere a la modificación de las tablas 3 y 4 de la NOM-041-SEMARNAT-2006 que aplican solamente para la zona metropolitana del valle de México, por lo que no se precisa que tablas deberán usarse para el resto de los Estados, o en su defecto si se emitirá algún otro acuerdo por parte de la Federación para efectos de dejar única y exclusivamente las tablas 3 y 4 para su aplicación en todo el país.</p>	<p>NO PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el grupo de trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que no procede.</p> <p>Comenta que en el numeral 5.2.5, se encuentra establecido que en los últimos 30 segundos en el dinamómetro de esta etapa, observar si se emite humo negro o azul y si se presenta de manera constante por más de 10 segundos, no se continuará con el método de medición y deberán tenerse por rebasados los límites máximos permisibles establecidos en el ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en las tablas 3 y 4 de los numerales 4.2.1 y 4.2.2 de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011 o la Norma Oficial Mexicana que lo sustituya, referida en el apartado 2 de esta Norma Oficial Mexicana, debe modificarse toda vez que únicamente se refiere a la modificación de las tablas 3 y 4 de la NOM-041-SEMARNAT-2006 que aplican solamente para la Zona Metropolitana</p>

		<p>del Valle de México, por lo que no se precisa que tablas deberán usarse para el resto de los Estados, o en su defecto, si se emitirá algún otro acuerdo por parte de la Federación para efectos de dejar única y exclusivamente las tablas 3 y 4 para su aplicación en todo el país. Al respecto se aclara que las tablas 3 y 4 sólo aplican al DF y Estado de México y las tablas 1 y 2 que no han sufrido modificaciones aplican al resto del país por lo que no se requiere alguna aclaración o adecuación al numeral de cuenta.</p>
41	<p>Del numeral, 6.6.3, señaló que únicamente se refiere a la NOM-041-SEMARNAT-2006 y deja fuera el acuerdo emitido con posterioridad.</p> <p>6.6.3 Si se observa emisión de humo negro o azul y éste se presenta de manera constante por más de 10 segundos, no se debe continuar con el método de medición y deberán tenerse por rebasados los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, o la que la sustituya, debiendo entregar un comprobante del resultado de rechazo de la prueba.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>La redacción propuesta es equívoca, ya que no es lo indicado invocar el Acuerdo de modificación de la NOM-041 publicado el 28 de diciembre de 2011 en el Diario Oficial de la Federación (DOF) que actualiza y complementa las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006; ya que en este numeral 6.6.3 no se requiere operar los valores especificados en este instrumento. Por lo anterior y aun cuando no hay una propuesta de párrafo, se elimina la invocación a la norma y no se acepta la inclusión del Acuerdo.</p> <p>PROCEDE</p> <p>El comentario es adecuado, ya que da pie para mejorar la redacción del numeral de cuenta para darle mayor profundidad y claridad a la disposición, por lo que el texto respectivo se modifica de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>6.6.3 Si se observa emisión de humo negro o azul y éste se presenta de manera constante por más de 10 segundos, no se debe continuar con el método de medición y deberán tenerse por rebasados los límites máximos permisibles establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006, o la que la sustituya, debiendo entregar un comprobante del resultado de rechazo de la prueba.</p> <p>Dice:</p> <p>6.6.3 Si se observa emisión de humo negro o azul y éste se presenta de manera constante por más de 10 segundos, no se debe continuar con el método de medición y deberá extenderse el certificado de rechazo especificando esta causa.</p>

42	<p>El promotor recomienda cambiar las temperaturas ambientales de operación o en su defecto incluir un apartado en el cual se incluya "y para la región norte el equipo deberá estar preparado para funcionar a temperaturas menores a 0° y mayores a 50°". El numeral actual dice:</p> <p>8.8.4 El analizador, incluyendo todo el software y equipo dentro del gabinete, debe cumplir con las especificaciones de comportamiento descritas en ésta Norma Oficial Mexicana, en las temperaturas ambientales desde 5 grados Celsius, a 40 grados Celsius, hasta con el 95% de humedad relativa.</p>	<p>PROCEDE PARCIALMENTE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>NO PROCEDE</p> <p>Cambiar las temperaturas ambientales de operación a condiciones regionales específicas extremas como pueden ser temperaturas menores a 0° y mayores a 50°C, ya que esta variable es determinante en el comportamiento del equipo.</p> <p>Se debe tomar en consideración que la norma federal establece parámetros mínimos de operación, pero los gobiernos estatales y demás autoridades de programa pueden hacer más estrictas las especificaciones de acuerdo a sus condiciones climatológicas y en los programas de verificación vehicular solicitar al proveedor que deberá realizar los ajustes para que los equipos funcionen adecuadamente o en su defecto, hacer las adecuaciones en las instalaciones de verificación de acuerdo a las condiciones meteorológicas en la localidad.</p> <p>PROCEDE</p> <p>Sin embargo, el comentario da pie para mejorar la redacción del numeral de cuenta para darle mayor profundidad y claridad a la disposición:</p> <p>Decía:</p> <p>8.8.4 El analizador, incluyendo todo el software e equipo dentro del gabinete, debe cumplir con las especificaciones de comportamiento descritas en esta Norma Oficial Mexicana, en las temperaturas ambientales desde 5 grados Celsius, a 40 grados Celsius, hasta con el 95% de humedad relativa (w).</p> <p>Dice:</p> <p>8.8.4 El analizador, incluyendo todo el software y equipo dentro del gabinete y fuera del mismo, debe cumplir con las especificaciones de comportamiento descritas en esta Norma Oficial Mexicana, en las temperaturas ambientales desde 5 grados Celsius, a 40 grados Celsius y con una humedad relativa (w) hasta con el 95%.</p> <p>En el caso de que las condiciones meteorológicas locales sean extremas se deberán realizar los ajustes para que los equipos funcionen adecuadamente o en su defecto hacer las adecuaciones en las instalaciones de verificación que permitan a los equipos operar en dichas condiciones meteorológicas.</p>
----	--	--

43	<p>El promovente comentó que respecto al numeral 8.10.3.2 que dice:</p> <p>8.10.3.2 El valor máximo permisible de A% para considerar al equipo dentro de la tolerancia, debe ser de $\pm 8\%$ para la prueba dinámica y $\pm 10\%$ para la prueba estática en todos los parámetros.</p> <p>Se debe homologar el criterio y dejar sólo una tolerancia, proponiendo la siguiente redacción:</p> <p>8.10.3.2 El valor máximo permisible de A% para considerar al equipo dentro de la tolerancia, debe ser de $\pm 8\%$ para la prueba dinámica y para la prueba estática en todos los parámetros.</p> <p>Argumento: Se establecen dos tolerancias, 8% en prueba dinámica y 10% para prueba estática, no se entiende el porqué de la discrecionalidad dado que se están utilizando requerimientos iguales para los equipos así como los mismos estándares de auditoría y calibración.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>En relación al comentario el Grupo de Trabajo consideró conveniente homologar el valor de A%, con el valor más estricto, para verificar la calibración del analizador tanto para el método estático, como para el método dinámico, ya ambos equipos se usan indistintamente en los centros y unidades de verificación vehicular y no hay razón operativa o de resultados que justifique diferentes valores de A.</p> <p>En virtud de lo anterior el numeral se modifica de la siguiente manera:</p> <p>Decía:</p> <p>8.10.3.2 El valor máximo permisible de A% para considerar al equipo dentro de la tolerancia, debe ser de $\pm 8\%$ para la prueba dinámica y $\pm 10\%$ para la prueba estática en todos los parámetros.</p> <p>Dice:</p> <p>8.10.3.2 El valor máximo permisible de A% para considerar al equipo dentro de la tolerancia, debe ser de $\pm 8\%$ para la prueba dinámica y para la prueba estática en todos los parámetros.</p>
44	<p>Se precise el numeral 9.1.4 que a la letra dice:</p> <p>9.1.4 Los vehículos automotores usados podrán ser importados de manera definitiva con OBD, los cuales no deberán presentar señal MIL, y cumplir con el apartado 4.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Propone el siguiente texto: "Los cuales no deberán tener encendida la luz indicadora de falla MIL", quedando de la siguiente manera:</p> <p>9.1.4 Los vehículos automotores usados podrán ser importados de manera definitiva con OBD, los cuales no deberán tener encendida la luz indicadora de falla MIL, y cumplir con el apartado 4.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p>	<p>PROCEDE</p> <p>Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se analizó el comentario en el Grupo de Trabajo que elaboró el proyecto de esta norma y se concluyó que procede parcialmente de acuerdo a las siguientes consideraciones:</p> <p>Se solicita por el promovente mayor claridad al numeral de cuenta, proponiendo un texto adicional, cuya redacción clarifica y precisa la señal "MIL", sin embargo, respondiendo a su solicitud, se restructuró el numeral respondiendo a las necesidades de servicio del mismo.</p> <p>Así mismo, el grupo de trabajo determinó que el numeral está dirigido al sector importador por lo que se establece que los vehículos a importar sean de tecnología específica OBDII y no genérica de OBD, tanto americano, europeo y japonés y las medidas que establece el numeral son al momento de importación acorde al objetivo y campo de aplicación del instrumento. Por lo que el Grupo de Trabajo la considera procedente pero únicamente en cuanto al OBDII o su equivalente.</p> <p>Decía:</p> <p>9.1.4 Los vehículos automotores usados podrán ser importados de manera definitiva con OBD, los cuales no deberán presentar señal MIL, y cumplir con el apartado 4.2.4 de la presente Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Dice:</p> <p>9.1.4 Los vehículos automotores usados sólo podrán ser importados de manera definitiva si cuentan con OBDII o sus equivalentes, EOBD y JOBD, los cuales no deberán tener encendida la luz indicadora de falla del motor (MIL) y demostrar con el certificado respectivo el cumplimiento del punto 4.2.4 de la presente norma oficial mexicana.</p>

México, D.F., a los veintiocho días del mes de abril de dos mil catorce.- El Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Cuahtémoc Ochoa Fernández**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Jaiba (*Callinectes spp.*) de Sinaloa y Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 12, 14, 26 y 35 fracciones XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 8o, fracción II, 20 fracción XI, 29 fracción XV, 36 y 39, de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 1o., 3o., 5o. fracción XXII y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se establece la organización y funcionamiento del Organismo Descentralizado denominado Instituto Nacional de Pesca; y 1o., 4o. y 5o. del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pesca, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables confiere a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, por conducto del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), la facultad para la elaboración y actualización de los Planes de Manejo Pesquero.

Que los Planes de Manejo tienen por objeto dar a conocer el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella, que en su conjunto son el anexo del presente instrumento.

Que para la elaboración de los Planes de Manejo, el INAPESCA atiende a lo requerido por el Consejo Nacional de Pesca y los Consejos Estatales de Pesca y Acuicultura a que corresponda, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PLAN DE MANEJO PESQUERO DE JAIBA (*Callinectes spp.*) DE SINALOA Y SONORA

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Jaiba (*Callinectes spp.*) de Sinaloa y Sonora.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de junio de 2014.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Enrique Martínez y Martínez.**- Rúbrica.

PLAN DE MANEJO PESQUERO DE JAIBA DE SINALOA Y SONORA

ÍNDICE:

1. Resumen ejecutivo
2. Marco jurídico
3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo
 - 3.1. Ámbito biológico
 - 3.2. Ámbito geográfico
 - 3.3. Ámbito ecológico
 - 3.4. Ámbito socioeconómico
4. Diagnóstico de la pesquería
 - 4.1. Importancia
 - 4.2. Especies objetivo
 - 4.3. Captura incidental y descartes
 - 4.4. Tendencias históricas

- 4.5. Disponibilidad del recurso
- 4.6. Unidad de pesca
- 4.7. Infraestructura de desembarco
- 4.8. Proceso e industrialización
- 4.9. Comercialización
- 4.10. Indicadores socioeconómicos
- 4.11. Demanda pesquera
- 4.12. Grupos de interés
- 4.13. Estado actual de la pesquería
- 4.14. Medidas de manejo existentes
- 5. Propuesta de manejo de la pesquería
 - 5.1. Imagen objetivo al año 2022
 - 5.2. Fines
 - 5.3. Propósito
 - 5.4. Componentes
 - 5.5. Líneas de acción
 - 5.6. Acciones
- 6. Implementación del Plan de Manejo
- 7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo
- 8. Programa de investigación
- 9. Programa de inspección y vigilancia
- 10. Programa de capacitación
- 11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo
- 12. Glosario
- 13. Referencias
- 14. Anexo

1. Resumen ejecutivo

Este Plan de Manejo adaptativo pretende que la pesquería de jaiba de Sinaloa y Sonora se ordene y diferencie por su calidad e innovación, con rendimientos económicos a largo plazo, equitativa y ambientalmente amigable, con pescadores organizados, respetuosos de la normatividad y orgullosos de su actividad. Comprende tres especies: *Callinectes arcuatus* (azul) *C. bellicosus* (café o verde) y *C. toxotes* (negra). En 2009 la pesquería registró una producción de 20,605 toneladas (239 millones de pesos). Unos 20,000 pescadores artesanales en Sonora y Sinaloa capturan jaiba principalmente cuando el camarón está vedado. En un proceso doméstico, la rezaga (juveniles y hembras ovígeras) de jaiba constituye una importante economía familiar y un reto para su ordenamiento. Sonora tiene 20 plantas procesadoras y en Sinaloa se ubican siete. La jaiba se comercializa local y regionalmente, así como en el mercado nacional e internacional, para el consumo humano directo. El precio por kilogramo pagado al pescador varía de cinco a ocho pesos para jaibas azul y negra, y entre 11 y 17 pesos para jaiba café. Existe un oligopsonio con fallas de mercado y producción económicamente ineficiente. Los pescadores de jaiba de Sinaloa y Sonora representan 12.7% del total nacional; su nivel de alfabetismo es inferior al promedio nacional. En Sinaloa, su acceso a servicios médicos institucionales al igual que el índice de urbanización comunitario es mayor que en Sonora. La jaiba es económicamente muy importante para los pescadores; representa entre 50% y 100% de sus ingresos anuales. Este Plan de Manejo se generó en un proceso participativo en ambos Estados. Para implementarlo es prioritaria la operación de los Consejos Estatales de Pesca y Acuacultura, además de un Comité Regional (biestatal), Grupos Técnicos, Subcomités Locales, y los Comités Estatales Sistema Producto Jaiba. Es imperativo establecer una veda oficial y zonas de refugio como medidas de manejo. Además, actualizar los padrones de pescadores, permisos, plantas, centros de recepción y zonas de pesca. El Plan

incluye: monitoreo y evaluación con participación comunitaria; establecer un centro de acopio de datos; profesionalización de los pescadores y certificación de la pesquería; evaluaciones periódicas de abundancia de jaiba; estudios bioeconómicos y socioeconómicos. Asimismo, continuar con la innovación tecnológica de artes de pesca, generar manuales de buenas prácticas post-captura; estudios de mercado, proceso, transformación y aprovechamiento integral; promocionar el consumo nacional; mejorar la infraestructura de atraque-desembarque de jaiba; instalar plantas locales de procesamiento; y monitoreo de sanidad e inocuidad.

2. Marco jurídico

Este Plan de Manejo Pesquero se apega al Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, por lo que corresponde a ésta el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos, de igual manera son considerados propiedad de la misma las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores, las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; así como las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, el Sector Pesquero es estratégico y prioritario para el desarrollo del país porque, además de ofrecer los alimentos que consumen las familias mexicanas y proveer materias primas para las industrias manufacturera y de transformación, se ha convertido en un importante generador de divisas al mantener un gran dinamismo exportador. Esta riqueza biológica de los mares mexicanos puede traducirse en riqueza pesquera y generadora de empleos, siendo oportuno que su potencial sea explotado atendiendo los principios de sustentabilidad y respeto al medio ambiente. Además de la pesca, la acuicultura y la maricultura son actividades que también demandan de un impulso ante su desarrollo aún incipiente, por lo que los Planes de Manejo Pesquero se encuentran apegados a lo establecido en nuestra Carta Magna, a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables en los artículos 4 fracción XXXVI, 36 fracción II y 39, al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y a la Carta Nacional Pesquera 2012.

La Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables (LGPAS), reconoce a la pesca y la acuicultura como actividades que fortalecen la soberanía alimenticia y territorial de México, considerándolas de importancia para la seguridad nacional y prioritaria para el desarrollo del país. Estableciendo los principios de ordenamiento, fomento y regulación del manejo integral y el aprovechamiento sustentable de la pesca y la acuicultura, considerando los aspectos sociales, tecnológicos, productivos, biológicos y ambientales.

Definiendo las bases para la ordenación, conservación, la protección, la repoblación y el aprovechamiento sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como la protección y rehabilitación de los ecosistemas en que se encuentran dichos recursos. Indicando los principios para ordenar, fomentar y regular el manejo integral. Promueve el mejoramiento de la calidad de vida de los pescadores y acuicultores del país a través de los programas que se instrumenten para el Sector pesquero y acuícola. Procura el derecho al acceso, uso y disfrute preferente de los recursos pesqueros y acuícolas de las comunidades y propone mecanismos para garantizar que la pesca y la acuicultura se orienten a la producción de alimentos. Además es un Plan de Manejo con enfoque precautorio, acorde con el Código de Conducta para la Pesca Responsable, del cual México es promotor y signatario, y es congruente con los ejes estratégicos definidos por el Presidente de la República para la presente administración, que serán el soporte para el nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Adicionalmente a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, otras leyes concurrentes son: a) Ley Federal sobre Metrología y Normalización, concerniente a la emisión de Normas reglamentarias de las pesquerías; b) Ley General de Sociedades Cooperativas que rige la organización y funcionamiento de las Sociedades de Producción Pesquera, y c) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), relativa a la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente y acervo biológico del País.

Dentro de los instrumentos creados para apoyar la Política Nacional Pesquera se encuentran los Planes de Manejo Pesquero (PMP) definidos como el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella. En este caso la LGPAS señala que el Instituto Nacional de Pesca es el encargado de elaborar dichos planes.

La regulación de la pesquería de jaiba se realiza con base en la NOM-039-PESC-2003 (DOF, 2006), que opera en todo el litoral del Océano Pacífico, la cual establece disposiciones de trampas para jaiba; además, se podrán establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies de jaiba durante su reproducción y crecimiento mediante Avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación y conforme a los procedimientos establecidos en la NOM-009-PESC-1993 (DOF, 1994); asimismo la CNP, (DOF, 2012a) señala la talla mínima de captura.

3. Ámbitos de aplicación del Plan de Manejo

3.1 Ámbito biológico

La unidad de manejo bajo este Plan de Manejo Pesquero son las especies de jaiba (*Callinectes* spp.) De Sonora y Sinaloa. Este Plan de Manejo comprende el conjunto de especies de jaiba enlistadas a continuación:

Reino: Animalia

Phylum: Arthropoda

Subphylum: Crustácea

Clase: Malacostraca

Subclase: Eumalacostraca

Superorden: Eucarida

Orden: Decapoda

Suborden: Pleocyemata

Infraorden: Brachyura

Superfamilia: Portunoidea

Familia: Portunidae

Género: *Callinectes*

Especie: *C. arcuatus* Ordway, 1863. Nom. común: Azul, cuata

C. toxotes. Nom. común: Gigante, negra, guacho

C. bellicosus (Stimpson, 1859). Nom. común: Café, guerrera, verde, jaibón

Las jaibas del género *Callinectes* son crustáceos de la familia Portunidae que habitan la zona de ribera marina y en los sistemas lagunares costeros durante su fase adulta. En el océano Pacífico, *C. arcuatus* (Ordway, 1863) y *C. bellicosus* (Stimpson, 1859) se distribuyen desde el sur de California, EEUU hasta Perú; *C. toxotes* (Ordway, 1863) habita del sur del Golfo de California a Colombia. Son especies meroplanctónicas con distribución ontogenética diferencial: fase larval pelágica y fase bentónica en lagunas costeras y estuarios, donde crecen y se reproducen (Hendrickx, 1984, Hernández y Arreola-Lizárraga, 2007, Ramos-Cruz, 2008).

Las jaibas presentan dimorfismo sexual primario. Los machos tienen el abdomen en forma de T invertida; en organismos inmaduros está pegado al cuerpo y en organismos maduros presenta la capacidad de movimiento. Las hembras tienen la parte superior abdomen triangular y sellado al cuerpo, las inmaduras redondeada y las maduras ancha.

Respecto a su biología y ecología reproductiva, las jaibas son estrategias "r", especies que se caracterizan por alta fecundidad, crecimiento rápido, madurez sexual temprana, altas tasas de mortalidad y ciclo de vida corto. En general, la abundancia de hembras ovígeras de portúnidos parece asociarse a la presencia de cuerpos de agua estuarinos (Carmona-Suárez, 2009).

Las hembras producen de uno a ocho millones de huevos que rápidamente crecen y maduran sexualmente. Los huevos fertilizados se desarrollan en 14 días en aguas con salinidades de al menos 20 partes por mil (Estrada-Valencia 1999, Ramírez-Félix *et al.*, 2003), aunque varía la tolerancia a bajas salinidades de las distintas especies de *Callinectes* (p. ej. Buchanan y Stoner, 1988).

En el hemisferio norte parece haber sincronía en la época reproductiva de *Callinectes*. En el litoral de Sonora, *C. bellicosus* y *C. arcuatus* presentan madurez sexual en primavera y verano (abril a septiembre), aunque desde marzo se puede observar esperma en el ovario (Castro-Longoria *et al.*, 2002, 2003, Arreola-Lizárraga *et al.*, 2003).

En la costa este de EEUU la reproducción de *C. sapidus* ocurre de mayo a octubre en aguas someras salobres donde se encuentran las hembras justo después de la muda o ecdisis. Esta distribución espacial diferencial de hembras y machos se refleja en las capturas comerciales (Wilcox 2007).

Para transferir el espermateca a la hembra, el macho la abraza durante varios días hasta que su exoesqueleto endurece después de una ecdisis (denominada ecdisis pubertal; Key *et al.*, 1999). Posteriormente, el esperma fecunda los óvulos y la hembra desarrolla en su abdomen una masa externa de huevos ("esponja") inicialmente color naranja (Fig. 1), cuyo volumen y número de huevecillos se relaciona con el tamaño de la jaiba (Arshad *et al.*, 2006, Wilcox 2007).



Figura 1. Hembra de *C. bellicosus* mostrando la masa ovígera (MO). Tomado de Castro-Longoria *et al.*, (2003).

En el Golfo de México, los machos de *C. sapidus* se aparean repetidamente después de que han sufrido tres o cuatro mudas, a los 12 o 18 meses de edad. Las hembras se aparean a la misma edad aparentemente sólo una vez en su vida (pero, ver Havens y Mc Conaughy 1990 y Key *et al.*, 1999). Las hembras apareadas pueden conservar el esperma durante varios años en un receptáculo seminal especializado; luego de dos a nueve meses del apareamiento pueden liberar huevos fertilizados más de una vez al año, durante dos o más años (Velázquez-de la Cruz y Ramírez-de León, 2011; Wilcox 2007). En ambientes variables esta estrategia evolutiva de “bet-hedging” permite a las hembras incrementar el periodo de producción de huevos, aumentar la probabilidad de éxito reproductivo y con ello se favorece la población de jaiba (Fox y Rauter 2003, Wilcox 2007). En términos de manejo pesquero, todas las hembras adultas debieran ser consideradas como parte de la población de reproductores, independientemente de si tengan o no masa ovígera visible (Darnell *et al.*, 2010).

Las diversas especies de jaiba inician su ciclo de reproducción de manera diferenciada, cuando han alcanzado la talla de primera madurez sexual. Para garantizar un número adecuado de organismos reproductores en sus poblaciones, es necesario establecer diversas regulaciones, entre ellas el establecimiento de tallas mínimas de captura y temporadas de veda.

Las hembras con masa ovígera se alimentan muy activamente, lo cual las hace particularmente vulnerables a la pesca con trampas y aros cebados con carnada (Darnell *et al.*, 2010). Las hembras pueden formar hasta siete esponjas al año producto de un solo apareamiento. A medida que las larvas consumen el vitelo, en dos semanas la masa de huevos se oscurece (Wilcox, 2007). Cada vez que se forma una masa ovígera o esponja, su volumen disminuye en un 20% y la viabilidad de los embriones se reduce desde 97% en la primera masa hasta 79% en la quinta (Darnell *et al.*, 2010).

Al igual que otras especies de jaibas, las hembras ovígeras de *C. bellicosus* y *C. arcuatus* liberan los huevecillos fecundados en las bocas de las lagunas costeras (Sánchez-Ortiz y Gómez-Gutiérrez 1992, Arreola-Lizárraga *et al.*, 2003, Fischer y Wolff 2006). Los adultos de jaiba son eurihailinos, mientras que para su desarrollo las larvas requieren salinidades típicas del ambiente marino (Fischer y Wolff 2006).

Con el reflujó de la marea, las larvas zoeas de *C. sapidus* se alejan de las zonas estuarinas y permanecen de 30 a 45 días en la ribera adyacente hasta su metamorfosis al estadio megalopa, que tiene capacidad de migración vertical diel (por la noche están en la superficie y de día se sumergen). El estadio megalopa dura de seis a 20 días; es en esta etapa que las larvas son transportadas a cuerpos de agua estuarinos, donde se protegen entre la vegetación hasta convertirse en el primer estadio juvenil (llamado estadio J1) (Fischer y Wolff, 2006).

Después de esto sufren varias ecdisis hasta convertirse en jaibas maduras, a los 12 o 18 meses de edad en el caso de *C. sapidus*. Las jaibas pueden tener una longevidad de cuatro a ocho años (Rosas-Correa y Navarrete 2008; Wilcox, 2007) (figura 2).

En cuanto al crecimiento individual, se estima que las jaibas cafés maduran sexualmente a los 12 meses de edad y viven hasta cuatro años (Álvarez-Flores, 2011). En un ajuste del modelo de von Bertalanffy, la longitud infinita (L_{∞}) para jaiba azul, *C. sapidus*, del norte del Golfo de México fue de 276 mm de ancho de caparazón (AC), la tasa de crecimiento individual (k) = 0.663, y la edad teórica para longitud nula (t_0) = -0.169 años (Guillory *et al.*, 2001). Para la misma especie en las costas de Quintana Roo, (Rosas-Correa y Navarrete, 2008) encontraron: k = 0.51/año; L_{∞} = 231.50 mm AC y t_0 = -0.11 años. En el caso de la jaiba café

en la laguna costera Las Guásimas (sur de Sonora), se estimó $k = 0.9/\text{año}$ y $L_{\infty} = 169 \text{ mm AC}$; para jaiba azul fue $k = 0.84/\text{año}$ y $L_{\infty} = 140 \text{ mm AC}$ (Hernández y Arreola-Lizárraga 2007). Para la jaiba café en una laguna costera del centro-norte de Sinaloa, en un trabajo reciente (Rodríguez-Domínguez *et al.*, 2012) se estimó una longitud asintótica de 155.4 mm AC para machos y 125.5 mm AC para hembras. En ese trabajo se concluyó que las hembras presentan una muda terminal relacionada a la maduración sexual, en tanto que los machos continúan creciendo.

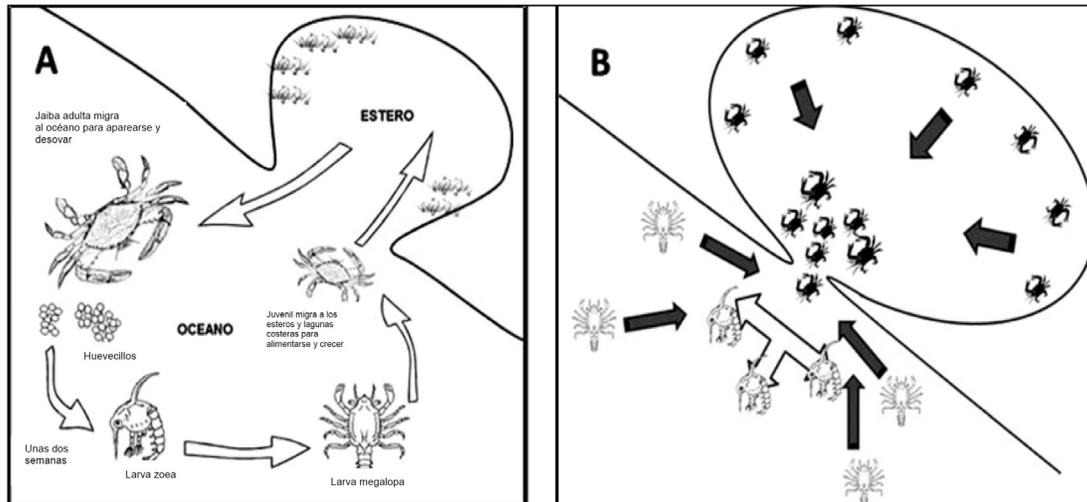


Figura 2. Esquema del ciclo de vida de la jaiba, *Callinectes spp* en el Pacífico mexicano. A) En sitios con esteros (diseño de R.E. Molina Ocampo, tomado de Sánchez-Ortiz y Gómez-Gutiérrez 1992); B) En zonas de lagunas costeras grandes como en el centro norte de Sinaloa (Elaboración de MA Cisneros, con información de G. Rodríguez, UAS).

La tasa instantánea de mortalidad total (Z) de la población de *C. sapidus* en el Atlántico varía de 0.85 a 1.85/año (Guillory *et al.*, 2001). Para jaiba café (*C. bellicosus*) de Sonora, un estudio reciente (Álvarez-Flores 2011) estimó en 1.06/año el valor más verosímil de la tasa instantánea de mortalidad natural (M). En las costas de Quintana Roo, la estimación de Z fue de 0.85/año, y $M = 0.66/\text{año}$. Con base en un modelo de rendimiento por recluta, en ese mismo estudio se estimó una tasa de explotación ($E=F/Z$) promedio de 0.22, y se concluyó que la población de *C. sapidus* puede soportar una E máxima de 0.65 (Rosas-Correa y Navarrete 2008). Para *C. sapidus* del Golfo de México se estimó $Z = 1.87/\text{año}$ (Rocha-Ramírez *et al.*, 1992).

3.2. Ámbito geográfico

Este plan de manejo comprende las costas y sistemas lagunares de Sonora y Sinaloa. Atendiendo a razones operativas, pero que también reflejan diferencias en la pesquería, para elaborar el plan de manejo se consideraron tres zonas (figura 3):

- A. Zona I: Sonora Norte-Centro: El Golfo de Santa Clara a El Choyudo.
- B. Zona II: Sur de Sonora-Norte de Sinaloa: El Choyudo (Sonora) a Jitzámuri (Sinaloa).
- C. Zona III: Sinaloa Norte-Sur: Jitzámuri a Teacapán.

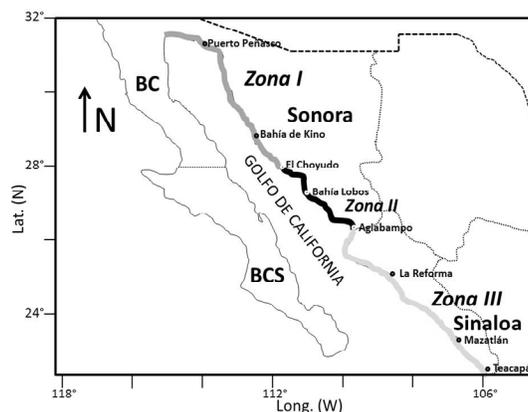


Figura 3. Zonas consideradas durante la elaboración del Plan de Manejo Pesquero de jaiba.

Las flotas pesqueras se pueden identificar de acuerdo a la zona de operación y puerto de descarga. En la costa de Sonora: Puerto Peñasco, El Desemboque de Caborca, Bahía San Jorge (Campodónico), Puerto Lobos, Bahía de Kino, Estero Tastiota, El Choyudo, El Cardonal, El Sahuímaro, Playa del Sol, Las Guásimas, Bahía de Lobos, Bahía de El Tóbari, Bahía de Yavaros, y Bahía de Agiabampo.

En Sinaloa los sistemas lagunares costeros más importantes por su contribución a la captura de jaiba son: Agiabampo-Bacorehuis-Jitzamuri, Topolobampo-Ohuira, El Colorado, Navachiste, Santa María-La Reforma y Ensenada del Pabellón-Altata, Huizache-Caimanero y Escuinapa-Teacapán (figura 4).



Figura 4. Principales sistemas lagunares costeros y bahías donde se captura jaiba en Sonora y Sinaloa (Modificado de Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

3.3. Ámbito ecológico

Existen pocos estudios sobre hábitos alimenticios de las especies de jaiba del género *Callinectes* en el Pacífico de México. En la costa del Atlántico, las larvas zoeas cultivadas se alimentan filtrando fitoplancton y zooplancton de 45 a 80 micras, y las megalopas bentónicas son omnívoras oportunistas que con sus quelas atrapan activamente a sus presas. Los juveniles y adultos de jaiba son depredadores omnívoros oportunistas, detritívoros, carnívoros, y caníbales que se alimentan de moluscos, detrito, algas, peces, jaibas y otros crustáceos; los juveniles se alimentan por las noches o en las mañanas, y los adultos durante el día (Paul, 1981, Guillory *et al.*, 2001, Rodríguez-Rojero, 2004, Arimoro y Idoro, 2007, Wilcox, 2007). En la zona del sur de Sinaloa se encontró que las jaibas azul y negra se alimentan principalmente de moluscos bivalvos, además de detritos que incluyen restos de jaibas (Paul 1981).

Las jaibas del género *Callinectes* son abundantes en los fondos blandos de zonas estuarinas y la ribera marina adyacente, soportando un amplio rango de salinidad, y en temperaturas de 20 a 32°C (Arreola-Lizárraga *et al.* 2003, Carmona-Suárez 2009). Se asocian a comunidades de camarones y parecen tener en general distribución heterogénea de acuerdo a sus tamaños y sexos (Castro y DeAlteris, 1988, Estrada-Valencia 1999, Carmona-Suárez 2009). Se ha reportado para la jaiba café en el Canal de Infiernillo-Bahía de Kino (Golfo de California) segregación sexual a lo largo de la costa y dentro de los esteros. La proporción de machos a lo largo de año es entre el 64% y 85%; al sur de esa zona la proporción se reduce a 39% (Bourillón-Moreno 2002, Torre *et al.*, 2004).

En el noroeste de México hay evidencia, con base en variabilidad genética, de la existencia de una subpoblación de *C. bellicosus* en la región norte de Sonora (Munguía *et al. en prep.*). Se ha argumentado que se encuentra estructurada de acuerdo a corrientes marinas ciclónicas asimétricas durante el periodo de desove. Este hallazgo parece contradecir un estudio anterior que concluyó que en el noroeste de México no hay arreglo metapoblacional de las poblaciones de jaiba café debido a un nivel importante de flujo genético en toda la región (Pfeiler *et al.*, 2005).

Su abundancia interanual no parece relacionarse con salinidad o precipitación pluvial (Arreola-Lizárraga *et al.*, 2003, Carmona-Suárez, 2009), aunque puede mostrar amplias variaciones debido a una combinación de factores químicos, físicos o biológicos (Rosas-Correa y Navarrete, 2008, Buchanan y Stoner, 1988, Estrada-Valencia 1999, Wilcox 2007). Las oscilaciones interanuales en las capturas parecen estar relacionadas con los fenómenos El Niño-La Niña, que influyen en el éxito de la reproducción (Huato-Soberanis *et al.*, 2006, Molina-Ocampo *et al.*, 2006).

Por otro lado, la abundancia en sitios específicos y la vulnerabilidad de la jaiba a la pesca se relaciona con la temperatura del ambiente. En cuanto a la distribución espacial, en el caso de *C. sapidus* parece relacionarse con salinidad, alimentación, maduración y disponibilidad de hábitat para protección; la variación temporal responde a temperatura y salinidad (Ortiz-León *et al.*, 2007, ver también Arreola-Lizárraga *et al.*, 2003). El pH y la concentración de oxígeno disuelto pueden ser factores limitantes (Arimoro e Idoro, 2007, Wilcox, 2007), aunque no se ha definido un patrón general.

3.4. Ámbito socioeconómico

La pesquería de jaiba es importante para la estabilidad social y económica de la zona costera del Pacífico Mexicano. La región de Sonora y Sinaloa registra el 54.5 % de la producción nacional, siendo en estos estados una actividad artesanal complementaria, y en algunos casos alternativa para los pescadores artesanales de camarón, ya que alrededor de 25,000 pescadores artesanales en Sonora y Sinaloa capturan jaiba principalmente cuando el camarón está vedado.

En la pesca comercial de ribera, aguas protegidas y continentales de Sinaloa para la captura de jaiba participan 15,247 pescadores de 261 cooperativas, con 587 pangas registradas. En Sonora, existen 315 organizaciones que aglutinan a 9,828 pescadores ribereños, y la flota menor o artesanal registrada es de 3,890 pangas.

Los artes de pesca más utilizadas son las trampas y aros de alambre galvanizado; en ambos casos el arte se opera a mano y se ceba con carnada para atraer a las jaibas; en algunos sitios también se utilizan chinchorros o redes agalleras de fondo aunque está prohibido.

La presentación comercial de la jaiba es variable: entera fresca congelada, cocida en pulpa, entera fresca enhielada, entera cocida congelada y entera fresca, principalmente; en algunos casos, después de ser desencarnada la jaiba se deposita en contenedores y se envía a plantas de empaclado donde se enlata en sus diferentes presentaciones, se pasteuriza y se almacena en bodegas refrigeradas. Existen versiones más sofisticadas del producto, con mayor valor agregado, como los "fingers", "crab cakes" y "lolly pops".

Los pescadores pueden entregar su producto de la pesca cotidiana a centros de acopio y/o compradores. Los precios por kilogramo de venta en mayoreo de jaiba entera en 2009 fueron de \$34.10 y en venta de menudeo de \$41.00; en el caso de la pulpa, el precio de venta al mayoreo por kilogramo reportado para el 2009 fue de \$126.11 y al menudeo de \$155.00, y la lata de jaiba en el 2006 se vendió a \$74.00.

El mercado de los productos de jaiba puede ser local, regional, nacional o para exportación. Los compradores locales venden por lo general a restaurantes y mercados; los foráneos transportan el producto a ciudades como Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tampico, Monterrey, Culiacán, Los Mochis, Ciudad de México y Guadalajara. El mercado internacional tiene como sus principales destinos a Japón, Corea y los EEUU.

En el año 2012 la producción de jaiba en la región de Sinaloa y Sonora ascendió a 11,696.52 t de peso desembarcado (8,139.36 t en Sinaloa y 3,557.16 t en Sonora) con ingreso total de 145,676.53 miles de pesos (CONAPESCA, 2012).

4. Diagnóstico de la pesquería

4.1. Importancia

Para fines de manejo, es importante tener presente que el desarrollo de esta pesquería en el Golfo de California obedeció al colapso de la pesca de la jaiba azul (*C. sapidus*) en EEUU, mismo que se ha asociado a la sobreexplotación y deterioro del hábitat (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

En México se ha convertido en una actividad productiva muy importante. En 2012, en el océano Pacífico generó una derrama de \$157 millones MN (CONAPESCA, 2012) en la fase de captura (figura 5).

Los registros oficiales indican que en 1995 se exportaron a EEUU 1,500 toneladas de pulpa de jaiba valuadas en US\$ 16 millones de dólares. Con 3,816 toneladas, en 2011 la jaiba se colocó en el octavo lugar nacional en valor de exportación de productos acuáticos con valor de US\$ 34.839 millones de dólares (CONAPESCA, 2011).

Ese mismo año, el volumen total de jaiba en peso desembarcado fue de 24,133 toneladas. En 2009, tuvo un valor de aproximadamente \$239 millones con una producción de 20,605 toneladas; ese año aportó 1.17% a la producción nacional ocupando el lugar 14 en términos de valor de la producción pesquera nacional (CONAPESCA 2009). Por lo tanto, esta pesquería se ha constituido en una actividad económica fundamental en la estabilidad social y económica de la zona costera del litoral del Pacífico.

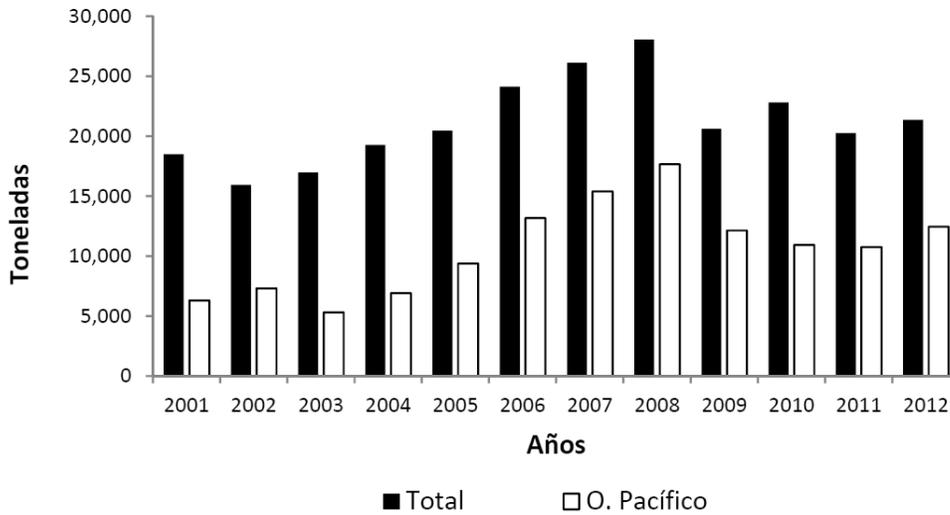


Figura 5. Producción anual de jaiba en el Océano Pacífico. Fuente: CONAPESCA (2012).

Las principales entidades del Pacífico donde se lleva a cabo esta pesquería, en orden de importancia, son Sinaloa, Sonora y Baja California Sur. En 2012 el 58.3% de la producción nacional (en peso desembarcado) se concentró en el Pacífico Mexicano; los Estados de Sinaloa, Sonora y Baja California Sur produjeron a nivel nacional el 38.1%, 16.7% y 2.1%, respectivamente (figura 6). En términos del valor de la producción el Pacífico concentra el 58% del valor total nacional y los Estados de Sinaloa, Sonora y Baja California Sur 31.5%, 19% y 4.6% respectivamente (CONAPESCA, 2012).

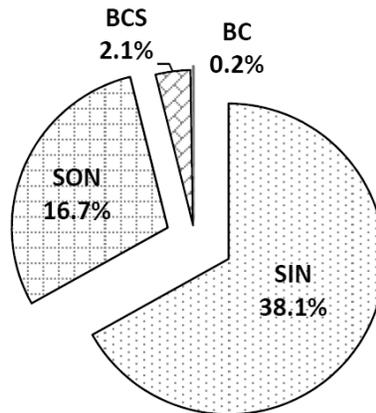


Figura 6. Producción de jaiba durante 2012 en las principales entidades en el océano Pacífico. Total: 21,359 toneladas. Fuente: CONAPESCA, 2012.

La pesca de jaiba en Sonora y Sinaloa es 100% artesanal y representa una actividad complementaria y en algunos casos alternativa para los pescadores artesanales de camarón. Si el rendimiento es de 1:3.3 (pulpa: entera) (CESPJSON 2011), se puede estimar que en 2011 se exportó el equivalente a 12,594 toneladas de jaiba entera o 62.1% de la producción total en ese año. Visto de otra manera, en 2011 el consumo nacional de jaiba en el país fue de 37.85%, que equivale a unas 7,668 toneladas de producto en peso desembarcado.

4.2. Especies objetivo

La distribución natural de las tres especies de jaiba en el Golfo de California presenta clinales que se reflejan en la composición de las capturas comerciales. La abundancia de jaiba café o verde (*C. bellicosus*) disminuye de norte a sur, caso contrario de las jaibas azul (*C. arcuatus*) y negra (*C. toxotes*) (figura 7).

En la costa del Pacífico de México, *C. bellicosus* y *C. arcuatus* generan casi la totalidad de las capturas comerciales en Sonora y Sinaloa. *C. bellicosus* es la más importante, con 57% de las capturas en Sinaloa y 95% en Sonora. *C. arcuatus* representa 47% del total en Sinaloa y el 5% en Sonora. En Sinaloa se captura además 2% de *C. toxotes* (Huato-Soberanis *et al.*, 2006, Salazar-Navarro *et al.*, 2008).

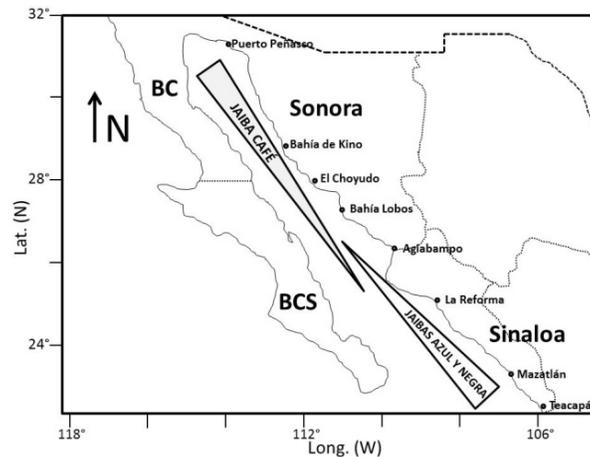


Figura 7. Distribución latitudinal de especies de jaiba del género *Callinectes* en el Golfo de California. Fuente: observaciones directas derivadas de muestreos y encuestas durante la elaboración del Plan de Manejo en 2011 (cf. Anexo).

Las capturas de jaiba varían estacionalmente en la costa de Sinaloa y Sonora en respuesta a factores climáticos y económicos (figura 8). En la zona más norteña (Puerto Peñasco a El Choyudo), de enero a mayo la captura es prácticamente nula. Tanto en la zona central (El Choyudo a Jitzámuri) como la zona sur (Jitzámuri a Teacapán), la pesca de jaiba ocurre durante todos los meses del año, con máximo de junio a agosto.

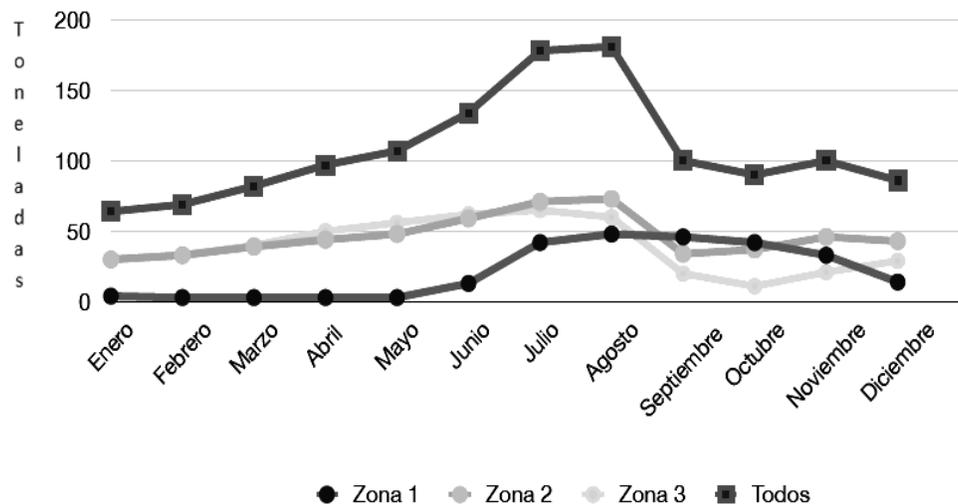


Figura 8. Captura mensual de jaiba en el litoral de Sinaloa y Sonora. Zona 1: Puerto Peñasco a El Choyudo (Sonora); zona 2: el Choyudo a Jitzámuri (Sinaloa); zona 3: Jitzámuri a Teacapán (Sinaloa). En el eje vertical se muestra el número de pescadores que respondieron a la encuesta aplicada en 2011, durante la elaboración del plan de manejo (Anexo).

4.3. Captura incidental y descartes

La captura incidental en la pesquería de jaiba depende de la carnada que se utilice (cabeza de camarón, sardina, lisa, macarela, cabrilla). Se han registrado las siguientes especies: *Aplysia californica* (vaquita, conejo), *Phyllonotus erythrostomus* (caracol chino rosa), *Pecten* spp. (almeja), *Pagurus* spp. (cangrejo ermitaño), *Hepatus lineatus* (tanque, tractor), *Spherooides annulatus* (botete), *Epinephelus analogus* (cabrilla), *Paralabrax maculatofasciatus* (cabrilla arenera), *Haemulon* spp. (mulegino), *Arius* spp. (chihuil), roncacho, *Orthopristis* spp. (rayadillo), *Lutjanus* spp. (pargo), *Eucinostomus* spp. (mojarra), *Balistes polylepis* (cochito) y *Urobatis halleri* (manta redonda, arenera). Dentro de los esteros la especie más común en la pesca incidental es *A. californica* (Torre-Cosío 2001, 2002).

Para la pesquería de jaiba con trampas en el Canal de Infiernillo y Bahía de Kino, Son., durante la temporada 1999-2000 se reportaron cuatro especies de invertebrados, una manta y seis especies de peces óseos (Torre-Cosío 2001, 2002). La especie más frecuente en número de individuos (65.5%) en el muestreo de 734 trampas fue el botete (*S. annulatus*).

En muestreos de pesca con trampas realizados por el CRIP Guaymas entre diciembre 2001 y abril de 2002 en diversos campos pesqueros de la costa de Sonora, se registraron cuatro especies de cangrejos, 15 grupos de peces y seis especies de otros invertebrados (CRIP Guaymas, datos no publicados). De 573 organismos registrados en la captura incidental, los tres grupos de especies más frecuentes fueron 29.4% cangrejos tractores, 15.9% caracoles chinos y 7.7% cabrillas.

4.4. Tendencias históricas

A diferencia del Golfo de México donde la jaiba es un recurso tradicional desde hace décadas, la pesquería de jaiba en el Golfo de California inició a mediados de la década de 1980 y se desarrolló plenamente desde 1992 hasta convertirse en una pesquería ribereña importante. La carencia de registros oficiales sugiere que antes de 1980 la captura de jaiba en Sonora y Sinaloa no fue significativa.

Como todas las pesquerías, en los registros oficiales se puede observar (figura 9) la evolución característica de la pesquería de jaiba en Sonora: I. Exploración hasta mediados de la década de 1990, y II. Desarrollo hasta 2008. En Sinaloa, la pesquería parece haber entrado en fase III (Estabilización) a partir de la década de 2000.

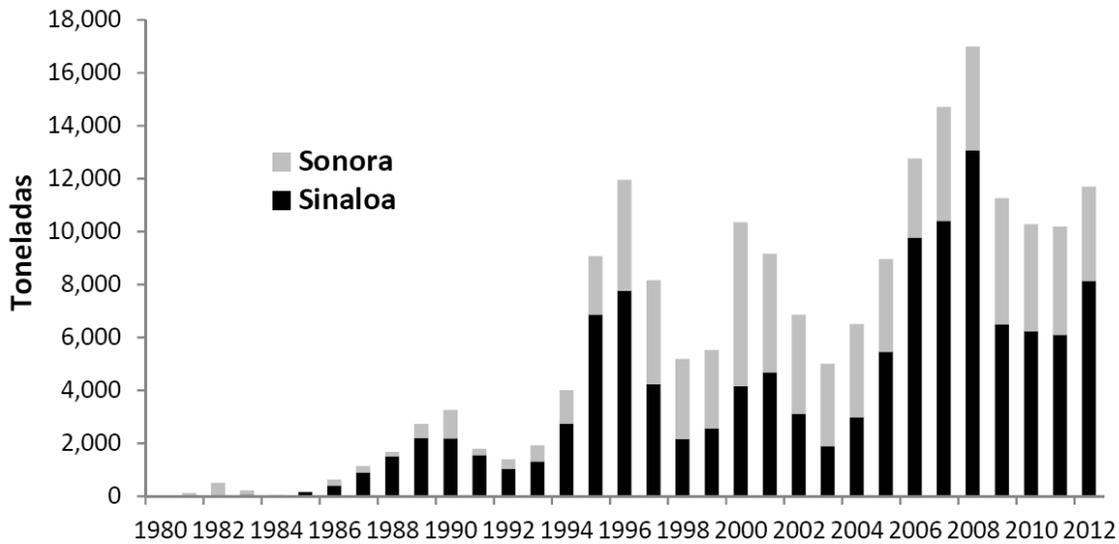


Figura 9. Descarga total anual (toneladas) de jaiba arribada en las Oficinas de Pesca de Sonora y Sinaloa. Fuente: CONAPESCA (2012).

En Sonora, las máximas capturas se registran en los extremos norte (Puerto Peñasco) y sur (Huatabampo), aunque en la zona centro (Bahía de Kino) los registros son también importantes (figura 10).

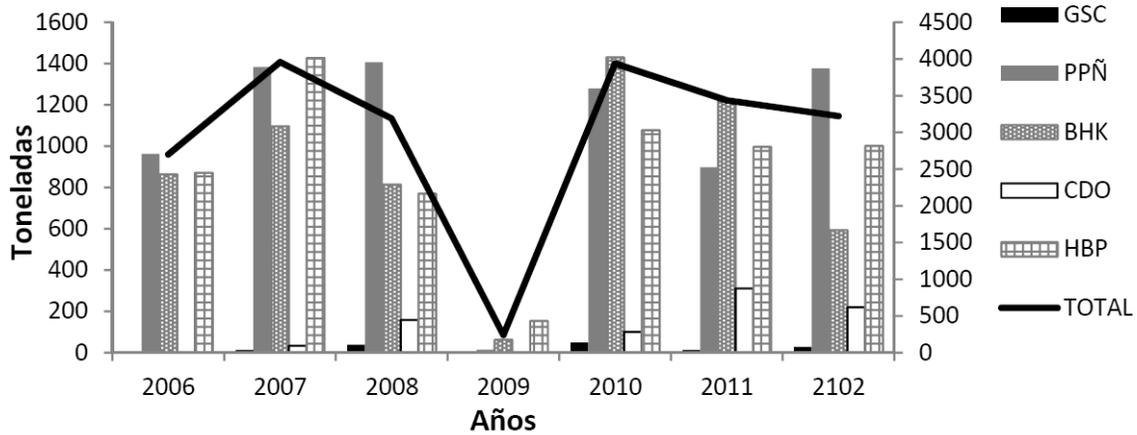


Figura 10. Desembarcos (toneladas) comerciales anuales de jaiba registrados en las distintas Oficinas de Pesca en Sonora. GSC: El Golfo de Santa Clara, PPÑ: Puerto Peñasco; BHK: Bahía de Kino; CDO: Ciudad Obregón; HBP: Huatabampo. Fuente: Datos proporcionados por la Subdelegación de Pesca en Sonora.

En Sinaloa, la zona con más registros de captura es el centro-norte (Guasave y Los Mochis), y las de menor registro son Escuinapa y Topolobampo (figura 11).

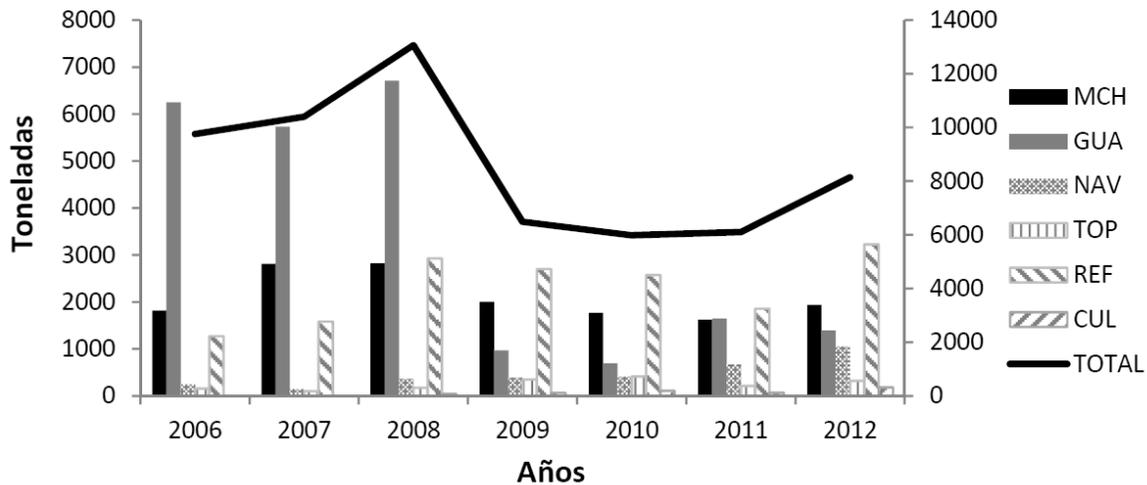


Figura 11. Desembarcos (toneladas) comerciales anuales de jaiba registrados en las principales Oficinas de Pesca en Sinaloa. MCH: Los Mochis; GUA: Guasave; TOP: Topolobampo; REF: La Reforma; NAV: Navolato; CUL: Culiacán. El eje vertical a la izquierda aplica a cada Oficina de Pesca, y el de la derecha al total. Fuente: CONAPESCA.

4.5. Disponibilidad del recurso

Para Sinaloa, en un estudio (Ramírez-Félix *et al.*, 2003) se estimó la abundancia de jaiba en los sistemas lagunarios de Santa María, Topolobampo, Navachiste, Ensenada del Pabellón-Altata, Ceuta y Santa María-La Reforma (tabla 1):

Para la zona de Bahía de Kino y Canal de Infiernillo, se estimó una biomasa de 20,000 toneladas de *C. bellicosus* correspondiente al año 2000 (Márquez-Farías, 2001).

En otro estudio (Huato-Soberanis *et al.*, 2006) se estimó que en el caso de Sinaloa, la biomasa máxima de las poblaciones combinados de jaiba café, azul y negra oscilan entre 10,800 y 21,200 toneladas. El estudio concluyó que las capturas combinadas de jaiba café y azul no deben exceder el intervalo de 3,180 a 4,995 toneladas en Sinaloa. En el caso de Sonora, el mismo estudio sugiere que la biomasa máxima de la población de jaiba café, que constituye 95% de las capturas comerciales de ese Estado, oscila entre 8,800 y 21,600 toneladas, y que el rendimiento anual adecuado oscila entre 3,240 y 3,960 toneladas. En el caso de Sinaloa se estimó que la biomasa de jaiba puede estar siendo afectada debido a la gran proporción de juveniles que promedia 78% en el caso de jaiba azul y 30% de jaiba café (Cisneros-Mata *et al.*, 2013a). En Sonora un análisis reciente indicó que la tendencia decreciente de la biomasa se estabilizó y a partir de 2008 se incrementa ligeramente (Cisneros-Mata *et al.*, 2013b).

Tabla 1. Abundancia poblacional y biomasa total de *Callinectes bellicosus* en Ceuta (2001), Santa María (1999), Topolobampo (1999), Navachiste (2000), Ensenada del Pabellón (2000) y Santa María-La Reforma (2000), Sinaloa. Modificado de Ramírez-Félix *et al.*, (2003).

Sistema	Área (millones m ²)	Densidad (Ind/m ²)	Biomasa (t)
Ceuta	7.0	0.5	630
Santa María	3.9	1.9	985
Topolobampo	4.5	2.3	1,480
Navachiste	15.4	1.2	2,901
Ensenada del Pabellón-Altata	13.4	1.4	2,851
Santa María-La Reforma	17.6	1.3	3,500

4.6. Unidad de pesca

En la pesquería de jaiba se utilizan artes de pesca sencillas como trampas, aros y figas (Molina-Ocampo y Márquez-Farías, 2004), además de sacadores y ganchos (Ramírez-Félix *et al.*; 2003). En la captura participan generalmente dos pescadores a bordo de embarcaciones de fibra de vidrio de 18-23 pies de eslora con motor fuera de borda. Los artes de pesca más utilizadas son las trampas y aros de alambre galvanizado de distintos diámetros (Gil-López y Sarmiento-Náfate., 2001). En ambos casos el arte se opera a mano y se ceba con carnada para atraer a las jaibas.

En Sinaloa la actividad pesquera de jaiba se lleva a cabo en 656 kilómetros de litoral con 272,440 hectáreas de lagunas costeras; las embarcaciones menores autorizadas para la pesca de jaiba es de 951 pangas (CONAPESCA, 2013). En Sonora, la actividad pesquera ribereña se realiza a lo largo de 1,207 km de litoral y en 57,700 hectáreas de lagunas litorales; la flota menor o artesanal está compuesta por 676 pangas (CONAPESCA, 2013a).

La Norma Oficial Mexicana NOM-039-PESC-2003 (DOF, 2006) establece un máximo de 80 aros y/o trampas por embarcación y prohíbe el uso de redes de enmalle, figas y atarrayas. En la práctica, en algunas zonas se utiliza un número mayor de artes y en otras se utilizan chinchorros o redes agalleras de fondo. Las trampas se encarnan por la tarde; éstas y los chinchorros se calan la tarde anterior y se revisan por la mañana; los aros se calan y se revisan el mismo día, generalmente durante la mañana (Balmori-Ramírez *et al.*, 2009).

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana, las trampas deben tener por lo menos dos ventanas de escape (100 x 50 mm) que permitan la exclusión de organismos que se encuentren por debajo de la Talla Mínima Legal. (Balmori-Ramírez *et al.*, 2009 y 2010) realizaron evaluaciones de diferentes formas y tamaños de estas ventanas de escape, concluyendo que las ventanas de forma circular de 75 mm de diámetro presentan menor probabilidad de capturar organismos menores a la talla mínima legal.

El arte de pesca que utilizan los pescadores de jaiba varía dependiendo de la especie disponible. En la parte norte de Sonora (zona 1), de 48 pescadores entrevistados en otoño de 2011, 98% utilizan en promedio 89 trampas por panga; 8% además utilizan entre uno y cuatro chinchorros de 600 m de largo en promedio; no se detectó el uso de aros en esa zona. En la parte central (zona 2), de 70 pescadores entrevistados, 24% usan en promedio 54 aros por panga, 77% usan en promedio 59 trampas por panga, y 20% usan uno o dos chinchorros de 530 m de largo promedio. En la parte sur (zona 3), de 77 pescadores entrevistados 92% utilizan en promedio 70 aros por panga, 16% usan en promedio 75 trampas por panga, y 5% usan chinchorros de 534 metros de largo promedio (Cisneros-Mata *et al.*, 2011).

En Sinaloa la captura se realiza regularmente durante los flujos de marea; se suspenden las capturas dos días antes de los cuartos lunares. La pesca se lleva a cabo generalmente en las primeras horas del día, aunque en verano cambian durante el flujo vespertino. Lo anterior, a decir de los pescadores, es debido a que en la mañana invernal el agua es muy fría y la jaiba no responde activamente a la carnada. En Sonora, esto aplica únicamente en el sur del Estado donde se pesca dentro de lagunas y bahías (Lobos a Agiabampo), y es durante el flujo de la marea alta. En el resto del litoral sonorense y en el norte de Sinaloa también se pesca en la ribera, hasta cerca de 25 m de profundidad. En el litoral la marea es semidiurna, con dos fases "vivas" por mes, dos pleamares y dos bajamares por día, lo que favorece los cambios de carnada y revisión de trampas. En el alto Golfo de California se presentan hasta 10 m de amplitud de marea por lo que en las zonas de pesca (de El Tornillal hasta Bahía Adahir) se pesca sólo en las pleamares (Molina-Ocampo *et al.*, 2006).

En Sonora se emplean dos tipos de trampas. Al norte del estado (El Sahuímaro hasta Puerto Peñasco) y en Bahía del Tóbari las trampas empleadas son tipo Chesapeake. Estas son de base rectangular con dimensiones de 60 x 60 x 40 cm (largo, ancho, alto), confeccionadas con malla rígida de alambre con revestimiento ahulado de forma hexagonal de 3.81 mm de tamaño de malla. Cuentan con cuatro entradas, un encarnadero y un matadero, el cual se ubica en la parte superior de la trampa separada por un panel horizontal. Las trampas son revisadas cada 24 horas, principalmente durante la mañana, se vuelven a encarnar y son caladas nuevamente (Balmori-Ramírez *et al.*, 2009).

En la parte centro y sur de Sonora las trampas, conocidas también como cuadros, son de base rectangular de 60 x 60 x 20 cm y de un solo piso. Son construidas con paño de red de desecho (principalmente PE con el que se construyen las redes de arrastre para camarón) con tamaño de malla de 50.8 mm, unidas en varillas de alambón. Su empleo es tanto en bahías como en aguas marinas (ribera). Son revisadas y encarnadas por las mañanas, aunque ocasionalmente son revisadas por la tarde, procurando que el efecto de la carnada dure más tiempo (Balmori-Ramírez *et al.*, 2009).

Los aros, también conocidos como nasas, son construidos con paño de desecho de red de hilo monofilamento con un tamaño de malla mínimo de 76 mm, y diámetros de hilo del # 9 al 30, el cual es fijado a una varilla de alambón de acero de 35 mm de diámetro. Este arte de pesca es el más sencillo en su construcción. En el estado de Sinaloa, particularmente en la Bahía Santa María-La Reforma, le realizaron una modificación al aro tradicional, incorporándole un aro que funciona como techo, esto con la finalidad de que al

momento de cobrar el aro las jaibas queden atrapadas y no puedan escapar (Balmori-Ramírez *et al.* 2009). Se utilizan principalmente en sistemas lagunares, estuarinos y bahías, y ocasionalmente en aguas marinas. Son operados en aguas someras entre uno y seis metros de profundidad, colocando la carnada en el centro del aro. El tiempo de reposo es de 15 a 20 minutos; transcurrido este tiempo se revisa la nasa, se descarga la captura y se vuelve a calar y en caso de ser necesario se le agrega más carnada.

En la región sur de Sinaloa esta pesquería se lleva a cabo en embarcaciones sin motor y en su mayoría con aros y muy raramente con trampas.

4.7. Infraestructura de desembarco

Las descripciones siguientes se derivan de observaciones durante el trabajo de campo realizado en verano y otoño de 2011 (*cf.* Cisneros-Mata *et al.*; 2011). La infraestructura de las plantas de jaiba varía. En general son instalaciones básicas con infraestructura para la recepción y transporte del producto para su subsiguiente despulpado. No se cuenta con lugares específicos de descarga de jaiba. Los lugares de desembarco son los atracaderos de pesca ribereña en general. Los principales centros de acopio son las mismas plantas procesadoras; una sola planta puede recibir jaiba de hasta 10 campos pesqueros en un radio de 200 km.

En algunos lugares se descarga en playa y se conserva en “aguahielo”, en recipientes con capacidad de una tonelada y se transportan a las plantas procesadoras o directo al comercio. En el caso de que el mismo permisionario comercialice el producto, al desembarcar las jaibas se las coloca en recipientes con aguahielo y de allí se extraen para ligar las tenazas y evitar así perderlas en el manejo. Se colocan en jvas de plástico con hielo molido, acomodadas en camas dentro de los camiones para su transportación posterior.

4.8. Proceso e industrialización

Salvo en los casos en que se cita la fuente de información, las descripciones siguientes se derivan de observaciones durante el trabajo de campo realizado en verano y otoño de 2011 (*cf.* Cisneros-Mata *et al.*, 2011). La jaiba tiene demanda nacional e internacional; la mayor parte de las capturas se destinan al consumo humano directo, destacando la comercialización de su carne llamada “pulpa” de jaiba (CESPJSON, 2011).

Algunos pescadores hacen la primera “rezaga” a bordo de la embarcación, regresando al mar las hembras juveniles y ovígeras. Cuando llegan a playa entregan la captura al centro de recepción (que puede ser de un particular, la cooperativa o del comprador) o a la planta local procesadora.

Una vez recibida la jaiba en los centros de acopio, los encargados con ayuda de otras personas (mujeres y niños) realizan la segunda rezaga, seleccionando las jaibas de talla comercial. La jaiba seleccionada es trasladada a los vehículos de los compradores. En el campo se observó que la mayoría de los centros de recepción y plantas respetan la talla mínima de captura dado que la talla comercial está por encima de esta talla autorizada. Pero en las entrevistas a los pescadores de varios campos también se comentó que algunas plantas reciben hembras enhuevadas.

Existe un procesamiento doméstico para aquella jaiba no aceptada por los centros de recepción. En algunas localidades esta jaiba es comprada por mujeres y niños para descarnar y vender en la localidad o a vendedores foráneos. Actualmente esto es muy común en las comunidades del sur de Sonora y norte de Sinaloa. La rezaga (organismos de talla sublegal o hembras ovígeras) se despulpa en la casa de los pescadores. Esto constituye un ingreso importante, además de ser una economía subterránea que no se contabiliza en los registros oficiales pudiendo esto representar un gran reto para el ordenamiento de la pesca.

Algunos productores que tienen plantas receptoras en la localidad, poseen tinas con agua fría (hielo) para bajar la actividad de la jaiba que generalmente es agresiva, y evitar que se desprendan sus apéndices. De esta manera, la captura se mantiene por mayor tiempo sin perder la calidad. El comprador o transportista lleva el producto del campo pesquero a las plantas. Cuando la jaiba llega a las plantas, el personal realiza una inspección de calidad y talla mínima y realizan los descartes.

El procesamiento varía dependiendo entre plantas. En algunos casos, la planta solamente recibe el producto y lo transporta a plantas de mayor capacidad (p. ej. Yavaros, Sonora). Algunas plantas enligan las jaibas y las venden enteras; otras plantas hierven o pasteurizan la jaiba y la descarnan.

El descarte de la jaiba en las plantas lo realizan principalmente mujeres, quienes se han distinguido por su destreza para esa actividad. En una entrevista al personal de la planta de Agiabampo, se comentó que el Gobierno Mexicano está promoviendo programas de trabajo en EEUU, específicamente a Maryland, para mujeres descarnadoras provenientes de esta región por realizar un trabajo de muy buena calidad.

En algunos casos, después de ser descarnada la jaiba se deposita en contenedores y se envía a plantas de empacado donde se enlata en sus diferentes presentaciones, se pasteuriza y se almacena en bodegas refrigeradas. Después se preparan y envían los pedidos. Existen compradores en Japón y los EEUU.

En Sonora, actualmente se cuenta con un registro de 20 plantas procesadoras de jaiba en su mayoría de mediana escala, donde el producto se procesa de diversa manera (CESPJSON, 2011), además de algunas móviles que operan temporalmente según la abundancia del recurso; su principal proceso es el cocido. En Sinaloa se encuentran registradas oficialmente siete plantas procesadora de jaiba de las cuales una se ubica en Guasave, tres en La Reforma y tres en Los Mochis (CONAPESCA, 2013). Éstas envían sus productos en presentación pulpa, tanto al mercado nacional como a la exportación. Algunas unidades económicas trasladan el producto para ser procesado en Tampico, Tamaulipas.

En 2006, en siete plantas de Sonora se estimó una capacidad instalada promedio de 36.21 toneladas, y capacidad de operación de 9.08 toneladas/día, generando 8.83 empleos fijos en promedio y 116.71 empleos temporales. En Sinaloa, las plantas visitadas reportaron en promedio una capacidad total de 20.48 toneladas, capacidad de operación de 4.51 toneladas/día, 19.05 empleos fijos y 156.69 empleos temporales. El total registrado en los dos Estados fue de 62 empleos fijos y 816 temporales (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

En Sinaloa y Sonora, el 44% de las plantas procesan exclusivamente jaiba y el 66% otras especies como escama, camarón, tiburón y moluscos (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

En el campo pesquero de El Tortugo, Sinaloa y en menor medida en otro sitios, la participación de la mujer en la actividad pesquera es fundamental. En el sitio antes señalado manejan una planta procesadora de jaiba y venden la pulpa a un comercializador. Lo anterior ocasiona que los varones del poblado que antes migraban a realizar otras actividades durante la veda de camarón, ya no se vean en la necesidad de hacerlo. Al incorporarse las mujeres a las labores de la planta les confieren roles activos domésticos a sus esposos, modificando los papeles tradicionales familiares. Igualmente, en el Cerro Cabezón existen mujeres pescadoras y despulpadoras de jaiba.

4.9. Comercialización

La jaiba se destina al consumo humano directo; su presentación comercial es variable: entera fresca congelada, cocida en pulpa, entera fresca enhielada, entera cocida congelada y entera fresca, principalmente. El mercado de los productos de jaiba puede ser local, regional, nacional o para exportación (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

Con base en información recabada durante la aplicación de una encuesta entre los actores (Anexo), se realizó una caracterización de la ruta de comercialización del producto de la pesca de jaiba en Sinaloa y Sonora (figura 12).

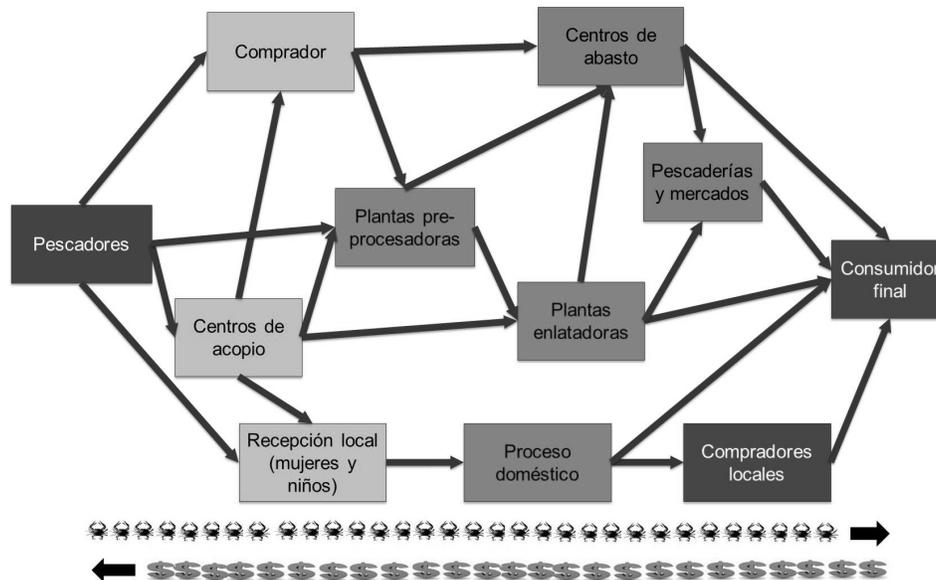


Figura 12. Ruta comercial de los productos de la jaiba capturada en Sinaloa y Sonora. En la base se representa el flujo de los productos de la jaiba y del recurso económico derivado de su comercialización. Fuente: Cisneros-Mata *et al.*, 2011.

Los pescadores pueden entregar su producto de la pesca cotidiana a compradores, centros de acopio, y/o compradores locales. Los compradores individuales pueden entregar el producto a centros de abasto o a plantas pre-procesadoras en donde las jaibas son sometidas a un proceso inicial para luego ser transportadas a centros de abasto o bien a plantas enlatadoras. Los centros de acopio son instalaciones habilitadas por las agrupaciones de pescadores –como las cooperativas– o bien por las plantas procesadoras. En algunas

comunidades la recepción local suelen realizarla mujeres o niños que en su mayoría cocen la jaiba y la despulpan en casa para su venta en la propia comunidad o en lugares cercanos. El comprador final puede adquirir los productos de la jaiba ya sea de centros de abasto, de las plantas enlatadoras, en mercados o pescaderías, de compradores locales o bien en consumo directo en restaurantes y puestos de mariscos.

Salvo cuando se cita la fuente primaria de información, las descripciones siguientes se derivan de observaciones realizadas durante el trabajo de campo realizado en verano y otoño de 2011 (cf. Cisneros-Mata *et al.*, 2011).

La comercialización inicial de la jaiba se realiza en playa. Cada panga entrega su captura ya sea a la cooperativa o a un comprador que la lleva a la planta, la cual le agrega valor al cocerla y envasarla. De acuerdo con los cuestionarios de eficiencia económica aplicados en otoño de 2011 en campos pesqueros de los Estados de Sonora y Sinaloa, el precio por kilogramo en venta de primera mano varía de cinco a ocho pesos para la jaiba azul y entre \$11.00 hasta los \$15.00 para la jaiba café (figura 13).

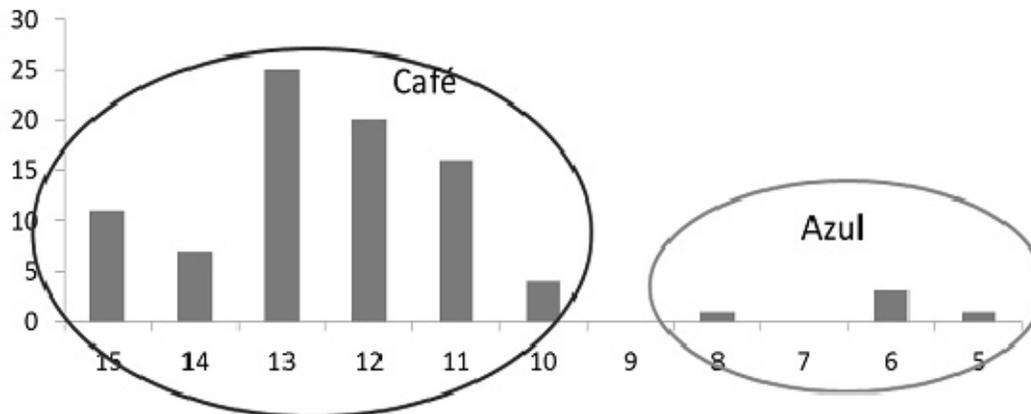


Figura 13. Precio pagado al pescador por kilogramo de la jaiba. El eje vertical es la frecuencia de respuestas, y el eje horizontal es el precio. Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

Las comunidades que reportaron el menor precio son: Agiabampo (Son.), Bacorehuis, El Colorado y Teacapán (Sin.). Las comunidades que reportan los precios más altos son: El Desemboque de Caborca, La Choya-Cerro Prieto, Santo Tomás, La Pinta, Punta Jagüey en Sonora, y Cerro Cabezón en Sinaloa.

El producto se vende fresco-enhielado para compradores que vienen de fuera de las comunidades pesqueras, o fresco-congelado para compradores que vienen desde más lejos. Los compradores pueden ser locales, quienes generalmente recogen los productos en camionetas (“pick-up”), o compradores de fuera, quienes recogen el producto en camionetas con caja refrigerada para transportar el producto a ciudades como Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tampico, Culiacán, Los Mochis, Ciudad de México y Guadalajara (Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011).

Gran parte de la producción se destina a plantas de mayor capacidad (p. ej. Desarrollo Integral de la Jaiba en México, S.A de C.V.). La producción local se destina principalmente a la industria de la transformación. Buena parte de los sitios de producción cuentan con plantas procesadoras de tenazas y carne desmenuzada. Otra parte de la producción local se destina a restaurantes, y la jaiba de segunda a un proceso doméstico, particularmente en las comunidades Yaquis y Mayos en Sonora, y en varias comunidades de Sinaloa (Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011).

La presentación comercial más común de la jaiba es cocida en pulpa aunque también puede ser vendida entera enhielada, entera cocida congelada y entera fresca. Para el mercado nacional la presentación más común es fresca entera, y para exportación enlatada (Huato-Soberanis *et al.*, 2006). Existen versiones más sofisticadas del producto, con mayor valor agregado, como los “fingers”, “crab cakes” y “lolly pops”. Como alimento la carne de jaiba no es una fuente importante de grasa saturada, fibra dietética, azúcares y vitamina A; sin embargo, la presencia de proteínas (34%) y de otros lípidos y varios minerales hacen que sus características nutricionales sean muy elevadas (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

En Sinaloa se destina al consumo humano directo tanto nacional como de exportación. Los principales mercados para su venta son Sinaloa, Jalisco y el Distrito Federal. El producto de exportación es procesado por cinco empresas y su destino es en la costa oriental de EEUU, en donde se vende enlatada principalmente (Ramírez-Félix *et al.*, 2003, Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

En Sonora la jaiba se comercializa con destinos principales en Guadalajara, México y Monterrey e internacionalmente a EEUU, Corea y Japón. La cadena productiva se basa en relaciones personales, temporales y sin mediar papel, existiendo fuertes lazos de relación comercial entre los pescadores. Los permisionarios y compradores establecen los precios y las condiciones de compra según lo demande el mercado (Ramírez-Félix *et al.*, 2003).

Los precios por kilogramo de venta en mayoreo y menudeo reportados de jaiba entera se incrementaron desde el 2005 al 2009. En el 2009, el precio reportado en venta de mayoreo fue de \$34.10 y en venta de menudeo de \$41.00 (CONAPESCA 2009), los cuales están \$11.00 y \$19.00 por encima del precio en playa respectivamente (figura 14).

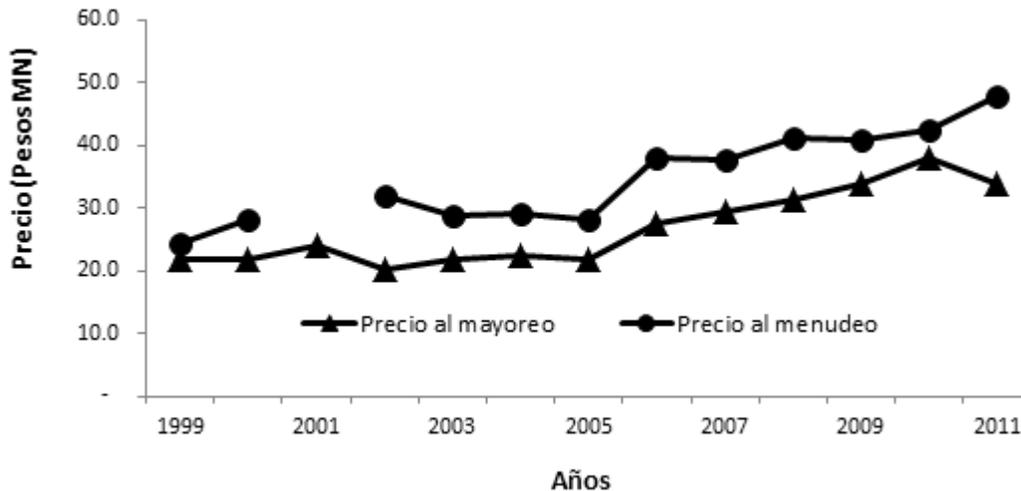


Figura 14. Precio de venta al mayoreo y menudeo de un kilogramo de jaiba entera en el Distrito Federal. Fuente: Anuarios Estadísticos de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

El precio de venta al mayoreo por kilogramo de pulpa de jaiba reportado para el 2009 fue de \$126.11 y al menudeo de \$155.00 (CONAPESCA, 2009). Se observa un incremento desde el 2005 de los precios de venta al menudeo y desde el 2006 de los precios de venta al mayoreo (figura 15). El precio de la lata de jaiba en el 2006 se reportó de \$74.00 (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

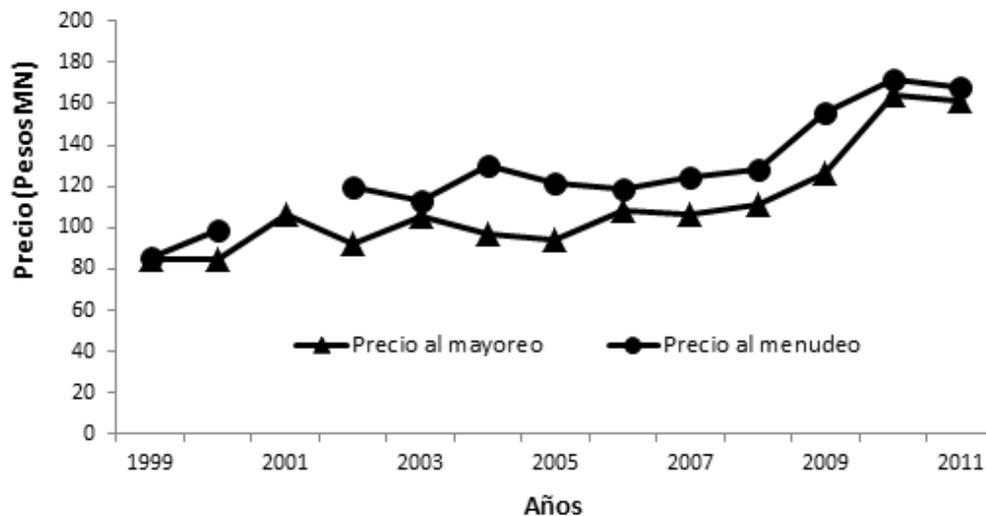


Figura 15. Precio de venta al mayoreo y menudeo de un kilogramo de pulpa de jaiba en el Distrito Federal. Fuente: Anuarios Estadísticos de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

Como ya fue mencionado, en varias comunidades del sur de Sonora y Sinaloa se comercializa jaiba con talla menor a la mínima legal. En el caso de Bahía Lobos, se observó que cada mujer compra de una a tres cubetas diarias durante la temporada de pesca. Cada cubeta cuesta \$50.00, contiene alrededor de 11 kg de jaiba entera y rinde de dos a tres kg de carne.

Esta jaiba “rezagada” juvenil se vende dentro de la comunidad o a personas que la llevan a las carreteras o ciudades (p. ej. Ciudad Obregón). El precio promedio de la jaiba desencarnada es de \$55.00 por kilogramo; sin embargo, puede llegar hasta \$90.00 o más de \$100.00 por kilogramo (CESPJSON, 2011). La cantidad de jaiba y precios reportados en la entrevista de eficiencia económica se reflejan en las figuras 16 y 17.

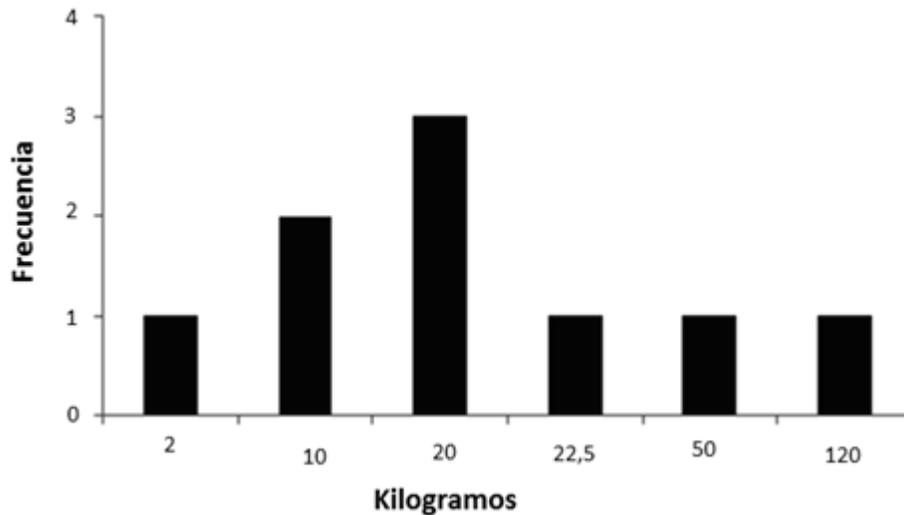


Figura 16. Frecuencia de kilogramos de jaiba por debajo de la talla mínima de captura autorizada, comprada para el procesamiento doméstico. Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

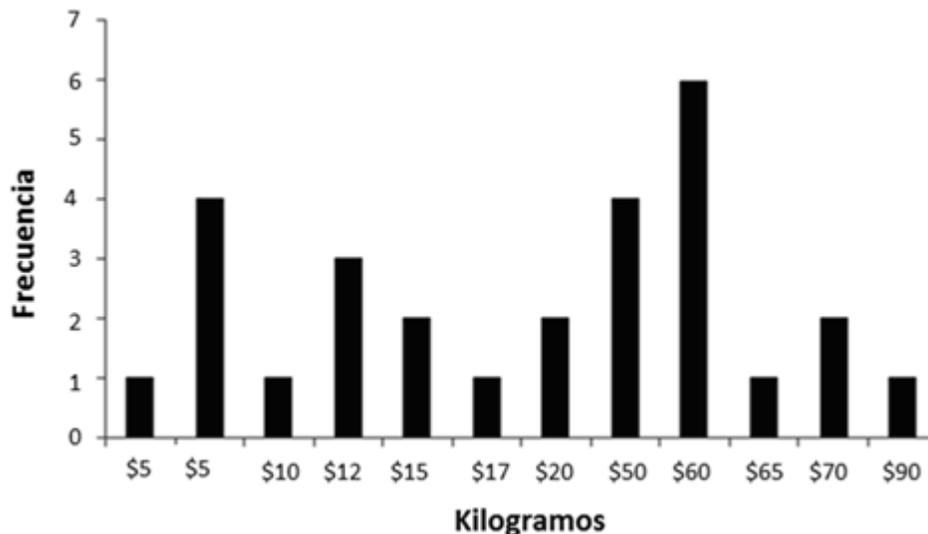


Figura 17. Frecuencia de precios por kilogramo reportados de carne de jaiba por debajo de la talla mínima de captura autorizada. Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

4.10. Indicadores socioeconómicos

Durante una encuesta aplicada en otoño de 2011, se encontró que la estructura de edad de 47 pescadores en la zona 1 (centro-norte de Sonora) es bimodal, con la mayoría de los pescadores en el grupo de edad de 35 a 40 años. Hay otra moda menor a la anterior centrada en el grupo de 50 a 55 años (figura 18). La edad promedio es de 42.1 años.

La estructura de edad de 70 pescadores en la zona 2 (del centro de Sonora al norte de Sinaloa) es también bimodal, con la mayoría de los pescadores en el grupo de edad de 35 a 45 años. Hay otra moda menor a la anterior centrada en el grupo de 55 a 60 años (figura 19). La edad promedio es de 40.6 años.

En la zona 3 (norte a sur de Sinaloa), la estructura de edad de 77 pescadores entrevistados es bimodal, con la mayoría de los pescadores en el grupo de edad de 35 a 45 años y con una moda menor a la anterior en el grupo de 50 a 55 años (figura 20). La edad promedio es de 44.3 años.

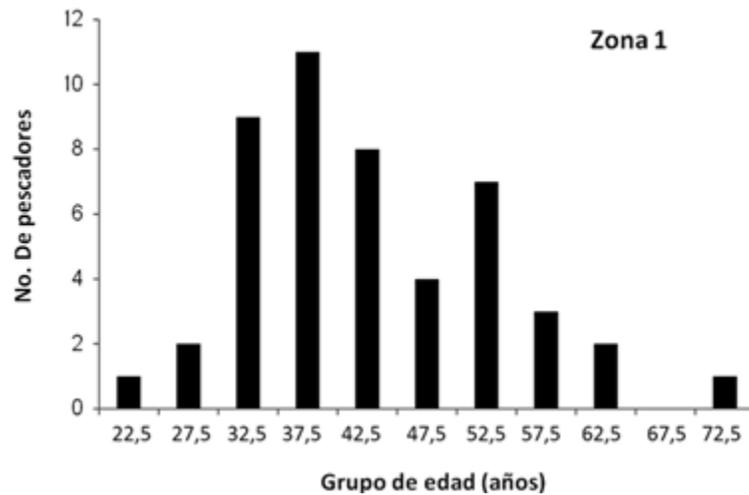


Figura 18. Estructura de edad de los pescadores entrevistados en el centro-norte de Sonora. El eje vertical es la frecuencia de pescadores por grupo de edad (eje horizontal). Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

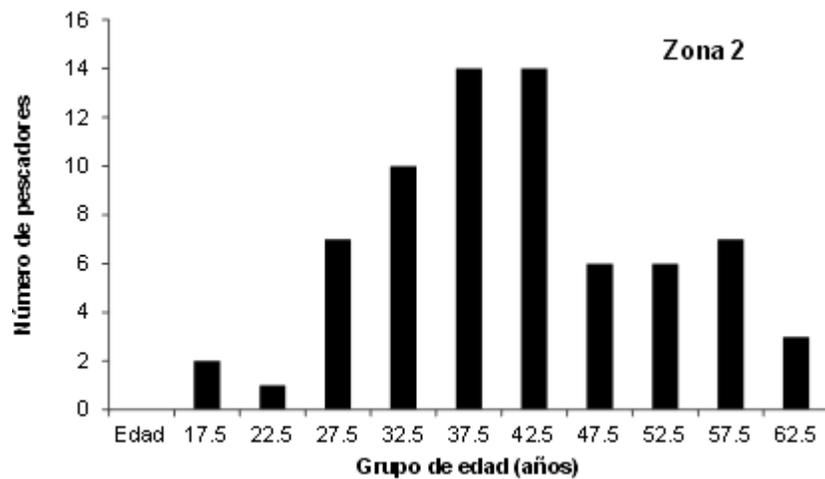


Figura 19. Estructura de edad de los pescadores entrevistados del centro de Sonora al norte de Sinaloa. El eje vertical es la frecuencia de pescadores por grupo de edad (eje horizontal). Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

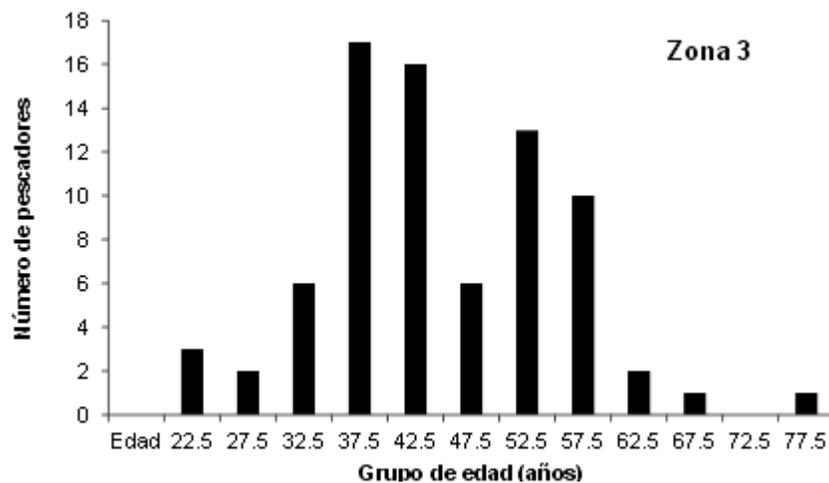


Figura 20. Estructura de edad de los pescadores entrevistados del norte al sur de Sinaloa. El eje vertical es la frecuencia de pescadores por grupo de edad (eje horizontal). Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

La edad media de los pescadores entrevistados es de 42.3 años, su antigüedad como pescadores es de 22.6 años, y su antigüedad en la pesca de jaiba es de 14.3 años. Los pescadores de la zona 3 son, en general, de mayor edad y antigüedad en la pesca que en el resto del litoral, aunque la antigüedad como pescador de jaiba es similar en las tres zonas (tabla 2).

Tabla 2. Edad media (Edad), antigüedad en la pesca (Pescador), y antigüedad en la pesquería de jaiba (Jaiba) de los pescadores del litoral de Sinaloa y Sonora, por zona. Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

Zona	Edad	Pescador	Jaiba
1	42.1	21.0	14.2
2	40.6	21.2	14.0
3	44.3	25.7	14.6
Media	42.3	22.6	14.3

Un estudio de campo reciente (Huato-Soberanis et al., 2006) indicó que en Sonora la escolaridad media de los pescadores de jaiba es de 8.1 años, con 18 años como máximo, con un coeficiente de variación (CV) de 48.6%. Para Sinaloa, en el mismo estudio se encontró que la escolaridad media es de 6.1 años, con máximo de 17 y CV de 44%.

El mismo estudio encontró que el número de dependientes económicos de los pescadores de jaiba varía entre 1 y 6 en Sonora (media = 3.3; CV = 43.1%), y entre 1 y 10 en Sinaloa (media = 4.1; CV = 47.4%). En Sonora, el tiempo de residencia en las comunidades costeras donde se pesca jaiba varía entre 11 y 42 años (media = 28 años; CV = 28.9%), y entre 10 y 56 años en Sinaloa (media = 31 años; CV = 37.6%). La antigüedad pescando en las comunidades varía entre 5 y 28 años en Sonora (media = 13 años, CV = 49.3%), mientras que en Sinaloa varía entre 2 y 51 años (media = 21.4 años, CV = 56.7%).

Tabla 3. Algunos indicadores sociodemográficos en las comunidades pesqueras del litoral de Sinaloa y Sonora donde se pesca jaiba. Fuente: Excepto las características 3 y 4, los datos para Sinaloa y Sonora fueron tomados de (Huato-Soberanis et al., 2006); la cifra de pescadores a nivel nacional fue tomada de (Cisneros-Mata et al., 2010); el resto de los datos provienen de las estadísticas del INEGI (<http://www.inegi.org.mx>). Los valores para las características 2 a 8 se expresan en porcentaje.

No.	Característica	Sonora	Sinaloa	Nacional
1	Pescadores	12,220	25,761	300,000
2	Alfabetismo	86	80	92
3	Energía eléctrica	96	97	98
4	Agua entubada	92	97	89
5	Drenaje	80	97	89
6	Casa propia	82	77	76
7	Habitantes/casa	4	4.4	3.9
8	Salud	50	60	58

La tabla 3 muestra otros indicadores socioeconómicos de los pescadores de jaiba en Sinaloa y Sonora. En comparación con el resto del país, estos pescadores representan el 12.7% del total. Destaca el nivel de alfabetismo de estos pescadores por ser inferior al indicador nacional. En Sinaloa el acceso a servicios médicos institucionales es mayor que en Sonora; también es mayor el índice de urbanización comunitario (agua entubada y drenaje).

La pesquería de jaiba se ha constituido en una muy importante fuente de ingresos para los pescadores de las comunidades costeras de Sonora y Sinaloa. En la zona 2 (del centro de Sonora al norte de Sinaloa) para el 10% de los pescadores la jaiba constituye el 100% de sus ingresos (figura 21). En general, para el 20% de los pescadores la jaiba representa el 50% de sus ingresos, y para el 53% representa entre el 50% y el 100% de los ingresos anuales.

Además de la jaiba, otras especies son importantes para los pescadores ribereños del litoral de Sinaloa y Sonora (figura 22). Destacan los elasmobranquios, el lenguado y otros peces óseos ("escama") en la zona 1 (norte al centro de Sonora); elasmobranquios, camarón, escama y moluscos en la zona 2 (centro de Sonora al norte de Sinaloa); y camarón, escama y moluscos en la zona 3 (norte al sur de Sinaloa).

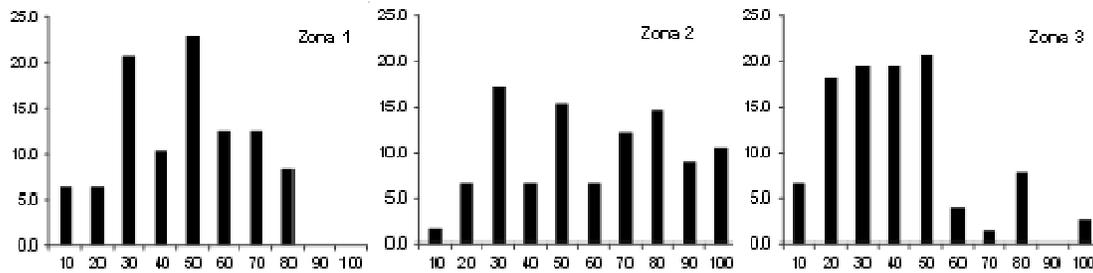


Figura 21. Importancia relativa de la jaiba para los pescadores ribereños del litoral de Sinaloa y Sonora. El eje vertical es la frecuencia relativa (%) de pescadores entrevistados cuyos ingresos representan anualmente el porcentaje mostrado en el eje horizontal. Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

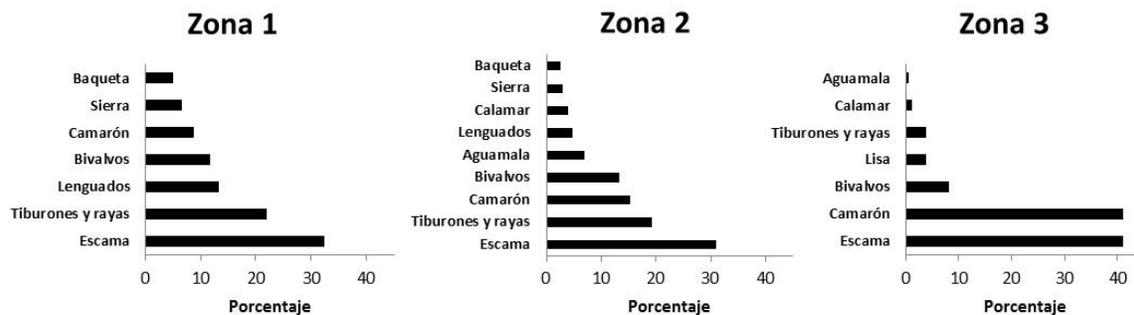


Figura 22. Importancia relativa de otras especies además de la jaiba para los pescadores ribereños del litoral de Sinaloa y Sonora. Fuente: Datos derivados de la encuesta aplicada en otoño de 2011.

4.11. Demanda pesquera

Esta pesquería es también muy atractiva debido a su bajo costo en la infraestructura, aparejos de pesca y proceso de comercialización. Representa para el usuario un medio de sostén en los meses en los que recursos como el camarón, escama, almeja entre otros se encuentra en veda o no susceptible a las artes de pesca por el clima o por la biología de la especie. La mayoría de las grandes procesadoras de Jaiba tiene una pequeña y provisional planta de procesamiento que incluye tinajas de cocción a alta presión y un cuarto frío. Esto tiene como efecto colateral el empleo directo de mujeres que sirven para descarnar la jaiba por lo que el ingreso al medio familiar se ve grandemente beneficiado pues tanto el pescador como la esposa reciben ingresos de esta pesquería.

La demanda pesquera anual se considera aquí como la capacidad total de acarreo de la flota de pangas en la pesquería. Esta cantidad es importante porque al contrastarse con la oferta biológica o captura total permisible, ayuda a evaluar el nivel de desarrollo de la pesquería.

Uno de los factores que favorecieron el crecimiento de la pesquería de jaiba en Sonora y Sinaloa fue la demanda de los mercados canadienses y estadounidenses de la carne. Sin embargo, la exportación se ha visto obstaculizada por: 1) la fluctuación interanual de la disponibilidad o abundancia de la población jaiba 2) la incertidumbre para satisfacer un mercado específico y 3) la introducción y competencia con los bajos precios del mercado Indo Pacífico (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

En 2006 se estimó que en Sonora los pescadores en promedio salen 27.4 días por mes y 8.6 meses por año, con un promedio de captura de 107.72 kg por día, siendo la capacidad de captura por embarcación 372 kg. En Sinaloa, en promedio salen a pescar 27.36 días por mes y 10.5 meses al año, con una captura promedio de 76.1 kg por día, siendo la capacidad promedio de la embarcación 251.2 kg (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

4.12. Grupos de interés

En el Anexo se hace una descripción del proceso del plan de manejo de jaiba en el cual se listan los actores y entidades que han colaborado en el mismo. En la fase de captura intervienen pescadores, permissionarios y concesionarios que pueden estar agrupados en cooperativas, uniones y federaciones de cooperativas. Asimismo, participan pescadores "libres", definidos como aquellos cuya embarcación no está amparada bajo un permiso o concesión de pesca.

En la fase de almacenamiento y procesamiento, participan las plantas jaiberas. En esta fase también participan grupos familiares dedicados al descarte de la jaiba “rezagada” (juvenil).

En la fase de transporte participan empresas pesqueras, permisionarios o cooperativas que cuentan con vehículos, aunque también participan transportistas particulares.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC): Centro Intercultural de Estudios de Desiertos y Océanos A.C. (CEDO), Comunidad y Biodiversidad, A.C. (COBI), Environmental Defense Fund (EDF), Okeanos-Oceanides, y Sustainable Fisheries Partnership (SFP) han participado activamente en el monitoreo y evaluación del recurso y de la fauna de acompañamiento, así como la capacitación de pescadores, principalmente en la zona centro y norte de Sonora.

Las instituciones de investigación también han tenido una participación activa. La Universidad de Sonora ha desarrollado investigación sobre eficiencia económica, mercado y comercialización. El Colegio de Sonora ha promovido investigación sobre las características históricas y socioeconómicas de las comunidades. El Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. (CIBNOR) ha realizado investigaciones sobre crecimiento individual y ecología de jaiba café en Sonora. Mientras que en Sinaloa la Universidad Autónoma de Sinaloa (UAS), la Universidad de Occidente (U de O) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) han realizado investigaciones sobre crecimiento individual, reclutamiento, ecología, así como trabajos sobre co-manejo pesquero de jaiba.

En el proceso de manejo de estos recursos intervienen varias instancias, tanto gubernamentales como no gubernamentales. La Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) junto con las Subdelegaciones de Pesca están a cargo de la expedición de permisos, establecimiento de regulaciones, inspección y vigilancia, así como la asignación de subsidios. En el caso de Sonora, CONAPESCA en conjunto con el INCA Rural han apoyado la conformación y han dado seguimiento al Comité Sistema Producto de Jaiba. Por su parte, el Comité ha logrado integrar a permisionarios y concesionarios y está promoviendo el fortalecimiento de la cadena productiva. Sinaloa aún no cuenta con dicho Comité.

La Secretaría de Marina (SEMAR) apoya la labor de inspección y vigilancia de la CONAPESCA.

Los Gobiernos Estatales de Sonora y Sinaloa, han mostrado interés en promover la certificación de esta pesquería con trampas, la reactivación del Consejo Estatal de Pesca y Acuicultura, así como de un Comité Regional de Administración de Pesquería de Jaiba. También la promoción del producto en ferias de pescados y mariscos para que los productores tengan acceso directo a los mercados.

Existen tres grupos indígenas en los Estados de Sonora y Sinaloa: Seris (Comcáac), Yaquis y Mayos, quienes se dedican a la captura de la jaiba. Los Seris, mediante un Acuerdo Oficial recibieron la concesión de pesca exclusiva del Canal del Infiernillo (DOF, 1975).

4.13. Estado actual de la pesquería

La actividad pesquera de jaiba, como todas las pesquerías ribereñas, representa retos particulares para el ordenamiento en virtud de su complejidad producto de la diversidad social. Esto podría explicar por qué está sujeta a un oligopsonio con fallas de mercado y producción económicamente ineficiente (Pérez-Ríos, 2002). Ello significa que los factores de la producción no están siendo utilizados de manera óptima. En consecuencia, en términos de sustentabilidad el Plan de Manejo debe procurar el balance entre aspectos biológicos, económicos y culturales (ver, p. ej. Bourillón-Moreno, 2002).

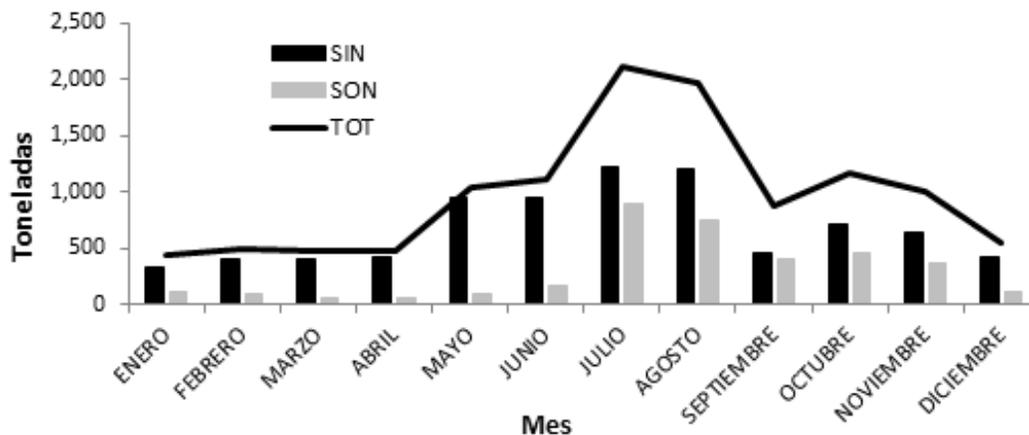


Figura 23. Descargas mensuales (en peso desembarcado) de jaiba registradas en Sinaloa y Sonora durante 2012. Fuente: Anuarios Estadísticos de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA).

La producción se concentra en los meses de julio y agosto por la disponibilidad del recurso y porque los pescadores acuden a este recurso durante la veda del camarón (*cf.*, figura 8). De las 10,000 toneladas (peso desembarcado) registradas oficialmente en ambos estados (5,984 en Sinaloa y 4,016 en Sonora) durante 2009, en todos los meses del año hubo registros (figura 23). En Sinaloa las mayores capturas se realizan en primavera, y en Sonora durante el verano. Este desfase de las capturas es favorable para la industria pues representa un suministro casi continuo a lo largo del año.

Para los dos Estados un estudio (Huato-Soberanis *et al.*, 2006) sugiere que la pesquería ha alcanzado, y posiblemente sobrepasado, su óptimo desarrollo. En el caso de Sinaloa la evaluación incluyó las dos especies de jaibas café y azul; dos estimaciones contrastantes de biomasa indicaron que la abundancia venía a la baja (figura 24).

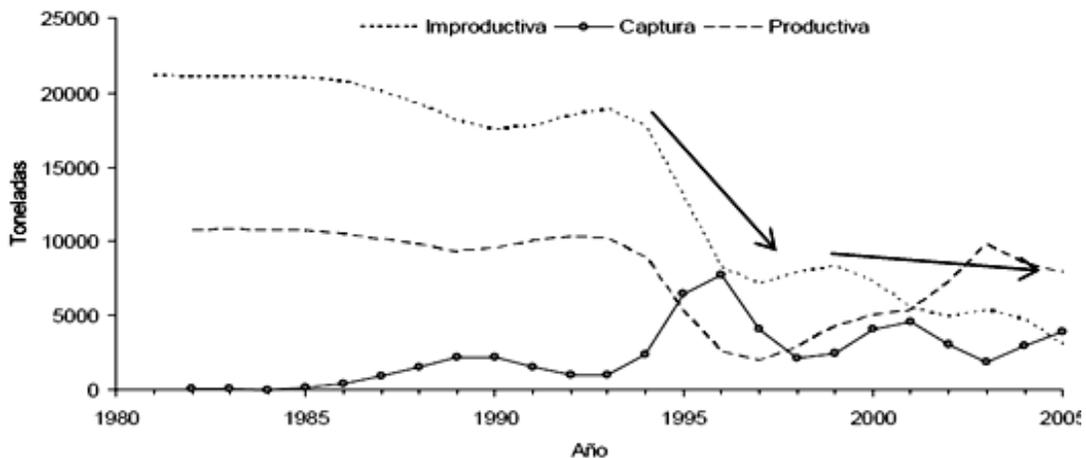


Figura 24. Estimación de la tendencia de la biomasa anual de jaibas café y azul en el litoral de Sinaloa. Modificado de (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

Para Sonora, el mismo estudio concluyó que para la jaiba café la situación es similar a la anterior: la biomasa ha venido en descenso a partir de la mitad de la década de 1990 (figura 25)

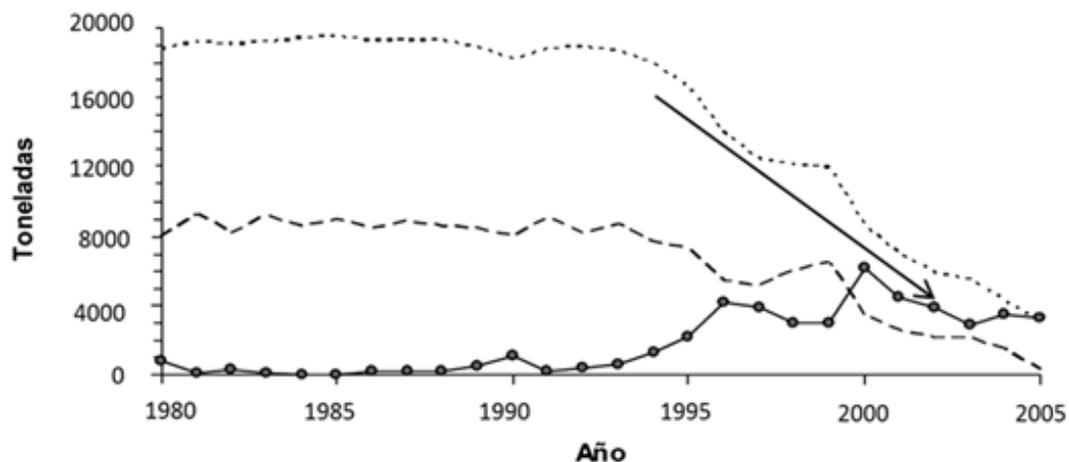


Figura 25. Estimación de la tendencia de la biomasa anual de jaiba café en el litoral de Sonora. Modificado de (Huato-Soberanis *et al.*, 2006).

Para Bahía de Kino y Canal de Infiernillo, Sonora, otro estudio (Márquez-Farías, 2001) indicó que en el año 2000 la pesquería de jaiba café (*C. bellicosus*) estaba saludable y en fase de desarrollo. En ese estudio se advierte del posible impacto que estaba teniendo en la jaiba la pesca incidental en los barcos camaroneros.

Molina-Ocampo *et al.*, (2006) realizaron una evaluación conjunta de la pesquería para los estados de Sinaloa y Sonora. Concluyeron que en el año 2002 la pesquería de *C. bellicosus* estaba en fase de explotación plena. Para ese año la población de jaiba de Sonora y Sinaloa había disminuido 29% de su nivel inicial (figura 26).

En el más reciente estudio sobre jaiba café (*C. bellicosus*) en Sonora, se concluyó que la población no se encuentra sobreexplotado porque los análisis no indican que la población actual se encuentre por debajo del 50% del tamaño original (Álvarez-Flores, 2011).

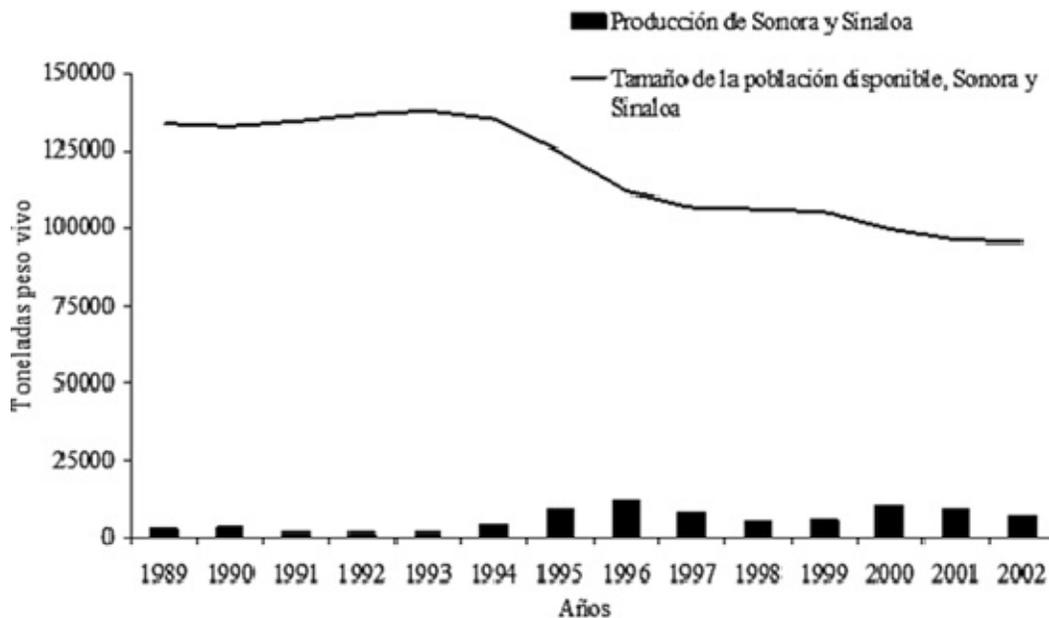


Figura 26. Tendencia del tamaño de la población de 1989 a 2002 y su relación con la biomasa de la población a su estado virgen (Tomado de Molina-Ocampo y Márquez-Farías, 2004).

4.14. Medidas de manejo existentes

Arte de pesca autorizado

En la NOM-039-PESC-2003 (DOF, 2006), que opera en todo el litoral del Océano Pacífico, se leen las regulaciones oficiales de trampas para jaiba con las siguientes características: trampas de estructura rígida, tipo Chesapeake o similar, deben contar con al menos 2 aberturas de escape para los ejemplares de tallas pequeñas, con dimensión mínima de 100 mm de largo por 50 cm de alto; aros y sacadores con tamaño de luz de malla igual o superior a 76 mm (3.0") y ganchos metálicos de 1m de longitud (exclusivamente en Nayarit) (DOF, 2012a).

Tallas mínimas

La talla mínima de captura será igual al ancho de caparazón o cefalotórax (Ac) medida de espina a espina (a lo ancho del cuerpo del ejemplar), de 95 mm de ancho caparazón (Ac) para *C. arcuatus*, de 115 mm Ac para *C. bellicosus* y de 120 mm de Ac para *C. toxotes* (DOF, 2012a).

Vedas

Se podrán establecer periodos y zonas de veda para la captura de las especies de jaiba durante su reproducción y crecimiento mediante avisos publicados en el Diario Oficial de la Federación y conforme a los procedimientos establecidos en la NOM-009-PESC-1993 (DOF, 1994). En 2013 se implementó la primera veda de jaiba en Sinaloa y Sonora que prohibió la captura total en mayo y junio, y de hembras del 1o. al 9 de julio) (DOF, 2013).

Puntos de referencia

Para todos los estados del litoral del Océano Pacífico, excepto Chiapas, tomarán las medidas necesarias si la captura anual por entidad disminuye por abajo del promedio histórico; en el Golfo de California mantener la captura por unidad de esfuerzo promedio diario en 0.35 kg/arte/día (anual de 84kg/arte) (DOF, 2012a).

5. Propuesta de manejo de la pesquería

El Plan de Manejo Pesquero de jaiba de Sinaloa y Sonora, se realizó mediante un intenso proceso participativo, que incluyó una reunión regional realizada el 7 y 8 de marzo de 2011, tres reuniones zonales entre octubre y diciembre de 2011 y a través de una encuesta a 195 pescadores de 27 campos pesqueros en el litoral de Sinaloa y Sonora, además de 26 entrevistas con procesadores, autoridades Federales y Estatales, investigadores y miembros de la Sociedad Civil Organizada.

El Plan de Manejo Pesquero de jaiba está integrado por objetivos de diferentes niveles (Fines, Propósito, Componentes) y Acciones, que fueron establecidos a partir de la identificación del problema de la pesquería y de alternativas de solución, utilizando para ello los métodos de análisis FODA y Marco lógico. Los objetivos se presentan como logros alcanzados en el mediano y largo plazo. El proceso de planeación estratégica incluyó la Planeación Administrativa, consistente en acordar Metas y Acciones orientadas a promover la conformación de los organismos legales y administrativos que deben dar soporte e impulso al Plan de Manejo

5.1 Imagen objetivo al año 2022

La imagen objetivo es la visión de lo que se espera lograr en el largo plazo como consecuencia de la instrumentación del plan de manejo, es decir la solución de los problemas actuales que han ocasionado que la pesquería no sea sustentable. Por lo que mediante el presente Plan se espera lograr lo siguiente:

En 2022, la pesquería de jaiba de Sinaloa y Sonora está ordenada, certificada y diferenciada por su calidad integral e innovación, con altos rendimientos económicos en el largo plazo, equitativa y ambientalmente amigable, manejada de manera adaptativa con base en información científica y comunitaria por un grupo multiactores de ambos estados, con pescadores organizados, respetuosos de la normatividad y de sus reglas, y orgullosos de su actividad.

5.2 Fines

Los fines representan el vínculo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y enmarcan el impacto al que se espera contribuir a largo plazo con este plan de manejo. Los fines establecidos son cuatro:

Fin 1. Contribuir a impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país.

Fin 2. Contribuir a implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad.

Fin 3. Contribuir a reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada.

Fin 4. Contribuir a impulsar la productividad en el Sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico.

5.3 Propósito

“La pesca de jaiba en Sinaloa y Sonora es sustentable”.

Entendiendo a éste como el objetivo central del plan de manejo pesquero y el efecto directo de los componentes y acciones que se propone realizar como parte del mismo es alcanzar la sustentabilidad de la pesquería, debiendo ser socialmente aceptable, económicamente viable, ambientalmente amigable, políticamente factible, y en un contexto de equidad; para el presente y las futuras generaciones (SAGARPA, 2009).

5.4 Componentes

Los componentes son los objetivos estratégicos para lograr la sustentabilidad de la pesquería. El plan de manejo pesquero de calamar gigante está integrado por cuatro componentes, con los cuales se atenderán aspectos biológicos-pesqueros, económicos, sociales y ambientales:

C 1. Poblaciones de jaiba conservadas

C 2. Rentabilidad de la pesca de jaiba incrementada

C 3. Entorno social equilibrado

C 4. Medio ambiente mejorado

5.5 Líneas de acción

Las líneas de acción permiten agrupar las acciones que se tienen que realizar para cumplir con los componentes, y representan la base para integrar el plan de ejecución. En la Tabla 4 se presentan las 13 líneas de acción por componente.

Tabla 4. Líneas de acción por componente del Plan de Manejo Pesquero de jaiba en Sinaloa y Sonora.

Componente 1. Poblaciones de jaiba conservadas				
Línea de acción 1.1. Evaluar las poblaciones de jaiba.	Línea de acción 1.2. Proteger las poblaciones de jaiba.	Línea de acción 1.3. Controlar el esfuerzo pesquero.		
Componente 2. Rentabilidad de la pesca de jaiba incrementada				
Línea de acción 2.1. Fortalecer la infraestructura pesquera.	Línea de acción 2.2. Estimar indicadores bioeconómicos.	Línea de acción 2.3. Asegurar la calidad del producto.	Línea de acción 2.4. Promover el procesamiento del producto.	Línea de acción 2.5. Mejorar la comercialización.

Componente 3. Entorno social equilibrado		
Línea de acción 3.1. Estimar indicadores socioeconómicos de la población pesquera.	Línea de acción 3.2. Promover la Organización Social Comunitaria.	Línea de acción 3.3. Fortalecer a las Organizaciones Pesqueras.
Componente 4. Medio ambiente mejorado		
Línea de acción 4.1. Realizar monitoreo de las condiciones ambientales en las zonas de distribución de jaiba.	Línea de acción 4.2. Promover una cultura ambiental en las comunidades pesqueras.	

5.6 Acciones

Las acciones están basadas en la atención a los problemas identificados. El Plan de Manejo Pesquero de jaiba de Sinaloa y Sonora está integrado por 32 acciones en 13 líneas. El componente 1 contempla 12 acciones para conservar las poblaciones de jaiba; el componente 2 incluye 13 acciones para mejorar la rentabilidad de la pesquería; el componente 3 considera cinco acciones para un entorno social equilibrado y el componente 4 incluye 2 acciones para mejorar el medio ambiente.

En el Anexo se presentan las acciones, los indicadores de gestión y los actores involucrados en la instrumentación. Es importante señalar que algunas acciones implican la gestión y concurrencia de otras dependencias del Gobierno Federal, Estatales y Municipales.

6. Implementación del Plan de Manejo

La implementación de este plan de manejo pesquero le corresponde hacerlo a la CONAPESCA, con base a las leyes y reglamentos vigentes.

La elaboración y publicación de este plan de manejo pesquero le corresponde al INAPESCA; la sanción previa a su publicación corresponde a la CONAPESCA, con base en las atribuciones que para ambas dependencias establece la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Asimismo, a la CONAPESCA corresponde atender las recomendaciones del Plan de Manejo Pesquero, dentro de la política pesquera, así como a través de los instrumentos regulatorios correspondientes.

7. Revisión, seguimiento y actualización del Plan de Manejo

Se establecerá el Comité de Manejo de la Pesquería conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción III de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables y se asegurará la participación de los individuos y comunidades vinculados con el aprovechamiento de jaiba para la revisión, seguimiento y actualización del plan de manejo; para este efecto la CONAPESCA establecerá el Comité que se podrá integrar con representantes de Instituciones de Gobierno Federal, Estatal y Municipal, de pescadores tanto del Sector social como privado, y representantes de Instituciones académicas y de investigación. El Comité podrá elaborar sus propias reglas de operación.

La actualización del PMP se realizará cada tres años, considerando que es el lapso contemplado para llevar a cabo las acciones propuestas en el corto plazo (1 a 3 años).

Será fundamental el monitoreo y la evaluación, para ello se utilizarán dos tipos de indicadores: 1) De gestión para medir el cumplimiento de la ejecución de las acciones, y 2) De resultados para valorar en un segundo tiempo el logro de los objetivos establecidos (componentes, propósito y fines). En el Anexo se presentan los indicadores de gestión para evaluar la ejecución de cada acción incluyendo las metas, plazos e involucrados; en cuanto al establecimiento de los indicadores de resultados (efectividad), será precisamente una de las tareas del Comité de Manejo de la Pesquería definir los mismos para los niveles de componentes, propósito y fines, en un plazo no mayor a tres años posteriores a la implementación del plan de manejo.

8. Programa de investigación

No obstante que en las acciones descritas previamente como parte de la propuesta de manejo están incluidas las relativas a la investigación, se considera relevante resaltar los temas prioritarios, a efecto de que sean integrados en el Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuacultura del INAPESCA.

1. Implementar un sistema de monitoreo de la pesquería jaiba y con participación comunitaria.
2. Evaluar periódicamente la abundancia de jaiba.
3. Realizar un estudio para evaluar la posibilidad de establecer un sistema de cuotas.
4. Realizar un estudio para determinar segregación sexual y de madurez.
5. Implementar un estudio para determinar la magnitud del sub-registro de jaiba.

6. Realizar estudios para hacer más eficiente el proceso de la captura y la selectividad de los artes de pesca.
7. Realizar estudios para determinar nuevas alternativas de procesamiento.
8. Realizar un estudio de mercado, proceso, transformación y aprovechamiento integral de la jaiba.
9. Realizar un programa de monitoreo de sanidad e inocuidad.
10. Realizar estudios bioeconómicos y socioeconómicos.

9. Programa de inspección y vigilancia

De conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, será la CONAPESCA la responsable para verificar y comprobar el cumplimiento del presente Plan de Manejo, así como de las disposiciones reglamentarias de la Ley, las normas oficiales que de ella deriven, por conducto de personal debidamente autorizado, y con la participación de la Secretaría de Marina en los casos que corresponda.

10. Programa de capacitación

El Comité de Manejo de la Pesquería, analizará las necesidades de capacitación requerida en los niveles: pescadores, empresarios y vigilancia. Se elaborará un Programa específico para cada uno de estos grupos y la implementación dependerá de los recursos de que se disponga y será operado a través de la Red Nacional de Investigación e Información en Pesca y Acuicultura (RNIIPA) y su Centro Nacional de Capacitación en Pesca y Acuicultura Sustentables del INAPESCA. Se podrá considerar como base las acciones ya identificadas en la propuesta de manejo, en donde se destaca:

1. Establecer un programa de capacitación orientado a la certificación y profesionalización que mejore las prácticas de extracción y manejo del recurso de los actores de la pesquería de jaiba.
2. Establecer un programa de capacitación sobre normatividad y pesca responsable.
3. Capacitar a los pescadores sobre aspectos organizativos y cooperativismo.

11. Costos y financiamiento del Plan de Manejo

Los costos de manejo implican de manera simple, los relacionados con la administración y regulación pesquera por parte de la CONAPESCA, los relativos a la inspección y vigilancia establecida tanto por el Sector Federal como los Estatales, y los costos relativos a la operación de los programas de investigación que sustentan las recomendaciones técnicas de manejo.

El Comité de Manejo del Recurso, deberá prever e identificar las posibles fuentes de financiamiento para sufragar los costos inherentes a la operación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Manejo Pesquero.

12. Glosario

Arte de pesca: Es el instrumento, equipo o estructura con que se realiza la captura o extracción de especies de flora y fauna acuáticas.

Biomasa: Masa total o cantidad de organismos vivos en un área o volumen dado.

Capturas: 1) Cualquier actividad que da por resultado la muerte de peces o la captura de peces vivos a bordo de una embarcación. 2) El componente de peces que se encuentran con un arte de pesca y que retiene dicho arte.

Captura incidental: La extracción de cualquier especie no comprendida en la concesión o permiso respectivo, ocurrida de manera fortuita.

Captura por unidad de esfuerzo (CPUE): La cantidad de capturas que se logran por unidad de arte de pesca; por ejemplo, el número de peces por anzuelo de palangre-mes es una forma de expresar la CPUE. La CPUE puede utilizarse como medida de la eficiencia económica de un tipo de arte, pero normalmente se utiliza como índice de abundancia, es decir, se espera que una variación proporcional en la CPUE represente la misma variación proporcional en la abundancia. La CPUE nominal es simplemente la medida de la CPUE de la pesquería. Sin embargo, se sabe que existen muchos factores (incluidos factores económicos, distribuciones geográficas) que pueden afectar a la CPUE pero que no representan variaciones de abundancia. Por tanto, las CPUE suelen "normalizarse" utilizando varias técnicas estadísticas para eliminar los efectos de dichos factores que se sabe que no están relacionados con la abundancia. Por ello, la utilización de la CPUE normalizada resultará más apropiada para un índice de abundancia. La mayoría de los análisis de evaluación (modelos de producción, análisis de población virtual) utilizan el índice de datos de abundancia para calibrar (ajustar) los modelos.

Concesión: Es el Título que en ejercicio de sus facultades otorga la Secretaría, a personas físicas o morales para llevar a cabo la pesca comercial de los recursos de la flora y fauna acuáticas en aguas de jurisdicción nacional, así como para la acuicultura, durante un periodo determinado en función de los resultados que prevean los estudios técnicos, económicos y sociales que presente el solicitante, de la naturaleza de las actividades a realizar, de la cuantía de las inversiones necesarias para ello y de su recuperación económica;

Desembarques: Peso de las capturas desembarcadas en un muelle o playa.

Desove: Ovoposición opuesta de huevos de las hembras. Los huevos se desovan cuando el ovario está maduro y por lo tanto ha culminado el proceso de vitelogenénesis y maduración, por acción endocrina se presenta la etapa de ovulación y puesta. La descarga o emisión de los huevos en los peces puede ser de manera espontánea o bien los huevos pueden extraerse manualmente.

Ecosistema: Unidad formada por todos los componentes vivos e inanimados de una región que interactúan entre sí e intercambian material unos con otros.

El Niño Oscilación del Sur (ENSO): Calentamiento de la capa superficial del océano a escala global en respuesta a la perturbación de deriva en la circulación atmosférica ocurrida en las altitudes tropicales.

Enfoque precautorio: 1) Conjunto de medidas adoptadas para aplicar el principio de precaución. 2) Conjunto de disposiciones y medidas, eficaces en función de los costos que se han acordado, incluidas las medidas futuras, que aseguren una previsión prudente, reduzcan o eviten los riesgos para el recurso, el medio ambiente y las personas, en la medida de lo posible, teniendo en cuenta expresamente las incertidumbres existentes y las posibles consecuencias de que sean erróneas.

Esfuerzo pesquero: El número de individuos, embarcaciones o artes de pesca, que son aplicados en la captura o extracción de una o varias especies en una zona y periodo determinados.

Fitoplancton: Organismos vegetales acuáticos que flotan libremente sin adherirse a ningún sustrato y sin poseer órganos de locomoción.

Flota: Suma de unidades de cualquier tipo independiente de actividad pesquera que utiliza un recurso concreto. De esta forma, por ejemplo, una flota puede incluir todas las embarcaciones con cerco de jareta de una pesquería de sardinas determinada, o a todos los pescadores que lanzan las redes desde la orilla en una pesquería tropical de especies múltiples.

Indicador: Variable, cursor o índice. Su fluctuación revela las variaciones de los elementos clave de un sistema. La posición y la tendencia del indicador en relación con los puntos o valores de referencia indican el estado actual y la dinámica del sistema. Los indicadores constituyen un puente entre los objetivos y las acciones.

Juvenil: Estadio en el cual un organismo ha adquirido la morfología del adulto, pero aún no es capaz de reproducirse.

Modelo: Formulación simplificada que imita fenómenos del mundo real, de tal modo que pueden comprenderse y predecirse situaciones complejas, integradas por declaraciones concisas o bien, por representaciones gráficas.

Mortalidad: Proporción de individuos muertos en relación con los organismos vivos de una población.

Mortalidad natural: Muertes de peces por cualquier causa excepto la pesca (por ejemplo, envejecimiento, depredación o enfermedad). A menudo se expresa como una tasa anual que indica el porcentaje de peces que mueren al año; por ejemplo, una tasa de mortalidad natural del 0,2 indica que aproximadamente un 20 por ciento de la población va a morir en un año por causas distintas de la pesca. Los científicos utilizan la tasa de mortalidad natural instantánea, M , que puede subdividirse también en la debida a la depredación y la determinada por todas las demás causas naturales (enfermedad, envejecimiento).

Norma: Disposición de carácter obligatorio expedida por la Secretaría de conformidad con lo previsto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Oligopsonio: Situación en la cual hay un número muy reducido de compradores en un mercado, y que deriva en lo que se considera una competencia imperfecta, en donde los compradores concentran los beneficios.

Permiso: Es el documento que otorga la Secretaría, a las personas físicas o morales, para llevar a cabo las actividades de pesca y acuicultura que se señalan en la presente Ley;

Pesca: Es el acto de extraer, capturar o recolectar, por cualquier método o procedimiento, especies biológicas o elementos biogénicos, cuyo medio de vida total, parcial o temporal, sea el agua.

Pesca Comercial: La captura y extracción que se efectúa con propósitos de beneficio económico.

Pesca responsable: Este concepto abarca “el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros en armonía con el medio ambiente, la utilización de prácticas de captura y acuicultura que no sean nocivas para los ecosistemas, los recursos y o la calidad de los mismos; la incorporación del valor añadido a estos productos mediante procesos de transformación que respondan a las normas sanitarias; la aplicación de prácticas comerciales que ofrezcan a los consumidores acceso a productos de buena calidad”.

Pesquería: Conjunto de sistemas de producción pesquera, que comprenden en todo o en parte las fases sucesivas de la actividad pesquera como actividad económica, y que pueden comprender la captura, el manejo y el procesamiento de un recurso o grupo de recursos afines y cuyos medios de producción, estructura organizativa y relaciones de producción ocurren en un ámbito geográfico y temporal definido.

Plan de Manejo Pesquero: El conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de la actividad pesquera de forma equilibrada, integral y sustentable; basadas en el conocimiento actualizado de los aspectos biológicos, ecológicos, pesqueros, ambientales, económicos, culturales y sociales que se tengan de ella.

Población: Grupo de individuos de una sola especie que ocupan un espacio determinado y se reproducen entre sí.

Reclutamiento: Incremento de una población natural usualmente resultante de la entrada de ejemplares jóvenes a la población adulta, o bien a la fase explotada de la población.

Recursos pesqueros: Las especies acuáticas, sus productos y subproductos, obtenidos mediante su cultivo o extracción o captura, en su estado natural.

Repoblación: Es el acto de introducir organismos acuáticos vivos nativos en cualquiera de los estados de su ciclo de vida, en cuerpos de agua de jurisdicción federal con fines de mantener, recuperar o incrementar las poblaciones naturales pesqueras.

Temporada de pesca: Se refiere al periodo captura de las especies de jaiba.

Veda: Periodo en el cual se prohíbe la captura de determinadas especies de la flora y fauna acuática con el objeto de proteger a sus poblaciones en sus zonas de distribución geográfica.

Zona de refugio: Áreas delimitadas en las aguas marinas, estuarios o continentes, con la finalidad primordial de conservar y contribuir natural o artificial el desarrollo de la flora y fauna acuática, así como para preservar y proteger al medio ambiente que les rodea.

Acrónimos

CEDO	Centro Intercultural para el Estudio de Desiertos y Océanos
CIBNOR	Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.
CNCPAS	Centro Nacional de Capacitación para la Pesca y la Acuicultura Sustentables
CNP	Carta Nacional Pesquera
COBI	Comunidad y Biodiversidad, A.C.
CONAPESCA	Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca
CPUE	Captura por Unidad de Esfuerzo
CRIP	Centro Regional de Investigación Pesquera
DOF	Diario Oficial de la Federación
EDF	Environmental Defense Fund
ENSO	El Niño-La Niña Oscilación del Sur
FACIMAR	Facultad de Ciencias del Mar, Universidad Autónoma de Sinaloa
INAPESCA	Instituto Nacional de Pesca
LGPAS	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables
NOM	Norma Oficial Mexicana
PROFEPA	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
RME	Rendimiento Máximo Económico
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEMAR	Secretaría de Marina Armada de México
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SPF	Sustainable Fisheries Partnership
UNISON	Universidad de Sonora

13. Referencias

- ÁLVAREZ-FLORES, C.M. 2011. Evaluación del estado actual y potencial pesquero de la Jaiba, *Callinectes bellicosus*, en el estado de Sonora, México. Reporte final a Comunidad y Biodiversidad, A.C. Septiembre de 2011 (Revisión de enero 2012). 77 pp.
- ARIMORO, F.O. & B.O. IDORO. 2007. Ecological studies and biology of *Callinectes amnicola* (Family: Portunidae) in the lower reaches of Warri River, Delta State, Nigeria. *World Journal of Zoology* 2 (2): 57-66.
- ARREOLA-LIZÁRRAGA, J.A., L.G. HERNÁNDEZ-MORENO, S. HERNÁNDEZ-VÁZQUEZ F. FLORES-VERDUGO, C. LECHUGA-DEVEZÉ & A. ORTEGA- RUBIO. 2003. Ecology of *Callinectes arcuatus* and *C. bellicosus* (Decapoda, Portunidae) in a coastal lagoon of northwest México. *Crustaceana* 76(6): 651-664.
- ARSHAD, A., EFRIZAL, M.S. KAMARUDIN & R. SAAD. 2006. Study on fecundity, embryology and larval development of blue swimming crab *Portunus pelagicus* (Linnaeus, 1758) under laboratory conditions. *Res. Journal of Fisheries and Hydrobiology* 1(1): 35-44.
- BALMORI-RAMÍREZ, A., R.E. MOLINA-OCAMPO, E. MIRANDA-MIER, C.E. ALVARADO-SARABIA & A. SEEFOO-RAMOS. 2009. Eficiencia de retención de la jaiba verde, *Callinectes bellicosus*, en trampas con ventanas de escape, utilizadas en la pesquería en Puerto Peñasco, Son. SAGARPA, INAPESCA. CRIP-Guaymas. Dictamen Técnico. 22 pp.
- BALMORI-RAMÍREZ, A., R.E. MOLINA-OCAMPO, E. MIRANDA-MIER & A. SEEFOO-RAMOS. 2010. Eficiencia de retención de la jaiba verde (*Callinectes bellicosus*) en trampas con ventanas de escape utilizadas en la pesquería en Bahía Kino, Son. SAGARPA, INAPESCA. CRIP-Guaymas. Dictamen Técnico. http://www.inapesca.gob.mx/portal/publicaciones/dictamenes/cat_view/10-jaiba.
- BOURILLÓN-MORENO, L. 2002. Exclusive Fishing Zone as a Strategy for Managing Fishery Resources by the Seri Indians. Gulf of California, Mexico. Ph.D. Dissertation. School of Renewable Natural Resources. University of Arizona. Tucson, Arizona. 290 pp.
- BUCHANAN, B.A. & A.W. Stoner. 1988. Distributional patterns of blue crabs (*Callinectes* sp.) in a tropical estuarine lagoon. *Estuaries* 11(4): 231-239.
- CARMONA-SUÁREZ, C.A. 2009. Swimming crab community ecology in an estuarine complex in western Venezuela (Decapoda, Portunidae). *Nauplius* 17(1): 19-27, 2009.
- CASTRO, K.M. & J.T. DEALTERIS. 1988. Development of a swimming crab fishery in Ecuador. International Center for Marine Resource Development. The University of Rhode Island. November 1988. FDSS [Fishery Development Support Service, USAID] Working Paper No. 23. 23 pp.
- CASTRO-LONGORIA, R., J. Ramos-Paredes, G. Montemayor-López & J. Jiménez-Rodríguez. 2002. Resultados preliminares del análisis de la reproducción de la jaiba *Callinectes bellicosus*. Mem. I Foro Científico de Pesca Ribereña. 17-18 de Octubre de 2002. INP. CRIP Guaymas, Son.
- CASTRO-LONGORIA, R., J. RAMOS-PAREDES, G. MONTEMAYOR-LÓPEZ & J. JIMÉNEZ-RODRÍGUEZ. 2003. Estudio de la biología reproductiva del recurso jaiba, *Callinectes bellicosus*, de la costa del Estado de Sonora. *Inf. Téc. UniSon-INP*; 48 pp.
- CISNEROS-MATA, M.A., P. GUZMÁN-ANAYA, P. ROJAS, G. MORALES & N. JUÁREZ. 2010. Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura. INAPESCA. SAGARPA. 71 pp.
- CISNEROS-MATA, M.A., M.J. ESPINOSA-ROMERO, E.A. RAMÍREZ-FÉLIX, V.I. GONZÁLEZ-GALLARDO, C. GÓMEZ-ROJO & J. TORRE-COSÍO. 2011. Proceso de elaboración y resultados preliminares del Plan de Manejo para las Pesquerías de Jaiba en Sinaloa y Sonora. Actividades de julio a diciembre de 2011. Informe de Investigación. INAPESCA. DGIPN. 32 pp.
- CISNEROS-MATA, M.A., J. MADRID-VERA, J. MONES-SAUCEDO, K. F. CASTRO-GUTIÉRREZ, V. MORENO-BORREGO, J.A. SALAZAR-ORTEGA, A.A. APOLINAR-ROMO, F.I. GASTELUM-MENDOZA & C. P. LÓPEZ-RUIZ. 2013a. Efectos a corto, mediano y largo plazo de la veda de jaiba en Sinaloa y Sonora. Opinión Técnica. Instituto Nacional de Pesca. SAGARPA. Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico. 19 pp.
- CISNEROS-MATA, M.A., D. FÉLIX-RODRÍGUEZ, A.A. APOLINAR-ROMO, F.I. GASTELUM-MENDOZA & M.J. ANGUIANO-CARRASCO. 2013b. Pesquería de jaiba café (*Callinectes bellicosus*) en Sonora. Centro Regional de Investigación Pesquera de Guaymas. Documento elaborado para el "Libro Rojo": Sustentabilidad y Pesca Responsable en México. Evaluación y Manejo. Instituto Nacional de Pesca. SAGARPA. Dirección General Adjunta de Investigación Pesquera en el Pacífico. 35 pp.
- CESPJSON [Comité Estatal del Sistema Producto Jaiba en Sonora]. 2011. Programa Maestro Jaiba Sonora 2011. 264 pp.

CONAPESCA, 2009. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2009. Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Mazatlán, Sin. 209 pp.

CONAPESCA, 2011. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2011. Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_anuario_estadistico_de_pesca

CONAPESCA, 2012. Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca, 2012. Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA) Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). En: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_anuario_estadistico_de_pesca.

CONAPESCA, 2013. Informe Oficial de embarcaciones menores autorizadas para la pesquería de jaiba y plantas procesadoras en el estado de Sinaloa. Subdelegación de Pesca del estado de Sinaloa. Informe interno.

CONAPESCA, 2013a. Informe Oficial de embarcaciones menores autorizadas para la pesquería de jaiba del estado de Sonora. Subdelegación de Pesca del estado de Sonora. Informe interno.

DARNELL, M.Z., K.M. DARNELL, R.E. MCDOWELL & D. RITTSCHOF. 2010 Postcapture survival and future reproductive potential of ovigerous blue crabs *Callinectes sapidus* caught in the central North Carolina pot fishery. Transactions of the American Fisheries Society 139:1677–1687.

DOF, 1975. DECRETO por lo que se declara que única y exclusivamente los miembros de la Tribu Seri y los de la Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera, S. C. L. podrán realizar actos de pesca en las aguas de los esteros y bahías, situados en los litorales del Golfo de California y de los litorales que forman la Isla del Tiburón, localizada en el Mar de Cortés. Secretaría de Industria y Comercio. Publicado en Diario oficial de la Federación el 2 de Febrero de 1975.

DOF, 1994. NORMA Oficial Mexicana NOM-009-PESC-1993, que establece el procedimiento para determinar las épocas y zonas de veda para la captura de las diferentes especies de la flora y fauna acuáticas, en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 1994.

DOF, 2006. NORMA Oficial Mexicana NOM-039-PESC-2003, Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 26 de julio de 2006.

DOF, 2012a. Jaiba. Pesquerías marinas y costeras. Carta Nacional Pesquera. Instituto Nacional de Pesca. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2012.

DOF, 2012b. Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio del 2012. Última Reforma realizada el 23 de enero de 2014.

DOF, 2013. ACUERDO por el que se modifica el aviso por el que se da a conocer el establecimiento de épocas y zonas de veda para la pesca de diferentes especies de la fauna acuática en aguas de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 16 de marzo de 1994, para establecer el periodo de veda de jaiba en Sonora y Sinaloa. Publicado en Diario Oficial de la Federación el jueves 11 de julio de 2013.

ESTRADA-VALENCIA, A. 1999. Aspectos poblacionales de la jaiba *Callinectes arcuatus* Ordway 1863, en la Laguna de Cuyutlán, Colima, México. Tesis de Maestría. Universidad de Colima, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Posgrado Interinstitucional en Ciencias Pecuarias. Colima, Col. 77 pp.

FAO, 1998. Directrices para la Recopilación Sistemática de Datos Relativos a la Pesca de Captura. En: <http://www.fao.org/docrep/005/x2465s/x2465s0g.htm>.

FISCHER, S. & M. WOLFF. 2006. Fisheries assessment of *Callinectes arcuatus* (Brachyura, Portunidae) in the Gulf of Nicoya, Costa Rica. Fisheries Research 77: 301–311.

FOX, C.W. & C.M. RAUTER. 2003. Bet-hedging and the evolution of multiple mating. Evolutionary Ecology Research 5: 273–286.

GIL-LÓPEZ, H.A. & S. SARMIENTO-NÁFATE. 2001. Algunos aspectos biológicos y pesqueros de las jaibas (*Callinectes* spp.) en el sistema lagunar Mar Muerto, Oaxaca-Chiapas. Doc. Técnico. SAGARPA. INP. CRIP Salina Cruz, Oaxaca. 41 pp.

GUILLORY, V., H. PERRY & S. VAN DER KOOY (eds.). 2001. The blue crab fishery of the Gulf of Mexico, United States: a regional management plan. Gulf States Marine Fishery Commission. Ocean springs, Mississippi. 301 pp.

- HAVENS, K.J. & J.R. McCONAUGHA. 1990. Molting in the mature female blue crab *Callinectes sapidus* Rathbun. *Bulletin of Marine Science* 46(1): 37-47.
- HENDRICKX, M.E. 1984. Studies of the coastal marine fauna of southern Sinaloa, Mexico. II. The decapod crustaceans of estero El Verde. *Anales del Centro de Ciencias del Mar y Limnología*. Universidad Nacional Autónoma, México 11(1): 23-48.
- HERNÁNDEZ, L. & J.A. ARREOLA-LIZÁRRAGA. 2007. Estructura de tallas y crecimiento de los cangrejos *Callinectes arcuatus* y *C. bellicosus* (Decapoda: Portunidae) en la laguna costera Las Guásimas, México. *Rev. Biol. Trop.* 55 (1): 225-233.
- HUATO-SOBERANIS, L., M.J. HARO-GARAY, E. RAMÍREZ-FÉLIX & L.C. LÓPEZ GONZÁLEZ. 2006. Informe final. Estudio socio-económico de la pesquería de jaiba en Sinaloa y Sonora. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C. Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria. La Paz, BCS. 10 de marzo de 2006. 30 pp.
- KEY, M.M., J.E. WINSTON, J.W. VOLPE, W.B. JEFFRIES & H.K. VORIS. 1999. Bryozoan fouling of the blue crab *Callinectes sapidus* at Beaufort, North Caroline. *Bulletin of Marine Science* 64(3): 513-533.
- MÁRQUEZ-FARÍAS, J.F. 2001. Estado de la población de jaiba verde *Callinectes bellicosus* de Bahía de Kino y Canal de Infiernillo, Sonora. Capítulo 6, p. 33-41 en G. Montemayor-López y J. Torre-Cosío (eds.) Unidad Funcional de Manejo de Jaiba Verde. Descripción de aspectos biológicos, económicos, sociales y de manejo pesquero de jaiba verde (*Callinectes bellicosus*) en Bahía de Kino y Canal de Infiernillo, Sonora. Conservation International Mexico, A.C. 60 pp.
- MOLINA-OCAMPO, R.E. & J.F. MÁRQUEZ-FARÍAS. 2004. La pesquería de jaiba (*Callinectes bellicosus*) en el estado de Sonora, México. SAGARPA. Instituto Nacional de la Pesca. CRIP Guaymas. 22 pp.
- MOLINA-OCAMPO, R.E., J.F. MÁRQUEZ-FARÍAS & E. RAMÍREZ-FÉLIX. 2006. Jaiba del Golfo de California p. 135-154 en Sustentabilidad y Pesca Responsable. SAGARPA, INAPESCA.
- ORTIZ-LEÓN, H.J., A.J. NAVARRETE & E. SOSA-CORDERO. 2007. Distribución espacial y temporal del cangrejo *Callinectes sapidus* (Decapoda: Portunidae) en la Bahía de Chetumal, Quintana Roo, México. *Rev. Biol. Trop.* 55 (1): 235-245.
- PAUL, R.K.G. 1981. Natural diet, feeding and predatory activity of the crabs *Callinectes arcuatus* and *C. toxotes* (Decapoda, Brachyura, Portunidae). *Mar. Ecol. Prog. Ser.* 6: 91-99.
- PÉREZ-RÍOS, R. 2002. Causas de la ineficiencia económica de la pesca ribereña: el caso de la jaiba en Bahía de Kino. Mem. I Foro Científico de Pesca Ribereña. 17-18 de Octubre de 2002. INP CRIP-Guaymas, Sonora.
- PFEILER, E., L.A. HURTADO, L.L. KNOWLES, J. TORRE-COSÍO, L. BOURILLÓN-MORENO, J.F. MÁRQUEZ-FARÍAS & G. MONTEMAYOR-LÓPEZ. 2005. Population genetics of the swimming crab *Callinectes bellicosus* (Brachyura: Portunidae) from the eastern Pacific Ocean. *Marine Biology* 146: 559-569.
- RAMÍREZ-FÉLIX, E., J. SINGH-CABANILLAS, H.A. GIL LÓPEZ, S. SARMIENTO-NÁFATE, I. SALAZAR-NAVARRO, G. MONTEMAYOR-LÓPEZ, J.A. GARCÍA-BORBÓN, G. RODRÍGUEZ-DOMÍNGUEZ & N. CASTAÑEDA-LOMAS. 2003. La Pesquería de Jaiba (*Callinectes* spp.) en el Pacífico Mexicano: Diagnóstico y Propuesta de Regulación. SAGARPA, INP. Mazatlán, Sinaloa, septiembre de 2003. 54 pp.
- RAMOS-CRUZ, S. 2008. Estructura y parámetros poblacionales de *Callinectes arcuatus* Ordway, 1863 (Decapoda: Portunidae), en el sistema lagunar La Joya-Buenavista, Chiapas, México. Julio a diciembre de 2001. *Pan-American Journal of Aquatic Sciences* 3(3): 259-268.
- ROCHA-RAMÍREZ, A. CHÁZARO-OLVERA, S. & P. M. MUELLER-MEIER. 1992. Ecología del género *Callinectes* (Brachyura: Portunidae) en seis cuerpos de agua costeros del estado de Veracruz, México. *Anales del Instituto de Ciencias del Mar y Limnología* 19(1): 33-41.
- RODRÍGUEZ-DOMÍNGUEZ, G., S.G. CASTILLO-VARGASMACHUCA, R. PÉREZ-GONZÁLEZ & E.A. ARAGÓN-NORIEGA. 2012. Estimation of the individual growth parameters of the brown crab *Callinectes bellicosus* (Brachyura, Portunidae) using a multi-model approach. *Crustaceana* 85(1): 55-69.
- RODRÍGUEZ-ROJERO, A. 2004. Hábitos alimentarios de las jaibas *Callinectes bellicosus* Stimpson y *C. arcuatus* Ordway (Brachyura: Portunidae) en Bahía Magdalena, Baja California Sur, México. CICIMAR, IPN. Tesis de Maestría. La Paz, BCS, mayo de 2004. 114 pp.
- ROSAS-CORREA, C.O. & A.J. NAVARRETE. 2008. Parámetros poblacionales de la jaiba azul *Callinectes sapidus* (Rathbun, 1896) en la bahía de Chetumal, Quintana Roo, México. *Revista de Biología Marina y Oceanografía* 43(2): 247-253.

SAGARPA, 2009. Programa Nacional de Investigación Científica y Tecnológica en Pesca y Acuicultura. Documento de Trabajo, Instituto Nacional de Pesca, México, D.F., 57 p.

SALAZAR-NAVARRO, I., V. MACÍAS-SÁNCHEZ, Á. RAMOS-GONZÁLEZ, L. RIVERA-RIVERA, J.A. VIRGEN-ÁVILA, V. HERNÁNDEZ-COVARRUBIAS & D. PUGA-LÓPEZ. 2008. La pesquería de jaiba, *Callinectes bellicosus* (Stimpson, 1859), *C. arcuatus* (Ordway, 1863), y *C. toxotes* (Ordway, 1863) en las bahías Ceuta, Santa María-La Reforma y Navachiste, en las costas de Sinaloa, México. P. 101-102 en: Espino-Barr, E., M.Á. Carrasco-Águila, P. Fuentes-Mata, E.G. Cabral-Solís, M. Puente-Gómez & A. García-Boa (eds.). Memorias del IV Foro Científico de Pesca Ribereña. 9 al 11 de septiembre de 2008. Acapulco, Guerrero. Instituto Nacional de Pesca, SAGARPA. 223 pp.

SÁNCHEZ-ORTIZ, C.A., J. GÓMEZ-GUTIÉRREZ. 1992. Distribución y abundancia de los estadios planctónicos de la jaiba (Decapoda: Portunidae) en el complejo lagunar Bahía Magdalena, B.C.S., México. Rev Investig. Cient. Univ. Autón. Baja Calif. Sur (Ser Cienc. Mar.) 3: 47-60

TORRE-COSÍO, J. 2001. Especies asociadas a la pesca de jaiba verde *Callinectes bellicosus* en Bahía de Kino y Canal de Infiernillo, Sonora. Capítulo 5, p. 25-32 en G. Montemayor-López y J. Torre-Cosío (eds.) Unidad Funcional de Manejo de Jaiba Verde. Descripción de aspectos biológicos, económicos, sociales y de manejo pesquero de jaiba verde (*Callinectes bellicosus*) en Bahía de Kino y Canal de Infiernillo, Sonora. Conservation International México, A.C. 60 pp.

TORRE-COSÍO, J. 2002. Inventory, monitoring and impact assessment of marine biodiversity in the Seri Indian Territory, Gulf of California. Ph.D. Dissertation. School of Renewable Natural Resources. University of Arizona. Tucson, Arizona. 196 pp.

TORRE, J., L. BOURILLÓN & A.H. WEAVER. 2004. La Pesquería de la jaiba verde (*Callinectes bellicosus*) en la región de Bahía de Kino y Canal de Infiernillo entre 1998 y 2002. Informe Interno. Comunidad y Biodiversidad, A.C. (COBI), Bahía Bacochibampo s/n, Frac. Lomas de Cortés, Guaymas, Sonora, México 85450. (http://www.cobi.org.mx/publicaciones/cobi_rep_jaiba_040920.pdf)

VELÁZQUEZ-DE LA CRUZ, G. & J.A. RAMÍREZ-DE LEÓN. 2011. Aprovechamiento de la jaiba azul (*Callinectes sapidus*) en la Laguna Madre de Tamaulipas. Plaza y Valdez (eds.). 98 pp. http://cspjaibatam.com/datos/jaiba_azul.pdf.

WILCOX, W.M. 2007. Blue Crab (*Callinectes sapidus*) Ecology: Review and Discussion Regarding Tisbury Great Pond. Martha's Vineyard Commission. 67 pp. (http://www.mvcommission.org/doc.php/Blue%20Crab_final2.pdf?id=18).

14. Anexo. Acciones, indicadores e involucrados del Plan de Manejo Pesquero de jaiba en Sinaloa y Sonora.

Acciones necesarias para evaluar las poblaciones de jaiba.

Componente 1. Poblaciones de jaiba conservadas						
Línea de acción 1.1. Evaluar las poblaciones de jaiba						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.1.1. Actualizar el registro de zonas de pesca.	Se cuenta con un registro de las zonas de pesca de jaiba en Sinaloa y Sonora.	Un padrón de zonas de pesca actualizado.	100%	Actualizar	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
1.1.2. Implementar un programa de evaluaciones periódicas de abundancia de jaiba.	Se cuenta con evaluaciones anuales de la abundancia de jaiba.	Informes anuales de evaluación.	100%		Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
1.1.3. Realizar un estudio para determinar segregación sexual y madurez.	Se ha determinado la segregación sexual y la madurez de jaiba.	Informe final de estudio.	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

1.1.4. Estimar el sub-registro.	Se ha estimado el sub-registro de la producción.	Informe final de estudio	100%		Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.1.5. Determinar la biomasa de jaiba por especie y zona de pesca.	Se ha determinado la biomasa de jaiba en las zonas de distribución de los estados de Sinaloa y Sonora. Se determinan puntos de referencia biológicos y se monitorean periódicamente.	Informes anuales de estudio.	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para proteger las poblaciones de jaiba.

Componente 1. Poblaciones de jaiba conservadas						
Línea de acción 1.2. Proteger las poblaciones de jaiba						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.2.1. Actualizar el periodo de veda con base en los resultados realizados a la fecha.	Existe un periodo de veda actualizado para jaiba.	Acuerdo oficial publicado.		100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
1.2.2. Implementar zonas de refugio para jaiba.	Se cuenta con zonas de refugio para jaiba.	Acuerdo oficial publicado	100%		Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.2.3. Establecer una cuota de captura de jaiba por zona de pesca.	Se ha establecido una cuota de captura de jaiba.	Convenio establecido oficialmente.	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.

Acciones necesarias para controlar el esfuerzo pesquero.

Componente 1. Poblaciones de jaiba conservadas						
Línea de acción 1.3. Controlar el esfuerzo pesquero.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
1.3.1. Reasignar permisos de pesca en función de la disponibilidad del recurso.	Se reasigna el esfuerzo de pesca.	Programa de asignación de nuevos permisos de pesca en operación.	100%	vigente	vigente	CONAPESCA, INAPESCA.

1.3.2. Realizar una evaluación de los artes de pesca para seleccionar los que generen un menor impacto ambiental.	Se han determinado artes de pesca con mínimo impacto ambiental.	Informe final de estudio.	100%			INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.3.3. Impartir cursos de normatividad pesquera y pesca responsable.	Se instrumenta un programa de capacitación sobre normatividad y pesca responsable a los actores de la pesquería de jaiba.	Programa de capacitación en operación	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
1.3.4. Fortalecer la vigilancia en las áreas de pesca de jaiba.	Se incrementa el número de operativos interinstitucionales en las áreas de pesca, y se capacita a los inspectores.	Incremento de operativos interinstitucionales en las áreas de pesca de jaiba. Programa de capacitación de inspectores en operación	100%	Vigente	Vigente	CONAPESCA, SEMAR, Gobiernos de los Estados, Ayuntamientos.

Acciones necesarias para fortalecer la infraestructura pesquera.

Componente 2. Rentabilidad de la pesca de jaiba incrementada.						
Línea de acción 2.1. Fortalecer la infraestructura pesquera.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.1.1. Actualizar el padrón de plantas y centros de recepción.	Se cuenta con un padrón actualizado de las plantas y centros de recepción de jaiba.	Padrón actualizado	100%			CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.1.2. Promover la tecnificación y mejora de procesos en las plantas y centros de recepción.	Se ha instrumentado un programa para la tecnificación y mejora de procesos en las plantas y centros de recepción.	Programa en operación		100%	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.1.3. Desarrollar la infraestructura necesaria para el atraque-desembarque de jaiba.	Se ha completado la infraestructura necesaria para el atraque-desembarque de jaiba.	Completar el 20% de la infraestructura.	50%	100%		CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, INAPESCA, Sector productivo.

Acciones necesarias para estimar indicadores bioeconómicos.

Componente 2. Rentabilidad de la pesca de jaiba incrementada.						
Línea de acción 2.2. Estimar indicadores bioeconómicos.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.2.1. Realizar estudios bioeconómicos.	Se han estimado indicadores bioeconómicos de la pesquería de jaiba.	Informe final de estudio.	50%	100%	Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para asegurar la calidad del producto.

Componente 2. Rentabilidad de la pesca de jaiba incrementada.						
Línea de acción 2.3. Asegurar la calidad del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.3.1. Implementar un programa de monitoreo de sanidad e inocuidad con participación comunitaria.	Se realiza monitoreo de la sanidad e inocuidad con participación comunitaria.	Programa de monitoreo en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
2.3.2. Implementar un manual de buenas prácticas durante y después de la captura.	Se implementa un manual de buenas prácticas en toda la cadena productiva.	Manual de buenas prácticas post-captura implementado.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

Acciones necesarias para promover el procesamiento del producto.

Componente 2. Rentabilidad de la pesca de jaiba incrementada.						
Línea de acción 2.4. Promover el procesamiento del producto.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.4.1. Promover la instalación de plantas locales de procesamiento de jaiba.	Se cuenta con un programa de apoyo para la instalación de plantas locales para procesamiento de jaiba.	Programa en operación.	50%	100%	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Ayuntamientos, Sector productivo.
2.4.2. Desarrollar procesos de valor agregado.	Capacitar a las plantas en procesos de valor agregado.	Programa en operación.		100%	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Ayuntamientos, Sector productivo.

Acciones necesarias para mejorar la comercialización.

Componente 2. Rentabilidad de la pesca de jaiba incrementada.						
Línea de acción 2.5. Mejorar la comercialización.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
2.5.1. Apoyar la instalación del Comité Sistema Producto de Sinaloa.	El Sistema Producto de Jaiba en Sinaloa ha sido instalado.	Sistema Producto de Jaiba en operación.		100%	Vigente	CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.5.2. Desarrollar un estudio de mercado, proceso, transformación y aprovechamiento integral de la jaiba.	Se cuenta con un estudio de mercado, proceso, transformación y aprovechamiento integral de jaiba.	Informe final de estudio.	50%	100%		INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.

2.5.3. Realizar una campaña para promover el consumo nacional de jaiba.	Se realizan campañas nacionales para la promoción del consumo de jaiba	Una campaña de promoción anual.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo.
2.5.4. Desarrollar un instrumento para mejorar los precios a pie de playa de la jaiba.	Se han identificado estrategias para mejorar los precios de playa de la jaiba.	Informe final de estudio.	100%			CONAPESCA, INAPESCA, Gobiernos de los Estados, Sector productivo.
2.5.5. Contribuir a lograr la certificación de la pesquería para incursionar en mercados internacionales.	La pesquería de jaiba ha sido certificada internacionalmente.	Certificación internacional de la pesquería de jaiba.		100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para estimar indicadores socioeconómicos de la población pesquera.

Componente 3. Entorno social equilibrado						
Línea de acción 3.1. Estimar indicadores socioeconómicos de la población pesquera.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.1.1. Realizar estudios socioeconómicos de las comunidades pesqueras.	Se han estimado indicadores socioeconómicos de las comunidades pesqueras de jaiba.	Informe final de estudio.	100%		Actualizar	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para promover la organización social comunitaria.

Componente 3. Entorno social equilibrado						
Línea de acción 3.2. Promover la Organización Social Comunitaria.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.2.1. Implementar un programa para fortalecer la Organización Social Comunitaria	Se ha cuenta con un programa para el fortalecimiento de la Organización Social Comunitaria.	Programa en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.2.2. Involucrar a los diferentes actores de la pesquería para impulsar la implementación del plan de manejo	Los actores de la pesquería participan en la instrumentación del plan de manejo pesquero.	Minutas de reuniones.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para fortalecer las Organizaciones Pesqueras.

Componente 3. Entorno social equilibrado.						
Línea de acción 3.3. Fortalecer a las Organizaciones Pesqueras.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
3.3.1. Capacitar a los pescadores en temas relacionados con la organización y el cooperativismo.	Se instrumenta un programa de capacitación a pescadores sobre organización y cooperativismo.	Programa de capacitación en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.
3.3.2. Certificar y profesionalizar a los pescadores ribereños de jaiba.	Se instrumenta un programa de certificación y profesionalización a pescadores de jaiba.	Programa de certificación en operación.		100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Gobiernos de los Estados, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para realizar monitoreo de las condiciones ambientales en las zonas de distribución de jaiba.

Componente 4. Medio ambiente mejorado						
Línea de acción 4.1. Realizar monitoreo de las condiciones ambientales en las zonas de distribución de jaiba.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.1.1. Implementar un programa de monitoreo ambiental con participación comunitaria	Se realiza monitoreo ambiental con la participación comunitaria.	Programa de monitoreo ambiental participativo en operación.	50%	100%	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal y Estatales del Sector Medio Ambiente, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

Acciones necesarias para promover una cultura ambiental en las comunidades pesqueras.

Componente 4. Medio ambiente mejorado.						
Línea de acción 4.2. Promover una cultura ambiental en las comunidades pesqueras.						
Acción	Indicador	Meta final	Plazo			Involucrados
			Año 1	Año 2	Año 3	
4.2.1. Realizar programas de capacitación en las comunidades pesqueras sobre conservación ambiental.	Se instrumenta un programa de capacitación sobre conservación ambiental en las comunidades	Programa de capacitación en operación.	100%	Vigente	Vigente	INAPESCA, CONAPESCA, Instituciones de Gobierno Federal, Estatales y Municipales del Sector Medio Ambiente, Instituciones académicas y de investigación, Sector productivo, Organizaciones de la Sociedad Civil.

MODIFICACIÓN a la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JUAN JOSÉ LINARES MARTÍNEZ, Director General de Normalización Agroalimentaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 35 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 fracciones I, II, IV, VIII, IX, XV, XVI, XVIII y XXI, 54, 55, 56, 58, 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley Federal de Sanidad Animal; 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 29 fracción I y octavo del transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, en correlación con el artículo 49 fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado el 10 de julio de 2001, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como premisa básica llevar a México a su máximo potencial mediante 5 metas nacionales, denominado a la cuarta meta "México Próspero" la cual al referirse al sector agropecuario señala como uno de sus objetivos "Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo" mencionando como una de sus estrategias "Desregular, reorientar y simplificar el marco normativo del sector agroalimentario";

Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, establece entre sus objetivos el proporcionar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos; para tal efecto, como una de sus estrategias prevé el fortalecimiento de la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria para proteger la salud de la población y elevar la competitividad del sector; a través de mejoras en las campañas fitozoosanitarias. Asimismo dentro del objetivo de impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante inversión en capital físico, humano y tecnológico que garantice la seguridad alimentaria; instaura diversas líneas de acción.

Que con fecha 20 de mayo de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y Control de la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas.

Que es obligación de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de los poseedores o productores de ganado bovino y otras especies ganaderas, laboratorios autorizados en el diagnóstico zoonosológico, médicos veterinarios responsables autorizados, transportistas de ganado, Organismos Auxiliares de Sanidad Animal y público en general, la notificación inmediata de morbilidad, mortalidad, sospecha o confirmación de rabia en los animales.

Que es obligación de los Gobiernos Federal y Estatal, así como de los poseedores o productores de ganado bovino y otras especies ganaderas, laboratorios autorizados en el diagnóstico zoonosológico, médicos veterinarios responsables autorizados, transportistas de ganado y Organismos Auxiliares de Sanidad Animal, realizar acciones de prevención y control en la zona endémica por la presencia de focos de rabia transmitida por vampiros, según corresponda en el ámbito de sus atribuciones.

Que la vacunación antirrábica de las especies ganaderas, es obligatoria en el área enzoótica y en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos y/o confirmados por laboratorio debiéndose realizar acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 kilómetros del foco inicial.

Que como parte del registro para el control de las acciones en la prevención de la rabia transmitida por el murciélago hematófago *Desmodus rotundus*, la emisión de una constancia de vacunación antirrábica no debe ser considerada como requisito para la movilización de animales por el territorio nacional, en virtud de que el riesgo de diseminación del virus rábico por esa vía es mínimo en términos zoonosológicos.

Que el número de casos de rabia en bovinos y otras especies ganaderas registrados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica por causa de la movilización de lotes de animales provenientes de zonas en control, durante los años 2011, 2012 y hasta junio de 2013, es de tres animales infectados representando un 0.00022%, comparado con el número de cabezas movilizadas de zonas de control a otras regiones durante ese periodo, fue de 1,386,924 animales que no presentaron la enfermedad, lo que representa un valor estadístico no significativo que amerite la emisión de una constancia de vacunación antirrábica como requisito para la movilización de ganado, sin embargo la emisión obligatoria de esta constancia causa gastos adicionales al productor y sanitariamente no presenta un efecto positivo en la Campaña.

Que la modificación a la Norma tiene por objeto llevar a cabo la desregulación de la constancia de vacunación antirrábica eliminándola como un requisito para la movilización de bovinos y especies ganaderas por el territorio nacional.

Que es obligatoria la notificación inmediata de la morbilidad, mortalidad, sospecha o confirmación de rabia en los animales, para efectuar acciones oportunas de prevención y control en la zona endémica por la presencia de focos de rabia transmitida por vampiros, así como la aplicación de vacunación antirrábica en las especies ganaderas en riesgo, en aquellos lugares donde se presenten casos clínicos o confirmados por laboratorio debiéndose realizar acciones de manera focal y perifocal en un radio mínimo de 10 kilómetros del foco inicial, como lo establece la NOM-067-ZOO-2007, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2011.

Que por lo tanto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 17 fracciones IV y XII y 29 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, he tenido a bien expedir la presente:

MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-067-ZOO-2007, CAMPAÑA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA EN BOVINOS Y ESPECIES GANADERAS

Artículo Primero.- Se elimina el párrafo 4 del inciso b) del numeral 5.3, así como el numeral 13. Movilización de animales.

Artículo Segundo.- Se modifica el numeral 5.3 en el inciso a) párrafo tercero, así como en el inciso b) párrafo tercero, para quedar de la siguiente manera:

5.3. ...

a)

- ...
- ...
- Control de los focos rábicos conforme a lo dispuesto a los numerales 8, 10 y 12 de esta Norma Oficial Mexicana y la georreferenciación de estas actividades.
- ...
-
- ...
- ...
- ...

b) ...

- ...
- ...
- Control de los focos rábicos conforme a lo dispuesto a los numerales 8, 10 y 12 de esta Norma Oficial Mexicana y la georreferenciación de estas actividades.
- Se deroga.
- ...

13. Se deroga.

13.1. Se deroga.

13.2. Se deroga.

13.3. Se deroga.

13.4 Se deroga.

13.5. Se deroga.

13.6. Se deroga.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2011, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 25 de abril de dos mil catorce.- El Director General de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Juan José Linares Martínez.-** Rúbrica.

CONVOCATORIA para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 17, 26 y 35 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7o. , fracción XXX y 61 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 1, 2 letra D fracción VII y octavo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación vigente, en correlación con los artículos 49 y 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2001, emite la presente:

CONVOCATORIA PARA EL PREMIO NACIONAL DE SANIDAD VEGETAL 2014

A las instituciones oficiales y privadas, así como las docentes, profesionales y agrupaciones profesionales a presentar candidatos al "Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2014", que consiste en medalla, diploma y gratificación en efectivo, que se otorgará a quienes se hayan destacado por su trabajo en la prevención, control y erradicación de las plagas y enfermedades de los vegetales en México.

BASES

1. El candidato deberá ser presentado por alguno de los colegios de profesionistas, asociaciones de especialistas, instituciones de investigación o promoción de actividades agrícolas, profesionales, asociaciones de productores o cámaras de industrias relacionadas con la actividad agrícola;
2. Podrán participar todos los profesionales fitosanitarios de nacionalidad mexicana;
3. Se presentará currículum vitae detallado del candidato, así como una síntesis de los méritos que haya realizado, mismos que deberán ser clasificados en los apartados siguientes:
 - a. Prevención;
 - b. Control; y
 - c. Erradicación de las plagas y enfermedades de los vegetales de México.

La síntesis deberá ser escrita a doble espacio con letra tipo arial, tamaño 12 y por una sola cara en un máximo de cinco cuartillas. Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato, se acompañará de las pruebas que estimen pertinentes y, en todo caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y lugares que se puedan recabar;

4. Las propuestas deberán ser enviadas a más tardar el día 12 de agosto de 2014, a: "Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2014", Dirección General de Sanidad Vegetal, ubicada en Guillermo Pérez Valenzuela número 127, Colonia Del Carmen Coyoacán, Código Postal 04100, México, D.F.;
5. En el caso de las propuestas remitidas por correo se aceptarán aquellas en las que pese a su recepción extemporánea, la fecha del matasellos en el documento físico coincida con el límite de la convocatoria;
6. El jurado calificador estará integrado por especialistas en la materia y sus nombres serán dados a conocer al momento de informar el nombre del profesional premiado;
7. Una vez emitido el dictamen, el cual será de carácter irrevocable, se notificará al profesional premiado y el resultado se hará del conocimiento público, a través de la página electrónica del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) www.senasica.gob.mx;
8. El premio será único e indivisible y podrá, en su caso, a determinación unánime del jurado, declararse desierto, y
9. El acto de premiación tendrá verificativo en la fecha y lugar que determine el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 25 de junio de 2014.- El Director en Jefe del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana María Magdalena Torres Ricardez.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.0352/2014/RRRO

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA C. MARÍA MAGDALENA TORRES RICARDEZ.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por disposición expresa de su artículo 11; y 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 111 de su Reglamento; en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la Resolución de fecha veinte de junio de 2014, que se dictó en el expediente administrativo número SAN.009/2013, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a licitantes, proveedores y contratistas en contra de la ciudadana María Magdalena Torres Ricardez, esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se impuso a dicha empresa una multa por la cantidad de \$97,140.00 (noventa y siete mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.), así como una inhabilitación temporal por un plazo de tres meses, por lo que a partir del día siguiente al que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con la empresa mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados, con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público así como obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

México, D.F., a veintiséis de junio de 2014.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **Bruno Rafael Martínez Villaseñor**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SALDOS de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

SALDOS DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

MOVIMIENTOS DEL 1 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2014

FIDEICOMISOS	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2014	INGRESOS	EGRESOS	MOVIMIENTOS PATRIMONIALES	SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 2014
		RENDIMIENTOS			
80691 Pensiones Complementarias para M. S.	489,361,787.69	4,203,793.40	(1) 143,657.14	(7) 18,911.84	493,440,835.79
80690 Pensiones Complementarias para M.M. y P.O.	1,723,519,322.80	14,805,957.52	(2) 189,698.18		1,738,135,582.14
80688 Plan de Prestaciones Médicas.	87,087,998.15	690,769.77	(3) 151,729.14	(8) 44,986.43	87,672,025.21
80689 Manejo del Producto de la Venta de Publicaciones CD'S y Otros Proyectos.	173,521,634.51	1,356,728.52	(4) 74,037.07	(9) 3,910,628.22	178,714,954.18
80687 Remanentes Presupuestales.	793,662,746.55	6,818,112.46	(5) 51,230.72		800,429,628.29
2125 Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA).	432,355,853.95	3,693,804.70	(6) 452,169.96		435,597,488.69

Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales

- (1) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los funcionarios que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración I/2006, por (\$82,180.32), pago de comisiones bancarias por administración (\$61,476.82).
- (2) Pago de pensiones mensuales complementarias a las otorgadas por el ISSSTE a los servidores públicos que se jubilen o retiren anticipadamente de acuerdo con la ley del ISSSTE, que hayan laborado en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de conformidad con el Acuerdo General de Administración VII/2005 por (\$128,221.36), pago de comisiones bancarias por administración (\$61,476.82).
- (3) Gastos médicos extraordinarios al personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de conformidad con el Acuerdo General de Administración III/2006 por (\$82,170.23), pago de comisiones bancarias por administración (\$69,558.91).
- (4) Pago de comisiones bancarias por administración.
- (5) Pago de comisiones bancarias por administración.
- (6) Honorarios por servicios profesionales independientes asimilados a salarios (\$205,685.40), pago de comisiones bancarias por administración (\$246,484.56). (Información de la Fiduciaria).
- (7) Cuotas de recuperación por consumo de energía eléctrica de máquinas expendedoras de alimentos y bebidas.
- (8) Transferencia parcial del patrimonio Fideicomitado propiedad del Consejo de la Judicatura Federal, para la constitución de su propio fideicomiso, para apoyar económicamente a las personas que tengan derecho a apoyos del Plan de Prestaciones Médicas Complementarias y de Apoyo Extraordinario.
- (9) Alta de inventario de publicaciones y CD's, ventas, costo de ventas, costo de distribución, y costo de donación de publicaciones de conformidad con el Acuerdo General de Administración II/2008, así como los Ingresos y Costos Operativos del Kiosco de Imagen Institucional, de conformidad con lo acordado por el Comité de Gobierno y Administración.

NOTA: El destino de los Fideicomisos corresponde a la denominación de los mismos.

México, D.F., a 9 de julio de 2014.- El Director General de Presupuesto y Contabilidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **Rubén Darío Flores Castillo**.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

INFORMACIÓN relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.- Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SALDOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, QUE SE PROPORCIONA EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 65 DEL ACUERDO GENERAL 17/2007 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El 14 de mayo del año 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación y el día siguiente entró en vigor el Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se Regula la Organización y Funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia.

El artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 en cita, textualmente prescribe:

“Artículo 65.- RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDO. El Comité enviará en forma trimestral a la entidad de fiscalización superior de la Federación, el informe correspondiente al ejercicio de los recursos que integran el patrimonio del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia. Al mismo tiempo, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación, previa aprobación del Comité, los ingresos del periodo, incluyendo los rendimientos financieros, egresos, destino y saldo patrimonial del Fondo y se difundirá a través de la página de Internet del Fondo”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el precepto invocado en el último párrafo del punto anterior, el Consejo de la Judicatura Federal, fungiendo como Comité Técnico del Fondo, presenta la siguiente información:

INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL PERIODO ABRIL - JUNIO DE 2014.

Saldo patrimonial al 31/Marzo/13	1)Ingresos Abril-Junio/14	Intereses Abril-Junio/14	2) Egresos Abril-Junio/14	Saldo patrimonial al 30/Junio/14
\$1'844,538,640.92	\$20'465,220.22	\$26'179,982.45	\$12'718,838.65	\$1'878,465,004.96

1) Los recursos a que se refiere la tabla anterior, son los generados en el periodo del 01 de abril al 30 de junio de 2014, de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. No incluyen los recursos fiscales autorizados al Consejo de la Judicatura Federal en el Presupuesto de Egresos de la Federación, tal y como lo señala el artículo 244 en el citado ordenamiento que a la letra dice: “Los recursos con los que se integre y opere el Fondo serán diferentes de aquellos que comprenda el presupuesto anual aprobado a favor del Poder Judicial de la Federación, y no afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho presupuesto”.

2) El importe de los egresos, incluyen los gastos de administración del Fondo y los apoyos otorgados en cumplimiento a los fines para los cuales se constituyó el propio Fondo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Infórmese a la Entidad de Fiscalización Superior de la Federación y publíquese este documento en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 15 de julio de 2014.- La Secretaria Técnica del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, **María Teresa Adriana Hermoso y Núñez.-** Rúbrica.

INFORMACIÓN relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 30 de junio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Dirección General de Programación y Presupuesto.

INFORMACIÓN RELATIVA A LOS INGRESOS, EGRESOS, SALDOS Y DESTINO DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Movimientos del 31 de marzo al 30 junio de 2014

Fideicomisos	Saldos al 31 de marzo de 2014	Aportaciones	Ingresos (Rendimientos)	Egresos	Saldos al 30 de junio de 2014
80692 -Fideicomiso pensiones complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	\$2,881,242,294.03	0.00	\$32,372,599.51	⁽¹⁾ \$3,648,039.66	\$2,909,966,853.88
80693 -Fideicomiso para el mantenimiento de casas habitación de Magistrados y Jueces.	\$18,054,622.16	⁽²⁾ \$4,153,791.35	\$154,454.52	⁽³⁾ \$3,448,628.34	\$18,914,239.69
80694 -Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ⁽⁴⁾	\$48,965,960.60	⁽⁵⁾ \$31,508.20	\$447,721.02	⁽⁶⁾ \$46,934.43	⁽⁷⁾ \$49,398,255.39
80695 -Fideicomiso para el desarrollo de infraestructura que implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal.	\$317,284,591.29	0.00	\$2,742,418.95	⁽⁸⁾ \$224,134.25	\$319,802,875.99

Nota: El destino de los Fideicomisos corresponde a la denominación de los mismos.

- (1) Pago de pensiones a Magistrados y Jueces y de comisiones bancarias.
- (2) Corresponde a los descuentos por nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces.
- (3) Cantidades destinadas al mantenimiento de viviendas de Magistrados y Jueces.
- (4) Fideicomiso en el cual el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Federal Electoral del Poder Judicial de la Federación, serán fideicomitentes.
- (5) Este importe se integra por los donativos realizados por el personal del Consejo de la Judicatura Federal.
- (6) Corresponde al total de prestaciones médicas otorgadas, el pago de comisiones así como el reintegro de prestaciones no utilizadas.
- (7) Saldo correspondiente al Consejo de la Judicatura Federal.
- (8) Corresponde al pago de comisiones por administración de activos.

México, D.F., a 10 de julio de 2014.- El Director General de Programación y Presupuesto.- **Rodrigo Cervantes Laing**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.9755 M.N. (doce pesos con nueve mil setecientos cincuenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 14 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 3.3095 y 3.3195 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de julio de 2014.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Eduardo Aurelio Gómez Alcázar**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

NORMAS en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

NORMAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ANTECEDENTES

El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones", por medio del cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en adelante "Instituto o IFT", como órgano constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en dichos sectores.

En términos de lo dispuesto por el artículo Sexto transitorio del Decreto de reformas referido, el Instituto quedó integrado el 10 de septiembre de 2013 al ratificar el Senado de la República a los comisionados propuestos por el Ejecutivo Federal y la designación de su Presidente.

Con fundamento en el artículo 28 constitucional, mediante Acuerdo No. P/IFT/200913/1 el Pleno del IFT, en su carácter de órgano de gobierno, emitió el Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2013.

En virtud de los antecedentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las adquisiciones y enajenaciones de todo tipo de bienes se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, y que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado;

Que la Ley General de Bienes Nacionales, en sus artículos 3o., fracción V y 4o., penúltimo párrafo, señala que son bienes nacionales, entre otros, los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía, así como que dichas instituciones establecerán de conformidad con sus leyes específicas, las disposiciones que regularán los actos de adquisición, administración, control y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad;

Que a la fecha el Instituto cuenta con Normas y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios para regular, entre otros aspectos, la adquisición de bienes muebles, instrumentos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 3 de marzo y 4 de abril de 2014, respectivamente;

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Bienes Nacionales, se estima necesario dotar al Instituto de Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles, adecuadas a su naturaleza jurídica y observando los principios constitucionales que aseguren las mejores condiciones para el Estado;

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción V, y 4, penúltimo párrafo, de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2 y 9, fracciones III y L, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se expiden las siguientes:

**NORMAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES
Y PARA LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES DEL
INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

OBJETO

1.- Las presentes Normas tienen como objeto regular las actividades del Instituto Federal de Telecomunicaciones en materia de administración, registro, afectación, control, baja, disposición final y/o enajenación de bienes muebles de su propiedad; así como el arrendamiento, adquisición y enajenación de bienes inmuebles.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.- Las presentes Normas son de observancia general y obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto Federal de Telecomunicaciones que intervienen en el registro, afectación, control, disposición final y baja de bienes muebles; en la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, así como en las operaciones de arrendamiento de bienes inmuebles para el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

La aplicación de estas Normas se llevará a cabo sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen de manera específica los actos de que se trate.

3.- Serán supletorios de estas Normas y de las demás disposiciones que de éstas deriven, en lo que correspondan, la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y el Código Fiscal de la Federación.

CAPÍTULO III

GLOSARIO DE TÉRMINOS

4.- Para los efectos de estas Normas se entenderá por:

- I. Afectación: la asignación de los bienes muebles a un área, persona y/o servicio determinados;
- II. Almacén: el espacio físico cerrado en las instalaciones del Instituto en donde se conservan los bienes muebles de consumo e instrumentales hasta el momento de su uso por parte de las Unidades Administrativas o disposición final. Se compone de las distintas bodegas con que cuenta el Instituto en los diversos inmuebles que ocupa;
- III. Arrendamiento simple: contrato mediante el cual el arrendador se compromete a otorgar el uso o goce temporal de un bien inmueble al Instituto, obligándose este último a pagar una renta periódica;
- IV. Avalúo: es el resultado del proceso de estimar el valor de un bien mueble o inmueble, determinando la medida de su poder de cambio en pesos y a una fecha determinada. El avalúo siempre deberá expresarse por escrito mediante un dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su ubicación, su uso y de una investigación y análisis de mercado. Es también el documento emitido por institución de crédito, corredor público, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o bien por terceros que demuestren contar con las capacidades técnicas y de especialización necesarias, que contengan dicha estimación;
- V. Baja: la cancelación del registro de un bien mueble en los controles del inventario del Instituto, una vez consumada su disposición final o cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado;
- VI. Bienes de consumo: los que por su utilización en el desarrollo de las actividades o funciones que realiza el Instituto tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en el inventario, dada su naturaleza y finalidad en el servicio;

- VII.** Bienes inmuebles: son el suelo y las construcciones adheridas a él, comprende todo lo que está unido al inmueble de forma fija, de modo que no pueda separarse sin causar un deterioro o daño al inmueble o a los bienes adheridos a él, y en general los bienes a que hace referencia el artículo 750 del Código Civil Federal;
- VIII.** Bienes inmuebles no útiles: aquellos que por sus características o condiciones físicas, funcionalidad, imagen institucional, ubicación, seguridad estructural, restricciones de uso, mantenimiento o conservación, no son susceptibles de ser aprovechados de manera razonable y suficiente para satisfacer las necesidades del Instituto;
- IX.** Bienes instrumentales: los considerados como implementos o medios para el desarrollo de las actividades que realiza el Instituto, siendo susceptibles de la asignación de un número de inventario y resguardo de manera individual, dada su naturaleza y finalidad en el servicio;
- X.** Bienes muebles no útiles: aquellos que:
- a) Por obsolescencia o por su grado de deterioro no pueden ser aprovechados para la prestación del servicio requerido;
 - b) Aún son funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;
 - c) Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;
 - d) Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable;
 - e) Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento, y
 - f) Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.
- XI.** Bienes muebles: los considerados con ese carácter por el Código Civil Federal en sus artículos 752 a 763;
- XII.** Bienes tangibles: los integrantes del activo fijo del Instituto destinados a servirle y que generalmente no son destinados para su venta en tanto sean bienes útiles;
- XIII.** CGA: la Coordinación General de Administración del Instituto y/o su Titular;
- XIV.** CI: la Contraloría Interna del Instituto;
- XV.** Comité: el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XVI.** Desechos: los residuos, desperdicios, restos y sobrantes de los bienes, entre otros;
- XVII.** Dictamen de no utilidad: el documento en el que se describe el bien y se acreditan las causas de no utilidad en términos de las fracciones VIII y X precedentes;
- XVIII.** Dictamen de seguridad estructural: documento emitido por autoridad competente que da a conocer las condiciones físicas de la estructura de un inmueble;
- XIX.** Disposición final: el acto a través del cual se realiza la transmisión del dominio de los bienes propiedad del IFT, a través de la enajenación o bien su destrucción o confinamiento;
- XX.** Enajenación: la transmisión de la propiedad de un bien, como es el caso de la venta, donación, permuta y dación en pago;
- XXI.** INDAABIN: Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales;
- XXII.** Instituto o IFT: el Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XXIII.** Justipreciación: al documento, considerando los elementos técnicos y de mercado correspondientes, para determinar el monto máximo de renta para el caso de arrendamiento simple de un inmueble. Este documento podrá ser emitido por el INDAABIN o terceros especializados debidamente acreditados;
- XXIV.** NIF C6: Norma de Información Financiera emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) referente a propiedades, planta y equipo (activo fijo);
- XXV.** NIF D5: Norma de Información Financiera emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) referente a Arrendamientos.
- XXVI.** NIFG 012: Norma de Información Financiera Gubernamental emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a los inventarios;

- XXVII.** NIFG 017: Norma de Información Financiera Gubernamental emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relativa a los Bienes Muebles e Inmuebles;
- XXVIII.** Normas: las presentes Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones;
- XXIX.** Programa: el Programa anual de disposición final de bienes muebles del Instituto;
- XXX.** Resguardante: el servidor público a quien se le asigna un bien instrumental para su uso;
- XXXI.** SAE: el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes;
- XXXII.** SMGDVDF: el Salario Mínimo General Diario Vigente en el Distrito Federal, y
- XXXIII.** Unidades administrativas: Cada una de las áreas del Instituto obligadas a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas institucionales.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS BIENES MUEBLES

CAPÍTULO I

REGISTRO, AFECTACIÓN Y CONTROL DE LOS BIENES MUEBLES Y MANEJO DEL ALMACÉN

INGRESO DE LOS BIENES

5.- Corresponderá a la CGA, por conducto del área encargada de los recursos materiales llevar el control del ingreso de los bienes instrumentales y de los bienes de consumo al almacén, registrándolos y ordenándolos de acuerdo con su naturaleza y uso.

REALIZACIÓN DE INVENTARIOS

6.- Los bienes instrumentales y los bienes de consumo deberán ser objeto de inventario, los cuales se realizarán en las modalidades y plazos establecidos en la NIFG 012 o la normativa que la sustituya.

El Instituto deberá elaborar en forma periódica y de conformidad con lo dispuesto por la NIFG 012:

- a) Inventario inicial de los bienes de consumo;
- b) Levantamiento físico del inventario de los bienes de consumo;
- c) Inventario final de bienes de consumo, y
- d) Conciliación contable de los bienes de consumo.

El Instituto para la elaboración de los estados financieros deberá contar con un inventario de los bienes integrantes del activo fijo, el cual será elaborado atendiendo a lo dispuesto por la NIFG 012, y que será registrado acorde con la NIF C6. En dicho inventario el Instituto deberá considerar todos los bienes tangibles.

REGISTRO DE LOS BIENES

7.- Corresponderá a la CGA, por conducto de las áreas encargadas de los recursos materiales y de los recursos financieros llevar el registro de los bienes instrumentales y de consumo, el cual se realizará a su valor de adquisición, de conformidad con lo estipulado en la NIFG 017 o la normativa que la sustituya.

Cuando carezca de valor de adquisición algún bien, el mismo podrá ser determinado para fines de control administrativo de inventario por el área encargada de los recursos materiales y de los servicios generales, considerando el valor de la adquisición de otros bienes con características similares, o a falta del mismo, a través de avalúo.

Para el registro de los bienes la CGA deberá implementar los mecanismos y sistemas que sean necesarios al efecto.

AFECTACIÓN

8.- Los bienes instrumentales y los bienes de consumo deberán destinarse al uso que sea conforme a su naturaleza e invariablemente al servicio del Instituto.

Tratándose de los bienes de consumo, se deberán mantener los niveles de inventario adecuados para atender las necesidades de las diversas unidades administrativas del Instituto, observando las medidas relativas, en su caso, a la rotación de inventarios.

RESGUARDO DE BIENES INSTRUMENTALES

9.- Los bienes instrumentales serán objeto de resguardo, los cuales deberán ser individuales por cada bien asignado, o bien, podrá emitirse un listado global por cada resguardante.

Corresponderá a la CGA emitir las disposiciones para regular la elaboración, emisión, archivo y control de los resguardos o los listados globales de los bienes instrumentales.

ALMACÉN

10.- El Instituto contará con un almacén, en el cual se resguardarán, en forma ordenada, bajo las medidas de seguridad e higiene necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas y normativa en la materia, los bienes instrumentales no asignados a una unidad administrativa y los bienes de consumo en tanto son entregados para su empleo a las citadas unidades.

El almacén constará de cuantas bodegas físicas sean necesarias dentro de los inmuebles del Instituto para albergar los bienes instrumentales no asignados y los bienes de consumo que adquiera el Instituto en tanto son aprovechados por los usuarios finales de éstos.

Corresponderá al CGA, por conducto del área responsable de los recursos materiales implementar, establecer y mantener el almacén del Instituto y sólo el personal autorizado de la CGA podrá tener acceso al mismo.

CAPÍTULO II FACULTADES DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE BIENES MUEBLES

11.- El CGA tiene las siguientes atribuciones en materia de bienes muebles:

- I. Autorizar, previo acuerdo con el Comisionado Presidente, el Programa a más tardar el 31 de enero de cada ejercicio fiscal, así como sus modificaciones;
- II. Endosar las facturas y suscribir las actas de transferencia y contratos de venta de los bienes que así lo requieran, para su disposición final;
- III. Formalizar las operaciones de permuta, dación en pago, transferencia, comodato o destrucción de bienes muebles, previa aprobación del Comité;
- IV. Formalizar, previo autorización del Comité o del Presidente, según corresponda, las operaciones de donación, y
- V. Solicitar al Comité que analice la conveniencia de celebrar operaciones de donación, permuta, dación en pago, transferencia, comodato, destrucción o confinamiento de bienes muebles, ya sea en forma específica por asunto, o preferentemente en forma general.

CAPÍTULO III DEL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO

INTEGRACIÓN DEL PROGRAMA

12.- Para la integración del Programa, las Unidades Administrativas del Instituto deberán informar a la CGA, de acuerdo con los lineamientos que emita esta última, de los bienes no útiles que decidan que deban incluirse en el Programa. Esta información deberá ser proporcionada por las unidades administrativas a más tardar el 30 de noviembre de cada año. Sólo se integrarán al Programa los bienes que cuenten con el dictamen de no utilidad respectivo.

El Programa se integrará con los datos de identificación de los bienes que resulten aplicables, e integrará una columna con el bimestre del año en que se tiene prevista la enajenación o destrucción del bien de que se trate.

MODIFICACIONES AL PROGRAMA

13.- El Programa podrá ser modificado cuantas veces sea necesario durante el ejercicio fiscal; las modificaciones corresponderán, entre otros conceptos, para eliminar o adicionar bienes, modificar la calendarización o cambiar la disposición final de bienes cuando ello sea procedente o conveniente.

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

14.- Una vez autorizado el Programa deberá difundirse dentro de los cinco días hábiles siguientes a su autorización en la página de Internet del Instituto.

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES**

**SECCIÓN I
DISPOSICIONES GENERALES**

MEDIDAS PARA EVITAR LA ACUMULACIÓN DE BIENES NO ÚTILES Y DE DESECHOS

15.- Corresponderá a la CGA, por conducto del área encargada de los recursos materiales establecer las medidas que sean necesarias para evitar la acumulación de bienes no útiles, así como de desechos. Las diversas unidades administrativas del Instituto informarán a la CGA de los bienes bajo su resguardo que ya no les sean útiles para el servicio o bien, de los desechos que generen.

REQUISITOS PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES

16.- El IFT procederá a la enajenación, transferencia de sus bienes, o bien a la destrucción o confinamiento, sólo cuando hayan dejado de ser útiles, previa emisión y autorización de un dictamen de no utilidad y su integración al Programa.

**SECCIÓN II
DE LOS AVALÚOS**

QUIÉNES PUEDEN PRACTICAR AVALÚOS

17.- La CGA podrá contratar, para la elaboración de avalúos, a instituciones de crédito, corredores públicos, al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales o bien a terceros.

VIGENCIA DE LOS AVALÚOS

18.- Los avalúos tendrán una vigencia al menos de 180 días naturales contados a partir de la fecha de su suscripción.

NECESIDAD DE OBTENER AVALÚO

19.- Para que el Instituto pueda realizar la enajenación por adjudicación directa, permuta, donación y dación en pago, deberá contar con avalúo vigente de los bienes a enajenar.

En el caso de donación, se ordenará la realización de avalúo sólo en el supuesto de que exista duda de si los bienes a donar rebasan el monto equivalente a 10,000 días de SMGDVDF.

OPCIÓN DE OBTENER AVALÚO

20.- El Instituto podrá ordenar la práctica de avalúos para determinar el valor de sus bienes muebles en caso de inventarios, y en caso de considerarlo necesario para su transferencia.

PARA DESECHO DE BIENES MUEBLES

21.- No será necesario obtener avalúo para desechar bienes muebles, siempre y cuando se encuentren incluidos en la lista de valores mínimos para desecho de bienes muebles vigente aplicable en la Administración Pública Federal.

**SECCIÓN III
PROCEDIMIENTOS DE DISPOSICIÓN FINAL**

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

22.- El Instituto podrá disponer de sus bienes mediante los procedimientos de:

- I. Licitación pública incluyendo la subasta;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, y
- III. Adjudicación directa.

En las bases de la convocatoria se establecerán, de acuerdo con las disposiciones que emita el titular de la CGA, los términos y condiciones para los procedimientos establecidos en las fracciones I y II anteriores.

MONTOS PARA CADA PROCEDIMIENTO

23.- El Instituto podrá llevar a cabo la enajenación de bienes por medio del procedimiento de adjudicación directa, cuando el valor de los bienes no sea superior al equivalente a 1,000 días de SMGDVDF.

De igual forma, podrá realizar la enajenación por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, cuando el valor de los bienes supere los 1,000 días de SMGDVDF y no rebase el equivalente a 4,000 días de SMGDVDF. En estos casos, los criterios que concurren de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado se deberán acreditar en el expediente respectivo, debiendo acreditarse al menos dos de ellos.

Cuando el valor de los bienes sea mayor a 4,000 días SMGDVDF se deberá efectuar la enajenación por medio del procedimiento de licitación pública.

No podrán fraccionarse las disposiciones finales de los bienes con el objeto de aplicar un procedimiento distinto al que corresponda derivado del avalúo de los bienes.

TRANSFERENCIA AL SAE

24.- El Instituto podrá transferir sus bienes al SAE, cualquiera que sea su valor, para que éste realice la enajenación o destrucción correspondiente de acuerdo con la normativa aplicable.

La transmisión de bienes al SAE para su enajenación, no implica transmisión de propiedad alguna a éste por parte del Instituto, de acuerdo con lo establecido por la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y su Reglamento. Los cargos, comisiones, derechos que, en su caso, cobre del SAE por sus servicios, serán determinados en el Convenio de colaboración que al efecto se celebre, al igual que la forma y términos en que el SAE hará entrega de los productos de las enajenaciones que realice.

OTRAS FORMAS DE ENAJENACIÓN

25.- El Instituto podrá celebrar, con respecto de sus bienes muebles, contratos de donación, permuta o dación en pago. Estas operaciones se regirán por las presentes Normas y los lineamientos que emita el CGA.

Tratándose de desecho consistente en papel, el Instituto procurará donar a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos dicho papel, para lo cual celebrará el convenio de colaboración respectivo.

El Instituto podrá además transferir, para fines de conservación archivística, material documental que cuente con valor histórico de las telecomunicaciones y radiodifusión en México, para lo cual celebrará con el Archivo General de la Nación un convenio de colaboración correspondiente.

COMODATO

26.- El Instituto podrá celebrar contrato de comodato. Esta operación se regirá por las presentes Normas y los lineamientos que emita el CGA.

MONTOS PARA LA DONACIÓN DE BIENES

27.- El Instituto, previa aprobación del Comité, podrá donar bienes de su propiedad que hayan dejado de ser útiles o desechos, a dependencias, entidades de la Administración Pública Federal, dependencias o entidades de las entidades federativas, personas de derecho público de carácter federal con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, municipios, instituciones de salud, de beneficencia o asistencia, educativas o culturales, a las comunidades agrarias y ejidos que los necesiten para sus fines, gobiernos e instituciones extranjeras, o a organizaciones internacionales, siempre que el valor de los bienes objeto de la donación no exceda del equivalente a 10,000 días de SMGDVDF.

Si el valor de los bienes excede de 10,000 días de SMGDVDF, se requerirá la autorización del Presidente del Instituto.

DESTRUCCIÓN O CONFINAMIENTO DE BIENES NO ÚTILES

28.- El Instituto podrá llevar a cabo la destrucción o confinamiento de bienes cuando:

- I. Por sus características o condiciones impliquen un riesgo en materia de seguridad, salubridad o medio ambiente;
- II. Exista respecto de ellos disposición legal o administrativa que la ordene;
- III. Exista riesgo de uso fraudulento, o
- IV. Habiéndose agotado los procedimientos de enajenación viables, no exista persona interesada.

TÍTULO TERCERO DE LOS BIENES INMUEBLES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES COMUNES

FACULTADES DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO EN MATERIA DE BIENES INMUEBLES

29.- Corresponde al Presidente del Instituto:

- I. Autorizar las operaciones de arrendamiento simple, y
- II. Aprobar el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles.

FACULTADES DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA DE BIENES INMUEBLES

30.- El CGA tiene las siguientes atribuciones en materia de bienes inmuebles:

- I. Atender las necesidades de espacios físicos y reubicaciones de las unidades administrativas para el desarrollo de sus funciones;
- II. Suscribir los contratos y, en su caso, las escrituras públicas en las que consten las operaciones de compra-venta, de dación en pago, de permuta, de comodato, o donación de inmuebles;
- III. Formalizar los contratos de arrendamiento simple de inmuebles que requiera el Instituto;
- IV. Las demás necesarias a la administración y mantenimiento de los bienes inmuebles del Instituto, y
- V. Solicitar al Comité que analice la conveniencia de celebrar operaciones de compra-venta, dación en pago, permuta, comodato o donación, de bienes inmuebles.

En ningún caso las unidades administrativas podrán establecer compromisos en materia inmobiliaria con terceros.

SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE ESPACIOS FÍSICOS

31.- Para atender las necesidades de espacios físicos de las unidades administrativas y resguardo de bienes muebles, se buscará ante todo, optimizar los espacios disponibles en los inmuebles propiedad o en arrendamiento del Instituto. Sólo en el caso de que se determine que los espacios existentes resultan insuficientes, se podrá realizar la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles.

DIMENSIONES DE LAS OFICINAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

32.- En los lineamientos que emita la CGA se determinarán las dimensiones máximas en metros cuadrados, de las diversas oficinas de los niveles que componen la estructura orgánica del Instituto.

GESTIÓN ANTE EL INDAABIN

33.- Previamente al inicio de las gestiones para la adquisición o arrendamiento de un bien inmueble, la CGA deberá solicitar al INDAABIN información con respecto de la existencia de bienes inmuebles de propiedad federal que satisfagan los requerimientos del Instituto y sean susceptibles de aprovechamiento por el IFT. Sólo en caso de recibir una respuesta negativa por parte del INDAABIN, se podrá proceder con la adquisición o arrendamiento de un bien inmueble.

Para efectos de lo anterior, el Instituto y a solicitud del INDAABIN podrá celebrar un convenio de colaboración.

ELEMENTOS A CONSIDERAR PARA LA CONTRATACIÓN DE INMUEBLES

34.- Previo a llevar a cabo cualquier arrendamiento, ya sea simple o financiero y/o la adquisición de bienes inmuebles, el Instituto, por conducto de la CGA deberá privilegiar, para determinar el inmueble a contratar lo siguiente:

- I. Necesidades reales de espacio o redistribuciones pendientes de atender;
- II. Cercanía del inmueble a contratar, considerando un radio del edificio sede de cinco kilómetros a la redonda;
- III. Valor;
- IV. Si cuenta con instalaciones/adequaciones de espacios que satisfagan las necesidades del Instituto;
- V. Seguridad estructural;
- VI. Seguridad del área donde está ubicado el inmueble a contratar;
- VII. Uso de suelo;
- VIII. Austeridad del inmueble;
- IX. Antigüedad del inmueble;
- X. Disponibilidad de cajones de estacionamiento, y
- XI. Tiempos de entrega del inmueble.

NECESIDAD DE AVALÚO

35.- Para la adquisición de inmuebles el Instituto deberá contar con al menos tres avalúos practicados, indistintamente, por institución de crédito, corredor público o por el INDAABIN.

VIGENCIA DE LOS AVALÚOS

36.- Salvo disposición en contrario, los avalúos tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su suscripción.

MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y RACIONALIDAD DEL GASTO

37.- En todas las operaciones de adquisición y arrendamiento de bienes inmuebles, el Instituto deberá observar las disposiciones aplicables en las materias de austeridad, disciplina y racionalidad del gasto público.

RECEPCIÓN DE INMUEBLES

38.- En cualquiera de las operaciones que lleve a cabo el Instituto por virtud de las cuales reciba un inmueble y entre en su posesión, invariablemente se instrumentará dicha recepción mediante acta de entrega-recepción, en la cual se incluirá, por lo menos:

- I. La descripción de las condiciones en que se recibe, incluyendo las instalaciones existentes;
- II. El inventario de componentes y equipos, y
- III. Los planos y documentos arquitectónicos constructivos y de instalaciones y equipos.

CLÁUSULAS QUE NO PUEDEN PACTARSE EN LOS CONTRATOS

39.- El Instituto no podrá otorgar fianzas ni realizar depósitos en garantía del cumplimiento de contratos de arrendamiento que celebre. Tampoco podrá estipular el pago de penas convencionales o intereses moratorios a su cargo en los contratos de arrendamiento.

Asimismo no podrá pactarse en los contratos condiciones que impliquen renuncia o menoscabo por parte del Instituto, de los derechos que la legislación civil otorga a los arrendatarios.

INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

40.- Corresponderá a la CGA llevar a cabo todos los trámites necesarios ante el Registro Público de la Propiedad Federal para el registro de los actos relativos a los inmuebles que adquiera o posea el Instituto, así como ante las demás autoridades delegacionales, locales y federales a que haya lugar, de acuerdo con la normativa aplicable.

**CAPÍTULO II
DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES****EXISTENCIA DE RECURSOS**

41.- Para la adquisición de bienes inmuebles será indispensable que el Instituto cuente con disponibilidad presupuestaria en el Presupuesto autorizado del ejercicio de que se trate.

BIENES INMUEBLES QUE PUEDEN ADQUIRIRSE

42.- El Instituto podrá adquirir bienes inmuebles terminados o en construcción. En este último caso, será necesario que el proyecto cumpla con las necesidades del Instituto y que el vendedor se obligue a la entrega del bien totalmente terminado en fecha cierta, de conformidad con el avalúo correspondiente.

JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIÓN

43.- Corresponderá a la CGA emitir la justificación para la adquisición de un inmueble, el cual deberá contener un estudio de costo beneficio, avalúos, esquema de garantías necesarias, la estimación de la inversión requerida, así como la estimación del tiempo requerido para la ejecución de las obras que en su caso sean necesarias para su adecuación. Para determinar el bien inmueble a adquirir y allegarse de los elementos técnicos, registrales y jurídicos necesarios, la CGA podrá apoyarse en la opinión técnica de peritos valuadores o de compañía inmobiliaria especializada.

AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO

44.- Para efectuar cualquier operación de adquisición de un inmueble se requerirá de la previa revisión del Comité y autorización del Presidente del Instituto. Corresponderá al CGA someter a revisión del Comité el asunto, así como someterlo a la autorización del Presidente. Esta autorización se emitirá con base en la justificación y los elementos que haya formulado el CGA, las recomendaciones y/u observaciones que en su caso haya dictado el Comité.

FORMALIZACIÓN

45.- Los requisitos, cronograma y acciones específicas tendientes a la adquisición de un inmueble serán desarrolladas en los lineamientos que emita la CGA. El Instituto podrá suscribir contratos privados de promesa de compraventa, pero invariablemente las adquisiciones de inmuebles deberán constar en escritura pública. Dichos contratos serán suscritos invariablemente por el Presidente del Instituto.

PAGO EN PARCIALIDADES

46.- En los contratos podrá establecerse que el pago del inmueble se realice en parcialidades. En caso de que los pagos rebasen el ejercicio fiscal, deberá obtenerse la autorización de contratación en forma plurianual relativa, acorde con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Normas en materia presupuestaria del Instituto.

En los contratos en donde se pacten pagos en parcialidades, el Instituto procurará establecer en el clausulado correspondiente, la posibilidad de adelantar pagos o finiquitar el saldo insoluto sin penalización alguna.

**CAPÍTULO III
ARRENDAMIENTO SIMPLE DE INMUEBLES****DICTAMEN DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTAS**

47.- Previo a realizar cualquier operación para el arrendamiento simple de bienes inmuebles por primera vez o bien se haya llegado al monto máximo establecido en la justipreciación anterior, el Instituto deberá solicitar previamente el dictamen de justipreciación de rentas correspondiente.

JUSTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

48.- Para la contratación de cualquier arrendamiento de bienes inmuebles, el Instituto, por conducto de la CGA llevará a cabo un estudio de costo beneficio, el cual se incluirá en la justificación para la contratación que suscribirá el CGA.

CONTRATOS PLURIANUALES

49.- El Instituto podrá celebrar contratos de arrendamiento simple en forma plurianual, observando lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las Normas en materia presupuestaria del Instituto.

AJUSTE DE RENTAS

50.- Las partes podrán pactar en los contratos de arrendamiento simple el ajuste de la renta de acuerdo con el índice nacional de precios al consumidor u otra forma de indexación que se pacte.

INCREMENTO EN LA RENTA Y JUSTIPRECIACIÓN AUTOMÁTICA

51.- El Instituto sólo podrá aceptar incrementos al monto de la renta, después de transcurrido un año desde la celebración del contrato, para lo cual se deberá obtener, en su caso, la respectiva actualización de la justipreciación de renta.

El Instituto podrá pactar el incremento en la renta sin necesidad de solicitar una nueva justipreciación, cuando el incremento no rebase o sea igual al monto de renta determinado en la justipreciación original o inmediata anterior usada para la celebración del contrato objeto de revisión.

Cuando la renta dictaminada en la justipreciación no sea aceptada por el arrendador y existan circunstancias que lo ameriten, el Instituto podrá solicitar al INDAABIN la reconsideración del importe de renta justipreciado, de conformidad con las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento del INDAABIN.

SOLICITUD DE NUEVA JUSTIPRECIACIÓN

52.- Para la renovación de un contrato de arrendamiento, o bien cuando se hubieren pactado incrementos que rebasen el monto máximo original establecido en la justipreciación, el Instituto deberá solicitar una nueva justipreciación, previo a la suscripción del contrato o convenio relativo.

OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE RENTA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

53.- El Instituto observará, en lo aplicable acorde a su naturaleza autónoma, el Acuerdo que emita la dependencia competente en la Administración Pública Federal en donde se establecen año con año el monto máximo de renta que las Instituciones Públicas podrán pactar, así como en su caso, el porcentaje máximo de incremento al monto de las rentas pactadas por las Instituciones Públicas en los contratos de arrendamiento cuya vigencia expire dentro de dicho periodo.

CAPÍTULO IV OTRAS OPERACIONES CON BIENES INMUEBLES

54.- El Instituto podrá celebrar operaciones de dación en pago, permuta, comodato o donación de bienes inmuebles. Tales operaciones serán justificadas por el CGA, para luego someterse a la consideración del Comité.

Las escrituras públicas y los contratos en donde conste estas operaciones serán suscritas por el titular de la CGA.

CAPÍTULO V ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES

ADMINISTRACIÓN

55.- La administración de los inmuebles del Instituto conlleva realizar las actividades conducentes en las materias siguientes:

- I. Control e inventarios;
- II. Aseguramiento;
- III. Protección Civil y seguridad estructural;
- IV. Mantenimientos preventivos y correctivos, y
- V. Obra pública.

CONTROL E INVENTARIOS

56.- El Instituto, por conducto de la CGA llevará un control de los inmuebles de su propiedad o en arrendamiento financiero. Para el caso de los primeros llevará el inventario correspondiente. Tratándose de los bienes en arrendamiento, llevará el control que permita identificar fehacientemente sus características y condiciones.

Las actividades de control e inventarios involucran además mantener al día las inscripciones en los registros correspondientes y contar con las escrituras públicas necesarias a las operaciones con los bienes inmuebles.

SEGUROS

57.- Todos los bienes inmuebles que el Instituto tenga bajo su responsabilidad, bajo cualquier título, deberán contar con un seguro de bienes patrimoniales.

Las coberturas de las pólizas que se contraten deberán ser las adecuadas a la naturaleza, ubicación y uso de los bienes.

Corresponderá a la CGA realizar la contratación de las pólizas de seguros necesarias de acuerdo con la normativa aplicable a tales contrataciones.

PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL

58.- Es obligación de la CGA realizar las acciones necesarias para que los inmuebles propiedad del Instituto y las áreas arrendadas cumplan con las disposiciones relativas de protección civil, para obtener y mantener los dictámenes, certificaciones y/o registros que correspondan.

Cada uno de los inmuebles del Instituto, ya sea propio o en arrendamiento, deberán contar con dictamen de seguridad estructural vigente emitido por autoridad competente.

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

59.- El Instituto deberá contar con un programa de mantenimientos preventivos y correctivos a los inmuebles de su propiedad y superficies que arrienda. En el caso de arrendamiento, el Instituto deberá acordar con el arrendador los mantenimientos correspondientes para conservar en óptimas condiciones sus instalaciones.

Los trabajos de mantenimiento consistirán, de manera enunciativa, pero no limitativa en: albañilería, aire acondicionado, cancelería, pintura, cerrajería, ebanistería, electricidad y plomería, entre otros.

Corresponderá a las unidades administrativas del Instituto informar al área responsable de los recursos materiales de los desperfectos que detecten en las instalaciones del Instituto.

La CGA organizará recorridos periódicos para reconocer las condiciones en que se encuentran las instalaciones y programar los mantenimientos preventivos y/o correctivos necesarios derivados de tales reconocimientos.

MANTENIMIENTOS A EQUIPOS ESPECIALES

60.- Los recorridos que lleve a cabo el personal de la CGA tendrán por objeto además reconocer las condiciones de funcionamiento de los equipos especiales con que cuentan los inmuebles del Instituto, tales como elevadores, torniquetes, puertas y plumas de acceso, equipo de aire acondicionado, sistema de detección y extinción de incendios, equipos de energía eléctrica regulada, entre otros.

Detectada una necesidad, la CGA deberá, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal correspondiente, llevar a cabo las operaciones para la reparación y/o sustitución de los equipos defectuosos o que presenten problemas de operación.

En las reparaciones y sustituciones que sean necesarias se deberá privilegiar el ahorro de energía y del agua.

OBRA PÚBLICA

61.- En el Programa Anual de Obra Pública del Instituto se deberán considerar las necesidades de trabajos para mantener en óptimas condiciones los inmuebles del Instituto.

La obra pública necesaria la realizará el Instituto con su propio personal o bien, mediante la contratación de contratistas de acuerdo con la normativa aplicable.

CAPÍTULO VI DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES

DICTAMEN DEL COMITÉ

62.- Para la enajenación de cualquier bien inmueble propiedad del Instituto, se deberá contar con el dictamen favorable del Comité.

BIENES INMUEBLES QUE PUEDEN SER ENAJENADOS

63.- Sólo podrán ser objeto de enajenación los bienes inmuebles que dejen de ser útiles para los fines que el Instituto tiene encomendados.

ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE AFECTACIÓN

64.- Corresponderá a la CGA, por conducto del área responsable de los recursos materiales la formulación del dictamen de afectación y propuesta de destino final de los bienes inmuebles no útiles. Este dictamen será suscrito por el CGA.

PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN

65.- El procedimiento de enajenación de los bienes inmuebles será aquél que haya revisado el Comité y aprobado el Presidente. Será responsabilidad del CGA, por conducto del área responsable de los recursos materiales llevar a cabo el procedimiento de enajenación, de conformidad con la normativa que resulte aplicable.

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

66.- El Instituto podrá disponer de sus bienes inmuebles mediante los procedimientos de:

- I. Licitación pública incluyendo la subasta;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, y
- III. Adjudicación directa.

En las bases de la convocatoria se establecerán, de acuerdo con las disposiciones que emita el titular de la CGA, los términos y condiciones para los procedimientos establecidos en las fracciones I y II anteriores.

FORMALIZACIÓN

67.- Invariablemente los contratos en los que consten la enajenación de bienes inmuebles, deberán elevarse a escritura pública. El contrato y la escritura deberán ser suscritos por el Presidente del Instituto.

REGISTRO

68.- Corresponderá a la CGA realizar los trámites necesarios para obtener la cancelación de las inscripciones correspondientes en los registros necesarios a los bienes inmuebles federales.

TÍTULO CUARTO COMITÉ DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

69.- El Instituto contará con un Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, el cual se integrará por un máximo de cinco vocales y contará con asesores. La integración será como sigue:

Fungirán como vocales con derecho a voz y a voto:

- I. El CGA, quien lo presidirá;
- II. El titular del área encargada de los recursos materiales, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El titular del área encargada de las tecnologías de la información;
- IV. El titular del área responsable de los recursos financieros, y
- V. El representante de la Presidencia del Instituto, nombrado por éste, quien deberá tener al menos el nivel de Director General Adjunto o equivalente.

Fungirán como asesores, con derecho a voz pero no a voto:

- I. El titular de la Contraloría Interna, y
- II. El titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Invitados, con derecho a voz pero no a voto:

Lo serán las personas cuya presencia se determine como necesaria para aclarar o resolver dudas sobre los asuntos que conozca el Comité.

La integración del Comité se efectúa conforme a la nomenclatura del puesto, independientemente del servidor público que ocupe el cargo.

MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

70.- El Comité aprobará su Manual de Integración y Funcionamiento, el cual establecerá las funciones de los miembros del Comité, carácter y periodicidad de sus sesiones y demás requisitos para que sus decisiones puedan considerarse válidas.

FUNCIONES DEL COMITÉ

71.- Las funciones del Comité serán las siguientes:

- I. Elaborar y autorizar el Manual de Integración y Funcionamiento;
- II. Aprobar el calendario de sesiones ordinarias;
- III. Llevar a cabo el seguimiento del Programa anual de disposición final de bienes muebles;
- IV. Dictaminar, previo al inicio del procedimiento, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- V. Autorizar los actos para la enajenación o destrucción de desechos, con vigencia mayor a un año;
- VI. Autorizar la donación de bienes cuyo valor no exceda del equivalente a 10,000 días de SMGDVDF;
- VII. Autorizar la celebración de operaciones de permuta, dación en pago, transferencia, destrucción, confinamiento o comodato de bienes muebles;
- VIII. Revisar, previo a que el asunto se someta a consideración del Presidente para autorización, la celebración de operaciones de compra-venta, dación en pago, permuta, comodato o donación de bienes inmuebles propiedad del Instituto, pudiendo emitir las recomendaciones y/u observaciones que considere;
- IX. Dar seguimiento a los acuerdos de los asuntos sometidos al Comité, a fin de disponer, en su caso, las medidas de mejora o recomendaciones necesarias;
- X. Aprobar el informe anual respecto de los resultados obtenidos de su actuación, en la primera sesión del ejercicio fiscal inmediato posterior, y
- XI. Las demás que se establezcan en estas Normas, así como aquéllas propias de la operación del Comité que determine su Manual de Integración y Funcionamiento.

En ningún caso podrá el Comité emitir las autorizaciones o aprobaciones a que se refiere este punto, cuando falte el cumplimiento de algún requisito o no se cuente con los documentos esenciales requeridos en el expediente. En consecuencia, no producirán efecto alguno los acuerdos condicionados en cualquier sentido.

DOCUMENTOS ESENCIALES

72.- Son documentos esenciales:

- I. Dictamen de no utilidad;
- II. Solicitud o conformidad para donación, permuta, dación en pago, transferencia o comodato de bienes muebles o inmuebles, suscrita por él o los interesados;
- III. Constancias que acrediten debidamente la contribución del comodato con los programas del Instituto, así como la estrategia de control y seguimiento correspondiente;
- IV. Constancias que acrediten la procedencia e idoneidad de los solicitantes para ser beneficiarios;
- V. Relación de los bienes objeto de la operación, sus datos de identificación, estado y sus valores (de adquisición; de inventario; valor mínimo o de avalúo, según resulte aplicable);
- VI. Justificación de la excepción a la licitación pública;
- VII. Avalúo, cuando ello sea aplicable, y
- VIII. Carpeta del proyecto de arrendamiento, que incluya datos del inmueble, del arrendador, en su caso, justipreciación.

TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES FINALES

CASOS NO PREVISTOS

73.- Corresponderá al Titular de la CGA proponer al Presidente las medidas necesarias para la aplicación de estas Normas y para la resolución de los casos no previstos en las mismas.

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

74.- La Contraloría Interna, en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus atribuciones en las materias de supervisión y vigilancia, podrá comprobar el cumplimiento de las presentes Normas y disposiciones que de ellas emane.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las disposiciones administrativas expedidas en esta materia por el Instituto, vigentes al momento de la publicación de este ordenamiento, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a las presentes Normas, en tanto se expiden, en su caso, las que deban sustituirlas.

TERCERO.- El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá instalarse en un plazo no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Normas, y autorizar su Manual de Integración y Funcionamiento, a más tardar en su segunda sesión ordinaria del presente ejercicio.

CUARTO.- Los contratos de arrendamiento simple vigentes a la fecha de publicación de estas Normas, se continuarán rigiendo, hasta su terminación, por la normativa vigente al momento de su suscripción.

QUINTO.- El Titular de la CGA deberá emitir, en un plazo no mayor a sesenta días naturales, los lineamientos y procedimientos específicos, manuales, formatos e instructivos necesarios para la aplicación y observancia de las presentes Normas.

El Presidente, **Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, María Elena Estavillo Flores, Mario Germán Fromow Rangel, Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su VII Sesión Ordinaria celebrada el 18 de junio de 2014, por unanimidad de votos de los Comisionados presentes Gabriel Oswaldo Contreras Saldivar, Luis Fernando Borjón Figueroa, Ernesto Estrada González, Adriana Sofía Labardini Inzunza, y Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en los párrafos vigésimo, fracciones I y III; y vigésimo primero, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 1, 2, 11 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mediante Acuerdo P/IFT/180614/194.

(R.- 393055)

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Nota Aclaratoria del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, para el ejercicio fiscal 2014, publicado el 27 de diciembre de 2013	2
--	---

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Respuestas a los comentarios recibidos al Proyecto de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999, Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos, publicado el 7 de enero de 2013	4
--	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

Acuerdo por el que se da a conocer el Plan de Manejo Pesquero de Jaiba (<i>Callinectes</i> spp.) de Sinaloa y Sonora	50
Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-067-ZOO-2007, Campaña nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas	88
Convocatoria para el Premio Nacional de Sanidad Vegetal 2014	90

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana María Magdalena Torres Ricardez	91
--	----

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente	92
---	----

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Información relativa a los saldos y productos financieros del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 65 del Acuerdo General 17/2007 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se regula la organización y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia	93
Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, por el periodo comprendido del 31 de marzo al 30 de junio de 2014	94

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	95
Tasas de interés interbancarias de equilibrio	95

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones	96
---	----

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Anexo 1-A de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014. (Continúa en la Tercera Sección)	1
---	---

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Modificaciones al Programa Institucional 2014-2018 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicado el 16 de mayo de 2014	29
---	----

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011	34
Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-SSA2-2014, Para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad	55
Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico por el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California	86
Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California	101

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE ECONOMIA**

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas	1
Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Tamaulipas	6

Convenio Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	8
Anexo de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave	14
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-C-I-489-ANCE-ONNCCE-NYCE-2014	16
Aclaración a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se indican, publicada el 20 de mayo de 2014	18

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Robles, con una superficie aproximada de 56-80-87.05 hectáreas, Municipio de Riva Palacio, Chih.	19
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-85 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.	19
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-02-08.469 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.	20
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-15-83.92 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.	21
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-02-63.40 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.	22
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-19.34 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.	22
Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-10-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.	23

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Quinta Sección)	24
---	----

QUINTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales	53
------------------------------	----

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México-México



* 1 5 0 7 1 4 - 2 8 . 0 0 *

Esta edición consta de cinco secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 1-A de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada el 4 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014

“Trámites Fiscales”

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
	Código Fiscal de la Federación
1/CFF a 2/CFF
3/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas con CURP, por Internet.
4/CFF	Actualización al RFC de personas físicas asalariadas vía telefónica.
5/CFF a 7/CFF
8/CFF	Obtención de la Contraseña.
9/CFF	Solicitud de devolución de saldos a favor, Grandes Contribuyentes.
10/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet.
11/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet.
12/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet.
13/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet.
14/CFF	Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.
15/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet.
16/CFF	Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet.
17/CFF a 39/CFF
40/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas.
41/CFF	Inscripción al RFC de trabajadores.
42/CFF
43/CFF	Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica.
44/CFF	Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos.
45/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC.
46/CFF
47/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos.
48/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.

49/CFF	Procedimiento para subsanar las irregularidades detectadas o desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos su certificado de sello digital, se restringió el uso de su certificado de FIEL o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI.
50/CFF	Solicitud de autorización o aviso para llevar a cabo una fusión posterior.
51/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades.
52/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades.
53/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de FIEL.
54/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC y obtención del Certificado de FIEL.
55/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de FIEL.
56/CFF	Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del certificado de FIEL.
57/CFF
58/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del certificado de FIEL.
59/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del certificado de FIEL.
60/CFF a 63/CFF
64/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de Contraseña.
65/CFF	Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC y obtención de Contraseña.
66/CFF	Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de Contraseña.
67/CFF a 68/CFF
69/CFF	Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de Contraseña.
70/CFF	Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de Contraseña.
71/CFF a 72/CFF
73/CFF	Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC.
74/CFF	Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
75/CFF	Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.

76/CFF	Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
77/CFF	Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC.
78/CFF	Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados.
79/CFF	Aviso de cambio de denominación o razón social.
80/CFF	Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC.
81/CFF	Aviso de corrección o cambio de nombre.
82/CFF	Aviso de cambio de régimen de capital.
83/CFF	Aviso de apertura de sucesión.
84/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones.
85/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo.
86/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por defunción.
87/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.
88/CFF	Aviso de inicio de liquidación.
89/CFF	Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades.
90/CFF	Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil.
91/CFF	Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
92/CFF	Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
93/CFF a 94/CFF
95/CFF	Solicitud de registro de Contador Público en papel.
96/CFF	Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel.
97/CFF	Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel.
98/CFF
99/CFF	Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes.
100/CFF	Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto.
101/CFF	Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica.
102/CFF
103/CFF	Solicitud de registro de Contador Público vía Internet.
104/CFF	Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet.
105/CFF
106/CFF	Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido.
107/CFF a 108/CFF
109/CFF	Obtención del certificado de FIEL.
110/CFF a 125/CFF

126/CFF	Reintegro del depósito en garantía.
127/CFF a 131/CFF
132/CFF	Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones).
133/CFF	Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.
134/CFF	(Se deroga).
135/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones.
136/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado.
137/CFF	Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC.
138/CFF a 140/CFF
141/CFF	Presentación de garantías del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes).
142/CFF	Solicitud de cancelación de garantías.
143/CFF	Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa.
144/CFF a 148/CFF
149/CFF	Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal.
150/CFF a 151/CFF
152/CFF	Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener.
153/CFF a 163/CFF
164/CFF	Información y documentación que deberá contener el escrito con el cual se desvirtúe la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
165/CFF
166/CFF	Validación de la clave en el RFC.
167/CFF	Solicitud de Devolución del IVA a contribuyentes del sector agropecuario.
168/CFF	Inscripción al RFC de personas físicas menores de edad a partir de los 16 años.
Impuesto Sobre la Renta	
1/ISR a 9/ISR
10/ISR	Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.
11/ISR a 14/ISR
15/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles.
16/ISR	Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles.
17/ISR	(Se deroga).
18/ISR	Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles.
19/ISR	Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales.

20/ISR	Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación.
21/ISR
22/ISR	Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América.
23/ISR	(Se deroga).
24/ISR a 60/ISR
61/ISR	Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
62/ISR a 84/ISR
Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a 5/IVA
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a 31/IEPS
32/IEPS	Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos.
33/IEPS	Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Órgano Verificador (OV), para garantizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PSA.
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	
1/ISTUV
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	
1/ISAN a 3/ISAN
4/ISAN	Integración de los 4o. y 5o. caracteres de la clave vehicular.
Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF a 5/LIF
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008	
1/DEC-1	Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido.
2/DEC-1	Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT.
3/DEC-1	Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT.
4/DEC-1	Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción.
5/DEC-1
Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007	
1/DEC-2

Definiciones**1.1. Generales**

Para los efectos del presente Anexo se entiende por:

1 a 46.

47. PSA, el Proveedor de Servicio Autorizado para juegos con apuestas y sorteos.

48. OV, el Órgano Verificador para garantizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PSA.

3/CFF Inscripción al RFC de personas físicas con CURP, por Internet
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas a partir de 18 años de edad que cuenten con CURP y no estén obligados a expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades o ingresos que perciban, así como a presentar declaraciones periódicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet: Se inicia y se concluye el trámite a través de la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de Inscripción al RFC con Cédula de Identificación Fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP. • Requisitar la solicitud de inscripción proporcionando los datos que contiene el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Art. 22 Reglamento del CFF, Regla I.2.4.7. RMF.</p>

4/CFF Actualización al RFC de personas físicas asalariadas vía telefónica
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas que se hayan inscrito al RFC con CURP por Internet.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Vía Telefónica. (sólo asalariados)</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de Actualización al RFC.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la inscripción en el RFC.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Vía Telefónica. (sólo asalariados) (marcando al número 01 800 46 36 728)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RFC. 2. CURP.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla I.2.4.7. RMF.</p>

8/CFF Obtención de la Contraseña
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.</p>

<p>¿Dónde se solicita?</p> <p>Por Internet: En la ALSC, no se requiere cita.</p>
<p>¿Qué documentos se presentan?</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emisión de responsiva de uso para la activación de su Contraseña. <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrega de acuse de generación o actualización de información de la Contraseña y habilitación inmediata de la misma.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet: Autenticación con FIEL. El sistema detecta si usted cuenta con el certificado de FIEL vigente, solicitando autenticarse a través de los datos de éste:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RFC. • Contraseña de la llave privada. • Llave privada. (*.key) • Certificado digital. (*.cer) <p>De ser correcta la información de su certificado, debe capturar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Contraseña. (8 caracteres alfanuméricos) • Cuenta de correo electrónico vigente. • Seleccionar pregunta secreta. • Dar respuesta a la misma. • Aceptar la responsiva de uso, y • Habilitación inmediata de la Contraseña. <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deberá proporcionar su RFC. • Contar con correo electrónico vigente. • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma del contribuyente o representante legal, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. <p>Tratándose de menores de edad: Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población. • Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. (por duplicado) • Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. • En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>No aplica.</p>

9/CFF Solicitud de devolución de saldos a favor, Grandes Contribuyentes
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales, residentes en el extranjero, Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales.</p>
<p>¿Dónde lo presento?</p> <p>Mediante el FED, disponible en "Mi portal" en la página de Internet del SAT.</p> <p>Tratándose de solicitudes de devolución de "Resolución o Sentencia", Misiones Diplomáticas, y Organismos Internacionales Extranjeros sin Establecimiento Permanente que no cuenten con Registro Federal de Contribuyentes directamente en las ventanillas de la AGGC.</p>
<p>¿Qué documentos obtengo?</p> <p>FED.</p> <p>Forma oficial 32 sellada como acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo lo presento?</p> <p>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor, considerando la fecha de presentación de la obligación correspondiente.</p>

Requisitos:			
Solicitud de devoluciones de saldos a favor del ISR (Declaración del ejercicio)			
GRANDES CONTRIBUYENTES			
No	DOCUMENTO	Empresas de Grupo	Demás contribuyentes
1	FED, Formato Electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate, donde manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normal y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o en vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	X
6	Declaración normal y complementaria(s) de todas las controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	

7	Aviso de compensación con su respectivo acuse de recepción por parte de la autoridad cuando el impuesto se haya cubierto a través de la figura de compensación.	X	X
8	Constancias de retenciones, comprobantes fiscales de impuesto acreditable retenido o pagado, comprobantes de pago, etc., de las sociedades controladas y controladora; cuando se trate de ISR acreditado.	X	X
9	Si es empresa controladora y es la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 o 2002, respectivamente.	X	
10	Relación de las empresas que integran el grupo que consolida fiscalmente, cuando la devolución corresponda a un impuesto consolidado.	X	
11	Tratándose de ISR consolidado, hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado, así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la Ley del IMPAC, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	
12	Cuando se trate de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado en la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable.	X	
13	Tratándose de ISR consolidado, hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales efectuados en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	
14	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, aportar hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables.	X	X
15	Tratándose de ISR consolidado, deberá aportar en caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de dónde proviene la pérdida fiscal aplicada.	X	
16	Tratándose de la solicitud de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación; con su acuse de recepción por parte de la autoridad así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se autorizó la devolución parcial, según sea el caso.	X	X
17	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X

18	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
19	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos, para personas físicas únicamente cuando se trate de saldos a favor con importes iguales o superiores a \$40,000.00.	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

ISR (Declaración del ejercicio)

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

GRANDES CONTRIBUYENTES

No	DOCUMENTO	Empresas de Grupo	Demás contribuyentes
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o la solicitud de devolución se haya presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad, y/o para verificar la procedencia del saldo.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X
4	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Escrito libre en el que se manifieste "bajo protesta de decir verdad" el motivo por el cual no manifestó cantidad en el cuadro correspondiente al IMPAC en la declaración del ejercicio de que se trate, estando obligado.	X	X
7	Tratándose de un establecimiento permanente, certificación de residencia fiscal y en su caso, escrito de aclaración cuando aplique beneficios de Tratados Internacionales.		X
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
9	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclaraciones respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC			
Grandes Contribuyentes			
No	DOCUMENTACION	IMPAC	IMPAC POR RECUPERAR
1	FED, Formato Electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.	X	X
2	Documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normales y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	
6	Comprobantes de impuestos retenidos, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.	X	X
7	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2007 y anteriores, fotocopia de los pagos provisionales normal y complementarios correspondientes a los ejercicios en los que se pagó el IMPAC a recuperar.		X
8	Tratándose de declaraciones del ejercicio, presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria. (para cotejo)	X	X
9	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar una relación de las empresas que integran el grupo.	X	X
10	Fotocopias de las declaraciones normal y complementaria(s) de todas las empresas controladas correspondientes al ejercicio en que manifestó el saldo a favor la sociedad controladora.	X	X
11	En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con sello legible de recepción por parte de la autoridad.	X	X
12	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar las constancias de retenciones, así como los comprobantes fiscales correspondientes.	X	X
13	Tratándose de IMPAC por recuperar consolidado deberá aportar fotocopias de las declaraciones normal y complementaria (s) de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado.		X

14	Tratándose de la solicitud de una sociedad controladora del IMPAC por recuperar pagado por una sociedad controlada deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria (s) de todas las sociedades controladas correspondientes al ejercicio en que el ISR consolidado excedió al IMPAC consolidado.		X
15	Tratándose de IMPAC por recuperar consolidado deberá aportar fotocopia de las declaraciones normal y complementaria (s) de todas las sociedades controladas del ejercicio fiscal del cual deriva el IMPAC consolidado a recuperar.		X
16	En caso del IMPAC consolidado por recuperar deberá aportar fotocopia de los pagos provisionales normal y complementarios de todas las sociedades controladas correspondientes a los ejercicios por los que se pagó el IMPAC a recuperar.		X
17	Sólo en caso de que el IMPAC consolidado que pretende recuperar haya sido cubierto con impuesto retenido deberá aportar original (para cotejo) y fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original; estados de cuenta que expidan las instituciones financieras en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros). Tratándose de enajenación o adquisición de bienes, declaración formato 1-A.		X
18	Tratándose de IMPAC consolidado y siendo la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentado, deberá aportar fotocopia del Aviso presentado ante la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes mediante el cual ejerció la opción prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 57-E o en su caso, en el penúltimo párrafo del Artículo 68 de la Ley del ISR vigente en 1999 ó 2002, respectivamente.	X	X
19	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hojas de trabajo pormenorizadas de la determinación del resultado fiscal consolidado así como del valor del activo consolidado en términos del artículo 13 de la LIA, señalando el porcentaje de participación accionaria y consolidable en su caso, tanto del ejercicio en que pagó el IMPAC como de aquel en que se generó el excedente del ISR.	X	X
20	Tratándose de IMPAC consolidado, deberá aportar hoja de trabajo de la integración de los pagos provisionales realizados mensualmente por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación, anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso.	X	X
21	Tratándose de IMPAC consolidado, aportar hoja de trabajo de la integración del impuesto retenido en forma mensual por cada controlada y la controladora, y el monto acreditado a la consolidación anotando el porcentaje de participación accionaria y consolidable, en su caso. En el caso de inversiones en moneda extranjera deberá indicar el tipo de cambio aplicable.	X	X
22	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar las disposiciones jurídicas aplicables.	X	

23	Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso.	X	X
24	En caso de haber aplicado lo establecido en la fracción VIII inciso g) del Artículo Quinto Transitorio de la Ley del ISR vigente en 1999 o el Artículo Segundo Transitorio fracción XXXI de la Ley del ISR vigente en 2002, deberá aportar hoja de trabajo en la que indique el importe y el año de donde proviene la pérdida fiscal aplicada.	X	X
25	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X
26	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
27	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos.	X	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución de saldos a favor del IMPAC

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTOS	IMPAC	IMPAC POR RECUPERAR
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X
4	Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X
5	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X
6	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
8	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o del representante legal, en su caso.

Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA					
Grandes Contribuyentes					
No	DOCUMENTO	IMMEX ALTEX	IMMEX/ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR	CONVENCIONAL	CON DECLARATORIA DE CPR
1	FED y sus anexos correspondientes.	X	X	X	X
2	Documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X	X	X
4	Fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X	X	X
5	Fotocopia de los comprobantes de impuesto retenido, o pagado (Constancias de retenciones con firma autógrafa, en su caso, sello original, estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, etc.).	X	X	X	X
6	Declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital).	X	X	X	X
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, deberá presentar formato con sello original de la institución bancaria para cotejo.	X	X	X	X

8	Declaratoria de Contador Público Registrado en los términos del artículo 14 del Reglamento del CFF vigente hasta el 2 de abril de 2014; tratándose de ejercicios respecto de los cuales se haya presentado Dictamen o haya vencido el plazo para la presentación del mismo, deberá indicar en la Declaratoria la fecha de presentación y folio de aceptación del dictamen.		X		X
9	Papeles de trabajo en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el Artículo 4o. de la Ley del IVA. (Aplica para saldos a favor de periodos 2005 en adelante).	X	X	X	X
10	Escrito libre firmado por el representante legal del contribuyente mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X	X	X	X
11	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X	X	X
12	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos.	X	X	X	X
13	Constancia ALTEX o registro IMMEX, vigentes.	X	X		

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD					
Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA					
Grandes Contribuyentes					
No	DOCUMENTO	ALTEX	ALTEX CON DECLARATORIA DE CPR	CONVENCIONAL	CON DECLARATORIA DE CPR
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.			X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), cuando el contribuyente se encuentre obligado a manifestarla y no lo hubiere hecho.	X	X	X	X
4	Escrito libre firmado por el representante legal en el que aclare las diferencias en el saldo a favor manifestado en la declaración y el solicitado, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
5	Escrito libre firmado por el representante legal en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X
6	Datos de las operaciones de los proveedores, arrendadores y prestadores de servicios u operaciones de comercio exterior.	X		X	
7	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con inconsistencias, escrito mediante el cual aclare la forma y lugar en que realizó estas operaciones, acompañado de la documentación correspondiente.			X	X

8	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X
9	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras y/o IMMEX proporcionado por la Secretaría de Economía, escrito libre en el que aclare su situación respecto del Registro con que presuntamente cuenta.	X	X		
10	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X	X	X
11	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X
12	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito en el que indique detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, cédulas de trabajo de integración conceptual de ingreso con tasas de causación; cédula de trabajo en la que integre el impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados.			X	X

Nota: Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.

Solicitud de devolución de pago de lo indebido			
Grandes Contribuyentes			
No	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Forma oficial 32 por duplicado y sus anexos correspondientes o FED, según corresponda.	X	X
2	Original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	X
4	Original (para cotejo) en ventanillas de recepción de trámites y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Fotocopia de la(s) declaración(es) (provisionales o del ejercicio) correspondientes, en donde se observe el pago de lo indebido y fotocopia de la declaración complementaria(s) que se presente como consecuencia de la corrección para considerar el pago de lo indebido o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de las mismas. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X	X
6	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adicionalmente a la fotocopia, formato con sello original de la institución bancaria receptora (para cotejo).	X	X

7	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando las disposiciones jurídicas aplicables en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.	X	X
8	Tratándose de derechos, aprovechamientos o productos, certificación expedida por la Dependencia, de que el uso o aprovechamiento no se realizó o el servicio no fue proporcionado o se proporcionó parcialmente.		X
9	En caso de liberación de créditos: original (para cotejo) y fotocopia de la resolución administrativa o judicial.	X	X
10	En caso de sentencias, original (para cotejo) y fotocopia de resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
11	En caso de haber cubierto el impuesto del que deriva el pago indebido a través de la figura de compensación de saldos a favor deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con su respectivo acuse de recepción por parte de la autoridad.	X	X
12	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X	X
13	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos.	X	X

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD**Solicitud de devolución de pago de lo indebido****Grandes Contribuyentes**

No	DOCUMENTO	GRANDES CONTRIBUYENTES	
		RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Documentos, declaraciones y/o formularios originales de contribuciones que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	X	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), a nombre del contribuyente.	X	X
4	Escrito libre en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad", aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X	X
7	Escrito libre firmado por el representante legal en el que manifieste, "bajo protesta de decir verdad", si ha promovido o obtenido alguna confirmación de criterio o autorización emitida por autoridad competente en la que base su petición de pago de lo indebido o bien si habiéndola interpuesto y el resultado no fue favorable a sus intereses, haya interpuesto algún medio de defensa en contra de la misma.		X

Solicitud de devolución de pago de lo indebido**Grandes Contribuyentes (Misiones Diplomáticas y Organismos Internacionales)**

No	DOCUMENTO	MISIONES DIPLOMÁTICAS	ORGANISMOS INTERNACIONALES
1	Forma oficial "Solicitud de Devolución" por duplicado.	X	X
2	Anexo "Impuesto al Valor Agregado" o "Retenciones Indebidas" impreso en un tanto, y en archivo Excel en CD.	X	X
3	Comprobantes fiscales originales.	X	X

4	Oficio de Confirmación de Reciprocidad emitido por Secretaría de Relaciones Exteriores.	X	
5	Oficio de autorización de procedencia de la devolución emitido por la ACNI de la AGGC.		X
6	Tratándose de adquisición de automóvil para Misiones Diplomáticas, deberá acompañar copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática y carnet diplomático, en su caso.	X	
7	En caso de adquisición de automóvil para Organismos Internacionales, deberá acompañar copia de la tarjeta de circulación con placa diplomática; cuando el beneficiario sea un funcionario del Organismo, además será necesario presentar oficio expreso emitido por la ACNI de la AGGC, en el que establezca la autorización.		X
8	Tratándose de retenciones indebidas para Misiones Diplomáticas, deberá acompañar Constancia de Retenciones, copia de la comunicación emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores y declaración jurada en los casos del personal diplomático.	X	
9	En caso de retenciones indebidas para Organismos Internacionales, deberá presentar Constancia de Retenciones y oficio de autorización emitido por la ACNI de la AGGC.		X

Solicitud de devolución del IETU

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IETU
1	FED, Formato Electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.	X
2	Documento (Escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar original o copia certificada (para cotejo) y fotocopia del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X
4	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X
5	Declaración normal y complementaria(s) del ejercicio de que se trate en las que manifieste el saldo a favor y fotocopia de los pagos provisionales normal y complementarios acreditados o bien, referencia de la presentación electrónica o vía Internet de la declaración del ejercicio y de los pagos provisionales efectuados. (Fotocopia del acuse de aceptación emitido por el SAT, el cual debe contar con el sello digital)	X
6	En caso de haber cubierto el impuesto a través de la figura de compensación deberá aportar fotocopia del aviso de compensación con su respectivo acuse de recepción por parte de la autoridad.	X
7	Tratándose de impuestos acreditados, retenidos o pagados, deberá aportar las constancias de retenciones, así como los comprobantes fiscales correspondientes.	X

8	Tratándose de la solicitud de devolución de un remanente después de compensaciones o de devoluciones, deberá acompañar fotocopia de los avisos de compensación así como hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación o de las resoluciones a través de las que se le efectuó la devolución correspondiente, según sea el caso.	X
9	Escrito libre con firma autógrafa del contribuyente o el representante legal, mediante el cual exponga claramente motivo o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.	X
10	Encabezado del estado de cuenta que expidan la institución financiera, o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	
11	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos.	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución del IETU

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IETU
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), a nombre del contribuyente.	X
4	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Solicitud de devolución del IDE

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IDE
1	FED, Formato Electrónico F3241 y sus anexos correspondientes.	X
2	Documento (escritura constitutiva o poder notarial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, deberá anexar el poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X
4	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X
5	Recibos o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X

6	Tratándose de personas no obligadas a dictaminar estados financieros, presentarán Dictamen de contador público registrado del saldo a favor que solicitan en el mes.	X
7	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, fotocopia del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria CLABE, cuando se encuentre obligado.	X
8	Acuse del certificado de FIEL vigente en todos los casos.	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de devolución del IDE

Grandes Contribuyentes

No	DOCUMENTACION	IDE
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución y sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	X
3	Número de cuenta bancaria (CLABE), a nombre del contribuyente.	X
4	Escrito libre en el que aclare respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X
6	Los datos, informes o documentos en los que se hayan detectado inconsistencias, que se relacionen con el requerimiento de la documentación señalada con anterioridad.	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma autógrafa del contribuyente o de su representante legal, en su caso.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.4., II.2.2.5. RMF.

10/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.

Requisitos:

Ver Tabla 9

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 9

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Anexo 8 "Determinación del saldo a favor de ISR e IMPAC para el sector financiero, contribuyentes dictaminados y otros grandes contribuyentes". F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
2	Anexo 8 BIS "Determinación del saldo a favor del ISR" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
3	Anexo 8-A "Determinación del impuesto acreditable retenido para el sector financiero y otros grandes contribuyentes" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						

4	Anexo 8 A BIS "Determinación del impuesto acreditable retenido" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
5	Anexo 8 B "Determinación de la amortización de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
6	Anexo 8 C "Integración de estímulos fiscales" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".	X	X	X						
7	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma, y sello del emisor en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

8	Escrito en el que se manifieste la proporción de su participación en la copropiedad y nombre del representante común así como la hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado para autodeterminarse la parte que le corresponde de los ingresos por copropiedad.						X	X	X	X
9	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la Institución Financiera.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En su caso, papel de trabajo o escrito en el que se manifieste el acreditamiento de IDE en los pagos efectuados.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	En su caso comprobantes fiscales y estados de cuenta que comprueben la aplicación del Decreto por Servicios Educativos y los comprobantes que amparen el 80% de las deducciones personales manifestadas en su declaración.				X	X	X	X	X	X

12	Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, está deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X	X	X	X	X	X

15	Tratándose del Régimen Intermedio, las Personas Físicas con actividad empresarial, fotocopia de los pagos provisionales efectuados a las Entidades Federativas, vigente hasta 2013.							X		
16	Papel de trabajo en el que se desglose la determinación y entero de los pagos provisionales manifestados en la declaración anual.	X	X	X		X	X	X	X	X
17	Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$40,000.00 que no cuenten con certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

Tratándose de remanentes de los saldos a favor de ISR no compensados por los patrones, se estará a lo dispuesto por la ficha 14/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del ISR vía Internet										
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS					
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	ASALARIADOS	SERVICIOS PROFESIONALES	ARRENDADOR	ACTIVIDAD EMPRESARIAL	ENAJENACION DE BIENES	OTROS INGRESOS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Papel de trabajo o escrito en el que aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio y en su caso, fotocopia de los pagos provisionales correspondientes.	X	X	X		X	X	X		X
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X			X	X		
7	Para contribuyentes del sector agropecuario: Escrito en el que aclare la determinación de los ingresos exentos, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X					X		
8	En caso de que el retenedor no haya presentado la declaración informativa, comprobar la relación laboral o comercial con la presentación de: <ul style="list-style-type: none"> • Recibo de nómina. 				X	X	X			X

	<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas, anexas fotocopia. 										
9-A	Escrito en el que se detalle la determinación del ingreso acumulable y no acumulable, por existir diferencias con el determinado por la autoridad.				X					X	
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la tasa aplicada para auto determinarse el ISR por enajenación de bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley del ISR.									X	
12	Hoja de trabajo que muestre el cálculo realizado y la forma en que efectuó la acumulación de los ingresos por dividendos para auto determinarse el ISR.										X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

11/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IVA vía Internet
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 10
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.1., II.2.2.5., II.4.1.1. RMF.

Tabla 10

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
No	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	<p>Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".</p> <p>Anexo 7 "Determinación del saldo a favor de IVA", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X
2	<p>Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".</p> <p>Anexo 7-A "Hoja de trabajo para integrar el Impuesto al Valor Agregado", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.</p>	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Tratándose de saldos a favor de IVA de periodos de 2007 hacia atrás, deberá de subir a la solicitud de devolución, la información de Proveedores, Prestadores de Servicios y Arrendadores (IVADEV1 e IVADEV2) en formato .txt.	X	X	X	X				
4	En su caso deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor.	X	X	X	X				
5	<p>Papeles de trabajo, en los cuales demuestre cómo determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 5 y 5-A de la Ley del IVA. (Aplica cuando en el anexo No. 7 "Determinación de saldo a favor de IVA" se indiquen importes en los renglones "c" del recuadro IVA ACREDITABLE DEL PERIODO y "f" del recuadro SALDO A FAVOR DE IVA DETERMINADO EN EL PERIODO).</p> <p>Nota:</p> <p><i>Para efectos del ejercicio 2005 y anteriores, aplica cuando haya elegido la mecánica establecida en los Artículos 4 y 4-A de la Ley del IVA, vigente en dichos ejercicios.</i></p>	X	X	X	X	X	X	X	X

6	Tratándose de contribuyentes que proporcionen el suministro de agua para uso doméstico, que hayan obtenido la devolución de saldos a favor del IVA deberán presentar la forma oficial 75 "Aviso de destino del saldo a favor de IVA".				X				X
7	Tratándose de actos o actividades derivadas de fideicomisos, el contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la Institución Financiera y en su caso: <ul style="list-style-type: none"> Documento mediante el cual los fideicomisarios o el fideicomitente manifiesta su voluntad de ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. Documento mediante el cual la institución fiduciaria acepta la responsabilidad solidaria para ejercer la opción prevista por el artículo 74 del RLIVA. 	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> El oficio de desistimiento correspondiente. La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	X	X	X	X	X	X	X	X
10	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: No se deberá considerar como obligatorio el anexar al trámite como parte de los comprobantes de impuesto pagado, las facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales sólo podrán solicitarse mediante requerimiento de información adicional.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$40,000.00 que no cuenten con el certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor de IVA vía Internet									
No	DOCUMENTO	CONVENCIONAL				CON DECLARATORIA DE CPR			
		ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA	ALTEX	CERTIFICADA IMMEX	IMMEX	IVA
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación del último ejercicio del ISR, y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor. (original para cotejo)	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Escrito en el que se indique la determinación del monto de IVA acreditable, cuando exista diferencia determinada por la autoridad.	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Original y fotocopia del acuse de la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita la devolución.	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) emitido hasta diciembre de 2013, anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, vigente hasta 2013, anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010, anexar fotocopia. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas, anexar fotocopia. 	X	X	X	X	X	X	X	X
8	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, fotocopia del aviso de apertura de establecimiento.	X	X	X	X	X	X	X	X
9	En caso de que el contribuyente no se encuentre relacionado en el Padrón de Empresas Altamente Exportadoras o Certificadas IMMEX, escrito libre en el que aclare su situación respecto de dicho Registro.	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor, excepto en el caso de facturas de operaciones realizadas con proveedores, arrendadores o prestadores de servicios y de comercio exterior, los cuales deberán presentarse en fotocopia únicamente.

12/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que determinen en el ejercicio que el ISR es mayor al IMPAC causado.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Cuando se haya presentado la declaración del ejercicio.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 11
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Art. Tercero Transitorio de la LIETU, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 11

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet				
No	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros". Anexo 2 "Impuesto al Activo pagado en ejercicios anteriores", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y personas físicas.			X
2	Anexo 2-A "Impuesto al Activo por recuperar de Ejercicios Anteriores", F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
3	Anexo 2-A Bis "Impuesto al Activo Pagado en Ejercicios Anteriores por recuperar, Artículo Tercero Transitorio LIETU", F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".			X
4	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor; en las que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; estados de cuenta que expidan los sujetos a que se refiere el artículo 29 del CFF, en los que consten las retenciones de ISR; documentación comprobatoria de impuesto pagado en el extranjero; entre otros.	X	X	
5	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 o anteriores, la(s) declaración(es) normal(es) y complementaria(s), en su caso, donde se deriva el Impuesto al Activo a recuperar.			X
6	Para los casos de declaraciones correspondientes al ejercicio 2001 y anteriores, los pagos provisionales normales y complementarios correspondientes a los ejercicios por los que se pagó IMPAC a recuperar.			X
7	En caso de aplicación de algún estímulo, reducción o acreditamiento, hoja de trabajo pormenorizada de su determinación, actualización y aplicación, debiendo indicar el fundamento legal aplicado.	X	X	
8	Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".	X	X	X
9	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.	X	X	X
10	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada. (archivo con formato *.zip)	X	X	X
11	Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X

Nota: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$40,000.00 que no cuenten con el certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando los requisitos en dispositivo magnético digitalizados y su identificación oficial.*

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IMPAC e IMPAC por recuperar vía Internet				
No	DOCUMENTO	IMPAC		IMPAC POR RECUPERAR
		P.M. REGIMEN SIMPLIFICADO	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR, y en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	X	X	X
3-A	Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) emitido hasta diciembre de 2013, anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, vigente hasta 2013, anexar fotocopia. • Comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010, anexar fotocopia. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. • Comprobantes fiscales emitidos conforme a las facilidades administrativas, anexar fotocopia. 	X	X	
4	Papel de trabajo o escrito en el que se aclare la integración del monto de pagos provisionales manifestados en la declaración del ejercicio, en materia de ISR, cuando se acredite el saldo a favor de ISR contra IMPAC.	X	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	
6	En su caso, escrito o papel de trabajo de la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencia con lo determinado por la autoridad.	X	X	X
7	Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, aclarando respecto a las compensaciones aplicadas por el contribuyente, por existir diferencias contra lo determinado por la autoridad.	X	X	X
8	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

13/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS, Crédito Diesel vía Internet
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas que soliciten la devolución del IEPS cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente.</p> <p>Personas morales cuyos ingresos no excedan de veinte veces el salario mínimo general (elevado al año) correspondiente al área geográfica del contribuyente por cada socio o asociado sin exceder de doscientas veces el salario mínimo.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En forma trimestral, en los meses de abril, julio, octubre y enero del siguiente año.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 12</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.1., I.9.2., II.2.2.5. RMF.</p>

Tabla 12

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet	
No	DOCUMENTO
1	Anexo 4 "Crédito Diesel", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet.
2	Declaraciones del ejercicio inmediato anterior o escrito libre en el que manifiesten que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior no excedieron de los montos manifestados en el artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF, para personas físicas y morales, según se trate, así como la forma en que están cumpliendo con sus obligaciones fiscales de conformidad con las Secciones I o II del Capítulo II del Título IV de la LISR para personas físicas o del Capítulo VIII del Título II de la misma Ley para personas morales.
3	Asimismo, se deberá enviar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Para acreditar el régimen de propiedad de la unidad de producción: el título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o actos de asamblea. • Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: los contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. • Si están sujetos al Régimen hídrico, las boletas o de los títulos de concesión de derechos de agua. • Régimen del bien en el que se utiliza el diesel: los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamos o de usufructo entre otros. • Tratándose de personas morales, además de lo anterior, presentar el acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.
4	La CURP del contribuyente persona física, tratándose de personas morales CURP del representante legal.
5	En su caso, deberá adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada los comprobantes fiscales en los que conste el precio de adquisición de diesel, las cuales deberán reunir los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF. (Sin que sea necesario que contengan desglosado expresamente y por separado el IEPS por diesel trasladado cuando se adquiera en estaciones de servicio)
6	Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".
7	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento.
8	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).
9	Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).

Nota: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$40,000.00 que no cuenten con el certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IEPS crédito Diesel vía Internet	
No	DOCUMENTO
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.
2	Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) emitido hasta diciembre de 2013, anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso con Dispositivo de Seguridad, vigente hasta 2013, anexar fotocopia. • Comprobante Fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010, anexar fotocopia. • En su caso, Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera.
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.
4	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

14/CFF Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras Contribuciones vía Internet
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales que pagaron cantidades indebidamente.</p> <p>Personas físicas con ingresos por sueldos y salarios, en los casos en que subsista un remanente del saldo a favor del ISR no compensado por los retenedores.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto señalado en el rubro de descripción del trámite.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 14</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 97 LISR, Arts. 22, 22-A CFF, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.</p>

Tabla 14

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet			
No	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Tratándose de la primera vez que solicita devolución o lo haga ante una Unidad Administrativa diferente a la que venía presentando, original o copia certificada y el documento (Acta constitutiva y poder notarial, en su caso) que acredite la personalidad del representante legal que promueve.	X	
2	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, además del ya reconocido por la autoridad, deberá anexar original o copia certificada y el acta de asamblea protocolizada o del poder notarial que acredite la personalidad del firmante de la promoción.	X	
3	Identificación oficial del contribuyente o del representante legal.	X	
4	Escrito libre con firma del contribuyente o representante legal, en el que exponga claramente el motivo de su solicitud señalando el fundamento legal en el que basa su petición y papeles de trabajo donde se muestre el origen del importe que solicita en devolución.		X
5	Tratándose de derechos, productos o aprovechamientos, original del escrito denominado "Oficio para la solicitud de devolución por servicio no prestado o proporcionado parcialmente" expedido por la Dependencia, por medio del cual se indicará que, "el usuario efectuó un pago mayor al requerido o que el servicio o trámite no fue proporcionado o fue proporcionado parcialmente", oficializado con el sello de la institución.		X
6	En caso de liberación de créditos: Original de la resolución administrativa o judicial.	X	
7	Tratándose de Impuestos al Comercio Exterior, deberá aportar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Pedimentos de Importación y Pedimentos de Rectificación. • Los Certificados de Origen. • En su caso, señalar al amparo de qué Tratado fueron importados los bienes o bajo qué programa autorizado. 		X
8	Declaraciones normales y complementarias del ejercicio presentadas antes y después de la sentencia o resolución administrativa en las que conste el pago indebido, en su caso.	X	
9	Resolución administrativa o judicial que se encuentre firme, de la que se desprenda el derecho a devolver.	X	
10	Pagos provisionales normales y complementarios presentados antes y después de la sentencia o resolución administrativa en los que conste el pago indebido, en su caso.	X	
11	Recibo bancario de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales. (sistema e5inco)		X

12	Escrito libre a través del cual la institución financiera señala el o los motivo(s) por el cual no debió efectuar la retención del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.		X
13	En su caso constancia de retenciones con firma y sello del emisor.	X	X
14	En su caso, contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".	X	X
15	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	X	X
16	En el caso, de presentar documentación adicional, no señalada o enunciada en los puntos anteriores, esta deberá adicionarse a su trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip).	X	X
17	Adjuntar en archivo con formato *.zip de forma digitalizada las constancias de retenciones con firma y sello del emisor en los que consten las retenciones de ISR y las cantidades no compensadas por los retenedores en el ejercicio de que se trate.		X
18	Estado de cuenta expedido por Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X

Nota: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$40,000.00 que no cuenten con el certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando los requisitos en dispositivo magnético digitalizados y su identificación oficial.*

Tratándose de solicitudes de devolución derivadas de Resolución o sentencia, deben solicitar su devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal.

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de cantidades a favor de otras contribuciones vía Internet			
No	DOCUMENTO	RESOLUCION ADMINISTRATIVA O SENTENCIA JUDICIAL	OTROS
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X
2	Los datos, informes, papeles de trabajo o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X
3	Comprobantes fiscales: <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de CFDI, proporcionar el número de folio. • Comprobante Fiscal Digital (CFD) emitido hasta diciembre de 2013, anexar fotocopia. • Original y fotocopia del comprobante fiscal impreso por establecimiento autorizado hasta diciembre de 2010. • En su caso, original y fotocopia de los Estados de Cuenta que expida la Institución Financiera. 	X	X
4	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	X	X
5	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X
6	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

15/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IETU vía Internet
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 15
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Art. 8 LIETU, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 15

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet					
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	<p>Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".</p> <p>Anexo 14 "Determinación del saldo a favor IETU del ejercicio", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.</p>	X	X	X	X
2	<p>Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".</p> <p>Anexo 14-A "Determinación de pagos provisionales acreditables de IETU", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.</p>	X	X	X	X
3	Escrito o papel de trabajo en el que se manifieste el (los) acreditamiento(s) o compensación(es) que se hubieren efectuado.	X	X	X	X
4	Tratándose de ingresos provenientes por fideicomisos, el contrato de fideicomiso, con firma del fideicomitente, fideicomisarios o de sus representantes legales, así como del representante legal de la Institución Fiduciaria.	X	X	X	X
5	Contar con Contraseña y certificado FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".	X	X	X	X
6	<p>Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	X	X	X	X
7	Estado de Cuenta expedido por Institución Financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad, que contenga el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de Personas Físicas con saldos iguales o menores a \$40,000.00 que no cuenten con el certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.*

Los documentos originales se digitalizan para su envío.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor en el IETU vía Internet					
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	X	X	X	X
4	Escrito en el que aclare la diferencia del saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.	X	X	X	X
5	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
6	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la determinación del monto de pagos provisionales manifestado en la declaración del ejercicio.	X	X	X	X
7	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

16/CFF Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que deseen solicitar devolución del saldo a favor.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".
¿Cuándo se presenta? Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.
Requisitos: Ver Tabla 16
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Arts. 7, 8 de la LIDE, Reglas I.2.3.1., II.2.2.5. RMF.

Tabla 16

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet					
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FÍSICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	<p>Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo sujeto a devolución de contribuyentes que no consolidan" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".</p> <p>Anexo 11 "Determinación del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.</p>	X	X	X	X
2	<p>Anexo 11-A "Hoja de trabajo para la integración del impuesto a los depósitos en efectivo de contribuyentes que no consolidan" F 3241 en formato *.zip, para contribuyentes personas morales que "Dictaminan sus Estados Financieros".</p> <p>Anexo 11-A "Integración del impuesto a los depósitos en efectivo", disponible en la aplicación de Devoluciones por Internet, para las demás personas morales y las personas físicas.</p>	X	X	X	X
3	Estados de cuenta o constancias donde se demuestre el entero del impuesto, expedido por la Institución Bancaria que recaudó el impuesto.	X	X	X	X
4	Escrito o papel de trabajo en el que manifieste el (los) acreditamiento(s) y/o compensación que hubiere efectuado.	X	X	X	X
5	Contar con Contraseña y certificado de FIEL a efecto de ingresar a la aplicación "Mi Portal".	X	X	X	X
6	<p>Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, deberá adicionarse al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o información omitida, motivo del desistimiento. 	X	X	X	X
7	Estado de cuenta expedido por la Institución Financiera que no excedan de 2 meses de antigüedad, que contengan el RFC del contribuyente que lleva a cabo la solicitud y el número de cuenta bancaria activa (CLABE).	X	X	X	X

Nota: Los documentos originales se digitalizan para su envío.

Tratándose de Personas Físicas con diferencia de \$40,000.00 que no cuenten con el certificado de FIEL, que en términos del Art. 27 del CFF, no estén obligados a inscribirse ante el RFC, podrán presentar la solicitud de devolución previa cita en la ALSC correspondiente a su domicilio fiscal, presentando su identificación oficial y los requisitos en dispositivo magnético digitalizados.

DOCUMENTACION QUE PODRA SER REQUERIDA POR LA AUTORIDAD

Solicitud de Devolución de saldos a favor del IDE vía Internet					
No	DOCUMENTO	PERSONAS MORALES			PERSONAS FISICAS
		REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO PROPIO	REGIMEN SIMPLIFICADO IMPUESTO DE SUS INTEGRANTES	TODOS LOS DEMAS	
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos, o ésta y/o sus anexos se hayan presentado con errores u omisiones.	X	X	X	X
2	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad.	X	X	X	X
3	Tratándose de residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, original y fotocopia de la certificación de residencia fiscal, o bien, de la certificación de la presentación de la declaración del último ejercicio del ISR y, en su caso, escrito de aclaración cuando apliquen beneficios de los tratados en materia fiscal que México tenga en vigor.	X	X	X	X
4	Escrito o papel de trabajo en el que aclare la cifra manifestada en la declaración por concepto de acreditamientos, estímulos o reducciones por existir diferencias con lo determinado por la autoridad.	X	X	X	X
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar su situación fiscal ante el RFC.	X	X	X	X

Nota: *Tratándose de escritos libres, éstos deberán contener la firma del contribuyente o del representante legal, en su caso.*

Los documentos originales y copias certificadas a que se refiere el presente documento se utilizarán únicamente para cotejo, por lo que se devolverán al contribuyente por el personal receptor.

40/CFF Inscripción al RFC de personas físicas
<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta? Por Internet: Si ya cuenta con CURP: Se puede iniciar y concluir el trámite a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC. Si no cuenta con CURP: Se puede realizar el trámite a través de Internet o en cualquier ALSC y concluir en las ventanillas de cualquier módulo de servicios tributarios de las ALSC, presentando su documentación respectiva, dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen? Por Internet con CURP:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC". 2. Cédula de identificación fiscal. 3. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal. <p>Por Internet sin CURP:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de preinscripción. <p>En la ALSC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC". 2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal. <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros.</p>
<p>Requisitos: Por Internet con CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP. • Domicilio fiscal. • Correo electrónico. <p>Por Internet sin CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio fiscal. • Correo electrónico. <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original del comprobante de domicilio fiscal. En el caso de asalariados, se podrá presentar como comprobante de domicilio su credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. • En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal. • Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 27 CFF, Arts. 22, 26 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.</p>

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:
a) Requisitos si no cuenta con CURP
<ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público. • Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda. • Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
b) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México
<ul style="list-style-type: none"> • En su caso deben acompañar original del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales. • Deben presentar copia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con el que acrediten su Número de Identificación Fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
c) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones
<ul style="list-style-type: none"> • Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.
d) Menores de edad
<p>Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población. • Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. • Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. • En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor (original para cotejo). <p>Los mayores de 16 años podrán inscribirse al RFC sin cumplir con los requisitos anteriores, siempre que dicha inscripción sea con la finalidad de realizar un servicio personal subordinado.</p>
41/CFF Inscripción al RFC de trabajadores
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales en su carácter de empleador o patrón que realice la inscripción de 2 o más trabajadores.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Comprobante de envío de la solicitud con número de folio.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se dé el supuesto.</p>

Requisitos:

1. Nombre del archivo RFC ddmmaaaa_consecutivo de dos dígitos (##)
Donde el RFC se refiere al RFC del patrón persona física o moral.
ddmmaaaa dd día mm mes aaaa año de la fecha de generación del archivo.
consecutivo número consecutivo del archivo.
Por ejemplo XAXX010101AAA07072012_01
2. Sin tabuladores.
3. Únicamente mayúsculas.
4. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII).
5. La información del archivo deberá contener los siguientes siete campos delimitados por pipes "|":
Primera columna.- CLAVE CURP A 18 POSICIONES del asalariado.
Segunda columna.- Apellido paterno del asalariado.
Tercera columna.- Apellido materno del asalariado (No obligatorio).
Cuarta columna.- Nombre (s) del asalariado.
Quinta columna.- Fecha de ingreso del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA.
Sexta columna.- Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 ó 6).
 1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00.
 2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00.
 4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00.
 6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00.
 Séptima columna.- Clave de RFC del patrón a 12 o 13 posiciones, según corresponda Persona Moral o Persona Física.

Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna (sólo si no tiene dato).
6. La información deberá entregarse en archivos de texto plano.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 27 quinto párrafo CFF, 22, 23, 26 Reglamento del CFF, Reglas I.2.4.4., II.2.3.1. RMF.

43/CFF Inscripción en el RFC de personas físicas sin actividad económica**¿Quiénes lo presentan?**

Las personas físicas que no estén obligadas a presentar declaraciones periódicas o a expedir comprobantes fiscales por las actividades que realicen.

¿Dónde se presenta?**Por Internet con CURP:**

Se puede iniciar y concluir el trámite a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC.

Por Internet sin CURP:

La precaptura se puede realizar a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC y concluir en el MST de su preferencia, dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Por Internet con CURP:

1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes).
2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal.
3. Cédula de Identificación Fiscal.

Por Internet sin CURP:

1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes).
2. Acuse de pre inscripción.

En forma personal:

1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes).
2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el acuse de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

Por Internet con CURP:

- CURP.
- Datos de Domicilio Fiscal.
- Correo electrónico vigente.

Por Internet sin CURP:

- Datos de Domicilio Fiscal.
- Correo electrónico vigente.

En forma personal en las ALSC:

- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- Contar con correo electrónico vigente.
- En su caso original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público, (original para cotejo).
- Tratándose de residentes en el extranjero de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC: Presentar el acuse de preinscripción proporcionando los datos que contiene en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.

Nota: Cuando dichas personas se ubiquen posteriormente en cualquiera de los supuestos a que se refieren los artículos 27, primer y segundo párrafos y 30, fracción V de su Reglamento del citado CFF, presentarán el aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones que corresponda.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 22, 23, 26, 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

44/CFF Inscripción en el RFC de socios o accionistas de personas morales y de enajenantes de bienes inmuebles a través de fedatario público por medios remotos
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas que tengan el carácter de socios, accionistas o asociados de personas morales constituidas ante fedatario público.</p> <p>Personas físicas que enajenen bienes inmuebles cuya operación quede consignada en escritura pública.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante cualquier fedatario público incorporado al “Sistema de inscripción y Avisos al Registro Federal de contribuyentes a través de fedatario público por medios remotos” que intervengan en la operación.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el caso de personas que enajenen bienes, al momento de consignar la operación en escritura pública ante Notario Público.</p> <p>En el caso de socios, accionistas o asociados al momento de constituir legalmente una persona moral ante Notario o corredor público.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de cualquier identificación oficial vigente del contribuyente y en su caso del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constituido. • Contar con correo electrónico vigente. <p>Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:</p> <p>a) Requisitos si no cuenta con CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público. • Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda. • Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente. <p>b) Requisitos si ya cuenta con CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mencionar o proporcionar la CURP.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 27, 31 CFF, Arts. 22, 23, 28 Reglamento del CFF, Art. 146 LISR, Regla II.2.3.4. RMF.</p>

45/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas morales de nueva creación a través de su (s) representante (s) legal (es), como son entre otras: Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet:</p> <p>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.</p> <p>En forma personal:</p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>

¿Qué documentos se obtienen?

Por Internet:

1. Acuse de pre inscripción.

En la ALSC:

1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC".
2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral.

Cuando la persona moral no se constituya ante Notario Público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse con el número de folio asignado.

En la ALSC:

- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso, contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC.

Tratándose de las solicitudes de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañado de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

Personas distintas de sociedades mercantiles:

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial-periódico o gaceta oficial.

Misiones Diplomáticas:

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 22, 23, 24, 25, 26, 28 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

a) Asociaciones en participación

- Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

Nota: Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas "A en P", el número de convenio de que se trate.

b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada.
- En su caso, original del contrato de asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.
- En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).

d) Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

g) Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

47/CFF Inscripción en el RFC de personas morales a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales que se constituyan ante un Notario o un corredor público incorporado al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos".

<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante cualquier fedatario público incorporado al “Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos” que intervengan en la operación, los cuales pueden ser consultados en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>La inscripción se realiza en el momento en el que se firme el acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal. Esto en los casos en donde la personalidad no se acredite en la propia acta o documento constitutivo.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 27, 31 CFF, Arts. 22, 23 Reglamento del CFF, Reglas II.2.3.1., II.2.3.4. RMF.</p>

<p>48/CFF Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u organismos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet:</p> <p>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.</p> <p>En forma personal:</p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Por Internet:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Preinscripción. <p>En forma personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal. <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el acuse de información pendiente.</p>

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de su preferencia.

En la ALSC:

- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:

Nombramiento.

Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente.

- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial. (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con correo electrónico vigente.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC.

Nota: La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 22, 23, 25 Reglamento del CFF.

49/CFF Procedimiento para subsanar las irregularidades detectadas o desvirtuar la causa por la que se dejó sin efectos su certificado de sello digital, se restringió el uso de su certificado de FIEL o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI

¿Quiénes lo presentan?

Los contribuyentes a quienes la autoridad fiscal haya dejado sin efectos el o los certificados de sello digital, los contribuyentes personas físicas a quienes se haya restringido el uso de su certificado de FIEL o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT.

En cualquier ALSC, donde se atiende preferentemente con cita.

<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo y posteriormente, la respuesta electrónica a su solicitud de aclaración.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando se hayan dejado sin efectos el o los certificados de sello digital para la expedición de CFDI en términos del artículo 17-H fracción X del CFF, se haya restringido el uso de su certificado de FIEL o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingrese a sat.gob.mx • Registre su RFC y su Contraseña en la opción "Mi Portal". • Adjuntar el archivo electrónico con las pruebas que soporten los hechos o circunstancias que manifiesta. <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de personas físicas, debe presentar identificación oficial vigente expedida por los gobiernos federal, estatal, municipal o del D.F. • En caso de personas morales, debe presentar identificación oficial vigente del representante legal (de las referidas en el punto anterior), copia certificada del poder notarial con el que se acredite su personalidad o carta-poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Adjunte la documentación que soporte los hechos o circunstancias que manifiesta.
<p>Procedimiento:</p> <p>El contribuyente deberá ingresar un caso de aclaración a través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", anexando los oficios a través de los cuales la autoridad fiscal haya hecho de su conocimiento las irregularidades detectadas y se haya dejado sin efectos el o los certificados de sello digital, restringido el uso del certificado de FIEL o el mecanismo que utilice para efectos de la expedición de CFDI, así como los elementos probatorios que desvirtúen o subsanen tales irregularidades.</p> <p>En términos del artículo 10 del Reglamento del CFF, derivado de la presentación del caso de aclaración, la autoridad que hubiese detectado la causación de los supuestos para dejar sin efectos el certificado de sello digital, restringir el uso del certificado de FIEL o el mecanismo que utiliza para efectos de la expedición de CFDI, podrá requerir información o documentación adicional.</p> <p>Tratándose del supuesto relativo a dejar sin efectos el certificado de sello digital del contribuyente, si la autoridad resuelve favorablemente al contribuyente, el mismo podrá solicitar la emisión de un nuevo certificado, para lo cual deberá utilizar el servicio de generación de certificados publicado en la página de Internet del SAT y cumplir con los requisitos señalados en la ficha 112/CFF "Solicitud de certificado de sello digital" de este Anexo 1-A, siempre que se hubiesen desvirtuado o subsanado las irregularidades detectadas y, en su caso, todos los supuestos por los cuales se le aplicó la medida.</p> <p>Para el caso de la restricción del uso de certificado de FIEL o el mecanismo que utilice para efectos de la expedición de CFDI, si la autoridad resuelve favorablemente al contribuyente, procederá de manera simultánea, al levantamiento de la restricción correspondiente.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-H, primer párrafo y fracción X, 29, segundo párrafo, fracción II CFF, 10 Reglamento del CFF, Reglas 1.2.2.3., 1.2.2.4., 1.2.7.1.21. RMF.</p>

<p>50/CFF Solicitud de autorización o aviso para llevar a cabo una fusión posterior</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Sociedades que dentro de los cinco años posteriores a la realización de una fusión o de una escisión pretendan realizar una fusión.</p>

¿Dónde se presenta?

La solicitud de autorización o aviso deberá presentarse por cada una de las sociedades a que se refiere el artículo 14-B, segundo párrafo del CFF, ante la ACNI, o ante la Administración Central de Planeación y Programación de la AGGC, según corresponda cuando se trate de las entidades y sujetos comprendidos en el artículo 20, Apartado B del RISAT.

Ante la ALJ que corresponda al domicilio fiscal de la sociedad que pretenda ser fusionante, o por conducto de la ALSC que corresponda a dicho domicilio, cuando no se trate de las entidades y sujetos referidos en el párrafo anterior.

¿Qué documento se obtiene?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Con anterioridad a la fusión que corresponda.

Requisitos:

- Solicitud de autorización o aviso, según corresponda, a través de escrito libre que cumpla con requisitos de formalidad de los artículos 18 y 18-A del CFF.
- Informe suscrito por los representantes legales de todas las sociedades que vayan a fusionarse, con independencia de que no se ubiquen en el supuesto a que se refiere el artículo 14-B, segundo párrafo del CFF en el que realicen las manifestaciones, bajo protesta de decir verdad y acompañen la siguiente información y documentación:
 - I. Las fusiones y las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, en los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión por la cual se solicita la autorización o el aviso, según corresponda.
 - II. Las fechas y las unidades administrativas del SAT ante las que se presentaron los avisos de fusión y escisión de sociedades a que se refieren los artículos 24 y 30 del Reglamento del CFF, respecto de las fusiones y escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.
 - III. Los saldos de las cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta, así como una integración detallada de cuando menos el 80% de las cuentas de activo, pasivo y capital transmitidas en las fusiones y escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretendan fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.
 - IV. Los saldos de las cuentas de capital de aportación y de utilidad fiscal neta, así como una integración detallada de cuando menos el 80% de las cuentas de activo, pasivo y capital, que serán transmitidas en la fusión que se pretende realizar. Dichos saldos deberán estar actualizados al último día del mes inmediato anterior a aquél en el que se presente la solicitud de autorización o el aviso, según correspondan.
 - V. Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir, transmitidas en las escisiones a que se refiere la fracción I y las de las fusionantes al momento de las fusiones referidas en la misma fracción.
 - VI. Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir de las personas morales que pretendan fusionarse, que conservarán las fusionantes después de la fusión que se pretende realizar. Dichas pérdidas deberán estar actualizadas al último día del mes inmediato anterior a aquél en el que se presente la solicitud de autorización o el aviso, según corresponda.
 - VII. Los saldos, las cuentas y las pérdidas a que se refieren las fracciones III, IV, V y VI, se deberán identificar por cada persona moral que haya participado en fusiones o escisiones dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión, o que pretendan participar en ésta, tanto antes como después de las fusiones o escisiones.
 - VIII. Indicar si las personas morales que pretenden fusionarse han obtenido alguna resolución favorable en medios de defensa promovidos ante autoridades administrativas o jurisdiccionales, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión y, en su caso, la fecha de presentación del recurso o la demanda y el número del expediente respectivo.
 - IX. Proporcionar una copia simple de la documentación con la que se acredite que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 14-B, fracción II, inciso a) del CFF, respecto de las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.

<p>X. Proporcionar una copia simple de los testimonios de los instrumentos públicos en los que se hubiesen protocolizado las actas de las asambleas generales de accionistas que aprobaron las fusiones y las escisiones en las que hayan participado las personas morales que pretenden fusionarse, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que proponen realizar la fusión.</p> <p>XI. Proporcionar una copia simple de los proyectos de las actas de las asambleas generales de accionistas que aprobarán la fusión que se pretende realizar.</p> <p>XII. Proporcionar una copia simple de las inscripciones y las anotaciones realizadas en el registro de acciones a que se refiere el artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, dentro de los cinco años anteriores a la fecha en la que se pretende realizar la fusión.</p> <p>XIII. Proporcionar una copia simple del organigrama del grupo al que pertenecen las personas morales que pretenden fusionarse, en el que se advierta la tenencia accionaria directa e indirecta de dichas personas, antes y después de la fusión que se pretende realizar. Para estos efectos, se entenderá como grupo, lo que el artículo 24, último párrafo de la Ley del ISR considere como tal.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 14-B segundo párrafo, 18 y 18-A CFF, Regla II.2.1.5. RMF.</p>

<p>51/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>La persona moral escindida designada.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo. Acuse de actualización de situación fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (copia certificada para cotejo) • Original y fotocopia de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. (original para cotejo) • Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo) • Forma Oficial RX "Formato de Aviso de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Arts. 22, 23, 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.</p>

52/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas designadas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo. Acuse de actualización de situación fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada y fotocopia del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. (copia certificada para cotejo) • Original y fotocopia de la última declaración del ISR del ejercicio de la escidente, con sello original de la institución bancaria o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo) • Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente. • Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Arts. 22, 23, 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.</p>
53/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención del certificado de FIEL
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas. Este trámite es personal y no puede realizarse a través de apoderados legales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet: Si ya cuenta con CURP: Se puede iniciar y concluir el trámite a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC. Si no cuenta con CURP: Se puede realizar el trámite a través de Internet o en cualquier ALSC y concluir en las ventanillas de cualquier módulo de servicios tributarios de las ALSC, presentando su documentación respectiva, dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>

¿Qué documentos se obtienen?

Por Internet con CURP:

1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC".
2. Cédula de identificación fiscal.
3. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal.

Por Internet sin CURP:

1. Acuse de preinscripción.

En la ALSC:

1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC".
2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal.

Nota: Para la obtención del certificado de FIEL, se deberá presentar, dentro de los 30 días siguientes, solicitud expedición del mismo, en caso contrario, el trámite de registro al RFC será cancelado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al día en que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la obligación de presentar declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros, o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.

Requisitos:

Por Internet con CURP:

- CURP.
- Domicilio fiscal.
- Correo electrónico.

Por Internet sin CURP:

- Domicilio fiscal.
- Correo electrónico.

En la ALSC:

- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal. En caso de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México deberá presentar la Forma Migratoria Múltiple (FMM), expedida por el Instituto Nacional de Migración, como documento de identidad, para lo cual se deberá cotejar la identidad del ciudadano extranjero, con el pasaporte vigente expedido por su país de origen como identificación oficial.
- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.
- Si inicio el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 22, 26 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:**a) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones**

- Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

b) Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la titularidad de la patria potestad o de la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Que el padre o tutor que funja como representante del menor cuente con el certificado de FIEL vigente.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

- Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
- Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente y se conste la designación del tutor.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma del tutor, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, Municipal o del Distrito Federal.

54/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC y obtención del Certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras:

Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

Por Internet:

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Por Internet:

1. Acuse de preinscripción.

En la ALSC:

1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC".
2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal.

Nota: Para la obtención del certificado de FIEL, se deberá presentar dentro de los 30 días siguientes, solicitud expedición del mismo, en caso contrario, el trámite de registro al RFC será cancelado.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta o documento constitutivo de la persona moral ante notario o corredor público.

Cuando la persona moral no se constituya ante Notario o corredor público, dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de preinscripción con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- Copia certificada del poder notarial, ya sea poder general para actos de dominio o poder general para actos de administración (no se acepta ningún otro) con el que acredite la personalidad del representante legal, pudiendo estar limitado para la realización de los trámites de inscripción al RFC y obtención del certificado de FIEL que expide el SAT. Si fue otorgado en el extranjero deberá estar debidamente apostillado o legalizado y haber sido formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con traducción al español realizada por perito autorizado.
- En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC.

Nota: Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL.

Tratándose de las solicitudes y avisos de Inscripción y cancelación por fusión, de Inscripción y cancelación por escisión y de Inscripción por escisión, se deberá presentar la forma oficial RX (Forma oficial de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC), acompañada de los demás requisitos que establezca para cada caso este anexo.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 22, 23, 24, 25, 28 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

a) Personas distintas de sociedades mercantiles

- Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano, periódico o gaceta oficial.

b) Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

c) Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.)

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución. (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
 - Nombramiento,
 - Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

d) Sindicatos

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

e) Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

f) Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

g) Asociaciones religiosas

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

<p>h) Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos</p> <ul style="list-style-type: none"> Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente. Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

<p>55/CFE Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención del certificado de FIEL</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite. <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Por Internet:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). Acuse de Preinscripción. <p>En forma personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal. Comprobante de Inscripción para la FIEL con el Certificado. <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el acuse de información pendiente.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentarán la solicitud de preinscripción proporcionando los datos que contiene el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. <p>El trámite se concluirá directamente en la ALSC de su preferencia.</p>

En la ALSC:

- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
 - o Nombramiento.
 - o Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente.
- Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquélla.
- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial).
- Original del Comprobante de domicilio fiscal.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Contar con correo electrónico vigente.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

Nota: La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 22, 23, 25 Reglamento del CFF.

56/CFF Inscripción en el RFC de fideicomisos y obtención del certificado de FIEL**¿Quiénes lo presentan?**

La institución financiera que tenga el carácter de fiduciaria en el contrato de fideicomiso, a través de su(s) representante(s) legal(es).

¿Dónde se presenta?**Por Internet:**

- Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

- Inicialo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?**Por Internet:**

1. Acuse de preinscripción.

En la ALSC:

1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC".
2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal.

Nota: Para la obtención del certificado de FIEL, se deberá presentar dentro de los 30 días siguientes, solicitud expedición del mismo, en caso contrario, el trámite de registro al RFC será cancelado.

<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquel en que realice la firma del contrato.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarán la solicitud de inscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. • Concluida la captura, se enviará la solicitud de inscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de preinscripción con el número de folio asignado. • El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente. <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria, o bien copia certificada ante fedatario público del contrato en la cual se hayan ratificado las firmas originales y en el caso de entidades de la Administración Pública, fotocopia del DOF, periódico o gaceta oficial donde se publique el Decreto o Acuerdo por el que se crea el fideicomiso. • Número de contrato del fideicomiso. • Original del comprobante de domicilio fiscal. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. • En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC. <p><i>Nota: Para efectos fiscales, los contribuyentes deberán asentar en los trámites correspondientes ante el SAT y en general para el cumplimiento de las disposiciones fiscales, la denominación o razón social y el número del fideicomiso como aparece en el contrato que le da origen.</i></p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 22, 23 Reglamento del CFF.</p>

<p>58/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención del certificado de FIEL</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>La persona moral escindida designada.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo.</p> <p>Acuse de actualización de situación fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul). • Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.

- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración, para acreditar la personalidad del representante legal.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración.
- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 22, 23, 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

59/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención del certificado de FIEL

¿Quiénes lo presentan?

En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas.

En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas designadas.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo.

Acuse de actualización de situación fiscal.

¿Cuándo se presenta?

En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión.
- Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL (Persona moral/persona física), (por duplicado e impresa por ambos lados y firmada con tinta azul).
- Dispositivo USB, el cual se utilizará para grabar los archivos generados con motivo del trámite y su certificado.
- Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal copia certificada del poder notarial, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración (no se admite uno distinto), para acreditar la personalidad del representante legal.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración. (no se admite uno distinto)
- Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente.
- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 22, 23, 24 Reglamento del CFF.

64/CFF Inscripción al RFC de personas físicas y obtención de Contraseña
<p>¿Quiénes lo presentan? Personas físicas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet:</p> <p>Si ya cuenta con CURP: Se puede iniciar y concluir el trámite a través de Internet o en cualquier sala de Internet de las ALSC.</p> <p>Si no cuenta con CURP: Se puede realizar el trámite a través de Internet o en cualquier ALSC y concluir en las ventanillas de cualquier módulo de servicios tributarios de las ALSC, presentando su documentación respectiva, dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud.</p> <p>En forma personal: Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC". 2. Cédula de identificación fiscal. 3. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal. <p>Por Internet sin CURP:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acuse de preinscripción. <p>En la ALSC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC". 2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal. <p>Para la obtención de la Contraseña, podrá solicitarla:</p> <p>Por Internet: deberá contar con certificado FIEL, para obtenerla de forma inmediata, ya que el sistema detectara automáticamente y le solicitará los datos de autenticación correspondientes.</p> <p>En la ALSC: cumpliendo con los requisitos respectivos.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que se realicen las situaciones jurídicas o de hecho que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas, de pago o informativas por sí mismas o por cuenta de terceros o a que se de la obligación de expedir comprobantes fiscales por las actividades que se realicen.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet con CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CURP. • Domicilio fiscal. • Correo electrónico. <p>Por Internet sin CURP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Domicilio fiscal. • Correo electrónico. <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original del comprobante de domicilio fiscal. • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC.
- Contar con dirección de correo electrónico vigente.

Requisitos adicionales para quienes se encuentren en los siguientes casos:

a) Si no cuenta con CURP.

- Acta de nacimiento en copia certificada por funcionario público competente o por fedatario público.
- Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por la autoridad competente debidamente certificada o legalizada, según corresponda.
- Tratándose de extranjeros, original del documento migratorio vigente que corresponda emitido por autoridad competente.

b) Personas físicas que realicen actividades de exportación de servicios de convenciones y exposiciones.

Documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

c) Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 22, 26 Reglamento del CFF, Art. 67 LGP, Regla II.2.3.1. RMF.

65/CFF Inscripción en el RFC de personas morales en la ALSC y obtención de Contraseña

¿Quiénes lo presentan?

Personas morales de nueva creación a través de su(s) representante(s) legal(es), como son entre otras: Asociaciones civiles, sociedades civiles, sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sindicatos, partidos políticos, asociaciones religiosas, sociedades cooperativas, sociedades de producción rural, etc.

¿Dónde se presenta?

Por Internet:

Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite en la ALSC.

En forma personal:

Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Por Internet:

1. Acuse de preinscripción.

En la ALSC:

1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC".
2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal.

En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el reporte de información pendiente.

Para la obtención de la Contraseña, podrá solicitarla:

Por Internet: deberá contar con certificado FIEL, para obtenerla de forma inmediata, ya que el sistema detectara automáticamente y le solicitará los datos de autenticación correspondientes.

En la ALSC: cumpliendo con los requisitos respectivos.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a la firma del acta constitutiva de la persona moral ante Notario o corredor público. Cuando la persona moral no se constituya ante Notario Público dentro del mes siguiente a aquél en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico que les de origen.

Requisitos:

Por Internet:

- Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT.
- Concluida la captura, se enviará la solicitud de Preinscripción a través de la página de Internet del SAT. El citado órgano desconcentrado enviará a los contribuyentes por la misma vía, el acuse de preinscripción con el número de folio asignado.
- El trámite se concluirá directamente en la ALSC de la elección del contribuyente.

En la ALSC:

- Copia certificada del documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Original del comprobante de domicilio fiscal.
- Contar con correo electrónico vigente.
- Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará el acuse de preinscripción al RFC.

De forma especial, si usted se encuentra en algunos de los siguientes casos adicionalmente deberá presentar:

Misiones Diplomáticas:

Con los requisitos anteriormente señalados, las misiones diplomáticas de estados extranjeros debidamente acreditadas, deberán solicitar su RFC en el Centro Nacional de Consulta ubicado en Av. Hidalgo No. 77, planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Personas distintas de sociedades mercantiles:

Deben presentar original o copia certificada del documento constitutivo de la agrupación, o en su caso fotocopia de la publicación en el órgano oficial -periódico o gaceta oficial.

Personas morales residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México.

- Copia certificada del acta o documento constitutivo debidamente apostillado o legalizado, según proceda. Cuando éstos consten en idioma distinto del español debe presentarse una traducción autorizada. En su caso, original del contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o de sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.
- En su caso, fotocopia debidamente certificada, legalizada o apostillada por autoridad competente del documento con que acrediten su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.

Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc.):

- Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial, Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro ordenamiento legal donde conste su existencia o constitución. (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial)
- Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
 - o Nombramiento,
 - o Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente y,
 - o En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.

Sindicatos:

- Original del estatuto de la agrupación.
- Original de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente.

Demás figuras de agrupación que regule la legislación vigente:

- Original del documento constitutivo que corresponda según lo establezca la ley de la materia.

Empresas exportadoras de servicios de convenciones y exposiciones:

- Original del documento con el que se acredite que el interesado es titular de los derechos para operar un centro de convenciones o de exposiciones.

Asociaciones religiosas:

- Original del certificado de Registro Constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

Personas morales de carácter social o agrario distintas a sindicatos:

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a dicha persona moral ante toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

Asociaciones en participación:

- Deben presentar original del contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales.

Nota: Las asociaciones en participación que se inscriban al RFC con el nombre del asociante, deberán citar además del nombre del asociante seguido de las siglas "A en P", el número de convenio de que se trate.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 22, 23, 24, 25, 28 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

<p>66/CFE Inscripción en el RFC de las dependencias, unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y demás áreas u órganos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC y obtención de Contraseña</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las dependencias, las unidades administrativas, los órganos administrativos desconcentrados y las demás áreas u órganos de la federación, de las entidades federativas, de los municipios, de los organismos descentralizados y de los órganos constitucionales autónomos, que cuenten con autorización del ente público al que pertenezcan para inscribirse en el RFC.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet:</p> <p>Se puede iniciar el trámite a través de Internet y concluirlo en cualquier ALSC dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud. Esta no se tendrá por presentada si dentro del plazo señalado el contribuyente no cumple con la conclusión del trámite.</p> <p>En forma personal:</p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Por Internet:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Preinscripción. <p>En forma personal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con Cédula de Identificación Fiscal. <p>Entrega de acuse de generación de la Contraseña y habilitación inmediata de la misma.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que la unidad administrativa obtenga la autorización del ente público para cumplir por separado con sus obligaciones.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentarán la solicitud de Preinscripción proporcionando los datos que se contienen en el formato electrónico que se encuentra en la página de Internet del SAT. <p>El trámite se concluirá directamente en la ALSC de su preferencia.</p> <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando. <ul style="list-style-type: none"> o Nombramiento, o Credencial vigente expedida por la dependencia correspondiente, • Documento que contenga la autorización de la Federación por conducto de alguna de sus dependencias, la entidad federativa, el municipio u organismo descentralizado al que pertenezca, para cumplir con sus obligaciones fiscales como retenedor y como contribuyente, en forma separada de aquella.

<ul style="list-style-type: none"> • Decreto o acuerdo por el cual se crean dichas entidades, publicado en el órgano oficial. (fotocopia del periódico o de la gaceta oficial) • Original de Comprobante de domicilio fiscal. • Contar con correo electrónico vigente. • Identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. <p>Si inició el trámite a través de Internet, adicionalmente se presentará la solicitud de inscripción al RFC.</p> <p>Nota: La denominación iniciará con el nombre del ente público al que pertenezca el solicitante, seguido del que lo identifique y que se encuentre establecido en el documento que contenga la estructura orgánica del ente público al que pertenezca. La fecha de inicio de operaciones que se anotará en la solicitud de inscripción será la fecha de autorización que le otorgue el referido ente público.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 22, 23, 25 Reglamento del CFF.</p>

<p>69/CFF Inscripción en el RFC por escisión de sociedades y obtención de Contraseña</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>En caso de que la sociedad escidente no se extinga, las personas morales escindidas. En caso de que la sociedad escidente se extinga, las personas morales escindidas no designadas.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo. 2. Acuse de actualización de situación fiscal. 3. Entrega de acuse de generación de la Contraseña y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos) • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. • Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. • Contar con correo electrónico vigente, de la sociedad escindida. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea general para actos de dominio o general para actos de administración. (no se admite uno distinto) • Cuando se trate de una escisión parcial, se deberá proporcionar la clave del RFC de la sociedad escidente. • Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 22, 23, 24 Reglamento del CFF.</p>

70/CFF Inscripción y cancelación en el RFC por escisión de sociedades y obtención de Contraseña
¿Quiénes lo presentan? La persona moral escindida designada.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? 1. Forma oficial RX sellado como acuse de recibo. 2. Entrega de acuse de generación de la Contraseña y habilitación inmediata de la misma, de la sociedad escindida.
¿Cuándo se presenta? En el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos) • Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la escisión. • Contar con correo electrónico vigente de la sociedad escindida. • Original de la constancia de que la escisión ha quedado inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente a la entidad federativa que se trate. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • Copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, ya sea poder general para actos de dominio o general para actos de administración. • Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-A, 27 CFF, Arts. 22, 23, 24 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.

73/CFF Aviso de apertura de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de actividades por Internet o en salas de Internet de las ALSC
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que abren un local, establecimiento, sucursal, etc.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a aquel en que se lleve a cabo la apertura del establecimiento, sucursal, local fijo, semifijo o almacén.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de Trámites y Servicios del portal del SAT, para ello es necesario contar con su RFC y Contraseña.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 29, 32 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

74/CFF Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones vía Internet o en salas de Internet de las ALSC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicien o dejen de realizar una actividad económica. • Opten por una periodicidad de cumplimiento diferente o bien cuando opten por no efectuar pagos provisionales o definitivos. • Elijan una opción de tributación diferente a la que vienen aplicando, inclusive cuando únicamente opte por plazos distintos para cumplir con sus obligaciones. • Tengan una nueva obligación fiscal periódica de pago por cuenta propia o de terceros o cuando deje de tener alguna de éstas. • Cambien su actividad económica preponderante. <p>Personas físicas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cambien su residencia fiscal y continúen con actividades para efectos fiscales en México.
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquél en que se dé la situación jurídica o de hecho que lo motive.</p> <p>Y las personas físicas que cambien de residencia fiscal, al momento de su cambio y con no más de dos meses de anticipación.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar a la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de Trámites y Servicios del portal del SAT, para ello es necesario contar con su RFC y Contraseña.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

75/CFF Aviso de cierre de establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos o semifijos, lugares donde se almacenen mercancías y en general cualquier lugar que se utilice para el desempeño de sus actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales que cierren un local, establecimiento, sucursal, etc.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquél en que se lleve a cabo el cierre del establecimiento, sucursal, local fijo o semifijo o almacén.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección de Trámites y Servicios del portal del SAT, para ello es necesario contar con su RFC y Contraseña.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 29, 32 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

76/CFF Aviso de suspensión de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas que interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas o cuando cambien de residencia fiscal.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquel en que se interrumpan todas las actividades económicas que den lugar a la presentación de declaraciones periódicas. Cuando se trate de cambio de residencia fiscal de México a otro País en el extranjero, este aviso se presentará con no más de dos meses de anticipación.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi Portal", para ello es necesario contar con su RFC y Contraseña. <p>Nota: La cédula de identificación fiscal que en su caso tenga asignada el contribuyente quedará sin efectos en forma automática.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

77/CFF Aviso de reanudación de actividades vía Internet o en salas de Internet de las ALSC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas que después de estar en suspensión de actividades, vuelvan a realizar alguna actividad económica o tengan alguna obligación fiscal periódica de pago, por sí o por cuenta de terceros.</p> <p>Personas morales que hayan suspendido actividades con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento del CFF vigente.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de actualización de situación fiscal con sello digital, que contiene la fecha de presentación y el número de folio del aviso.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquel en que vuelva a iniciar alguna actividad económica o tenga alguna obligación fiscal periódica de pago, por si mismo o por cuenta de terceros.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi Portal", para ello es necesario contar con su RFC y Contraseña.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 17-D, 27 CFF, Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

78/CFF Aviso de suspensión/reanudación de actividades de asalariados
<p>¿Quiénes lo presentan? Persona física o moral en su carácter de empleador o patrón.</p>
<p>¿Dónde se presenta? De manera personal ante cualquier ALSC.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene? Escrito libre firmado como acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre. (por duplicado) • En su caso, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. • Disco compacto, cuyas etiquetas externas contengan cuando menos los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> • RFC del contribuyente. • Nombre, Denominación o Razón Social. • Número de discos que presenta. • La información de los archivos deberá contener siete campos delimitados por pipes " ", de conformidad con lo siguiente. <ol style="list-style-type: none"> 1. Sin tabuladores. 2. Únicamente mayúsculas. 3. El formato del archivo debe ser en Código Estándar Americano para Intercambio de Información (ASCII), sin importar el nombre de dicho archivo. <ul style="list-style-type: none"> • Primera columna.- Clave de RFC del asalariado a 13 posiciones. • Segunda columna.- Clave CURP a 18 posiciones del asalariado. • Tercera columna.- Primer Apellido del asalariado. • Cuarta columna.- Segundo Apellido del asalariado. (No obligatorio) • Quinta columna.- Nombre(s) del asalariado. • Sexta columna.- Fecha de suspensión o reanudación del asalariado, debe ser en formato DD/MM/AAAA. • Séptima columna.- Marca del indicador de la suspensión o reanudación del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1 ó 2). <ol style="list-style-type: none"> 1. Suspensión de asalariados. 2. Reanudación de asalariados. • Octava columna.- Clave de RFC del patrón a 12 ó 13 posiciones, según corresponda Persona moral o Persona física. • Novena columna.- Marca del indicador de los Ingresos del asalariado de acuerdo a los valores siguientes: (únicamente pueden ser los valores 1, 2, 3, 4, 5 ó 6). <ol style="list-style-type: none"> 1. Asalariados con ingresos mayores a \$400,000.00. 2. Asalariados con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. 3. Asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00. 4. Asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. 5. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos mayores a \$400,000.00. 6. Ingresos por actividades empresariales asimilables a salarios con ingresos menores o iguales a \$400,000.00. <p>Las columnas no deberán contener títulos o estar vacías, excepto la tercera columna.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27, quinto párrafo CFF, Art. 30 Reglamento del CFF.</p>

79/CFF Aviso de cambio de denominación o razón social
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas morales que hayan realizado el cambio de su denominación o razón social.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de actualización de situación fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquél en que se firme ante fedatario público la escritura donde se protocolice el cambio señalado o se hubiera publicado el Decreto correspondiente en Periódico Oficial.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta notarial donde conste el cambio de denominación o razón social. • Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc). Decreto o Acuerdo en el que se haya determinado el cambio de denominación, publicado en el órgano oficial Periódico o Gaceta Oficial. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y copia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. <p>Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.</p> <p>Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 29, 31 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

80/CFF Aviso de cambio de domicilio fiscal a través de Internet o en la ALSC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas físicas y morales que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establezcan su domicilio en lugar distinto al que manifestaron en el RFC. • Deban actualizar datos de su domicilio que no impliquen un cambio de ubicación, tales como teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico, tipo de vialidad, tipo de inmueble, referencias adicionales, características del domicilio, o entre calles. • Deban considerar un nuevo domicilio fiscal en términos del artículo 10 del CFF.
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet:</p> <p>En la página de Internet del SAT o en la sala de Internet de cualquier ALSC, siguiendo las instrucciones contenidas en la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet" contenida en la página de Internet del SAT.</p>

En forma personal:

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de actualización de situación fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los diez siguientes a aquél en que cambie su domicilio. Tratándose de contribuyentes que se les hayan iniciado facultades de comprobación con cinco días de anticipación al cambio.

Requisitos:

Por Internet:

- En la página de Internet del SAT, para entrar en la aplicación, deberá iniciar su sesión en la sección "Mi Portal" seleccionando la aplicación "Servicios por Internet", para ello es necesario contar con su RFC y Contraseña.
- Una vez seleccionada la aplicación "Servicios por Internet", ingresar a la opción "cambio de situación fiscal" y posteriormente a la opción "cambio de domicilio fiscal", en donde accederá a la aplicación.
- Capturar la información que se desee modificar, la cual se señala en el formato que se despliega en la pantalla.
- Concluida la captura de datos, se deberán confirmar los mismos a efecto de que se muestre la vista previa de la información capturada.
- Firmar su aviso con la FIEL vigente.
- Posteriormente, el sistema mostrará en la pantalla el "Acuse de actualización de situación fiscal".

En la ALSC:

- Original del comprobante del nuevo domicilio fiscal. (cualquiera de los señalados en el Apartado de Definiciones de este Anexo)
- Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.

Menores de edad

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor.

Nota:

- *El trámite de cambio de domicilio por Internet no aplica para contribuyentes que únicamente tengan activo el Régimen de Incorporación fiscal, en términos del Título IV, Capítulo II, Sección II de la LISR.*
- *Los contribuyentes que se encuentren en estatus de “cancelados” en el RFC o en “Suspensión por defunción”, así como aquellos que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no podrán realizar el cambio de domicilio por Internet, debiendo presentarlo en la ALSC.*
- *En caso de que la documentación que exhiba de manera presencial ante la ALSC, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y se deberá iniciar nuevamente el trámite.*

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 17-D CFF, Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

81/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas que cambien o corrijan su nombre o apellidos.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documento se obtiene?

- Acuse de actualización de situación fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de nombre o apellidos.

Requisitos:

- Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil con la anotación marginal correspondiente.
- En caso de extranjeros, original del documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre.
- En su caso, original de la constancia de la CURP.
- En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, para acreditar la paternidad o tutela, presentarán copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, así como escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los cónyuges o padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, o en su caso, la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, así como original de cualquier identificación oficial vigente del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

Nota: *En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.*

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 29, 30, 31 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

82/CFF Aviso de cambio de régimen de capital
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas morales que cambien su régimen de capital ante fedatario público o se transformen en otro tipo de sociedad.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de actualización de situación fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquél en que se haya firmado el documento notarial donde conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del documento notarial en el que conste el cambio de régimen de capital o la transformación en otro tipo de sociedad. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. <p>Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.</p> <p>Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, el aviso de que se trate, se tendrá por no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 29, 30, 31 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

83/CFF Aviso de apertura de sucesión
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>El representante legal de la sucesión en caso de que fallezca la persona obligada a presentar declaraciones periódicas por cuenta propia.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de actualización de situación fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Debe presentarse dentro del mes siguiente al día en que se acepte el cargo de representante de la sucesión y previamente a la presentación del aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil de la Entidad Federativa correspondiente. • Copia certificada del documento en el que el representante de la sucesión acepta el cargo. • En su caso, original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

<ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de albaceas residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales. <p>Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.</p> <p>Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

<p>84/CFF Aviso de cancelación en el RFC por cese total de operaciones</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas morales residentes en el extranjero que dejen de realizar operaciones en México o cierren sus establecimientos permanentes. • Personas morales no obligadas a presentar los avisos de cancelación en el RFC por liquidación, fusión o escisión de sociedades. • Fideicomisos que se extingan.
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquier ALSC, preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo. Acuse de actualización de situación fiscal.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya presentado la última declaración a que se esté obligado. Tratándose de cambio de residencia fiscal, se presentará dentro de los dos meses anteriores al día en que opere el cambio.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del documento notarial en donde conste el cese. • Original de la última declaración presentada, con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Reglas I.2.5.1., II.2.4.2. RMF.</p>

a) Tratándose de la Administración Pública (Federal, Estatal, Municipal, etc)
<ul style="list-style-type: none"> • Original de la última declaración presentada con sello original de la institución bancaria o en su caso, acuse de recibo electrónico con número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. • Decreto o acuerdo por el cual se extinguen dichas entidades publicado en el órgano oficial Periódico o Gaceta Oficial. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

b) Por cambio de residencia fiscal en el caso de personas morales con fines no lucrativos y residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México.
Además de los requisitos establecidos deberán presentar documento debidamente protocolizado ante fedatario público donde conste la designación del representante legal para efectos fiscales en México, mismo que deberá ser residente en el país o residente en el extranjero con establecimiento permanente en México.
<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, original del documento que acredite su número de identificación fiscal del país en que residen, debidamente certificado, legalizado o apostillado según corresponda, por autoridad competente.

85/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo
¿Quiénes lo presentan? Personas morales que hayan concluido el proceso de liquidación total de su activo o cuando cambien de residencia fiscal.
¿Dónde se presenta? Se atiende preferentemente con cita en cualquier ALSC.
¿Qué documentos se obtienen? Forma oficial RX sellado como acuse de recibo. Acuse de actualización de situación fiscal.
¿Cuándo se presenta? Conjuntamente con la declaración final de la liquidación total del activo de la sociedad, y en el caso de que el ejercicio de liquidación sea menor a tres meses, se presentará conjuntamente con la declaración del ejercicio de liquidación o al momento en que la persona moral deje de ser residente en México, pero con no más de dos meses de anticipación.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos) • En caso de personas morales del Título II de la Ley del ISR: • Original y fotocopia de la declaración final del ejercicio de liquidación con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, sólo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)

- Copia certificada y fotocopia del documento notarial en donde conste la liquidación. Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)

En caso de que el aviso de cancelación en el RFC por liquidación total del activo sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:

- Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia. En su caso, original y fotocopia del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda. (original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

a) Requisitos en los demás casos:

- Presentarán el aviso junto con original y fotocopia de la última declaración del ISR a que estén obligadas con sello original de la institución bancaria autorizada ante la cual se presentó o en su caso, solo indicar el número de folio tratándose de su presentación a través de Internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. (original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)

86/CFF Aviso de cancelación en el RFC por defunción

¿Quiénes lo presentan?

Cualquier familiar de la persona que fallezca o tercero interesado.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, preferentemente con cita.

¿Qué documento se obtiene?

Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente al fallecimiento del contribuyente.

Requisitos:

- Copia certificada del acta de defunción expedida por el Registro Civil.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

87/CFF Aviso de cancelación en el RFC por liquidación de la sucesión
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas que hayan aceptado el cargo de representante legal de la sucesión (albacea).
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? <ul style="list-style-type: none"> • Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo. • Acuse de actualización de situación fiscal.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente al día en que se haya dado por finalizada la liquidación de la sucesión.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, copia certificada del documento que acredite al representante legal de la sucesión o de la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Copia certificada del documento que acredite la liquidación de la sucesión. • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

88/CFF Aviso de inicio de liquidación
¿Quiénes lo presentan? Personas morales que hayan iniciado el ejercicio de liquidación del proceso de liquidación o que cambien de residencia fiscal.
¿Dónde se presenta? En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documentos se obtienen? <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial RX sellado como acuse de recibo. • Acuse de actualización de situación fiscal.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a la fecha en que se presente la declaración del ejercicio que concluyó anticipadamente. En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal, a más tardar dentro de los quince días inmediatos anteriores a aquel en que suceda el cambio de residencia fiscal y con no más de dos meses de anticipación.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del documento notarial de la disolución de la sociedad, donde conste el nombre del liquidador. • Original de la declaración anual por terminación anticipada del ejercicio, comprobante con número de folio tratándose de su presentación a través de internet o banca electrónica o el original del acuse de recibo, cuando la presentación por medios electrónicos sea mediante ventanilla bancaria. • Original de cualquier identificación oficial con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal de la liquidación, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal de la liquidación o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)

En caso de que el aviso de inicio de liquidación sea por cambio de residencia fiscal deberá también presentar lo siguiente:

- Testimonio notarial del acta de asamblea en la que conste el cambio de residencia que contenga los datos de inscripción de la misma ante el Registro Público de la Propiedad.
- En su caso, original del documento que acredite su Número de Identificación Fiscal del país en que resida, debidamente certificado, legalizado o apostillado por autoridad competente, según corresponda.

Nota: En caso de que la documentación arriba señalada, se presente incompleta o no reúna los requisitos, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en el plazo señalado, el aviso de que se trate, se tendrá como no presentado y deberá iniciarlo nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 9 CFF, Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

89/CFF Aviso de cancelación en el RFC por fusión de sociedades

¿Quiénes lo presentan?

La sociedad fusionante cuando ésta sea la que subsista con motivo de la fusión.

¿Dónde se presenta?

En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Forma Oficial RX sellado como acuse de recibo.

Acuse de actualización de situación fiscal.

¿Cuándo se presenta?

Dentro del mes siguiente de realizada la fusión.

Requisitos:

- Copia certificada del documento notarial debidamente protocolizado en donde conste la fusión.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.
- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Forma Oficial RX "Formato de Avisos de Liquidación, Fusión, Escisión y Cancelación al RFC". (en dos tantos)

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 9 CFF, Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

90/CFF Aviso de inicio de procedimiento de concurso mercantil
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los contribuyentes personas físicas y morales a los que se les haya admitido la demanda de solicitud de concurso mercantil.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Por Internet: A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC.</p> <p>En forma personal: En cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo con sello digital entre otros datos, la fecha de presentación y el número de folio o en su caso, aviso de rechazo con los motivos que lo generaron.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a aquél en el que se haya aceptado la demanda de solicitud de concurso mercantil.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y fotocopia del acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente. (original para cotejo) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo) <p>En el caso de menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar: • Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identificación Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro nacional de Población. • Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. • Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. • En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. <p>A través de la página de Internet del SAT o en salas de Internet de cualquier ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de la Sección Trámites y servicios del portal SAT, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña. • Acuerdo admisorio de la demanda o solicitud de Concurso Mercantil, presentada ante la autoridad competente, digitalizado en formato pdf.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 29, 30 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.</p>

91/CFF Aviso de incorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos

¿Quiénes lo presentan?

Notarios públicos o corredores públicos cuya calidad de fedatarios públicos no sea provisional.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.

¿Qué documentos se obtienen?

Escrito de autorización de la incorporación, o en su caso de rechazo.

Elementos para la operación del sistema, en un plazo máximo de 10 días, claves y contraseñas.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten:
- Nombre completo.
- Clave del RFC.
- Domicilio fiscal y dirección de correo electrónico.
- La manifestación expresa de que desean incorporarse al “Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos”.
- Que cuentan con la infraestructura y el equipo técnico requerido para la operación del “Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos” y que lo mantendrán actualizado o lo cambiarán de conformidad con lo que establezca el SAT.
- Que se compromete a llevar a cabo esta función de conformidad con los lineamientos que establezca el SAT, mismos que se publicarán en la página de Internet del SAT.
- Original y fotocopia del documento con el que acrediten su carácter de fedatario público. (original para cotejo)
- Que cuenta con lo siguiente:
 - a) Computadora personal con un procesador Pentium IV como mínimo, memoria RAM de 256 mega bytes y disco duro de 40 giga bytes.
 - b) Modem.
 - c) Impresora láser.
 - d) Sistema operativo Windows 2000 o superior.
 - e) Internet Explorer versión 6.0 o superior.
 - f) Conexión de acceso a Internet.
- Original y fotocopia de identificación oficial del fedatario público y en su caso del representante legal.

Nota: Que una vez obtenida la incorporación, en el supuesto de que se desincorpore voluntariamente, o que la incorporación le sea cancelada, se obliga a hacer entrega de todos los documentos y elementos que el SAT le haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor de 30 días.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27 CFF, Arts. 22, 23 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

92/CFF	Aviso de desincorporación al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos
¿Quiénes lo presentan?	Los notarios públicos o los corredores públicos incorporados al sistema de inscripción en el RFC a través de fedatario público por medios remotos.
¿Dónde se presenta?	En la ALSC que corresponda al domicilio del fedatario público, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene?	Constancia de confirmación de la desincorporación.
¿Cuándo se presenta?	Cuando se dé el supuesto.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre por triplicado, mediante el cual manifiesten su deseo de desincorporarse del Sistema. <p>Nota: Los fedatarios públicos que se desincorporen voluntariamente, así como a los que se les cancele la inscripción al "Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público por medios remotos", deberán hacer entrega de la papelería fiscal que en su caso, el SAT les haya proporcionado para cumplir con esta función, en un plazo no mayor a 30 días, contados a partir de que surta efectos la notificación de la desincorporación o de la cancelación, según se trate.</p>
Disposiciones jurídicas aplicables	Art. 27 CFF, Arts. 22, 23 Reglamento del CFF, Regla II.2.4.2. RMF.

95/CFF	Solicitud de registro de Contador Público en papel
¿Quiénes lo presentan?	Los interesados en emitir dictámenes fiscales: Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública. Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.
¿Dónde se presenta?	En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante. Ante la AGAFF.
¿Qué documento se obtiene?	Oficio de inscripción con número de registro autorizado para dictaminar para efectos fiscales.
¿Cuándo se presenta?	Cuando lo requiera el solicitante.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Forma oficial 38 "Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos". (por cuadruplicado) Original y fotocopia de la identificación oficial del contribuyente o del representante legal. (original para cotejo) Original o copia certificada del acta de nacimiento o de la carta de naturalización, en su caso. (original para cotejo) Original y fotocopia de la Cédula Fiscal o constancia de RFC, para acreditar que se encuentra inscrito ante el RFC.

<ul style="list-style-type: none"> • Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF. • Original y fotocopia de la cédula profesional de Contador Público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública. (original para cotejo) • Original o copia certificada de la constancia con una antigüedad no mayor a dos meses emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos que tengan reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal, que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad con un mínimo de tres años previos a la presentación de la solicitud de registro. • Original y fotocopia de la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad. (original para cotejo) • Original y fotocopia del escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que “bajo protesta de decir verdad” se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales. (original para cotejo) • Escrito libre en que se señale “bajo protesta de decir verdad” que no ha participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, con nombre y firma autógrafa del solicitante. (por duplicado) <p>Nota: Cuando el número de registro de la Sociedad o de la Asociación de Contadores Públicos se encuentre en trámite, se deberá anexar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Fotocopia de la solicitud debidamente sellada por la autoridad competente.</i> • <i>En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</i> <p><i>Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.</i></p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 52 CFF, Art. 52 Reglamento del CFF.</p>

96/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel
¿Quiénes lo presentan? Deben presentarlo las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.
¿Dónde se presenta? En la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante, o ante la AGAFF.
¿Qué documento se obtiene? Oficio de inscripción con número de registro.
¿Cuándo se presenta? Cuando se dé el supuesto.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Forma oficial 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos”. (por cuadruplicado) <ul style="list-style-type: none"> o Anexos 1 y 2 de la forma oficial 38-1. (por cuadruplicado) <p>Nota: El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos cuente con sucursales.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • <i>En el caso de sociedades mercantiles, copia certificada y fotocopia de la escritura constitutiva. (copia certificada para cotejo)</i> • <i>En el caso de sociedades y asociaciones civiles, original y fotocopia del contrato, convenio u otro. (original para cotejo)</i> • <i>Contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF, original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (original para cotejo)</i> • <i>Original y fotocopia de la identificación oficial del representante legal. (original para cotejo)</i> • <i>En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</i> • <i>Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales.</i>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 52 CFF, Art. 54 Reglamento del CFF.</p>

<p>97/CFF Modificaciones al Registro de Contador Público Registrado y Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos en papel</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Contadores públicos registrados.</p> <p>Las sociedades o asociaciones conformadas por contadores públicos registrados para emitir dictámenes fiscales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la ALAF correspondiente al domicilio fiscal del solicitante o ante la AGAFF.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo del escrito libre de solicitud de modificación.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a cuando se dé el supuesto.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato 38 “Solicitud de Registro de Contadores Públicos y de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos”. (por cuadruplicado) <ul style="list-style-type: none"> o Anexos 1 y 2 del formato 38. (por cuadruplicado) <p>Nota: <i>El anexo 2 se presentará únicamente cuando la sociedad o asociación de Contadores Públicos, cuente con sucursales.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Original y fotocopia de:</i> <ul style="list-style-type: none"> o <i>Los documentos que avalen y confirmen los datos que se están modificando o actualizando. (original para cotejo)</i> o <i>Identificación oficial del contador o representante legal. (original para cotejo)</i> • <i>Si el trámite se realiza a través del representante legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial en el que se acredite la personalidad del mismo, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos, ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo)</i> <p><i>Los residentes en el extranjero o los extranjeros residentes en México deben acompañar la fotocopia del documento notarial con el que haya designado el representante legal para efectos fiscales.</i></p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 52 penúltimo párrafo CFF, Arts. 53, 54 Reglamento del CFF.</p>

99/CFF Envío de información sobre estados financieros de consolidación, instituciones financieras y de establecimientos permanentes
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociedades controladoras y controladas. • Instituciones de crédito y sociedades financieras de objeto limitado. • Instituciones de seguros y fianzas. • Intermediarios financieros no bancarios aplicable a: Uniones de crédito, almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, sociedades financieras de objeto múltiple y las entidades de ahorro y crédito popular autorizadas conforme a la Ley de Ahorro y Crédito Popular. • Casas de cambio. • Casas de bolsa. • Sociedades controladoras de grupos financieros. • Sociedades de inversión de capitales. • Sociedades de inversión de renta variable y en instrumentos de deuda. • Establecimientos permanentes de residentes en el extranjero.
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo electrónico.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. • Dictamen. • Cuestionarios diagnóstico fiscal. • Declaración "bajo protesta de decir verdad" del Contador Público Registrado que elaboró el dictamen y del contribuyente o de su representante legal, en los términos que establezca el SAT mediante reglas de carácter general. <p>Nota: Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 32-A, 52 CFF, Arts. 68 a 74 Reglamento del CFF, vigentes hasta el 2 de abril de 2014.</p>

100/CFF Envío de información sobre estados financieros de contribuyentes obligados o que hubieren manifestado su opción para el mismo efecto
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Contribuyentes obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.</p> <p>Contribuyentes que manifestaron su opción de hacer dictaminar sus estados financieros.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, utilizando el SIPRED.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo electrónico.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En los plazos señalados en las disposiciones fiscales.</p>

<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente. • Dictamen. <p>Nota: Toda la información será procesada de acuerdo con los instructivos que se encuentran para su consulta en la página de Internet del SAT, así como en el Anexo 16.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 32-A, 52 CFF, Arts. 68 a 82, Reglamento del CFF, vigentes hasta el 2 de abril de 2014, Regla II.2.9.5. RMF.</p>

<p>101/CFF Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las federaciones de colegios de contadores públicos. Los colegios de contadores públicos que no estén federados. Asociaciones de contadores públicos que no estén federados.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la AGAFF.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo del escrito libre presentado.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los primeros tres meses de cada año.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre firmado “bajo protesta de decir verdad” por el representante legal. • Disco óptico con firma autógrafa del representante legal de la federación, colegio o asociación, la información se presentará en formato Excel sin utilizar celdas combinadas y con los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> o Nombre de la federación y en su caso del colegio o asociación de contadores públicos que envía la información. o Relación con número consecutivo de los Contadores Públicos Registrados por los cuales se presenta la información. o Número de registro del contador público otorgado por la AGAFF. o Clave del RFC del Contador Público Registrado en la AGAFF. o Número de socio en la agrupación profesional del contador público. o Apellido paterno, materno y nombre de los contadores públicos registrados en la AGAFF. o Año que ampara la constancia de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica del Contador Público Registrado en la AGAFF. o Confirmación de que el contador público registrado en la AGAFF, es socio activo de la federación, asociación o colegio que envía la información. o En caso de que la información sea proporcionada por alguna federación, señalar el colegio o asociación al que pertenece el contador público registrado en la AGAFF. <p>Nota: El SAT publicará en su página de Internet una relación con el nombre y registro de los contadores públicos registrados ante la AGAFF, que fueron enviados por las federaciones de colegios de contadores públicos o por los colegios o asociaciones de contadores públicos que no estén federados, lo anterior, a efecto de que los contadores públicos validen su inclusión.</p> <p>En caso de no aparecer en la relación de la página de Internet antes mencionada y tengan en su poder las constancias de socio activo, de cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica, deberán realizar las aclaraciones correspondientes mediante la presentación de un escrito libre ante la AGAFF o ante la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 53 Reglamento del CFF, Regla II.2.9.3. RMF.</p>

103/CFF Solicitud de registro de Contador Público vía Internet
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los interesados en emitir dictámenes fiscales:</p> <p>Personas físicas de nacionalidad mexicana, con cédula profesional de Contador Público o equivalente registrado ante la Secretaría de Educación Pública, y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la propia Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Personas físicas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la ruta:</p> <p>"www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp"</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo electrónico.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando lo requiera el solicitante.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>I Estar inscrito en el RFC, con cualquiera de las claves y regímenes de tributación que a continuación se señalan:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Asalariados obligados a presentar declaración anual conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR; b) Otros ingresos por salarios o ingresos asimilados a salarios conforme al Capítulo I del Título IV de la Ley del ISR, y c) Servicios profesionales para los efectos del Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales. Que cuenten con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT. <p>II Contar con cédula profesional de contador público o equivalente emitida por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>III Tener constancia reciente (no mayor a dos meses), emitida por colegio profesional o asociación de contadores públicos con reconocimiento ante la Secretaría de Educación Pública o ante autoridad educativa estatal que acredite su calidad de miembro activo, así como su antigüedad con esa calidad, con un mínimo de tres años a la presentación de la solicitud.</p> <p>IV Que cuenten con la constancia de certificación a que se refiere el artículo 52, fracción I, inciso a), segundo párrafo del CFF, expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos que tengan vigente la constancia de idoneidad a los esquemas de evaluación de certificación profesional.</p> <p>V Acreditar que cuentan con experiencia mínima de 3 años participando en la elaboración de dictámenes fiscales, mediante escrito o escritos firmados por Contador Público Registrado, en el que "bajo protesta de decir verdad" se indique el tiempo que el contador público, solicitante del registro, tiene de experiencia en la elaboración de dictámenes fiscales; la suma del tiempo de los escritos no podrá ser inferior a 3 años; el escrito deberá ser firmado por contador público, que tenga vigente el registro otorgado por la AGAFF, que dicho registro no esté suspendido o cancelado y que hayan dictaminado al menos en los cuatro últimos ejercicios fiscales.</p> <p>Los documentos a que se refieren las fracciones III, IV y V, deberán de enviarse de manera electrónica de acuerdo a las siguientes especificaciones, en el caso de la cédula profesional será del anverso y reverso:</p> <p>Imagen en formato jpg.</p> <p>A baja resolución, o bien que el archivo generado no exceda de 500 kb.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 52 CFF, Art. 52 Reglamento del CFF, Regla II.2.9.7. RMF.</p>

104/CFF Solicitud de registro de Sociedades o Asociaciones de Contadores Públicos vía Internet
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las sociedades o asociaciones conformadas por despachos de Contadores Públicos Registrados ante el SAT para emitir dictámenes fiscales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la ruta: “www.sat.gob.mx/sitio_internet/servicios/terceros/cprs/default.asp”</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo electrónico.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente a la fecha en la que alguno de sus miembros obtenga autorización para formular dictámenes para efectos fiscales.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán estar inscritos en el RFC, así como encontrarse en dicho registro con el estatus de localizados en su domicilio fiscal y no haber presentado el aviso de suspensión de actividades previsto en el artículo 29, fracción V del Reglamento del CFF. • La sociedad o asociación civil y su representante legal deberán contar con el certificado de FIEL vigente, expedido por el SAT o por un prestador de servicios en los términos del CFF. • Entregar una relación con los nombres de los contadores públicos autorizados para formular dictámenes para efectos fiscales, que presten sus servicios a la misma persona moral.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 52 CFF, Art. 54 Reglamento del CFF, Regla II.2.9.7. RMF.</p>

106/CFF Solicitud de autorización para pagar adeudos en parcialidades o diferido
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales que deseen realizar el pago de impuestos en mensualidades o de manera diferida.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente o, en su caso, en las oficinas de las entidades federativas correspondientes, cuando los créditos fiscales sean administrados por dichas entidades, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Escrito libre sellado como acuse de recibo y los FCF.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>El trámite de autorización de pago a plazos ya sea en parcialidades o diferido, se debe presentar dentro de los 15 días siguientes al pago de la primera parcialidad.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Escrito libre en el que manifiesten lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I El número de crédito o la manifestación de que se trata de un crédito autodeterminado. II El monto del crédito a pagar a plazos, ya sea en parcialidades o diferido y el periodo que comprende la actualización en los términos del artículo 66, fracción II, inciso a) del CFF. III El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y a otros accesorios.

<p>IV La modalidad de pago a plazos, en parcialidades o de manera diferida, según se trate la elección del contribuyente:</p> <p>a) En el pago en parcialidades, se deberá señalar el plazo en el que se cubrirá el crédito fiscal, sin que exceda de 36 meses.</p> <p>b) Para el pago diferido, se deberá señalar la fecha en la que se cubrirá el crédito fiscal, sin que exceda de 12 meses.</p> <p>V También se deberá presentar la forma oficial o acuse de recibo de la transferencia electrónica de fondos del pago de contribuciones federales en que conste el pago correspondiente de cuando menos el 20% del monto total del crédito fiscal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración normal o complementaria presentada de acuerdo a lo siguiente: <p>VI Declaración(es) de pago(s) provisional(es) o del ejercicio con sello original de la institución bancaria de la(s) contribución(es) que optó por pagar en parcialidades.</p> <p>VII Si se presentó a través de Internet o banca electrónica debe indicar el número de folio.</p> <p>VIII Cuando la presentación se haya realizado por medios electrónicos y el pago de cuando menos el 20% se haya realizado mediante ventanilla bancaria, debe proporcionar original del acuse de recibo. (original para cotejo)</p> <ul style="list-style-type: none"> • En su caso, tratándose de créditos fiscales determinados por las autoridades, original de la resolución que dio origen. (original para cotejo) • En su caso, copia certificada del acta constitutiva. • En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial. • En su caso, original de estados financieros del mes anterior. <p>Nota: Los(FCF) formatos para el pago de contribuciones federales para pagar de la primera y hasta la última parcialidad del periodo elegido o plazo autorizado o el correspondiente al monto diferido, serán entregadas al contribuyente por la ALSC, conforme a lo siguiente:</p> <p><i>I A solicitud del contribuyente, en el módulo de atención fiscal de la ALSC.</i></p> <p><i>II A través de envío al domicilio fiscal del contribuyente.</i></p> <p><i>III A solicitud del contribuyente, mediante correo electrónico a la cuenta manifestada en el RFC.</i></p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 66, 66-A CFF, Art. 65 Reglamento del CFF, Regla II.2.10.1. RMF.</p>
--

<p>109/CFF Obtención del certificado de FIEL</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En cualquiera de los módulos de servicios tributarios o en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p> <p>El SAT dará a conocer a través de sus oficinas, de su página en Internet y demás medios que determine, los números telefónicos a través de los cuales se podrán concertar las citas.</p> <p>Asimismo, el SAT dará a conocer los domicilios de las ALSC en las cuales se llevarán a cabo las citas, a través de la mencionada página de Internet.</p>

<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>Certificado de FIEL.</p> <p>Comprobante de generación del certificado de FIEL.</p> <p>Forma oficial FE Solicitud de Certificado de FIEL.</p> <p>Archivo de requerimiento (.REQ), Clave Privada (.Key).</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera por ser necesario para la presentación de algún trámite, o simplemente por ser su voluntad tener el certificado de FIEL.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispositivo USB o CD. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión CER). <p>Asimismo, durante la comparecencia se tomarán los datos de identidad del contribuyente, consistentes en: huellas digitales, fotografía de frente, fotografía del iris, firma y digitalización de los documentos originales, con la finalidad de asegurar el vínculo que debe existir entre un certificado digital y su titular.</p> <p>Las personas físicas únicamente para efectos de tramitar la FIEL podrán designar a un representante legal, siempre que se ubique en los supuestos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Sea menor de edad. o Los mayores de edad disminuidos o perturbados en su inteligencia, aunque tengan intervalos lúcidos; y aquellos que padezcan alguna afección originada por enfermedad o deficiencia persistente de carácter físico, psicológico o sensorial o por la adicción a sustancias tóxicas como el alcohol, los psicotrópicos o los estupefacientes; siempre que debido a la limitación, o a la alteración en la inteligencia que esto les provoque no puedan gobernarse y obligarse por sí mismos, o manifestar su voluntad por algún medio. Para este supuesto, se deberá presentar el original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente. o Sea designado como albacea. o Estén privados de su libertad. o Estén clínicamente dictaminados por institución pública o privada con enfermedad en etapa terminal. <p>Nota: La representación legal a que se refiere esta ficha, se realizará en términos del artículo 19 del CFF y se deberá acompañar el documento que acredite el supuesto en el que se ubica el contribuyente persona física.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 17-D CFF, Reglas II.2.3.3., II.2.6.3.3., II.3.7.1. RMF.</p>

<p>Adicionalmente, según sea el caso, deberá presentar los siguientes requisitos:</p>
<p>a) Tratándose de personas físicas</p>
<p>Original o copia certificada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de nacimiento o certificado de nacionalidad mexicana. • Sólo se podrá omitir la presentación del acta de nacimiento, cuando los datos de la CURP se encuentren certificados, para lo cual se deberá ingresar al Módulo de consulta de datos de la CURP Certificados en el RENAPO. • Tratándose de mexicanos por naturalización, carta de naturalización expedida por autoridad competente, debidamente certificada o legalizada, según corresponda. • Tratándose de extranjeros, documento migratorio vigente que corresponda, emitido por autoridad competente. • Original de comprobante de domicilio fiscal. <p>También se aceptará la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

b) Menores de edad

1. Que el padre o tutor haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el padre o tutor llame al Centro de Atención Telefónica, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y el domicilio del contribuyente menor de edad sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el padre o tutor lleve consigo el día de su cita lo siguiente: (no será necesario que el contribuyente menor de edad comparezca ante el SAT para realizar el trámite)
 - Original del acta de nacimiento del contribuyente menor de edad representado u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del RENAPO.
 - Sólo se podrá omitir la presentación del acta de nacimiento, cuando los datos de la CURP se encuentren certificados, para lo cual se deberá ingresar al Módulo de consulta de datos de la CURP Certificados en el RENAPO.
 - Original del escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres o tutores para que uno de ellos actúe como representante del menor. Tratándose del último supuesto deberán anexar la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
 - En los casos en que en el acta de nacimiento, en la Cédula de Identificación Personal o en la resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o tutela se encuentre señalado solamente un padre o tutor, no será necesario acompañar el escrito libre citado en el párrafo anterior.
 - Original de comprobante de domicilio fiscal.
También se aceptará la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del padre o tutor, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB con el que presentó su archivo de requerimiento. En caso de haber presentado este archivo en CD, tendrá que descargar el certificado accediendo en la página de Internet del SAT en el Apartado Descarga de certificados, utilizando para ello la clave de su RFC y su clave Contraseña.

c) Contribuyentes con incapacidad legal judicialmente declarada

1. Contar con un tutor que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Programar una cita dentro del portal de Internet del SAT, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda este servicio para verificar que la situación fiscal y el domicilio del contribuyente sean correctas.
3. Llevar consigo el día de su cita lo siguiente:
 - Original del acta de nacimiento del contribuyente con incapacidad legal declarada.
 - Sólo se podrá omitir la presentación del acta de nacimiento, cuando los datos de la CURP se encuentren certificados, para lo cual se deberá ingresar al Módulo de consulta de datos de la CURP Certificados en el RENAPO.
 - Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la incapacidad del contribuyente.
 - Original de comprobante de domicilio fiscal.
También se aceptará la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB.

d) Contribuyentes con apertura de sucesión

1. Que el albacea o representante legal de la sucesión haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Que el albacea o representante legal de la sucesión programe una cita dentro del portal de Internet del SAT, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios para verificar que la situación fiscal y el domicilio del contribuyente sean correctas, y solicitar una cita para realizar el trámite.
3. Que el albacea o representante legal de la sucesión lleve consigo el día de su cita lo siguiente:
 - Original del documento en donde conste su nombramiento y aceptación del cargo de albacea (original o copia certificada), ya sea que haya sido otorgado mediante resolución judicial o en documento notarial, según proceda conforme a la legislación de la materia.
 - Los datos del representante o albacea que consten en el nombramiento, deberán ser los mismos que los asentados en el formato FE- Solicitud de certificado de FIEL en la sección "Datos del Representante Legal".
 - Original de comprobante de domicilio fiscal.

También se aceptará la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión .CER) grabada en el dispositivo USB.

e) Contribuyentes declarados ausentes

1. Contar con un representante legal, nombrado por el propio ausente (de manera previa a la declaración de ausencia) o por resolución judicial, que haya tramitado previamente su certificado de FIEL.
2. Programar una cita dentro del Portal de internet del SAT, o bien, acuda directamente a alguna de las ALSC's o Módulos de Servicios Tributarios en donde se brinda el servicio para verificar que la situación fiscal y de domicilio del contribuyente sean correctas.
3. Que el representante legal lleve consigo el día de su cita lo siguiente:
 - Original del acta de nacimiento del contribuyente declarado ausente.
 - Original de la resolución judicial definitiva, en la cual se declare la ausencia del contribuyente.
 - Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la situación de ausencia del contribuyente no se ha modificado a la fecha.
 - Original de comprobante de domicilio fiscal.

También se aceptará la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
 - Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del ausente, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
4. Al finalizar el trámite, recibirá una copia de su certificado digital (extensión.CER) grabada en el dispositivo USB.

f) Tratándose de personas morales

Es necesario que el representante legal de la persona moral haya tramitado previamente su certificado de FIEL y deberá presentar original o copia certificada de los siguientes documentos:

- Documento constitutivo debidamente protocolizado.
- Cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.
- Original de comprobante de domicilio fiscal.
También se aceptará la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE), del representante legal para acreditar su domicilio (siempre y cuando en ésta se señale el mismo).
- Poder general para actos de dominio o de administración del representante legal.

Si usted se encuentra en alguno de los siguientes supuestos, consulte los requisitos complementarios:

g) Personas distintas de sociedades mercantiles

- Documento constitutivo de la agrupación o, en su caso, fotocopia de la publicación en el órgano oficial, periódico o gaceta.

h) Asociaciones en participación

- Contrato de la asociación en participación, con firma autógrafa del asociante y asociados o de sus representantes legales, o bien la protocolización del mismo ante fedatario público.

i) Fideicomiso

- Contrato de fideicomiso, con firma autógrafa del fideicomitente, fideicomisario o sus representantes legales, así como del representante legal de la institución fiduciaria.

j) Sindicatos

- Estatuto de la agrupación y de la resolución de registro emitida por la autoridad laboral competente y en su caso, toma de nota.

k) Dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, centralizada, descentralizada, desconcentrada o unidades administrativas

- Exhibir fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento legal donde conste su existencia o constitución.
- Acreditar la personalidad del representante legal (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos, en lugar del poder general para actos de dominio o administración). El trámite puede realizarlo un funcionario público competente de la dependencia de que se trate, quien debe demostrar que cuenta con facultades suficientes para representar a dicha dependencia. Para ello deberá acreditar su puesto y funciones presentando:
- Original del Nombramiento.
- En su caso, fotocopia del precepto jurídico contenido en Ley, Reglamento, Decreto, Estatuto u otro documento jurídico donde conste su facultad para fungir con carácter de representante de la dependencia de la cual pretende tramitar el certificado de FIEL.
- Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo.

l) Personas morales de carácter agrario o social (distintas de Sindicatos)

- Exhibir (en lugar de acta constitutiva) el documento en virtud del cual se hayan constituido o hayan sido reconocidas legalmente por la autoridad competente.
- Acreditar la personalidad del representante legal para realizar el trámite. Este puede ser la persona física socio, asociado, miembro o cualquiera que sea la denominación que conforme a la legislación aplicable se otorgue a los integrantes de la misma, (quien deberá contar con facultades para representar a la dependencia en toda clase de actos administrativos en lugar del poder general para actos de dominio o administración), mediante la presentación del nombramiento, acta, resolución, laudo o documento que corresponda de conformidad con la legislación aplicable.

m) Residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México

- Documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Las personas morales residentes en el extranjero deben proporcionar además su número de identificación fiscal del país en que residan, cuando tengan obligación de contar con éste en dicho país.
- Su documento constitutivo debidamente apostillado o certificado, según proceda. Cuando el documento constitutivo conste en idioma distinto del español deberá presentarse una traducción autorizada.

n) Asociaciones Religiosas

- Certificado de registro constitutivo que la Secretaría de Gobernación le haya emitido, de conformidad con la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y su Reglamento.

ñ) Personas Morales que se extinguieron con motivo de una fusión

- Documento notarial en donde conste dicho acto.
- El trámite lo podrá realizar el representante legal de la empresa que subsista o que resulte de la fusión, acreditando sus facultades con un poder general para actos de administración o dominio.

o) Personas Morales declaradas en quiebra

- Deben presentar copia certificada de la sentencia dictada en concurso mercantil, así como del auto que la declare ejecutoriada.
- Pueden realizar el trámite a través de la persona física que tenga carácter de Síndico. Esta persona debe acreditar sus facultades presentando copia certificada del nombramiento y de la aceptación del cargo del síndico, acordados por el juez de la causa.

p) Personas Morales en liquidación

Pueden realizar el trámite a través del representante legal de la empresa en liquidación, o bien, por aquella persona a quién le hayan sido conferidas las facultades de liquidador. Este último debe acreditar su calidad como representante legal a través de un nombramiento o designación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El nombramiento no puede tener limitaciones en cuanto a las facultades del liquidador para realizar actos de administración o dominio.

q) Oficinas de Representación de Entidades Financieras del exterior

- Estatutos Sociales vigentes de la Oficina de Representación.
- Resolución o acuerdo del órgano competente de la Entidad Financiera del Exterior en el que se designe al representante legal con poder general para actos de dominio o de administración.
- Dicha documentación deberá estar debidamente apostillada o certificada, según proceda y cuando se encuentre en idioma distinto al español, deberá de acompañarse de una traducción autorizada.

126/CFF Reintegro del depósito en garantía
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Escrito libre sellado.
¿Cuándo se presenta? Una vez que transcurra el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que se hubiera fincado el remate.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre señalando la "CLABE" de manera correcta, así como el número de postor y la clave del bien por el cual participó en la subasta, solicitando le sea reintegrado el depósito efectuado, anexando los comprobantes de que disponga. (por duplicado) • Fotocopia de cualquier identificación oficial vigente, con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal, del contribuyente o representante legal. (original para cotejo) • Estado de cuenta bancario donde se refiere el pago de garantía efectuado por el cual se solicita el reintegro.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 181 CFF, Arts. 108, 109 Reglamento del CFF, Regla II.2.12.7. RMF.

132/CFF Aclaración de requerimientos de obligaciones omitidas (declaraciones)
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento o carta invitación por parte del SAT.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.
¿Cuándo se presenta? Antes del vencimiento del plazo establecido en el requerimiento notificado.
Requisitos: <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso. <p>Menores de edad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar: • Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.

<ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. • Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del requerimiento, según sea el caso. <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi Portal”, capture su RFC y Contraseña. • Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del requerimiento; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración. • Anexar copia del requerimiento y la documentación soporte en un archivo pdf. <p><i>Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.</i></p> <p><i>Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.</i></p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 33-A CFF, Art. 46 Reglamento del CFF.</p>

<p>133/CFF Aclaración de requerimientos por no presentar la solicitud de inscripción, los avisos al RFC o por presentarlos fuera de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales a las que les llegó un requerimiento por parte del SAT.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>No aplica.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>El trámite de aclaración de requerimientos se debe presentar dentro del plazo establecido en el requerimiento. (normalmente es de 16 días)</p>
<p>Requisitos:</p> <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y fotocopia del requerimiento. (original para cotejo) • En caso de no contar con el requerimiento, debe presentar escrito libre por duplicado en el que señale los motivos que dieron origen al requerimiento. • Original y fotocopia de la solicitud de inscripción o aviso al RFC, debidamente llenada. (original para cotejo) • En su caso, original y fotocopia de la documentación que compruebe porque no procede el requerimiento. <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de la Sección “Trámites y servicios”, opción “Mi portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña. <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 33-A CFF, Art. 46 Reglamento del CFF.</p>

135/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Adeudo por error aritmético en declaraciones
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales a las que el SAT les haya impuesto un crédito fiscal por error aritmético en declaraciones del SAT.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el crédito.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso. <p>Menores de edad:</p> <p>Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población, según corresponda. • Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor. • Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela. • Original y copia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. • Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso. <p>Por Internet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi Portal”, y capture su RFC y Contraseña. • Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración. <p>Nota: <i>En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente. Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.</i></p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 33-A CFF, Art. 46 Reglamento del CFF.</p>

136/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Cheque recibido en tiempo y no pagado
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales que presuntamente hayan emitido cheque para el pago de contribuciones sin fondos.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet de SAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>No aplica.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en el propio crédito.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original y fotocopia del requerimiento de pago. (original para cotejo) • Original y fotocopia de la documentación comprobatoria. (original para cotejo) • En su caso, original y fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada donde conste el pago de la multa correspondiente. (original para cotejo) • En caso del punto 2 para comprobar la existencia de los fondos el día en que fue presentado el cheque para el pago de las contribuciones, debe presentar la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre. (por duplicado) • Original de la documentación que acredite la existencia de los fondos. (original para cotejo) <p>Por Internet:</p> <p>Para entrar en la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 21 séptimo párrafo CFF.</p>

137/CFF Aclaración sobre créditos fiscales. Multas impuestas por las ALSC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales a las que se les haya impuesto una multa por parte del SAT, con la cual no estén de acuerdo.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita, o en la página de Internet del SAT.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Cuando la aclaración se concluye, el acuse de recepción de la aclaración.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>El trámite de aclaración sobre créditos fiscales se debe presentar dentro del plazo establecido en la multa.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>En forma personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal, o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, copia certificada del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público.

- Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales.
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Menores de edad:

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
- Escrito libre en el que se manifieste la conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor.
- Resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal, o Municipal del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Original del documento con el que acredite el cumplimiento de la obligación requerida o con el que acredite la improcedencia del crédito, según sea el caso.

Por Internet:

- Entre en la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi Portal”, y capture su RFC y Contraseña.
- Elija “Servicios por Internet”, “Aclaración”, “Solicitud”. En la pestaña “Notas” deberá adjuntar en archivos digitales la declaración, aviso ó documentación que compruebe la improcedencia del crédito; posteriormente genere el acuse de recepción de la aclaración.

Nota: En caso de que la autoridad requiera documentación adicional, se entregará al contribuyente un reporte de información pendiente y tendrá un plazo de diez días para integrarla correctamente.

Si el contribuyente no presenta la documentación en los plazos señalados, la aclaración se tendrá por no presentada.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 33-A CFF, Art. 46 Reglamento del CFF.

141/CFF Presentación de garantías del interés fiscal y solicitud de avalúo (en caso de ofrecimiento de bienes)

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales que deseen garantizar el interés fiscal.

¿Dónde se presenta?

En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.

¿Qué documento se obtiene?

Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que surta efectos la notificación efectuada por la autoridad fiscal correspondiente de la resolución sobre la cual se deba garantizar el interés fiscal.

Requisitos:

Ver Tabla 32

Cuando el contribuyente pretenda garantizar el interés fiscal con ofrecimiento de bienes, junto con el formato de garantía del interés fiscal deberá anexar su solicitud de realización de avalúo, mismo que será tramitado ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y una vez que éste último comunique el presupuesto del avalúo, la autoridad comunicará al contribuyente el importe que deberá pagar.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 141 CFF, Arts. 3, 77 al 88 Reglamento del CFF.

Tabla 32		
GARANTIAS FISCALES		
Requisitos Obligatorios para el trámite de las garantías:		
Documentos	Persona Física	Persona Moral
I. Identificación oficial del contribuyente o, en su caso del representante legal en (original para cotejo) y fotocopia.	X	
II. Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado, firmado por el contribuyente o representante legal. (en dos tantos)	X	X
III. Instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, manifestando "bajo protesta de decir verdad" que el poder no le ha sido modificado ni revocado.		X
IV. En caso de estar casado en sociedad conyugal; original del escrito del cónyuge debidamente firmado, en el que se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; acta de matrimonio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia, e identificación oficial vigente del cónyuge en original (para cotejo) y fotocopia.	X	
V. En caso de que el (los) bien (es) se encuentren en copropiedad, original del escrito del copropietario debidamente firmado, donde se manifieste la aceptación para constituirse como obligado solidario; original (para cotejo) y fotocopia de la identificación oficial vigente del copropietario.	X	X

Documentación que debe presentar		
Billetes de Depósito	Persona Física	Persona Moral
Original del billete de depósito expedido por BANSEFI con firma autógrafa del funcionario que lo expide.	X	X
Estar expedido a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales.	X	X
Nombre, denominación ó razón social del contribuyente y RFC.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Carta de Crédito	Persona Física	Persona Moral
Original de la carta de crédito expedida por alguna de las instituciones de crédito contenidas en la página de Internet del SAT, misma que deberá expedirse a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales, y de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el formato de garantía del interés fiscal publicado en la página de Internet del SAT.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

(Continúa en la Tercera Sección)

TERCERA SECCION**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

(Viene da la Segunda Sección)

Prenda	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) de las facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán de contener, en su caso, el endoso correspondiente.	X	X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X

Hipoteca	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia de la escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses).	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X

Fianza	Persona Física	Persona Moral
Original de la póliza de fianza expedida a favor de la TESOFE o del organismo descentralizado competente para cobrar coactivamente créditos fiscales con firma autógrafa de los funcionarios que la expiden.	X	X
Tratándose de póliza de fianza en documento digital deberá contener la firma electrónica avanzada o el sello digital de la Afianzadora.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Obligación Solidaria	Persona Física	Persona Moral
El oferente de la garantía presentará original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del poder para actos de administración.	X	X
Escrito donde el tercero manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso, la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
Instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal del obligado solidario, que contenga poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.	X	X

Embargo en Vía Administrativa	Persona Física	Persona Moral
a) bienes muebles:		
Facturas o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, mismos que, en su caso, deberán contener el endoso correspondiente, en original o copia certificada por fedatario público. (para cotejo)	X	X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Inventario detallado de los bienes que ofrece, con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	X
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales, con línea de captura.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X
b) bienes inmuebles:		
Escritura pública o título de propiedad que lo acredite como legítimo propietario del bien en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.	X	X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento.	X	X
Fotocopia de la última boleta de pago del impuesto predial.	X	X
Solicitud para elaborar avalúo de los bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura.	X	X
Cuando los bienes sean propiedad de un tercero se presentará escrito en el que se manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos.	X	X

c) negociación:		
Persona moral		
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del acta constitutiva de la negociación debidamente inscrita en el (RPPyC).		X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales, con línea de captura.		X
Solicitud para elaborar avalúo de la negociación ofrecida en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.		X
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.		X
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la sociedad.		X
Fotocopia del balance general que refleje la situación de la sociedad.		X
Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPyC) vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento (6 meses).		X
Persona física		
Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada de los gastos de ejecución Formato para el pago de contribuciones federales con línea de captura.	X	
Solicitud para elaborar avalúo de la negociación ofrecida en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.	X	
Inventario de los bienes que ofrece con descripción detallada [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), No. de Factura, cantidad, marca, modelo, color, No. de serie, tipo de material] y señalar el domicilio en el que se ubican.	X	
Fotocopia de los estados financieros, que reflejen la situación de la negociación.	X	

Títulos Valor	Persona Física	Persona Moral
Escrito donde manifieste "bajo protesta de decir verdad", que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal y anexar relación detallada de los títulos valor que ofrece en garantía y cuya legítima propiedad tendrá que acreditar documentalmente por medio de los propios títulos u otros documentos legales que permitan confirmar su validez como forma de garantía, además que se compromete a no disponer de los valores o inversiones a que éstos se refieren, sin el previo consentimiento de la ALR.	X	X
Tratándose de acciones que cotizan en bolsa deberá presentar certificado de precio de los valores en la bolsa con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Tratándose de acciones que no cotizan en bolsa deberá anexar un dictamen de empresas calificadoras de valores con una antigüedad máxima de cinco días a la fecha de su presentación.	X	X
Poder para actos de dominio en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X

Cartera de Créditos	Persona Física	Persona Moral
Escrito en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que es la única forma en que puede garantizar el interés fiscal. En el propio escrito deberá comprometerse a mantener en inventario un monto equivalente al que tenga al momento de otorgar la garantía, así como a rendir un informe mensual dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente, de todos los movimientos que haya sufrido la cartera de clientes, suscrito por Contador Público Registrado ante el SAT.	X	X
Relación de créditos, nombres de los deudores, datos personales, condiciones y términos de pago así como los documentos que acrediten este derecho. No deberán incluirse los créditos que sean incobrables.	X	X
Se deberá acompañar un informe del estado que guarda su cartera de créditos a la fecha en que otorga la garantía.	X	X
Poder para actos de administración en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Sustitución	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la nueva garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Todos los requisitos que para cada tipo de garantía deban cumplirse.	X	X
Fotocopia de identificación del oferente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal para la nueva garantía, debidamente requisitado (en dos tantos), o en su caso, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la sustitución.	X	X

Ampliación	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal, debidamente requisitado (en dos tantos), indicando el monto y el periodo de vigencia.	X	X
Anexar en su caso, los originales de la documentación correspondiente a la ampliación de la garantía.	X	X

Disminución	Persona Física	Persona Moral
Poder para actos de administración o dominio de acuerdo a la modalidad de la garantía en original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia.		X
Fotocopia de identificación del promovente.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que compruebe la procedencia de la disminución de la garantía, entre las cuales puede consistir, la resolución definitiva dictada por autoridad competente en donde se declare la nulidad lisa y llana o revocado parcial de un crédito fiscal, del cual derive la disminución.	X	X

Cancelación y Devolución	Persona Física	Persona Moral
Original o copia certificada por fedatario público (para cotejo) y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.		X
Fotocopia de identificación del solicitante.	X	X
Original del Formato de Garantía del Interés Fiscal debidamente requisitado (en dos tantos).	X	X
Original y fotocopia de la documentación con la que se compruebe la procedencia de la solicitud de cancelación de la garantía.	X	X

142/CFF Solicitud de cancelación de garantías
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que han garantizado un crédito fiscal.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documento se obtiene? Formato de Garantía del Interés Fiscal sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? La solicitud se presenta cuando se de cualquiera de los supuestos de cancelación previstos en la legislación fiscal.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Formato de Garantía del Interés Fiscal. (por duplicado) • Copia certificada de la resolución que hubiera dejado sin efectos a la que dio origen al crédito fiscal garantizado. • Fotocopia del comprobante con el que se acredite el pago del crédito fiscal garantizado. • Copia certificada para cotejo y fotocopia del acta constitutiva, tratándose de personas morales. • En su caso, original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. • En caso de representación legal, original y copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 89, 90 Reglamento del CFF.

143/CFF Garantía del interés fiscal para créditos parcializados a través de la modalidad de embargo de la negociación en la vía administrativa
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que hayan optado por esta modalidad de garantía, tratándose de créditos en parcialidades o de manera diferida.
¿Dónde se presenta? En la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente.
¿Qué documento se obtiene? Formato de Garantía del Interés Fiscal y escrito libre sellados como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los treinta días siguientes a aquél en que se autorizó el convenio de pago en parcialidades o diferido.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre en el que se señale lo siguiente: • El monto de las contribuciones actualizadas por las que se opta por pagar en parcialidades o de manera diferida, excluyendo de dicho monto el 20% a que se refiere el artículo 66, fracción II del primer párrafo del CFF. • Escrito libre con el que ejercieron la opción de pago en parcialidades o la solicitud de autorización para pagar en parcialidades el crédito fiscal. • Cumplir con los requisitos señalados en el trámite para garantías fiscales, solicitados para el embargo de la negociación. • En caso de representación legal, original o copia certificada para cotejo y fotocopia del instrumento notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, el cual deberá tener poder para actos de administración y dominio. • Fotocopia del comprobante de pago emitido por la institución de crédito autorizada que acredite haber efectuado el pago del 2% de gastos de ejecución. • Formato de Garantía del Interés Fiscal. (por duplicado)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 141, fracc. V CFF, Art. 85 Reglamento del CFF, Reglas I.2.14.1., II.2.10.4. RMF.

149/CFF Aviso para renunciar a la presentación del dictamen fiscal
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? Con la Autoridad Fiscal competente.
¿Qué documento se obtiene? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el último día inmediato anterior a aquél en el que deba presentarse el dictamen.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 59 Reglamento del CFF.

152/CFF Aviso que presentan las sociedades que inscriban en el registro o libro de acciones o partes sociales a socios o accionistas personas físicas que no les proporcionen la documentación necesaria para hacer la comprobación del impuesto a retener
¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? En la ALSC, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro del mes siguiente a la inscripción.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 26, fracc, XI CFF, Art. 20 Reglamento del CFF.

164/CFF Información y documentación que deberá contener el escrito con el cual se desvirtúe la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y personas morales que se ubiquen en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 69-B del CFF.
¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT. En las oficinas de la autoridad que suscribió el oficio de presunción.
¿Qué documentos se obtienen? Acuse de su promoción. Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las notificaciones que se haya efectuado, es decir, a través de buzón tributario del contribuyente (en su caso, notificación personal) o de la publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los hechos que conoció la autoridad fiscal no son ciertos. • Relación y respaldo de la documentación e información con la que desvirtúe que emitió comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 69-B CFF, Regla I.1.4. RMF.

166/CFF Validación de la clave en el RFC
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas físicas y morales que estén obligadas a presentar los avisos de inscripción al RFC.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hoja de Vista Previa (Datos capturados en la Solicitud de Validación del Registro Federal de Contribuyentes). 2. Acuse de Validación del Registro Federal de Contribuyentes. <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al contribuyente el acuse de información pendiente.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente así lo requiera.</p>
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escrito libre que cumpla con los requisitos de los artículos 18 y 18-A del CFF. 2. Acreditar la personalidad del representante legal o apoderado (quien deberá contar con facultades representación en toda clase de actos administrativos, o contar con un poder general para actos de dominio o administración). 3. Disco compacto, cuya etiqueta externa contengan únicamente los datos siguientes en mayúsculas: <ul style="list-style-type: none"> • RFC del contribuyente. • Nombre, Denominación o Razón Social. • Número de discos que presenta. 4. La información del archivo se integrará de conformidad con las características y especificaciones técnicas del Layout que se publique para estos efectos, en la página de Internet del SAT.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Regla I.2.4.8. RMF.</p>

167/CFF Solicitud de Devolución del IVA a contribuyentes del sector agropecuario
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas y morales del sector agropecuario que deseen solicitar devolución del saldo a favor.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la sección "Mi Portal".</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro de los cinco años siguientes a la fecha en que se haya determinado el saldo a favor.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de recibo de Solicitud de Devolución de Impuestos Federales.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>Ver Tabla 33</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 22 CFF, Reglas I.2.3.5., II.2.2.1. RMF.</p>

TABLA 33

Nombre, Denominación o Razón Social: _____

RFC: _____

Administración Local de Auditoría Fiscal de _____

1.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA ACTIVIDAD Y SU OPERACIÓN*:

NOTA. Los contribuyentes personas morales, deberán exhibir además, copia del acta constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, que exprese que su objeto social es preponderantemente la actividad agropecuaria.

2.- UBICACIÓN (DOMICILIO FISCAL, SUCURSALES O ESTABLECIMIENTOS):

TIPO (1)	CARACTERISTICAS (2)	DOMICILIOS (3)	REGIMEN DE PROPIEDAD (4)

1.- BODEGA, TERRENO AGROPECUARIO O RANCHO, CASA HABITACION, OFICINA, LOCAL COMERCIAL U OTROS.

2.- TAMAÑO DEL INMUEBLE, ANTIGÜEDAD EN EL DOMICILIO Y OTROS ASPECTOS RELEVANTES.

3.- MATRIZ, SUCURSAL O ESTABLECIMIENTO.

4.- EJIDO, PARTICULAR, COMUNAL, ETC.

NOTA: Para acreditar el Régimen de propiedad de la unidad de producción anexar copia del título de propiedad, escritura pública o póliza, certificado de derechos agrarios o parcelarios o acta de asamblea. Para acreditar el Régimen de posesión legal de la unidad de producción: contratos de arrendamiento, usufructo, aparcería, concesión, entre otros. Si están sujetos a Régimen Hídrico: copia de las boletas de agua o de los títulos de concesión de derechos de agua.

3.- INFRAESTRUCTURA (MAQUINARIA Y/O EQUIPO):

MAQUINARIA Y/O EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO ORIGINAL DE LA INVERSIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN, POSESIÓN O ARRENDAMIENTO
3.1. NÚMERO Y TIPO DE VEHICULOS, INCLUYENDO LOS DE TRANSPORTE DE BIENES:			
3.2. NÚMERO Y TIPO DE MAQUINARIA O EQUIPO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD (POR EJEMPLO TRACTORES, EMBARCACIONES, INVERNADORES, ETC.):			
3.3. INVERSIONES E INSTALACIONES FIJAS O EMPOTRADAS AL SUELO (POR EJEMPLO: INVERNADEROS, CRIADEROS, BODEGAS O SILOS DE ALMACENAMIENTO, BEBEDEROS, GALLINEROS, ETC.):			
3.4. OTROS (ESPECIFIQUE):			

NOTA. Anexar copia de los comprobantes a nombre del contribuyente con los que acrediten la propiedad, copropiedad o, tratándose de la legítima posesión, las documentales que acrediten la misma, como pueden ser, de manera enunciativa, escritura pública o póliza, contratos de arrendamiento, de préstamo o de usufructo, entre otros.

4.- EMPLEADOS O TRABAJADORES.

NÚMERO TOTAL, TIPO Y DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES QUE DESARROLLAN (EJEMPLO: 1 ADMINISTRADOR, 5 AGRICULTORES, 3 PESCADORES)	
ESQUEMA DE CONTRATACIÓN LABORAL (DIRECTA O SUBCONTRATACIÓN*)	

* PROPORCIONAR DATOS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS (RFC, RAZON SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL Y NÚMERO DE EMPLEADOS QUE PRESTEN SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE CON CADA UNO)

CARACTERÍSTICAS GENERALES:**EN CASO DE SER PERSONA MORAL, SEÑALAR LO SIGUIENTE:**

NOMBRE Y RFC DE SOCIOS, ASOCIADOS, MIEMBROS O INTEGRANTES.

¿LA PERSONA MORAL CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES FISCALES POR CUENTA DE SUS INTEGRANTES? (Si o No)

INDIQUE SI APLICA LAS FACILIDADES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PUBLICADAS EN EL D.O.F. (SI O NO)

INDIQUE SI APLICA LA DEDUCCION DE GASTOS E INVERSIONES NO DEDUCIBLES PARA CONTRIBUYENTES DEL SECTOR PRIMARIO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA I.3.3.1.8. DE LA RESOLUCION MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE. (SI O NO)

SI APLICÓ DICHO BENEFICIO, ¿PRESENTÓ EL AVISO QUE SEÑALA LA CITADA REGLA? ¿EN QUÉ FECHA?

INDIQUE SI CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS FRACCIONES I, II Y IV DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DEL IVA, U OPTÓ POR QUEDAR LIBERADO DE LAS MISMAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE DICHO ARTÍCULO. (SI O NO CUMPLE CON OBLIGACIONES) (SI O NO OPTÓ)

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION PROPORCIONADA ES VERAZ Y ANEXO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE AMPARA MI DICHO.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

168/CFF Inscripción al RFC de personas físicas menores de edad a partir de los 16 años
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Personas físicas menores de edad a partir de los 16 años, que prestarán exclusivamente un servicio personal subordinado.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>En forma personal:</p> <p>Iniciarlo y concluirlo en cualquier ALSC, se atiende preferentemente con cita.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>En la ALSC:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vista previa "Datos capturados de solicitud de inscripción del RFC". 2. Acuse de inscripción con cédula de identificación fiscal. <p>En caso de que la documentación necesaria para hacer el trámite se presente incompleta o no se reúnan los requisitos de este trámite se entregará al solicitante el reporte de información pendiente.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Dentro del mes siguiente al día en que inicien la prestación de los servicios personales subordinados.</p>
<p>Requisitos:</p> <p>En la ALSC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia certificada del acta de nacimiento del menor expedida por el Registro Civil u original de la Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población. • Escrito libre firmado por el menor, con la manifestación bajo protesta de decir verdad ante la ALSC, señalando la voluntad de inscribirse en el RFC con la finalidad de realizar exclusivamente un servicio personal subordinado y que no tendrá actividad distinta sino hasta cumplir 18 años. • Original del comprobante de domicilio fiscal. • En lugar de alguna de las identificaciones señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo, podrá presentar original de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o del representante legal.
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 27 CFF, Art. 23 Reglamento del CFF, Regla II.2.3.1. RMF.</p>
10/ISR Solicitud de autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Las personas morales que deseen obtener la autorización para emitir monederos electrónicos de vales de despensa.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la AGJ, o bien, por conducto de la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal.</p>
<p>¿Qué documentos se obtienen?</p> <p>En caso de cumplir con los requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio de Autorización y • La publicación de la denominación o razón social, la clave del RFC y el domicilio fiscal del emisor autorizado en la página de Internet del SAT. <p>En caso de no cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio negando la autorización.
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente persona moral a que se refiere la presente ficha, obtenga el oficio con el que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa, expedido por la AGCTI.</p>

Requisitos:

- Escrito de solicitud de autorización en original y fotocopia que contenga los requisitos formales que establecen los artículos 18 y 18-A del CFF, acompañado de la siguiente información y documentación:
 1. El oficio emitido por la AGCTI, que acredite cumplir con los requisitos tecnológicos para ser emisor de monederos electrónicos de vales de despensa.
 2. Prototipos de contratos de afiliación de comercios que enajenen despensas y prototipos de contrato con clientes contratantes de los monederos electrónicos de vales de despensa, mismos que deberán incluir por lo menos lo siguiente:
 - Se debe especificar que el monedero electrónico de vales de despensa únicamente podrá ser utilizado en territorio nacional en la adquisición de despensas, en los comercios afiliados.
 - Especificar que los monederos electrónicos de vales de despensa no podrán utilizarse para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito o para adquirir bienes distintos a despensas.
 - Términos de aplicación de comisiones que se cobrarán por el uso del monedero electrónico como medio de pago.
 - La documentación que será requerida para la identificación de los clientes contratantes de los monederos electrónicos o los comercios afiliados que enajenen despensas, según corresponda.
 - Recordatorio de las sanciones a los comercios previstas en la Ley de Ayuda Alimentaria para los Trabajadores.
 - En caso de que el solicitante de la autorización ya haya celebrado contratos con comercios o patrones contratantes, que no reúnan algunos de los requisitos anteriores, deberá realizar la adenda correspondiente. Dicha adenda será considerada como un prototipo que deberá acompañarse con la solicitud de autorización.
 3. Anexar opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.13. de la RMF, que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 4. Copia certificada por el secretario del Consejo de Administración o el Administrador Único, correspondiente al Libro de registro de acciones nominativas y al libro de variaciones de capital, en su caso, que las personas morales se encuentran obligadas a llevar conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, con los cuales acredite tener un capital social suscrito y pagado de por lo menos \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos M.N.), en caso de no tener la obligación de llevar el libro de variaciones de capital, se deberá realizar la manifestación de que los emisores cumplen con este requisito.
 5. Presentar copia simple del contrato celebrado con el proveedor de certificación de CFDI que proporcione el servicio de certificación del CFDI con el complemento de vales despensa, a que se refiere la regla I.3.3.1.30., fracción IV.
 6. Presentar copia simple del acta constitutiva donde se acredite que el objeto social consiste en la emisión de vales o monederos electrónicos.
 7. Original para cotejo y copia simple de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma, expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del representante legal.
 8. Copia certificada del poder notarial que acredite la personalidad del representante.
 9. Tratándose de emisores de monederos electrónicos de vales de despensa que también enajenan despensas, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que cuando sus monederos electrónicos se utilicen para adquirir despensas que ellos mismos enajenen, conservarán como parte de su contabilidad, registros que permitan identificar que los monederos electrónicos únicamente fueron utilizados para la adquisición de despensas, dentro del territorio nacional, y que no se utilizaron para disponer de efectivo, intercambiarse por títulos de crédito, así como para obtener bienes distintos a despensas.

Nota: En tanto continúen vigentes los supuestos bajo los cuales se otorgó la autorización y sigan cumpliendo los requisitos correspondientes, la autorización mantendrá vigencia, siempre que los emisores autorizados de monederos electrónicos de vales de despensa presenten en el mes de agosto de cada año, de conformidad con la ficha de trámite 11/ISR un aviso a través de transmisión electrónica de datos por medio de la página de Internet del SAT, en el que “bajo protesta de decir verdad” declaren que reúnen los requisitos para continuar emitiendo los monederos electrónicos de vales de despensa.

El trámite es gratuito para el contribuyente y el tiempo de respuesta a la solicitud no será mayor a tres meses de acuerdo con las disposiciones contenidas en el CFF.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 27, fracc. XI primer párrafo Ley del ISR, Reglas I.3.3.1.28., I.3.3.1.29., I.3.3.1.30., II.2.1.13. RMF.

15/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles

¿Quiénes la presentan?

Instituciones de asistencia o de beneficencia, autorizadas por las leyes de la materia, así como asociaciones y sociedades civiles o fideicomisos, que realicen alguna o algunas de las actividades susceptibles de ser autorizadas de conformidad con los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo, 83 y 84 de la Ley del ISR, así como los artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento, que cumplan los siguientes requisitos.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi Portal”, para lo cual podrán ingresar con la CONTRASEÑA o FIEL de la contribuyente.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Formato electrónico requisitado en el que se solicita la autorización para recibir donativos deducibles, señalando adicionalmente, el domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y números telefónicos con clave lada de los establecimientos con que cuenten, o bien, la declaración expresa de que no cuenta con éstos.
- Adjuntar en forma digitalizada la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones.
- Adjuntar en forma digitalizada el documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el Listado de documentos para acreditar actividades, salvo tratándose de las organizaciones civiles y fideicomisos que vayan a realizar las actividades a que se refieren los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV de la Ley del ISR y 114 de su Reglamento y se ubiquen en algunos de los siguientes supuestos:
 - a) Tenga menos de seis meses de constituida, computados a partir de la autorización de la escritura o de la firma del contrato de fideicomiso respectivo, o,
 - b) Cuando teniendo más de seis meses de constituidas las organizaciones civiles o de firmado el contrato de fideicomiso correspondiente, no hayan operado o de hecho no hubieren desarrollado alguna de las actividades por las cuales solicitan la autorización.

De encontrarse en alguno de los supuestos anteriores la organización civil o fideicomiso solicitante deberá indicar en la solicitud, el motivo por el que no ha podido obtener el acreditamiento.

- Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará que adjunte en forma digitalizada la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.
- Firmar la solicitud con la FIEL de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.

Nota: Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf y posteriormente deberá comprimirse en formato de almacenamiento .zip.

En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Asimismo, si la documentación adjunta es ilegible o está incompleta, el SAT emitirá oficio de orientación haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Arts. 27, 79, 82, 83, 84, 151 Ley del ISR, Arts. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.7. RMF.

Listado de Documentos para acreditar actividades

Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Desarrollo Social	En el caso de las organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o autoridades en materia de desarrollo social Nacional, Estatal o Municipal.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

16/ISR Avisos para la actualización del padrón y directorio de donatarias autorizadas para recibir donativos deducibles	
Avisos:	
<p>I. Cambio de domicilio fiscal.</p> <p>II. Cambio de denominación o razón social.</p> <p>III. Cambio de clave en el RFC.</p> <p>IV. Fusión.</p> <p>V. Extinción, liquidación o disolución.</p> <p>VI. Cambio de representante legal.</p> <p>VII. Actualización de datos, teléfono con clave lada, domicilio de los establecimientos, correo electrónico, etc.</p> <p>VIII. Modificación a la escritura constitutiva y estatutos sociales, o al contrato de fideicomiso o de cualquier otro requisito que se hubiere considerado para otorgar la autorización respectiva.</p> <p>IX. Actualización del documento vigente que acredite sus actividades de acuerdo con el Listado de documentos para acreditar actividades.</p>	
¿Quiénes los presentan?	
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos del ISR que se ubiquen en alguno(s) de los supuestos a que se refiere la regla 1.3.9.2. de la RMF.	
¿Dónde se presenta?	
A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", para lo cual podrán ingresar con la CONTRASEÑA o FIEL de la contribuyente.	
¿Qué documento se obtiene?	
Acuse de Recibo del aviso presentado.	
¿Cuándo se presentan?	
Dentro de los diez días siguientes a aquel en que:	
<ul style="list-style-type: none"> • Se presentó ante la autoridad de que se trate el aviso correspondiente, o • Se dio el hecho. 	
Requisitos:	
<ul style="list-style-type: none"> • Formato electrónico debidamente requisitado. • Adjuntar en forma digitalizada el acuse del aviso correspondiente presentado previamente a la autoridad de que se trate. • Adjuntar en forma digitalizada en su caso, las modificaciones a la escritura constitutiva y estatutos vigentes, o al contrato de fideicomiso, debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente. • Adjuntar en forma digitalizada la nueva autorización, registro, reconocimiento, inscripción, convenio o documento vigente que corresponda, para acreditar las actividades que realiza la organización de que se trate. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Firmar la solicitud con la FIEL de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización. • Tratándose de los avisos identificados con los números VIII y IX, la autoridad emitirá resolución dentro de los tres meses siguientes a la presentación del aviso, para confirmar que se continúa con autorización; para requerir modificación de estatutos o la presentación de acreditamiento de actividades idóneo, según sea el caso. <p>Respecto de los demás avisos sólo será incluida, la actualización de que se trate, en la publicación del Anexo 14 de la RMF que realiza este órgano desconcentrado en el DOF y en el Directorio de Donatarias Autorizadas contenido en la página de Internet del SAT.</p> <p>Nota: Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf y posteriormente deberá comprimirse en formato de almacenamiento .zip.</p> <p><i>En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.</i></p> <p><i>Asimismo, si la documentación adjunta es ilegible o está incompleta, el SAT emitirá oficio de orientación, haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.</i></p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Regla I.3.9.2. RMF.</p>

<p>18/ISR Solicitud de nueva autorización para recibir donativos deducibles</p>
<p>¿Quiénes la presentan?</p> <p>Organizaciones civiles y fideicomisos cuya autorización para recibir donativos deducibles del ISR haya sido revocada, no renovada o no haya mantenido su vigencia por falta de presentación de las obligaciones fiscales para continuar con la autorización para recibir donativos deducibles de acuerdo con la legislación vigente o que el mismo se haya tenido como no presentado.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi Portal”, para lo cual podrán ingresar con la CONTRASEÑA o FIEL de la contribuyente.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Acuse de Recibo de la solicitud de Nueva Autorización presentada.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>En cualquier momento a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la revocación, no renovación o la pérdida de vigencia de la autorización para recibir donativos deducibles.</p>
<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato electrónico requisitado en el que se solicita la nueva autorización. • Declarar “bajo protesta de decir verdad” que no han variado los supuestos con base en los cuales se otorgó la autorización anterior y que toda la documentación que fue considerada para la emisión de la misma continúa vigente y en los mismos términos. • Adjuntar en forma digitalizada la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere la regla II.2.1.11. de la RMF. • Firmar la solicitud con la FIEL de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización. <p>Nota: No será necesario que adjunte la documentación que hubiere sido exhibida con anterioridad, salvo que los documentos ya no cuenten con vigencia o hayan efectuado modificaciones posteriores a sus estatutos, en cuyo caso deberá adjuntar en forma digitalizada el nuevo documento vigente o en su caso, del instrumento notarial inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente o adjuntar en forma digitalizada la carta del fedatario público en la que indique que dicha inscripción se encuentra en trámite.</p> <p><i>Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf y posteriormente deberá comprimirse en formato de almacenamiento .zip.</i></p>

En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Asimismo, si la documentación adjunta es ilegible o está incompleta, el SAT emitirá oficio de orientación, haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Reglas I.3.9.2., II.2.1.11. RMF.

19/ISR Solicitud de autorización para aplicar los donativos deducibles recibidos en actividades adicionales

¿Quiénes la presentan?

Organizaciones civiles o fideicomisos que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles y que quieran aplicar los donativos deducibles que reciban a otras actividades adicionales contenidas en su acta constitutiva, estatutos o contrato de fideicomiso respectivo, siempre que las mismas se ubiquen en los supuestos de los artículos 79, fracciones VI, X, XI, XII, XIX, XX y XXV, 82, penúltimo párrafo, 83 y 84 de la Ley del ISR, así como los artículos 31, segundo párrafo y 114 de su Reglamento.

Tratándose de Fideicomisos, será la fiduciaria quien lo deberá presentar.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", para lo cual podrán ingresar con la CONTRASEÑA o FIEL de la contribuyente.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Formato electrónico debidamente requisitado en el que se solicita la autorización.
- Adjuntar en forma digitalizada el documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con lo señalado en el Listado de documentos para acreditar actividades.
- Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido Registro, bastará con que se adjunte en forma digitalizada la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.
- Firmar la solicitud con la FIEL de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.

Nota: *Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf y posteriormente deberá comprimirse en formato de almacenamiento .zip.*

En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, dentro de un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Asimismo, si la documentación adjunta es ilegible o está incompleta, el SAT emitirá oficio de orientación, haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. 18, 18-A, 19 CFF, Arts. 27, 79 a 84, 151 Ley del ISR, Arts. 31, 111, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Reglas I.3.9.2., I.3.9.7. RMF.

Listado de Documentos para acreditar actividades	
Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Desarrollo Social	En el caso de las organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o autoridades en materia de desarrollo social Nacional, Estatal o Municipal.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Becante	Reglamento de becas en el que se señale: Que las becas se otorguen para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o en instituciones del extranjero, reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Que las becas se otorguen mediante concurso abierto al público en general y su asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato.
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Apoyo económico a otra donataria	Convenio celebrado al efecto con la donataria autorizada a la que se quiere apoyar.
Programa escuela-empresa	Constancia que acredite que el programa-escuela empresa de que se trate, se encuentra autorizado.
Obras o servicios públicos	Convenio celebrado al efecto con el órgano de gobierno donde se establezca la obra o servicio que realizará la donataria.
Bibliotecas y Museos privados	Constancia que acredite que el museo o biblioteca se encuentra abierto al público en general, expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes u organismo estatal en esta materia.

20/ISR Información para garantizar la transparencia, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación
<p>¿Quiénes lo presentan? Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR.</p>
<p>¿Dónde se presenta? A través de la página de Internet del SAT, a través del programa electrónico "Transparencia de las Donatarias Autorizadas", utilizando para tal efecto la FIEL.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta? En los meses de noviembre o diciembre de cada año, respecto del ejercicio inmediato anterior. *Respecto del ejercicio fiscal 2013, deberá presentarse durante los meses de agosto o septiembre de 2014.</p>
<p>Requisitos: En el programa electrónico, se deberá especificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de la Autorización <p>Patrimonio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activo Circulante - Activo Fijo - Activo Diferido <p>Totales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Activo - Pasivo - Capital <p>Ingresos del Ejercicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Donativos recibidos en especie - Donativos recibidos en efectivo - Tipo de donante - Monto total de los donativos recibidos en efectivo - Otro tipo de ingresos: concepto y monto <p>Estado de Egresos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Monto total de la plantilla laboral - Monto total de percepciones netas del Consejo de Administración o Directivos análogos - Monto total - Gastos de Administración - Gastos de Operación - Gastos de Representación - Montos destinados y conceptos, ejercidos en el desarrollo directo de su actividad - Monto total - Donativos otorgados y beneficiarios - Monto total de los donativos otorgados <p>Actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sector beneficiado - Actividad - Número de beneficiarios - Entidad Federativa - Municipios

Información relativa a actividades destinadas a influir en la legislación (sólo en caso de que la Organización civil o fideicomiso autorizado las realice):

- a) Señalar la materia objeto de estudio.
- b) Señalar la legislación que se pretende promover.
- c) Señalar los legisladores con quienes se realice las actividades de promoción.
- d) Especificar el sector social, industrial o rama de la actividad económica que se beneficiaría con la propuesta.
- e) Mencionar los materiales, datos o información que aporten a los órganos legislativos, claramente identificables en cuanto a su origen y autoría.
- f) Señalar las conclusiones.
- g) Informar acerca de cualquier otra información relacionada que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general (cuando aplique).

Estados Financieros:

- Señalar si dictamina estados financieros y en su caso nombre y número de registro del Contador Público Registrado que dictaminó el estado financiero del ejercicio, así como su teléfono.
- Señalar si autoriza solicitar información al Contador Público Registrado.
- Aceptación del contrato de registro de información.
- Nombre de la persona responsable de la captura de la información.

La información declarada será responsabilidad directa de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles del ISR y se rendirá "bajo protesta de decir verdad".

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 82 Ley del ISR, Arts. 31, 114 Reglamento de la Ley del ISR, Regla I.3.9.10. RMF.

22/ISR Solicitud de autorización para recibir donativos deducibles de conformidad con el Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América

¿Quiénes la presentan?

Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR en México, que se ubiquen en los supuestos señalados en la regla I.3.9.13. de la RMF.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal", para lo cual podrán ingresar con la CONTRASEÑA o FIEL de la contribuyente.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de Recibo de la solicitud presentada.

¿Cuándo la presento?

Cuando se dé el supuesto.

Requisitos:

- Contar previamente con autorización para recibir donativos deducibles del ISR en México, respecto de las actividades establecidas en el artículo 79 fracciones VI, X, XI, XII, XIX y XX de la Ley del ISR.
- Formato electrónico debidamente requisitado en el que se solicita la autorización.

En caso de solicitar en forma simultánea, autorización nacional y autorización para recibir donativos del extranjero, deberá anexar los requisitos siguientes:

- Adjuntar en forma digitalizada la escritura constitutiva y estatutos vigentes, el contrato de fideicomiso y, en su caso, sus modificaciones.

- Adjuntar en forma digitalizada el documento que sirva para acreditar las actividades por las cuales se solicita autorización, mismo que deberá presentarse según la actividad que se realice de acuerdo con los señalados en el Listado de documentos para acreditar actividades de este Anexo.
- Los Instrumentos Notariales deberán contener los datos de inscripción de la escritura pública en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. En caso de que la escritura pública se encuentre en trámite de inscripción en el referido registro, bastará con que se adjunte digitalizada la carta del fedatario público que otorgó la escritura, en la que señale dicha circunstancia.
- Firmar la solicitud con la FIEL de la institución de asistencia o de beneficencia, asociación, sociedad civil o fideicomiso que solicite la autorización.

Nota: Todo documento debe estar digitalizado en formato con extensión .pdf y posteriormente deberá comprimirse en formato de almacenamiento .zip.

En caso de que se dude de la autenticidad de los documentos digitalizados, las autoridades fiscales requerirán al promovente a fin de que, en un plazo no mayor a 10 días, presente el original o copia certificada del documento cuya autenticidad esté en duda.

Asimismo, si la documentación adjunta es ilegible o está incompleta, el SAT emitirá el oficio de orientación haciéndole saber al promovente dicha circunstancia.

Listado de Documentos para acreditar actividades	
Tipo de actividad	Tipo de documento
Asistencial	Tratándose de instituciones de asistencia privada (A.B.P., I.A.P., I.B.P. o F.B.P.), presentarán la constancia de inscripción o registro ante la Junta de Asistencia Privada u órgano análogo. En el caso de las demás organizaciones civiles o fideicomisos (A.C. o S.C.), constancia expedida preferentemente por la SEDESOL, INDESOL o el Sistema Nacional, Estatal o Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
Educativa	Reconocimiento o autorización de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación, por todos los niveles educativos que se impartan.
Investigación científica o tecnológica	Constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
Cultural	Constancia expedida preferentemente por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de las Bellas Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia o los organismos estatales o municipales competentes.
Ecológicas (Investigación o preservación ecológica)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades dentro de alguna de las áreas geográficas a que se refiere el Anexo 13.
Ecológicas (Prevención y control ecológicos)	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, u organismos estatales o municipales, que acredite que realizan sus actividades.
Reproducción de especies en protección y peligro de extinción	Constancia expedida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	
Regla I.3.9.13. RMF.	

61/ISR	Solicitud de inscripción al RFC como retenedor de personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados
¿Quiénes lo presentan?	Personas físicas y morales que realicen pagos a personas físicas o morales residentes en el extranjero que desarrollen actividades artísticas en territorio nacional distintas de la presentación de espectáculos públicos o privados.
¿Dónde se presenta?	En la ALSC de su preferencia, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene?	Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta?	Cuando se de el supuesto.
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> • Escrito libre. (por duplicado) • Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo) • En caso de representación legal copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. (copia certificada para cotejo) • Tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México, deberán acompañar copia certificada y fotocopia del documento notarial con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales. (copia certificada para cotejo)
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i>	Art. 170 Ley del ISR, Art. 268 Reglamento de la Ley del ISR, Art. 21 Reglamento del CFF, Regla II.3.8.3. RMF.

32/IEPS	Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Proveedor de Servicio Autorizado (PSA) para juegos con apuestas y sorteos
¿Quiénes lo presentan?	Los Proveedores de Servicio Autorizados (PSAs) que deseen obtener la renovación automática de su autorización por dos años más.
¿Dónde se presenta?	A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal" mediante un caso de "Aviso".
¿Qué documento se obtiene?	Acuse de recibo electrónico.
¿Cuándo se presenta?	En el mes de agosto del último año en el que tendría vigencia la autorización de conformidad con la regla I.5.2.7. de la RMF.
Requisitos:	<p>Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de "Mi Portal", para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña, y crear un caso de "Aviso", en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Escrito libre que contenga la siguiente manifestación bajo protesta de decir verdad: <ul style="list-style-type: none"> Que continúa reuniendo y cumpliendo en todo momento por el (los) ejercicio(s) en que se renueve su autorización, con los requisitos y obligaciones establecidos en las reglas I.5.2.6., I.5.2.7. y I.5.2.8. de la RMF, así como en el Anexo 17 de dicha Resolución, apartados C y D.

II. Archivo con terminación XML que contenga la garantía constituida a que se refiere la regla 1.5.2.7., misma que deberá contener el siguiente texto:

“Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (RFC del PSA), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través de la página de Internet del SAT que regule la función de PSA, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con las reglas 1.5.2.6. y 1.5.2.7. de la RMF para 2014, así como del Anexo 17 de dicha Resolución apartados C y D.

El SAT cancelará la garantía constituida cuando el PSA, sus liquidadores o el representante del concurso mercantil lo soliciten, y siempre que hubieren transcurrido seis meses, contados a partir de la fecha en que hubiere dejado de ser PSA, sea porque le fue revocada la autorización conferida, la misma hubiera perdido su vigencia, o bien, haya renunciado voluntariamente a operar como PSA, o hubiere presentado el aviso de que iniciaba el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado acuerdo de extinción de la sociedad. Tratándose de los últimos dos supuestos, el término de seis meses no será obligatorio cuando la extinción de la sociedad se dé antes de transcurrido el mismo”.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 20, frac. II, Ley del IEPS, Reglas 1.2.7.2.8., 1.5.2.5., 1.5.2.6., 1.5.2.7. RMF.

33/IEPS Presentación de la solicitud de renovación de autorización para continuar fungiendo como Órgano Verificador (OV), para garantizar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del PSA

¿Quiénes lo presentan?

Los Órganos Verificadores (OVs) que deseen obtener la renovación automática de su autorización por dos años más.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción “Mi Portal” mediante un caso de “Aviso”.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de agosto del último año en el que tendría vigencia la autorización de conformidad con la regla 1.5.2.7. de la RMF.

Requisitos:

Para entrar a la aplicación, inicie sesión en el registro de “Mi Portal”, para acceder al mismo deberá capturar su RFC y Contraseña, y crear un caso de “Aviso”, en el cual anexará en archivo electrónico lo siguiente:

I. Escrito libre que contenga la siguiente manifestación bajo protesta de decir verdad:

Que continúa reuniendo y cumpliendo en todo momento por los ejercicios en que se renueve su autorización, con los requisitos para constituirse como Órgano Verificador del SAT, así como cumpliendo las obligaciones establecidas en la regla 1.5.2.7. de la RMF, así como en el Anexo 17 de dicha Resolución, apartado E.

II. Archivo con terminación XML que contenga la garantía constituida a que se refiere la regla 1.5.2.7., misma que deberá contener el siguiente texto:

“Para garantizar por (nombre de la persona moral), con domicilio en (domicilio fiscal), y Registro Federal de Contribuyentes (RFC del OV), el pago de cualquier daño o perjuicio que por impericia o incumplimiento de la normatividad establecida en la RMF vigente, sus anexos y la que se dé a conocer a través de la página de Internet del SAT que regule la función de OV, se ocasione al fisco federal o a un tercero. Lo anterior de conformidad con las reglas 1.5.2.6. y 1.5.2.7., de la RMF para 2014, así como del Anexo 17 de dicha Resolución apartado E.

<p>El SAT cancelará la garantía constituida cuando el OV, sus liquidadores o el representante del concurso mercantil lo soliciten, y siempre que hubieren transcurrido seis meses, contados a partir de la fecha en que hubiere dejado de ser OV, sea porque le fue revocada la autorización conferida, la misma hubiera perdido su vigencia, o bien, haya renunciado voluntariamente a operar como OV, o hubiere presentado el aviso de que iniciaba el proceso de liquidación, concurso mercantil o de que su órgano de dirección haya tomado acuerdo de extinción de la sociedad. Tratándose de los últimos dos supuestos, el término de seis meses no será obligatorio cuando la extinción de la sociedad se dé antes de transcurrido el mismo”.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 20, frac. II, Ley del IEPS, Reglas I.2.7.2.8., I.5.2.5., I.5.2.6., I.5.2.7. RMF.</p>

<p>4/ISAN Integración de los 4o. y 5o. caracteres de la clave vehicular</p>
<p>¿Quiénes lo presentan?</p> <p>Los ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos y los importadores de automóviles, camionetas, omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos.</p>
<p>¿Dónde se presenta?</p> <p>Ante la Unidad de Política de Ingresos Tributarios, ubicada en Palacio Nacional s/n, Edificio 4, Piso 4, Col. Centro Histórico, C.P. 06000, México, D.F.</p>
<p>¿Qué documento se obtiene?</p> <p>Escrito libre sellado como acuse de recibo.</p>
<p>¿Cuándo se presenta?</p> <p>Cuando el contribuyente lo requiera.</p>
<p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Copia de identificación oficial, en el caso de personas físicas. II. Copia certificada del poder notarial con el que se acredite la representación legal, cuando no se actúe en nombre propio. III. Copia del documento expedido por la Secretaría de Seguridad Pública, mediante el cual se emita dictamen del cumplimiento de la NOM-001-SSP-2008. IV. En el caso de ensambladores de camiones, omnibuses o tractocamiones no agrícolas tipo quinta rueda, nuevos, copia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que conste que su actividad económica es la “fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones”. V. En el caso de importadores de automóviles o camionetas, nuevos, copia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que consten sus obligaciones como sujetos del ISAN y copia del pedimento del vehículo de que se trate. VI. En el caso de importadores de omnibuses, pick ups, camiones o tractocamiones tipo quinta rueda, nuevos, copia de la Cédula de Identificación Fiscal, así como del documento anexo a la misma denominado “Inscripción al RFC”, en el que conste que su actividad económica es la importación o la venta de camiones o tractocamiones y copia del pedimento del vehículo de que se trate. VII. Copia de la opinión vigente sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT, en la que haga constar que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la regla II.2.1.13. <p>La asignación de los caracteres correspondientes al modelo del vehículo de que se trate, no exime a los ensambladores e importadores del cumplimiento de las disposiciones fiscales o aduaneras ni acredita la legal estancia o tenencia de los vehículos ensamblados o importados, así como de sus partes.</p> <p>Los ensambladores e importadores de vehículos a que se refiere esta ficha, durante los meses de enero y febrero de cada año, deberán presentar un aviso ante la citada Unidad de Política de Ingresos Tributarios en el que declaren, bajo protesta de decir verdad que continúan con la actividad de ensamblado o importación de vehículos.</p>
<p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Art. 13 LFISAN, Reglas I.2.7.1.7., II.2.1.13. RMF.</p>

1/DEC-1 Relación de documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, se atiende preferentemente con cita.
¿Qué documento se obtiene? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En los meses de enero y julio de cada año.
Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Escrito libre relacionando la documentación a que se refieren las reglas I.10.1.8. y I.10.1.12. por cada vehículo destruido. (por duplicado) <p>Nota: La documentación a que se refiere esta ficha formará parte de la contabilidad del contribuyente.</p> <p><i>Disposiciones jurídicas aplicables</i></p> <p>Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006, Regla I.10.1.13. RMF.</p>

2/DEC-1 Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT
¿Quiénes lo presentan? Personas morales.
¿Dónde se presenta? Ante la ALSC, que corresponda a su domicilio fiscal, se atiende preferentemente con cita o ante la ACNI, tratándose de los sujetos a que se refiere el artículo 20, Apartado B del RISAT.
¿Qué documento se obtiene? Escrito libre sellado como acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Cuando se desee obtener la autorización.
Requisitos: Escrito libre que contenga: <ol style="list-style-type: none"> I. Intención de constituirse como centro de destrucción autorizado para la destrucción de vehículos usados a que se refieren los artículos Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto regulado en el Capítulo I.10.1. de la RMF. II. Anexar original o copia certificada de la documentación con la que acredite la propiedad o posesión de la maquinaria y equipo necesario para realizar la destrucción de los vehículos, así como una descripción de los mismos acompañando fotografías, en las que se aprecie de forma clara, la maquinaria y equipo descrito. III. Que la actividad preponderante consiste en la destrucción de vehículos o chatarra o bien, que el material metálico de reciclaje obtenido será utilizado en más del 80% en los procesos de fusión siderúrgicos que realiza la misma empresa. Para estos efectos, se entiende como actividad preponderante, la que se define como tal en términos del artículo 45 del Reglamento del CFF. IV. Tratándose de contribuyentes que hayan iniciado operaciones en el ejercicio fiscal en que soliciten su autorización, deberán manifestar “bajo protesta de decir verdad” que estiman que los ingresos obtenidos por la destrucción de vehículos o chatarra serán superiores a los ingresos por cada una de sus otras actividades en este ejercicio. V. Fotocopia de la solicitud de inscripción al RFC y, en su caso, de los avisos de modificación ante el mismo registró. VI. Adjuntar copia del certificado de FIEL vigente. VII. Que tributen conforme al Título II “De las persona morales” de la Ley del ISR.

- VIII.** Presentar documento vigente de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla II.2.1.13. de la RMF.
- IX.** Dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales y en caso de que no se encuentren obligado a ello, deberá manifestar en su solicitud que dictaminará para dichos fines por el ejercicio en el que se le otorgue la autorización y por los subsecuentes, siempre que continúe en su calidad de centro de destrucción autorizado.
- X.** Acreditar que no tiene participación de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de otros centros de destrucción autorizados, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con el artículo 68 de la Ley Aduanera con independencia de las actividades a que se dediquen, que ponga en duda la imparcialidad y/o transparencia de la prestación del servicio.
- XI.** Presentar carta en la que el representante legal declare bajo protesta de decir verdad, que su representada no se encuentra inhabilitada para realizar contratos con las dependencias, entidades, organismos descentralizados y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y gobiernos estatales, ni que por su conducto participan personas físicas o morales que se encuentren a su vez imposibilitadas para ello.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008, Regla II.2.1.13. RMF.

3/DEC-1 Aviso que deben presentar los centros de destrucción para continuar con la autorización otorgada por el SAT

¿Quiénes lo presentan?

Centros de destrucción autorizados.

¿Dónde se presenta?

A través de la página de Internet del SAT, en la opción "Mi Portal" mediante un caso de "Aviso".

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de recibo electrónico.

¿Cuándo se presenta?

En el mes de enero de cada año.

Requisitos:

- Presentar a través de la página de Internet del SAT escrito libre donde se manifieste "bajo protesta de decir verdad", que se continúa cumpliendo con los requisitos establecidos para obtener la autorización como centro de destrucción autorizado por el SAT.
- Anexar digitalizado, el documento vigente que contenga la opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales que emita la autoridad fiscal conforme al procedimiento establecido en la regla II.2.1.13. de la RMF.
- Anexar la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).

Nota: Para la obtención de la resolución positiva de cumplimiento de presentación de informes emitida por la SCT, se deberá ingresar a la opción que para tales efectos se encuentra habilitada en la página de la SCT.

- Anexar una relación de los vehículos destruidos en el ejercicio inmediato anterior, señalando lo siguiente:
 - a) Nombre, denominación o razón social del contribuyente que presenta el vehículo para su destrucción.
 - b) Fecha de emisión del certificado.
 - c) Número de folio del certificado y de la báscula.

d) Datos del vehículo que se destruyó:

1. Marca.
2. Tipo o clase.
3. Año modelo.
4. Número de identificación vehicular o, en su caso, número de serie.
5. Número de placas metálicas de identificación del servicio público federal.
6. Número de motor.
7. Número de folio de la tarjeta de circulación.

Para los efectos del párrafo anterior, la relación de vehículos destruidos deberá entregarse, ante la ALSC que corresponda a su domicilio fiscal, o ante la ACNI tratándose de los sujetos a que se refiere el artículo 20, Apartado B del RISAT, de forma impresa, así como en dos discos ópticos en formato Excel, sin usar celdas combinadas, dicho documento deberá contener firma autógrafa con tinta negra del representante legal del centro de destrucción autorizado, quien será responsable de que la información que se presente sea correcta y de que el disco no contenga daño alguno.

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero del 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008, Regla I.10.1.17. RMF.

4/DEC-1 Aviso que deberán presentar los centros de destrucción autorizados por el SAT, en el que se manifieste la fecha en que se llevará a cabo la destrucción

¿Quiénes lo presentan?

Los centros de destrucción autorizados por el SAT.

¿Dónde se presenta?

En la ALAF que corresponda al domicilio fiscal del centro de destrucción autorizado o ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC, tratándose de los sujetos a que se refiere el artículo 20, Apartado B del RISAT.

¿Qué documento se obtiene?

Escrito libre sellado como acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta?

Cuando menos 4 días antes de la fecha de destrucción.

Requisitos:

- Escrito libre, en el que deberá indicar el día, la hora y el lugar en donde se efectuará la destrucción. (por duplicado)
- Original y fotocopia de cualquier identificación oficial vigente con fotografía y firma expedida por el Gobierno Federal, Estatal o Municipal del contribuyente o representante legal, sin que sea necesariamente alguna de las señaladas en el Apartado de Definiciones de este Anexo. (original para cotejo)
- En caso de representación legal, copia certificada y fotocopia del poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder en original y fotocopia firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario u otro Fedatario Público. (copia certificada u original para cotejo)

Disposiciones jurídicas aplicables

Arts. Décimo Quinto, fracción III y Décimo Sexto B, fracción III del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008, Regla I.10.1.16. RMF.

Atentamente.

México, D. F., a 12 de junio de 2014.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

MODIFICACIONES al Programa Institucional 2014-2018 de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública, publicado el 16 de mayo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Lotería Nacional para la Asistencia Pública.

LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA

MODIFICACIONES AL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2014 - 2018 DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE MAYO DE 2014.

FUNDAMENTO

Dice:

..., aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 17/2014, dictado la Primera Sesión Ordinaria de 2014 de fecha 27 de marzo de 2014.

Debe decir:

..., aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo 17/2014, dictado en la Primera Sesión Ordinaria de 2014, de fecha 27 de marzo de 2014.

I. INTRODUCCIÓN**CUARTO PÁRRAFO**

Dice:

El contenido del documento incluye varios capítulos... la misión y visión, 4 objetivos institucionales, 11 estrategias y 34 líneas de acción...

Debe decir:

El contenido del documento incluye varios capítulos... la misión y visión, 4 objetivos institucionales, 11 estrategias y 33 líneas de acción...

CUARTO PÁRRAFO

Dice:

... finalmente los Componentes Estratégicos en donde se establece las áreas responsables de la ejecución por línea de acción.

Debe decir:

... finalmente los Componentes Estratégicos en donde se establecen las áreas responsables de la ejecución por línea de acción.

II. MARCO NORMATIVO**TERCER PÁRRAFO**

Dice:

... Por su parte, el artículo 17, fracción II establece que las entidades paraestatales, cuando expresamente lo determine el Ejecutivo Federal, elaborar su respectivo programa institucional...

Debe decir:

Por su parte, el artículo 17, fracción II establece que a las entidades paraestatales, cuando expresamente lo determine el Ejecutivo Federal, les corresponde elaborar su respectivo programa institucional...

APARTADO III. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**SEGUNDO PÁRRAFO**

Dice:

Con la finalidad de cumplir con este objetivo, es necesario que de manera constante revisemos nuestros procedimientos para adecuarnos a las necesidades de los consumidores de nuestros productos, de lo contrario corremos el riesgo de no ser competitivos en el ramo que nos ocupa.

Debe decir:

Con la finalidad de cumplir con este objetivo, es necesario que de manera constante revisemos nuestros procedimientos para adecuarnos a los cambios del entorno.

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO, OPORTUNIDADES, SEGUNDA VIÑETA:

Dice:

... Tal situación nos permite crear vínculos con un gran número de instituciones de gobierno federal, estatal o local, organizaciones de la sociedad civil...

Debe decir:

... Tal situación nos permite crear vínculos con un gran número de instituciones de gobierno federal, estatal, municipal o del Distrito Federal, organizaciones de la sociedad civil...

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO, OPORTUNIDADES, TERCERA VIÑETA:

Dice:

..... Este sector está compuesto predominantemente de personal adultas...

Debe decir:

..... Este sector está compuesto predominantemente de personas adultas...

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO, OPORTUNIDADES, QUINTA VIÑETA, SEGUNDO PÁRRAFO:

Dice:

... Recientemente Se están realizando las gestiones necesarias para concretar negociaciones con la empresa "Sobre Todo Publicidad S.A de C.V." como organismo de venta. Esta empresa presenta un esquema de negocio diferente a los existentes ya que comercializará nuestros productos institucionales a través de las sucursales de distintas cadenas comerciales.

Debe decir:

... Recientemente, se están realizando las gestiones necesarias para concretar negociaciones con empresas que se interesan en incorporarse como organismos de venta, con un esquema de negocio diferente a los existentes ya que comercializarán nuestros productos institucionales a través de las sucursales de distintas cadenas comerciales.

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO, AMENAZAS, SEGUNDA VIÑETA, CUADRO:

Dice:

Participación del mercado de Lotería Tradicional

Institución	Pesos	%
Lotería Nacional	6,000	39.2%
Pronósticos para la Asistencia Pública	8,800	57.5%
Privados	500	3.30%
Total (aproximado)	15,300	100%

Debe decir:

Participación del mercado de Lotería Tradicional

Institución	Pesos	%
Lotería Nacional para la Asistencia Pública	6,000	39.2%
Pronósticos para la Asistencia Pública	8,800	57.5%
Privados	500	3.30%
Total (aproximado)	15,300	100%

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO, AMENAZAS, OCTAVA VIÑETA, PRIMER PÁRRAFO:

Dice:

..., se observa una notoria imposibilidad práctica de cobro, ya sea por no localizar al deudor, haber fallecido, por carecer de bienes,... Los supuestos normativos bajo los cuales se realiza la determinación de incosteabilidad o incobrabilidad están contenidos en...

Debe decir:

..., se observa una notoria imposibilidad en la práctica de cobro, ya que las garantías que soportaban la dotación de billetes, no cumplían con su objetivo, de ser un instrumento garante de pago en caso de caer en deuda con la Entidad, lo mismo aplica para los casos en que el deudor está ilocalizable, haber fallecido, por carecer de bienes,... Los supuestos normativos bajo los cuales se realiza la determinación de irrecuperabilidad están contenidos en...

1. ANÁLISIS DEL ENTORNO, AMENAZAS, OCTAVA VIÑETA, SEGUNDO PÁRRAFO:

Dice:

...; por lo que constituye una carga tanto financiera como administrativa y jurídica; con la finalidad de abatir esa carga...

Debe decir:

...; por lo que constituye una carga financiera, administrativa y jurídica; por lo que, con la finalidad de abatir esa carga...

2. ANÁLISIS INTERNO, FORTALEZAS, MATERIA COMERCIAL, PRIMER VIÑETA.

Dice:

La Lotería Nacional se constituyó por Decreto Presidencial el 16 de agosto de 1920. Es una Institución con presencia y reconocimiento en el país...

Debe decir:

La Lotería Nacional para la Asistencia Pública es una Institución con presencia y reconocimiento en el país...

2. ANÁLISIS INTERNO, FORTALEZAS, MATERIA COMERCIAL, SEGUNDA VIÑETA, SEGUNDO PÁRRAFO:

Dice:

... Para el año 2014 Lotería Nacional lanzará un nuevo sorteo denominado "De Diez" cuyas características son las siguientes:

Debe decir:

... En el año 2014, la Lotería Nacional lanzó un nuevo sorteo denominado "De Diez" cuyas características son las siguientes:

2. ANÁLISIS INTERNO, FORTALEZAS, MATERIA COMERCIAL, SÉPTIMA VIÑETA, ÚNICO PÁRRAFO:

Dice:

...Desde su creación, los niños gritones han sido el principal ícono de la Lotería Nacional; junto con los vendedores ambulantes de billete, son la cara de la Institución. Su imagen contribuye a dar credibilidad a nuestros sorteos, pues representan la transparencia y legalidad. En encuestas recientes en cuanto a recordación publicitaria, se observa que el 17% de la población muestra identifica a la Lotería Nacional. Los principales íconos relacionados con la marca son: los niños gritones, el sorteo Gordo de Navidad y el Sorteo del 16 de septiembre.

Debe decir:

...Desde la creación de la Lotería Nacional, los niños gritones han sido su mayor atractivo, junto con los vendedores ambulantes de billete, son la cara de la Institución. La imagen de los niños gritones contribuye a dar credibilidad a nuestros sorteos, pues representan la transparencia y legalidad. En encuestas recientes, en cuanto a recordación publicitaria, se observa que el 17% de la población muestra, identifica a la Lotería Nacional. Las imágenes más representativas de la marca son: los niños gritones, el sorteo Gordo de Navidad y el Sorteo del 16 de septiembre.

2. ANÁLISIS INTERNO, DEBILIDADES, MATERIA COMERCIAL, SEGUNDA VIÑETA, CUADRO DE PORTAFOLIO DE PRODUCTOS:

Dice:

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS

Periodo	Día	Sorteo
Semanales	Domingo	Zodiaco
	Martes	Mayor
	Miércoles	Gordito por Terminaciones*
	Viernes	Superior
Mensuales	Último domingo	Zodiaco Especial
	Una vez al mes	Especial
Anuales	10 de mayo	Magnos
	15 de septiembre	
	31 de diciembre	
	24 de diciembre	Gordo de Navidad

* En 2014 el sorteo "Gordito por Terminaciones" será sustituido por el sorteo "De Diez".

Debe decir:

PORTAFOLIO DE PRODUCTOS

Periodo	Día	Sorteo
Semanales	Domingo	Zodiaco
	Martes	Mayor
	Miércoles	De Diez*
	Viernes	Superior
Mensuales	Último domingo	Zodiaco Especial
	Una vez al mes	Especial
Anuales	10 de mayo	Magnos
	15 de septiembre	
	31 de diciembre	
	24 de diciembre	Gordo de Navidad

* Sustituyó al Sorteo "Gordito por terminaciones", el 22 de enero de 2014.

2. ANÁLISIS INTERNO, DEBILIDADES, MATERIA COMERCIAL, SEGUNDA VIÑETA, ÚLTIMO PÁRRAFO:

Dice:

Las empresas altamente competitivas han incorporado estos estudios de manera central para la toma de decisiones,...

Debe decir:

Las empresas altamente competitivas han incorporado estudios de manera central para la toma de decisiones,...

2. ANÁLISIS INTERNO, DEBILIDADES, MATERIA COMERCIAL, QUINTA VIÑETA, ÚLTIMO PÁRRAFO:

Dice:

...; debido a que la tasa de remplazo es limitada, estamos obligados a crear nuevas formas de comercialización y a generar las condiciones necesarias para renovar la fuerza de venta.

Debe decir:

...; debido a que la tasa de reemplazo es limitada, estamos obligados a crear nuevas formas de comercialización y a generar las condiciones necesarias para revitalizar y expandir la fuerza de venta.

2. ANÁLISIS INTERNO, DEBILIDADES, FINANCIERAS, PRIMER VIÑETA, SEGUNDO PÁRRAFO:

Dice:

De acuerdo con los registros, de 2008 a 2012 el número de asuntos que integraron la cartera litigiosa se incrementó en 42% pasando de 188 expedientes a 267...

Evolución de la Cartera Vencida

Año	Asuntos	Monto Reclamado*	Monto Recuperado	Concluidos
2008	188	\$473,646,294	\$1,702,922	41
2009	231	\$560,095,559	\$270,028	9
2010	240	\$604,752,896	\$1,755,267	44
2011	264	Sin reporte	\$1,823,321	38
2012	267	\$781,410,186	\$344,174	68
2013	275	\$793,762,393	\$4,166,276	46

Registros de la Subdirección General Jurídica

*El monto reclamado incluye la suma acumulada de la cartera vencida de ejercicios anteriores.

Debe decir:

De acuerdo con los registros, de 2008 a 2012 el número de asuntos que integraron la cartera litigiosa se incrementó en 46% pasando de 188 expedientes a 275...

Evolución de la Cartera Vencida

Año	Asuntos	Monto Reclamado*	Monto Recuperado	Concluidos
2008	188	\$473,646,294	\$1,702,922	41
2009	231	\$560,095,559	\$270,028	9
2010	240	\$604,752,896	\$1,755,267	44
2011	264	Sin reporte	\$1,823,321	38
2012	275	\$781,410,186	\$344,174	68
2013	279**	\$793,762,393	\$4,166,276	46

Registros de la Subdirección General Jurídica

*El monto reclamado incluye la suma acumulada de la cartera vencida de ejercicios anteriores.

** En el 2013 se recibieron 50 reclamos nuevos para ejercitar acciones judiciales.

3. CONCLUSIONES, CUARTA VIÑETA:

Dice:

Es necesario diseñar las estrategias que permitan no sólo incrementar el número de organismos de venta foráneos sino hacer una evaluación de la distribución del territorio basada en instrumentos de análisis del mercado e reforzar los procedimientos de supervisión.

Debe decir:

Es necesario diseñar las estrategias que permitan no sólo incrementar el número de organismos de ventas foráneos, sino hacer una evaluación de la distribución del territorio, basada en instrumentos de análisis del mercado y reforzar los procedimientos de supervisión.

3. CONCLUSIONES, OCTAVA VIÑETA.

Dice:

Es urgente revitalizar la fuerza de venta, a través de nuevos esquemas, de manera que paulatinamente vayan suprimiendo a los vendedores ambulantes de billete.

Debe decir:

Es necesario revitalizar y expandir a la fuerza de venta.

APARTADO VI. OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN.

OBJETIVO 2

Dice:

Estrategia 2.1. Eficientar esquemas para el otorgamiento de crédito.

2.1.1. Formular mecanismos de garantía que permitan una efectiva y fácil recuperación de adeudos.

2.1.2. Generar nuevos mecanismos para la asignación de comisiones mercantiles.

...

Debe decir:

Estrategia 2.1. Eficientar esquemas para el otorgamiento de crédito.

2.1.1. ...

Las presentes modificaciones del Programa Institucional se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 3 de junio de 2014.- El Secretario de la Junta Directiva, **Victor Manuel Saucedo Perdomo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MARÍA DE LAS MERCEDES MARTHA JUAN LÓPEZ, Secretaria de Salud, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 15, 17, 69-C y 69-Q, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3, fracciones XXII y XXV, 17 bis, 300, 301, 301 bis, 306, 307, 308, 368 y 375, fracción VII, de la Ley General de Salud; 22 Bis, 79, fracción X, 86, fracción VI y 87, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; 25 y 25 Bis, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 1, 2, apartado C, fracción X y 7, fracciones XVI y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud, reglamentaria del párrafo cuarto del artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé como atribución de la Secretaría de Salud, el ejercicio de las funciones de control y regulación sanitarias en materia de salubridad general, respecto de los establecimientos, actividades, productos y servicios, que señala la misma Ley;

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece las bases para llevar a cabo la mejora regulatoria sistemática de los trámites que aplica la Administración Pública Federal;

Que con fecha 28 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

Que el artículo 69-C, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que los titulares de las dependencias u órganos administrativos desconcentrados y directores generales de los organismos descentralizados de la administración pública federal podrán, mediante acuerdos generales, no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente;

Que el artículo 368, de la Ley General de Salud establece que la autorización sanitaria es el acto mediante el cual la autoridad sanitaria competente permite a una persona pública o privada, realizar actividades relacionadas con la salud humana, en los casos y con los requisitos y modalidades que determine esa Ley y demás disposiciones generales aplicables, señalando que, las autorizaciones sanitarias tendrán el carácter de licencias, permisos, registros o tarjetas de control sanitarios;

Que el artículo 22 Bis, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, determina que será objeto de permiso otorgado por la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, la publicidad que se realice en televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, sobre la existencia, calidad y características de los alimentos y bebidas no alcohólicas, así como para promover su uso, venta o consumo en forma directa o indirecta, cuando dichos productos no se ajusten a los criterios nutrimentales y de publicidad que para tal efecto establezca esa Comisión;

Que la fracción VI, del artículo 86, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, dispone que la publicidad relativa a alimentos y bebidas no alcohólicas, que se difundan por televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, requiere de la presentación de aviso ante la Secretaría de Salud, cuando estos productos cumplan con lo establecido en los artículos 22 y 22 Bis, de dicho ordenamiento;

Que el artículo 25 Bis, del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, establece que el etiquetado de alimentos y bebidas no alcohólicas podrá incluir el distintivo nutrimental, cuando a petición de parte interesada, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios determine que el producto de que se trate, cumple con los criterios nutrimentales que para tal efecto se emitan;

Que en términos de lo dispuesto por los artículos Vigésimo a Vigésimo Sexto, del "Acuerdo por el que se emiten los lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para efectos de la información que deberán ostentar en el área frontal de exhibición, así como los criterios y las características para la obtención y uso del distintivo nutrimental a que se refiere el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios", publicado en el Diario Oficial de la Federación,

el 15 de abril de 2014, para aquellos productos que de manera específica no se encuentren contenidos en cualquiera de las categorías descritas en las tablas de los artículos Noveno y Décimo Tercero del citado ordenamiento, se podrá solicitar a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se pronuncie respecto de los criterios nutrimentales, los valores de tamaño de la porción de referencia individuales y familiares, las categorías o subcategorías a utilizarse;

Que los artículos Décimo Tercero a Décimo Noveno del Acuerdo referido en el considerando que antecede, establecen los criterios nutrimentales y requisitos para que los interesados puedan utilizar en sus productos el distintivo nutrimental a que hace referencia el artículo 25 Bis del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios;

Que los numerales Quinto y Sexto de los "Lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 Bis, 79, fracción X y 86, fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2014, instituyen los requisitos para obtener el permiso para que los alimentos y bebidas no alcohólicas que no cumplan con los criterios nutrimentales establecidos en el citado ordenamiento, se publiquen en horarios y categorías de programación distintos a los previstos en el mismo;

Que el numeral Séptimo de los Lineamientos referidos en el considerando que antecede, dispone que para aquellos productos que de manera específica no se encuadren en cualquiera de las categorías y subcategorías, descritas en el numeral Segundo del citado ordenamiento, se deberán tomar como valores de referencia los de aquellos productos con los que tengan más parecido o se identifiquen mejor, previa opinión por escrito de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

Que con la finalidad de implementar las anteriores disposiciones, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER
LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA
DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA
RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y
SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO
EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE ENERO DE 2011**

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman y adicionan diversos trámites al ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO del "Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011, conforme a lo siguiente:

- a) Se **reforma** la **Modalidad B**, y se **adiciona** la **Modalidad E**, al trámite COFEPRIS-02-002 Aviso de publicidad, para quedar de la siguiente manera:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
COFEPRIS-02-002-A
COFEPRIS-02-002-B	AVISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD B.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (POR MARCA DE PRODUCTO), QUE SE DIFUNDAN POR TELEVISIÓN ABIERTA, TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CUANDO DICHS PRODUCTOS SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD	FORMATO PUBLICIDAD	NO APLICA	INMEDIATO	ARTÍCULOS 69-C, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 22, 22 BIS Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y LINEAMIENTOS SEGUNDO, TERCERO, FRACCIÓN I Y CUARTO, DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
					DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA PUBLICITAR SUS PRODUCTOS EN TELEVISIÓN ABIERTA Y RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 79, FRACCIÓN X Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD
COFEPRIS-02-002-C AL COFEPRIS-02-002-D
COFEPRIS-02-002-E	AVISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD E.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (POR MARCA DE PRODUCTO), QUE SE DIFUNDAN POR TELEVISIÓN ABIERTA, TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CUANDO DICHOS PRODUCTOS NO SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES A QUE HACE REFERENCIA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD	FORMATO PUBLICIDAD	NO APLICA	INMEDIATO	ARTÍCULOS 69-C, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y LINEAMIENTOS SEGUNDO, TERCERO, FRACCIÓN II Y CUARTO, DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA PUBLICITAR SUS PRODUCTOS EN TELEVISIÓN ABIERTA Y RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 79, FRACCIÓN X Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD

- b) Se **adiciona la Modalidad C** al trámite COFEPRIS-02-001 Permiso de publicidad, para quedar de la siguiente manera:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
COFEPRIS-02-001-A AL COFEPRIS-02-001-B
COFEPRIS-02-001-C	PERMISO DE PUBLICIDAD MODALIDAD C.- ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	FORMATO PUBLICIDAD	NEGATIVA FICTA	20 DÍAS	ARTÍCULOS 69 C, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 79, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD Y LINEAMIENTOS TERCERO, FRACCIÓN II Y SEXTO, DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA PUBLICITAR SUS PRODUCTOS EN TELEVISIÓN ABIERTA Y RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATográfica, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 79, FRACCIÓN X Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD

- c) Se **adicionan** los trámites: COFEPRIS-04-024 Solicitud de opinión para la determinación de categoría y subcategoría aplicable a alimentos y bebidas no alcohólicas conforme a los criterios nutrimentales con fines de publicidad; COFEPRIS-04-025 Solicitud de autorización para el uso del distintivo nutrimental y COFEPRIS-04-026 Solicitud de opinión para la determinación de categoría, subcategoría y porción de referencia aplicable a alimentos y bebidas no alcohólicas conforme a los criterios nutrimentales con fines de etiquetado, para quedar como sigue:

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
De COFEPRIS-05-018 a COFEPRIS-05-041-C
COFEPRIS-04-024	SOLICITUD DE OPINIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA APLICABLE A ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CONFORME A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES CON FINES DE PUBLICIDAD	ESCRITO LIBRE	APLICA NEGATIVA FICTA	20 DÍAS NATURALES	ARTÍCULO 15, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LINEAMIENTOS SEGUNDO Y SÉPTIMO, FRACCIÓN I Y PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE DAN A

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
					CONOCER LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES Y DE PUBLICIDAD QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ANUNCIANTES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PARA PUBLICITAR SUS PRODUCTOS EN TELEVISIÓN ABIERTA Y RESTRINGIDA, ASÍ COMO EN SALAS DE EXHIBICIÓN CINEMATOGRAFICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 22 BIS, 79, FRACCIÓN X Y 86, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE SALUD EN MATERIA DE PUBLICIDAD
COFEPRIS-04-025	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO DEL DISTINTIVO NUTRIMENTAL.	ESCRITO LIBRE	APLICA NEGATIVA FICTA	NO MAYOR A TRES MESES	ARTÍCULOS 15 y 17, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 25 BIS, DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y CAPÍTULO TERCERO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OSTENTAR EN EL ÁREA FRONTAL DE EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL DISTINTIVO NUTRIMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS
COFEPRIS-04-026	SOLICITUD DE OPINIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE CATEGORÍA, SUBCATEGORÍA Y PORCIÓN DE REFERENCIA APLICABLE A ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS CONFORME A LOS CRITERIOS NUTRIMENTALES CON FINES DE ETIQUETADO	ESCRITO LIBRE	APLICA NEGATIVA FICTA	NO MAYOR A TRES MESES	ARTÍCULOS 15 Y 17, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y 25 BIS, DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Y CAPÍTULO IV, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS A

HOMOCLAVE	NOMBRE DEL TRÁMITE	FORMATO	AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA	TIEMPO DE ATENCIÓN	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
					QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS PREENVASADAS PARA EFECTOS DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁN OSTENTAR EN EL ÁREA FRONTAL DE EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LOS CRITERIOS Y LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL DISTINTIVO NUTRIMENTAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 25 BIS DEL REGLAMENTO DE CONTROL SANITARIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **modifica** el Anexo II Formatos, Instructivos, Guías de llenado y Requisitos Documentales del "Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011", en los términos del Anexo Único del presente Acuerdo a efecto de:

- I. Dar a conocer los Formatos, Instructivos, Guías de llenado y Requisitos Documentales de los siguientes trámites:
 - a) COFEPRIS-02-002-B Aviso de publicidad Modalidad B.- Alimentos y bebidas no alcohólicas (por marca de producto), que se difundan por televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, cuando dichos productos se ajusten a los criterios nutrimentales a que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
 - b) COFEPRIS-02-002-E Aviso de publicidad Modalidad E.- alimentos y bebidas no alcohólicas (por marca de producto), que se difundan por televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, cuando dichos productos no se ajusten a los criterios nutrimentales a que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
 - c) COFEPRIS-02-001-C Permiso de publicidad Modalidad C.- Alimentos y bebidas no alcohólicas.
- II. Establecer que para el trámite COFEPRIS-01-002-A Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos. Modalidad A.- Importación de Productos y COFEPRIS-01-007-A Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación. Modalidad A.- Solicitud de Certificado para Exportación Libre Venta (De Alimentos, Bebidas Alcohólicas, No Alcohólicas, etc.) además de los requisitos documentales establecidos en el "Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites y Servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de enero de 2011, los interesados en colocar el distintivo nutrimental en alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para exportación o de importación, deberán anexar la copia de la autorización para su uso emitida por la COFEPRIS, en términos del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de julio de dos mil catorce.- La Secretaria de Salud, **María de las Mercedes Martha Juan López.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO



Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios



Publicidad

No. DE INGRESO (USO EXCLUSIVO DE LA COFEPRIS)	NO. RUPA
---	----------

ANTES DE LLENAR ESTE FORMATO LEA CUIDADOSAMENTE EL INSTRUCTIVO, LA GUÍA Y EL LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS.
LLENAR CON LETRA DE MOLDE LEGIBLE O A MÁQUINA O COMPUTADORA

1 TIPO DE TRÁMITE A PRESENTAR:	
AVISO <input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE PERMISO <input type="checkbox"/>
HOMOCLAVE DEL TRÁMITE:	NOMBRE DEL TRÁMITE:
MODALIDAD DEL TRÁMITE:	

2 DATOS DEL PROPIETARIO:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)	
R.F.C.	
C.U.R.P. (DATO OPCIONAL)	
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR	COLONIA
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
ENTIDAD FEDERATIVA	
ENTRE CALLE	Y CALLE
TELÉFONO (S)	
FAX	

3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:																			
1) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO																			
2) R.F.C.																			
3) CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR																			
4) COLONIA																			
5) DELEGACIÓN O MUNICIPIO																			
6) LOCALIDAD																			
7) CÓDIGO POSTAL																			
8) ENTIDAD FEDERATIVA																			
9) ENTRE CALLE																			
Y CALLE																			
10) TELÉFONO (S)																			
11) FAX																			
12) No. DE LICENCIA SANITARIA O INDIQUE SI PRESENTÓ AVISO DE FUNCIONAMIENTO																			
13) R.F.C. DEL RESPONSABLE SANITARIO O DE OPERACIÓN																			
14) CLAVE S.C.I.A.N.																			
15) DESCRIPCIÓN DEL S.C.I.A.N.																			
16) HORARIO:																			
<table border="1"> <tr> <td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>DE</td><td>A</td> </tr> <tr> <td>D</td><td>L</td><td>M</td><td>M</td><td>J</td><td>V</td><td>S</td><td>DE</td><td>A</td> </tr> </table>		D	L	M	M	J	V	S	DE	A	D	L	M	M	J	V	S	DE	A
D	L	M	M	J	V	S	DE	A											
D	L	M	M	J	V	S	DE	A											
17) FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:																			
<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td><td>MES</td><td>AÑO</td> </tr> </table>		DÍA	MES	AÑO															
DÍA	MES	AÑO																	
18) INDIQUE NOMBRE COMPLETO, C.U.R.P. Y CORREO ELECTRÓNICO																			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE COMPLETO																		
C.U.R.P.	(DATO OPCIONAL)																		
CORREO ELECTRÓNICO																			
PERSONA AUTORIZADA	NOMBRE COMPLETO																		
C.U.R.P.	(DATO OPCIONAL)																		
CORREO ELECTRÓNICO																			

IMPORTANTE: UTILICE UN FORMATO POR CADA TIPO DE TRÁMITE

4 DATOS DEL PRODUCTO:		
Para llenar los campos 1 y 2 de esta sección consulte la tablan 4A del instructivo de llenado.		
1) CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	PRODUCTO	PRODUCTO
2) ESPECIFICAR		
3) DENOMINACIÓN GENÉRICA Y ESPECÍFICA DEL PRODUCTO		
4) MARCA COMERCIAL		
5) FORMA FARMACÉUTICA O ESTADO FÍSICO		
6) No. DE REGISTRO O AUTORIZACIÓN SANITARIA O CLAVE ALFANUMÉRICA		
7) PRESENTACIÓN O TIPO DE ENVASE		

NOTA: PARA EL CASO DE MÁS DE DOS PRODUCTOS, REPRODUCIR ESTA HOJA, TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO POR TIPO DE TRAMITE.

4A CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS :				
1.- MEDICAMENTOS	4.- PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS	7.- PLAGUICIDAS	10.- ATENCIÓN MÉDICA	13.- BEBIDAS ALCOHÓLICAS
2.- REMEDIOS HERBOLARIOS	5.- PRODUCTOS COSMÉTICOS	8.- NUTRIENTES VEGETALES	11.- ALIMENTOS	14.- PROCEDIMIENTOS DE EMBELLECIMIENTO
3.- DISPOSITIVOS MÉDICOS	6.- SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS	9.- SUSTANCIAS TÓXICAS	12.- BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	

5 DATOS DE PUBLICIDAD:												
POBLACIÓN EN GENERAL (MASIVA) <input type="checkbox"/>						PROFESIONALES DE LA SALUD <input type="checkbox"/>						
1) MEDIO PUBLICITARIO												
2) AGENCIA (Nombre o razón social)												
3) CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR				4) COLONIA				5) DELEGACIÓN O MUNICIPIO				
6) LOCALIDAD						7) CÓDIGO POSTAL			8) ENTIDAD FEDERATIVA			
9) TELÉFONO Y FAX			10) NÚMERO DE PRODUCTOS O TIPO DE SERVICIO					11) DURACIÓN O TAMAÑO (c)				
12) HORARIO DE TRANSMISIÓN:		D	L	M	M	J	V	S	DE	A	Y DE	A
		D	L	M	M	J	V	S	DE	A	Y DE	A

(c) EXCEPTO PARA PROFESIONALES DE LA SALUD.

6 DATOS DEL IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR Y FABRICANTE:												
Aplica solo para productos cosméticos												
DATOS DEL IMPORTADOR												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO									R.F.C.			
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR				COLONIA				DELEGACIÓN O MUNICIPIO				
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL			ENTIDAD FEDERATIVA					
ENTRE CALLE						Y CALLE						
DATOS DEL DISTRIBUIDOR												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO									R.F.C.			
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR				COLONIA				DELEGACIÓN O MUNICIPIO				
LOCALIDAD				CÓDIGO POSTAL			ENTIDAD FEDERATIVA					
ENTRE CALLE						Y CALLE						
DATOS DEL FABRICANTE												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO									R.F.C. (a)			
CALLE, NÚMERO EXTERIOR Y NÚMERO O LETRA INTERIOR				COLONIA				DELEGACIÓN O MUNICIPIO				
LOCALIDAD (a)				CÓDIGO POSTAL (a)			ENTIDAD FEDERATIVA (a)					
ENTRE CALLE						Y CALLE						

(a) SOLO CUANDO EL ESTABLECIMIENTO SEA NACIONAL.

7 RESPONSABLE DEL PRODUCTO:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL PRODUCTO (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)	R.F.C.
	C.U.R.P. (DATO OPCIONAL)

8 RESPONSABLE DE LA PUBLICIDAD:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PUBLICIDAD (PERSONA FÍSICA) O RAZÓN SOCIAL (PERSONA MORAL)	R.F.C.
	C.U.R.P. (DATO OPCIONAL)

DECLARO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, SIN QUE ME EXIMAN DE QUE LA AUTORIDAD SANITARIA VERIFIQUE SU CUMPLIMIENTO, ESTO SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES EN QUE PUEDO INCURRIR POR FALSEDAD DE DECLARACIONES

LOS DATOS O ANEXOS PUEDEN CONTENER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL ¿ESTÁ DE ACUERDO EN HACERLOS PÚBLICOS?

SI

NO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL O
RESPONSABLE SANITARIO

PARA CUALQUIER ACLARACIÓN, DUDA Y/O COMENTARIO CON RESPECTO A ESTE TRÁMITE, SIRVASE LLAMAR AL CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA DE LA COFEPRIS, EN EL D.F. DE CUALQUIER PARTE DEL PAÍS MARQUE SIN COSTO EL **01-800-033-5050** Y EN CASO DE REQUERIR EL NÚMERO DE INGRESO Y/O SEGUIMIENTO DE SU TRÁMITE ENVIADO AL ÁREA DE TRAMITACIÓN FORÁNEA MARQUE SIN COSTO AL **01-800-420-4224**.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PUBLICIDAD

R.U.P.A.: Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), es la interconexión y sistematización informática de los Registros de Personas Acreditadas, que son una inscripción que permite a los particulares (personas físicas y morales) la realización de trámites ante dependencias y organismos descentralizados, a través de un número de identificación único basado en el Registro Federal de Contribuyentes. El RUPA, tiene por objetivo integrar la información gubernamental sobre la constitución y funcionamiento de las empresas. Se entrega una sola vez los documentos correspondientes y se recibe un solo número de registro que sirve para distintos trámites en todas las dependencias del Gobierno Federal. El cual podrá solicitar en la página <http://www.rupa.gob.mx> en donde encontrará toda la información necesaria para realizar este trámite.

1

TIPO DE TRÁMITE A PRESENTAR:

Cruce con una "X" la figura correspondiente al tipo de trámite que va realizar (sólo un trámite por formato) y escriba la homoclave, nombre del trámite y modalidad, de acuerdo al siguiente listado:

AVISO:

COFEPRIS-02-002-A	Aviso de Publicidad. Modalidad A.- Actividades Profesionales, Técnicas, Auxiliares y Especialidades.
COFEPRIS-02-002-B	Aviso de Publicidad. Modalidad B.- Alimentos y bebidas no alcohólicas (por marca del producto), que se difundan por televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, cuando dichos productos se ajusten a los criterios nutrimentales a que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
COFEPRIS-02-002-C	Aviso de Publicidad. Modalidad C.- Insumos para la Salud, Cuando se dirija a Profesionales de la Salud (Medicamentos o Dispositivos Médicos).
COFEPRIS-02-002-D	Aviso de Publicidad. Modalidad D.- Aviso de Responsable de la Publicidad de Productos Cosméticos (por marca).
COFEPRIS-02-002-E	Aviso de Publicidad Modalidad E.- Alimentos y bebidas no alcohólicas (por marca de producto), que se difundan por televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, cuando dichos productos no se ajusten a los criterios nutrimentales a que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.

SOLICITUD DE PERMISO:

COFEPRIS-02-001-A	Permiso de Publicidad. Modalidad A.- Productos y Servicios. (Para el caso de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, servicios de salud, servicios y procedimientos de embellecimiento físico).
COFEPRIS-02-001-B	Permiso de Publicidad. Modalidad B.- Insumos para la Salud. (Medicamentos, remedios herbolarios, dispositivos médicos y productos biotecnológicos).
COFEPRIS-02-001-C	Permiso de Publicidad. Modalidad C.- Alimentos y bebidas no alcohólicas.

2 DATOS DEL PROPIETARIO:

- | | | |
|-----|--|---|
| 1. | Nombre del propietario (persona física) o razón social (persona moral) | Nombre completo sin abreviaturas (persona física o moral) bajo el cual se encuentra registrado el establecimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP). |
| 2. | R.F.C. | Registro Federal de Contribuyentes bajo el cual está registrado el propietario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP). |
| 3. | C.U.R.P. | Clave Única de Registro de Población, sólo para personas físicas (dato opcional). |
| 4. | Calle, número exterior y número o letra interior | Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio del propietario y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo (Domicilio fiscal). |
| 5. | Colonia | Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el domicilio del propietario. |
| 6. | Delegación o municipio | Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio, en donde se ubica el domicilio del propietario. |
| 7. | Localidad | Localidad en donde se encuentra el domicilio del propietario, no aplica para el Distrito Federal. |
| 8. | Código postal | Número completo del código postal que corresponda al domicilio del propietario. |
| 9. | Entidad Federativa | Entidad federativa sin abreviaturas en donde se encuentra el domicilio del propietario. |
| 10. | Entre calle y calle | Entre que calle se encuentra el domicilio del propietario.
Y que calle se encuentra el domicilio del propietario. |
| 11. | Teléfono(s) | Clave lada, teléfono y extensión. Ejemplo: 01 (55) + teléfono local + extensión. |
| 12. | Fax | Clave lada, teléfono y extensión. |

3 DATOS DEL ESTABLECIMIENTO:

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | Razón social o denominación del establecimiento | Nombre completo sin abreviaturas del establecimiento. Ejemplo: Farmacia Lupita, Laboratorio Medicare, S.A. de C.V., Procesadora de Alimentos, S. de R.L. de C.V. |
| 2. | R.F.C. | Registro Federal de Contribuyentes bajo el cual está registrado el establecimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP). |
| 3. | Calle, número exterior y número o letra interior | Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo. |
| 4. | Colonia | Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el establecimiento. |
| 5. | Delegación o municipio | Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio en donde se ubica el establecimiento. |
| 6. | Localidad | Localidad en donde se encuentra el establecimiento, no aplica para el Distrito Federal. |
| 7. | Código postal | Número completo del código postal que corresponda. |
| 8. | Entidad federativa | Entidad federativa sin abreviaturas en donde se encuentra el establecimiento. |
| 9. | Entre calle y calle | Entre que calle se encuentra el establecimiento.
Y que calle se encuentra el establecimiento. |

- | | |
|---|---|
| 10. Teléfono(s) | Clave lada, teléfono y extensión. Ejemplo: 01 (55) + teléfono local + extensión. |
| 11. Fax | Clave lada, teléfono y extensión. |
| 12. No. de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento | Número completo de la licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento. |
| 13. R.F.C. del responsable sanitario o de operación | RFC del responsable sanitario bajo el cual se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No aplica para establecimientos que manejan alimentos, bebidas no alcohólicas, bebidas alcohólicas, productos cosméticos, aseo y limpieza, etc. |
| 14. Clave S.C.I.A.N. | Número completo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, puede indicar más de una conforme lo establecido en el anexo II de la publicación vigente "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria". |
| 15. Descripción del S.C.I.A.N. | Descripción de la(s) actividad(es) que realiza el establecimiento correspondiente a la clave seleccionada. |
| 16. Horario | Cruce con una X los días de la semana que laborará el establecimiento y escriba el horario de operación o de atención al público, apertura y cierre (DE ___ A ___). |
| 17. Fecha de inicio de actividades | Indicar día, mes y año. |
| 18. Nombre completo, correo electrónico y C.U.R.P del(os) representante(s) legal(es) y personas autorizadas | Nombre completo sin abreviaturas del(os) representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s), Clave Única de Registro de Población (dato opcional) y su correo electrónico (e-mail). En caso de personas físicas puede ser el propietario.

Representante Legal: (Artículo 19, Ley Federal de Procedimiento Administrativo) La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.

Persona Autorizada: (Artículo 19, Ley Federal de Procedimiento Administrativo) Sin perjuicio de lo anterior, el interesado o su representante legal mediante escrito firmado podrán autorizar a la persona o personas que estime pertinente para oír y recibir notificaciones, realizar trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias para la tramitación de tal procedimiento, incluyendo la interposición de recursos administrativos. |

4

DATOS DEL PRODUCTO:

Escriba en el formato los datos correspondientes a su producto, según se indica la guía de llenado conforme al tipo de trámite que corresponda.

- | | |
|--|--|
| 1. Clasificación del producto o servicio | Escriba el nombre de la clasificación del producto o servicio para el cual va a realizar su trámite, consulte la tabla 4A, Clasificación de productos o servicios. |
|--|--|

- | | |
|--|---|
| 2. Especificar | Si el producto o servicio elegido en la tabla 4A del formato tiene una subclasificación, consulte las opciones del párrafo 4A de este instructivo y escriba el nombre de la subclasificación específica al cual pertenece. Ejemplo: el producto es "Medicamento" y su subclasificación es "Alopático". Para plaguicidas: forestal, pecuario, industrial, jardinería, urbano y doméstico. Para nutrientes vegetales: inoculantes, fertilizantes, mejoradores de suelo, y reguladores de crecimiento. |
| 3. Denominación genérica y específica del producto | Nombre particular que recibe un producto y que se encuentra asociado a la(s) característica(s) que lo distingue(n) dentro de una clasificación general y lo restringe(n) en aplicación, efecto, estructura, función y uso particular excepto medicamentos. Ejemplo: tratándose de productos, Leche ultra pasteurizada descremada con sabor chocolate, suplemento alimenticio a base de malta cápsulas, lápiz labial con brillo color cereza. |
| 4. Marca comercial | Marca con la que se comercializa el producto (Ejemplo: "Bella", "Chocorico", "Plagi-plast", etc.). Para Insumos para la Salud, el nombre que como marca comercial le asigna el laboratorio o fabricante a sus especialidades farmacéuticas, con el fin de distinguirla de otras similares. (Ejemplo: "Terrazina", "Micosfin").

NOTA: ® Y (MR) (que significan marca registrada) no forman parte de la marca comercial. |
| 5. Forma farmacéutica o estado físico (FEUM) | Es la disposición física que se da a los fármacos y aditivos para constituir un medicamento y facilitar su dosificación y administración. |
| 6. No. de registro o autorización sanitaria o clave alfanumérica | Anotar el número de registro sanitario o en su caso anotar la clave alfanumérica. No procede en el caso de muestras experimentales y estándares analíticos. |
| 7. Presentación o tipo de envase | Presentación por unidad: para los medicamentos (frasco con 120 ml de 10 mg/ml, caja con 20 tabletas de 5 mg, etc.) y dispositivos médicos (envase con una pieza, frasco con 240 ml, caja o bote con 100 tiras reactivas, etc.). Para el caso de bebidas alcohólicas, no alcohólicas y suplementos alimenticios (botella de 200 ml, lata de 250 g, marqueta de 10 kg, etc.). |

4A CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS:

Consulte la siguiente clasificación de productos para especificar en la sección 4 del formato el producto.

- | | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|------------------|----------------------------|--------------------|---------------------------------------|-----------------|----------------|----------------|------------|--|
| 1. Medicamentos | <table border="0"> <tr> <td>a) Alopáticos</td> <td>f) Hemoderivados</td> </tr> <tr> <td>b) Alimentación parenteral</td> <td>g) Biomedicamentos</td> </tr> <tr> <td>c) Alimentación enteral especializada</td> <td>h) Homeopáticos</td> </tr> <tr> <td>d) Herbolarios</td> <td>i) Vitamínicos</td> </tr> <tr> <td>e) Vacunas</td> <td></td> </tr> </table> <p>Para los casos de venta de psicotrópicos y estupefacientes, se marcará esta clasificación.</p> | a) Alopáticos | f) Hemoderivados | b) Alimentación parenteral | g) Biomedicamentos | c) Alimentación enteral especializada | h) Homeopáticos | d) Herbolarios | i) Vitamínicos | e) Vacunas | |
| a) Alopáticos | f) Hemoderivados | | | | | | | | | | |
| b) Alimentación parenteral | g) Biomedicamentos | | | | | | | | | | |
| c) Alimentación enteral especializada | h) Homeopáticos | | | | | | | | | | |
| d) Herbolarios | i) Vitamínicos | | | | | | | | | | |
| e) Vacunas | | | | | | | | | | | |
| 2. Remedios Herbolarios | (Artículo 88, Reglamento de Insumos para la Salud) El preparado de plantas medicinales, o sus partes, individuales o combinadas y sus derivados, presentado en forma farmacéutica, al cual se le atribuye por conocimiento popular o tradicional, el alivio de algunos síntomas participantes o aislados de una enfermedad. | | | | | | | | | | |

3. Dispositivos Médicos	I. Equipo e instrumental médico II. Prótesis, órtesis y ayudas funcionales III. Agentes de diagnóstico	IV. Insumos de uso odontológico V. Materiales quirúrgicos y de curación VI. Productos higiénicos.
4. Productos Biotecnológicos	<p>(Artículo 81 del Reglamento de Insumos para la Salud) Son productos biotecnológicos los biofármacos y los biomedicamentos.</p> <p>Se considera biofármaco toda sustancia que haya sido producida por biotecnología molecular, que tenga actividad farmacológica, que se identifique por sus propiedades físicas, químicas y biológicas, que reúna condiciones para ser empleada como principio activo de un medicamento o ingrediente de un medicamento.</p> <p>Asimismo, se entiende por biomedicamento toda sustancia que haya sido producida por biotecnología molecular, que tenga efecto terapéutico, preventivo o rehabilitatorio, que se presente en forma farmacéutica, que se identifique como tal por su actividad farmacológica y propiedades físicas, químicas y biológicas.</p>	
5. Productos Cosméticos	I. Proteínas recombinantes II. Anticuerpos monoclonales III. Péptidos sintéticos IV. Ácidos nucleicos sintéticos o de plásmidos	
6. Suplementos Alimenticios	<p>De conformidad con el artículo 62 bis del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad; y del capítulo IX artículo 269 de la Ley General de Salud.</p> <p>(Artículo 215 fracción V, de la Ley General de Salud) Productos a base de hierbas, extractos vegetales alimentos tradicionales, deshidratados o concentrados de frutas, adicionados o no, de vitaminas o minerales, que se puedan presentar en forma farmacéutica y cuya finalidad de uso sea incrementar la ingesta dietética total, complementarla o suplir alguno de sus componentes.</p>	
7. Plaguicidas	1. Forestal 2. Pecuario 3. Industrial	4. Jardinería 5. Urbano 6. Doméstico
8. Nutrientes Vegetales	1. Fertilizante 2. Mejorador de suelo	3. Inoculante 4. Regulador de crecimiento
9. Sustancias Tóxicas	Conforme al artículo 278 fracción IV, de la Ley General de Salud.	
10. Atención Médica	Especificar la profesión y/o especialidad de las disciplinas de la salud según sea el caso.	
11. Alimentos	(Artículo 215 fracción I, Ley General de Salud) Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.	
12. Bebidas No Alcohólicas	Cualquier líquido, natural o transformado que proporcione al organismo elementos para su nutrición. (Artículo 215 fracción II, de la Ley General de Salud)	

- | | | |
|-----|-----------------------------------|--|
| 13. | Bebidas Alcohólicas | (Artículo 217, de la Ley General de Salud) Se consideran bebidas alcohólicas aquellas que contengan alcohol etílico en una proporción de 2% y hasta 55% en volumen. Cualquier otra que contenga una proporción mayor no podrá comercializarse como bebida. |
| 14. | Procedimientos de Embellecimiento | Todos aquellos servicios y procedimientos que se utilicen para modificar las características del cuerpo humano, mediante: la práctica de técnicas físicas, la acción de aparatos o equipos y la aplicación de productos y métodos. |

5 DATOS DE PUBLICIDAD:

Cruce con una "X" hacia qué medio va dirigida la publicidad: Publicidad a la población en general (masiva) o Publicidad a profesionales de la salud.

- | | | |
|-----|--|---|
| 1. | Medio publicitario | Mencionar el medio publicitario específico. Ejemplo: cine, televisión, radio, prensa (periódicos, revistas, etc.), internet, medios digitales, otras tecnologías o medios impresos específicos.
Para profesionales de la salud: revistas, folletos, trípticos, video u otros medios con acceso restringido. |
| 2. | Agencia (nombre o razón social) | Nombre o razón social de la agencia publicitaria quien realizó el proyecto de publicidad, o Guía: Nombre de la revista, etc. que realizará la publicidad a profesionales de la salud. |
| 3. | Calle, número exterior y número o letra interior | Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el domicilio de la agencia y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo. |
| 4. | Colonia | Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el domicilio de la agencia. |
| 5. | Delegación o municipio | Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio en donde se ubica el domicilio de la agencia. |
| 6. | Localidad | Localidad en donde se encuentra el domicilio de la agencia, no aplica para el Distrito Federal. |
| 7. | Código postal | Número completo del código postal que corresponda. |
| 8. | Entidad federativa | Entidad Federativa sin abreviaturas en donde se encuentra el domicilio de la agencia. |
| 9. | Teléfono y fax | Anotar el número telefónico y número de fax con clave lada, según proceda. |
| 10. | Número de productos o tipo de servicio | Especificar en el cuadro número de productos o el tipo de servicio (procedimientos de embellecimiento, prestación de servicios de salud, etc.) la cantidad de productos diferentes que aparecen en el anuncio del mismo medio publicitario. |
| 11. | Duración o tamaño | Duración: tiempo que durará el impacto (cine, radio o TV) mas no el tiempo que durará la campaña al aire. El tamaño se refiere al impreso: tamaño mayor (impreso mayor de 1m ²); tamaño menor (impreso menor de 1m ²) excepto para publicidad a profesionales de la salud. En caso de internet no aplica. |
| 12. | Horario de Transmisión | El horario de transmisión por televisión abierta, televisión restringida o salas cinematográficas en la que se publicitarán alimentos y bebidas no alcohólicas conforme a lo establecido en el artículo 22, del Reglamento de la Ley General Salud en Materia de Publicidad y en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se refiere el artículo 25 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios que deberán observar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas, para efectos de la información que deberán ostentar los productores de alimentos y bebidas no alcohólicas. |

6 DATOS DEL IMPORTADOR, DISTRIBUIDOR Y FABRICANTE:

Aplica solo para productos cosméticos

DATOS DEL IMPORTADOR

- | | | |
|----|--|--|
| 1. | Razón social o denominación del establecimiento | Nombre completo sin abreviaturas del importado del producto. Ejemplo: Cosméticos, S.A. de C.V., Laboratorio Farmacéutico, S.A. de C.V. |
| 2. | R.F.C. | Registro Federal de Contribuyentes del importador bajo el cual está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP). |
| 3. | Calle, número exterior y número o letra interior | Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo. |
| 4. | Colonia | Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el establecimiento. |
| 5. | Delegación o municipio | Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio en donde se ubica el establecimiento. |
| 6. | Localidad | Localidad en donde se encuentra el establecimiento, no aplica para el Distrito Federal. |
| 7. | Código postal | Número completo del código postal que corresponda. |
| 8. | Entidad federativa | Entidad federativa sin abreviaturas en donde se encuentra el establecimiento. |
| 9. | Entre calle
y calle | Entre que calle se encuentra el establecimiento.
Y que calle se encuentra el establecimiento. |

DATOS DEL DISTRIBUIDOR

- | | | |
|-----|--|--|
| 10. | Razón social o denominación del establecimiento | Nombre completo sin abreviaturas del distribuidor del producto. Ejemplo: Cosméticos, S.A. de C.V., Laboratorio Farmacéutico, S.A. de C.V. |
| 11. | R.F.C. | Registro Federal de Contribuyentes del distribuidor bajo el cual está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP). |
| 12. | Calle, número exterior y número o letra interior | Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo. |
| 13. | Colonia | Nombre completo sin abreviaturas de la colonia en donde se ubica el establecimiento. |
| 14. | Delegación o municipio | Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio en donde se ubica el establecimiento. |
| 15. | Localidad | Localidad en donde se encuentra el establecimiento, no aplica para el Distrito Federal. |
| 16. | Código postal | Número completo del código postal que corresponda. |
| 17. | Entidad federativa | Entidad federativa sin abreviaturas en donde se encuentra el establecimiento. |
| 18. | Entre calle
y calle | Entre que calle se encuentra el establecimiento.
Y que calle se encuentra el establecimiento. |

DATOS DEL FABRICANTE

19.	Razón social o denominación del establecimiento	Nombre completo sin abreviaturas del fabricante del producto. Ejemplo: Cosméticos, S.A. de C.V., Laboratorio Farmacéutico, S.A. de C.V.
20.	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes del fabricante bajo el cual está registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP).
21.	Calle, número exterior y número o letra interior	Nombre completo sin abreviaturas de la calle en la que se ubica el establecimiento y su número exterior y en caso de contar con número o letra interior, también anotarlo.
22.	Colonia	Nombre completo sin abreviaturas de la colonia o su equivalente en el extranjero en donde se ubica el establecimiento.
23.	Delegación o municipio	Nombre completo sin abreviaturas de la delegación política o municipio o su equivalente en el extranjero en donde se ubica el establecimiento.
24.	Localidad	Localidad en donde se encuentra el establecimiento, no aplica para el Distrito Federal.
25.	Código postal	Número completo del código postal que corresponda.
26.	Entidad federativa	Entidad federativa en donde se encuentra el establecimiento.
27.	Entre calle y calle	Entre que calle se encuentra el establecimiento. Y que calle se encuentra el establecimiento.

7 RESPONSABLE DEL PRODUCTO:

1.	Nombre del responsable del producto (persona física) o razón social (persona moral)	Nombre completo sin abreviaturas (persona física o moral) bajo el cual se encuentra registrado el establecimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), titular del producto (pudiendo ser el fabricante o importador).
2.	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes bajo el cual está registrado el propietario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP).
3.	C.U.R.P.	Clave Única de Registro de Población, sólo para personas físicas (dato opcional).

8 RESPONSABLE DE LA PUBLICIDAD:

1.	Nombre del responsable de la publicidad (persona física) o razón social (persona moral)	Nombre completo sin abreviaturas (persona física o moral) bajo el cual se encuentra registrado el establecimiento ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP), del responsable de la publicidad.
2.	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes bajo el cual está registrado el propietario ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHyCP).
3.	C.U.R.P.	Clave Única de Registro de Población, sólo para personas físicas (dato opcional).

Conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los datos o anexos pueden contener información confidencial, usted deberá indicar si está de acuerdo en hacerlos públicos.

Nombre completo y firma del propietario, representante legal o responsable sanitario

Nombre completo sin abreviaturas y firma autógrafa del propietario, representante legal o responsable sanitario (notificados ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios).



COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

GUÍA DE LLENADO Y REQUISITOS DOCUMENTALES

PARA EL FORMATO DE PUBLICIDAD

NOTA 1: No se le podrá exigir la presentación de más documentación a la señalada en los requisitos, salvo los previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, referente a la acreditación de la personalidad jurídica.

NOTA 2: La documentación debe presentarse por el interesado, representante legal o persona autorizada, conforme a lo previsto en el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

1. AVISO

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-02-002-A

Aviso de Publicidad

Modalidad A.- Actividades Profesionales, Técnicas, Auxiliares y Especialidades



REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Formato de Publicidad debidamente llenado.
- ❖ El proyecto de publicidad, en dos tantos (preferentemente a color).
- ❖ La documentación que dé sustento a las afirmaciones hechas en la publicidad.
- ❖ El número de la licencia sanitaria o copia del aviso de funcionamiento, en su caso.

HOMOCLAVE

NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO

COFEPRIS-02-002-B

Aviso de Publicidad

Modalidad B.- Alimentos y bebidas no alcohólicas (por marca del producto), que se difundan por televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, cuando dichos productos se ajusten a los criterios nutrimentales a que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.



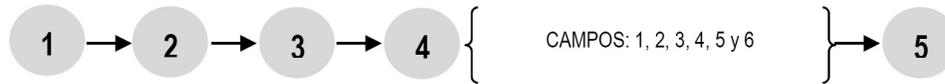
Aplica a Alimentos y Bebidas no Alcohólicas referidos en el segundo párrafo del artículo 22 Bis, 79, fracción X y 86, fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad y que pretendan publicitarse conforme a lo dispuesto en el Artículo Tercero de los lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica.

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Formato de Publicidad debidamente llenado.
- ❖ El número de la licencia sanitaria o del aviso de funcionamiento, en su caso (preferentemente copia de la licencia o del aviso).

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-02-002-C** Aviso de Publicidad.

Modalidad C.- Insumos para la Salud, Cuando se dirija a Profesionales de la Salud (Medicamentos o Dispositivos Médicos).

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Formato de Publicidad debidamente llenado.
- ❖ El proyecto de publicidad, en dos tantos (preferentemente a color).
- ❖ La documentación que dé sustento a las afirmaciones hechas en la publicidad.
- ❖ El número de registro sanitario, en su caso.
- ❖ El número de la licencia sanitaria o copia del aviso de funcionamiento, en su caso.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-02-002-D** Aviso de Publicidad.

Modalidad D.- Aviso de Responsable de la Publicidad de Productos Cosméticos (por marca).

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Formato de Publicidad debidamente llenado.
- ❖ No requiere información anexa.

HOMOCLAVE**NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-02-002-E** Aviso de Publicidad.

Modalidad E.- Alimentos y bebidas no alcohólicas (por marca de producto), que se difundan por televisión abierta, televisión restringida y salas de exhibición cinematográfica, cuando dichos productos no se ajusten a los criterios nutrimentales a que hace referencia el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.



Aplica a Alimentos y Bebidas no Alcohólicas referidos en el segundo párrafo del artículo 22 Bis y 86, fracción VI, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad y que pretendan publicitarse conforme a lo dispuesto en el artículo Tercero, de los lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica.

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Formato de Publicidad debidamente llenado.
- ❖ El número de la licencia sanitaria o del aviso de funcionamiento, en su caso (preferentemente copia de la licencia o del aviso).

2. SOLICITUD DE PERMISO:

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-02-001-A	<p>Permiso de Publicidad.</p> <p>Modalidad A.- Productos y Servicios.</p> <p>(Para el caso de bebidas alcohólicas, suplementos alimenticios, plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias tóxicas, servicios de salud, servicios y procedimientos de embellecimiento físico).</p>
COFEPRIS-02-001-B	<p>Permiso de Publicidad.</p> <p>Modalidad B.- Insumos para la Salud.</p> <p>(Medicamentos, remedios herbolarios, dispositivos médicos y productos biotecnológicos).</p>

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Formato de Publicidad debidamente llenado.
- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ El proyecto de publicidad, en dos tantos (preferentemente a color).
- ❖ La documentación que dé sustento a las afirmaciones hechas en la publicidad.
- ❖ El número de la licencia sanitaria o del aviso de funcionamiento, en su caso (preferentemente copia de la licencia o del aviso).

HOMOCLAVE	NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO
COFEPRIS-02-001-C	<p>Permiso de Publicidad.</p> <p>Modalidad C.- Alimentos y bebidas no alcohólicas.</p>



Aplica a Alimentos y Bebidas no Alcohólicas referidos en el segundo párrafo del artículo 22 Bis, 79, fracción X, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad y que pretendan publicitarse en los horarios y categorías de programación señalados en el artículo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos por los que se dan a conocer los criterios nutrimentales y de publicidad que deberán observar los anunciantes de alimentos y bebidas no alcohólicas para publicitar sus productos en televisión abierta y restringida, así como en salas de exhibición cinematográfica.

REQUISITOS DOCUMENTALES

- ❖ Formato de Publicidad debidamente llenado.
- ❖ Comprobante del pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Medición de audiencia en la que se acredite que no existe una audiencia superior al 35% de personas entre 4 y 12 años de edad en el programa en el cual se publicitará el producto, realizada por una entidad que no esté sujeta a influencia directa o indirecta del anunciante o del medio de difusión en el que se anunciará el producto. Esta medición deberá realizarse a través de una encuesta con representatividad nacional.
- ❖ El proyecto de publicidad, en dos tantos (preferentemente a color).
- ❖ La documentación que dé sustento a las afirmaciones hechas en la publicidad.
- ❖ El número de la licencia sanitaria o del aviso de funcionamiento, en su caso (preferentemente copia de la licencia o del aviso).

3. SOLICITUD DE PERMISO DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN:**3.1. POR ALTA****HOMOCLAVE****NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO**

COFEPRIS-01-002-A Permiso Sanitario Previo de Importación de Productos.

Modalidad A.- Importación de Productos.

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas, debidamente requisitado.
- ❖ Original y dos copias del comprobante de pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Original y copia de la constancia sanitaria o certificado sanitario, para su cotejo y devolución del original
- u
- ❖ Original y copia del certificado de libre venta para su cotejo y devolución del original.
- ❖ Análisis fisicoquímico, y microbiológico por cada lote.

Además de lo anterior deberá presentar.

- ❖ Análisis específico, según corresponda:
- ❖ Para productos comestibles de la pesca en mares contaminados (Mar del Norte): análisis de determinación de metales pesados (plomo, arsénico, cadmio y mercurio).
- ❖ Para productos comestibles frescos y congelados de la pesca, procedentes de Centro, Sudamérica y países asiáticos y en donde se presenta la infección con *Vibrio cholerae*: análisis o determinación de *Vibrio cholerae*.
- ❖ Para aceites y grasas comestibles: análisis o determinación de Índice de Peróxido.
- ❖ Para productos alimenticios provenientes de países o zonas afectadas por accidentes nucleares, particularmente, Europa y Asia: certificado que señale un máximo de 370 (trescientos setenta) bequerels por kilogramo de contaminación radiactiva para leche destinada para consumo humano, productos lácteos y productos alimenticios destinados a lactantes durante los primeros cuatro a seis meses de vida y un máximo de 600 (seiscientos) bequerels por kilogramo para todos los demás productos agrícolas destinados a la alimentación humana;
- ❖ Etiqueta de origen en original.
- ❖ Etiqueta original en español con la que se comercializará en México.
- ❖ **Los interesados en colocar el distintivo nutrimental en alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para importación, deberán anexar copia de la autorización para su uso, emitida por la COFEPRIS.**

NOTA 1: El cotejo se realizará durante la evaluación y la devolución del original será a la entrega de la resolución.

NOTA 2: No se le podrá exigir la presentación de más documentación que la señalada en los requisitos, salvo los previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo referente a la acreditación de la personalidad jurídica, y en caso de alertas sanitarias que puedan poner en riesgo la salud de la población.

6. SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE EXPORTACIÓN:**6.1 POR ALTA O NUEVO****HOMOCLAVE****NOMBRE, MODALIDAD Y GUÍA RÁPIDA DE LLENADO****COFEPRIS-01-007-A**

Solicitud de Certificado para Apoyo a la Exportación.

Modalidad A.- Solicitud de Certificado para Exportación Libre Venta.

(De alimentos, bebidas alcohólicas, no alcohólicas, etc.).

**REQUISITOS DOCUMENTALES**

- ❖ Formato de Autorizaciones, Certificados y Visitas, debidamente requisitado.
- ❖ Original y dos copias del comprobante de pago de derechos, en términos de la Ley Federal de Derechos.
- ❖ Etiquetas con las cuales comercializa el producto en Territorio Nacional cuando se presente la solicitud por primera vez, cuando ha transcurrido un año desde la última presentación, o cuando existan modificaciones a ésta. Si por las características del producto no es posible presentarla, se podrá presentar envase secundario que contenga las etiquetas, siempre y cuando éste no sea voluminoso, en cuyo caso se tendrá la opción de entregar fotografías, de 20 por 25 centímetros, del envase por todas sus caras.
- ❖ **Los interesados en colocar el distintivo nutrimental en alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasadas para exportación, deberán anexar copia de la autorización para su uso, emitida por la COFEPRIS.**

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-047-SSA2-2014, Para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XVII y XVIII, 13, apartado A, fracción I y 133, fracción I, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracción XI, 41, 43, 44, 46 y 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 8, fracción V y 10, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del Proyecto de Norma Oficial Mexicana, PROY-NOM-047-SSA2-2014, Para la atención a la salud del grupo etario de 10 a 19 años de edad.

El presente Proyecto, se publica a efecto de que los interesados dentro de los siguientes 60 días naturales a su publicación en el Diario Oficial de la Federación, presenten sus comentarios por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, sito en Lieja número 7, primer piso, colonia Juárez, código postal 06696, México, D.F., teléfono y fax 55537056, correo electrónico pablo.kuri@salud.gob.mx.

Durante el plazo mencionado, los documentos que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana y la Manifestación de Impacto Regulatorio estarán a disposición del público en general, en el domicilio del Comité, para su consulta.

CONSIDERANDO

Que la Ley General de Salud establece el derecho a la protección de la salud de la población, a través de acciones de promoción de la salud, así como de prevención y control de enfermedades, entre otras.

Que en esta Norma se establecen los lineamientos para realizar las acciones antes mencionadas por lo que se refiere al grupo entre 10 y 19 años de edad, debido a la problemática y trascendencia futura de la atención integral a su salud, por lo que es un tema del más alto interés para la nación mexicana, ya que de las condiciones particulares de salud de cada uno de los integrantes de este sector de la población, dependerá la calidad de vida que desarrollen durante la etapa adulta y la tercera edad, lo que tiene indudables repercusiones individuales políticas, económicas y sociales para toda la colectividad nacional;

Que su atención debe ser integral y estar orientada a la prevención de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables para prevenir patologías y daños a la salud, debido a que la fase del desarrollo humano que abarca de los 10 a los 19 años de edad se considera una etapa de riesgo para esta población. Así mismo, es de suma importancia establecer que las acciones de salud dirigidas a los adolescentes deben iniciarse desde los 10 años y continuarlas hasta los 19 para incrementar su eficacia, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente:

**PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-047-SSA2-2014, PARA LA ATENCIÓN
A LA SALUD DEL GRUPO ETARIO DE 10 A 19 AÑOS DE EDAD**

PREFACIO

En la elaboración de esta Norma participaron:

Secretaría de Salud.

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Dirección General de Promoción de la Salud.

Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH-SIDA.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.

Comisión Nacional contra las Adicciones.

Dirección General de Epidemiología.

Secretaría de la Defensa Nacional.

Secretaría de Educación Pública.

Instituto Mexicano del Seguro Social.

Régimen Oportunidades.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Instituto Nacional de las Mujeres.

Instituto Mexicano de la Juventud.

Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz.

Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Petróleos Mexicanos.

AFLUENTES, S.C.

Católicas por el Derecho a Decidir, A.C.

Democracia y Sexualidad, A.C.

Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C.
Grupo de Información en Reproducción Elegida, A.C.
IPAS MÉXICO, A.C.
Sociedad Mexicana de Salud Pública, A.C.
Comité Nacional Provida, A.C.

ÍNDICE

0. Introducción.
1. Objetivos y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones.
4. Símbolos y Abreviaturas.
5. Disposiciones generales.
6. Atención integral para la salud del Grupo etario.
7. Vigilancia epidemiológica.
8. Capacitación del personal de salud.
9. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas.
10. Bibliografía.
11. Observancia de la Norma.
12. Vigencia.
13. Apéndices Normativos
14. Apéndices Informativos.

0. Introducción

La adolescencia es un periodo de transiciones biológicas, psicológicas, sociales y económicas; una etapa transitoria desde las experiencias emocionales y las menos desarrolladas de la niñez y las más equilibradas de la adultez, que representan un ideal. Aunque hay suficientes publicaciones en las que se analiza este periodo, existe poco acuerdo sobre el comienzo y el final de la adolescencia y sobre los límites de esta determinación. Desde la perspectiva biológica, el hincapié está en el comienzo y el final de la pubertad y desde el aspecto legal, se determina a partir de los diferentes grupos de edad establecidos por la ley. Entre los integrantes del Grupo etario, la adquisición de habilidades, tales como: asumir la responsabilidad de sus propios actos y tomar sus propias decisiones, suele considerarse un aspecto importante que está más relacionado con la distinción entre la adultez y la adolescencia.

Si bien la adolescencia puede abarcar desde los 10 años o más, la mayoría de los sociólogos y profesionales de las ciencias sociales reconocen que, debido al importante crecimiento psicológico y social que se produce en esa década, tiene más sentido considerar los años de la adolescencia como una serie de fases y no como una etapa uniforme.

Teniendo esto en consideración, en materia de atención de la salud a esta población, las etapas previa y posterior a este periodo son de suma importancia para la adopción y mantenimiento de un estilo de vida que promueva la salud. La Organización Panamericana de la Salud destaca la importancia de la intervención temprana previa a la adolescencia, en lugar de hacerlo más tarde, cuando ya se han adquirido los patrones de conducta que comprometen la salud y posiblemente sea más difícil modificarlos. Esta intervención es más eficiente cuando la atención de la salud continúa hasta el inicio de la siguiente etapa de la vida.

Desde la perspectiva de la salud pública en México, existe una ausencia de normativa específica para determinar los mecanismos que lleven a preservar la salud durante esta etapa del desarrollo humano a fin de establecer hábitos y estilos de vida que promuevan que los integrantes del Grupo etario, tengan amplios márgenes de seguridad de cursar una vida adulta y una senectud, lo más saludable posible.

El aumento de la población en este rango de edad genera una demanda específica permanente en los sistemas nacionales de salud, educación y trabajo.

Es durante este rango de edad que las y los jóvenes están expuestos a situaciones de vulnerabilidad y riesgo, por lo que es factible que adquieran hábitos que requieren intervenciones mayores de los sectores público, privado y social, para atender los déficits que se presentan a su salud; las condiciones que afectan su estado de nutrición, como el sobrepeso, obesidad, bajo peso y conductas alimentarias de riesgo, con las consecuencias a largo plazo en el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas, como la diabetes, la hipertensión arterial y los accidentes cerebro vasculares; así como, el consumo de tabaco, de alcohol o de sustancias psicoactivas; el embarazo y las infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH y el sida; la violencia física, sexual o emocional, las acciones de daño físico autoinfligido y los accidentes, son los principales retos que se deben atender desde una perspectiva de prevención y promoción de estilos de vida saludables. Los problemas de salud tienden a ser muy diferentes de los que se presentan a edades más tempranas y están condicionados por una carga psicosocial elevada y un bajo tenor de trastornos orgánicos.

Asimismo, el tema de la violencia cobra especial importancia en este Grupo etario, ya que, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, los costos directos, indirectos e intangibles de la violencia, considerando las consecuencias más graves de la violencia interpersonal y autoinfligida, es decir, las muertes por homicidio y suicidio, son más frecuentes entre los hombres jóvenes y en el caso de los homicidios en su mayoría son resultado de violencia interpersonal que ocurre en espacios públicos. La violencia que ocurre en espacios privados, especialmente en los hogares, afecta a un conglomerado importante de la población, principalmente a las mujeres, niñas y niños.

La atención de los daños a la salud en este Grupo etario representa una importante carga económica y social para el país, reflejada en un elevado costo por concepto de atención curativa, costos indirectos por días no laborados por alguno de los padres o tutores, y en días de ausentismo escolar. Las secuelas por accidentes o adicciones representan un cúmulo importante de años vividos con discapacidad. Aunado a las defunciones por estos mismos padecimientos que acumulan la mayor magnitud de años de vida potencialmente perdidos, debido a la edad temprana en que se presentan.

El Sistema Nacional de Salud debe proveer servicios de atención médica para este segmento poblacional, siempre en el marco del respeto a los Derechos Humanos, con perspectiva de género e interculturalidad referidos al mantenimiento de la vida, de sus capacidades, de manera específica y urgente, diseñando intervenciones preventivas y de promoción y educación para la salud, a fin de que esta población adopte, por convencimiento propio, estilos de vida saludables; respetando la confidencialidad y coadyuvando en el desarrollo de la autonomía sobre la toma de decisiones, para promover conductas de autocuidado.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma tiene por objeto establecer los criterios que deben seguirse para brindar la atención médica integral, la prevención y el control de las enfermedades prevalentes en el Grupo etario y la promoción de la salud, con perspectiva de género, pertinencia cultural y respeto a sus derechos fundamentales.

1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para el personal de salud y las instituciones de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios de salud a los integrantes del Grupo etario.

2. Referencias

Para la aplicación correcta de esta Norma, deben consultarse las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyen:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del expediente clínico.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA2-1993, De los servicios de planificación familiar.

2.3 Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

2.4 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

2.5 Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de Inmunodeficiencia Humana.

2.6 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994, Para la prevención y control de enfermedades bucales, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de enfermedades bucales.

2.7 Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

2.8 Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

2.9 Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA2-1994, Para la prestación de servicios de salud en unidades de atención integral hospitalaria médico-psiquiátrica.

2.10 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-1999, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

2.11 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-1999, Para la Prevención, tratamiento y control de la hipertensión arterial, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

2.12 Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.

2.13 Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la Prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

2.14 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

2.15 Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA1-1999, Prestación de servicios de salud. Criterios para la atención médica de la violencia familiar, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.

3. Definiciones

Para los efectos de esta Norma se entiende por:

3.1 Atención integral a la salud del Grupo etario, al conjunto de servicios y acciones que las instituciones de los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud brindan a dicho grupo, sin discriminación, con el fin de promover y proteger su salud.

3.2 Bajo Peso, al estado de nutrición identificado por ser menor a -2 DE respecto a la mediana de la población de referencia.

3.3 Cartilla de Snellen, al instrumento utilizado para evaluar la agudeza visual. La cartilla consta de letras de tamaños graduados señaladas a un lado por la distancia a la que cada tamaño de letra subentiende un ángulo de cinco minutos.

3.4 Desnutrición, al estado en el que existe un balance insuficiente de uno o más nutrimentos y que manifieste un cuadro clínico característico.

3.5 Droga, sustancia psicoactiva o psicotrópica, a la sustancia que altera algunas funciones mentales y a veces físicas, que al ser consumida reiteradamente tiene la posibilidad de dar origen a una adicción. Esos productos incluyen las sustancias, estupefacientes y psicotrópicos clasificados en la Ley General de Salud, aquellos de uso médico, los de uso industrial, los derivados de elementos de origen natural, los de diseño, así como el tabaco y el alcohol.

3.6 Educación entre pares, al proceso de entrenar y motivar a la gente que forme parte del Grupo etario a realizar actividades educativas con personas que sean similares en edad, contexto o intereses.

3.7 Escala de Tanner, a las mediciones físicas del desarrollo de los caracteres sexuales secundarios como son mamas, genitales y vello púbico.

3.8 Esquema de vacunación, al número ideal de dosis de vacunas que debe recibir la población, de acuerdo con su edad.

3.9 Factores de Riesgo, a toda circunstancia o situación que aumenta las probabilidades de una persona de contraer una enfermedad o cualquier otro problema de salud.

3.10 Grupo etario, a la población de 10 a 19 años de edad.

3.11 Índice de Masa Corporal (IMC), al indicador del estado de nutrición. Razón que se establece al dividir el peso corporal expresado en kilogramos entre la estatura o talla expresada en metros, elevada al cuadrado, representada por la siguiente fórmula: $IMC = \text{Peso} / \text{Talla}^2$ (Kg/m²).

3.12 Masa, al aumento de volumen secundario a un crecimiento anormal de células, un quiste, cambios hormonales o reacción inmunitaria, localizada en cualquier parte del cuerpo.

3.13 Metodologías participativas, a los métodos y enfoques activos que animan y fomentan que las personas se apropien del tema y contribuyan con sus experiencias. Los participantes contribuyen de forma activa al proceso de enseñar y de aprender en vez de recibir pasivamente la información de expertos de afuera, que en ocasiones pueden desconocer o no entender debidamente los temas locales. Esta metodología fomenta que la gente comparta la información, aprendan unos de los otros y trabajen juntos para resolver problemas comunes.

3.14 Obesidad, para el Grupo etario se determinará cuando el indicador de IMC se encuentra a partir de +2 DE, de acuerdo a los valores de referencia.

3.15 Perspectiva de género, a la herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos. Ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres, como la de los hombres y las relaciones que se dan entre ambos; cuestiona los estereotipos y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación.

3.16 Prueba de Adams, a la prueba clínica que se utiliza para la detección de la escoliosis. El objetivo principal de su aplicación es determinar el grado de deformación que han sufrido los cuerpos vertebrales, y relacionarlos con el comportamiento de la columna vertebral a nivel torácico en la inclinación lateral.

3.17 Salud, dignidad y prevención positivas, comprende un amplio rango de temas de interés para las personas con VIH, relacionados con la salud y la justicia social. Incluye el principio fundamental de que la responsabilidad en la prevención del VIH debe ser compartida, contrario a la idea de que la responsabilidad de la prevención debe recaer en las personas con VIH; así como que las políticas y los programas para personas que viven con VIH deben ser diseñados e implementados promoviendo el mayor involucramiento de las personas que viven con VIH (Principio MIPA – Mayor Involucramiento de las Personas Afectadas por la epidemia).

3.18 Servicio Amigable, al espacio o lugar donde se proporciona atención con calidad a población del Grupo etario para contribuir a que tomen decisiones libres, responsables e informadas en materia de salud sexual y reproductiva. Se caracteriza porque la atención se proporciona por personal empático, sensibilizado y capacitado; en un clima de confidencialidad y privacidad, con trato digno, equitativo y respetuoso de los derechos humanos, particularmente de los derechos sexuales y reproductivos.

3.19 Sobrepeso, para el Grupo etario se determinará cuando el indicador IMC se encuentre a partir de +1 DE, de acuerdo a los valores de referencia.

4. Símbolos y Abreviaturas.

4.1	CIE-10	Clasificación Internacional de la Enfermedad..
4.2	cm	Centímetro.
4.3	DE	Desviación Estándar.
4.4	DSMIV	Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales, cuarta versión.
4.5	ITS	Infecciones de transmisión sexual.
4.6	kg	Kilogramo.
4.7	m	Metro.

4.8	m ²	Metro cuadrado.
4.9	VIH y el sida	Virus de la inmunodeficiencia humana, incluye al VIH-1 y al VIH-2/síndrome de inmunodeficiencia adquirida.
4.10	>	Mayor que.
4.11	%	Por ciento.
4.12	°	Grado.

5. Disposiciones generales.

5.1 La atención integral a los integrantes del Grupo etario, debe considerar las siguientes acciones:

5.1.1 La atención inicial del motivo de consulta, la vigilancia de la nutrición, de la vacunación, de la salud sexual y reproductiva, de la salud mental, bucal y visual;

5.1.2 La detección y, en su caso, prevención de situaciones de riesgo como: adicciones, accidentes, violencia y lesiones.

5.2 La estrategia es asegurar que de acuerdo con las necesidades del paciente y el criterio del personal de salud, la consulta incluya lo siguiente:

5.2.1 Identificación de factores de riesgo;

5.2.2 Evaluación clínica;

5.2.3 Clasificación y/o diagnóstico;

5.2.4 Tratamiento;

5.2.5 Consejería en salud;

5.2.6 Seguimiento del caso, y/o

5.2.7 Referencia y contrarreferencia.

5.3 El personal de salud de los establecimientos de atención médica que forman parte del Sistema Nacional de Salud, deberán proporcionar al menos una consulta integral anual a los integrantes del Grupo etario.

5.4 El personal de salud deberá realizar las acciones de prevención y promoción de la salud incluidas en la Cartilla Nacional de Salud de los Adolescentes de 10 a 19 años y basarse en la Guía técnica para la Cartilla Nacional de Salud de los Adolescentes de 10 a 19 años, disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/cartillas.html> o en las guías vigentes que tenga cada Institución.

5.5 Se debe revisar que su esquema de vacunación esté completo y, en su caso, se realizará la aplicación del biológico faltante correspondiente, registrándolo en la Cartilla Nacional de Salud de los Adolescentes de 10 a 19 años y en el expediente clínico.

5.6 Durante la revisión o exploración física de un integrante del Grupo etario, deberá estar presente el médico y al menos un integrante más del personal de salud y, tratándose de menores de edad, se promoverá la participación del padre, la madre, el tutor o quien ejerza la patria potestad, sujetándose a las disposiciones aplicables.

5.7 Durante la consulta integral, la atención proporcionada a los integrantes del Grupo etario, debe considerar la presencia y búsqueda intencionada de factores de riesgo y/o signos y síntomas que identifiquen cáncer, estrés y padecimientos de la salud mental, patología bucal, visual, enfermedades relacionadas con la nutrición, consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, embarazo, prácticas sexuales sin protección y violencia y, en su caso, referirlos a servicios especializados o a las unidades de segundo y tercer nivel de atención, según corresponda.

5.8 En el caso de la población del Grupo etario que sea menor de edad o estén imposibilitados para dar su consentimiento, cuando se trate de procedimientos invasivos o esté en peligro su vida o alguna función, se deberá obtener la carta de consentimiento informado del padre, madre, tutor o de quien ejerza la patria potestad. La ausencia del padre, la madre, tutor o quien ejerza la patria potestad no justificará la negativa de brindar atención médica, en caso de urgencia.

5.8.1 La ausencia de responsables legales del menor de edad, no justificará la negativa de brindar la atención integral que corresponda. En caso de no estar presentes los responsables legales del menor de edad; se incluirá una nota en el expediente clínico, que rubricará el responsable del servicio.

5.9 Durante el desarrollo de las Semanas Nacionales de Salud, en todo el territorio nacional, las autoridades sanitarias federales y las de los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, fortalecerán las acciones de prevención y promoción de la salud en el Grupo etario.

5.10 Se deben realizar acciones de información, comunicación, educación, prevención y promoción de la salud, con énfasis en la salud sexual y reproductiva entre los integrantes del Grupo etario.

5.11 La prestación del servicio de atención a la salud deberá tener una estructura flexible, amigable, cálida, garantizado en todo momento la confidencialidad, la privacidad y el respeto a la dignidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. Se deberán privilegiar las actividades de promoción y prevención de la salud física y mental.

5.12 Se deben registrar las consultas y todas las acciones de atención integral al Grupo etario, en los formatos correspondientes establecidos por cada institución.

5.13 Al momento que el personal de salud del primer nivel de atención realice la referencia de un integrante del Grupo etario a una unidad de atención médica especializada, los mayores de edad podrán rechazar dicha referencia. Tratándose de menores de edad, el padre, la madre, el tutor o quien ejerza la patria potestad, pueden rechazar la referencia, en cuyo caso deberán escribir de su puño y letra, la frase "No acepto la referencia" y agregar su firma. En caso de que la referencia sea aceptada es necesario establecer al menos una cita de contrarreferencia para darle seguimiento al caso.

5.14 El personal de salud, deberá actuar en todo momento dentro del marco del respeto a los derechos humanos de los integrantes del Grupo etario, con perspectiva de género y sus servicios deben salvaguardar la intimidad, la confidencialidad, el respeto y el consentimiento libre e informado.

6. Atención integral para la salud del Grupo etario

6.1 Las acciones que incluye la atención integral a la población integrante del Grupo etario son las siguientes:

6.1.1 Valoración del estado de salud;

6.1.2 Nutrición;

6.1.3 Información, orientación y sensibilización para la promoción de la Salud bucal;

6.1.4 Información, orientación y sensibilización para la promoción de la Salud visual;

6.1.5 Información, orientación y sensibilización para la prevención de las ITS, incluyendo el VIH y el sida;

6.1.6 Información, orientación y sensibilización para el diagnóstico temprano de cáncer;

6.1.7 Salud sexual y reproductiva;

6.1.8 Salud Mental;

6.1.9 Información, orientación y sensibilización para la prevención de conductas alimentarias de riesgo;

6.1.10 Información, orientación y sensibilización para la prevención y atención de la violencia;

6.1.11 Información, orientación y sensibilización para la prevención de accidentes y lesiones;

6.1.12 Información, orientación y sensibilización para la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas;

6.1.13 Información, orientación y sensibilización para la promoción de la salud, y/o

6.1.14 Vigilancia Epidemiológica.

6.2 Valoración del estado de salud.

6.2.1 Independientemente del motivo de la consulta, el personal de salud debe realizar la historia clínica completa que comprende el interrogatorio y la exploración física según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Apéndice A Informativo.

6.2.2 El personal de salud estará atento a identificar los principales problemas de salud en el Grupo etario, referidos en el Apéndice A Informativo.

6.3 Nutrición.

En materia de nutrición, el personal de salud deberá realizar las siguientes acciones:

6.3.1 Se realizará por lo menos una evaluación al año del estado de nutrición a los integrantes del Grupo etario. Las técnicas de medición y calibración del equipo antropométrico, se encuentran descritas en el Apéndice A Normativo.

6.3.2 Realizar la valoración del estado de nutrición basándose en los indicadores antropométricos peso corporal, talla corporal, IMC, así como signos y síntomas clínicos e historia dietética. Para emitir un diagnóstico del estado de nutrición de acuerdo a los patrones de referencia, ver lo dispuesto en el Apéndice A Normativo.

6.3.3 Informar y orientar a la población del Grupo etario sobre su crecimiento, necesidades energéticas y de nutrimentos, conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.14, del capítulo de Referencias, de esta Norma. Así como los factores de riesgo que contribuyen al desarrollo de enfermedades relacionadas con la alimentación.

6.3.4 Orientar a la población del Grupo etario en temas de actividad física y alimentación correcta, como parte de un estilo de vida saludable.

6.3.5 Durante la atención, estar alerta y detectar los signos y síntomas de alarma que sugieren un posible estado de bajo peso, para su atención integral por parte del personal de salud, como lo son: un IMC por debajo de -2 DE, de acuerdo al Apéndice B Informativo.

6.3.5.1 En caso de detectar bajo peso, ingresar a control de nutrición, tomando en cuenta lo dispuesto por los protocolos, guías o lineamientos que para tal efecto tenga cada institución, hasta alcanzar la mediana de acuerdo a los patrones de crecimiento.

6.3.6 Estar alerta y detectar los siguientes datos clínicos que sugieren un posible estado de sobrepeso u obesidad para su atención integral por parte del personal de salud, como lo son: sobrepeso IMC por arriba de +1 DE, obesidad IMC por arriba de +2 DE, de acuerdo al Apéndice B Informativo.

6.3.6.1 En caso de detectar sobrepeso u obesidad, ingresar a control de nutrición, tomando en cuenta lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.4, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.3.6.2 La población del Grupo etario con sobrepeso u obesidad debe considerarse de alto riesgo para desarrollar enfermedades crónicas no transmisibles, como son diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial y dislipidemias, por lo que debe alertarse al integrante del Grupo etario sobre esta condición, fomentar la corresponsabilidad, así como la importancia del apego al tratamiento.

6.3.7 En caso de sospecha de diabetes mellitus o de hipertensión arterial, se procederá conforme a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.7 y 2.11, del capítulo de Referencias, de esta Norma, respectivamente. En caso necesario referir al siguiente nivel de atención.

6.4 Salud Bucal.

6.4.1 Para la vigilancia de la salud bucal, el personal de salud debe:

6.4.1.1 Realizar las acciones del Esquema Básico de Prevención contenido en el apartado de salud bucal de la Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años, cada seis meses o por lo menos una vez al año.

6.4.1.2 En las embarazadas se llevará a cabo el esquema de atención contenido en el mismo apartado de la Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.

6.5 Salud Visual.

6.5.1 Para la vigilancia de la salud visual, se debe realizar la valoración de trastornos de la agudeza visual por lo menos una vez al año, a través del examen con la Cartilla de Snellen. En caso de encontrarse alteraciones, se deberá referir al siguiente nivel de atención para el diagnóstico y tratamiento específico.

6.6 ITS, incluyendo el VIH y el sida.

6.6.1 El o la integrante del Grupo etario que acuda a consulta médica o atención a la unidad de salud con posibilidad de haber adquirido una ITS, incluyendo infección por VIH o haber desarrollado sida, deberá recibir, con calidad y calidez la consejería necesaria, el apoyo psicológico pertinente, las medidas de promoción y prevención, así como la referencia al nivel de atención que corresponda para la atención integral a la salud, el diagnóstico, el tratamiento y los cuidados específicos, de conformidad con lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.5 y 2.13, del capítulo de Referencias, de esta Norma, respectivamente.

6.6.2 En el caso del diagnóstico confirmado de ITS, deberá ser proporcionada la información, con base en evidencia científica sobre el tratamiento, medidas preventivas y consultas de seguimiento de ser posible hasta el control de la enfermedad, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.13, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.6.3 En el caso confirmado de VIH o de sida, deberá ser proporcionada la información específica con base en evidencia científica sobre medidas preventivas, las consultas de seguimiento y tratamiento para el control de la enfermedad, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.13, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.6.4 Para diagnósticos confirmados de ITS y de VIH o sida, se hará la notificación correspondiente, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.5 y 2.13, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.6.5 El personal de salud promoverá entre la población del Grupo etario, las actividades y medidas para la promoción de la salud y prevención de las ITS, incluido el VIH, asegurando se proporcione información basada en evidencia científica especificados en las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.5 y 2.13, del capítulo de Referencias de esta Norma, respectivamente.

6.6.6 La prevención primaria, secundaria y las medidas de control deberán ser atendidas de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.5 y 2.13, del capítulo de Referencias, de esta Norma, respectivamente, considerando el enfoque de salud, dignidad y prevención positivas.

6.6.7 Para el diagnóstico mediante pruebas en secuencia, si el resultado de la primera prueba de anticuerpos es negativa, la prueba se informará como negativa. Si el resultado es positivo la muestra será analizada con una segunda prueba usando antígenos y/o plataforma diferentes a la primera prueba. Por lo que se deberá ofertar una segunda prueba en caso de resultado positivo, como lo especifica la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.5, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.7 Diagnóstico temprano de cáncer.

6.7.1 Los tipos de cáncer más frecuentes en la población del Grupo etario son las leucemias, linfomas, los tumores óseos, tumores del sistema nervioso central y tumores de células germinales.

6.7.2 Los signos y síntomas que deben hacer sospechar de cáncer se señalan en el Apéndice B Normativo.

6.7.3 Ante la presencia de uno o más de los signos y síntomas de sospecha de cáncer que se señalan en el Apéndice B Normativo, el personal de salud deberá referir al integrante del Grupo etario de forma inmediata a la unidad médica especializada para la atención integral de dicha enfermedad.

6.7.4 Hacer énfasis al momento de brindar información completa a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad del menor de edad integrante del Grupo etario, de los signos y síntomas de alarma que podrían llegar a presentarse y que pueden poner en riesgo su vida si no recibe atención médica oportuna.

6.7.5 Los estudios de laboratorio a incluir en la evaluación inicial para un probable diagnóstico de cáncer en un integrante del Grupo etario, son los siguientes:

6.7.5.1 Biometría hemática;

6.7.5.2 Química sanguínea;

6.7.5.3 Examen general de orina;

6.7.5.4 Pruebas de función hepática, y

6.7.5.5 Tiempos de coagulación.

6.7.6 Los estudios de laboratorio y gabinete complementarios deberán realizarse, preferentemente, por especialistas en oncología pediátrica.

6.7.7 Ante la presencia de una masa, deberá realizarse el abordaje diagnóstico pertinente para identificar el órgano de origen, la consistencia de la masa, su extensión y relación con estructuras adyacentes, conforme al Apéndice B Normativo. En caso de no contar con el método diagnóstico, deberá referirse de forma inmediata a una unidad médica que cuente con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento para la atención integral de la población del Grupo etario con cáncer.

6.7.8 El diagnóstico, tratamiento, seguimiento y control del integrante del Grupo etario que presente estas enfermedades, deberá llevarse a cabo en una unidad médica que cuente con los recursos humanos, infraestructura y equipamiento para la atención integral de la población del Grupo etario con cáncer.

6.7.9 El personal de salud deberá alertar a los padres, tutores o quien ejerza la patria potestad del integrante del Grupo etario que sea menor de edad, así como, a los jóvenes de 18 y 19 años del Grupo etario, que la enfermedad que podría estar presentando puede ser grave, pero tiene tratamiento y curación si es atendido oportunamente.

6.7.10 El personal de salud deberá brindar información que promueva estilos de vida saludables, que disminuyan el riesgo de desarrollo de algún tipo de cáncer. Así como, promover la autoexploración con la finalidad de que los integrantes de este Grupo etario identifiquen tempranamente una masa.

6.8 Salud sexual y reproductiva.

6.8.1 Durante la atención integral se deberán implementar las acciones para valorar el desarrollo sexual de la población del Grupo etario.

6.8.2 El personal de salud de las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud que proporcione atención integral a personas que formen parte del Grupo etario en materia de salud sexual y reproductiva, deberá estar capacitado con información basada en evidencia científica y con recursos de las mismas instituciones.

6.8.3 Durante la consulta de atención integral en materia de salud sexual y reproductiva, con base en evidencia científica documentada, el personal de salud, deberá proporcionar orientación y consejería en métodos anticonceptivos, en la prevención del embarazo no planeado, así como en la prevención de las ITS, entre ellas, el VIH y el sida, de conformidad con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.1, 2.2, 2.5 y 2.13, del capítulo de Referencias, de esta Norma, respectivamente. Tratándose de menores de edad, se dará al padre, la madre, el tutor o quien ejerza la patria potestad, la participación que les corresponda conforme a las disposiciones aplicables.

6.8.4 Dar a conocer al Grupo etario los beneficios y las alternativas para postergar el inicio de un embarazo y prevenir las ITS, mediante el uso simultáneo de un método anticonceptivo, sexo seguro y protegido, incluyendo el uso correcto y consistente del condón.

6.8.5 En el caso de embarazo o sospecha de ello, éste será definido como de alto riesgo, de conformidad con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.3, del capítulo de Referencias, de esta Norma donde se hace referencia al nivel de atención médica que corresponda.

6.8.6 En el caso de embarazo en menores de 15 años se deberán buscar factores de riesgo, signos y síntomas para descartar posible violencia y/o abuso sexual y en su caso referir de manera oportuna a la instancia jurídica de cada institución, salvaguardando su seguridad.

6.8.7 El personal de salud que proporciona atención en salud sexual y reproductiva a la población del Grupo etario, deberá fomentar la participación juvenil mediante acciones de información, educación y comunicación, incluyendo la educación entre pares y metodologías participativas, para promover el acceso y uso de los servicios de salud, los cuales deberán ser proporcionados, con respeto, confidencialidad, privacidad, en un ambiente amigable y de confianza.

6.8.8 Las acciones comprendidas dentro de este apartado deben realizarse de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas citadas en los puntos 2.2, 2.3, 2.5 y 2.13, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.9 Salud Mental.

6.9.1 El personal de salud debe estar atento a la presencia de signos y síntomas emocionales o del comportamiento, que puedan sugerir trastornos de la salud mental, a fin de detectar oportunamente los requerimientos de atención especializada y en su caso, referir a los servicios médicos de atención que correspondan.

6.9.2 El personal de salud estará atento a detectar los signos y síntomas que aparecen en el Apéndice C Informativo.

6.9.3 En caso de detectar signos y síntomas que indiquen riesgo de suicidio será necesario canalizar inmediatamente a los servicios médicos de atención que corresponda.

6.9.4 La atención y tratamiento a la población integrante del Grupo etario en situaciones de riesgo para su salud mental, se realizarán por las instancias especializadas en apego a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.9, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.10 Conductas Alimentarias de Riesgo.

6.10.1 Con el fin de detectar conductas alimentarias de riesgo, el personal de salud debe estar atento a signos y síntomas de desnutrición, mala nutrición, vómitos autoinducidos, abuso de laxantes, de diuréticos, de enemas e ingestión de anorexigénicos. En caso de encontrar alguno de estos signos y/o síntomas, el personal de salud deberá hacer la referencia correspondiente a los servicios médicos de atención especializada en este tema.

6.10.2 En la evaluación antropométrica, encontrar un IMC por debajo del mínimo de acuerdo a lo indicado en el Apéndice A Normativo.

6.10.3 En la evaluación clínica encontrar datos de amenorrea, hipotensión, deshidratación, gingivitis, xerostomía, bradicardia, hipotermia, lanugo, piel reseca, uñas quebradizas, caída del cabello, lesiones o afectación del esmalte dentario y escoriaciones en las regiones interfalángicas.

6.10.4 En la evaluación psicológica, detectar preocupación por el peso, distorsión de la autoimagen corporal, insatisfacción con partes del cuerpo o su totalidad, tendencia al perfeccionismo y obsesión por la comida, el peso y/o la figura.

6.10.5 En la evaluación conductual, detectar la presencia de patrones de supresión de tiempos de comida, ayunos prolongados, dietas habituales o cualquier otra práctica con la finalidad de controlar o reducir el peso corporal, sin vigilancia médica o nutricional. También se puede reportar la práctica de actividad física de manera exagerada, tomar laxantes, diuréticos o pastillas para adelgazar, o cualquier otro producto con este fin.

6.11 Prevención y Atención de la Violencia.

6.11.1 El personal de salud deberá realizar las acciones de prevención, atención y referencia de los casos de violencia que detecte en el Grupo etario, con la finalidad de eliminar o aminorar los daños a la salud que ésta ocasiona. La referencia incluye la realización de los procedimientos que aplican de acuerdo con la normativa vigente.

6.11.2 En caso de detectar una situación de violencia en el Grupo etario, durante la consulta médica se deberá realizar una entrevista focalizada a fin de identificar los tipos y ámbitos en que se manifiesta la violencia, para otorgar la atención médica requerida.

6.11.3 Adicionalmente, en caso de identificar a víctimas de violencia sexual acontecida en las 72 horas previas, se ofertará la prueba de detección para VIH, así como el tratamiento preventivo profiláctico, por lo que se deberá referir a los servicios de atención especializados, con los que cada institución cuente, para evitar en la medida de lo posible la infección por el VIH.

6.11.4 En caso de identificación de casos de violación sexual; el personal de salud deberá proceder conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.15, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

6.12 Accidentes y lesiones.

6.12.1 El personal de salud deberá proporcionar información sobre los factores de riesgo para la prevención de accidentes enfatizando las siguientes acciones:

6.12.1.1 Proporcionar información sobre el incremento del riesgo de accidentes graves al conducir bajo los efectos del alcohol u otras sustancias;

6.12.1.2 Proporcionar información sobre las medidas que disminuyen la gravedad de las lesiones en accidentes de tránsito como: el uso correcto del cinturón de seguridad por todos los ocupantes del vehículo, el uso del casco durante la utilización de motocicletas y bicicletas; respetando los límites de velocidad;

6.12.1.3 Proporcionar información sobre las medidas preventivas para evitar el atropellamiento de peatones, como son: respetar los señalamientos de tránsito y cruzar la calle en lugares seguros (cebra, topes, semáforo y uso de puentes peatonales), y

6.12.1.4 Proporcionar información sobre el incremento de riesgo de accidentes graves al utilizar distractores como el teléfono celular, tabletas y otros aditamentos electrónicos que modifican el estado de alerta al manejar y desplazarse en la vía pública.

6.13 Prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.

6.13.1 El personal de salud deberá realizar las siguientes acciones:

6.13.1.1 Informar sobre los daños a la salud y otras situaciones de riesgo que provoca el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas;

6.13.1.2 Orientar sobre medidas preventivas y conductas responsables para evitar y en su caso, retrasar la edad de inicio del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas;

6.13.1.3 Realizar la detección temprana del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas ilícitas, de acuerdo con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.10, del capítulo de Referencias, de esta Norma, y

6.13.1.4 Durante la consulta médica se deberá proporcionar la consejería en salud correspondiente en caso de que se detecte consumo de alcohol, tabaco y otras drogas y con base en el nivel de consumo, valorar la referencia a servicios de tratamiento especializado. En caso de que se detecte uso nocivo de alcohol en mayores de edad remítase al Apéndice D Informativo.

6.14 Promoción de la Salud.

6.14.1 Durante la consulta de atención integral, se deberán considerar los siguientes elementos de promoción de la salud:

6.14.1.1 Orientar sobre la importancia de hábitos saludables para evitar riesgos, tener un crecimiento y desarrollo saludable;

6.14.1.2 Orientar sobre la importancia y los beneficios de realizar actividad física para favorecer estilos de vida saludables que prevengan las consecuencias del sedentarismo;

6.14.1.3 En el caso de la población del Grupo etario inactivo o sedentario, recomendar un aumento progresivo de la actividad física empezando con una actividad ligera y aumentar gradualmente el tiempo, duración, frecuencia e intensidad, hasta alcanzar los 60 minutos al día, y

6.14.1.4 Fomentar 60 minutos de actividad física diaria de intensidad moderada a vigorosa; incluye juegos al aire libre, deportes, actividades recreativas y ejercicios estructurados en el contexto familiar, escolar o comunitario.

7. Vigilancia epidemiológica

7.1 La sospecha y confirmación de enfermedades transmisibles y no transmisibles en la población del Grupo etario durante la consulta, serán objeto de notificación de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.8, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

8. Capacitación del personal de salud

8.1 La capacitación del personal de salud del Sistema Nacional de Salud, dedicado a la atención integral de la población del Grupo etario, será responsabilidad de cada institución, en su ámbito de competencia.

9. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas

9.1 La presente Norma no es concordante con alguna otra Norma Internacional o Mexicana.

10. Bibliografía

10.1 Advisory Committee on Population Health. The opportunity of adolescence: the health sector contribution. Canada 2000.

10.2 Advocates for Youth, OPS/FNUAP. Guía para abogar por la salud integral de los y las adolescentes con énfasis en salud sexual y reproductiva. Organización Panamericana de la Salud, Washington, D.C., EUA, 1995.

10.3 Breinbauer C., Maddaleno M., Youth: Choices and change, promoting healthy behaviors in adolescents. PAHO, Washington, D.C. EUA, 2005.

10.4 Cole TJ, Bellizzi MC, Flegal KM, Dietz WH. Establishing a standard definition for child overweight and obesity worldwide: international survey. BMJ 2000; 320:1-6.

10.5 Directive General Health and Consumer Protection. Report on the state of young people's health in the European Union, a commission services working paper.

10.6 Dorland, W.A. Dorland Diccionario Enciclopédico Ilustrado de Medicina. 30ª edición. España: Elsevier 2005.

10.7 Goldenring JM, Rosen DS. Getting into adolescent heads: An essential update. Contemp Pediatrics 2004; 21: 64.

10.8 Guía de intervención mhGAP para los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias en el nivel de atención de la salud no especializada. Organización Mundial de la Salud, 2011.

10.9 Gutiérrez Junquera, C. Pavón Belinchón, P. "Hepatoesplenomegalia". Protocolos diagnósticos y terapéuticos en pediatría. Asociación Española de Pediatría, Sociedad Española de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica, Serie Protocolos de la AEP, España 2002.

10.10 Hidalgo San Martín A. Investigaciones en Salud del Adolescente. Instituto Mexicano del Seguro Social, México: Editores Rasmussen B., 2002.

10.11 Instituto Mexicano de la Juventud. Jóvenes mexicanos, membresía formalidad, legitimidad legalidad. Encuesta Nacional de Juventud 2005. México 2006.

10.12 Kroeger, Axel y Luna Ronaldo. Atención primaria de salud (Principios y métodos). Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 10. Segunda Edición. México: Organización Panamericana de la Salud y Editorial Pax. 1992.

10.13 Kaul P, Kaplan DW. Caring for Adolescents in the Office. In: DE, Patel D, Pratt H, editors. Essential Adolescent Medicine. New York: McGraw-Hill 2006, 17-27.

10.14 Lynøe N., Leijon M., Summary and conclusions. Methods of promoting physical activity. A systematic review. SBU, 2007.

10.15 Manual para la Acreditación y Garantía de Calidad en Establecimientos para la Prestación de Servicios de Salud de SI Calidad. Secretaría de Salud. Actualización 2007.

10.16 Munist M, Serrano C, Silber TJ, Suárez EN, Yunes J. La Salud del Adolescente y el Joven. Organización Panamericana de la Salud. Washington, D.C. Editores. Maddaleno M.

10.17 Martínez, M.R. La salud del niño y el adolescente. 4ª Edición. México: Manual Moderno. 2001.

10.18 Organización Mundial de la Salud. Global recommendations on physical activity for health, 2010.

10.19 Organización Panamericana de la Salud/Fundación W.K. Kellogg. Lineamientos para la programación de la salud integral del adolescente y módulos de atención. OPS, Washington, D.C. EUA 1996.

10.20 Organización Panamericana de la Salud/Fondo de Población de las Naciones Unidas. Recomendaciones para la atención integral de salud de los y las adolescentes con énfasis en su salud sexual y reproductiva. 2000.

10.21 Organización Panamericana de la Salud/Fondo de Población de las Naciones Unidas/Fundación WK Kellogg. Manual de identificación y promoción de la resiliencia en niños y adolescentes. 1997.

10.22 Organización Panamericana de la Salud/Fondo de Población de las Naciones Unidas/Fundación WK Kellogg. Manual de comunicación social para programas de promoción de la salud de los adolescentes. 2001.

10.23 Organización Panamericana de la Salud. Jóvenes: opciones y cambios. Promoción de conductas saludables en los adolescentes, OPS Washington D.C. EUA 2008.

10.24 Organización Panamericana de la Salud, Modelo de consejería orientada a los jóvenes, en prevención del VIH y para promoción de la salud sexual y reproductiva (una guía para proveedores de primera línea), OPS, Washington, D.C. EUA 2005.

10.25 Organización Panamericana de la Salud. Planificación Local Participativa: metodologías para la promoción de la salud en América Latina y el Caribe. Serie Paltex para Ejecutores de Programas de Salud No. 41. OPS. Washington D.C. EUA 1999.

10.26 Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, México 2007.

10.27 Higashida Hirose B. Ciencias de la salud. México: McGraw-Hill. 4 ed. 2002.

10.28 Rivera Luna R, "El niño con cáncer: los padecimientos más comunes para el médico no especialista", 1ª edición, Editores de Textos Mexicanos, México 2007.

10.29 Rivera Luna, R. "Hemato-Oncología Pediátrica: Principios Generales", 1ª edición, Editores de Textos Mexicanos, México 2006.

10.30 Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud. Un México apropiado para la infancia y la adolescencia. Programa de Acción 2002-2010. México 2002.

10.31 Secretaría de Salud, Informe nacional sobre violencia y salud. México, D.F. 2006.

10.32 Secretaría de Salud. Estrategia nacional de promoción y prevención para una mejor salud. La salud, tarea de todos. DGPS/SSA, México 2007.

10.33 Secretaría de Salud. Programa Sectorial de Salud 2007 – 2012.

10.34 Silber TJ, Munist MM, Maddaleno M, Suárez EN. Manual de Medicina de la Adolescencia. Organización Panamericana de la Salud. 1992.

10.35 Silber TJ, Munist MM, Maddaleno M, Suárez EN. Manual de Medicina de la Adolescencia. Organización Panamericana de la Salud. 1992.

10.36 Surós Batlló, A. "Semiología médica y técnica exploratoria", 8ª edición, Elsevier Masson, España 2001.

10.37 World Health Organization. Mental health policy and service guidance package: Child and adolescent mental health policies and plans. World Health Organization, 2005.

10.38 World Health Organization. Mental health policy and service guidance package: Child and adolescent mental health policies and plans. World Health Organization, 2005.

10.39 Peláez María, Torre Pilar e Ysunza Alberto, Elementos Prácticos para el Diagnóstico de Desnutrición. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán Centro de Capacitación Integral para Promotores Comunitarios. México, 1993.

Páginas electrónicas.

10.40 <http://patient.spanish.cancerconsultants.com/NewlyDiagnosed.aspx?TierId=1142&LinkId=56198&DocumentID=39618>. Cancer Consultants: Oncology Resource Center.

10.41 <http://www.cancer.gov/diccionario.National Cancer Institute> (en español): Diccionario de Cáncer.

11. Observancia de la Norma

11.1 La vigilancia de la aplicación de esta Norma, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

11.2 El responsable sanitario, representante legal o persona facultada en las instituciones de atención médica pertenecientes al Sistema Nacional de Salud podrán solicitar, en cualquier momento, una evaluación de la conformidad, ante los organismos acreditados para tal efecto.

12. Vigencia

Esta Norma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de julio de 2014.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

13. Apéndices Normativos

APÉNDICE A NORMATIVO

Las siguientes precisiones son pautas que el personal de salud deberá cumplir y ejecutar durante la práctica clínica para realizar una adecuada y completa valoración del estado de nutrición de los integrantes del Grupo etario. Posteriormente, encontrará la descripción mínima indispensable para calibrar el equipo y realizar las mediciones antropométricas mencionadas en este Apéndice.

Para completar la valoración nutricia, se atenderán los Patrones de Crecimiento de la Organización Mundial de la Salud 2007, de acuerdo al IMC, los cuales se encuentran en los puntos A.3 y A.4, en forma de tabla para mujeres y hombres del Grupo etario, así como la curva de puntuación Z para hacer una valoración completa de la relación del peso y la estatura.

A.1 VALORACIÓN DEL ESTADO DE NUTRICIÓN

A.1.1 Los indicadores antropométricos son:

A.1.1.1 Peso Corporal.

A.1.1.2 Talla.

A.1.1.3 IMC.

A.1.2 Los indicadores clínicos se basan en:

A.1.2.1 La historia de peso corporal (habitual, actual, máximo, mínimo y pérdida de peso >10% en un periodo de seis meses).

A.1.2.2 Historia dietética, la cual estima la ingesta alimentaria a través de un recordatorio de 24 horas (que consiste en registrar todos los alimentos y bebidas que el paciente consumió durante las 24 horas previas a la entrevista) o la frecuencia de consumo de alimentos (que consiste en preguntar al paciente la periodicidad con que consume diferentes alimentos de una lista predeterminada).

A.1.2.3 Actividad física, especificar tipo, duración y frecuencia.

A.1.2.4 Intolerancias alimentarias.

A.1.2.5 Alergias alimentarias.

A.1.2.6 Presión arterial.

A.1.3 Los signos de exceso o deficiencias de nutrimentos que se deben buscar en una exploración física son:

A.1.3.1 Cabello: cambio de color, cambio de textura.

A.1.3.2 Ojos: manchas de bitot, xerosis y xeroftalmia, queratomalacia, palidez de la conjuntiva del párpado inferior, vascularización de la córnea.

A.1.3.3 Boca: estomatitis angular, queliosis, glositis, lengua atrófica, edema de la lengua, dientes jaspeados, dientes cariados, encías inflamadas o sangrantes, palidez de la lengua.

A.1.3.4 Piel: palidez, xerosis, petequias, lesiones purpúreas, equimosis, edema, dermatitis, hiperqueratosis folicular, hiperpigmentación, úlceras, palidez debajo de las uñas.

A.1.3.5 Uñas: forma de cuchara, quebradizas con bordes.

A.1.3.6 Sistema nervioso central: apatía, irritabilidad, anestesia o cambios sensoriales, dolor en las pantorrillas, marcha anormal, pérdida de reflejos, desarrollo mental insuficiente, demencia.

A.1.3.7 Esqueleto: deformidad, rosario de raquitismo, hinchazón ósea, manifestaciones esqueléticas de fluorosis.

A.1.3.8 Abdomen: distensión abdominal, hepatomegalia.

A.1.3.9 Otros: aumento del volumen de la glándula tiroides, conforme a lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.14, del capítulo de Referencias, de esta Norma.

A.2 MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS Y CALIBRACIÓN DEL EQUIPO.

A.2.1 Medición del Peso Corporal:

En caso de utilizar básculas portátiles, la calibración debe verificarse con la ayuda de objetos de peso conocido que rebasen los 5 kg. En caso de utilizar básculas con plataforma, deben estar integradas por: plataforma de metal, barra horizontal móvil, pesa móvil y tornillo de ajuste; el estadímetro de la báscula debe tener una capacidad de medición hasta 1.96 m.

Técnicas para la medición antropométrica:

El o la integrante del Grupo etario debe estar sin zapatos, con ropa ligera o solo con bata clínica.

Solicite que coloque simétricamente los pies en el centro de la báscula con talones de los pies juntos, puntas ligeramente separadas, en posición de firmes, con los hombros y brazos relajados a los lados del cuerpo y mirando al frente.

A.2.2 Medición de la Talla:

Se realiza con un estadímetro, el cual consta de una cinta métrica de metal flexible con 2 m de longitud y de una escuadra móvil con un ángulo de 90° o bien, se puede utilizar el estadímetro que se encuentra incluido en las básculas de plataforma con la barra y escuadra de metal, donde este último debe formar un ángulo de 90° con respecto a la barra graduada.

Técnicas para la medición antropométrica.

El o la integrante del Grupo etario debe estar sin zapatos, ni adornos en la cabeza, gorros, sombreros, trenzas, peinados altos o cualquier otro objeto que interfiera con la medición.

La medición de la estatura se realiza con el integrante del Grupo etario de pie:

A.2.2.1 Pedir que se coloque en el centro de la báscula con los talones juntos y puntas de los pies ligeramente separadas, la cabeza y hombros relajados, brazos colgando a los lados del cuerpo; espalda, nalgas y piernas bien pegados a la pared y la cabeza con la mirada hacia el frente, procurando que la línea media del cuerpo forme un ángulo de 90° y trace una línea imaginaria horizontal desde el conducto auditivo externo y el borde inferior de la órbita del ojo (Plano de Frankfurt).

A.2.2.2 Bajar la escala hasta la punta de la cabeza, procurando que la escuadra quede justamente en contacto con la parte más alta de la cabeza (no del peinado).

En caso de que se cuente con un estadímetro portátil, se debe asegurar que la instalación del mismo sea correcta:

A.2.2.2.1 Localizar una pared y un piso lo más liso posible, sin zoclo, ni grada, no inclinado o sin desnivel. La pared y el piso deben formar un ángulo recto de 90°.

A.2.2.2.2 Para ser colocado se requieren dos personas. Una de ellas sitúa el estadímetro entre el piso y la pared, formando un ángulo de 90° sin soltarlo. La otra extiende la cinta métrica del estadímetro en forma vertical en dirección hacia el techo.

A.2.2.2.3 Cuando la persona que sostiene el estadímetro indique que la cinta llegó a cero, ésta debe fijarse en la pared con un clavo.

A.2.2.2.4 Verificar que los pies del integrante del Grupo etario estén juntos; sus talones y nalgas toquen la pared, los brazos colgados a los costados y que tenga la mirada al frente.

A.2.2.2.5 Bajar la escuadra del estadímetro y apoyarla sobre la cabeza del menor (no del peinado).

A.2.2.2.6 Realizar la lectura y registrar el valor en los formatos correspondientes.

A.3 PATRONES DE CRECIMIENTO EN EL GRUPO ETARIO.

Estos patrones comúnmente son denominados “tablas o valores de crecimiento”, los cuales proporcionan información sobre el crecimiento idóneo de los niños y adolescentes. Dichos patrones señalan que los niños nacidos en diferentes regiones del mundo a los que se ofrecen unas condiciones de vida óptimas cuentan con el potencial de crecer y desarrollarse hasta estaturas y pesos para la edad similares.

Los patrones de crecimiento infantil de la Organización Mundial de la Salud, son un instrumento que se utiliza para vigilar el bienestar de los niños y para detectar a niños o poblaciones que no crecen adecuadamente. Para poder emitir un diagnóstico utilizando los patrones es necesario obtener el IMC del integrante del Grupo etario de la siguiente forma:

Ejemplo:

Mujer de 17 años, pesa 50.5 kg y mide 1.55 m

Paso 1: Se multiplica la estatura por la estatura: $1.55 \times 1.55 = 2.40$

Paso 2: Se divide el peso sobre el valor obtenido en el paso 1: $50.5\text{kg} \div 2.4\text{m}^2 = 21.0$

Paso 3: El IMC corresponde a $= 21.0 \text{ kg/m}^2$

Paso 4: para conocer a que diagnóstico corresponde el valor de IMC se debe cruzar con la edad. Al visualizar en la tabla de mujeres, en la columna de edad, 17 años y un IMC de 21 corresponde a la mediana.

Paso 5: Para interpretar las filas de DE y emitir un diagnóstico, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

A.3.1 Si el valor de IMC se encuentra entre -1 DE y la Mediana: el integrante del Grupo etario se encuentra en los rangos de normalidad.

A.3.2 Si el valor de IMC se encuentra entre -2 DE y -3 DE: el integrante del Grupo etario se encuentra en Bajo Peso.

A.3.3 Si el valor de IMC se encuentra en +1 DE: el integrante del Grupo etario se encuentra con Sobrepeso.

A.3.4 Si el valor de IMC se encuentra entre +2 DE y +3 DE: el integrante del Grupo etario se encuentra en Obesidad.

A.3 TABLAS

ÍNDICE DE MASA CORPORAL

MUJERES, INTEGRANTES DEL GRUPO ETARIO.

EDAD.MESES	-3 DE	-2 DE	-1 DE	MEDIANA	+1 DE	+2 DE	+3DE
10. 0	12.4	13.5	14.8	16.6	19.0	22.6	28.4
10. 6	12.5	13.7	15.1	16.9	19.4	23.1	29.3
11. 0	12.7	13.9	15.3	17.2	19.9	23.7	30.2
11. 6	12.9	14.1	15.6	17.6	20.3	24.3	31.1
12. 0	13.2	14.4	16.0	18.0	20.8	25.0	31.9
12. 6	13.4	14.7	16.3	18.4	21.3	25.6	32.7
13. 0	13.6	14.9	16.6	18.8	21.8	26.2	33.4
13. 6	13.8	15.2	16.9	19.2	22.3	26.8	34.1
14. 0	14.0	15.4	17.2	19.6	22.7	27.3	34.7
14. 6	14.2	15.7	17.5	19.9	23.1	27.8	35.1
15. 0	14.4	15.9	17.8	20.2	23.5	28.2	35.5
15. 6	14.5	16.0	18.0	20.5	23.8	28.6	35.8
16. 0	14.6	16.2	18.2	20.7	24.1	28.9	36.1
17. 0	14.7	16.4	18.4	21.0	24.5	29.3	36.3
17. 6	14.7	16.4	18.5	21.2	24.6	29.4	36.3
18. 0	14.7	16.4	18.6	21.3	24.8	29.5	36.3
18. 6	14.7	16.5	18.6	21.3	24.9	29.6	36.2
19. 0	14.7	16.5	18.7	21.4	25.0	29.7	36.2

Fuente: Organización Mundial de la Salud 2007

A.3 TABLAS
 ÍNDICE DE MASA CORPORAL
 HOMBRES, INTEGRANTES DEL GRUPO ETARIO.

EDAD.MESES	-3 DE	-2 DE	-1 DE	MEDIANA	+1 DE	+2 DE	+3DE
10.0	12.8	13.7	14.9	16.4	18.5	21.4	26.1
10.6	12.9	13.9	15.1	16.7	18.8	21.9	27.0
11.0	13.1	14.1	15.3	16.9	19.2	22.5	28.0
11.6	13.2	14.2	15.5	17.2	19.5	23.0	29.0
12.0	13.4	14.5	15.8	17.5	19.9	23.6	30.0
12.6	13.6	14.7	16.1	17.9	20.4	24.2	30.9
13.0	13.8	14.9	16.4	18.2	20.8	24.8	31.7
13.6	14.0	15.2	16.7	18.6	21.3	25.3	32.4
14.0	14.3	15.5	17.0	19.0	21.8	25.9	33.1
14.6	14.5	15.7	17.3	19.4	22.2	26.5	33.6
15.0	14.7	16.0	17.6	19.8	22.7	27.0	34.1
15.6	14.9	16.3	18.0	20.1	23.1	27.4	34.5
16.0	15.1	16.5	18.2	20.5	23.5	27.9	34.8
16.6	15.3	16.7	18.5	20.8	23.9	28.3	35.0
17.0	15.4	16.9	18.8	21.1	24.3	28.6	35.2
17.6	15.6	17.1	19.0	21.4	24.6	29.0	35.3
18.0	15.7	17.3	19.2	21.7	24.9	29.2	35.4
18.6	15.8	17.4	19.4	22.0	25.2	29.5	35.5
19.0	15.9	17.6	19.6	22.2	25.4	29.7	35.5

Fuente: Organización Mundial de la Salud 2007

A.4 CURVAS.

Las siguientes curvas, contienen los mismos valores que las tablas (A.3), sin embargo esta representación gráfica es útil para visualizar y determinar la evolución del crecimiento en el integrante del Grupo etario. El gráfico está diseñado a partir de los 5 años de edad, para fines de esta Norma se tomará en cuenta al Grupo etario.

A.4.1 La interpretación se hace de la siguiente forma:

A.4.1.1 Los adolescentes situados por arriba de la línea amarilla (+1 DE) pueden tener problemas de salud relacionados al sobrepeso.

A.4.1.2 Los adolescentes situados por arriba de la línea roja (+2 DE) pueden tener problemas de salud relacionados a la obesidad.

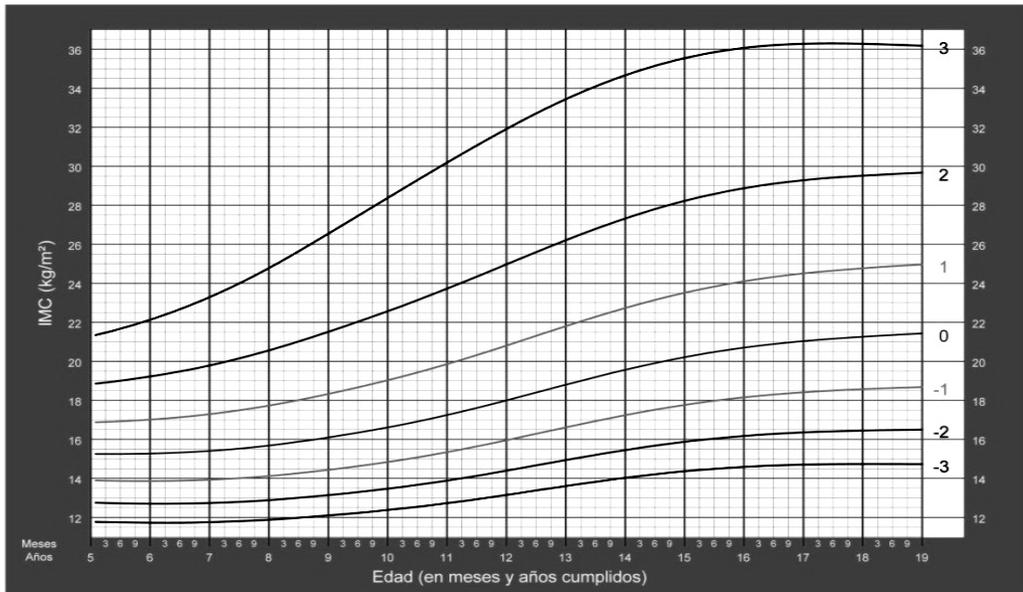
A.4.1.3 Los adolescentes situados entre las líneas amarilla o que el valor de IMC con relación a la edad, caen cercanos a la línea verde (+1 DE, 0, -1 DE), se encuentran en los rangos de normalidad.

A.4.1.4 Los adolescentes situados por debajo de la línea roja (-2 DE) pueden tener problemas de salud relacionados al bajo peso.

A.4.1.5 Cuanto más alejados de las líneas rojas se encuentren, mayores serán las posibilidades de que tengan problemas de salud. En la práctica clínica, estos parámetros ayudan a diagnosticar enfermedades tempranamente y a vigilar la evolución durante el tratamiento.

IMC para la edad NIÑAS

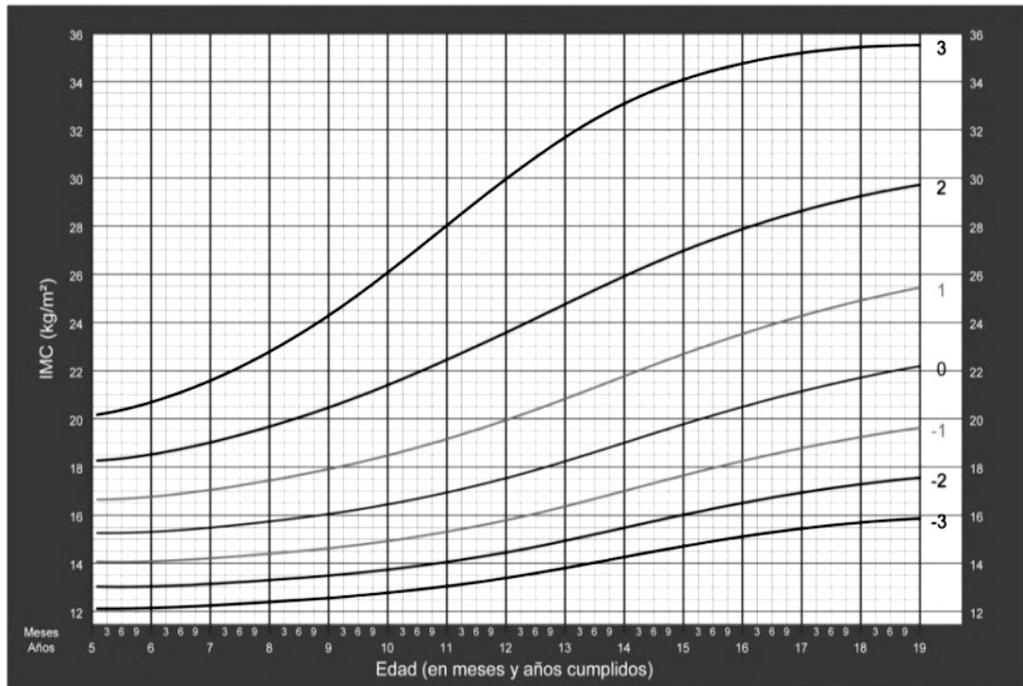
Puntuación Z (5 a 19 años)



Patrones de crecimiento infantil de la OMS

IMC para la edad NIÑOS

Puntuación Z (5 a 19 años)



Patrones de crecimiento infantil de la OMS

APÉNDICE B NORMATIVO.**LOS SIGNOS Y SÍNTOMAS QUE DEBEN HACER SOSPECHAR DE CÁNCER EN EL GRUPO ETARIO, SON LOS SIGUIENTES:**

B.1 Fiebre persistente (más de 14 días de duración), sin causa aparente. Habiéndose descartado etiologías infecciosas e inmunológicas.

B.2 Fiebre acompañada de uno o más de los siguientes signos o síntomas: sudoración profusa, palidez, pérdida de peso, astenia, adinamia, adenomegalias, hepatomegalia, esplenomegalia, dolor óseo, petequias, epistaxis y/o alteraciones en la biometría hemática.

B.3 Dolor óseo y/o muscular persistente (más de dos semanas de evolución) y/o aumento de volumen de partes blandas, que puede o no relacionarse a traumatismo y/o a actividad física, y que no cede con analgésicos habituales.

B.4 Aumento de volumen de alguna extremidad y/o claudicación, son signos que se presentan tardíamente en un tumor óseo.

B.5 Pérdida o disminución de más del 10% del peso corporal en un lapso de seis meses o menos.

B.6 Masas o tumoraciones, muchas veces de crecimiento rápido, asociadas o no a dolor. La localización varía de acuerdo al tipo de cáncer. En este grupo de edad son comunes a nivel asomino-pélvico, testicular y mediastinal. Las masas abdomino-pélvicas pueden acompañarse de vómito, constipación, sangrado transvaginal o amenorrea, etc. y las masas mediastinales, suelen acompañarse de tos recurrente, datos de dificultad respiratoria, ingurgitación yugular, edema facial, entre otros.

B.7 Epistaxis frecuentes, gingivorragia, equimosis y petequias sin explicación.

B.8 Esplenomegalia, sin causa aparente.

B.9 Las adenopatías con alguna de las siguientes características, deben hacer sospechar de cáncer:

B.9.1 Persistentes o progresivas a pesar de dar tratamiento con antibiótico y antiinflamatorio por un periodo de 14 días;

B.9.2 Las que tienen una duración mayor de seis semanas;

B.9.3 Las que tienen consistencia dura, leñosa o pétrea, adherida a planos profundos;

B.9.4 Las localizadas en sitios anatómicos donde no es habitual su presencia, como la región supraclavicular, epitroclear o triángulo cervical posterior;

B.9.5 Toda adenopatía mayor a 2 cm de diámetro, independientemente de su localización, y/o

B.9.6 Las acompañadas de fiebre persistente, pérdida de peso, hepatomegalia, esplenomegalia y otros síntomas sistémicos, sin evidencia de foco infeccioso;

B.10 Cefaleas con algunas de las siguientes características:

B.10.1 Cefalea de intensidad progresiva;

B.10.2 Cefalea que no cede con analgésicos;

B.10.3 Cefalea asociada al sueño y que por su intensidad despierta al paciente por la noche;

B.10.4 Cefalea que se acompaña de náusea, vómito, cambios de conducta, humor, sueño y/o rendimiento escolar anormal, y/o

B.10.5 Cefalea que se acompaña de un examen neurológico.

14. Apéndices Informativos

APÉNDICE A INFORMATIVO

En la atención a integrantes del Grupo etario, el personal de salud de las instituciones de los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud, deben considerar durante la consulta médica la integración de una historia clínica, ya que es un documento que permite garantizar un adecuado diagnóstico y tratamiento médico.

A continuación se presentan los aspectos que son importantes considerar en la elaboración de la historia clínica.

A.1 HISTORIA CLÍNICA COMPLETA.

Se utiliza como herramienta orientada a promover atención de calidad, así como un sistema de registro y análisis, la historia clínica completa puede ser utilizada en forma complementaria por todos los profesionales de la salud involucrados en la atención de los integrantes del Grupo etario.

Involucra diferentes componentes que se describen a continuación:

A.1.1 Interrogatorio: ficha de identificación del adolescente, motivo de consulta, antecedentes personales patológicos, antecedentes familiares, etnia, familia, vivienda, educación, trabajo, vida social, hábitos, consumos de sustancias, antecedentes gineco-urológicos, sexualidad, violencia y situación psico-emocional.

A.1.2 Exploración Física: El examen físico permite la inclusión de hallazgos semiológicos que pueden o no tener relación con el motivo de la consulta. Aspecto general, signos vitales, peso, talla, piel, faneras y mucosas, cabeza, agudeza visual, agudeza auditiva, salud bucal, cuello y tiroides, tórax y mamas, cardiopulmonar, abdomen, genito-urinario, desarrollo puberal (Escala de Tanner), columna, extremidades, neurológico.

A.1.3 Impresión diagnóstica integral: Anotar todos los diagnósticos presuntivos más pertinentes en base a CIE-10, incluyendo los de salud mental.

A.1.4 Indicaciones e Interconsultas, se deberá consignar las indicaciones brindadas al integrante del Grupo etario y/o acompañante, los análisis complementarios e interconsultas requeridas.

A.1.5 Firma del responsable, que entrevistó al adolescente y acompañante.

A.1.6 Fecha próxima vista, consignar día y mes.

A.2 Alteraciones que pueden ser detectadas en el consultorio:

A.2.1 Agudeza visual utilizar la Cartilla de Snellen.

A.2.2 Alteraciones del desarrollo puberal aplicar la escala de Tanner.

A.2.3 Alteraciones posturales (escoliosis) aplicar la prueba de Adams.

A.2.4 De resultar positivas dichas intervenciones, referir al paciente al segundo nivel de atención para su oportuno diagnóstico y tratamiento.

A.3 Detecciones en el Grupo etario, el personal de salud deberá estar atento a los siguientes padecimientos que se presentan en este grupo.

A.3.1 Anemia, desmedro, sobrepeso y obesidad.

A.3.2 Bulimia, Anorexia, comedores compulsivos, vigorexia.

A.3.3 Miopía, Astigmatismo, alergias, conjuntivitis.

A.3.4 Escoliosis. Caries, pérdida de piezas dentales, fracturas de molares, alteraciones en la mordida, subluxación de articulación temporo-mandibular.

A.3.5 Consumo de sustancias.

A.3.6 ITS, VIH y el sida.

A.3.7 Embarazo en integrante del Grupo etario.

A.3.8 Leucemia Aguda, Linfoma de Hodgking, Tumores de células germinales ovario/testículo, Tumores de Sistema Nervioso Central.

A.3.9 Depresión, Labilidad emocional, Esquizofrenia, Estado disfórico.

A.3.10 Fracturas, Hematomas, Contusiones, Escoriaciones, fisuras anales.

A.3.11 Hematomas vaginales, desgarros del periné.

A.3.12 Negligencia, abandono, insultos, maltrato, golpes, falta de afecto.

A.4 Prueba de Tamizaje de Factores de Riesgo.

La aplicación de la prueba de Tamizaje de Factores de riesgo, debe ser considerada durante la consulta médica, para identificar factores de riesgo a la salud del integrante del Grupo etario.

El instrumento de tamizaje HEA²DS³ es una herramienta para la revisión psicosocial que facilitará la detección oportuna de conductas de riesgo y factores protectores, en integrantes del Grupo etario, además de servir como guía para la realización de consejería en salud preventiva dirigida. Esta herramienta de tamizaje se deberá aplicar como mínimo una vez al año.

A.4.1 Descripción del Tamizaje.

El acrónimo HEADS² (por sus siglas en inglés Home, Education, Activity, Drugs, Suicide, Sexuality) se desarrolló por el pediatra norteamericano Henry Berman en 1972 y fue refinado por el Doctor Eric Cohen en 1985. En 2004 se agregó una "E" refiriéndose a "eating" y "S" para "safety" así pues con las modificaciones necesarias que resultaron al traducirlo al idioma español. HE²ADS³ se convierte en HEA²DS³ (los rubros se traducen sin problema, sólo la E adicional de "eating" se intercambia por una A adicional de "alimentación"). Las preguntas sobre drogas, sentimientos, sexualidad y seguridad, en particular, se deben realizar con la población del Grupo etario, estableciendo un ambiente de privacidad y comodidad.

A.4.1.2 Calificación de la prueba.

Debido a que la prueba es de corte cualitativo, no se basa en ningún tipo de calificación o en un rango a evaluar, por lo que el médico deberá basarse en lo que el integrante del Grupo etario le responda a las preguntas de los diferentes rubros de la Prueba de Tamizaje.

A.4.1.3 Criterios de Referencia.

Con base en lo anterior, el médico deberá interpretar y evaluar las respuestas del miembro del Grupo etario estableciendo un ambiente de empatía adecuado y en el caso que presente sintomatología de factores de riesgo deberá referirlo al nivel de atención correspondiente o, en su caso, solicitar una segunda consulta para ampliar la entrevista a profundidad.

A.4.1.4 Procedimientos para la aplicación de la Prueba de Tamizaje.

El instrumento de tamizaje HEA²DS³ es una herramienta para la revisión psicosocial que facilitará la detección oportuna de conductas de riesgo y factores protectores, en integrantes del Grupo etario, además de servir como guía para la realización de consejería en salud preventiva dirigida. Esta herramienta de tamizaje se deberá aplicar como mínimo una vez al año.

A.4.2 Procedimientos para la aplicación de la Prueba de Tamizaje.

A.4.2.1 Hogar.

El hogar es fundamental en la vida del integrante del grupo y es un punto de partida lógico para el interrogatorio. Se deben evitar preguntas en las que se asuma la situación familiar del paciente e iniciar con preguntas abiertas como:

A.4.2.1.1 ¿Quién vive contigo en tu casa?

A.4.2.1.2 ¿Cómo te llevas con tus papas?

A.4.2.1.3 ¿Sientes que puedes hablar con ellos?

A.4.2.1.4 ¿Cómo te llevas con tus hermanos?

A.4.2.1.5 Esclarecer relaciones con familiares ausentes (como en el caso de padres separados o divorciados).

A.4.2.1.6 ¿Con quién acude para hablar de temas personales o difíciles?

A.4.2.1.7 Pacientes que no tienen a quien recurrir en el hogar están predispuestos a presentar otras dificultades psicosociales.

A.4.3 Educación.

Los integrantes del Grupo etario pasan una cantidad considerable de su tiempo en la escuela con sus pares. Este ambiente ejerce una influencia innegable sobre ellos. En este apartado se debe indagar sobre el aprovechamiento académico y la naturaleza de las relaciones que mantienen con sus profesores y pares. Se deben de hacer preguntas más específicas, como por ejemplo:

A.4.3.1 ¿Cómo están tus calificaciones este año en comparación al año pasado?

A.4.3.2 ¿Cuál es tu materia favorita? o ¿Cuáles materias son las que más se te dificultan?

Preguntas proyectivas como:

A.4.3.3 ¿Qué te gustaría ser cuando seas grande?

Estas preguntas son importantes para esclarecer el plan de vida del integrante del Grupo etario. Un indicador importante es que si están deprimidos o aquellos que viven en ambientes de alto riesgo se les dificulta pensar en planes a futuro.

Se debe además preguntar intencionadamente por indicios de acoso escolar, ya sea como víctimas o victimarios:

A.4.3.4 ¿Existe algún compañero que te molesta frecuentemente?

A.4.3.5 ¿Te hacen a un lado tus compañeros intencionadamente?

A.4.3.6 ¿Tienes algún apodo en la escuela?

A.4.3.7 ¿Evitas con frecuencia asistir a la escuela?

A.4.3.8 ¿Alguna vez has agredido a tus compañeros?

A.4.3.9 ¿Peleas o discutes frecuentemente?

En este apartado, la labor de prevención va encaminada hacia el fortalecimiento del desempeño académico. Primero se deben reconocer los éxitos escolares alcanzados por los miembros del Grupo etario. Luego, la consejería en salud se debe enfocar en formas específicas para mejorar el rendimiento académico y en recalcar los beneficios que se obtienen cuando esto se consigue.

A.4.4 Alimentación.

El médico tratante debe de obtener un historial alimenticio en busca de patrones de alimentación poco saludables. Iniciar con la pregunta:

A.4.4.1 ¿Qué piensas de tu peso?

Se recomienda seguir con preguntas específicas en relación a la dieta y a los hábitos alimenticios:

A.4.4.2 ¿Desayunaste hoy?

A.4.4.3 ¿Cuáles frutas y vegetales te gusta comer?

A.4.4.4 ¿Cómo es tu horario de comidas?

A.4.4.5 ¿Cuántas veces al día tomas refresco o consumes comida chatarra?

A.4.4.6 Detallar la ingesta de alimentos en un periodo de 24 horas.

A.4.4.7 Explorar antecedentes heredofamiliares en cuanto a la alimentación

La consejería en salud preventiva se centra en la educación, por lo que al integrante del Grupo etario se le debe explicar en qué consiste un plan de alimentación balanceado y porqué es importante que se respeten los horarios de comida. La idea es que entienda que no se trata de pasar hambre, si no de tomar mejores decisiones en cuanto a la calidad y la cantidad de los alimentos que se consumen.

A.4.5 Actividades.

Para obtener un panorama más claro de los comportamientos del integrante del Grupo etario es importante preguntar por las actividades que este realiza y disfruta así como por su horario de sueño. Preguntar acerca del grupo de amigos y qué actividades realiza cuando se juntan, abre el interrogatorio a preguntas subsecuentes en relación a conductas de riesgo fuera de la casa y la escuela. Comenzar con preguntas como:

A.4.5.1 ¿Cómo pasas el tiempo con tus amigos?

A.4.5.2 ¿Qué haces después de la escuela?

Se debe preguntar intencionadamente por las actividades físicas que realiza el integrante del Grupo etario y documentar la duración de cada actividad y las veces por semana que se practica. También se debe establecer el “tiempo de pantalla” del integrante del Grupo etario. Esto se refiere al tiempo que pasa en frente de una televisión o de una computadora. Una relación en la cual el “tiempo de pantalla” rebaza importantemente al tiempo dedicado a la actividad física es un factor de riesgo para el desarrollo de sobrepeso y de dificultades para entablar relaciones sociales.

A.4.6 Drogas.

El médico debe abordar estos temas con tacto y es de rigor interrogar al integrante del Grupo etario en un ambiente confidencial y cómodo. Se deben evitar preguntas agresivas como:

A.4.6.1 ¿Estás utilizando drogas?

Preguntas como las anteriores predisponen a falta de apertura por parte de los miembros del Grupo etario.

Se sugieren preguntas como:

A.4.6.2 ¿Alguna vez te han ofrecido tabaco, alcohol o drogas?

A.4.6.3 ¿Alguna vez has probado tabaco, alcohol o drogas?

A.4.6.4 ¿Qué piensa tu familia de tomar alcohol o de fumar cigarros?

A.4.6.5 ¿Tus amigos toman?

A.4.6.6 ¿Conoces a alguien con un problema de tabaco, alcohol o drogas?

El médico debe conocer y establecer una relación con el personal y las instancias capacitadas en el manejo de toxicomanías en su área para poder referir al integrante del Grupo etario en el que se ha detectado tabaquismo y/o abuso de sustancias de manera oportuna y segura. En la consulta se recomienda que la consejería en salud tenga un impacto inmediato y se centre en evidenciar la pérdida de control que ocasiona el consumo de estas sustancias y los riesgos a los que se exponen al no estar en control de su entorno.

A.4.7 Sentimientos/suicidio.

Se deberá empezar con la pregunta:

A.4.7.1 ¿Cómo te describirías a ti mismo?

Esta pregunta permite entrar de lleno en la valoración de sentimientos de tristeza y minusvalía. Signos no verbales y somáticos tienden a predominar en los integrantes del Grupo etario deprimidos. Además, se debe tomar nota de síntomas como irritabilidad y problemas al dormir que también pueden orientar hacia un trastorno depresivo.

Otras preguntas que ayudan a esclarecer el estado de ánimo del integrante del Grupo etario pueden ser:

A.4.7.2 ¿Te consideras una persona alegre o triste?

A.4.7.3 ¿Te aíslas de tu familia o amigos?

Cuando se indaga acerca de ideación suicida, las preguntas se deben hacer con empatía, sin asignar culpas a aquellos miembros del Grupo etario que hayan contemplado suicidarse. Preguntas como:

A.4.7.4 ¿Conoces a alguien que se haya suicidado?

A.4.7.5 ¿Alguna vez has pensado en hacerte daño?

A.4.7.6 ¿Alguna vez has pensado en suicidio?

A.4.7.7 ¿Tienes un plan de cómo lo harías?, se pueden emplear para este fin.

Los esfuerzos de prevención en la visita inicial se deben enfocar en resaltar las cualidades positivas del integrante del Grupo etario para fortalecer su autoestima. Los miembros del Grupo etario con datos de un trastorno depresivo o de ansiedad deben ser evaluados por personal de psicología y psiquiatría para elaborar un plan de manejo terapéutico que contemple la necesidad de tratamiento farmacológico.

A.4.8 Sexualidad.

Preguntar primero por cambios fisiológicos como:

A.4.8.1 Telarca;

A.4.8.2 Pubarca;

A.4.8.3 Menarca, y

A.4.8.4 Regularidad de ciclos menstruales.

Es una forma de abordar el tema de sexualidad sin que el integrante del Grupo etario se sienta incómodo. Luego, se deben esclarecer las actitudes y actividades sexuales. Se sugiere una secuencia de preguntas:

A.4.8.5 ¿Te sientes atraído por miembros del sexo opuesto? o ¿Por miembros de tu mismo sexo?

A.4.8.6 ¿Tienes novio? ¿Novia?

A.4.8.7 ¿Te has masturbado?

A.4.8.8 ¿Has tenido relaciones coitales?

A.4.8.9 ¿Sabes cómo protegerte de un embarazo o de infecciones de transmisión sexual?

A.4.8.10 ¿Alguna vez te han forzado a tener relaciones sexuales?

La labor de prevención más valiosa que puede hacer el médico en cuanto a sexualidad es ofrecerle información precisa y aclarar dudas con naturalidad. Se debe hacer hincapié en que tener relaciones coitales no va a resultar en un impacto positivo sobre el orden social en el que se desenvuelve y más bien puede tener repercusiones muy serias en su vida, incluyendo un embarazo no deseado o el contagio de una infección de transmisión sexual. Dar consejería en salud individualizada sobre métodos anticonceptivos es parte esencial del abordaje en este rubro.

A.4.9 Seguridad.

El propósito de este último apartado es medir el grado de violencia al que está expuesto el integrante del Grupo etario en la casa, la escuela y cualquier otro lugar al que sea asiduo. Se pueden retomar preguntas ya realizadas y profundizar en rubros anteriores en relación a malos tratos por parte de familiares y agresiones por parte de pares, incluyendo acoso escolar y acoso sexual:

A.4.9.1 ¿Te sientes seguro en tu casa? ¿En tu escuela?

A.4.9.2 ¿Alguien alguna vez ha tratado de hacerte daño físico o sexual?

Se deben considerar también los espacios cibernéticos que frecuentan los miembros del Grupo etario, por lo que es común que no reconozcan, que actividades por internet los pueden estar poniendo en riesgo.

APÉNDICE B INFORMATIVO.**SIGNOS Y SÍNTOMAS DE DESNUTRICIÓN, BAJO PESO, SOBREPESO Y OBESIDAD****B.1 Desnutrición o Bajo peso:****B.1.1** Signos y Síntomas:**B.1.1.1** No tiene un IMC de acuerdo a su edad;**B.1.1.2** Pérdida de apetito;**B.1.1.3** Come con desgano o tarda mucho comiendo;**B.1.1.4** Disminuye su ritmo usual de actividad o se cansa muy rápido;**B.1.1.5** Letargo, fatiga, somnolencia, y**B.1.1.6** Presenta enfermedades frecuentes o de mayor duración.**B.1.2** Causas que lo pudieran originar:**B.1.2.1** Pérdida del apetito;**B.1.2.2** Inadecuada desparasitación;**B.1.2.3** Inadecuada ingestión de alimentos por falta de recursos económicos;**B.1.2.4** Malos hábitos alimentarios;**B.1.2.5** Malas prácticas de higiene en la selección, preparación e ingestión de alimentos, y**B.1.2.6** Enfermedades recurrentes.**B.2 Sobrepeso u Obesidad:****B.2.1** Datos clínicos:**B.2.1.1** IMC por arriba de lo esperado para la edad;**B.2.1.2** Antecedentes familiares de obesidad;**B.2.1.3** Antecedentes de alimentación complementaria durante los primeros seis meses de vida;**B.2.1.4** Poca o nula actividad física;**B.2.1.5** Malos hábitos de alimentación, y**B.2.1.6** Dolor en articulaciones.**B.2.2** Causas que lo pudieran originar:**B.2.2.1.** Consumo frecuente de alimentos de alta densidad energética;**B.2.2.2** Inadecuada ingestión de alimentos;**B.2.2.3** Sedentarismo;**B.2.2.4** Malos hábitos alimentarios, y**B.2.2.5** Malas prácticas en la selección, preparación e ingestión de alimentos.**APÉNDICE C INFORMATIVO****SIGNOS Y SÍNTOMAS DE TRASTORNOS EN LA SALUD MENTAL**

En el transcurso de la consulta médica, el personal de salud de las instituciones de los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud, deberá indagar si el integrante del Grupo etario requiere atención médica especializada, cuando estén presentes signos y síntomas que sugieren trastornos emocionales. Dicha indagación deberá realizarse de manera respetuosa y sencilla, evitando influir en la respuesta del integrante del Grupo etario. Para ello se le debe notificar desde el inicio de la valoración que todo lo que mencione durante la consulta es estrictamente confidencial.

Para ello, se le puede pedir que platique un poco de sí mismo, de lo que hace en un día común, de su familia, su pareja, sus amigos, su trabajo, su escuela o del lugar donde vive, haciendo preguntas casuales mientras se realiza la exploración física.

A continuación se presenta un compendio de los signos y síntomas que pueden indicar la presencia de un trastorno de salud mental, y que se deben indagar durante el desarrollo de la consulta médica. Es importante considerar que la presencia de un solo signo o síntoma de los aquí referidos, no determina el padecimiento de un trastorno, sino que se espera que el personal de salud de las instituciones de los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud puedan, contar con una base mínima que justifique la derivación del integrante del Grupo etario a una consulta especializada.

C.1 Signos y síntomas no verbales:

C.1.1 Lesiones autoinflingidas;

C.1.2 Dermatitis, dolores difusos y alteraciones físicas como la disminución o pérdida de la vista, parálisis de algún miembro, náuseas y/o vómito, etc., sin origen fisiológico evidente;

C.1.3 Tics nerviosos;

C.1.4 Movimientos estereotipados y/o repetitivos durante toda la entrevista, por ejemplo: mecerse;

C.1.5 Evitar mirar a los ojos al entrevistador durante toda la entrevista;

C.1.6 Hablar con un tono de voz tan bajo que no se entienda lo que dice;

C.1.7 Respiración acelerada, y

C.1.8 Agitación psicomotora.

C.2 Signos y síntomas verbales:

C.2.1 Su relato es incoherente: sus frases no tienen una secuencia lógica o incluso son contradictorias, y

C.2.2 Cuando habla de datos concretos como son: su edad, la fecha, la hora, el lugar, etc., es incapaz de ubicarse correctamente en tiempo y/o espacio.

C.3 Signos y síntomas en su interacción con el medio ambiente:

C.3.1 Si cuando habla de su percepción del mundo y de la vida constantemente se describe como víctima o alguien incapaz de influir en los sucesos a su alrededor;

C.3.2 Si cuando habla de las personas con las que se relaciona o los sucesos que vive, no muestra emociones congruentes con lo que describe o incluso lo hace sin emoción alguna;

C.3.3 Si describe que la mayoría de sus relaciones se caracterizan por ignorar o ser ignorado o por agredir y/o ser agredido, ya sea verbal, física y/o sexualmente, y

C.3.4 Carece al menos de una relación donde se sienta aceptado, escuchado, acompañado y protegido.

C.4 Signos y síntomas en su percepción:

C.4.1 Expresa desagrado y/o sufrimiento intenso por su apariencia e incluso dedica la mayor parte de sus actividades diarias a cambiar aquello que no le gusta y/o se aísla socialmente a raíz de ello;

C.4.2 Si considera la mayoría de los aspectos relacionados con la sexualidad como algo prohibido, malo o intolerable, y

C.4.3 Si expresa sentir poca satisfacción en su vida en general, pudiendo llegar a verbalizar deseos de morir.

C.5 Signos y síntomas conductuales:

C.5.1 Cuando habla de lo que hace, en la mayoría de las ocasiones, sus actos son impulsivos o se siente incapaz de controlar sus reacciones;

C.5.2 No tolera la frustración cuando las cosas no salen como lo desea o cuando no consigue lo que quiere;

C.5.3 Sufre gran angustia cuando enfrenta alguna situación que considera problemática y, además, se le dificulta mucho enfrentarla y/o resolverla;

C.5.4 Expresa sentir constantemente un enojo intenso cuyo origen no puede identificar;

C.5.5 Consume drogas con la intención de evadir la realidad;

C.5.6 Sus hábitos alimenticios son deficientes sin que su posición socioeconómica lo justifique;

C.5.7 Dice dormir más de 14 horas al día o menos de 4 diarias, y

C.5.8 Dedicar más de 2 horas diarias a mirarse en el espejo.

C.6 Signos y síntomas directos:

C.6.1 Cuando el integrante del Grupo etario realiza una demanda explícita de recibir atención psicológica o psiquiátrica;

C.6.2 Historia de fracaso escolar;

C.6.3 Aislamiento social constante, tanto de su familia como de sus pares;

C.6.4 Expresa tener ideas recurrentes que no puede evitar y que le provocan malestar;

C.6.5 Realiza conductas que le resultan molestas y que no puede dejar de hacer;

C.6.6 Historia de un elevado y recurrente consumo de drogas;

C.6.7 Historia de actos vandálicos y/o delictivos;

C.6.8 Maltrata y/o tortura animales o lo hizo en su infancia;

C.6.9 Le cuesta trabajo distinguir entre eventos que imaginó o soñó y aquellos que realmente sucedieron, e

C.6.10 Intentos previos de suicidio.

APÉNDICE D INFORMATIVO.

PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

Con base en resultados de estudios a nivel internacional y nacional, se observa que la adolescencia es la etapa en que se registran altos índices de consumo de drogas, incluidos el tabaco y el alcohol. Por los riesgos que conlleva su consumo durante esta etapa de vida, es importante poder detectar de manera oportuna e intervenir tempranamente para evitar el curso de evolución hacia la adicción.

Debido entre otros factores, a la baja percepción que existe hacia el consumo de alcohol en los/as integrantes del Grupo etario y al incremento que se reporta en Encuestas Estatales de Estudiantes de nivel medio y medio superior y en la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 y en especial, en el incremento en las mujeres, es importante que el personal de salud coadyuve a su prevención y detección oportuna.

Con la finalidad de proporcionar información que sirva como herramienta en dicha tarea, se ha preparado lo siguiente:

D.1 Consumo de alcohol durante la adolescencia:

D.1.1 El consumo de alcohol durante la adolescencia, puede provocar alteraciones en el cerebro, comprometiendo funciones cognitivas complejas como la memoria, motricidad, emociones, entre otras. También incrementa peligrosamente la probabilidad de desarrollar alcoholismo (dependencia de alcohol).

Algunos de los efectos negativos del alcohol durante la adolescencia son:

D.1.1.1 Falta de la atención;

D.1.1.2 Alteraciones de la memoria;

D.1.1.3 Riesgo de muerte violenta;

D.1.1.4 Relaciones sexuales sin protección (relaciones sexuales con desconocidos, o de ser víctima o perpetrador de un asalto sexual);

D.1.1.5 Aumento de las probabilidades de deserción escolar;

D.1.1.6 Incremento de inasistencias a la escuela;

D.1.1.7 Aumento de probabilidades de consumir otras drogas;

D.1.1.8 Intentos de suicidio, y

D.1.1.9 Otras conductas de alto riesgo.

D.2 Consumo moderado de alcohol:

D.2.1 Los parámetros para determinar el consumo moderado de alcohol, para mayores de edad que gozan de buena salud, son los siguientes:

En Hombres mayores de 18 años de edad	En Mujeres mayores de 18 años de edad
No más de una copa estándar por hora; No más de 4 copas estándar por ocasión, y No más de 12 copas estándar a la semana.	No más de una copa estándar por hora; No más de 3 copas estándar por ocasión, y No más de 9 copas estándar a la semana
Se recomienda que tengan días libres de consumo.	

Equivalencias de Copa estándar:



Una cerveza de lata = 1 copa estándar.

Un jarrito de pulque= 1 copa estándar.

Una caguama = 3 copas estándar.

Una botella de destilados de $\frac{1}{4}$ = 6 copas estándar.

Una botella de destilados de $\frac{1}{2}$ = 12 copas estándar.

Una botella de destilados de $\frac{3}{4}$ = 17 copas estándar.

Una botella de destilados de 1 litro = 22 copas estándar.

Una botella de vino de $\frac{3}{4}$ = 5 copas estándar.

Una botella de vino de 1 litro = 8 copas estándar.

En México una unidad de bebida estándar tiene aproximadamente 13 gramos de etanol o alcohol etílico.

D.3 Señales de advertencia de problemas con el consumo de alcohol:

- D.3.1** Falta a la escuela, está reprobando o tiene problemas de conducta;
- D.3.2** Abandona a viejos amigos y comienza a ver a nuevos amigos;
- D.3.3** Abandona actividades como los deportes;
- D.3.4** Se incrementan los secretos;
- D.3.5** Préstamos Inusuales de dinero;
- D.3.6** Cambios repentinos de humor, agresividad, irritabilidad;
- D.3.7** Comportamiento irresponsable, pobre juicio;
- D.3.8** Depresión;
- D.3.9** Olvidos, problemas del habla o dificultad para expresar los pensamientos, y
- D.3.10** Falta de coordinación, pérdida del equilibrio.

Se debe tener en cuenta que en los integrantes del grupo etario es común la presencia de los cambios de humor, patrones irregulares de dormir y los cambios en aficiones o intereses, por lo que se recomienda utilizar instrumentos de tamizaje.

D.4 Recomendaciones para el manejo en la consulta médica:

D.4.1 Identifique los asuntos subyacentes más importantes para el integrante del Grupo etario, teniendo en cuenta que a menudo se les dificulta expresar sus problemas. Esto podría hacerse mediante preguntas abiertas que abarquen las áreas cubiertas por el acrónimo en inglés HEAD (Hogar, Educación / Empleo / Alimentación, Actividades, Drogas y alcohol, Sexualidad / Seguridad / Suicidio) y permitiendo tiempo suficiente para el debate.

D.4.2 Considere que pueden presentar una dependencia grave de alcohol, aunque usualmente sus problemas por consumo de sustancias son menos graves que en los adultos. Es importante la aplicación de instrumentos de tamizaje que detectan problemas de tabaco, alcohol y de drogas.

D.4.3 Proporcione información a las madres, padres de familia, tutores y adultos responsables, con respecto a los efectos que el alcohol y otras sustancias psicoactivas tienen en la salud y en su funcionamiento social.

D.4.4 Promueva un cambio en el entorno, en lugar de enfocarse directamente en el integrante del Grupo etario como el problema. Por ejemplo, fomente la participación en la escuela o el trabajo y en actividades después de clase / trabajo que ocupen tiempo, y promueva la participación en actividades de grupo que faciliten la adquisición de habilidades y la contribución a sus comunidades. Es importante que se involucren en actividades que les interesen.

D.4.5 Motive a las madres, padres de familia, tutores o adultos responsables para que se mantengan informados sobre dónde está, con quién está, qué está haciendo, cuándo volverá a casa, y a que esperen que se responsabilicen de sus actividades.

D.4.6 Aliente a las madres y padres de familia, tutores y adultos responsables a establecer expectativas claras (y que al mismo tiempo estén preparados para negociarlas con los integrantes del grupo etario y a analizar las consecuencias de su conducta y de su falta de cumplimiento con las expectativas).

D.4.7 Recomiéndeles limitar las conductas propias que puedan estar contribuyendo al consumo de sustancias de sus hijos/as, incluyendo la compra o suministro de alcohol o la provisión de dinero que se gasta en el consumo de sustancias, teniendo en cuenta la posible influencia que su propio consumo de sustancias.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico por el pago de intervenciones cubiertas por el SMSXXI, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DR. JAVIER LOZANO HERRERA, Y POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 17 de julio del 2012, la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo general del Seguro Médico Siglo XXI, se realizará la transferencia de recursos a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable desde una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus

derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.5. Corresponde a la Dirección General de Gestión de Servicios de Salud entre otros: (i) proponer la incorporación gradual y jerarquizada de los servicios de salud y de las intervenciones clínicas al Sistema, así como su secuencia y alcance con el fin de lograr la cobertura universal de los servicios; (ii) estimar los costos derivados de las intervenciones médicas y de la provisión de nuevos servicios, con base en los protocolos clínicos y terapéuticos previendo su impacto económico en el Sistema y, (iii) coadyuvar en la determinación de las cédulas de evaluación del Sistema, que se utilicen en el proceso de acreditación, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, conforme a lo establecido en el artículo 10, fracciones I, II y III BIS 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9 fracciones III, VI, VII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.7. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.8. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa, número 54, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. “LA ENTIDAD” declara que:

- II.1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X, y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California; la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de Salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
- II.3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.

- II.4.** Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de creación señalado en la declaración anterior, en relación con el artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.
- II.5.** Que de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24, fracciones I, XIII, XVI YY XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tienen entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
- II.6.** Que en representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracción I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- II.7.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.8.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por motivo del reembolso de las acciones contenidas en el numeral 5.3.2 "Apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Seguro Médico Siglo XXI" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, los servicios de salud a los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

Dichos recursos serán hasta por la cantidad que resulte del apoyo económico para el pago de intervenciones cubiertas por el Programa Seguro Médico Siglo XXI realizadas a los beneficiarios del mismo, y procederá para eventos terminados, es decir, padecimientos que han sido resueltos, salvo aquellos que ameritan tratamiento de continuidad. El monto a cubrir por cada una de estas intervenciones se determinará conforme a las tarifas del tabulador establecido por la Comisión que se encuentra en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para los casos de las intervenciones de hipoacusia neurosensorial, implantación de prótesis cóclea, trastornos innatos del metabolismo y enfermedades del sistema nervioso que requieran rehabilitación física y neurosensorial, el registro se hará al sustentar el diagnóstico. Será responsabilidad del prestador demostrar que el paciente recibió la prótesis auditiva externa y el implante coclear.

En el caso de las intervenciones realizadas a los beneficiarios del Programa Seguro Médico Siglo XXI y que no se enlisten en el tabulador del Anexo 1 del presente instrumento, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud estará facultada para determinar si son elegibles de cubrirse con el Seguro Médico Siglo XXI y el monto de la tarifa a cubrir por cada uno de los eventos. Esta tarifa será como máximo la cuota de recuperación del tabulador más alto aplicable a la población sin seguridad social que tenga la institución que haya realizado la intervención.

En los eventos realizados en unidades médicas acreditadas por “LA SECRETARÍA” se transferirá el monto correspondiente al tabulador señalado en el Anexo 1 de las Reglas de Operación. Para las atenciones realizadas en unidades médicas no acreditadas, se transferirá el 50 por ciento del citado tabulador y de la tarifa aplicada a las intervenciones no contempladas en el Anexo 1 y que a criterio de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud son elegibles de cubrirse. Una vez lograda la acreditación de la unidad médica, “LA ENTIDAD” deberá informarlo a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud para que se actualice el estatus en el Sistema del Seguro Médico Siglo XXI para que, a partir de entonces, sean cubiertas las intervenciones realizadas por el prestador como unidad médica acreditada. En ambos casos, los beneficiarios no deberán haber cubierto ninguna cuota de recuperación.

En el caso de las intervenciones con tabulador “pago por facturación” se cubrirá solamente el tratamiento de sustitución, y/o medicamentos especializados, así como los insumos que se requieran de acuerdo a la aplicación de dichos tratamientos. El registro se realizará en el sistema informático del Seguro Médico Siglo XXI bimestralmente.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia, en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES:

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso “LA ENTIDAD”.
- 2) “LA ENTIDAD” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Planeación y Finanzas, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento.

CUARTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS:

- I. “LA SECRETARÍA” por conducto de las direcciones competentes de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud revisará el registro de los casos realizado por “LA ENTIDAD”, verificando que contengan la información de carácter médico requerida, que permita validar su autorización; de proceder, autorizarán los montos para pago y enviarán a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, un informe de los casos en que proceda transferir los recursos respectivos, para que ésta los transfiera a “LA ENTIDAD”.
- II. “LA ENTIDAD”, enviará a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, el recibo correspondiente señalado en el numeral 2), de la Cláusula Tercera.
- III. “LA SECRETARÍA” no pagará las intervenciones cuya información requerida para su autorización no sea proporcionada o cuando la calidad de la información recibida no permita su autorización, así como cuando durante el proceso de autorización se determine la improcedencia del apoyo.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.2 y 6.2.2 de las Reglas de Operación, Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que, es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora, a efecto que se realicen los pagos correspondientes por las intervenciones proporcionadas a los beneficiarios

del Programa Seguro Médico Siglo XXI. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de lo establecido en las Reglas de Operación.
- IV. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- V. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- VI. Informar sobre la suscripción de este Convenio al órgano de fiscalización del Congreso de "LA ENTIDAD".
- VII. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de "LA ENTIDAD", el presente convenio, así como sus modificaciones.
- IX. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- X. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- XI. Verificar que el expediente clínico de cada paciente beneficiario, una copia de la póliza de afiliación respectiva, así como las recetas y demás documentación soporte de la atención médica y el medicamento proporcionados, sean resguardados por un plazo de 5 años, contados a partir de la última atención otorgada. El expediente deberá llevarse de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2012 y sus respectivas modificaciones.
- XII. Guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento, que tengan el carácter de reservado en términos de las disposiciones aplicables.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA". "LA SECRETARÍA" por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con los plazos derivados del procedimiento de pago correspondiente y la disponibilidad presupuestal.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Solicitar a "LA ENTIDAD" realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, en términos de las Reglas de Operación.
- VI. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- IX. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- X. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "LA ENTIDAD" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecen ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXOS. Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente instrumento jurídico, los que se mencionan a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Listado de intervenciones médicas cubiertas por el SMSXXI y sus tabuladores correspondientes”

Anexo 2 “Concepto de gastos no cubiertos por el SMSXXI”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Servicios de Salud, **Javier Lozano Herrera**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

LISTADO DE INTERVENCIONES MÉDICAS CUBIERTAS POR EL SMSXXI Y SUS TABULADORES CORRESPONDIENTES

Núm.	Grupo	Enfermedad	Clave CIE-10	Tabulador
1	Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	Tuberculosis del Sistema Nervioso	A17	\$39,679.32
2		Tuberculosis Miliar	A19	\$38,646.57
3		Listeriosis	A32	\$25,671.61
4		Tétanos neonatal	A33.X	\$61,659.24
5		Septicemia no especificada (incluye choque séptico)	A41.9	\$46,225.45
6		Sífilis congénita	A50	\$12,329.78
7		Encefalitis viral, no especificada	A86	\$39,679.32
8		Enfermedad debida a virus citomegálico	B25	\$22,688.36
9		Toxoplasmosis	B58	\$27,027.53
10	Tumores	Tumor benigno de las glándulas salivales mayores (Ránula)	D11	\$30,563.96
11		Tumor benigno del mediastino	D15.2	\$75,873.96
12		Hemangioma de cualquier sitio	D18.0	\$41,995.54
13		Tumor benigno de la piel del labio	D23.0	\$18,767.81
14		Tumor benigno del ojo y sus anexos	D31	\$38,362.50
15	Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos y ciertos trastornos que afectan el mecanismo de la inmunidad	Púrpura trombocitopénica idiopática	D69.3	\$41,313.55
16		Inmunodeficiencia con predominio de defectos de los anticuerpos	D80	Pago por facturación
17	Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	Intolerancia a la lactosa	E73	\$23,072.48
18		Fibrosis quística	E84	Pago por facturación
19		Depleción del volumen	E86	\$9,605.00
20		Hiperplasia congénita de glándulas suprarrenales	E25.0	Pago por facturación
21		Galactosemia	E74.2	Pago por facturación
22		Fenilcetonuria	E70.0	Pago por facturación
23	Enfermedades del sistema nervioso	Parálisis de Bell	G51.0	\$31,057.33
24		Síndrome de Guillain-Barré	G61.0	\$33,511.56
25		Parálisis cerebral infantil (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G80	Pago por facturación
26		Hemiplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G81	Pago por facturación
27		Paraplejía y cuadriplejía (Diagnóstico, terapia y en su caso, los insumos o medicamentos especializados utilizados; anual y hasta por 5 años).	G82	Pago por facturación

28	Enfermedades del ojo	Retinopatía de la prematuridad	H35.1	\$38,913.38
29	Enfermedades del oído	Hipoacusia neurosensorial bilateral (Prótesis auditiva externa y sesiones de rehabilitación auditiva verbal)	H90.3	\$35,421.80
30		Habilitación auditiva verbal en niños no candidatos a implantación de prótesis de cóclea (anual hasta por 5 años)	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
31		Implantación prótesis cóclea,	20.96 a 20.98 (CIE9 MC)	\$292,355.98
32		Habilitación auditiva verbal (anual hasta por 5 años).	V57.3 (CIE9 MC)	\$5,668.00
33	Enfermedades del sistema circulatorio	Miocarditis aguda	I40	\$74,173.03
34		Fibroelastosis endocárdica	I42.4	\$26,381.19
35		Insuficiencia cardíaca	I50	\$34,167.09
36		Hipertensión pulmonar primaria	I27.0	\$78,030.00
37	Enfermedades del sistema respiratorio	Neumonía por Influenza por virus identificado	J10.0	\$19,025.42
38		Neumonía por Influenza por virus no identificado	J11.0	\$19,025.42
39		Neumonía bacteriana no clasificada en otra parte	J15	\$44,121.11
40		Neumonitis debida a sólidos y líquidos	J69	\$60,749.00
41		Piotórax	J86	\$37,733.42
42		Derrame pleural no clasificado en otra parte	J90.X	\$40,721.27
43		Derrame pleural en afecciones clasificadas en otra parte	J91.X	\$29,228.74
44		Neumotórax	J93	\$28,575.51
45		Otros trastornos respiratorios (incluye Enfermedades de la tráquea y de los bronquios, no clasificadas en otra parte, Colapso pulmonar, Enfisema intersticial, Enfisema compensatorio, Otros trastornos del pulmón, Enfermedades del mediastino, no clasificadas en otra parte, Trastornos del diafragma, Otros trastornos respiratorios especificados)	J98.0 al J98.8	\$54,520.10
46	Enfermedades del sistema digestivo	Trastornos del desarrollo y de la erupción de los dientes	K00	\$15,804.10
47		Estomatitis y lesiones afines	K12	\$14,340.08
48		Otras enfermedades del esófago (Incluye Acalasia del cardias, Úlcera del esófago, Obstrucción del esófago, Perforación del esófago, Disquinesia del esófago, Divertículo del esófago, adquirido, Síndrome de laceración y hemorragia gastroesofágicas, Otras enfermedades especificadas del esófago, Enfermedad del esófago, no especificada)	K22.0 al K22.9	\$38,628.11
49		Otras obstrucciones intestinales	K56.4	\$35,391.90
50		Constipación	K59.0	\$13,736.30
51		Enfermedades de la piel	Síndrome estafilocócico de la piel escaldada (Síndrome de Ritter)	L00.X
52	Absceso cutáneo, furúnculo y carbunco		L02	\$10,143.00
53	Quiste epidérmico		L72.0	\$8,359.78
54	Enfermedades del sistema osteomuscular	Artritis piógena	M00	\$45,830.98
55		Artritis juvenil	M08	Pago por facturación
56		Poliarteritis nodosa y afecciones relacionadas	M30	Pago por facturación
57		Fascitis necrotizante	M72.6	\$50,206.96

58	Enfermedades del sistema genitourinario	Síndrome nefrítico agudo	N00	\$27,518.60
59		Síndrome nefrítico, anomalía glomerular mínima	N04.0	\$27,518.60
60		Uropatía obstructiva y por reflujo	N13	\$45,579.12
61		Insuficiencia renal aguda	N17	\$38,963.98
62		Insuficiencia renal terminal	N18.0	Pago por facturación
63		Divertículo de la vejiga	N32.3	\$44,052.99
64		Infección de vías urinarias, sitio no especificado	N39.0	\$16,716.00
65		Hidrocele y espermatocoele	N43	\$19,250.83
66		Torsión del testículo	N44.X	\$21,003.52
67		Orquitis y epididimitis	N45	\$20,142.13
68	Fístula vesicovaginal	N82.0	\$45,902.29	
69	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal	Feto y recién nacido afectados por trastornos hipertensivos de la madre	P00.0	\$58,596.63
70		Feto y recién nacido afectados por ruptura prematura de membranas	P01.1	\$20,517.05
71		Feto y recién nacido afectados por drogadicción materna	P04.4	\$58,596.63
72		Retardo en el crecimiento fetal y desnutrición fetal	P05	\$57,830.70
73		Trastornos relacionados con el embarazo prolongado y con sobrepeso al nacer	P08	\$20,517.05
74		Hemorragia y laceración intracraneal debidas a traumatismo del nacimiento	P10	\$95,077.64
75		Otros traumatismos del nacimiento en el sistema nervioso central	P11	\$93,975.89
76		Traumatismo del nacimiento en el cuero cabelludo /(incluye cefalohematoma)	P12	\$15,906.46
77		Traumatismo del esqueleto durante el nacimiento	P13	\$39,909.33
78		Traumatismo del sistema nervioso periférico durante el nacimiento	P14	\$29,792.27
79		Otros traumatismos del nacimiento	P15	\$34,354.55
80		Hipoxia intrauterina	P20	\$32,355.75
81		Asfixia al nacimiento	P21	\$33,072.23
82		Taquipnea transitoria del recién nacido	P22.1	\$20,517.05
83		Síndromes de aspiración neonatal	P24	\$31,014.78
84		Neumomediastino originado en el periodo perinatal	P25.2	\$40,254.35
85		Hemorragia pulmonar originada en el periodo perinatal	P26	\$40,254.35
86		Displasia broncopulmonar originada en el periodo perinatal	P27.1	\$41,161.75
87		Otras apneas del recién nacido	P28.4	\$33,072.23
88		Onfalitis del recién nacido con o sin hemorragia leve	P38.X	\$27,096.53
89		Hemorragia intracraneal no traumática del feto y del recién nacido	P52	\$61,645.44
90		Enfermedad hemorrágica del feto y del recién nacido	P53.X	\$29,449.55
91		Enfermedad hemolítica del feto y del recién nacido	P55	\$28,803.22
92		Hidropesía fetal debida a enfermedad hemolítica	P56	\$30,176.39
93		Ictericia neonatal debida a otras hemólisis excesivas	P58	\$27,833.72
94		Ictericia neonatal por otras causas y las no especificadas	P59	\$17,701.70
95		Coagulación intravascular diseminada en el feto y el recién nacido	P60.X	\$51,245.46

96		Policitemia neonatal	P61.1	\$23,338.14
97		Trastornos transitorios del metabolismo de los carbohidratos específicos del feto y del recién nacido	P70	\$23,399.09
98		Trastornos neonatales transitorios del metabolismo del calcio y del magnesio	P71	\$23,129.98
99		Alteraciones del equilibrio del sodio en el recién nacido	P74.2	\$23,129.98
100		Alteraciones del equilibrio del potasio en el recién nacido	P74.3	\$23,129.98
101		Síndrome del tapón de meconio	P76.0	\$35,391.90
102		Otras peritonitis neonatales	P78.1	\$57,553.53
103		Enterocolitis necrotizante	P77	\$83,382.70
104		Convulsiones del recién nacido	P90.X	\$27,401.30
105		Depresión cerebral neonatal	P91.4	\$41,384.86
106		Encefalopatía hipóxica isquémica	P91.6	\$33,072.23
107	Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	Anencefalia	Q00.0	\$15,501.64
108		Encefalocele	Q01	\$37,246.95
109		Estenosis y estrechez congénitas del conducto lagrimal	Q10.5	\$16,223.88
110		Catarata congénita	Q12.0	17,410
111		Otras malformaciones congénitas del oído (Microtia, macrotia, oreja supernumeraria, otras deformidades del pabellón auricular, anomalía de la posición de la oreja, oreja prominente)	Q17	\$20,258.28
112		Seno, fístula o quiste de la hendidura branquial	Q18.0	\$19,457.84
113		Malformaciones congénitas de la nariz	Q30	\$18,722.95
114		Malformación congénita de la laringe (Incluye laringomalacia congénita)	Q31	\$15,714.40
115		Malformaciones congénitas de la tráquea y de los bronquios	Q32	\$35,067.59
116		Malformaciones congénitas del pulmón	Q33	\$35,794.42
117		Otras malformaciones congénitas del intestino (Incluye divertículo de Meckel, Enfermedad de Hirschsprung y malrotación intestinal)	Q43	\$64,916.21
118		Malformaciones congénitas de vesícula biliar, conductos biliares e hígado (Incluye atresia de conductos biliares y quiste de colédoco)	Q44	\$76,250.03
119		Páncreas anular	Q45.1	\$42,097.89
120		Anquiloglosia	Q38.1	\$2,392.00
121		Síndrome de Potter	Q60.6	\$53,839.99
122		Duplicación del uréter	Q62.5	\$34,275.20
123		Riñón supernumerario	Q63.0	\$40,986.94
124		Riñón ectópico	Q63.2	\$40,341.75
125		Malformación del uraco	Q64.4	\$38,920.28
126		Ausencia congénita de la vejiga y de la uretra	Q64.5	\$60,096.31
127		Polidactilia	Q69	\$65,269.27
128		Sindactilia	Q70	\$26,550.25
129		Craneosinostosis	Q75.0	\$138,668.31
130		Hernia diafragmática congénita	Q79.0	\$73,510.59
131		Ictiosis congénita	Q80	\$22,781.51
132		Epidermólisis bullosa	Q81	\$22,982.77
133		Nevo no neoplásico, congénito	Q82.5	\$21,767.16
134		Anormalidades cromosómicas (Diagnóstico)	Q90 – Q99	\$30,414.45

135	Síntomas y signos generales	Choque hipovolémico	R57.1	\$43,282.45
136	Traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas	Traumatismo superficial del cuero cabelludo	S00.0	\$1,676.79
137		Fractura de la bóveda del cráneo	S02.0	\$20,182.00
138		Traumatismo intracraneal con coma prolongado	S06.7	\$230,116.37
139		Herida del cuero cabelludo	S010	\$3,353.57
140		Avulsión del cuero cabelludo	S080	\$39,222.75
141		Herida del tórax	S21	\$23,941.92
142		Traumatismo por aplastamiento del pulgar y otro(s) dedo(s)	S67.0	\$7,119.00
143	Quemaduras y corrosiones	Quemaduras de tercer grado de las diferentes partes del cuerpo	T203, T213, T223, T233, T243, T253, T293, T303	\$107,138.31
144	Complicaciones de la atención médica y quirúrgica	Efectos adversos de drogas que afectan primariamente el sistema nervioso autónomo	Y51	\$18,331.93
145		Efectos adversos de vacunas bacterianas	Y58	\$18,810.36
146	Factores que influyen en el estado de salud y contacto con los servicios de salud	Atención de orificios artificiales (que incluye Atención de traqueostomía, gastrostomía, ileostomía, colostomía, otros orificios artificiales de las vías digestivas, cistostomía, otros orificios artificiales de las vías urinarias y vagina artificial)	Z43	\$31,469.11

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI

CONCEPTO DE GASTOS NO CUBIERTOS POR EL SMSXXI

1	Adquisición de anteojos
2	Cama extra.
3	Compra y reposición de prótesis y aparatos ortopédicos, así como pulmón artificial, marcapasos y zapatos ortopédicos
4	Padecimientos derivados y tratamientos secundarios a radiaciones atómicas o nucleares, no prescritas por un médico.
5	Reembolsos médicos de aquellos gastos erogados fuera del Cuadro Básico de Medicamentos e Insumos del Sector Salud.
6	Renta de prótesis, órtesis y aparatos ortopédicos
7	Servicios brindados por programas y campañas oficiales de salud vigentes
8	Servicios de enfermeras y cuidadoras personales
9	Rehabilitación y educación especial para síndromes cromosómicos
10	Traslados en ambulancia aérea
11	Tratamiento dental que requiere servicio de ortodoncia y cirugía maxilofacial, así como prótesis dental.
12	Tratamientos en vías de experimentación
13	Tratamientos o intervenciones quirúrgicas de carácter estético o plástico no debidos a enfermedad o causa externa

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, por concepto de apoyo económico a los servicios estatales de salud por incremento en la demanda de servicios, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O’SHEA CUEVAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DR. MIGUEL ANTONIO OSUNA MILLÁN, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o., párrafos cuarto y octavo, el derecho de las personas a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; así como el derecho que tienen los niños y las niñas a la satisfacción de sus necesidades de salud.
2. La promoción de la salud de los niños representa un objetivo estratégico para todo Estado que pretenda construir una sociedad sana, justa y desarrollada. La condición de salud de los niños afecta de manera importante el rendimiento educativo de los escolares, y éste, a su vez, tiene un efecto significativo en la salud y la capacidad productiva en la edad adulta, es decir, la salud de los primeros años determina las condiciones futuras de esa generación.
3. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en su apartado VI. “Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción”, literal VI.2. México Incluyente en sus Objetivos 2.2 y 2.3, lo siguiente:

Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

Estrategia 2.2.2. Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población.

Línea de acción: Promover el desarrollo integral de los niños y niñas, particularmente en materia de salud, alimentación y educación, a través de la implementación de acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad civil;

Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.

Estrategia 2.3.2. Hacer de las acciones de protección, promoción y prevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.

Línea de acción: Garantizar la oportunidad, calidad, seguridad y eficacia de los insumos y servicios para la salud.

Estrategia 2.3.3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación de vulnerabilidad.

Líneas de acción: Asegurar un enfoque integral y la participación de todos los actores, a fin de reducir la mortalidad infantil y materna, e Intensificar la capacitación y supervisión de la calidad de la atención materna y perinatal.

4. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 24 establece al Seguro Médico Siglo XXI, como uno de los programas que deben sujetarse a Reglas de Operación, mediante el cual el Gobierno Federal continuará con las acciones conducentes que aseguren la cobertura de servicios de la salud de todos los niños en el país, ya que operará en todas las localidades del territorio nacional financiando la atención médica completa e integral a los niños beneficiarios que no cuentan con ningún tipo de seguridad social, al tiempo que garantizará la afiliación inmediata de toda la familia al Sistema de Protección Social en Salud.
5. Con fecha 17 de julio del 2012, la Secretaría de Salud y “LA ENTIDAD”, suscribieron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como fijar las bases y mecanismos generales para transferir y dotar a la Entidad de recursos, instrumento jurídico que establece la posibilidad de celebrar convenios específicos.
6. Con fecha 28 de diciembre de 2013 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI para el Ejercicio Fiscal 2014 (Reglas de Operación).
7. El objetivo del Programa Seguro Médico Siglo XXI y del reforzamiento de las acciones de los otros programas dirigidos a la población beneficiaria menor de cinco años, es asegurar el financiamiento de la atención médica y preventiva para lograr las mejores condiciones posibles de salud y las mayores oportunidades para dichos beneficiarios.
8. Para llevar a cabo el objetivo del Programa mencionado, se realizará la transferencia de recursos federales a las Entidades Federativas, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en sus artículos 74 y 75, en el sentido de que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias con cargo a los presupuestos de las dependencias, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichas transferencias y subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en la Ley citada se señalan.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo dispuesto en los artículos 2, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponden, entre otras atribuciones, las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social y servicios médicos y salubridad general.
- I.2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 77 bis 35 de la Ley General de Salud, 2 literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 3, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, por lo que cuenta con autonomía técnica, administrativa y de operación.
- I.3. El Comisionado Nacional de Protección Social en Salud tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, cargo que se acredita con nombramiento de fecha 11 de diciembre de 2012, expedido por el Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.4. Dentro de las facultades de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se encuentran las de instrumentar la política de protección social en salud; impulsar la coordinación y vinculación de acciones del Sistema de Protección Social en Salud con las de otros programas sociales para la atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable desde

una perspectiva intercultural que promueva el respeto a la persona y su cultura, así como sus derechos humanos en salud; administrar los recursos financieros que en el marco del Sistema le suministre la Secretaría de Salud y efectuar las transferencias que correspondan a los Estados y al Distrito Federal, acorde a lo establecido en el artículo 4, fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

- I.5. Corresponde a la Dirección General de Financiamiento entre otros: (i) diseñar y proponer en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, los esquemas y mecanismos financieros que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema de Protección Social en Salud, incluyendo el desarrollo de programas de salud dirigidos a grupos indígenas, marginados, rurales y en general a cualquier grupo vulnerable; (ii) determinar los criterios para la operación y administración de los fondos generales y específicos relacionados con las funciones comprendidas en el Sistema de Protección Social en Salud y de los programas orientados a la atención de grupos vulnerables; (iii) coadyuvar, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Salud, en las acciones de supervisión financiera del Sistema de Protección Social en Salud, y de los programas de atención a grupos indígenas, marginados, rurales y, en general, a cualquier grupo vulnerable para garantizar el cumplimiento de las normas financieras y de operación, así como de sus metas y objetivos, de conformidad con el artículo 9, fracciones III, VI y VII del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- I.6. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.
- I.7. Para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, Distrito Federal.

II. "LA ENTIDAD" declara que:

- II.1. Que el Estado de Baja California es una Entidad Federativa Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículos 1 y 4, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California.
- II.2. Que de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 17 fracción X y 32 fracción I, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Baja California; La Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene por objeto, establecer y conducir la política estatal en materia de salud, de conformidad con las políticas del Sistema Nacional de Salud, disposiciones legales aplicables y ordenamientos que expida el Ejecutivo Estatal sobre la materia.
- II.3. Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 19 de Diciembre de 1997, el Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, es un organismo público descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio descentralizado del Ejecutivo del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto prestar servicios de salud a población abierta, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley de Salud Pública del Estado y por los Acuerdos de Coordinación celebrados por el Ejecutivo del Estado y el Ejecutivo Federal.
- II.4. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 17, fracción XIII, de su decreto de creación señalado en la declaración anterior, en relación con el artículo 21 de su Reglamento Interno, el Director General del Instituto cuenta con capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

- II.5.** Que de conformidad con los artículos 17, fracción III y 24, fracciones I, XIII, XVI YY XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Secretaría de Planeación y Finanzas, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tienen entre sus atribuciones coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público del Gobierno del Estado, administrar los fondos y valores del Gobierno del Estado, incluyendo su aplicación con base en el presupuesto anual de egresos; llevar el ejercicio, control, seguimiento, y de inversión de la administración pública centralizada y paraestatal, y los derivados de convenios o de acciones concertadas de desarrollo integral que con tal fin celebre el Gobierno del Estado con la Federación y los Municipios, así como vigilar la administración y ejercicio de los recursos de los mismos.
- II.6.** Que en representación de la Secretaría de Planeación y Finanzas comparece su titular, y el ejercicio de sus funciones es con base en lo dispuesto en los artículos 8 y 10, fracción I, XX y XXXI, del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Baja California.
- II.7.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Fortalecer los servicios de salud en la Entidad para ofrecer la atención médica a los beneficiarios del Seguro Médico Siglo XXI, conforme a los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.
- II.8.** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo ubicado en Calzada Independencia y Avenida de los Héroes número 994, Centro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1.** De conformidad con las disposiciones contenidas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, en específico los artículos 77 bis 11 al 77 bis 19, así como 76 al 81 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y su Transitorio Décimo Cuarto, así como el numeral 4, del Capítulo 2, de los Mecanismos para la contabilización de los Recursos a integrar en la Aportación Solidaria Federal, los recursos federales destinados para el Programa Seguro Médico Siglo XXI, se integran como aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.
- III.2.** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio de colaboración en materia de transferencia de recursos para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, conforme a las estipulaciones que se contienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto que "LA SECRETARÍA" transfiera a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, correspondientes al ejercicio fiscal 2014, para la ejecución del Programa Seguro Médico Siglo XXI, mismos que deberán ser aplicados exclusivamente en la estrategia del Seguro Médico Siglo XXI, que se encuentra especificada en el numeral 5.3.1 "Apoyo económico a los Servicios Estatales de Salud por incremento en la demanda de servicios" de las Reglas de Operación, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de ese Programa, los cuales se señalan a continuación:

Objetivo General. Financiar, mediante un esquema público de aseguramiento médico universal, la atención de los niños menores de cinco años de edad, que no sean derechohabientes de alguna institución de seguridad social, a efecto de contribuir a la disminución del empobrecimiento de las familias por motivos de salud.

Objetivo Específico. Otorgar el financiamiento para que la población menor de cinco años cuente con un esquema de aseguramiento en salud de cobertura amplia, complementaria a la contenida en los catálogos del Seguro Popular (Catálogo Universal de Servicios de Salud y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos).

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES. “LA SECRETARÍA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$3,014,550.00 (Tres millones catorce mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), correspondientes al Programa Seguro Médico Siglo XXI conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13, apartado B), de la Ley General de Salud.

“LA SECRETARÍA” realizará la transferencia en términos de las disposiciones aplicables, radicándose a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto en forma previa a la entrega de los recursos, informando de ello a “LA SECRETARÍA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos deberán destinarse al objeto del presente Convenio.

Para garantizar la entrega oportuna de las ministraciones a “LA ENTIDAD”, éste deberá realizar, en forma inmediata a la suscripción del presente instrumento, las acciones administrativas necesarias para asegurar el registro de la cuenta bancaria en la Tesorería de la Federación.

La transferencia de los recursos se hará de acuerdo a la afiliación reportada, la cual será validada por la Dirección General de Afiliación y Operación de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, quien a su vez notificará a la Dirección General de Financiamiento de la propia Comisión, para que se realice la transferencia de los recursos a “LA ENTIDAD”.

De conformidad con las disposiciones citadas en la declaración III.1 de este convenio, deberá considerarse, para todos los efectos jurídico administrativos que corresponda, a la transferencia señalada en la presente cláusula, como la parte del Sistema de Protección Social en Salud correspondiente al Programa Seguro Médico Siglo XXI, y que forma parte integrante de las aportaciones Federales para el financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud.

TERCERA.- SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA GLOBAL. Los recursos federales transferidos mencionados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, se considerarán como suficiencia presupuestaria global en favor de “LA ENTIDAD” a partir de la suscripción del presente Convenio. Lo anterior con el propósito de que “LA ENTIDAD”, a través de su unidad ejecutora, pueda realizar las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de realizar los compromisos convenidos, en términos de las disposiciones aplicables, y cumplir con el objeto del presente instrumento.

CUARTA.- DEVENGO POR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES.

- 1) Los recursos para cumplir con el objeto del presente instrumento que transfiere “LA SECRETARÍA” en favor de “LA ENTIDAD”, se consideran devengados para “LA SECRETARÍA” una vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso de los beneficiarios contenidos en el padrón a que se refieren las Reglas de Operación. A dicha obligación le será aplicable el primer supuesto jurídico que señala el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- 2) “LA ENTIDAD” por cada transferencia de recursos federales deberá enviar un recibo que será emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, dentro de los 90 días naturales posteriores a la misma, el cual deberá:
 - Ser expedido a nombre de la Secretaría de Salud.
 - Señalar el Domicilio Fiscal de Lieja número 7, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F.
 - Indicar el Registro Federal de Contribuyentes: SSA630502CU1.
 - Deberá contener la fecha de emisión, fecha de recepción del recurso por la Secretaría de Planeación y Finanzas de la entidad, nombre del programa y los conceptos relativos a los recursos presupuestarios federales recibidos.
 - El recibo original deberá ser enviado a la Dirección General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- 3) Los documentos justificativos de la obligación de pago para “LA SECRETARÍA” serán las disposiciones legales aplicables, las Reglas de Operación, la afiliación reportada por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud y validada por la Dirección General de Afiliación y Operación, y el presente Convenio; y el documento comprobatorio será el recibo a que se refiere el párrafo anterior.
- 4) La transferencia presupuestal a que se refiere el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica la obligación de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación, para complementar las acciones que pudieran derivar del objeto del presente instrumento, ni de operaciones inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

QUINTA.- ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS. Conforme a lo dispuesto en los artículos 77 bis 16 y 77 bis 32, de la Ley General de Salud, los recursos transferidos forman parte del mecanismo de financiamiento del Sistema de Protección Social en Salud, correspondiendo a “LA ENTIDAD”, destinarlos, administrarlos y ejercerlos hasta su erogación total para dar cumplimiento al Objeto del presente convenio.

Los comprobantes que amparen los gastos en que incurran los Servicios Estatales de Salud para la operación y desarrollo del Programa, deberán constar en original, como soporte a los informes de Gastos de Comprobación y deberán tener un sello que los identifique como recursos del Programa Seguro Médico Siglo XXI. Dichos documentos quedarán bajo resguardo de “LA ENTIDAD” y estarán a disposición de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como de las entidades fiscalizadoras competentes, para su revisión en el momento que se requiera.

Los gastos deberán estar soportados con la documentación que se expida a nombre de los Servicios Estatales de Salud, por la persona física o moral a quien se efectuó el pago. Dicha documentación, deberá cubrir los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Asimismo “LA ENTIDAD”, responderá jurídica y administrativamente por los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente Convenio, en el entendido de que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, por lo que en ningún caso se entenderá a esta última como patrón sustituto o solidario.

SEXTA.- SEGUIMIENTO DEL GASTO. “LAS PARTES” convienen que para dar seguimiento al ejercicio del gasto dirigido al cumplimiento del objeto del presente Convenio, “LA ENTIDAD”, deberá proporcionar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud la información del ejercicio de los recursos federales transferidos, conforme lo establecido en los numerales 5.3.1 y 6.2.2 de las Reglas de Operación. Lo anterior en términos del Capítulo VII del Título Tercero Bis de la Ley General de Salud denominado “De la Transparencia, Control y Supervisión del Manejo de los Recursos del Sistema de Protección Social en Salud”.

Para los efectos de la presente cláusula “LA ENTIDAD” se compromete a cumplir con la entrega oportuna de la información antes referida, considerando que la misma es componente indispensable para efectos de Transparencia, Control y Supervisión en la aplicación de los recursos federales transferidos y para el cumplimiento de los fines, así como que es información importante para la rendición de cuentas y para los efectos de los objetivos de fiscalización.

SÉPTIMA.- INDICADORES. Para dar seguimiento a los indicadores establecidos en las Reglas de Operación, “LA ENTIDAD” se obliga a proporcionar a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la información de las variables de dichos indicadores a través del Sistema de Información en Salud, el cual forma parte del Sistema Nacional de Información de Salud (SINAIS) en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio “LA ENTIDAD” se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento al objeto establecido en el mismo, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, en términos del numeral 6.2.2 de las Reglas de Operación, la información estipulada en el presente convenio.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARÍA” y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores locales o federales competentes, así como la información adicional que estos últimos le requieran, de conformidad, con las Reglas de Operación.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales transferidos por virtud de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- III. Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la unidad ejecutora deberá previamente aperturar una cuenta bancaria productiva específica para cada instrumento específico que se suscriba.

- IV. Reintegrar a “LA SECRETARÍA” los recursos presupuestarios federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Planeación y Finanzas no hayan sido ministrados a la unidad ejecutora o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos de este Convenio. Dicho recursos, junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que así le sea requerido por “LA SECRETARÍA”.
- V. Reintegrar a “LA SECRETARÍA”, a solicitud de ésta, los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando no compruebe su aplicación en los términos de este convenio o los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

- VI. Informar a “LA SECRETARÍA” a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- VII. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- VIII. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- IX. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano de fiscalización del Congreso de “LA ENTIDAD”.
- X. Realizar las acciones que se requieran para la ejecución del objeto del presente instrumento, con recursos humanos bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, por lo que no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARÍA”, la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.
- XI. Publicar en el periódico oficial del gobierno del Estado, órgano oficial de difusión de “LA ENTIDAD”, el presente convenio, así como sus modificaciones.
- XII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.
- XIII. Emitir un recibo de comprobación de ministración de fondos, por el importe de cada transferencia y remitirlo a “LA SECRETARÍA” por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. “LA SECRETARÍA”, por conducto de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la afiliación reportada por los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.
- II. Coadyuvar en el ámbito de sus atribuciones con los entes fiscalizadores competentes, en la verificación de que los recursos presupuestarios federales transferidos sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se provean en materia de protección social en salud conforme al objeto del presente convenio, solicitando, en su caso, la aclaración o corrección de dichas acciones, para lo cual podrá solicitar la información que corresponda.
- V. Hacer del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública, los casos que conozca en que los recursos federales transferidos por virtud de este convenio no hayan sido aplicados a los fines a los que fueron destinados. En la misma forma procederá si “LA ENTIDAD” no comprueba que los recursos transferidos se aplicaron a dichos fines.
- VI. Solicitar a “LA ENTIDAD” realizar el reintegro de los recursos federales transferidos, incluyendo los intereses que correspondan conforme a las disposiciones aplicables, cuando los haya aplicado a fines distintos de aquéllos para los que le fueron transferidos.

- VII. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- IX. La supervisión, control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios transferidos en virtud de este instrumento, serán realizados con apego a las disposiciones legales, según corresponda, por "LA SECRETARÍA", la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, y demás órganos fiscalizadores federales competentes, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Establecer, con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos transferidos.
- XII. Publicar el presente convenio en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

DÉCIMA.- VIGENCIA. El presente instrumento jurídico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2014.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del Programa previsto en este instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a acordar y realizar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, mismos que serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES. Procederá que "LA ENTIDAD" reintegre los recursos que le fueron transferidos cuando:

- I. Hayan sido utilizados en fines distintos a los establecidos en este instrumento jurídico.

El reintegro de los recursos, incluyendo los intereses que correspondan, se realizará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que "LA SECRETARÍA" comunique a "LA ENTIDAD" la solicitud respectiva.

DÉCIMA TERCERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causas de fuerza mayor o caso fortuito que impidan, la ejecución total o parcial de las obligaciones del objeto del presente instrumento.

Una vez superados dichos eventos se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- COMUNICACIONES. Las comunicaciones de tipo general, que se realicen con motivo de este convenio, deberán ser por escrito, con acuse de recibo y dirigirse a los domicilios señalados por "LAS PARTES" en el apartado de declaraciones de este instrumento.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra, con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA QUINTA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que el control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento sean transferidos, corresponderán a “LA SECRETARÍA”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y a las instancias de fiscalización federales que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con las instancias de fiscalización federales, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Acuerdo de las partes.
- III. Falta de disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA SECRETARÍA”.
- IV. Caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN. El presente Convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DÉCIMA OCTAVA.- ANEXO. Las partes reconocen como Anexo integrante del presente instrumento jurídico, el que se menciona a continuación y que además tienen la misma fuerza legal que el mismo:

Anexo 1 “Partidas de gasto para el apoyo económico a los estados por incremento en la demanda de los servicios”

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS. Dado que el presente Convenio Específico deriva del “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en el “ACUERDO MARCO DE COORDINACIÓN” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

VIGÉSIMA.- INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” lo resolverán conforme al siguiente procedimiento:

- I. De común acuerdo respecto de las dudas que se susciten con motivo de la ejecución o cumplimiento del presente instrumento.
- II. En caso de no llegar a un arreglo satisfactorio, someterse a la legislación federal aplicable y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en el Distrito Federal, por lo que en el momento de firmar este convenio, renuncian en forma expresa al fuero que en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa pudiere corresponderles.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los seis días del mes de marzo de dos mil catorce.- Por la Secretaría: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Gabriel Jaime O’Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Director General de Financiamiento, **Antonio Chemor Ruiz**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, **Miguel Antonio Osuna Millán**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Antonio Valladolid Rodríguez**.- Rúbrica.

**ANEXO I DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SEGURO MÉDICO SIGLO XXI**

**PARTIDAS DE GASTO PARA EL APOYO ECONÓMICO A LOS ESTADOS POR INCREMENTO EN LA
DEMANDA DE SERVICIOS**

Núm.	Partidas de Gasto	
1	11301	Sueldos base
2	12101	Honorarios
3	12201	Sueldos base al personal eventual
4	21101	Materiales y útiles de oficina
5	21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
6	21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
7	21501	Material de apoyo informativo
8	21601	Material de limpieza
9	22102	Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social
10	22301	Utensilios para el servicios de alimentación
11	24201	Cemento y productos de concreto
12	24301	Cal, yeso y productos de yeso
13	24401	Madera y productos de madera
14	24501	Vidrio y productos de vidrio
15	24601	Material eléctrico y electrónico
16	24701	Artículos metálicos para la construcción
17	24801	Materiales complementarios
18	24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
19	25101	Productos químicos básicos
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
21	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
22	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio
23	25901	Otros productos químicos
24	26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos
25	27101	Vestuario y uniformes
26	27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir
27	29101	Herramientas menores

28	29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
29	29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
30	29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
31	29501	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio
32	29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos
33	31101	Servicio de energía eléctrica
34	31201	Gas
35	31301	Servicio de agua
36	32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos
37	32601	Arrendamiento de maquinaria y equipo
38	33303	Servicios relacionados con certificación de procesos
39	33603	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos
40	33604	Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades
41	33901	Subcontratación de servicios con terceros
42	34701	Fletes y maniobras
43	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles
44	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
45	35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos
46	35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio
47	35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo
48	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene
49	51101	Mobiliario
50	51501	Bienes informáticos
51	51901	Equipo de administración
52	53101	Equipo médico y de laboratorio
53	53201	Instrumental médico y de laboratorio
54	56400	Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigeración industrial y comercial
55	56601	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
56	62201	Obras de construcción para edificios no habitacionales
57	62202	Mantenimiento y rehabilitación de edificaciones no habitacionales
58	24101	Productos minerales no metálicos

CUARTA SECCION

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR LOS CC. LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS, C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM Y LA C.P. GILDA CAVAZOS LLITERAS, SECRETARIOS GENERAL DE GOBIERNO, DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, DE FINANZAS Y CONTRALORA GUBERNAMENTAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y EL "GOBIERNO DEL ESTADO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES";
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES**1. DECLARA EL "INADEM" QUE:**

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.6. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio Marco como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.7. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
- 1.8. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

2. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- 2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 77 y 99 fracciones XXI y XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios de coordinación en nombre del mismo.
- 2.2. Es su interés participar en el presente Convenio Marco con el "INADEM", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Tamaulipas.
- 2.3. El Ing. Egidio Torre Cantú, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado y los CC. Lic. Herminio Garza Palacios, C.P. Mónica González García, C.P. Miguel Ángel González Salum y C.P. Gilda Cavazos Lliteras, Secretarios General de Gobierno, Desarrollo Económico y Turismo, de Finanzas y Controlar Gubernamental, respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 1o., 91 fracciones XXI, XXIX, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3, 7, 10, 13, 21, 22, 23 fracciones I, II, IV y XIV, 24, 25, 27 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1o., 34, 39, 46, 47, 48, 49, 50 y 61 de la Ley Estatal de Planeación y demás ordenamientos del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Con fundamento en el artículo 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el Gobernador del Estado delega la facultad en el Secretario de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para suscribir los Anexos de Ejecución, convenios modificatorios, convenios de adhesión y demás instrumentos jurídicos que deriven del presente.
- 2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno S/N, Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, C.P. 87000.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del "INADEM"; 91, 94 y 95 de la Constitución Política del Estado; así como 1, 2, 3, 7, 10, 13, 21, 22, 23, 24, 25, 27 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio marco es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN. El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente convenio, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";

- XIII.** Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV.** Implementar proyectos para reactivar la economía de la Entidad Federativa mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV.** Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante convenios específicos.

TERCERA.- Con objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- RECURSOS. Las partes reconocen que el presente Convenio Marco de Coordinación no representa compromiso financiero, por lo que su suscripción no implica afectación presupuestal alguna.

QUINTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

SEXTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN. Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo un instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en la Entidad Federativa, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SÉPTIMA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

OCTAVA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tamaulipas, para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

NOVENA.- DIFUSIÓN. El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES. El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;
- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Tamaulipas.

DÉCIMA PRIMERA.- INCUMPLIMIENTO. En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el "INADEM" podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por el "INADEM".

DÉCIMA SEGUNDA.- PERSONAL. El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA.- SITUACIONES NO PREVISTAS. Las situaciones no previstas en el presente Convenio Marco y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- BUENA FE. Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las partes están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA QUINTA.- VIGENCIA. El presente convenio marco entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 31 de diciembre de 2016.

Las partes acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación y 8 inciso g), de la Ley del Periódico Oficial del Estado, el presente Convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación y el Periódico Oficial del Estado.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 7 días del mes de enero de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Herminio Garza Palacios**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, **Mónica González García**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Ángel González Salum**.- Rúbrica.- La Contralora Gubernamental, **Gilda Cavazos Llitas**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR LA C.P. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL "INADEM" Y LA "SEDET", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 7 de enero de 2014, los titulares del "INADEM" y el Gobierno del Estado de Estado de Tamaulipas, a partir de ahora la "SEDET", celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se estableció el compromiso del "INADEM" y la "SEDET" de formalizar los Anexos de ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a las Declaraciones 1.6 y 2.4, así como la Cláusula Sexta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la "SEDET" al Secretario de Desarrollo Económico y Turismo en la Entidad Federativa, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

- IV.** Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional del Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES

1. Declara el “INADEM” que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el “INADEM” que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la “SEDET” que la C.P. Mónica González García en su carácter de Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo en el Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 fracción XXIX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
4. Declaran el “INADEM” y la “SEDET” que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN” y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL “INADEM” y la “SEDET”, suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el “INADEM” y la “SEDET” acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el “Fondo Nacional Emprendedor”, realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$71'840,000.00 (Setenta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del “INADEM” con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$31'840,000.00 (Treinta y un millones ochocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) a cargo de la “SEDET”, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos de la “SEDET”, con sujeción en las disposiciones contenidas en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el “INADEM” quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Tamaulipas, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de “MIPYMES”, así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del “Fondo Nacional Emprendedor”, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Tamaulipas, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el “INADEM”, con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del “INADEM”, estará sujeto a que la “SEDET”, acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente anexo de ejecución, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor” estará a cargo del “INADEM”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 23 de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEDET: la Titular, **Mónica González García**.- Rúbrica.- Testigos de honor: por la Secretaría de Economía: el Secretario, **Ildfonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.

CONVENIO Marco de Coordinación para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL MTR. ERIK JUAN ANTONIO PORRES BLESÁ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y EL “GOBIERNO DEL ESTADO”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.

- II. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional a través del fomento a la creación de micro, pequeñas y medianas empresas y el apoyo a su viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad; así como incrementar su participación en los mercados, en un marco de crecientes encadenamientos productivos que generen mayor valor agregado nacional, se publicó la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 30 de diciembre de 2002.
- III. El 24 de mayo de 2006, se publicó en el DOF, el Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que coadyuva a la debida implementación de los programas, instrumentos, esquemas, mecanismos y actividades para el desarrollo de la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en lo sucesivo señaladas como las "MIPYMES".
- IV. Que una de las Metas Nacionales establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 es México Próspero, la cual en su objetivo 4.8 establece el desarrollo de los sectores estratégicos del país y, específicamente en la estrategia 4.8.4 Impulsar a los Emprendedores y fortalecer a las "MIPYMES";
- V. Que el Programa de Desarrollo Innovador 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de diciembre de 2013, establece en el objetivo sectorial 3 el fin de impulsar a emprendedores y fortalecer el desarrollo empresarial de las "MIPYMES" y de organismos del sector social de la economía;
- VI. Con el objeto de promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a proyectos que fomenten la creación, consolidación, y competitividad de las "MIPYMES", y las iniciativas de los emprendedores, así como aquellos que promuevan la inversión productiva que permita generar más y mejores empleos, más y mejores "MIPYMES", y más y mejores emprendedores, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el DOF las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014, en lo sucesivo denominadas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "INADEM" QUE:

- 1.1. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, de conformidad con lo previsto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 2 fracción I, 17, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 1, 2 apartado C fracción IV y 57 BIS de su Reglamento Interior.
- 1.2. Tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo incluyente a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, impulsando su innovación, competitividad y proyección en los mercados nacional e internacional para aumentar su contribución al desarrollo económico y bienestar social, así como coadyuvar al desarrollo de políticas que fomenten la cultura y productividad empresarial.
- 1.3. Con fundamento en el artículo 57 Bis párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y el numeral 6 fracción VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor el Lic. Enrique Jacob Rocha, en su carácter de Presidente del "INADEM" tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.
- 1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 57 BIS fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el "INADEM" celebra el presente Convenio Marco como instrumento de coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" para que coadyuve, en el ámbito de su respectiva jurisdicción, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de coordinación con el "INADEM" en materia de apoyo a las "MIPYMES" y demás proyectos de interés común a fin.
- 1.5. Dispone de los recursos presupuestales necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

1.6. Señala como domicilio legal el ubicado en el inmueble marcado con el número 1940, de la Avenida Insurgentes Sur, Col. Florida, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. DECLARA EL “GOBIERNO DEL ESTADO” QUE:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.

2.2. Es su interés participar en el presente Convenio Marco con el “INADEM”, para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación y propiciar la planeación del desarrollo integral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.3. El Dr. Javier Duarte de Ochoa, en su carácter de Gobernador del Estado y el Mtro. Erik Juan Antonio Porres Blesa, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio Marco de Coordinación, con fundamento en los artículos 49 fracción XVII y 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VI, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4 fracción I, 9, 10 fracciones VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2.4. Mediante Acuerdo expedido a su favor por el Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y publicado en la Gaceta Oficial del Estado número 051 de fecha 5 de febrero de 2014, el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave delega la facultad en el Secretario de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Mtro. Erik Juan Antonio Porres Blesa para suscribir los Anexos de Ejecución.

2.5. Señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, en la Calle Enríquez esquina Leandro Valle, Colonia Centro, Código Postal 91000, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 5, 6, 10 fracciones I, II, III, VI y VIII, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y X, y 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, 11, 12 y 14 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; 1, 2 apartado C, fracción IV, 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento del “INADEM”; así como 1, 2, 49 fracción XVII 50 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción VII, 9 fracción VI, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 1, 2, 4 fracción I, 9, 10 fracciones VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las “PARTES” celebran el presente Convenio Marco de Coordinación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio Marco es establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre el “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial del Estado parte del presente Convenio, a través de:

- a) Participar en el diseño de proyectos de interés común;
- b) Fomentar la productividad y mejorar la capacidad competitiva de las empresas;
- c) Fortalecer de manera ordenada, planificada y sistemática el emprendimiento y el desarrollo empresarial;
- d) Impulsar una economía innovadora, dinámica y competitiva, y
- e) Crear, desarrollar y consolidar empresas, así como servicios relacionados.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio Marco, acuerdan actuar de manera coordinada, así como complementar apoyos, en las siguientes actividades:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo económico integral del "GOBIERNO DEL ESTADO";
- II. Generar mecanismos que apalanquen el desarrollo y crecimiento para que puedan llegar a más beneficiarios;
- III. Promover un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad en beneficio de las "MIPYMES";
- IV. Promover de manera coordinada las acciones, incentivos y apoyos en general, orientados al fomento para la competitividad de las "MIPYMES";
- V. Participar en el desarrollo de un sistema general de información y consulta para la planeación sobre los sectores y cadenas productivas;
- VI. Diseñar esquemas que fomenten el desarrollo de proveedores y distribuidores locales del sector público, privado y social;
- VII. Promover la generación de políticas y programas de apoyo a las "MIPYMES" en sus respectivos ámbitos de competencia;
- VIII. Fomentar una cultura empresarial de procedimientos, prácticas y normas que contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente de las "MIPYMES";
- IX. Promover o facilitar el acceso al financiamiento para las "MIPYMES";
- X. Participar e impulsar esquemas para la modernización, innovación y desarrollo tecnológico en las "MIPYMES";
- XI. Fomentar la creación y desarrollo de las "MIPYMES" en el marco de la normatividad ecológica, propiciando la protección del medio ambiente y de los recursos naturales;
- XII. Promover y fomentar el acceso a mercados de los productos y servicios de las "MIPYMES";
- XIII. Fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las "MIPYMES";
- XIV. Implementar proyectos para reactivar la economía del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave mediante el apoyo a las "MIPYMES" afectadas por desastres naturales, y
- XV. Las demás actividades que acuerden el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico mediante Convenios Específicos.

TERCERA.- Con el fin de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación económica, conviene con el "INADEM" en crear una política de fomento para la competitividad y desarrollo de las "MIPYMES" conjuntando esfuerzos y recursos a fin de contar con un Sistema Nacional para el Desarrollo de la Competitividad de las "MIPYMES".

CUARTA.- Las partes acuerdan que para llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco, cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan establecer las bases de asignación de los apoyos previstos para el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando en su caso, una aportación conjunta con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio y el Presupuesto de Egresos vigente en el Estado, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO" con sujeción en las disposiciones contenidas en sus respectivas "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", así como a los acuerdos, lineamientos y recomendaciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de la Función Pública, con el fin de asegurar un ejercicio transparente, ágil y eficiente de los recursos que ambas partes destinen, en el ámbito de su competencia.

QUINTA.- ANEXOS DE EJECUCIÓN

Las partes acuerdan suscribir anexos de ejecución que serán parte integrante del presente Convenio, para la realización de las acciones respectivas que instrumenten los compromisos adquiridos en el mismo, los cuales serán suscritos entre el Secretario de Desarrollo Económico o su equivalente en el "GOBIERNO DEL ESTADO" y el Presidente del "INADEM".

Los anexos de ejecución preverán cuando menos: la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta o su participación operativa, los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas, así como su vigencia, así como los demás que acuerden las partes.

Lo anterior, sin perjuicio que el "INADEM" determine como idóneo a instrumento jurídico diverso, según lo requiera el caso en particular.

En caso de que el Consejo Directivo del Fondo Nacional Emprendedor, apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios o beneficiarios según sea el caso, el instrumento jurídico que determine el "INADEM" con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- Una vez suscritos los anexos de ejecución que correspondan, se canalizarán los apoyos a la población objetivo, en términos de las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor", el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal que corresponda y demás disposiciones aplicables.

Los recursos que aporte el "INADEM" serán considerados como federales para el cumplimiento de los compromisos que deriven del presente Convenio Marco de Coordinación, en los términos de las disposiciones presupuestales y fiscales correspondientes; en consecuencia, no perderán dicho carácter al ser canalizados, estando sujetos en todo momento a las disposiciones que regulan su control y ejercicio.

SÉPTIMA.- Considerando las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para cada ejercicio fiscal, el "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo de sus presupuestos antes del 31 de diciembre de cada año.

OCTAVA.- DIFUSIÓN

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y divulgarán por los medios de difusión más convenientes entre los beneficiarios de los apoyos e interesados en general, las características, beneficios, alcances y resultados de la cooperación prevista en el presente Convenio.

En todo caso, las partes acuerdan que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, del Fondo Nacional Emprendedor, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación del "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", así como contener la leyenda:

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Adicionalmente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", asume la obligación de que en las acciones de difusión y divulgación que realice incorporará la identidad gráfica, que le dé a conocer el "INADEM".

Finalmente, las partes convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente Convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, en las páginas electrónicas establecidas en el sistema Internet que tengan disponibles.

NOVENA.- OBLIGACIONES

El "INADEM" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia y con sujeción en las disposiciones legales aplicables, tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Ejecutar las disposiciones y mecanismos para la coordinación y supervisión del objeto del presente, incluyendo la suscripción de los Convenios o instrumentos jurídicos que correspondan para el otorgamiento de los apoyos;

- II. Realizar supervisiones y evaluaciones para determinar el grado del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes;
- III. Concentrar, sistematizar y difundir la información inherente a las acciones previstas en este instrumento jurídico;
- IV. En general, ejecutar todos aquellos actos y acciones que sean necesarios para el desarrollo económico del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO

En los casos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” o la contravención a las disposiciones legales por éste, las partes convienen en que el “INADEM” podrá suspender temporal o definitivamente el ejercicio de las aportaciones previstas en los Anexos de Ejecución que deriven del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán llevar a cabo la supervisión sobre el control y ejercicio de los apoyos federales aportados por el “INADEM”.

DÉCIMA PRIMERA.- PERSONAL

El personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio Marco de Coordinación o sus Anexos de Ejecución, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA.- SITUACIONES NO PREVISTAS

Las situaciones no previstas en el presente Convenio Marco y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA.- BUENA FE

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, las “PARTES” están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA

El presente Convenio Marco entrará en vigor el día de su firma, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes, en los términos de la cláusula precedente de este instrumento jurídico y su vigencia no excederá del 30 de noviembre de 2016.

Las “PARTES” acuerdan que los Anexos de Ejecución que se encuentren vigentes a la fecha de terminación del presente Convenio, se tendrán por terminados al 31 de diciembre del ejercicio para el cual se hayan firmado o hasta darse por cumplido el objeto motivo de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA.- La terminación de la vigencia del presente Convenio Marco de coordinación, no afectará los derechos adquiridos por terceros, por lo que con sujeción a los ordenamientos legales aplicables, el “INADEM” y la “GOBIERNO DEL ESTADO” supervisarán la aplicación de los recursos presupuestales autorizados y devengados.

DÉCIMA SEXTA.- PUBLICACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio Marco de coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio Marco de Coordinación, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, D.F., a los 14 días del mes de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico y Portuario, **Erik Juan Antonio Porres Blesa**.- Rúbrica.

ANEXO de Ejecución para el ejercicio fiscal 2014 para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, celebrado por el Instituto Nacional del Emprendedor y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Instituto Nacional del Emprendedor.

ANEXO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CELEBRADO POR UNA PARTE POR EL INSTITUTO NACIONAL DEL EMPRENDEDOR REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE JACOB ROCHA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL MTR. ERIK JUAN ANTONIO PORRES BLESA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PORTUARIO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EN EL ORDEN INDICADO COMO EL “INADEM” Y LA “SEDECOP”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 14 de abril de 2014, los titulares del “INADEM” y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a partir de ahora el “GOBIERNO DEL ESTADO”, celebraron el Convenio Marco de Coordinación, en lo sucesivo referido como el “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, con el objeto de establecer las bases y procedimientos de coordinación y cooperación, entre las partes para promover el desarrollo económico a nivel regional y sectorial.
- II. En la Cláusula Quinta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se estableció el compromiso del “INADEM” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” de formalizar los Anexos de Ejecución, relativos al cumplimiento de las actividades contenidas en éste, en cuya formulación se considerarían, cuando menos, la aportación y aplicación de los recursos necesarios, las modalidades a que se sujetaría su actuación conjunta y su participación operativa, así como los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero con los que colaborarían para el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.
- III. Conforme a la Declaración 2.4, así como la Cláusula Quinta del “CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN”, se previó la suscripción del presente Anexo de Ejecución señalando por parte de la “SEDECOP” a su Titular, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.
- IV. Con el objeto de fomentar el desarrollo económico nacional, regional y sectorial mediante el fortalecimiento acordonado, planificado y sistemático del emprendimiento y del desarrollo empresarial en todo el territorio nacional, así como impulsar la consolidación de una economía innovadora, dinámica y competitiva, la Secretaría de Economía, publicó el 28 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor para el Ejercicio Fiscal 2014 en lo sucesivo denominadas las “Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor”.

DECLARACIONES

1. Declara el "INADEM" que el Lic. Enrique Jacob Rocha en su carácter de Presidente, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 57 BIS párrafo tercero y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; numeral 6 fracciones I y VII del Acuerdo que regula la organización y funcionamiento interno del Instituto Nacional del Emprendedor.
2. Declara el "INADEM" que cuenta con los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refiere la cláusula segunda de este Anexo de Ejecución.
3. Declara la "SEDECOP" que el Mtro. Erik Juan Antonio Porres Blesa, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico y Portuario en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de diciembre de 2010 signado al calce por el Dr. Javier Duarte de Ochoa Gobernador Constitucional de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos 8 fracción VII, 9 fracción VI, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 2, 4 fracción I, 9, 10 fracciones VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
4. Declaran el "INADEM" y la "SEDECOP" que ratifican las declaraciones y obligaciones asumidas en el "CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN" y que el presente instrumento forma parte integrante del mismo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL "INADEM" y la "SEDECOP", suscriben el presente Anexo de Ejecución con el objeto de establecer las condiciones específicas de asignación de apoyos de carácter temporal para los proyectos de carácter estatal que sean elegidos conforme a las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y demás disposiciones legales aplicables.

SEGUNDA.- Para el ejercicio fiscal del año 2014, el "INADEM" y la "SEDECOP" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el "Fondo Nacional Emprendedor", realizando una aportación conjunta e inicial de hasta \$90'000,000.00 (Noventa millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

De \$40'000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo del "INADEM" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014 y hasta \$50'000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) a cargo de la "SEDECOP", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado, vigente al momento de la firma del presente, aportaciones que serán destinadas a los proyectos del "GOBIERNO DEL ESTADO", con sujeción en las disposiciones contenidas en las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor".

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la cláusula precedente, las partes convienen ejecutar coordinadamente las acciones inherentes a su operación, conforme las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas. En caso contrario, el "INADEM" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes, sin responsabilidad alguna para éste.

CUARTA.- Para las actividades de revisión, evaluación y asignación de calificaciones respecto de los proyectos que correspondan a la circunscripción territorial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ambas partes acuerdan en instalar y ejecutar el funcionamiento del Comité Estatal, previsto en la regla 18 de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" y las disposiciones que deriven de éstas.

Consecuentemente, aceptan procurar en todo momento la asistencia y orientación al Comité Estatal de los sectores privado, social y del conocimiento para apoyar los mejores proyectos de acuerdo con el impacto que traerá su ejecución, tales como la generación y conservación de empleos formales y/o permanentes, la creación de "MIPYMES", así como los demás indicadores que para tal efecto establezca la Dirección General competente, en función del concepto de apoyo.

QUINTA.- En caso de que el Consejo Directivo del "Fondo Nacional Emprendedor", apruebe el otorgamiento de apoyos a los proyectos con circunscripción territorial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan que se deberá suscribir con los Organismos Intermedios y/o los beneficiarios, el instrumento jurídico que determine el "INADEM", con el objeto de establecer las obligaciones específicas a su cargo.

SEXTA.- No obstante, el depósito y entrega de las aportaciones a cargo del "INADEM", estará sujeto a que la "SEDECOP", acredite haber realizado las aportaciones que a éste compete.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

OCTAVA.- Las partes convienen en fomentar y promover la transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Anexo de Ejecución, para tal efecto promoverá la publicación de sus avances físico-financieros, en las páginas del sistema Internet que tengan disponibles, así como en los medios pertinentes y con la frecuencia que al efecto determinen ambas partes, salvo cuando se trate de información catalogada como reservada o confidencial.

NOVENA.- El presente Anexo de Ejecución entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre del año 2014.

DÉCIMA.- La interpretación, para efectos administrativos de las "Reglas de Operación del Fondo Nacional Emprendedor" estará a cargo del "INADEM".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente anexo de ejecución y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado, sin que medie vicio, dolo, error o violencia, en la Ciudad de México, Distrito Federal el día 14 de abril de 2014.- Por el INADEM: el Presidente, **Enrique Jacob Rocha**.- Rúbrica.- Por la SEDECOP: el Titular, **Erik Juan Antonio Porres Blesa**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-C-I-489-ANCE-ONNCCE-NYCE-2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-C-I-489-ANCE-ONNCCE-NYCE-2014 CENTROS DE DATOS DE ALTO DESEMPEÑO-SUSTENTABLE Y ENERGÉTICO-REQUISITOS Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, se expide la declaratoria de vigencia de la norma mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como proyecto de norma mexicana bajo la responsabilidad de los organismos nacionales de normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." (ONNCCE) y "Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE)" lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dichos organismos ubicados en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc 3 esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, D.F., y/o al correo electrónico: normalizacion@ance.org.mx, Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, código postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., y/o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx y Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., y/o al correo electrónico: nyce@nyce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente Norma NMX-J-C-I-489-ANCE-ONNCCE-NYCE-2014, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
<p align="center">NMX-J-C-I-489-ANCE-ONNCCE-NYCE-2014</p>	<p align="center">CENTROS DE DATOS DE ALTO DESEMPEÑO-SUSTENTABLE Y ENERGÉTICO-REQUISITOS Y MÉTODOS DE COMPROBACIÓN</p>
<p align="center">Objetivo y campo de aplicación</p> <p>Esta norma mexicana establece los requisitos para el diseño, construcción y operación de las edificaciones sustentables y energéticamente eficientes denominadas centros de datos de alto desempeño (CDAD).</p> <p>NOTA 1: Entre los requisitos de esta norma se incluyen, los criterios:</p> <p>De diseño, construcción y operación que aseguren la eficiencia energética y sustentabilidad.</p> <p>Que establecen el balance de los riesgos y enfocan las oportunidades en el uso de la tecnología de Información.</p> <p>Para el uso de:</p> <p>Materiales y equipos que incluyan un estudio de análisis del ciclo de vida.</p> <p>Una métrica de eficiencia energética.</p> <p>Las mejores prácticas de instalación de los sistemas involucrados.</p> <p>Un sistema de clasificación de los centros de datos que integren los temas de: sustentabilidad, eficiencia energética, gobernabilidad, riesgo y cumplimiento</p> <p>Esta norma mexicana es aplicable a las edificaciones especializadas que alberguen CDAD y que se ubiquen en territorio nacional, públicas o privadas; en conjunto de edificios urbanos y sus obras exteriores, nuevas o usadas parcialmente o en la totalidad de su superficie y en cualquier modalidad: en operación, construcción nueva, remodelación, reestructuración y ampliación</p>	
<p align="center">Concordancia con normas internacionales</p> <p>Esta norma no coincide con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración</p>	
<p align="center">Bibliografía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alger, Douglas. Grow a Green Data C, Cisco Press, 2010 - Chovanec, Alexej. Prediction of the System Availability Using Simulation Modeling, Faculty Special Technology, Alexander Dubcek University, 2008 - Gómez Martínez, Álvaro. Análisis y pronóstico de fallas en mantenimiento, 4 y 5 de diciembre de 2006, Bogotá, Colombia. - Huerta, Rosendo. Proceso de Análisis Integral de Disponibilidad y Confiabilidad como Soporte para el Mejoramiento Continuo de las Empresas. Reliability World 2006, junio 5 al 9 de 2006, Monterrey, México. - Moubray, John. Mantenimiento centrado en la Confiabilidad, 2004 - Knezevic, Jezdimir. Mantenibilidad, ISDEF, 1996, Madrid, España. - Tavares, Lourival. Mantenimiento y Confiabilidad, VI Congreso Internacional de Mantenimiento, 3 y 4 de junio de 2004, Bogotá, Colombia. - ANSI / BICSI - 002 Data Center Design and Implementation Best Practices, Tampa, Fl. BICSI, 2011 	

ACLARACIÓN a la Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se indican, publicada el 20 de mayo de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

ACLARACIÓN A LA DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN, PUBLICADA EL 20 DE MAYO DE 2014 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide la siguiente Aclaración a la Declaratoria de Vigencia de las Normas Mexicanas que se indican, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2014, mismas que han sido elaboradas y aprobadas bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C." (ANCE) y aprobadas por el Comité de Normalización de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (CONANCE).

Dice:

Las presentes Normas Mexicanas NMX-J-610/4-12-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-12-ANCE-2006), NMX-J-681/1-ANCE-2013, NMX-J-681/2-ANCE-2013, NMX-J-203/5-ANCE-2013, NMX-J-476-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-476-ANCE-2007), NMX-J-480-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-480-ANCE-2007), NMX-J-486-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-486-ANCE-2005), NMX-J-487-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-487-ANCE-2007), NMX-J-488-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-488-ANCE-2007), NMX-J-489-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-489-ANCE-2007), NMX-J-494-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-494-ANCE-2001), NMX-J-495-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-495-ANCE-2001), NMX-J-521/2-11-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-11-ANCE-2008), NMX-J-521/2-17-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-17-ANCE-2007), NMX-J-521/2-35-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-35-ANCE-2007), NMX-J-521/2-59-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-354-1978), NMX-J-524/1-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-524/1-ANCE-2005), NMX-J-591/2-10-ANCE-2013, NMX-J-610/4-5-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-5-ANCE-2006), NMX-J-610/4-7-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-7-ANCE-2005), NMX-J-618/7-ANCE-2013, NMX-J-626-ANCE-2013, NMX-J-648/2-32-ANCE-2012, NMX-J-648/3-1-ANCE-2012, NMX-J-652-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-262-1980), NMX-J-656/2-ANCE-2013, NMX-J-658/2-3-ANCE-2013, NMX-J-661-ANCE-2013, NMX-J-662/1-ANCE-2013, NMX-J-682-ANCE-2013, NMX-J-683/1-ANCE-2013, NMX-J-684/1-ANCE-2013 y NMX-J-687-ANCE-2013, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

Debe decir:

Las Normas Mexicanas NMX-J-610/4-12-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-12-ANCE-2006), NMX-J-681/1-ANCE-2013, NMX-J-681/2-ANCE-2013, NMX-J-203/5-ANCE-2013, NMX-J-476-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-476-ANCE-2007), NMX-J-480-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-480-ANCE-2007), NMX-J-487-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-487-ANCE-2007), NMX-J-488-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-488-ANCE-2007), NMX-J-489-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-489-ANCE-2007), NMX-J-494-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-494-ANCE-2001), NMX-J-495-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-495-ANCE-2001), NMX-J-521/2-11-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-11-ANCE-2008), NMX-J-521/2-17-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-17-ANCE-2007), NMX-J-521/2-35-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-521/2-35-ANCE-2007), NMX-J-521/2-59-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-354-1978), NMX-J-591/2-10-ANCE-2013, NMX-J-610/4-7-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-550/4-7-ANCE-2005), NMX-J-618/7-ANCE-2013, NMX-J-626-ANCE-2013, NMX-J-648/2-32-ANCE-2012, NMX-J-648/3-1-ANCE-2012, NMX-J-652-ANCE-2013 (CANCELA A LA NMX-J-262-1980), NMX-J-656/2-ANCE-2013, NMX-J-658/2-3-ANCE-2013, NMX-J-661-ANCE-2013, NMX-J-662/1-ANCE-2013, NMX-J-682-ANCE-2013, NMX-J-683/1-ANCE-2013, NMX-J-684/1-ANCE-2013 y NMX-J-687-ANCE-2013, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

Las Normas Mexicanas NMX-J-486-ANCE-2013, NMX-J-524/1-ANCE-2013 y NMX-J-610/4-5-ANCE-2013, entrarán en vigor 180 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de junio de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Los Robles, con una superficie aproximada de 56-80-87.05 hectáreas, Municipio de Riva Palacio, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "RANCHO LOS ROBLES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32410, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1078, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Rancho Los Robles", con una superficie aproximada de 56-80-87.05 hectáreas, ubicado en el Municipio de Riva Palacio, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: FEDERICO VALVERDE

AL SUR: EJIDO EL OJITO

AL ESTE: EDUARDO CORRAL

AL OESTE: EJIDO LOMA PELONA Y EJIDO EL OJITO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-85 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32409, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1090, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-85 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: AVE. INDIO GERONIMO
AL SUR: CALLE INDIO JOVAS
AL ESTE: LOTE No. 16 NORMA ALICIA FLORES
AL OESTE: PRIVADA INDIO JOVAS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-02-08.469 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32405, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1086, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-08.469 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: ARROYO (INDIO SUMO)
AL SUR: AVE. INDIO GERONIMO
AL ESTE: JOEL ORTIZ ALARCON LOTE No. 10-E
AL OESTE: MARIA CRISTINA NUÑEZ HERRERA LOTE No. 10-C

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo

que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-15-83.92 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32406, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1087, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-15-83.92 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: INDIO SUMA AROYO
AL SUR: AVENIDA INDIO GERONIMO
AL ESTE: SALVADOR RIOS LOTE No. 16
AL OESTE: HUGO ACOSTA LOTE No. 14

Por lo que, en cumplimiento, a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-02-63.40 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32402, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1083, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-02-63.40 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO
AL SUR: RETORNO INDIO VICTORIO
AL ESTE: LOTE No. 6 MA. DE JESUS, LOTE No. 5 MA. DE JESUS
AL OESTE: LOTE No. 3 MAYRA SERRANO

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-11-19.34 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32400, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1081, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-11-19.34 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: LOTE #2 IMELDA LORENA AVILA
AL SUR: CALLE INDIO JOVAS
AL ESTE: LOTE #11 JAIME FLORES
AL OESTE: LOTE #9

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Granjas Unidas, con una superficie aproximada de 00-10-15 hectáreas, Municipio de Juárez, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "GRANJAS UNIDAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

La Dirección General Adjunta, dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número 32403, de fecha 26 de mayo de 2014, expediente sin número, autorizó a la Delegación Estatal para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número F/1084, de fecha 9 de junio de 2014, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; y 104 al 106 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Granjas Unidas", con una superficie aproximada de 00-10-15 hectáreas, ubicado en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL SUR: RETORNO INDIO VICTORIO

AL ESTE: RETORNO INDIO VICTORIO

AL OESTE: LOTE No. 6 MA. DE JESUS, LOTE No. 5 MA. DE JESUS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento y de la Propiedad Rural deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de mayor circulación que corresponda, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal, con domicilio en Avenida Universidad número 1110, Colonia Santo Niño de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 9 de junio de 2014.- El Perito Deslindador, **Ramón Bernardo Carrasco Vargas**.-
Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001-2014 LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32, 33 tercer párrafo, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia del texto publicado en CompraNet para su consulta, en la Delegación Federal en el Estado de Morelos ubicada en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, km 0+200 S/N, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, entre la glorieta Paloma de la Paz y Francisco J. Mujica, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, Teléfono (777) 3-13-13-00 Ext. 41519, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, hasta el 16 de julio de 2014.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-02000010-N2-2014

Descripción de la Licitación	Construcción de 150 cuartos adicionales con una superficie de 12.00 m2, con dimensiones de 4.00 m por 3.00 m, a realizarse en 150 viviendas de 20 colonias del Municipio de Cuernavaca, Morelos.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	11/07/2014	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 16:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/07/2014 16:00 hrs.	Visita al sitio de los trabajos	14/07/2014 10:00 hrs.
Emisión del Fallo	28/07/2014 17:00 hrs.	Firma del Contrato	29/07/2014 17:00 hrs

Licitación Pública Nacional Presencial No. LO-02000010-N3-2014

Descripción de la Licitación	Construcción de 15,000.00 m2 de muros a base de block macizo de 15x20x40 cm, a realizarse en 600 viviendas de 20 colonias del Municipio de Cuernavaca, Morelos.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de Publicación en CompraNet	11/07/2014	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/07/2014 10:00 hrs.	Visita al sitio de los trabajos	14/07/2014 10:00 hrs.
Emisión del Fallo	24/07/2014 17:00 hrs.	Firma del Contrato	25/07/2014 17:00 hrs.

- La presentes Licitaciones se llevarán a cabo a plazos reducidos en virtud de la autorización que emite el titular de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, mediante oficios Nos. J.137/0870/2014 y J.137/0871/2014 de fechas 27 y 28 de mayo de 2014, respectivamente.
- Todos los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas "Emiliano Zapata Salazar" de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, en el domicilio arriba especificado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, las cuales se llevarán a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de cada una de las Convocatorias.

CUERNAVACA, MORELOS, A 11 DE JULIO DE 2014.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA
RUBRICA.

(R.- 393135)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en Calle Guridi y Alcocer S/N esq. Calzada de los Misterios, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala, teléfono: 01 (246) – 46 2 36 36 ext. 124, los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas, hasta el 18 de julio de 2014.

Número de Licitación	LO-020000881-N7-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 111 pisos en las localidades de La Soledad y Villa del Carmen en el Municipio de El Carmen Tequexquitla, Tlaxcala		
Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 11:00 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-020000881-N8-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 64 pisos en las localidades de Fco. Javier Mina y Zitlaltepec en el municipio de Zitlaltepec, Tlaxcala.		
Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 13:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 a las 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 13:00 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000881-N9-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 300 pisos en 11 localidades del municipio de Huamantla, Tlaxcala.		
Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 15:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 a las 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 15:00 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 a las 15:00 horas

Número de Licitación	LO-020000881-N10-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 203 pisos en la localidad de San Isidro Buensuceso en el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.		
Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 18:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 a las 18:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 17:00 horas	Emisión del Fallo	23/07/2014 a las 17:00 horas

Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

Las presentes Licitaciones se llevarán a cabo a Plazos Reducidos en virtud de la autorización que emite el Titular de la Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala, mediante oficio N° /149.-720.730/SDSH de fecha 09 de junio de 2014.

TLAXCALA, TLAXCALA, A 10 DE JULIO DE 2014.
 DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
LIC. ANABELL AVALOS ZEMPOALTECA
 RUBRICA.

(R.- 393094)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES A PLAZOS REDUCIDOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 párrafos primero y segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 33 tercer párrafo, 45 Fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, **se convoca a los interesados en participar en los siguientes procedimientos licitatorios**, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet para consulta, en la calle 12 Oriente entre Av. Central y 1ª Sur No. 150 Edificio H, Col. Centro; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, los días hábiles de Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas; hasta el 15 de julio de 2014, para las licitaciones N27 y N28, hasta el 16 de julio de 2014, para las licitaciones N29 y N30; hasta el 17 de julio de 2014, para las licitaciones N31 y N32; hasta el 18 de julio de 2014, para las licitaciones N33 y N34; hasta el 19 de julio de 2014, para las licitaciones N35 y N36; y hasta el 22 de julio de 2014, para las licitaciones N37 y N38;

Número de Licitación	LO-020000997-N27-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 1557.56 m2 de Piso firme, 65 Cuartos adicionales, 17 Baños ecológicos, 686.91 m2 de Muros a base de block hueco, 557.24 m2 de Techo para vivienda y 37 Fogones ecológicos en la localidad de Navenchauc I en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 09:00 horas	Junta de Aclaraciones	14/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	30/07/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N28-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 683.46 m2 de Piso firme, 60 Cuartos adicionales, 14 Baños ecológicos, 1334.06 m2 de Muros a base de block hueco, 318.72 m2 de Techo para vivienda y 38 Fogones ecológicos en la localidad de Navenchauc II en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 10:00 horas	Junta de Aclaraciones	14/07/2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	21/07/2014 a las 14:00 horas	Emisión del Fallo	30/07/2014 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N29-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 645.65 m2 de Piso firme, 65 Cuartos adicionales, 9 Baños ecológicos, 528.19 m2 de Muros a base de block hueco, 251.03 m2 de Techo para vivienda y 22 Fogones ecológicos en la localidad de Navenchauc III en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/07/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	30/07/2014 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N30-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 754.01 m2 de Piso firme, 63 Cuartos adicionales, 8 Baños ecológicos, 1063.97 m2 de Muros a base de block hueco, 326.02 m2 de Techo para vivienda y 26 Fogones ecológicos en la localidad de Navenchauc IV en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		

Visita al sitio de obra	14/07/2014 a las 12:00 horas	Junta de Aclaraciones	15/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	22/07/2014 a las 14:00 horas	Emisión del Fallo	30/07/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N31-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 327.15 m2 de Piso firme, 57 Cuartos adicionales, 9 Baños ecológicos, 368.48 m2 de Muros a base de block hueco, 235.93 m2 de Techo para vivienda y 18 Fogones ecológicos en la localidad de Navenchaut V en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	15/07/2014 a las 09:00 horas	Junta de Aclaraciones	16/07/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/07/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	30/07/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N32-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 381.66 m2 de Piso firme, 81 Cuartos adicionales, 5 Baños ecológicos, 532.98 m2 de Muros a base de block hueco, 138.71 m2 de Techo para vivienda y 19 Fogones ecológicos en la localidad de Navenchaut VI en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	15/07/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	16/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/07/2014 a las 14:00 horas	Emisión del Fallo	30/07/2014 a las 14:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N33-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 578.55 m2 de Piso firme, 80 Cuartos adicionales, 3 Baños ecológicos, 573.01 m2 de Muros a base de block hueco, 300.69 m2 de Techo para vivienda y 16 Fogones ecológicos en la localidad de Navenchaut VII en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	16/07/2014 a las 09:00 horas	Junta de Aclaraciones	17/07/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/07/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	04/08/2014 a las 09:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N34-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 799.29 m2 de Piso firme, 93 Cuartos adicionales, 1,581.79 m2 de Muros a base de block hueco, 1,869.58 m2 de Techo para vivienda y 39 Fogones ecológicos en la localidad de Paste I en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	16/07/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	17/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24/07/2014 a las 14:00 horas	Emisión del Fallo	04/08/2014 a las 10:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N35-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 898.36 m2 de Piso firme, 92 Cuartos adicionales, 1,649.63 m2 de Muros a base de block hueco, 1,494.15 m2 de Techo para vivienda y 55 Fogones ecológicos en la localidad de Paste II en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		

Visita al sitio de obra	17/07/2014 a las 09:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	04/08/2014 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N36-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 327.85 m2 de Piso firme, 90 Cuartos adicionales, 712.09 m2 de Muros a base de block hueco, 494.57 m2 de Techo para vivienda y 37 Fogones ecológicos en la localidad de Paste III en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	17/07/2014 a las 11:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/07/2014 a las 14:00 horas	Emisión del Fallo	04/08/2014 a las 12:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N37-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 900.48 m2 de Piso firme, 102 Cuartos adicionales, 603.89 m2 de Muros a base de block hueco, 3,413.46 m2 de Techo para vivienda y 47 Fogones ecológicos en la localidad de Paste IV en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	17/07/2014 a las 13:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/07/2014 a las 09:00 horas	Emisión del Fallo	04/08/2014 a las 13:00 horas

Número de Licitación	LO-020000997-N38-2014	Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Construcción de 512.56 m2 de Piso firme, 81 Cuartos adicionales, 966.97 m2 de Muros a base de block hueco, 1,349.39 m2 de Techo para vivienda y 39 Fogones ecológicos en la localidad de Paste V en el Municipio de Zinacantan, en el Estado de Chiapas.		
Visita al sitio de obra	17/07/2014 a las 15:00 horas	Junta de Aclaraciones	18/07/2014 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/07/2014 a las 14:00 horas	Emisión del Fallo	04/08/2014 a las 14:00 horas

Todos los eventos se realizarán en el área de Licitaciones y Contratos de la Coordinación de Microrregiones del Estado de Chiapas, ubicada en el domicilio arriba indicado, con excepción de las visitas a los sitios de los trabajos, que tendrán verificativo en las fechas y horas señaladas en los recuadros correspondientes y de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 3 de cada Convocatoria publicada en CompraNet.

Mediante oficio No. 1274324/021/2014 de fecha 4 de julio del 2014, el C. Eduardo Francisco Zenteno Núñez Delegado Federal en el Estado de Chiapas, autoriza la reducción al plazo de presentación de proposiciones.

TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS, A 10 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

LIC. EDUARDO FRANCISCO ZENTENO NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 393222)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 003/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I; 30 fracción I, 31,32 33 párrafo tercero, 45 fracción I, y 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 31 segundo párrafo, 34 y 79 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para obtención en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien para consulta, en Av. Federalismo No. 431 Sur, Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 71 4 62 20 y fax 01 (667) 71 4 63 00, los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas, y hasta el 21 de julio de 2014.

Número de Licitación	LO-020000005-N5-2014	Fecha de publicación en compra Net	09/07/2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de viviendas, relativas a la construcción de piso firme, construcción de cuartos adicionales, construcción de Muros, Construcción de Techos a realizarse en varias localidades, del municipio de Ahome, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	11/07/2014, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	14/07/2014, 10:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	25/07/2014, 13:00 Hrs.	Firma del Contrato	29/07/2014, 12:00 Hrs.
Número de Licitación	LO-020000005-N6-2014	Fecha de publicación en Compra Net	10/07/2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de viviendas, relativas a la construcción de piso firme, construcción de cuartos adicionales, construcción de Muros, Construcción de Techos a realizarse en varias localidades, del municipio de Guasave, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	14/07/2014, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014, 16:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	14/07/2014, 17:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	28/07/2014, 13:00 Hrs.	Firma del Contrato	29/07/2014, 12:00 Hrs.
Número de Licitación	LO-020000005-N7-2014	Fecha de publicación en Compra Net	11/07/2014
Descripción de la Licitación	Rehabilitación de viviendas, relativas a la construcción de piso firme, construcción de cuartos adicionales, construcción de Muros, Construcción de Techos a realizarse en varias localidades, del municipio de Sinaloa, en el estado de Sinaloa.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.	Visita al sitio	14/07/2014, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 10:00 Hrs.	Junta de Aclaraciones	15/07/2014, 10:00 Hrs.
Emisión Del Fallo	29/07/2014, 13:00 Hrs.	Firma del Contrato	30/07/2014, 12:00 Hrs.

- Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas Delegación Federal en el Estado de Sinaloa, ubicada en el domicilio arriba señalado, con excepción de la visita al sitio, la cual se llevará a cabo con base en lo establecido en el Numeral 3 de la Convocatoria.
- La reducción de plazos se autorizó por el Delegado Federal en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. 1451300/UM/2014/254, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014.

CULIACAN, SINALOA, A 15 DE JULIO DE 2014.
 DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA
C. JOSE REGINO LOPEZ ACOSTA
 RUBRICA.

(R.- 393105)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

OFICIALIA MAYOR

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 primer párrafo y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para consulta en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Paseo de la Reforma N° 116, Piso 6, Col. Juárez, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06600, D.F., Teléfono 53-28-50-00 Ext. 52431 y 52426, los días hábiles del 08 al 17 de julio de 2014, de 09:00 a 15:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA N° LA-02000999-N42-2014

Descripción de la Licitación	Para la contratación del "Servicio de capacitación para las y los servidores públicos de la Sedesol 2014" partida presupuestal 33401 de la secretaría de desarrollo social a nivel central.		
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.		
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014	Junta de aclaraciones	16/07/2014, 17:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23/07/2014 11:00 hrs	Fallo	25/07/2014 11:00 hrs.

La prestación de los servicios motivo de la Licitación, se realizarán conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la convocatoria. Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en el numeral 3.2.3 de la convocatoria en el domicilio arriba señalado.

MEXICO, D.F., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

HUMBERTO RENE ISLAS CORTES

RUBRICA.

(R.- 393000)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 7, PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO MEDIANTE EL MECANISMO DE EVALUACION BINARIO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1 fracción II, 2, 3, 4, 10, 13, 26 fracción I, 27 fracción I y segundo párrafo, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 2, 18 y 31 de su Reglamento; 1, 12 Bis, 12 Bis 1, 12 Bis 2 fracción VI, 12 Bis 4 y 12 Bis 6 fracciones IV Y V, de la Ley de Aguas Nacionales; 1, 6 segundo y cuarto párrafo, 9 fracción II, 10 último párrafo, 11 apartado B, fracción 73 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, Primero y Segundo fracción 6 del "Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial de los Organismos de Cuenca de la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de Abril de 2010. Primero del "ACUERDO por el que se determinan los montos máximos de los contratos de adquisiciones, de arrendamiento, de servicios, de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas, que pueden suscribir los subdirectores y coordinadores generales en su nivel nacional, los directores generales de los organismos de cuenca y directores de las direcciones locales en el nivel regional hidrológico-administrativo, en la Comisión Nacional del Agua", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre del 2010, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se indica, mediante el mecanismo de evaluación BINARIO, de conformidad con la convocatoria de licitación pública No. 7 la cual se encuentra a disposición en la plataforma oficial de Compranet 5.0 y de acuerdo a lo siguiente:

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, **LO-016B00014-N41-2014**, consistirá en: **REVESTIMIENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y MODERNIZACION DE ESTRUCTURAS DEL CANAL PRINCIPAL DEL KM 31+180 AL KM 31+840 DEL DISTRITO DE RIEGO 004 "DON MARTIN", EN EL MPIO. DE ANAHUAC, EN EL ESTADO DE NUEVO LEON**, para ejecutarse en Anáhuac, Nuevo León, con el volumen de obra indicado en el catálogo de conceptos.

Los licitantes, deberán presentar sus proposiciones en un solo sobre cerrado, el que se acompañará con la documentación adicional, y a su elección, a través de medios remotos de comunicación electrónica.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en **las oficinas del Distrito de Riego 004 Don Martín, sita en plaza Juárez No. 401 izquierda zona centro, en cd. Anáhuac, N.L.**, a las **09:00 horas** del día **21 de Julio de 2014**, siendo atendidos por el **Ing. Lauro Antonio Fernández Carrasco** con número telefónico **01 (81) 81-26-01-50 ext. 1490**.

La primera junta de aclaraciones será **en las oficinas de la Residencia Distrito de Riego 004 Don Martín, sita en plaza Juárez No. 401 izquierda zona centro, en cd. Anáhuac, N.L.**, a las **12:00 horas** del día **21 de julio de 2014**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará **en las oficinas de la Residencia Distrito de Riego 004 Don Martín, sita en plaza Juárez No. 401 izquierda zona centro, en cd. Anáhuac, N.L.**, a las **09:00 horas** del día **31 de julio de 2014**.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día **15 de julio de 2014**.

Se informa que se encuentra, exclusivamente para su consulta, un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación **en las oficinas de la Residencia Distrito de Riego 004 Don Martín, sita en plaza Juárez No. 401 izquierda zona centro, en cd. Anáhuac, N.L.**, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los interesados.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

ING. OSCAR GUTIERREZ SANTANA

RUBRICA.

(R.- 393073)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa de la convocatoria publicada en el Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNET, en la cual se establecen las bases y requisitos de participación de las licitaciones de carácter público nacional que se relacionan, disponible para su obtención de manera gratuita en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para su consulta en: las oficinas de la Residencia General de Operación del Acueducto Uspanapa-La Cangrejera, ubicadas en Domicilio conocido, Ejido Gavilán Sur s/n Presa La Cangrejera, Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, y con el teléfono 01 (921) 2743703.

Licitación	16101105-030-14
Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación del canal semicircular a cielo abierto del Acueducto Uspanapa-La Cangrejera del km 10+600 al 9+300, en los Municipios de Moloacan y Las Choapas, Estado de Veracruz
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 09:00 horas

Licitación	16101105-031-14
Descripción de la licitación	Mantenimiento y rehabilitación con concreto hidráulico del camino de operación del Acueducto Uspanapa-La Cangrejera de la carretera Cuichapa-Las Choapas a la Planta de Bombeo No. 2, de la Comisión Nacional del Agua, tramo del km 19+200 al km 16+000 con un ancho de 7.00 m en los Municipios de Moloacan y Las Choapas, Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 12:00 horas

XALAPA, VER., A 11 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
MTRO. IVAN HILLMAN CHAPOY
RUBRICA.

(R.- 393117)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
 SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
 GERENCIA DE POTABILIZACION Y TRATAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-016B00988-N1-2014

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LO-016B00988-N1-2014, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en Internet: <http://Compranet.gob.mx>. o bien para su consulta en la Gerencia de Potabilización y Tratamiento de la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Tercer Piso, Colonia Copilco El Bajo, C. P. 04340, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, Teléfono 51744249, de 9.00 a 18.00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No.: LO-016B00988-N1-2014.

Descripción de la licitación	Estudio de factibilidad y proyecto del emisor zapatera para el saneamiento del río Cupatitzio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	15/07/2014, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	No hay vista al sitio
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE JULIO DE 2014.
 GERENTE DE POTABILIZACION Y TRATAMIENTO
 ING. ROBERTO J. CONTRERAS MARTINEZ
 (CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONAGUA Y AL
 MEMORANDO No. B00.03.01.05.-0343 DE 8 DE JULIO DE 2014, FIRMA EL **ING. NOE HERNANDEZ CRUZ**,
 SUBGERENTE DE TRATAMIENTO)
 RUBRICA.

(R.- 393145)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Ejército Nacional número 780, Colonia Maestros Federales, C.P. 21370, Mexicali, B.C., 01-686-568-92-55, del 15 de Julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a las 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000981-N32-2014

Objeto de la licitación	Construcción de "Entronque El Faro" km 38+600, de la carretera Mexicali-San Felipe, a base de Estructura, Muros Mecánicamente Estabilizados, Obras de Drenaje, Terracerías, Pavimento de Concreto Asfáltico, Obras Complementarias y Señalamiento; en el Municipio de Mexicali, Estado de Baja California
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Visita al sitio de los trabajos	23 de julio de 2014, 08:00 hrs
Junta de aclaraciones	24 de julio de 2014, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2014, 09:00 hrs

MEXICALI, B.C., A 15 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
 RUBRICA.

(R.- 393174)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "TAMAULIPAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189, en Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-185-60-26; a partir del 15 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000012-N62-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización del camino rural: Tula Santa Ana de Nahola - Lím. de Edos. Tam./N.L., Tramo: Santa Ana de Nahola- Lím. de Edos Tam./N.L. del km. 26+540 al km. 33+000, en el Estado de Tamaulipas.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2014; a las 11:00 Hr.
Visita a instalaciones	22 de julio de 2014; a las 9:00 Hr.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2014; a las 11:00 Hr.

CD. VICTORIA, TAMPS., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 392783)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, Aguascalientes, Ags. CP 20290, teléfono: 01 (449) 4543033, 4543034, a partir del 15 de julio de 2014 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de lunes a viernes, de las 09:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. LO-009000973-N100-2014

Descripción de la licitación	AMPLIACION Y MODERNIZACION DEL CAMINO RURAL LAS FLORES-JESUS TERAN, TIPO "C" CON ANCHO DE CORONA Y CALZADA DE 7.00 M, DEL KM 0+000 AL KM 3+300 CON UNA LONG. DE 3.3 KM EN EL MUNICIPIO DE EL LLANO, EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	28 de julio de 2014, a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	28 de julio de 2014, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2014, a las 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA
RUBRICA.

(R.- 392787)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No 39

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dirección de Contratación de la Dirección General de Carreteras, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1089, Piso 14 Ala Pte. Col. Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, México, D.F, de lunes a viernes en días hábiles de las 10:00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional 009000999-N394-2014

Descripción de la licitación	Construcción de las Plazas de Cobro en el Libramiento Cabo San Lucas-San José del Cabo, con ubicación en: "El Mangle, km 28+020"; "San Lucas, km 25+000"; "Parralito, km 0+650"; "Aeropuerto, km 105+100", incluye: Cuartos de Máquinas, Edificio Administrativo, Edificio de control y operaciones, Andadores peatonales, Asta bandera, Area de vigilancia, Zona de estacionamientos, Casetas de cobro, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, pavimentos de concreto hidráulico y asfáltico, obras complementarias y señalamiento, en el Estado de Baja California Sur.
Volumen a licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	23/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE CONTRATACION DE LA
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO BAHENA

RUBRICA.

(R.- 392755)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Industrias y Eje 106 S/N Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S.L.P., teléfono: 01 (444) 824-70-26, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-009000966-N129-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Pintura Vinílica
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LA-009000966-N130-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles para Equipo de Cómputo
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay Visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT SAN LUIS POTOSI
LIC. CESAR E. GARCIA CORONADO
RUBRICA.

(R.- 393176)

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA**DIRECCION DE EDIFICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-011000993-N14-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calle Netzahualcóyotl N° 127, Col. Centro, C.P. 06080, México, D.F., Piso 8. Departamento de Concursos y Contratos, teléfono: 3600-2500 ext. 53889, los días de Lunes a Viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Trabajos de Mantenimiento, Conservación y Accesibilidad al Inmueble de Propiedad Federal denominado Dirección General de Televisión Educativa (DGTVE).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/07/2014, a las 10:00 horas ubicado en AV. Circunvalación s/n esq. Tabiqueros Colonia Morelos, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15270, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE EDIFICIOS
LEOPOLDO BARRERA MORENO
RUBRICA.

(R.- 393161)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SEDATU-LPN-015000999-003-14 (REDUCCION DE PLAZOS)

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SEDATU-LPN-015000999-004-14

De conformidad al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 43 de su Reglamento, se publica la Licitación Pública Nacional Presencial Número **SEDATU-LPN-015000999-003-14** bajo la reducción de plazos y se convoca a los interesados a participar en este proceso; así como, la Licitación Pública Nacional Presencial Número **SEDATU-LPN-015000999-004-14** y se convoca a los interesados a participar en este proceso, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/licitaciones/> o bien en Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 701 2º piso Edificio Revolución, Colonia Presidentes Ejidales Segunda Sección, C.P. 04470, Delegación Coyoacán, Distrito Federal: 36-01-30-00 Ext. 3038, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. SEDATU-LPN-015000999-003-14 “Servicio de Limpieza Integral para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano” (Reducción de Plazos)	Licitación Pública Nacional Presencial No. SEDATU-LPN-015000999-004-14 “Servicio de Mantenimiento Preventivo a Diversos Servicios Generales para la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”
Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2014	15/07/2014
Visita a las Instalaciones	16/07/2014, 10:00 horas	18/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 10:00 horas	22/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 10:00 horas	29/07/2014, 10:00 horas
Emisión del Fallo	30/07/2014, 17:00 horas	31/07/2014, 17:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. JOSE LUIS ESPINOZA TALAVERA

RUBRICA.

(R.- 393193)

SECRETARIA DE SALUD**DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Aniceto Ortega N° 1321, Piso 4, Colonia Del Valle, C.P. 03100 Del Benito Juárez, México, D.F., los días 15 de Julio al 26 de Agosto del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, Electrónica LA-012000974-T3-2014
Objeto de la Licitación	"Adquisición de Archivos Móviles"
Volumen a adquirir	Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/Julio/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/Agosto/2014, 10:30 hrs.
fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	15/Agosto/2014, 10:30 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/Agosto/2014, 10:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	02/Septiembre/2014, 10:30 hrs.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. HECTOR NEGRETE SOTO
RUBRICA.

(R.- 393188)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

OFICIALIA MAYOR

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial números 019-14, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Niza número 67, segundo piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, teléfono 5208-9768 ext. 2807, a partir del día 15 de julio de 2014 de las 10:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Descripción de la licitación nacional	Vehículos automotores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en COMPRANET	15/07/2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 393124)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/010/2014 Y TEPJF/LPN/013/2014

Con fundamento en el Reglamento Interno y en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (D.O.F. 23-05-2014), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que se celebrarán para la modernización de tableros de alumbrado y distribución de energía eléctrica, interruptores electromagnéticos y termomagnéticos en las instalaciones de la Sala Superior y Pablo de la Llave; así como para la adquisición de ferretería y material eléctrico.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/010/2014	Modernización de tableros de alumbrado y distribución de energía eléctrica, interruptores electromagnéticos y termomagnéticos en las instalaciones de la Sala Superior y Pablo de la Llave	del 15 al 21 de julio de 2014	\$1,200.00	23 de julio de 2014 11:00 horas	25 de julio de 2014 11:00 horas	5 de agosto de 2014 11:00 horas	15 de agosto de 2014 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/013/2014	Adquisición de ferretería y material eléctrico	del 15 al 21 de julio de 2014	\$1,200.00	24 de julio de 2014 17:00 horas	6 de agosto de 2014 11:00 horas	15 de agosto de 2014 14:00 horas

- Las bases y especificaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página: <http://www.te.gob.mx> en el apartado de Tribunal Electoral/ Transparencia y Acceso a la Información, o en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, de 9:00 a 16:00 horas, teléfono 5484 54 10, extensiones 5443 y 5586.

- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases dentro del horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, en la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, (misma dirección), mediante efectivo o a través de cheque certificado o de caja de la cuenta del licitante expedido a favor del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; o bien, mediante depósito en efectivo en la cuenta bancaria número 0841822306, del banco Banorte, plaza 01 D.F., a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- El recibo de compra de bases solamente se podrá solicitar en las oficinas de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo de venta de bases, en el horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, efectivo o cheque certificado, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC. y c) En su caso, formato de "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.
- La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en el domicilio señalado anteriormente, durante el periodo de venta de bases, en un horario de 9:00 a 16:00 horas, será requisito indispensable para ello, presentar el recibo oficial de compra de bases que le haya expedido la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- La Visita a las Instalaciones de la Licitación Pública Nacional No. TEPJF/LPN/010/2014 se llevará a cabo en Pablo de la Llave número 110, colonia Bosques de Tetlameya, delegación Coyoacán, código postal 04730, México, Distrito Federal y en la Sala Superior sita en Carlota Armero número 5000, colonia CTM-Culhuacán, delegación Coyoacán, código postal 04480, México, Distrito Federal, siendo el punto de partida las instalaciones de Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, delegación Coyoacán, código postal 04040, México, Distrito Federal, en la fecha y hora indicada.
- Las Juntas de Aclaraciones, así como, los Acto de Entrega y Apertura de Propuestas, se llevarán a cabo en el Edificio Administrativo del Tribunal Electoral, ubicado en Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, código postal 04040, delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en las fechas y horas indicadas.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- Los bienes se entregarán e instalarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

ATENTAMENTE.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE ENRIQUE MATA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 393216)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA 017

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, vigente a la fecha, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional referente a los “Servicios Administrados para la Red LAN (SARL)”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de Documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DCS/ LPN/022/2014	\$ 1,700.00	23 de julio de 2014	30 de julio de 2014 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	04 de agosto de 2014 10:00 horas	06 de agosto de 2014 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	SERVICIOS ADMINISTRADOS PARA LA RED LAN (SARL)	1	Servicio

Licitación Pública Nacional referente al “Servicio de Consultoría para la implementación de funcionalidad y para la automatización de flujos de trabajo, así como capacitación al personal del Consejo de la Judicatura Federal, en relación al módulo de recursos humanos de SAP”

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión Preliminar de Documentación	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
OM/SEA/DGRM/DCS/ LPN/023/2014	\$ 1,700.00	18 de julio de 2014	5 de agosto de 2014 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	7 de agosto de 2014 10:00 horas	12 de agosto de 2014 10:00 horas

Partida	Subpartida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	1	Servicios de consultoría para la implementación de funcionalidad relacionada al módulo de administración de recursos humanos Human Capital Management, (HCM) de SAP en la instalación productiva previa con la que cuenta el Consejo de la Judicatura Federal.	1	Servicio

	2	Servicio de capacitación al personal del Consejo participante en el proyecto de implementación señalado en el subpartida 1.		
	3	Servicio de consultoría para la automatización de flujos de trabajo definidos por el Consejo de la Judicatura Federal.		

Fecha, lugar y horarios límite para la compra de bases: del 15 al 18 de julio de 2014, de lunes a viernes de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en el piso 4, Ala "B", ventanilla número 5, del inmueble localizado en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, D.F., Código Postal 14210. La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado, a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta número 72228 del Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento. El recibo de compra de las bases se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería, durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: a) Ficha de depósito original, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, el cual señale el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) Copia legible de identificación oficial y d) En su caso formato "R2" mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

- I. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2725, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx
- II. La inscripción al procedimiento se hará en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicada en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas; será requisito indispensable para ello, presentar el recibo de compra de bases que le entrega la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal. Los interesados podrán revisar las bases previamente a su pago.
- III. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
- IV. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- V. La adjudicación del contrato se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases de licitación.
- VI. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
- VII. La junta de aclaraciones, así como la entrega y apertura de las propuestas, tendrán lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- VIII. La revisión preliminar de documentación legal y financiera de las propuestas, tendrá lugar conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- IX. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.

- X. Lugar de entrega y/o de la prestación de los servicios: conforme a las bases de licitación.
- XI. Plazo de entrega y/o instalación o vigencia de la prestación de servicios: conforme a lo indicado en las bases de licitación.
- XII. El Consejo de la Judicatura Federal efectuará el pago dentro de los 20 días hábiles siguientes a partir de la fecha de presentación correcta de la factura y demás documentación, conforme a las bases de licitación.

Los interesados deberán acreditar su experiencia, así como su capacidad técnica y financiera mostrando originales y entregar copia de los siguientes documentos

- 1.- Acta Constitutiva y las escrituras públicas que contengan las modificaciones de sus estatutos; y las que muestre los aumentos de capital operados (en su caso).
- 2.- Testimonio de la Escritura Pública que contenga el acreditamiento de la personalidad del Representante Legal con poder para actos de administración o Poder Especial para participar en procesos licitatorios ante el Poder Judicial de la Federación o Consejo de la Judicatura Federal. Los documentos señalados en el numeral 1 deben estar inscritos en el Registro Público de Comercio, de conformidad a lo que dispone el Artículo 21 del Código de Comercio, en tanto que los señalados en el numeral 2, podrán estar inscritos en el alusivo Registro Público de Comercio de conformidad a lo que dispone el referido dispositivo legal.
- 3.- Ultima declaración fiscal anual de 2013.
- 4.- Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2013, y parciales con no más de tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la propuesta, avalados y firmados por contador público respecto del cual se anexará copia simple de su cédula profesional, asimismo, deberán venir firmados por el Representante Legal de la empresa o Propietario en caso de ser persona física.
- 5.- Copia certificada del Registro Federal de Contribuyentes y comprobante de domicilio fiscal.
- 6.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, "que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicables".
- 7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que no se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable.
- 8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que forma o no, parte de un grupo, en caso de ser así, entendiéndose por grupo, lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- 9.- Manifestación por escrito de no encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Criterio del fallo: La adjudicación del o los contratos se otorgará a la persona física o moral que entre los licitantes asegure al Consejo de la Judicatura Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ARMANDO FERNANDEZ GALLAGA
RUBRICA.

(R.- 393192)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI/009/2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo tercero transitorio del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/009/2014.

- Objeto. Compra de consumibles de cómputo mediante contrato abierto**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen brevemente cinco de las ochenta y cuatro partidas que integran el requerimiento:

Partida	Descripción	Unidad	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Adicional	Cantidad Máxima
2	5163 etiqueta adherible blanca Avery para impresora láser de 2x4"	Caja	Avery	300	70	370
37	C9396AL cartucho de tinta para impresora negro hp88xl	Pieza	Hewlett Pakard	220	30	250
68	CE250X, cartucho de tóner para impresora láser 3525 negro	Pieza	Hewlett Pakard	160	25	185
74	CE505X cartucho de tóner para impresora láser P2055 negro	Pieza	Hewlett Pakard	560	90	650
84	Q7553X cartucho de tóner para impresora láser p2015dn negro	Pieza	Hewlett Pakard	1200	300	1500

- Lugar en que los interesados podrán consultar las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 01 al 07 de agosto de 2014, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del 15 de julio del 2014, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2014.aspx
- Costo de las bases.** \$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 11410240000014165054805219. Una vez efectuado el depósito deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, del 01 al 07 de agosto de 2014, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para recibir las bases y sus anexos, además de un comprobante provisional de la compra de las bases.

4. Calendario de eventos.

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 1° al 7 de agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 horas	8 de agosto de 2014, de 8:30 a 14:00 horas	12 de agosto de 2014, de 8:30 a 11:00 horas	22 de agosto de 2014, 11:00 horas

- 5. Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: ecuevasc@mail.scjn.gob.mx o rcarmona@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
- 6. Lugar en donde se desarrollarán los eventos.**
La junta de aclaraciones, la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y la sesión de fallo, se realizarán en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- 7. Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.
- 8. Lugar de entrega de los bienes.** Almacén General de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en: Calzada Ignacio Zaragoza número 1340, Colonia Juan Escutia, Código Postal 09100, México, Distrito Federal, teléfono 4113-1000, extensión 2544, horario de recepción de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.
- 9. Plazo de entrega de los bienes.** Se efectuará un primera entrega del 1 al 29 de agosto de 2014, la segunda entrega se efectuará del 3 al 14 de noviembre de 2014, la diferencia entre la cantidad mínima y la máxima (de alcanzarse) se solicitará para entrega en el curso del año, con un plazo máximo de 10 días naturales para su entrega.
- 10. Condiciones de pago.** Los bienes se pagarán, previa verificación de que se recibieron a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se podrán efectuar pagos parciales de entregas parciales. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
- 11. Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
- 12.** Los demás requisitos y condiciones se describen en las bases y, los mismos así como lo contenido en las propuestas no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
RUBRICA.

(R.- 393149)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

LPN/SCJN/DGRM-DABI/012/2014

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción II, 12, del 52 al 77 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VI/2008, del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal, así como artículo tercero transitorio del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos de las bases, a participar en la presente Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM-DABI/012/2014.

- Objeto. Compra, configuración y puesta en marcha del Sistema de Credencialización en los Edificios ubicados en la República Mexicana**, cuyo detalle se proporciona en el anexo 2a "Requerimiento Técnico" de las bases. A continuación se describen brevemente las partidas más representativas del requerimiento:

Partida	Subpartida	Descripción breve	Unidad	Cantidad
1	1.1	Tarjetas blancas de PVC con chip de proximidad.	Piezas	20,000
2	2.3	Adquisición, configuración y puesta a punto kits de enrolamiento de personal en toda la República Mexicana.	Piezas	49
	2.4	Adquisición, configuración y puesta a punto de licencias del módulo de enrolamiento web de TimeBlock, en los Estados de la República Mexicana.	Licencias	46
	2.7	Póliza de garantía extendida para los equipos adquiridos en las subpartidas 2.1, 2.2 y 2.3.	Servicio	12 meses
	2.8	Entregar por escrito y en medio electrónico un Manual de Usuario del módulo web de enrolamiento al momento de la instalación del equipo en cada Casa de Cultura. Este Manual deberá contar con la aprobación previa del personal de la DGTI.	Piezas	49
	2.9	Adquisición de consumibles para impresoras.	Piezas	209

- Lugar en que los interesados podrán consultar las bases.** Las bases y sus anexos estarán a disposición para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, del 01 al 07 de agosto de 2014, en días hábiles, de las 9:00 a las 14:00 horas y en la página de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del 15 de julio del 2014, en la dirección electrónica: http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/RM_LPN_2014.aspx
- Costo de las bases.** \$2,906.00 (Dos mil novecientos seis pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que no será reembolsable y podrá ser cubierta mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., en favor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, utilizando los siguientes datos: Convenio: 3974; Clabe Interbancaria: 014180655034943261; Referencia Bancaria o Concepto de Pago: 11410240000014169V54845252. Una vez efectuado el depósito deberá presentarse en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, del 01 al 07 de agosto de 2014, en horario de 9:00 a 14:00 horas, para recibir las bases y sus anexos, además de un comprobante provisional de la compra de las bases.

4. Calendario de eventos.

Periodo para adquirir las bases	Fecha límite de entrega de los pliegos de preguntas	Junta de Aclaraciones	Sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas
Del 1° al 7 de agosto de 2014, de 9:00 a 14:00 horas	8 de agosto de 2014, de 8:30 a 14:00 horas	12 de agosto de 2014, 12:00 horas	21 de agosto de 2014, 11:00 horas

- 5. Lugar en que se podrá entregar el pliego de preguntas.** Los pliegos de preguntas de los participantes que obtengan las bases deberán ser presentados por escrito, en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicadas en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, o enviarlas por correo electrónico a las direcciones: jcrangel@mail.scjn.gob.mx o rcarmona@mail.scjn.gob.mx, en formato Microsoft Word 93-2007.
- 6. Lugar en donde se desarrollarán los eventos.** La junta de aclaraciones, la sesión pública de entrega de documentación legal y financiera, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas y la sesión de fallo, se realizarán en la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Calle Bolívar número 30, cuarto piso, Colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- 7. Observadores.** Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la licitación, registrando previamente su asistencia.
- 8. Lugar de entrega de los bienes.** Diversas Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicadas en la República Mexicana, conforme se detalla en el numeral 9.3, inciso C, de las bases.
- 9. Plazo de entrega de los bienes.** La totalidad de los bienes, así como, la instalación, configuración y puesta a punto del proyecto, con los servicios funcionando al 100% de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas, será en un plazo máximo de **cuarenta y cinco días naturales**, contados a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación.
- 10. Condiciones de pago.** Se realizará en una sola exhibición por el 100% del monto total por concepto de entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del proyecto de credencialización, a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información (subpartidas 2.1 a 2.5 y 2.8). El pago de la póliza de garantía extendida (subpartida 2.7), se realizará a mes vencido, previa validación de que los servicios se recibieron a entera satisfacción de la Dirección General de Tecnologías de la Información. Para los consumibles de la partida 1 y subpartida 2.9, se podrán efectuar pagos parciales de los bienes recibidos a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Todos los pagos se realizarán dentro de los 8 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, con sus respectivas validaciones, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.
- 11. Fallo.** El fallo se comunicará en acto público y un extracto se publicará en la dirección electrónica indicada en el punto 2.
- 12.** Los demás requisitos y condiciones se describen en las bases y, los mismos así como lo contenido en las propuestas no serán negociables en ningún caso.

ATENTAMENTE

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTORA GENERAL DE
RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ESTHER HERNANDEZ Y CHAVEZ
RUBRICA.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS E INNOVACION ADMINISTRATIVA
LIC. MARIA EUGENIA CORRALES ESCALANTE
RUBRICA.

DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION
LIC. OTILIO ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 393151)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la citada Ley, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-N306-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Sur No. 1931 - Piso 1, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Distrito Federal, teléfono: 17191925 y fax 17191600 Ext. 1807, en días hábiles de las 9:00 a las 13:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Asesoría Externa en Materia de Seguros.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	10 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014, 09:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES

JULIO VAZQUEZ MATA

RUBRICA.

(R.- 393070)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005****LICITACION PUBLICA**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en Av. Lázaro Cárdenas s/n casi esquina con Av. Eugenio Garza Sada, (en el interior de la Subestación Tecnológico), Col. Mederos, Monterrey, N.L. C.P. 64780, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ026-I48-2014 (015-LPI/14), para la adquisición de Cuba para cambiador tipo M, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 10 de Julio del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de Julio del 2014 a las 09:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de Julio del 2014 a las 09:00 horas; emisión de fallo: 07 de Agosto 2014 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de Agosto del 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta, Fuera de los Tratados Electrónica No. LA-018TOQ026-I49-2014 (016-LPI/14), para la contratación de Capacitación y Mantenimiento a Interruptores, los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 10 de Julio del 2014, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 22 de Julio del 2014 a las 11:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 30 de Julio del 2014 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 07 de Agosto del 2014 a las 09:00 horas y fecha o plazo para suscribir el contrato: 22 de Agosto del 2014, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE JULIO DE 2014.
JEFE DEPARTAMENTO REGIONAL DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE ALBERTO VALLARTA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 393067)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
CENTRAL TERMOELECTRICA VALLE DE MEXICO
OFICINA DE COMPRAS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **18164014-005/2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Real de los Reyes No 265 Col. Los Reyes Coyoacán CP 04330. México, Distrito Federal, teléfono 5338 1400 ext. 76350, los días **lunes a viernes** del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	Expediente: 629612
Objetivo de la Licitación	BUSES DE COBRE PARA CONFORMAR LA DELTA DE LOS TRANSFORMADORES DE POTENCIA T84-B, C Y D DE LA C.H. NECAXA.
Volumen a adquirir	Descritos en convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de junio de 2014
Visita a sitio:	14 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	16 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014 a las 11:00 horas
Fallo	30 de julio de 2014 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 9 DE JULIO DE 2014.
OFICINA DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA DE LA
GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL
SUPERVISOR REGIONAL EF
VERONICA FLORES OLIVERA
RUBRICA.

(R.- 393018)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 020/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados, (Diferenciada 2) número: **LA-018TOQ076-T998-2014 (18164065-020-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T998-2014 (18164065-020-14), Adquisición de Centro de Control de Motores, de conformidad con la Solicitud de pedido 500494888, Especificación técnica E-026S Rev.0, anexos y Convocatoria
Cantidad a adquirir	2 pza de conformidad con la Solicitud de pedido 500494888.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	04 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 15 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN
ING. SEVERO PABLO MAR MORALES
RUBRICA.

(R.- 393217)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12

La División de Distribución Jalisco, con fundamento en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones: Licitación Pública Internacional Diferenciada 1, para la adquisición de Llantas; así como de Licitación Pública Internacional Diferenciada 2, para la adquisición de Herramienta Mayor; cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. 16 de Septiembre No. 446 planta alta, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono: (33) 3134 1376 y fax (33) 3134 1429, de Lunes a Viernes en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 14:30 horas, las cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

LA 018TOQ022 T79 2014

Descripción de la licitación	Llantas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014
Emisión del Fallo	31/07/2014
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

LA-018TOQ022-T82-2014

Descripción de la licitación	Herramienta Mayor
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014
Emisión del Fallo	04/07/2014
Formalización de Contrato	Dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2014.
JEFE OFICINA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
C.P. RUBEN ELIZONDO TORRES
RUBRICA.

(R.- 393096)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Transmisión Norte, con dirección en Guanaceví No. 131, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Durango, C.P. 35070, teléfonos: 871 7-50-10-83 o 750-12-00 y fax: 871 750-10-83, con horario de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:30 horas.

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados Número LPI-GRTN-18164060-034-2014

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-I152-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Instalación y suministro de sistema de aire acondicionado
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	29/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	06/08/2014 a las 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados Número LPI-GRTN-18164060-035-2014

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-I148-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Sistema de control de humedad en trans de pot
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	30/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/08/2014 a las 08:00 horas

Licitación Pública Internacional Fuera de la Cobertura de Tratados Número LPI-GRTN-18164060-036-2014

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-I149-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Sistema de generación de nitrógeno y equipo inerte
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	31/07/2014 a las 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/08/2014 a las 08:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LPI-GRTN-18164060-037-2014

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-N150-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Aisladores
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	18/07/2014 a las 08:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/07/2014 a las 08:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LPI-GRTN-18164060-038-2014

No. de Licitación Designado por Compranet	LA-018TOQ027-N151-2014
Objetivo de la Licitación	Adquisición de: Herraje
Volumen a contratar	Ver detalles de la convocatoria (anexo 1)
Fecha de Publicación en Compranet	10/07/2014
Junta de Aclaraciones	18/07/2014 a las 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/07/2014 a las 09:00 horas

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 15 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE
Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION NORTE Y AREA DE CONTROL NORTE
C.P. JOSEFINA RODRIGUEZ GUILLEN

RUBRICA.

(R.- 393114)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 180/14**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA DOS) ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada dos) Electrónica número: LA-018TOQ003-T174-2014, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494. La licitación estará a disposición del día 15 de julio de 2014, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA- 018TOQ003-T174-2014 Suministro de Infraestructura Tecnológica para los Centros de Datos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/08/2014, 10:00 horas
Fallo	05/09/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 393045)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE

RESUMEN DE CONVOCATORIA 019/14

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el km. 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver, Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la: Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los tratados, (Diferenciada 2) número: **LA-018TOQ076-T1000-2014 (18164065-019-14)** cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante y a los teléfonos: 01229-989-9090 ext. 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T1000-2014 (18164065-019-14), Adquisición de equipo para pruebas a amortiguadores, de conformidad con la Solicitud de pedido 500514094, Especificación técnica, anexos y Convocatoria
Cantidad a adquirir	1 pza, 1 uni. de conformidad con la Solicitud de pedido 500514094.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	28 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	05 de agosto de 2014 a las 10:00 horas
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores:	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas Laguna Verde

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 15 DE JULIO DE 2014.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS DE LA GCN
ING. SEVERO PABLO MAR MORALES
RUBRICA.

(R.- 393219)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION
RESIDENCIA GENERAL DE CONSTRUCCION I
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
Construcción del Centro de Ensayos de eficiencia energética del PAESE, localizado en el interior de las instalaciones del LAPEM, en Irapuato, Guanajuato.	Los detalles se determinan en el Anexo AE10 de la convocatoria a la licitación

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN Compra Net
LO-018TOQ082-N7-2014	10/07/2014

FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
15/07/14 10:00 Avenida Apaseo Oriente s/n, Cd. Industrial en Irapuato, Guanajuato, en el interior de Laboratorio de equipos y materiales LAPEM.	16/07/14 09:00 Sala de Juntas de la Residencia General de Construcción I, Querétaro, ubicada en Priv. Industriales No. 100 Col. Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Querétaro.	25/07/14 09:00 Sala de Juntas de la Residencia General de Construcción I, Querétaro, ubicada en Priv. Industriales No. 100 Col. Industrial Benito Juárez, Santiago de Querétaro, Querétaro.

Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx
---------------------------------	---

ATENTAMENTE
SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO, A 15 DE JULIO DE 2014.
RESIDENTE GENERAL DE CONSTRUCCIÓN I EN FUNCIONES
ING. RAMON ALONSO NAVARRO VIDAL
RUBRICA.

(R.- 393164)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

**No. LO-018TOQ079-N56-2014, LO-018TOQ079-N57-2014, LO-018TOQ079-N58-2014,
LO-018TOQ078-N62-2014, LO-018TOQ078-N63-2014, LO-018TOQ078-N64-2014,
LO-018TOQ078-N65-2014, LO-018TOQ078-N66-2014, LO-018TOQ078-N67-2014,
LO-018TOQ078-N68-2014, LO-018TOQ078-N69-2014, LO-018TOQ078-N70-2014,
LO-018TOQ078-N71-2014, LO-018TOQ078-N72-2014
Y LO-018TOQ078-N73-2014**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica de B. Grande, Calle el Panteón, Sta. Catarina Mechoacán y B. La Loma, San Miguel Panixtlahuaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N56-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	16/07/2014, 08:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	POC-4030 Cambio de conductor de la salida de la Subestación Pochutla al Restaurador San Roque de la Zona de Distribución Huatulco en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N57-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	17/07/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Pochutla, ubicada en Calle Abasolo S/N, Sección Primera, C.P. 70900; San Pedro Pochutla, Oaxaca.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.

Objeto de la licitación	PIN-4030 Cambio de Voltaje del Ramal Cacahuatpec tramo Ixcapa-Cacahuatpec de la Zona de Distribución Huatulco en el Estado de Oaxaca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ079-N58-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:00 hrs. en la Oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada en Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
Visita al sitio de los trabajos	21/07/2014, 09:00 hrs. partiendo de la oficina del Area de Distribución Pinotepa, ubicada en Calle Séptima Poniente esquina Onceava Sur, C.P. 71600; Pinotepa Nacional, Oaxaca.

Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 09:00 hrs. en la oficina del Departamento de Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huatulco, ubicada Boulevard Chahue, Manzana 5, Lote 51, Sector "R", C.P. 70989, Bahías de Huatulco, Oax.
---	--

Objeto de la licitación	Levantamiento Topográfico L.A.T. Zinacatepec – Tilapa 115KV-2C-29+550 ACSR-TA/PA
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N62-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Teotitlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Avenida Hidalgo No 8 Esq. con calle Colón, Col. Centro, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca. CP. 69600.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Localidad de Santa María Yucunicoco, Municipio de Santiago Juxtlahuaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N63-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	18/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez no. 508, colonia Centro, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. C.P. 69700.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de la R.D en el Barrio San Pedro El Alto y Unión de Cárdenas, Santiago Juxtlahuaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N64-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez no. 508, colonia Centro, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. C.P. 69700.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Localidad de Santa María Tlalixtac
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N65-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	21/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Cuicatlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Mina s/n, Col. Guadalupe, San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca. C.P. 68600.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en la Localidad Río San Juan, Municipio de San Juan Niumi
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N66-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Carretera Yucudaa km 54, Col. Cruz Llorada, Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en el Barrio San Florencio, Santiago Juxtlahuaca
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N67-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez no. 508, colonia Centro, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. C.P. 69700.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. y Cambio de Sistema de la R.D en el Paraje Toto II Vicente Guerrero San Esteban Atlatlahuca, y Amp. R.D San Antonio Nduaxico San Juan Ñumi
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N68-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	23/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Carretera Yucudaa km 54, Col. Cruz Llorada, Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800.
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de la Línea de Distribución (Segunda Etapa) Santo Domingo Viejo y Red de Distribución Arenal Centro, (Segunda Etapa) Santo Domingo Viejo, en el Municipio de San Juan Mixtepec
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N69-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	23/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Carretera Yucudaa km 54, Col. Cruz Llorada, Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800.
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de la Red de Distribución de Santiago Tiño, Colonia Buena Vista, San Pedro Calvario y Statzi, en el Municipio de San Juan Mixtepec
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N70-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochixtlapilco sin número, Colonia Santa María Xochixtlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Visita al sitio de los trabajos	24/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Tlaxiaco de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Carretera Yucudaa km 54, Col. Cruz Llorada, Tlaxiaco, Oaxaca, C.P. 69800.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Amp. de la Red de Distribución San José Buena Vista, Municipio de Eloxochitlán de Flores Magón y Agua Español, Municipio de San Juan Coatzospam
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N71-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	24/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Teotitlán de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Avenida Hidalgo No 8 Esq. con calle Colón, Col. Centro, Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca. CP. 69600.
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliación de las Redes de Distribución Eléctrica en la Población de Tunuchi, San José Duraznos, Paso de Aguila, Barrio Buena Vista y La Muralla
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N72-2014
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Juxtlahuaca de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en Av. Benito Juárez no. 508, colonia Centro, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca. C.P. 69700.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 08:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Objeto de la licitación	Ampliación y Repotenciación de las Rd'S Paraje 12 Mayo Yucuhiti, Hidalgo Siniyuvi y Nueva Tenochtitlan
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ078-N73-2014

Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	28/07/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.
Visita al sitio de los trabajos	25/07/2014, 09:00 hrs partiendo de la Agencia Comercial Putla de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicada en calle pról. de Tamaulipas s/n, Paraje la Ciénega, Putla Villa de Guerrero, Oaxaca. C.P. 71009.
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 12:30 hrs en el Dpto. de Adquisiciones, Concursos y Contratos de la Zona de Distribución Huajuapán, ubicado en kilómetro 2.5 carretera a Santa María Xochitlapilco sin número, Colonia Santa María Xochitlapilco, C.P. 69000, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE
15 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 393075)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 175/14
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA UNO) ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada uno) Electrónica número: LA-018TOQ003-T175-2014, cuya Convocatoria que contiene las condiciones y requisitos de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4º piso, sala 402, Colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83493/ 83494. La licitación estará a disposición del día 15 de julio de 2014, hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ003-T175-2014 Adquisición de Restauradores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 17:00 horas
Fallo	15/08/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR MORALES RIOS
RUBRICA.

(R.- 393052)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las Obras Públicas que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación de 9 Localidades en el Municipio de Tamazunchale en el Ambito Geográfico de la Zona Valles	9 Localidades del Municipio de Tamazunchale

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N106-2014	09 de Julio de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08:00 horas del 17/07/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico km 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060	09:00 horas del 18/07/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico km 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060	09:00 horas del 24/07/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural de 10 Localidades en el Municipio de Tamazunchale en el Ambito Geográfico de la Zona Valles	10 Localidades del Municipio de Tamazunchale

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-N107-2014	09 de Julio de 2014

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
08:00 horas del 17/07/2014 Partiendo de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico km 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060	12:00 horas del 18/07/2014 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Valles ubicada en Carretera Valles-Tampico km 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060	09:00 horas del 25/07/2014 Depto. de Concursos y Contratos Divisional ubicado en Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 15 DE JULIO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. GILBERTO FERNANDEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 393003)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, los días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-018TOQ004-N126-2014 (18164041-046-14)
Objeto de la Licitación	Calzado de protección dieléctrico.
Volumen a adquirir	2 partidas. 8,729 Pares.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de julio de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de agosto de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Dif. 1) Presencial No. LA-018TOQ004-T133-2014 (18164041-047-14)
Objeto de la Licitación	Ropa de trabajo de mezclilla.
Volumen a adquirir	2 partidas. 11,079 Juegos.
Fecha de publicación en CompraNet	10 de julio de 2014.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12 de agosto de 2014 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2014 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	08 de septiembre de 2014 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en la dirección indicada en el proemio.

Por tratarse de licitaciones convocadas por el medio presencial al amparo de la fracción I del Artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la totalidad de eventos se desarrollarán en las instalaciones de la convocante ubicada en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en los días y horas establecidos anteriormente.

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 15 DE JULIO DE 2014.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
ING. JOAQUIN SUMANO LEYVA
RUBRICA.

(R.- 393095)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-018TOQ988-N625-2014

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 FRACCION DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	“RECALIBRACIONES”
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ988-N625-2014
FECHA PUBLICACION COMPRANET	15/07/2014
JUNTA DE ACLARACIONES	22/07/2014, 10:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	17/07/2014, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LA OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA DE LA ZONA DE DISTRIBUCION NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN CALLE UNION S/N ENTRE CALLES UNO Y DOS, COL. AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO C.P. 08100, MEXICO D.F.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	30/07/2014, 09:00 HRS. SALA AUDIOVISUAL DE LA ZONA NEZAHUALCOYOTL, UBICADA EN AVENIDA UNION S/N, ENTRE CALLE UNO Y CALLE DOS, COLONIA AGRICOLA PANTITLAN, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08100, MEXICO, D.F.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.GOB.MX](http://WWW.COMPRANET.GOB.MX)

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.

JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA ZONA NEZAHUALCOYOTL

LIC. ALMA MENDOZA BALDENEBRO

RUBRICA.

(R.- 393091)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-T18-2014

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx> de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F., teléfono: (01) (55) 52-31-18-49, en días hábiles, de 9:00 a 14: 00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "308 SLT 1804 SUBESTACIONES Y LINEAS TRANSMISION ORIENTAL-PENINSULAR" (3ª. FASE) (2ª. CONVOCATORIA) CLAVE: 1218TOQ0023
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de 1 (una) Subestación con voltajes de 115 y 13,8 kV, con una capacidad total de 40 MVA, 2 (dos) alimentadores y 2 (dos) líneas de transmisión con voltaje de 115 kV y una longitud total de 67,12 km-C, que se localizarán en el Estado de Campeche, Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	15/07/2014, 10:00 horas Punto de reunión en la SE. Carmen, ubicada en calle Morales Sáenz, esquina Av. Nardos S/N, Fraccionamiento Perla del Golfo en Ciudad del Carmen, C.P. 24154, Campeche.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2014, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones	Sala de Juntas del piso SR, del edificio de C.F.E., localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
ING. JOSE JESUS FRANCO BERNAL
RUBRICA.

(R.- 393064)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4º piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 / 83487 y Fax 83486 a partir del 11 de julio de 2014 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada 1) Electrónica LA- 018TOQ003-T177-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Postes de Concreto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de julio de 2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18 de julio de 2014, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31 de julio de 2014, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	14 de agosto de 2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR GARCIA MORALES
RUBRICA.

(R.- 393215)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE
TRANSMISION Y TRANSFORMACION CENTRO****AVISO DE FALLO**

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro ubicada en Av. Irapuato No. 1060, Cd. Industrial de Irapuato, Gto., de conformidad con lo establecido en los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México, informa el resultado en la Licitación Pública Internacional Electrónica **No. LA-018TOQ057-T27-2014**, El licitante ganador es General Cable de México, S.A. de C.V. con domicilio en Av. Fuentes de Satélite No. 88 Col. Santa Cruz del Monte, 2do. Piso C.P. 53110 Naucalpan, Edo. de México, para el suministro, instalación, inspección, mediciones y pruebas previas de un Sistema de Cables de Potencia, el monto total adjudicado es de 7'818,052.32 dólares americanos; el fallo de esta licitación se emitió el día 27 de mayo del 2014.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 15 DE JULIO DE 2014.
RESIDENTE REGIONAL
ING. JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 392981)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T181-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 05/05/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T181-2014 (18164179-001-14), PARA LA ADQUISICION DE **SECCIONADORES Y TRANSFER**, RESULTANDO GANADOR: **CONECTORES Y SOPORTES ELECTRICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2 CON UN IMPORTE DE \$56'338,635.30 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE NEUMATOLOGOS NUM. 4, COLONIA SAN JOSE DE ACULCO, CODIGO POSTAL 09410; IZTAPALAPA EDO. DE MEXICO.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T118-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 16/04/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T118-2014 (18164179-011-14), PARA LA ADQUISICION DE **CONECTADORES**, RESULTANDO GANADORES: **PARTALUM, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1, 3, 4, 16, 17, 18, 19, 20, 23 Y 25 CON UN IMPORTE DE \$1'058,568.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE AV. GIRASOLES No. 104-B, FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL 66050; **FG ELECTRICAL REPRESENTATIVES S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 2, 6, 7, 9 Y 11 CON UN IMPORTE DE \$2'246,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN NORTE 45 No. EXTERIOR 958 INTERIOR 202, INDUSTRIAL VALLEJO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02300; **ANDERSON CONECTORES S,A, DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 5 Y 21 CON UN IMPORTE DE \$767,875.20 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN PONCIANO ARRIAGA No. 10-F, COLONIA LEANDRO DEL VALLE, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54040. **TYCO ELECTRONICS MEXICO S.A. DE C.V.** PARA LA PARTIDA 10 CON UN IMPORTE DE \$1'040,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA GUSTAVO BAZ PRADA No. 2 EXTERIOR 160, EDIFICIO 4, PLANTA BAJA, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, CODIGO POSTAL 54070; **BURNDY PRODUCTS MEXICO S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 14 Y 22 CON UN IMPORTE DE \$74,437.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE 5 No. 104, KILOMETRO 52.8, CARRETERA NAUCALPAN-TOLUCA, COLONIA PARQUE INDUSTRIAL TOLUCA 2000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 50200; **DELTA CONECTORES S.A. DE C.V.** PARA LA PARTIDA 24 CON UN IMPORTE DE \$239,220.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE DAVID GUZMAN No. 110, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, CODIGO POSTAL 20290; **SUMINISTRO ELECTRICO ESPECIALIZADO S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 26, 27, 28, Y 30 CON UN IMPORTE DE \$32,300.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN VICTORIANO HUERTA No. 980, COLONIA AGUA BLANCA INDUSTRIAL, ZAPOPAN, JALISCO, CODIGO POSTAL 45235; **POTENCIA DISTRIBUCION SERVICIOS S.A. DE C.V.** PARA LA PARTIDA 29 CON UN IMPORTE DE \$30,171.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE BRILLANTE No. 895, FRACCIONAMIENTO LA ESPERANZA, GOMEZ PALACIO, DURANGO, CODIGO POSTAL 35020.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T183-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 25/04/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T276-2014 (18164179-025-14), PARA LA ADQUISICION DE **CORTES Y RECONEXIONES 2**, RESULTANDO GANADORES: **Gya Constructores Electricos, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1, 2, 11 Y 12 CON UN IMPORTE DE \$8'764,800.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE MANUEL GONZALEZ COSSIO No. 5101, COLONIA GRANJAS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CODIGO POSTAL 31100; **CABLESUB DEL CENTRO S.A. DE C.V.** PARA LAS PARTIDAS 3 Y 4 CON UN IMPORTE DE \$4'408,800.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN ANDADOR LAZARO CARDENAS No. 21, COLONIA VENUSTIANO CARRANZA, TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO, CODIGO POSTAL 54170; **INTEGRACION DE SOLUCIONES ELECTRICAS Y DE MANTENIMIENTOS INTELICAM S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 13 Y 14 CON UN IMPORTE DE \$8'851,920.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE ECUADOR No. 15, COLONIA LOS REYES, SAN SALVADOR TEXCOCO, MEXICO, CODIGO POSTAL 56200.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-I128-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 21/05/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-I278-2014 (18164179-018-14), PARA LA ADQUISICION DE **TONER'S**, RESULTANDO GANADORES: **CIENTIFICA CEA S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 5, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 80, 81, 82, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, CON UN IMPORTE DE \$2'190,159.83 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA CHAPULTEPEC NUM. 350, INTERIOR 101, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F., CODIGO POSTAL 06700; **MAQUINAS Y TECNOLOGIA AVANZADA, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 12 Y 94 CON UN IMPORTE DE \$234,219.50 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN HOLBEIN NUM. 174, COLONIA CIUDAD DE LOS DEPORTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, MEXCO, D.F., CODIGO POSTAL 03710.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-I280-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 15/05/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-I280-2014 (18164179-022-14), PARA LA ADQUISICION DE **CINTAS**, RESULTANDO GANADOR: **EUROELECTRICA, S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1, 2 Y 3 CON UN IMPORTE DE \$383,040.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA AÑO DE JUAREZ No. 253 COLONIA LAS GRANJAS SAN ANTONIO, DELEGACION IZTAPALAPA, MEXICO D.F., CODIGO POSTAL 09070.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T307-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 13/05/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T307-2014 (18164179-024-14), PARA LA ADQUISICION DE **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A PROTECTORES DE RED AUTOMATICA**, RESULTANDO GANADOR: **INSTALADORES Y MANIOBRISTAS SUBTERRANEOS S.C. DE R.L. DE C.V.**, PARA LA PARTIDA 1, CON UN IMPORTE DE \$6'000,000.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE 1521 No. 15, COLONIA SAN JUAN DE ARAGON SEXTA SECCION, DELEGACION GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 07918.

AVISO DE FALLO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T391-2014

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO, SITA EN LAGO ISEO 236, CUARTO PISO, COLONIA ANAHUAC, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 11320, NOTIFICA EL FALLO DE FECHA 04/06/2014 DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018TOQ988-T391-2014 (18164179-019-14), PARA LA ADQUISICION DE **CABLE DE CONTROL Y POTENCIA**, RESULTANDO GANADOR: **CONDUCTORES MONTERREY S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 3, 4 Y 9, CON UN IMPORTE DE \$3'104,250.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN AVENIDA CONDUCTORES No. 505, COLONIA CONSTITUYENTES DE QUERETARO SECTOR 3, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CODIGO POSTAL, 66490; **CONDUMEX S.A. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 2 Y 8, CON UN IMPORTE DE \$2'448,900.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA., CON DOMICILIO EN CALLE PONIENTE 140 No. 720 COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 02300; **IUSA MEDICION S.A. DE C.V.**, PARA LA PARTIDA 5, CON UN IMPORTE DE \$991,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CARRETERA PANAMERICANA MEXICO QUERETARO KILOMETRO 109, PASTEJE, JOCOTITLAN, MEXICO, CODIGO POSTAL 50700; **ELECTRONICA INDUSTRIAL MONCLOVA S. DE R.L. DE C.V.**, PARA LAS PARTIDAS 1, 6 Y 7, CON UN IMPORTE DE \$893,500.00 MONEDA NACIONAL MAS IVA, CON DOMICILIO EN CALLE PADRE LARIOS Y BRAVO SUR No. 622 FRACCIONAMIENTO CARRANZA MONCLOVA COAHUILA, CODIGO POSTAL 25760.

ATENTAMENTE

DISTRITO FEDERAL, A 2 DE JULIO DE 2014.

JEFE DE OFICINA DE COMPRAS

LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES

RUBRICA.

(R.- 393053)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO
AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación, Comisión Federal de Electricidad, División de Distribución Bajío, con domicilio en: Pastita No. 55, Col. Paxtítlán, Guanajuato, Gto., Producto Licitado: Servicio de Limpieza, empresa ganadora: Eco Mensajería y Logística, S.A. de C.V., con domicilio en: Independencia No. 70, Col. Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, partidas ganadas: 1 y 8, monto contratado: \$1,336,885.44 pesomex; Perseo Mensajería y Limpieza, S.A. de C.V., con domicilio en: Plaza Luis Rey No. 222, Col. Plazas del Sol 2da. Sección, Querétaro, Qro., C.P. 76099, partida ganada: 2, monto contratado: \$611,639.68 pesomex; Multiservicios Organizacionales, S.A. de C.V., con domicilio en: 16 de Septiembre No. 52 Ote., Col. Centro, Querétaro, Qro., C.P. 76000, partidas ganadas: 3 y 6, monto contratado: \$857,516.55; Alcose del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en: Independencia No. 900, Col. Centro, C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P., partidas ganadas: 4 y 9, monto contratado: \$1,517,879.00; Residuos Sólidos Mexicanos, S.A. de C.V./Grupo Uturn, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Paseo de los Insurgentes No. 304 Interior 20, Col. Jardines del Moral, León, Gto., C.P. 37160 y Filósofos No. 224, Col. Panorama, León, Gto., C.P. 37160, partidas ganadas: 5 y 7, monto contratado: \$1,731,137.54; fecha de fallo: 28 de Marzo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T10-2014. Producto Licitado: Servicio de Vigilancia, empresa ganadora: Limpieza y Vigilancia Profesional Empresarial, S.A. de C.V., con domicilio en: Ahorro Popular No. 310, Col. Jol Gua Ver, León, Gto., C.P. 37353, partidas ganadas: 1, 2, 3 y 7, monto contratado: \$4,097,513.75 pesomex; Comercializadora de Seguridad Privada y Empresarial ERUMA, S. de R.L. de C.V., con domicilio en: San Gabriel 211, Col. Santa Rosa de Lima, León, Gto., C.P. 37210, partidas ganadas: 4, 6, 9 y 11, monto contratado: \$4,956,600.00 pesomex; Seguridad Privada Industrial Omega, S.C., con domicilio en: Calz. Fco. García Salinas No. 62-A, Col. Privada Santa Berenice, Guadalupe, Zac., C.P. 98608, monto contratado: \$1,595,000.00 pesomex fecha de fallo: 27 de Marzo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T11-2014. Producto Licitado: Cuchillas Desconectoras, empresa ganadora: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en: Carretera Panamericana México - Querétaro Km. 109, Col. Pasteje, Jocotitlán, Edo. De México, C.P. 50700, partidas ganadas: 1, monto contratado: \$6,092,000.00 pesomex, fecha de fallo: 28 de Abril de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T15-2014. Producto Licitado: Torrecillas Dobles, empresa ganadora: Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en: Potrero #103 Int. A, Col. Las Cruces, León, Gto., C.P. 37297, partida ganada: 1, monto contratado: \$2,296,220.00 pesomex, Material y Equipo Eléctrico de Querétaro, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. El Marqués No. 16, Parque Industrial Bernardo Quintana, Villa del Marqués, Querétaro, Qro., C.P. 76246, partida ganada: 2, monto contratado: \$1,841,900.00 pesomex, fecha de fallo: 06 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T16-2014. Producto Licitado: Postes de Concreto, empresa ganadora: Centrifugados Mexicanos, S.A. de C.V., con domicilio en: Km. 8 Carretera Zapopan-Tesistán, Col. Tesistán, Zapopan, Jal., C.P. 45000, partida ganada: 2, monto contratado: \$780,000.00 pesomex, Transformadora Industrial Mexicana, S.A. de C.V., con domicilio en: Potrero # 103, Int. A, Col. Las Cruces, León, Gto., C.P. 37297, partida ganada: 1, monto contratado: \$5,903,300.00 pesomex, fecha de fallo: 06 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T17-2014. Producto Licitado: Cable, empresa ganadora: General Cable de México, S.A de C.V., con domicilio en: Emilio Sánchez Piedras No. 208, Cd. Industrial Xicoténcatl, C.P. 90434, Tetla de la Solidaridad, Tlaxcala, partidas ganadas: 4, 6, 16, 17 y 19, monto contratado: \$2,055,295.00 pesomex, Aceros Camesa, S.A. de C.V., con domicilio en: Margarita Maza de Juárez No. 154, Col. Nueva Industrial Vallejo, Deleg, Gustavo A. Madero, México, D.F., C.P. 07700, partidas ganadas: 7 y 8, monto contratado: \$554,500.00 pesomex, Kobrex, S.A. de C.V., con domicilio en: Camino Huinala-Mezquital No. 800, entre Carr. Miguel Alemán y Carlos Salinas de Gortari C.P. Apodaca, N.L., partidas ganadas: 12, 13, 14, 15, 18 y 20, monto contratado: \$2,587,150.00 pesomex, CONDULIMEX, S.A. de C.V., con domicilio en: Callejón Privada de Morelos # 7, Col. Xocoyahualco, Tlalnepantla de Baz, Edo. de México, C.P. 54080, partidas ganadas: 2 y 9, monto contratado: 923,295.00 pesomex, Conductores Monterrey, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Conductores No. 505, Constituyentes de Querétaro Sector 3, San Nicolás de los Garza, Nuevo León, C.P. 66490, partidas ganadas: 1, monto contratado: \$225,720.00 pesomex, IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en: Carretera Panamericana México - Querétaro Km. 109, Col. Pasteje, Jocotitlán, Edo. De México, C.P. 50700, partidas ganadas: 3, 5, 10 y 11, monto contratado: \$932,540.00 pesomex, fecha de fallo: 07 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T18-2014. Producto Licitado: Apartarrayos, empresa ganadora: IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en: Carretera Panamericana México - Querétaro Km. 109, Col. Pasteje, Jocotitlán, Edo. De México, C.P. 50700, partidas ganadas: 1, 2 y 3, monto contratado: \$5,963,320.00 pesomex, fecha de fallo: 06 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T19-2014.

Producto Licitado: Aisladores, empresa ganadora: Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V., con domicilio en: Libramiento Esq. Insurgentes, Col. Centro, C.P. 36900, Pénjamo, Gto., partidas ganadas: 6 y 8, monto contratado: \$213,020.00 pesomex, Equipos para Redes Eléctricas del Centro, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Río Mississippi No. 432, Col. Parque Tecnológico Castro del Río, C.P. 36815, partida ganada: 4, monto contratado: \$1,114,992.20 pesomex, Industria Real, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Privada de las Flores No. 55, Col. Santa Cruz de las Flores, Tlajomulco de Zúñiga, Jal., C.P. 45640, partidas ganadas: 3, monto contratado: \$155,400.00 pesomex, IUSA Medición, S.A. de C.V., con domicilio en: Carretera Panamericana México - Querétaro Km. 109, Col. Pasteje, Jocotitlán, Edo. De México, C.P. 50700, partidas ganadas: 1, 2 y 5, monto contratado: \$4,179,702.70 pesomex, Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en: Batallón San Patricio 109 Piso 6, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, N.L., partida ganada: 7, monto contratado: \$553,760.00 pesomex, fecha de fallo: 13 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T20-2014. Producto Licitado: Eslabón Fusible, empresa ganadora: Electramex, S.A. de C.V., con domicilio en: Miguel Hidalgo 104, Col. Ejidal Sta. María Aztahuacán, Deleg. Iztapalapa, México, D.F., partidas ganadas: 4, monto contratado: \$384,000.00 pesomex, Alta Tecnología en Fusibles, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. Hidalgo 15, Santa Ana Tlacotenco, México, D.F., partidas ganadas: 1, 2, 3, 5 y 6, monto contratado: \$2,570,000.00 pesomex, fecha de fallo: 13 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T22-2014. Producto Licitado: Cortacircuitos, empresa ganadora: Opción Productiva, S.A. de C.V., con domicilio en: Batallón San Patricio 109 Piso 6, Col. Valle Oriente, C.P. 66269, San Pedro Garza García, N.L., partidas ganadas: 2 y 3, monto contratado: \$1,615,000.00 pesomex, Corporación Industrial Multico, S.A. de C.V., con domicilio en: Libramiento Esq. Insurgentes S/N, Col. Centro, C.P. 36900, Pénjamo, Gto., partidas ganadas: 1 y 4, monto contratado: \$6,662,250.00 pesomex, fecha de fallo: 14 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T23-2014. Producto Licitado: Grúas con Brazo Articulado, empresa ganadora: Constructora DHAP, S.A. DE C.V., con domicilio en: Carretera México-Texcoco 564 Local 1, Col. San Isidro Atlautenco, Ecatepec de Morelos, Edo. De México, C.P. 55070, partidas ganadas: 1, monto contratado: \$15,405,440.00 pesomex, fecha de fallo: 23 de Mayo de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T64-2014. Producto Licitado: Herramientas para Línea Viva, empresas ganadoras: Tecnoherramientas Hidráulicas de México, S.A. de C.V., con domicilio en: Luis G. Vieyra 76, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11850, partidas ganadas: 1, 10, 32, 36, 37 y 38, monto contratado: \$179,535.00 dólares americanos; Equipos Eléctricos para Alta Tensión, S.A. de C.V., con domicilio en: Sor Juana Inés de la Cruz # 301 Nte., Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, partidas ganadas: 2, 4, 5, 7, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 33, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 48 y 49 monto contratado: \$ 355,475.00 dólares americanos; Distribuidora Unger a Diuna, S.A. de C.V., con domicilio en: Av. del Mar 149 – 9 / Lola Beltrán y Ferrusquilla, Colonia Palos Prietos, Mazatlán, Sinaloa, C. P. 82010, partidas ganadas: 3 y 34, monto contratado: \$ 1,650.60 dólares americanos; Distribuidora Mayecen, S.A. de C.V., con domicilio en: Angel García Aburto No. 364, Col. Balderrama, Hermosillo, Son., C.P. 83180, partidas ganadas: 6, 8, 9, 22, 35 y 50, monto contratado: \$ 38,115.00 dólares americanos; Grupo Ferreteria Calzada, S.A. de C.V., con domicilio en: Lázaro Cárdenas No. 799, Zona Industrial, Guadalajara, Jal., C.P. 44940, partidas ganadas: 11, 18 y 47 monto contratado: \$33,879.00 dólares americanos; Abastecedora de Líneas Eléctricas, S.A. de C.V., con domicilio en: Emma Roldan No. 120, Colonia La Joya, C.P. 76180, Querétaro, Qro., partidas ganadas: 27, monto contratado: \$29,500.00 dólares americanos; Burndy Products México, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle Cinco Sur No. 104 Parque Industrial Toluca 2000, C.P. 50200, Toluca, Edo. De México, partidas ganadas: 21, monto contratado: \$4,427.60 dólares americanos, fecha de fallo: 19 de Junio de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T80-2014. Producto Licitado: Conectores, empresas ganadoras: Comercializadora Electromecánica y Accesorios Eléctricos, S.A. de C.V., con domicilio en: Volcán quinceo 6252, El Colli Urbano, Zapopan, Jal., C.P. 45070, partidas ganadas: 1 y 5, monto contratado: \$64,977.80 dólares americanos, Voltrak, S.A. de C.V., con domicilio: Rodrigo Zuriaga No. 3602 Nte., Col. Hidalgo, Monterrey, N.L., C.P. 64290, partidas ganadas: 2, 3 y 4, monto contratado: \$66,866.58 dólares americanos, Tyco Electronics México, S. de R.L. de C.V., con domicilio en: Vía Dr. Gustavo Baz 2160, edificio 4 planta Baja, Col. Fracc. Ind. La Loma, C.P. 54070, Tlalnepantla, Edo. de México, partidas ganadas: 6, monto contratado: \$11,199.09 dólares americanos, fecha de fallo: 03 de Julio de 2014, No. de Licitación LA-018TOQ011-T76-2014.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE JULIO DE 2014.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, DIVISION DE DISTRIBUCION BAJIO

L.C.I. ROSALBA NEGRETE ALVAREZ

RUBRICA.

(R.- 393137)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

**AVISOS DE FALLOS DE LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES CON T.L.C.
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
DE CONTRATACION EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS
DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARACTER PRODUCTIVO DE PETROLEOS
MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS**

LICITACION NUMERO **18575051-501-14**, “SERVICIO DE MANTENIMIENTO, DESMONTAJE, TRANSPORTE E INSTALACION DE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN INSTALACIONES Y EQUIPOS DE PERFORACION Y REPARACION DE POZOS DE LA UNIDAD DE NEGOCIO DE PERFORACION.” PROVEEDOR GANADOR: **PROVEEDORA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL GOLFO S.A. DE C.V. Y SOLUCIONES INTEGRALES DE CAPITAL HUMANO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS TRADME, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)**, CON DOMICILIO COMUN EN: PERIFERICO CARLOS PELLICER CAMARA NUMERO 665. COLONIA SAN JOAQUIN, CODIGO POSTAL 86150, VILLAHERMOSA, TABASCO, TELEFONO 993 3544176, FAX 3544276, IMPORTE ADJUDICADO: MAXIMO \$36,592,066.38 U.S.D. MINIMO \$14,636,826.55 U.S.D., FECHA DE FALLO 01 DE JULIO DEL 2014.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 15 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE
ING. HUGO ALBERTO PEREDO LUZARRAGA
RUBRICA.

(R.- 393050)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 018R4**

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de

Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de tres contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO41058	Construcción de un tanque de almacenamiento de 20,000 bls., para agua contraincendio en la T.A.R. El Castillo, Jal.	210 días naturales	28 de julio de 2014 14:00 Hrs.	22 de julio de 2014 10:00 Hrs.	25 de julio de 2014 10:00 Hrs.
P4LNO41059	Construcción de un tanque de almacenamiento de 30,000 bls., para agua contraincendio en la T.A.R. Lázaro Cárdenas, Mich.	210 días naturales	28 de julio de 2014 14:00 Hrs.	22 de julio de 2014 10:00 Hrs.	25 de julio de 2014 11:30 Hrs.
P4LNO41060	Construcción de muretes internos en los diques de tanques verticales de almacenamiento en la Terminal de Almacenamiento y Reparto Cd. Juárez.	90 días naturales	25 de julio de 2014 14:00 Hrs.	21 de julio de 2014 10:00 Hrs.	24 de julio de 2014 13:00 Hrs.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales (S.C.A.R.), ubicada en el Centro Multimodal de Servicios, Unidad "A", Calle Prolongación Ingenieros Militares No. 75, colonia San Lorenzo Tlaltenango, delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11210, México, Distrito Federal (ex-refinería 18 de marzo). Horario en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 hrs., teléfonos 19-44-25-00 extensiones 30576 y 30629, responsable: Ing. Gonzalo López Santos, correo electrónico gonzalo.lopez@pemex.com.
- Las bases de licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, en el domicilio señalado en el punto que antecede.
- Las juntas de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE EVALUACION ECONOMICA
ING. GONZALO LOPEZ SANTOS
 RUBRICA.

(R.- 393157)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA No. 001/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53, fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31, fracción V, párrafo primero; 34, fracción VII, numeral 4, 71 fracción III, 87, párrafo segundo y 88, del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y un contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO720 01	Rehabilitación de trincheras servicios auxiliares de la dársena del dique seco de la TOMP Madero.	90 días naturales	22 /07/14	18/07/14 09:00 horas.	22 /07/14 09:00 horas.
P4LNO720 02	Levantamiento batimétrico en TOMP Madero.	100 días naturales	22 /07/14	18/07/14 09:00 horas.	22 /07/14 12:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la **Superintendencia de Contratos de Obra Pública de Administración y Finanzas para la G.A.R. Norte** ubicado en **Carretera Minera del Norte Km 3.0 Santa Catarina N.L. C.P. 33650** en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas o solicitarlas al correo electrónico: alberto.eustacio.ibarra@pemex.com y victor.cesar.solis@pemex.com. Nombre del servidor público responsable Ing. Alberto Eustacio Ibarra Ramírez, teléfono 83542001 y 83480300 ext. 24380).
- El costo de las bases será indicado en las bases de la licitación correspondiente.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación, serán indicados en las bases de la licitación correspondiente, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Pesos Mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA ZONA NORTE
ING. ALBERTO EUSTACIO IBARRA RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 392972)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS"
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA SIMPLE: RGLC-SSS-021/14

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional tipo presencial fuera de la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, siguiente: P4LI654047.- Adquisición de reactivos para el laboratorio de química de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo para el ejercicio 2014.

Fundamento Legal: 134 Constitucional, 3° y 4° de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 52, 53, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 50 y 53 fracción II, 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, Artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de importación

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 de las Disposiciones y Artículo 53 Fracción V de la Ley.

Lugar de entrega de los bienes: Almacén de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en Av. Simón Bolívar número 119-A, Col. Obrera, C.P. 96740, Minatitlán, Ver., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega de 08:00 a 14:00 horas.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content§ionID=5&catID=603> y en el Módulo de Atención a Proveedores de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en **Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.**, teléfono **01-922-22-5-00-71, 01-922-22-5-00-24 ext. 26247**, los días **lunes a viernes** con el siguiente horario de **8:00 a 14:00** horas. **Fecha límite para adquirirlas:** un día antes de la presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de tesorería
- 2) nueva barra de menú: pago de bases de licitación.
- 3) seleccionar la liga: multipagos y/o logo de BBVA Bancomer

Una vez ingresado en multipagos, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (cheque electrónico)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación P4LI654047

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de Aclaraciones	23 de Julio de 2014 a las 9:00 hrs.	Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios localizado en Av. Simón Bolívar número 119-A, Colonia Obrera, Código Postal 96740, Minatitlán, Ver.
Presentación y apertura de propuestas	04 de Agosto 2014 a las 10:00 hrs.	
Análisis y evaluación de las propuestas.	05 al 11 de Agosto de 2014	
Fallo	19 de Agosto de 2014, 14:00 hrs.	
Plazo para la suscripción del contrato	26 al 28 de Agosto de 2014	

Plazo de entrega: 45 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la firma de la Orden de Surtimiento por parte del proveedor.

Costo de las bases: \$ 1,000.00 (incluye IVA).

Aspectos Generales

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

Idioma: El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de pago: El pago de los bienes se realizará a los 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. Para esta licitación no se otorgará anticipo.

Presentación de propuestas: Esta licitación es presencial. No se aceptan envíos de propuestas por servicio postal o de mensajería. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

A partir de la hora señalada, para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: Los licitantes deberán especificar en su propuesta, la información de carácter confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y demás normatividad aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex-Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100 % de algodón color naranja, casco protector no metálico y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas".

MINATITLAN, VER., A 15 DE JULIO DE 2014.

E.D. DE LA GERENCIA

ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO

RUBRICA.

(R.- 393104)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**

CONVOCATORIA 046/2014

LICITACION NUM. P4LI006009

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistentes en: **SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME" MEDIANTE CONTRATO ABIERTO PARA LOS EJERCICIOS 2014-2015**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 20 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Receptoría del Almacén de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en Carretera Transístmica Km. 3.5, Col. Parque Industrial, Salina Cruz, Oaxaca.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. René Vázquez Santiago.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 21 de julio de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 04 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 05 al 12 de agosto de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 05 al 12 de agosto de 2014.

Notificación de Fallo: Del 13 al 20 de agosto de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 393109)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 27/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO13062	Trabajos de conservación y mantenimiento a base de aplicación de recubrimiento para protección pasiva contra fuego intumescente en estructuras que soportan equipos de proceso y soportes metálicos para tuberías en rack's, en las plantas de coquización retardada, combinada maya, alquiler y "U-200", para dar cumplimiento a la recomendación 3.001 de reaseguro, en la Refinería Francisco I. Madero, en Ciudad Madero Tamaulipas.	90 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01 de agosto de 2014	21 de Julio de 2014 10:00 horas	22 de Julio de 2014 10:00 horas
P4LNO00057	Mantenimiento y rehabilitación de Torres y Acumuladores de la Planta de Refinación con Furfural LF de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Gto.	47 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 25 de julio de 2014	18 de Julio de 2014 10:00 horas	18 de Julio de 2014 12:00 horas
P4LNO34073	Restauración general de los calentadores BA-801 y BA-802, de la Planta Hidros 1, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil de los equipos, asegurando la confiabilidad operacional de la planta.	27 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 01 de agosto de 2014	21 de Julio de 2014 10:00 horas	22 de Julio de 2014 10:00 horas

P4LNO34075	Restauración del circuito de desfogue de baja de 60" y 30"Ø, desfogue de alta de 36"Ø y desfogue ácido 24"Ø de la Planta Catalítica II que consiste en el cambio de secciones de tubería dañado de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime de Salina Cruz Oax., para restituir la vida útil del cabezal y dar confiabilidad y seguridad a las instalaciones y al personal.	53 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05 de agosto de 2014	21 de Julio de 2014 12:00 horas	22 de Julio de 2014 12:00 horas
------------	---	--------------------	--	------------------------------------	------------------------------------

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para las licitaciones se llevará a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública respectiva a cada proceso de licitación: P4LNO13062 en la Refinería "Francisco I. Madero", P4LNO00057 en la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", P4LNO34073 y P4LNO34075 en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime"; para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
 RUBRICA.

(R.- 393093)

PEMEX REFINACION
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES
CONVOCATORIA No. 30/2014

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º., párrafo tercero, 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50, fracción I, 53 fracción I y 55 de Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, 34 Fracción VII, numeral 4 y 71, Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; con relación a los Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo primero de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación; Transitorios Primero, Segundo, Tercero, Quinto y Décimo quinto de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos; así como en el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013 de fecha 7 de junio de 2013 y lo instruido en el oficio No. PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el Organismo Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta de aclaraciones
P4LNO00062	Mantenimiento y rehabilitación de los calentadores de la Planta Hidrodesulfuradora y Reformadora de Gasolina No. 2 HDS-RR-2 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	92 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 04 de Agosto de 2014	21 de Julio de 2014 12:00 horas	22 de Julio de 2014 12:00 horas
P4LNO00063	Mantenimiento y rehabilitación de cambiadores de calor y soloaires de la Planta Hidrodesulfuradora de Gasolinas No. 2 HDS-2 y Reformadora de Naftas No. 2 RR-2 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	55 días calendario	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 05 de Agosto de 2014	23 de Julio de 2014 10:00 horas	24 de Julio de 2014 10:00 horas
P4LNO00064	Mantenimiento y rehabilitación de torres y acumuladores de la Planta Hidrodesulfuradora de Gasolinas No. 2 HDS-2 y Reformadora de Naftas No. 2 RR-2 de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor" en Salamanca, Gto.	71 días calendario.	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 31 de Julio 2014	21 de Julio de 2014 10:00 horas	22 de Julio de 2014 10:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica www.ref.pemex.com opción suministros de la barra de menú, opción transparencia en suministros del submenú desplegable, o bien, en el domicilio de que ocupan las oficinas de la Subgerencia de Contratos en Producción ubicada en Av. Marina Nacional No. 329, piso 7, edificio A, Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11311, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, correo electrónico martin.sanchez@pemex.com, servidor público responsable Ing. Martín Sánchez Romero, teléfono 01 (55) 19442500 extensiones 53900 y 14098.
- Las bases de la licitación serán gratuitas. Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción a la licitación con documento en papel membretado, debidamente firmado, y deberá entregarlo en la Subgerencia de Contratos en Producción, con el domicilio señalado en el punto que antecede. La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones para las tres licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública Salamanca en la **Refinería “Ing. Antonio M. Amor”**, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de los procesos de licitación se llevarán a cabo en la sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, en la Refinería “Ing. Antonio M. Amor” de Salamanca, Guanajuato, para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: pesos mexicanos.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATOS EN PRODUCCION
ING. MARTIN SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 393221)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL**CONVOCATORIA 047/2014****LICITACION NUM. P4LI006010**

Se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, para la adquisición de bienes consistentes en: **SUSTANCIAS QUIMICAS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) DE LA REFINERIA "FRANCISCO I. MADERO"**, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3o. y 4o. de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción II, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC.

Plazo de Entrega: 15 días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de formalización de la orden de surtimiento.

Lugar de Entrega: Los bienes serán entregados en la Sección de receptoría de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero", ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Nte. (Puerta 3B), Colonia Emilio Carranza, C.P. 89530, Cd. Madero, Tamps.

Las bases para participar en esta licitación tienen un Costo de \$ 4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Bases de Licitación:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Administrador del Proyecto Sustantivo el Ing. Felipe Raga Aguilar Felizardo.

Cronograma de la licitación:

Junta de aclaraciones: Se llevará a cabo el día 23 de julio de 2014, a las 10:00 horas.

Acto de presentación y apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 08 de agosto de 2014, a las 10:00 horas.

Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones: Del 08 al 15 de agosto de 2014.

Análisis y evaluación de las propuestas: Del 08 al 15 de agosto de 2014.

Notificación de Fallo: Del 15 al 22 de agosto de julio de 2014.

Todos los actos de las licitaciones de: Primera junta de aclaraciones, Segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), Presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de Notificación de fallo, de las presentes convocatorias se llevarán a cabo en una de las Salas de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en Laguna de Mayrán No. 410, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

ASPECTOS GENERALES:

Idioma: La presentación de las propuestas será en Español.

Moneda: Elaborar su propuesta en pesos Mexicanos o dólares de los Estados Unidos de América o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
MTRO. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 393112)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE PRODUCCION
GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"
No. DE CONVOCATORIA 056/2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente Licitación Pública Nacional:

Licitación **P4LN696083**, para la **contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax.**, de conformidad con lo siguiente:

Descripción

"Servicio de tratamiento y recirculación de aceite a los transformadores de las plantas Hidros I Subestaciones No. 11 y 41, Catalítica II Subestaciones No. 8-A, 8 A 1, 8-A11 y Alquiler Subestación No. 4 A de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca."

Fundamento Legal: Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 55 y aplicables de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante "Ley"), 50 y 53 fracción I, 55, y aplicables de su Reglamento, (en adelante "Reglamento"), 31 fracción V del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC).

Pueden participar: Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana.

No pueden participar: Personas que se encuentren en los supuestos del artículo 12 DAC,s. De acuerdo al punto 1.6 de las bases de licitación.

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica km. 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, de lunes a viernes en el horario de entrega: 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) días naturales, de acuerdo al punto 1.3.1 de las bases de licitación.

Bases de Licitación:

Las bases: Se encuentran disponibles para consulta en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ref.pemex.com>, y <http://www.pemex.com>

Las bases para participar en esta licitación tienen un costo de **\$2,220.00** incluido el I.V.A. y estarán a disposición de los interesados para consulta, venta y obtención vía electrónica a partir del día en que se publique la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta, inclusive, el día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Para realizar el pago correspondiente, los interesados deberán ingresar a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com, siguiendo las instrucciones que a continuación se indican:

- 1) Seleccionar en la Barra de Menú, la pestaña de TESORERIA
- 2) Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION.
- 3) Seleccionar la liga: MULTIPAGOS y/o LOGO DE BBVA BANCOMER

Una vez ingresado en MULTIPAGOS, el interesado podrá pagar las bases a través de:

- a. Cargo en línea contra cuenta de cheques BBVA Bancomer (CHEQUE ELECTRONICO)
- b. Cargo en cuenta de cheques de cualquier otra Institución Financiera, (El pago se recibe 24 o 48 horas, dependiendo de la hora en que se realice)
- c. Pago con cargo a tarjetas de crédito Visa o MasterCard

A través de este mecanismo, se le proporcionará la dirección electrónica de la forma para obtener su Comprobante Fiscal Digital.

Cronograma de la licitación: P4LN696083

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	23.07.2014 11:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas	05.08.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Apertura de propuestas económicas	12.08.2014 09:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones:	Del 06 al 18 de agosto de 2014,	sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Análisis y evaluación de las propuestas:	Del 06 al 18 de agosto de 2014,	Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Notificación de fallo	19.08.2014 16:00 hrs	Sala de juntas del Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio técnico administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".

ASPECTOS GENERALES

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en pesos mexicanos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

En cumplimiento con el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicado en Bahía de Ballenas No. 5, piso 11, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11300, México, D.F.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE JULIO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 393220)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 055/2014

En observancia de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., párrafo tercero 54, párrafo primero y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 47, 50 Fracción I, 53 Fracción I y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; Primero y Segundo, Fracción II del Decreto que tiene por objeto establecer la estructura, el funcionamiento y el control de los organismos subsidiarios de Petróleos Mexicanos; 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y 31 Fracción V, párrafo primero; 34 Fracción VII, numeral 4 y 71 Fracción III del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; el Organismo Pemex Refinación; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de marzo de 2013, en relación con los TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, QUINTO de las Modificaciones al Estatuto Orgánico de Pemex-Refinación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de febrero de 2014; TRANSITORIOS TERCERO, QUINTO y DECIMO QUINTO de las Reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, aprobadas mediante Acuerdo CA-003/2014 del Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de febrero de 2014; artículo 33 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's); el Acuerdo No. DG-PR-1260-2013, de fecha 7 de junio de 2013, por el que se asignan responsabilidades y delegan funciones para la emisión de los actos de los procedimientos de contratación y se establecen los montos de actuación relacionados con los procedimientos de contratación y la suscripción de los convenios y contratos, con independencia del régimen legal que les aplique, emitido por el Director General de Pemex Refinación, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 24, Fracción IX del Estatuto Orgánico de Pemex Refinación; así como el oficio PXR-SAF-56-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, por el que se expide la Matriz de Descentralización para llevar a cabo Procedimientos de Contratación en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, emitido por el Subdirector de Administración y Finanzas de Pemex Refinación, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, para la adjudicación del contrato de Servicio Relacionado con la Obra Pública a Precios Unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general del objeto	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Visita al sitio	Junta(s) de aclaraciones
P4LNO34078	"Servicio de inspección, evaluación y estudio metalúrgico mediante las técnicas de inspección visual con apoyo fotográfico, replicas metalográficas, pruebas de dureza y medición puntual del espesor a tubos de calentadores y equipos de proceso de las plantas Primaria I, Hidros I, Catalítica II y Alquilación de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz Oax., para verificar las condiciones físicas en que se encuentran operando."	97	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el 03 de agosto de 2014.	22 de julio de 2014 a las 13:00 hrs.	22 de julio de 2014 a las 14:00 hrs.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la convocante, ubicada en el Area de Contratación de Obra Pública, planta alta del edificio administrativo de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime” de Salina Cruz, Oax., en carretera transistmica km. 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, C.P. 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 08:30 a 15:30 horas, y en el portal de PEMEX-Refinación www.ref.pemex.com
- El costo de las bases es de: **\$2,960.00** (incluye IVA). Forma de pago: será ingresando a la dirección electrónica: www.ref.pemex.com 1.-Seleccionar en la Barra de menú, la pestaña de TESORERIA. 2.-Nueva Barra de Menú: PAGO DE BASES DE LICITACION. 3.-Seleccionar la liga MULTIPAGOS y/o LOGO BBVA BANCOMER.
- Será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad De Salina Cruz, Oaxaca y al correo electrónico de los: Ing. Sabel Benito Camacho Cabrera y/o Arq. Miguel Angel Onofre Bautista (sabel.benito.camacho@pemex.com y/o miguel.angel.onofreb@pemex.com)
- La visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones de la licitación se llevarán a cabo en: Carretera Transistmica Km. 3 Sala de Juntas del Area de Contratación de Obra Pública de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime, en la Ciudad de Salina Cruz, Oaxaca., para lo cual los asistentes deberán sujetarse a las reglas de seguridad vigentes de Pemex Refinación.
- Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en: Peso Mexicano.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículos 53, fracción V Ley de Petróleos Mexicanos y 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de dar cabal observancia a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- De conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación no podrá contratar obras públicas o servicios, con los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos a que se refiere el propio artículo.
- Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito, en los términos de lo dispuesto por los artículos 35 segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, ubicada Bahía de Ballenas número 5, Colonia Verónica Anzures, D.F.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de las licitaciones en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

SALINA CRUZ, OAX., A 15 DE JULIO DE 2014.
E.D. AREA DE CONTRATACION DE OBRA PUBLICA
ING. ARNULFO ALARCON BETANCOURT
RUBRICA.

(R.- 393106)

PEMEX REFINACION**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS
NOTA AVISO DE FALLO**

Licitación Pública Internacional de Conformidad con Todos los Tratados de Libre Comercio Suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

Laguna de Mayrán No. 410, piso 8°, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo; C.P. 11320, México Distrito Federal (Edificio Torre Titano).

Licitación P4-LI-029-003, solicitud de pedido No. 10338892, para la adquisición de bienes consistentes en “Cabos de amarre para uso en las instalaciones portuarias y a bordo de las embarcaciones adscritas y administradas por la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria de Pemex Refinación”, licitante adjudicado: Fábrica de Cordeles de México, S.A. de C.V., dirección Calle de Gutenberg No. 162, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México Distrito Federal, contrato 4600024774, por un importe mínimo de 1'427,420.40 (Un millón cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos veinte Dólares Americanos 40/100 USD), y un importe máximo de 6'236,637.35 (Seis millones doscientos treinta y seis mil seiscientos treinta y siete Dólares Americanos 35/100 USD), licitante adjudicado: Bexco, NV-SA, dirección Fuente del Pescador 131 Lomas de Tecamachalco, C.P. 52780, Huixquilucan, Estado de México, contrato 4600024890, por un importe mínimo de 17,639.87 (Diecisiete mil seiscientos treinta y nueve Dólares Americanos 87/100 USD), y un importe máximo de 109,106.29 (Ciento nueve mil ciento seis Dólares Americanos 29/100 USD), Fecha de fallo 23 de mayo de 2014.

Licitación P4-LI-917-002, solicitud de pedido No. 10338583, para la adquisición de “Recubrimientos marinos para la flota naval de Pemex Refinación adscrita a la Gerencia de Operación Marítima y Portuaria para los ejercicios 2014-2018”, licitante adjudicado: PPG Industrias de México, S.A. de C.V., dirección Libramiento a Tequisquiapan No. 66 Col. Zona Industrial, C.P. 76800, Municipio, San Juan del Río Centro, Querétaro, contrato 4600024868, por un importe mínimo de \$8'081,085.36 (Ocho millones ochenta y un mil ochenta y cinco pesos 36/100 M.N.), y un importe máximo de \$23'406,223.02 (Veintitrés millones cuatrocientos seis mil doscientos veintitrés pesos 02/100 M.N.), licitante adjudicado: Comex Industrial Coatings S.A. de C.V., dirección Av. Gustavo Baz N. 3999, Col. Centro Industrial Tlalnepantla, C.P. 54030, Tlalnepantla, Estado de México, contrato 4600024850, por un importe mínimo de \$458,304.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo de \$1'316,136.00 (Un millón trescientos diez y seis mil ciento treinta y seis pesos 00/100 M.N.), licitante adjudicado: Cía. Sherwin Williams, S.A. de C.V., dirección Poniente 140 No. 595, Col. Industrial Vallejo, C.P. 02300, Delegación Azcapotzalco, México, D.F., contrato 4600024871, por un importe mínimo de \$6'747,230.70 (Seis millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos treinta pesos 70/100 M.N.), y un importe máximo de \$23'144,072.80 (Veintitrés millones ciento cuarenta y cuatro mil setenta y dos pesos 80/100 M.N.), licitante adjudicado: Compañía Mexicana de Pinturas Internacional S.A. de C.V., dirección Ernesto Monroy S/N, Parque Industrial Exportec II, C.P. 50200, Toluca, Edo. de México, contrato 4600024876, por un importe mínimo de \$2'021,146.00 (Dos millones veintiún mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo de \$7'759,298.00 (Siete millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), Fecha de fallo 23 de mayo de 2014.

Licitación P4-LI-028-005, solicitud de pedido No. 10341569, para la contratación de los servicios consistentes en “Servicios de Muestreo y Análisis de descargas de aguas residuales para los Centros de Trabajo adscritos a la GOMP de Pemex Refinación”, licitante adjudicado Construcciones ambientales del golfo CAGSA, S.A. de C.V., / Laboratorio del grupo microanálisis, S.A. de C.V., y Laboratorios y suministros ambientales e industriales, S.A. de C.V., (Propuesta Conjunta), dirección Gabino Vázquez No. 146, Colonia San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Estado de México., / Calle General Sostenes Rocha No. 28, Col. Magdalena Mixhuca, C.P. 15850, México, D.F., y Calle Gabino Vázquez No. 144, Col. San Pedro Totoltepec, C.P. 50200, Toluca, Edo. De Méx., contrato 4600025016, por un importe mínimo de \$4'525,650.00 (Cuatro millones quinientos veinticinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo de \$10'802,700.00 (Diez millones ochocientos dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.), licitante adjudicado Lesa ambiental, S.A. de C.V., dirección Calle 5 de Febrero No. 905, Colonia Obrera, C.P. 89050, Tampico, Tamaulipas, contrato 4600024932, por un importe mínimo de \$220,250.00 (Doscientos veinte mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), y un importe máximo de \$567,500.00 (Quinientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), Fecha de fallo 23 de junio de 2014.

Licitación P4-LI-027-005, solicitud de pedido No. 10341746, para la adquisición de los bienes consistentes en "Quemadores completos para servicio de Gas y Combustóleo (duales) de alta eficiencia y bajo Nox, para las calderas de Generación de vapor de alta presión CB-1 y CB-2 del Sector de Servicios principales y de los quemadores para calentadores a fuego directo BA-1, BA-2 (Planta reductora de viscosidad), BA-501 A/D (Planta Reformadora de Gasolinas U-500 Sector Hidros I), BA-301 (Planta de Alquiler) y 2-B (Planta Catalítica I) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" en Salina Cruz, Oax.", licitante adjudicado: Ingeniería Peabody, S.A. de C.V., dirección Carretera Federal México-Pachuca, Km. 48.5 S/N, Colonia Reyes Acozac, C.P. 55755, Municipio de Tecámac, Estado de México, contrato 4500511971, por un importe de 814,184.00 (Ochocientos catorce mil ciento ochenta y cuatro Dólares Americanos 00/100 USD), licitante adjudicado: Zeeco Therme, S.A.P.I. de C.V., dirección Av. de las Fuentes 82, B-9 y 10, Col. Parque Industrial Finsa, Municipio El Marqués, C.P. 76246, Querétaro, Qro., contrato 4500511973, por un importe de 1'026,044.00 (Un millón veintiséis mil cuarenta y cuatro Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 27 de junio de 2014.

Licitación P4-LI-028-008, solicitud de pedido No. 10342970, para la contratación de los servicios consistentes en "Suministro e instalación de un sistema de análisis de hidrocarburos en línea, para el monitoreo del poliducto de 12"/10"ø Cadereyta – Reynosa – Brownsville, poliducto de 18"ø Cadereyta – Satélite y poliducto de 12"/10" ø Madero- Cadereyta", licitante adjudicado: Servicios de ingeniería y control avanzado, S.A. de C.V., dirección calle Ignacio Mariscal No. 32, P.B., Col. Tabacalera, C.P. 06030, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., contrato 4500511910, por un importe de 1,583,095.00 (Un millón quinientos ochenta y tres mil noventa y cinco Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 23 de junio de 2014.

Licitación P4-LI-918-002, solicitud de pedido No. 10342163, para "Adquisición de 24 laboratorios móviles", licitante adjudicado: Analítica representaciones, S.A. de C.V., / Modernización en sistemas S.A. de C.V., y COMSA seguridad integral, S.A. de C.V., (Propuesta Conjunta), dirección Alberto Camús No. 66 Col. Jardines Vallarta, C.P. 45027, Municipio de Zapopan, Guadalajara, Jal.,/ Desierto de los Leones No. 2 Local 6, Col. Jardines del Alba C.P. 54750, en Cuautitlán Izcalli Edo. de México., y Calle Mora No. 29-C, Colonia San Bartolo Atepehuacán, C.P. 07730, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, contrato 4500511983, por un importe de 7'889,184.00 (Siete millones ochocientos ochenta y nueve mil ciento ochenta y cuatro Dólares Americanos 00/100 USD), Fecha de fallo 27 de junio de 2014.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
ING. DONACIANO REYNOSO RIOS
RUBRICA.

(R.- 393069)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX-HOSPITAL CENTRAL NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Licitación Pública Nacional Reservada de las disposiciones de los títulos o capítulos de compras de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, en la que únicamente podrán participar licitantes de nacional mexicana.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-018T4I003-N66-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL CENTRAL NORTE, HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD Y HOSPITAL GENERAL TULA DURANTE EL PERIODO 2014"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	Jueves 10 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	Jueves 17 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	No se realizarán visitas a las Instalaciones de Petróleos Mexicanos.
Presentación y apertura de proposiciones	Viernes 25 de Julio de 2014

MEXICO, D.F., A 9 DE JULIO DE 2014.
HOSPITAL CENTRAL NORTE
DIRECTOR
DR. JORGE ZEPEDA ZARAGOZA
RUBRICA.

(R.- 393057)

PETROLEOS MEXICANOS
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO, DCPA
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
CONVOCATORIA No. 013

De conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que contemplan un título o capítulo de Compras del Sector Público de los que México sea parte, la Subgerencia de Recursos Materiales convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados, número 18575004-513-14, en la modalidad de contrato abierto.

Las bases que contienen las reglas de participación, se podrán adquirir a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 24 de agosto de 2014, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet: www.pep.pemex.com en el menú de licitaciones, en la opción licitaciones en proceso o bien a solicitud del interesado, proporcionando su propio dispositivo de almacenamiento electrónico (CD, USB, etc.), en el Módulo de recepción de documentos y atención a contratistas y proveedores de la Subgerencia de Recursos Materiales Norte, en el domicilio de la Convocante, cita en la Planta Baja del Edificio Administrativo de Pemex Exploración y Producción R. N., en el Interior del Campo Pemex, s/n Colonia Herradura, C.P. 93370, en la ciudad de Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, los días hábiles de lunes a viernes y de 08:00 a 14:00 horas, teléfono 01(782) 8261243.

Las condiciones de reserva o confidencialidad que deben observarse son las establecidas en las bases de licitación.

Descripción general: Rehabilitación integral a actuadores neumáticos/hidráulicos SDV, para instalaciones terrestres y plataformas marinas del Activo de Producción Poza Rica-Altamira, el plazo de ejecución de los servicios será de acuerdo a lo indicado en el Anexo "B" Numeral V.3. La orden que emita PEP, será entregada al proveedor en las oficinas del Grupo Multidisciplinario de Mantenimiento a Equipo Dinámico y Sistemas Auxiliares, del Activo de Producción Poza Rica-Altamira de la Región Norte, o transmitida por medios electrónicos o cualquier otro medio que asegure su recepción y la vigencia será a partir de la formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Alcances de la contratación: Proporcionar los servicios de rehabilitación a los actuadores neumáticos/hidráulicos SDV, de diferentes diámetros, tipos y marcas, para instalaciones terrestres y plataformas marinas del Activo de Producción Poza Rica-Altamira; incluyendo la mano de obra y el refaccionamiento necesario por parte del proveedor, garantizando la continuidad del servicio de los equipos, la productividad y la seguridad, cumpliendo con las disposiciones vigentes en materia de seguridad industrial y protección ambiental y calidad. Cumplimiento de la normatividad que nos aplique en el proceso de mantener los dispositivos de seguridad.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de julio de 2014, a las 09:30 horas, en la Sala No. 2 de la Subgerencia de Recursos Materiales, en el domicilio de la Convocante.

Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.

No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 15 DE JULIO DE 2014.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

JOEL PABLO VERA AGUILAR

RUBRICA.

(R.- 392990)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
 REPRESENTACION DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
 PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL 18575109-504-14
CONVOCATORIA No. 504/14

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación (DAC) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 18575109-504-14, que se realiza bajo la cobertura de los tratados celebrados entre México y otros países para la contratación de los servicios cuya descripción general es: **“OPTIMIZACION Y REHABILITACION DE LOS SISTEMAS DE IGNICION A PRUEBA DE EXPLOSION, SISTEMAS DE CONTROL DE OPERACION Y SEGURIDAD DE LOS EQUIPOS DE COMPRESION DEL ACTIVO INTEGRAL BURGOS”**.

Las bases que contienen las reglas de participación, se encuentran disponibles a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta 10 días naturales previos al día de la Presentación y Apertura de Proposiciones, de manera electrónica y sin costo alguno en la página de Internet <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; o bien, a solicitud del interesado proporcionando su propio CD o USB, en el edificio de la Representación de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para la Región Norte, Reynosa, Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, con domicilio de la Convocante en Boulevard Morelos y calle Tamaulipas (Puerta No. 5, Pemex) S/N, Colonia Rodríguez, C.P. 88630, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 909-0475, 909-0476, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Los eventos del procedimiento de contratación se realizarán conforme al siguiente cronograma:

Visita a instalaciones	24/Jul/14, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/Jul/14, 10:00 horas, Sala 2
Límite Junta de Aclaraciones a las bases de licitación	14/Ago/14
Presentación y Apertura de Proposiciones	25/Ago/14, 09:00 horas, Sala 2
Junta Pública para dar a conocer el fallo de la licitación	12/Sep/14, 12:00 horas, Sala 2
Fecha estimada para formalizar el contrato	26/Sep/14
Plazo de ejecución de los trabajos	825 días naturales

- La reunión para la visita al lugar de los servicios se llevará a cabo en el Departamento de Mantenimiento a Sistemas de Compresión, A.I.B. ubicado en la misma dirección de la convocante.
- Los eventos posteriores a la visita a instalaciones se llevarán a cabo en las Salas de Juntas del Area de Contratación de Obras, Bienes y Servicios, ubicado en el domicilio de la convocante.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
- No se podrán subcontratar los trabajos.
- No se otorga anticipo.
- Alcances: Rehabilitación y mantenimiento de los sistemas de ignición a prueba de explosión, así como la optimización de los sistemas de control de unidades motocompresoras.
- Los licitantes podrán participar de manera individual o de manera conjunta, en cuyo caso para la evaluación técnica y económica, se tomarán en cuenta las capacidades y experiencia del consorcio de empresas en su conjunto.
- No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren impedidas en términos de la LPM, su Reglamento y las DAC.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 15 DE JULIO DE 2014.
 REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION
 Y PRODUCCION PARA LA REGION NORTE, REYNOSA
JORGE ALEJANDRO VELAZQUEZ CASADOS
 RUBRICA.

(R.- 392786)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
SUBDIRECCION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
GERENCIA DE CONTRATACIONES DE EXPLORACION Y PRODUCCION
PARA LAS REGIONES MARINAS Y MANTENIMIENTO Y LOGISTICA
SUBGERENCIA DE PROCURA DE MANTENIMIENTO
CONVOCATORIA No. 545

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional con TLC número 18575108-545-14, de conformidad con los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público. Las bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en internet: <http://www1.pep.pemex.com:8080/LeyPEMEX/Buscar.aspx>; sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.

Descripción general de la contratación	"Adquisición de máquinas de soldar".
Alcance de la contratación	Se detalla en los anexos de la presente licitación.
Plazo de entrega de los bienes	60 días naturales
Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
Visita al sitio	No aplica
Primera Junta de aclaraciones	22 de julio de 2014 a las 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	25 de agosto de 2014 a las 10:00 hrs.

- El acto de la primer junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de licitaciones de la Gerencia de Contrataciones de Exploración y Producción para las Regiones Marinas y Mantenimiento y Logística, SPA, DCPA, ubicada en el Edificio Complementario Uno, Tercer Nivel, en Calle Aviación S/N, entre Avenida Periférica Norte y Calle 60, Colonia Petrolera, Código Postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que deberá presentarse la proposición es: Peso mexicano.
- No podrán participar los licitantes individuales y cada uno de los miembros de una propuesta conjunta que se encuentren bajo los supuestos del artículo 53, fracción V, e inhabilitados en términos del artículo 59, ambos de la Ley de Petróleos Mexicanos, y del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato DA-3 de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- La documentación incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su proposición, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por la Dirección Corporativa de Procura y Abastecimiento. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, A 15 DE JULIO DE 2014.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO, SPM, GCEPRMML, SPA, DCPA

ALICIA UC PADILLA

RUBRICA.

(R.- 392826)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional Mixtas Números LO-018T4I021-N27-2014 y LO-018T4I-N28-2014, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Coatzacoalcos, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios sita en calle Av. Ignacio de la Llave No. 101, Col. Centro en Coatzacoalcos, Veracruz, teléfono: 9212120472 ext. 23337, los días de lunes a viernes días hábiles en horario de 08:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.

Número de la Licitación	LO-018T4I021-N27-2014
Objeto de la Licitación	"Mantenimiento Integral para el Centro de Desarrollo Infantil Minatitlán (CENDI) en Minatitlán Veracruz".
Lugares y Horarios	Los detalles lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Visita a las Instalaciones	El 14 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	El 16 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El 23 de Julio de 2014 a las 10:00 horas

Número de la Licitación	LO-018T4I021-N28-2014
Objeto de la Licitación	"Mantenimiento Integral para el Centro de Desarrollo Infantil El Plan (Cendi), en las Choapas, Veracruz y Trabajos de Adecuación de Espacios para el Centro de Servicios al Personal Ignacio de la Llave en Coatzacoalcos, Veracruz.
Lugares y Horarios	Los detalles lugares y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014.
Visita a las Instalaciones	El 15 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	El 18 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	El 25 de Julio de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. ANTONIO LEYVA HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 393059)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL REYNOSA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-018T4I009-T126-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Macuspana y Veracruz No. S/n, Colonia José Escandón, C.P. 88680, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: 01 (899) 909-4007 y fax 01 (899) 909-4007, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Electromecánico Diverso para las Unidades Médicas de las Regiones: Reynosa, Madero y Poza Rica para el Periodo 2014
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014 09:00 a.m.
Visita a instalaciones	18/07/2014 09:00 a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 09:00 a.m.

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR.

DR. JOSE ISLAS MARTINEZ

RUBRICA

(R.- 393100)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION SINALOA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, y demás disposiciones aplicables en materia, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional N° LA-011L6W975-N1-2014**, para la ejecución de los trabajos consistentes en **“Construcción y rehabilitación de espacios escolares, equipamiento básico de instalación permanente que incluye: suministro; montaje; instalación; pruebas; puestas en operación; entrega de garantías; instructivos, manuales de operación y mantenimiento de los equipos de instalación permanente, de inmuebles escolares ubicados en las rutas”**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle Juan José Ríos 265 Poniente, colonia Jorge Almada, C.P. 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7135008, de lunes a viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

No. de la licitación	LA-011L6W975-N1-2014
Descripción del objeto de la licitación	Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional
Fecha de publicación en compraNET	10 de Julio de 2014.
Visita al lugar de los trabajos	11 de Julio de 2014. A las 8:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2014. A las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de Julio de 2014. A las 10:00 horas

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, deberán traer sus propuestas de manera presencial en las fechas mencionadas.

Las condiciones en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CULIACAN, SINALOA, A 10 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO FEDERAL DEL CONAFE EN EL ESTADO DE SINALOA

LIC. OSCAR LARA SALAZAR

RUBRICA.

(R.- 393169)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional “LPN LA-011L6W989-N1-2014, para la Construcción y Rehabilitación de Espacios Escolares”**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Boulevard Luis Encinas No. 492, Colonia El Torreón, C.P. 83204, Hermosillo, Sonora, teléfono 01 (662) 262-11-96 ext. 102 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 8:00 a 14:00 horas.

Convocatoria:

Día:	10	Mes:	Julio	Año:	2014
-------------	-----------	-------------	--------------	-------------	-------------

Junta de aclaraciones:

Día:	16	Mes:	Julio	AÑO:	2014	Hora:	10:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Sonora, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DIA:	25	Mes:	Julio	AÑO:	2014	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Sonora, ubicada en el primer piso del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes podrán participar en forma presencial, no se acepta el envío de propuestas por mensajería.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

LIC. AMOS BENJAMIN MORENO RUIZ

RUBRICA.

(R.- 393078)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

DELEGACION MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial Nacional No. LO-011L6W998-N5-2014, para la construcción de obra nueva y rehabilitación de espacios educativos en el Estado de Michoacán de Ocampo**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Madero Oriente No. 4525, Col. Ciudad Industrial, Morelia, Michoacán de Ocampo, C.P. 58200, Teléfono (443) 3233724 ext. 223 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 16:00 horas.

Servicios a contratar: Construcción de 182 Espacios Educativos y 113 Espacios Educativos a rehabilitar, en las Regiones de Ciudad Hidalgo, Maravatío, Jacona, Los Reyes, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, Tacámbaro, Morelia, Aguililla, Ario de Rosales, Parácuaro, Nuevo Parangaricutiro, Charo, Tinguindín, Tuxpan, Ocampo, Irimbo, Huetamo, Nocupétaro, Taretán, todos ellos Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, servicios relacionados para la construcción de obra nueva y rehabilitación de espacios educativos en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Convocatoria:

Día:	10	Mes:	Julio	Año:	2014
-------------	-----------	-------------	--------------	-------------	-------------

Junta de aclaraciones:

Día:	18	Mes:	Julio	AÑO:	2014	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Michoacán, ubicada en el Edificio A, del domicilio de la Convocante.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	25	Mes:	Julio	AÑO:	2014	Hora:	12:00
Lugar:	Sala de juntas de la Delegación del CONAFE en el Estado de Michoacán, ubicada en el Edificio A, del domicilio de la Convocante.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes deberán participar en forma presencial.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

MORELIA, MICHOACAN DE OCAMPO, A 10 DE JULIO DE 2014.

DELEGADO ESTATAL

PROF. ALFREDO MARTINEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 393081)

CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO EDUCATIVO

(DELEGACION MORELOS)

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Consejo Nacional de Fomento Educativo, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Presencial de Carácter Nacional LA-011L6W988-N4-2014, para la adquisición de Material de Construcción, eléctrico, hidráulico y otros en general**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Privada Pericón no. 6, col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Mor. Teléfonos (777) 3175082 y 3175083 ext. 106 los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 16:00 horas.

Volumen a adquirir: Partida 1, Partida 2, Partida 3, Partida 4, Partida 5, Partida 6, Partida 7, Partida 8, Partida 9, Partida 10, Partida 11, Partida 12, Partida 13, Partida 14, Partida 15, Partida 16, Partida 17, Partida 18, Partida 19, Partida 20, Partida 21, Partida 22, Partida 23, Partida 24, Partida 25, Partida 26, Partida 27 y Partida 28, en los municipios de Amacuzac, Miacatlan, Jojutla, Puente de Ixtla, Tlaltizapan, Tlalquiltenango, Atlatlahucan, Coatlán del río, Totolapan, Tlayacapan, Yautepec, Jonacatepec, Axochiapan, Yecapixtla, Mor, relativo a la adquisición de Material de Construcción, eléctrico, hidráulico y otros en general.

Convocatoria:

Día:	10	Mes:	Julio	Año:	2014
-------------	-----------	-------------	--------------	-------------	-------------

Junta de aclaraciones:

Día:	17	Mes:	Julio	Año:	2014	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en la Privada Pericón no. 6, col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Mor.						

Acto de presentación y apertura de proposiciones:

DÍA:	25	Mes:	Julio	Año:	2014	Hora:	11:00
Lugar:	Sala de juntas del CONAFE, ubicada en la Privada Pericón no. 6, col. Miraval, C.P. 62270, Cuernavaca, Mor.						

A los actos arriba señalados, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que registre su asistencia antes del inicio del evento y se abstenga de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Los licitantes, sólo podrán participar en forma presencial.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE JULIO DE 2014.
DELEGADA DEL CONAFE EN EL ESTADO DE MORELOS
MTRA. CARMEN CELIA RODRIGUEZ GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 393079)

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

COLPOST- ING. JORGE MANUEL GARCIA LOPEZ

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-008IZC999-N417-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera Federal México-Texcoco Km. 36.5 No., Colonia Montecillo, C.P 56230, Texcoco, México, teléfono: 58045922 ext. 1048 y fax Ext., los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Programa integral de aseguramiento de los bienes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 09:00:00 horas

TEXCOCO, MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 393187)**COLEGIO DE POSTGRADUADOS****CANCELACION DE CONVOCATORIA**

Por medio del presente de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en base al Art. 38 cuarto párrafo, solicito sea cancelada en su portal del Diario Oficial de la Federación, la Licitación Pública Nacional Número **LA-008IZC999-N392-2014** denominada **programa integral de aseguramiento de los bienes**, cual fue publicada el día 3 de Julio 2014, debido de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia entidad.

TEXCOCO, MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

ING. ALEJANDRO LEY IBARRA

RUBRICA.

(R.- 393185)**AVISO**

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$3,190.00
4/8	\$6,380.00
8/8	\$12,760.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE OBRAS Y CONTRATACION
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 009
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

El ISSSTE, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Concursos y Contratos de la Subdirección de Obras y Contratación, ubicado en Av. San Fernando No. 547 Edif. "D" Planta Baja, Col. Barrio de San Fernando, Deleg. Tlalpan, México, D.F., C.P. 14070, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas. El lugar donde se llevarán a cabo los eventos, se detalla en las propias convocatorias, de conformidad con lo siguiente:

Número de la Licitación:	019GYN001-041-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Mascota, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-042-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Mascota, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-043-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Tuxpan, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-044-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Tuxpan, Jalisco.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	21/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-045-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Ahualulco de Mercado, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	22/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-046-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Ahualulco de Mercado, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	22/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-047-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Yecapixtla, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	22/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-048-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra Nueva de la Unidad de Medicina Familiar Tipo ¹ , Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Estacionamiento, para la localidad de Yecapixtla, Morelos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	22/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-049-14
Descripción de la licitación	1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación servicios de Medicina Preventiva, Módulo de Atención Primaria a la Salud, Sala de Curaciones, Gobierno, Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Elevador, de la Clínica de Medicina Familiar (C. M. F. ³), ubicada en San Martín Texmelucan, Pue.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	23/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2014, 10:00 horas

Número de la Licitación:	019GYN001-050-14
Descripción de la licitación	Supervisión y Control para la 1ra. Etapa de los Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas para la Obra de Ampliación servicios de Medicina Preventiva, Módulo de Atención Primaria a la Salud, Sala de Curaciones, Gobierno, Servicios de Apoyo, Obra Exterior y Elevador, de la Clínica de Medicina Familiar (C. M. F. ³), ubicada en San Martín Texmelucan, Pue.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	23/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	30/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE OBRAS Y CONTRATACION
ARQ. CARLOS ISMAEL GUZMAN PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 393154)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
 DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**
 ISSSTE-DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Rotarismo No. 1733, Colonia Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: (01 667) 759-02-05 Extensión: 46092 y fax (01 667) 715-54-76, los días Lunes a Viernes (hábiles) de las 8:00 a 15:00 horas, con reducción de plazos solicitados por el Subdelegado Médico de la Delegación Estatal en Sinaloa.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-019GYN002-N61-2014

Descripción de la licitación	Servicios subrogados de estancias infantiles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.
 DELEGADO ESTATAL DEL ISSSTE EN SINALOA
GERMAN CONTRERAS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 393028)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN COLIMA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 3, 27, Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 45 Fracción I, y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 01 312-13-6-16-09, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR080-N1-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Obra civil de Conservación para el mantenimiento a la Unidad de Medicina Familiar No. 9, Minatitlán, Colima
Volumen de licitación	594 m2
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2014
Visita a instalaciones	23 de julio de 2014 10:00 hrs. En carretera Manzanillo-Minatitlán s/n, Minatitlán, Colima
Junta de aclaraciones	24 de Julio de 2014 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de julio de 2014 10:00 hrs.

- Los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo se realizarán en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en: Matamoros No. 180, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

COLIMA, COL., A 15 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 393010)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR018-N63-2014
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de sanitización y/o desinfección para eliminar el crecimiento de bacterias, virus, hongos, esporas incluyendo H1N1
Volumen a adquirir	263,940 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Luis Fernando Mansilla Bernal, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, el día 30 de junio del 2014.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE JULIO DE 2014.
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. EVEN ALEJANDRO VILLARREAL NELSON
 RUBRICA.

(R.- 393012)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios y demás disposiciones aplicables en la materia se convoca a los interesados a participar en las licitaciones, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), sita en el Almacén Delegacional, Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fraccionamiento Nuevo Mexicali. C.P. 21600, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas. La reducción de plazos para la presente licitación fue autorizada por el Lic. Bernardo Sánchez Ríos, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, conforme el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de licitación	LA-019GYR003-N176-2014
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	"Servicio de Suministro de Mezclas de Medicamentos"
Volumen a adquirir	Proyección de consumo de agosto a diciembre 2'158,543 MCG, 8'550,420 MG, 6'725,315 ML, 7,450 UI.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 10:00 Hrs.

- Todos los eventos se realizarán, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, (Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios - Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios), ubicado en el Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas #3035 frente a Fracc. Nuevo Mexicali. C.P. 21600 en la ciudad de Mexicali, Baja California.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 15 DE JULIO DE 2014.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. SERGIO ISLAS PONCE
 RUBRICA.

(R.- 393009)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291 PISO 4° COLONIA, ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

LICITACION:
LA-019GYR047-T24-2014

EMISION DEL FALLO
10/06/2014

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2014, SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE'S
010 000 2520 00 00 DISTRIBUIDORA INTER. DE MEDS. Y E AV. COLON NO. 1419 COLONIA MODERNA \$ 47,203,450.46
010 000 2520 00 00 SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. AV. MAGNOCENTRO NO. 11 PISO 5 COL. CENTRO URBANO \$ 31947,086.64

LICITACION:
LA-019GYR047-T16-2014

EMISION DEL FALLO
23/05/2014

ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO 2014, SOLICITADO POR LAS DELEGACIONES Y UMAE'S
010 000 5433 01 00 GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S. QUERETARO 137 \$19,698,418.25

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 393090)

INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA
MANUEL VELASCO SUAREZ
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Subdirección de Recursos Materiales ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 3877 Col. La Fama, C.P. 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657 de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

12230001-002-14 CompraNet: LA-012NCK-001-I53-2014

Descripción de la Licitación	Adquisición de "MOBILIARIO, EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO (INTERNACIONAL)"
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	09/07/14
Junta de Aclaraciones	23/07/14 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/14 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI
 RUBRICA.

(R.- 392979)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número LA-010K2N001-I120-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 307 y fax 6151570016, los días del 15 al 23 de Julio del 2014, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipos Diversos 2do procedimiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 16:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 16:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 15 DE JULIO DE 2014.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. JUAN GABRIEL GUTIERREZ OROZCO
 RUBRICA.

(R.- 393211)

LICONSA, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004

LICONSA, S.A. DE C.V., en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de carácter nacional para la contratación de las obras que a continuación se relacionan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ricardo Torres No. 1, primer piso (Departamento de Obra Pública), teléfono 52379168, colonia Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, CP 53390.

No. Licitación días de consulta	Descripción de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-020VST011-N11-2014	“Construcción de centro de acopio en Guichicovi, Oaxaca” de la Gerencia Estatal Oaxaca.	15/07/2014	22/07/2014 10:00 hrs	22/07/2014 10:30 hrs	28/07/2014 09:00 hrs
LO-020VST011-N12-2014	“Construcción de centro de acopio en Ometepec, Guerrero” del Programa de Abasto Social Guerrero.	15/07/2014	22/07/2014 10:00 hrs	22/07/2014 10:30 hrs	28/07/2014 11:00 hrs

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTOR DE PRODUCCION

ING. JOSE HUMBERTO CRUZ RAMOS

RUBRICA.

(R.- 393194)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-009J3B001-N24-2014**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima. código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400 extensión 71335 y 71321 del día 15 de Julio al 25 de Julio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"SERVICIO DE EMERGENCIA PORTUARIAS Y OPERADORES DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Fecha de publicación en el diario oficial de la federación	15/07/2014.
Visita a instalaciones	25/07/2014 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	25/07/2014 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 11:00 hrs.
Fallo	04/08/2014, 17:00 hrs.

9 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. ROGELIO VALENCIA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 393062)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TAMPICO, S.A. DE C.V.**
DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J3D001-N13-014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Recinto Portuario de Tampico No. s/n, Colonia Zona Centro, C.P 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01 833 2411431, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 y 15:30 a 18:30 hrs.

Descripción de la licitación	Mantenimiento a bardas y cercados del Recinto Portuario
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014 10:00 horas

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 10 DE JULIO DE 2014.
APODERADO LEGAL
TEODORO CANTU CANTU
RUBRICA.

(R.- 393049)

**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-N30-2014, para la contratación del Servicio de Mantenimiento a Equipos de Bombeo de Cárcamos de Aguas Negras y Pluviales y Sistemas Hidroneumáticos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Equipos de Bombeo de Cárcamos de Aguas Negras y Pluviales y Sistemas Hidroneumáticos del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/07/2014
Visita de instalaciones	14/07/2014 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/07/2014 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2014 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 393089)

**CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

UNIDAD MERIDA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11085007-005-14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P. 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429404, 9429400 ext. 2365.

Descripción de la licitación	Servicio de Consultoría, Asesoría y Soporte Técnico en Materia de Sostenibilidad y Durabilidad por Criterios LEED
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/08/2014, 10:30 horas

MERIDA, YUC., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR CINVESTAV - UNIDAD MERIDA
DR. ROMEO H. DE COSS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 393139)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) número(s) **LA-03891A003-I261-2014**, cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I338-2014 Adquisición de Equipo de Protección Personal para el área de Ingeniería de Manufactura
Equipo de	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	08/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 10:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 8 DE JULIO DE 2014.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 392983)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03/2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en: calle 20 No. 241, Colonia Altabrisa, C.P. 97133 Mérida, Yucatán, teléfono: 999-925-54-50 y fax Ext., de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 14:00 Horas:

Licitación Pública Nacional Mixta LO-006HBW005-N9-2014

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del CDT Tantakin y adecuaciones y mejoras de las galeras de la unidad de ovinos y construcción del sistema de riego para el módulo de ovinos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:30 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de licitaciones de la Subdirección Regional de Administración Sureste con domicilio en calle 20 del Fracc. Altabrisa No. 241 x 7 y 15, 2do. Piso en Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUCATAN, A 15 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION EN EL SURESTE
MIRNA BEATRIZ SABIDO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 393130)

HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
**AVISO DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA
COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO CON DOMICILIO EN AVENIDA INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL No. 5160, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, MEXICO D.F., C.P. 07760, INFORMA DEL SIGUIENTE FALLO DE FECHA 21 DE MAYO DE 2014:

LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA No. LA-012NAW001-T17-2014 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO CON EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE, 2014”.

ABALAT S.A DE C.V.EL PAQUETE No. 22, POR UN MONTO MINIMO DE \$888,000.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,220,000.00 DOMICILIO ABASOLO 78 COLONIA PUEBLO DE SANTA URSULA COAPA C.P. 04650 DELEGACION COYOACAN DISTRITO FEDERAL

COMPAÑIA REAMEX S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS No. 105, 107, 118, 126, 127, 167, 189 Y 193, POR UN MONTO MINIMO DE \$147,380.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$366,800.00 DOMICILIO AZORES No. 221 COLONIA PORTALES C.P. 03300 DELEGACION BENITO JUAREZ DISTRITO FEDERAL.

GRUPO RUVEL S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS Nos. 108, 132 Y 161, POR UN MONTO MINIMO DE \$35,622.80 Y UN MONTO MAXIMO DE \$87,712.00. DOMICILIO CARRETERA LAGO DE GUADALUPE KM 1.5 LT, 80 2º PISO, COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO.

INGENIERIA DE SERVICIO PARA EQUIPO DE LABORATORIO S.A. DE C.V. LOS PAQUETES Nos. 3, 5, 8, 15 Y 35 POR UN MONTO MAXIMO DE \$8,420,460.20 Y UN MONTO MINIMO DE \$3,803,184.08 DOMICILIO AVENIDA SANTA URSULA NO. 233 COLONIA PEDREGAL DE SANTA URSULA C.P. 04600 DELEGACION COYOACAN DISTRITO FEDERAL

ABSTEN, S.A DE C.V. EL PAQUETE No. 10 POR UN MONTO MINIMO DE \$1,061,500.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,645,000.00 DOMICILIO CALLE JUSTICIA 3080 INTERIOR 3 COLONIA RESIDENCIAL JUAN MANUEL C.P. 44680 MUNICIPIO DE GUADALAJARA ENTIDAD FEDERATIVA JALISCO.

ACCESORIOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V LAS PARTIDAS Nos. 2, 104, 156, 157 Y 160. POR UN MONTO MINIMO DE \$8,316.07 Y UN MONTO MAXIMO DE \$12,544.28. CALLE JUAN SALVADOR AGRAZ No 50 INTERIOR 401 COLONIA SANTA FE CUAJIMALPA C.P. 05348 DELEGACION CUAJIMALPA MEXICO DISTRITO FEDERAL.

ATYDE MEXICO S.A DE C.V LAS PARTIDAS Nos. 1, 140, 142, 143, 144 Y 145, POR UN MONTO MINIMO DE \$4,910.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$12,131.25 DOMICILIO CALLE EBANO No. 31 COLONIA LOMA LINDA C.P 53618 MUNICIPIO DE NAUCALPANA ESTADO DE MEXICO.

CORPORACION ARMO S.A. DE C.V LAS PARTIDAS NOS. 32, 41, 114 Y 184, POR UN MONTO MINIMO DE \$23,053.64 Y UN MONTO MAXIMO DE \$55,235.10. DOMICILIO CALLE SUR 79 No. 310 COLONIA SINATEL C.P 09470 DELEGACION IZTAPALAPA MEXICO DISTRITO FEDERAL

GRUPO ELOICA S.A. DE C.V. LOS PAQUETES 4, 9 Y 11, POR UN MONTO MINIMO DE \$1,425,560.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$5,301,300.00. DOMICILIO No. 28 LOCAL 2 COLONIA ROMA C.P 06700 DELEGACION CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL

GUERBET MEXICANA S.A. DE C.V. EL PAQUETE No. 14, POR UN MONTO MINIMO DE \$608,400.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,521,000.00. DOMICILIO CALLE MEDELLIN No. 338 1ER PISO COLONIA ROMA SUR C.P. 06760 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO DISTRITO FEDERAL.

HIROS TECNOLOGIAS, S.A DE C.V LOS PAQUETES Nos. 23 Y 28, POR UN MONTO MINIMO DE \$1,005,040.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$2,342,254.00

DOMICILIO AVENIDA AÑIL No. 571 INTERIOR 614 COLONIA GRANJAS MEXICO IZTACALCO C.P. 08400 MEXICO DISTRITO FEDERAL.

SOFILAB S.A. DE C.V. LOS PAQUETES Nos. 1, 2, 12, 18, 19, 20 Y 27, POR UN MONTO MINIMO DE \$13,626,867.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$34,882,949.00 DOMICILIO LISBOA No. 14 A COLONIA JUAREZ C.P. 06600 DELEGACION CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL

HOSPITECNICA S.A. DE C.V. LA PARTIDA No. 169 POR UN MONTO MINIMO DE \$2,464.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$6,160.00. DOMICILIO AVENIDA UNIVERSIDAD No. 771-203 COLONIA DEL VALLE C.P. 03100 DELEGACION BENITO JUAREZ MEXICO DISTRITO FEDERAL.

JUSTESA IMAGEN MEXICANA, S.A DE C.V LAS PARTIDAS Nos. 7 Y 101, POR UN MONTO MINIMO DE \$689,760.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,724,400.00 DOMICILIO BOULEVARD PICACHO AJUSCO No. 130-104 COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA C.P. 14210 DELEGACION TLALPAN DISTRITO FEDERAL

MEDIDORES INDUSTRIALES Y MEDICOS, S.A. DE C.V. EL PAQUETE 16, POR UN MONTO MINIMO DE \$453,765.00 Y UN MAXIMO DE \$2,282,250.00 DOMICILIO AMERICA No. 181 COLONIA BARRIO SAN LUCAS C.P. 04030 DELEGACION COYOACAN DISTRITO FEDERAL

MEL DE MEXICO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS Nos. 106, 121, 163, 164, 165, POR UN MONTO MINIMO DE \$122,212.80 Y UN MONTO MAXIMO DE \$305,532.00 DOMICILIO LAGO MAYOR No. 40 COLONIA ANAHUAC C.P.11320 DELEGACION MIGUEL HIDALGO MEXICO DISTRITO FEDERAL

METRIX LABORATORIOS S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS Nos. 112, 117, 166, 188, 190, 196, 214, POR UN MONTO MINIMO DE \$20,678.52 Y UN MONTO MAXIMO DE \$48,317.95 DOMICILIO AVENIDA JARDIN No. 272 COLONIA TLATILCO C.P. 02860 DELEGACION AZCAPOTZALCO MEXICO DISTRITO FEDERAL

PHARMACUR, S.A. DE C.V. LOS PAQUETES Nos. 30 Y 31, POR UN MONTO MINIMO DE \$4,532,700.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$5,442,000.00 DOMICILIO INSURGENTES SUR 1833 2DO PISO COLONIA GUADALUPE INN, C.P. 01020 DELEGACION ALVARO OBREGON DISTRITO FEDERAL.

PROVEEDORA MEXICANA DE ARTICULOS DE CURACION Y LABORATORIO, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS Nos. 6, 8, 123, 124, 125, 129, 131, 185, POR UN MONTO MINIMO DE \$92,154.38 Y UN MONTO MAXIMO DE \$226,797.98. DOMICILIO CARLOS B. ZETINA No. 178-3 COLONIA TACUBAYA C.P. 11870 DELEGACION MIGUEL HIDALGO

QUIMICA EMDRIAN, S.A. DE C.V. LOS PAQUETES Nos. 21, 24 Y 26 ASI COMO LAS PARTIDAS Nos. 103 Y 128 POR UN MONTO MINIMO DE \$3,946,999.56 Y UN MONTO MAXIMO DE \$7,574,064.55. DOMICILIO ZOQUEZ NORTE 109 COLONIA TEZOZOMOC C.P. 02459 DELEGACION AZCAPOTZALCO DISTRITO FEDERAL

QUIMICA VALANER, S.A. DE C.V. EL PAQUETE Nos. 29, POR UN MONTO MINIMO DE \$761,786.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$1,924,512.00 DOMICILIO JALAPA 77 COLONIA ROMA C.P. 06700 DELEGACION CUAUHTEMOC DISTRITO FEDERAL.

TEQUIMEC, S. DE R.L. DE C.V. LAS PARTIDAS Nos. 102, 130, 133, 136, 158, 159 Y 168. POR UN MONTO MINIMO DE \$112,304.00 Y UN MONTO MAXIMO DE \$280,862.00 DOMICILIO XALPA MZA 135 LOTE 12 COLONIA TENORIOS C.P. 09680 DELEGACION IZTAPALAPA DISTRITO FEDERAL.

UNIPARTS, S.A. DE C.V. LAS PARTIDAS Nos. 109, 113, 120, 122, 138, 139, 150, 151, 152 Y 187. POR UN MONTO MINIMO DE \$ 29,351.18 Y UN MONTO MAXIMO DE \$59,748.48. DOMICILIO GALILEO No. 92 COLONIA POLANCO C.P. 11550 DELEGACION MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL.

MEXICO, D.F., A 3 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. MIGUEL ANGEL TORRES VARGAS
RUBRICA.

(R.- 392670)

CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-011H00001-N16-2014 cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Av. Paseo de la Reforma # 175-8° piso esquina con Río Tamesis, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono No. 41550200 ext. 9052 y fax No. 41550231 y 32; los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	LA-011H00001-N16-2014
Descripción de la Licitación	Adquisición de papelería y consumibles de oficina.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 11:00 horas.

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. RAUL HERNANDEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 393191)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO
 SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número IA-016B00046-N8-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Estado de México No. 2301 Oriente, Colonia Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, Tel: (01722) 271.12-45 y 271-1047 Extensión 125, con un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

No. de licitación	IA-016B00046-N8-2014
Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento Vehicular a las Unidades de la CONAGUA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 10:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 11 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR LOCAL
EPIFANIO GOMEZ TAPIA
 RUBRICA.

(R.- 393162)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso ala Sur, Colonia Copilco El Bajo, Código Postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 2013 y 1996 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados.

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00015-N26-2014
- Para consulta del 11 de julio al 28 de julio de 2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Calzado de Seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 EL GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
L.C. LADISLAO ANDRES CANTINCA HERNANDEZ
 RUBRICA.

(R.- 393122)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **LO-016B00004-N44-2014**, **LO-016B00004-N45-2014**, **LO-016B00004-N46-2014**, **LO-016B00004-N47-2014**, **LO-016B00004-N48-2014**, **LO-016B00004-N49-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco número 650, Colonia Carlos A. Zapata Vela, código postal 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, (teléfono 58-04-43-00 Ext. 3705), **los días del 15 al 31 de julio del año en curso en días hábiles**, de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y protección marginal del talud localizados en los km 3+740 al 3+755 en la margen izquierda y del 4+100 al 4+140 en la margen derecha del río Hondo de Naucalpan, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 9:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento y protección marginal del talud localizados en los km 2+760 al 2+810 en la margen izquierda, del 3+364 al 3+384 en la margen derecha y del 3+417 al 3+547 en la margen izquierda del río Hondo de Naucalpan, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento y protección marginal del talud localizados en los km 5+120 al 5+200 en la margen izquierda del río Hondo de Naucalpan, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 11:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento y protección marginal del talud localizados en los km 5+457 al 5+607 en la margen izquierda del río Hondo de Naucalpan, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 12:00 horas

Descripción de la licitación	Mantenimiento y protección marginal del talud localizados en los km 5+522 al 5+562, del km 5+560 al 5+580 y del km 5+788 al 5+808 en la margen derecha del río Hondo de Naucalpan, Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 14:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 13:00 horas

Descripción de la licitación	Limpieza y desazolve del Río Hondo de Naucalpan, en los tramos que comprenden del km 5+120 al 11+120, del 11+960 al 12+880, del 13+360 al 21+160, del 21+460 al 24+600 y del 25+520 al 25+979, localizados en el Municipio de Naucalpan, Estado de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	25/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 RESIDENTE DE OBRA, ANALISIS DE LICITACIONES PUBLICAS
M. EN I. BRIAN JONATHAN FLORES ESQUIVEL
 RUBRICA.

(R.- 393131)

**SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
 ALCANTARILLADO DE LA ZONA METROPOLITANA
 RESUMEN DE CONVOCATORIA
 LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-N22-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Dr. R. Michel No. 461, Colonia Las Conchas, C.P 44460, Guadalajara, Jalisco, teléfono: 33 3837-4228 y fax 33 3619-1560 los días lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10040877-2014 PARA LA ADQUISICION DE SULFATO DE ALUMINIO LIQUIDO BASE SECA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:30 horas

GUADALAJARA, JAL., A 15 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL
ING. ARISTEO MEJIA DURAN
 RUBRICA.

(R.- 393160)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION 1
DE LA ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "6"
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA DE BIENES BAJO LA COBERTURA
DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO
FORMA PARTE No. 006E00002-09-2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Mixta de Bienes bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte No. 006E00002-09-2014, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx o bien en: Sinaloa No. 43 Piso 8, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; teléfono: 11023115, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a las 15:00 horas.

Objeto de la licitación	"Artículos diversos para Laboratorio"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014 a las 11:00 horas
Acto de Fallo	05 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 10 DE JULIO DE 2014.
 SUBADMINISTRADORA DE ADMINISTRACION DE PROCESOS DE CONTRATACION 1
LIC. BERTHA ITZEL SALAS FUENTES
 RUBRICA.

(R.- 393166)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00997-N18-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Estatal No. 540 Querétaro-Estación Chichimequillas km 19 + 300, Poblado de Santa María Begoña, Mpio. del Marqués, Qro. Teléfono: 01 (442) 227 00 00 Ext. 24957 20, y del 23 al 27 de junio de 2014, de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-006E00997-N18-2014	Servicio de Transporte
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19 de junio de 2014
Junta de aclaraciones	23 de junio de 2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	***
Presentación y apertura de proposiciones	30 de junio de 2014, 10:00 hrs.

CHICHIMEQUILLAS, QUERETARO, A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CHICHIMEQUILLAS
ARQ. ADRIAN VAZQUEZ CHAVOLLA
 RUBRICA.

(R.- 393170)

QUINTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Lateral Recta a Cholula No. 103, Col. Ex Hacienda Zavaleta, C.P. 72150, Puebla, Pue., los días del 15 al 23 de julio de 2014 de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-006E00030-N14-2014
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Retapicería de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/07/2014, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/08/2014, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Mixta No. LA-006E00030-N15-2014
Objeto de la Licitación	Adquisición de Artículos Metálicos y Señalamientos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/07/2014, 16:30 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 16:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12/08/2014, 13:00 horas

PUEBLA, PUE., A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PUEBLA
MIGUEL ANGEL BRAVO MEDINA
 RUBRICA.

(R.- 393167)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ, VERACRUZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz sita en Paseo de la Niña No. 150, Piso 19, Fraccionamiento Las Américas, C.P. 94298, Boca del Río, Veracruz, teléfonos: 01-(229)-989 77 25 y 989-7727, de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-006E00006-N44-2014

Descripción de la licitación	Servicio y mantenimiento preventivo a equipos de aire acondicionado tipo minisplit y manejadoras, para la Subadministración de Recursos y Servicios de Veracruz.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	21/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 12:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE VERACRUZ
LIC. GONZALO PARROQUIN DE CASTRO
 RUBRICA.

(R.- 393165)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número LO-006E00024-T15-2014 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Teófilo Borunda 8670-A, Esquina con Paseo de la Victoria, Colonia Partido Iglesias, C.P. 32528, Ciudad Juárez, Chihuahua.

LO-006E00024-T15-2014

Descripción de la licitación	Servicio de Elaboración de Diagnósticos Energéticos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	28/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 11:00 horas

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DE 2014.
 SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CIUDAD JUAREZ
ALEJANDRO CHAVEZ SALAS
 RUBRICA.

(R.- 393163)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 004

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Mixtas de Carácter Nacional e Internacional que a continuación se detallan, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida Sebastián Lerdo de Tejada oriente 832, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, 50090, Toluca de Lerdo, Toluca, Estado de México, entre calles Isabel La Católica y José María González Arratia, Avenida Independencia, teléfonos 01(722) 226-1315, 226-1303 y 226-1304, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-N4-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, cafetería, tlapalería y ferretería, pintura, material de curación y prendas de protección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2014
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-T5-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de material de oficina, consumibles, insumos y accesorios para equipo de cómputo, material eléctrico y electrónico y llantas para vehículos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/07/2014
Junta de aclaraciones	12/08/2014, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2014, 11:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 393027)

POLICIA FEDERAL
PF-DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, número: LA-004L00001-T140-2014, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación, estará disponible para su consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx> o bien en calle Poniente 122 N° 579, Edif. D, 2° Piso, Col. Industrial Vallejo, Delegación Azcapotzalco, C.P.02300, México, Distrito Federal, teléfono: 50784300 Ext. 25580, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo de Presentación y Apertura de Propuestas, fue autorizada por la Dirección General de Recursos Materiales de la Coordinación de Servicios Generales de la Policía Federal.

Licitación Pública Mixta Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte No. LA-004L00001-T140-2014

Descripción de la Licitación:	"Adquisición de un kit que incluya reactivos químicos y accesorios para la realización de exámenes toxicológicos 2014"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014 11:00 horas

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADA INTERINA DE LA DIRECCION
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. GABRIELA BALTAZAR MACHAEN
RUBRICA.

(R.- 393196)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 13-2014

La Secretaría del Medio Ambiente con RFC: GDF9712054NA, a través de su la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en calle Comonfort No. 83 Esquina Paseo de la Reforma Colonia Ampliación Morelos C.P. 06200 Delegación Cuauhtémoc., tel. 57-72-40-22 ext. 102 y 106 con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional **LPN-013-2014**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la dirección indicada en el proemio los días lunes a viernes días hábiles de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación de Areas Verdes de la Zona Chinampera de Xochimilco
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	15 de julio de 2014
Visita a Instalaciones	18 de julio
Junta de Aclaraciones	18 de julio de 2014, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de julio de 2014, 11:00 horas
Emisión del Fallo	31 de julio de 2014, 11:00 horas
Plazo para suscribir Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de la licitación	Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el domicilio indicado en el proemio

ATENTAMENTE
MEXICO. D.F., A 9 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JORGE LEDEZMA MORENO
RUBRICA.

(R.- 393061)

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION ALVARO OBREGON
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005-2014

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-009-14.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de suministro e instalación de luminarias tipo baliza en el corredor Altavista de Insurgentes a Periférico y obras complementarias, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	15 de julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	21 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	23 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Presentación y Apertura de Proposiciones:	30 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Número de Licitación:	30001133-010-14.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de suministro e instalación de luminarias tipo baliza lápiz en Avenida Del Rosal y Rosa de Castilla así como obras complementarias, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	15 de julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	21 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	23 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Número de Licitación:	30001133-011-14.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de suministro e instalación de luminarias tipo colgante en calle frontera y luminarias tipo baliza en Calle Ayuntamiento, así como obras complementarias en la Colonia San Angel, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	15 de julio de 2014.
Visita al Sitio de los Trabajos:	21 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	23 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	30 de julio de 2014, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. JAVIER VERTIZ MACIAS
 RUBRICA.

(R.- 393007)

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

COORDINACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ABIERTA MIXTA
No. LA-909024988-N2-2014

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 24, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) en lo sucesivo la Ley, y el numeral 4.3.1 inciso i) de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento de Apoyos para el Fortalecimiento Institucional Ambiental 2014; y demás disposiciones aplicables en la materia; convoca a personas físicas y morales de nacionalidad mexicana a participar en la Licitación Pública Nacional Abierta Mixta **N° LA-909024988-N2-2014**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://www.compranet.gob.mx>. o bien: Avenida Medellín Número 202, primer piso, Colonia Roma, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfonos 5265-0780 exts. 14011 y 14400, fax 5264-8817; del 15 al 22 de julio de 2014 de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Estudio levantamiento LIDAR aéreo de la zona chinampera y de humedales del Distrito Federal, para la generación y procesamiento de un banco de datos que sirvan de base para construir información topográfica y cartografía georreferenciada de alta precisión
Descripción de los bienes	Las características del servicio se detallan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Junta de Aclaraciones	23 de julio de 2014
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de julio de 2014

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2014.
POR LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
SUBDIR. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GRALES.
LIC. CRESCENCIO DELGADO FLORES
RUBRICA.

(R.- 393208)

**ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO
DEL DISTRITO FEDERAL EN XOCHIMILCO**
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 006

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público.

Se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación 30001125-016-14

Descripción de la Licitación	Luces de Xochimilco 1ª. Etapa.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15-Julio-2014
Visita al sitio de los trabajos	23-Julio-2014 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	29-Julio-2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05-Agosto-2014 10:00 horas

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria que contienen las bases de participación, y que están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Unidad de Concursos, Contratos y Estimaciones. Ubicada en Gladiolas N° 161, Primer piso, Barrió San Pedro, C.P. 16090 Delegación Xochimilco. Teléfono, 53 34 06 00 ext. 3745, con los siguientes horarios de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 10:00 a 14.00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 11 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. SALVADOR JOSE RAYMUNDO NAVARRO TROVAMALA
RUBRICA.

(R.- 393126)

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierto número LA-902052984-I22-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Circuito de las Misiones Oriente No. 188, Colonia Parque Industrial las Californias, C.P 21394, Mexicali, Baja California, teléfono: 686 559 58 00 ext. 4533 y fax 686 559 58 00 Ext. 4532, los días lunes a viernes de las de 9 a 16 hrs.

Descripción de la licitación	Adquisición de Productos, Sustancias Químicas, Suministros, Materiales, Equipo para el Laboratorio Estatal y Adquisición de material de curación para unidades médicas del ISESALUD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 10:00 horas

MEXICALI, B.C., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
LIC. LUIS ALFONSO VIZCARRA QUINONEZ
RUBRICA.

(R.- 393178)

H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, CAMPECHE

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales con número **804002999-01-2014**, **804002999-02-2014** y **804002999-03-2014** cuya Convocatoria que contiene los lineamientos de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Campeche, sita en la Av. Gustavo Díaz Ordaz 47, C.P. 24027, Col Camino Real, San Francisco de Campeche, Campeche, Teléfono (981) 82-7-41-63, los días del 15 al 21 de Julio de 2014 de las 9:00 a 14:30 horas.

No. de Licitación: 804002999-01-2014

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Ciudad de San Francisco de Campeche Patrimonio Cultural de La Humanidad (Parque de Guadalupe)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 09:00 horas

No. de Licitación: 804002999-02-2014

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Ciudad de San Francisco de Campeche Patrimonio Cultural de la Humanidad (Plazoleta de San Francisco)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 11:30 horas

No. de Licitación: 804002999-03-2014

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Imagen Urbana de la Ciudad de San Francisco de Campeche Patrimonio Cultural de la Humanidad (Barrio de San Román)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 15 DE JULIO DE 2014.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

TITULAR DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE

ING. OMAR BASTOS SERRANO

RUBRICA.

(R.- 393138)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL 04 RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-806002999-N7-2014, LO-806002999-N8-2014 y LO-806002999-N9-2014, LO-806002999-N10-2014, LO-806002999-N11-2014, LO-806002999-N12-2014, LO-806002999-N13-2014, LO-806002999-N14-2014, LO-806002999-N15-2014, cuya convocatoria que contiene los requisitos de participación, estará disponibles para inscripción, adquisición y consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien sólo consulta en oficina de la Dirección de Obras Públicas, calle Gregorio Torres Quintero número 85, planta alta, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Col. Teléfono 013123163863, los días lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N7-2014 PERFORACION Y AFORO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Julio/2014, 09:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	18/Julio/2014, 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 24/Julio/2014, 09:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N8-2014 EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, ELECTRIFICACION, LINEA DE CONDUCCION, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TUNAS, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Julio/2014, 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	18/Julio/2014, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 24/Julio/2014, 10:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N9-2014 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO SANITARIO ECOLOGICO (BIODIGESTOR RT-600) EN LA LOCALIDAD DE EL BORDO, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Julio/2014, 11:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	18/Julio/2014, 12:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 24/Julio/2014, 12:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N10-2014 AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y SISTEMA DE SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE LOS ORTICES, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	17/Julio/2014, 12:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	18/Julio/2014, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 24/Julio/2014, 13:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N11-2014 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO, SANITARIO ECOLOGICO (BIODIGESTOR RT-600) EN LA LOCALIDAD DE TRAPICHILLOS, MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	18/Julio/2014, 09:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/Julio/2014, 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 24/Julio/2014, 15:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N12-2014 AMPLIACION DE LA RED DE DRENAJE SANITARIO, EN LA LOCALIDAD EL AMARRADERO MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	18/Julio/2014, 10:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/Julio/2014, 10:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 25/Julio/2014, 09:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N13-2014 CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTOS DE AGUA RESIDUAL, EN LA LOCALIDAD EL AMARRADERO MUNICIPIO DE COLIMA, COL.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	18/Julio/2014, 11:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/Julio/2014, 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 25/Julio/2014, 11:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N14-2014 COLECTOR PLUVIAL A LA ALTURA DEL COLEGIO INGLES DE ORIENTE A PONIENTE, HASTA EL RIO COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	18/Julio/2014, 12:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/Julio/2014, 13:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 25/Julio/2014, 12:30 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

Descripción de la licitación	Licitación pública nacional LO-806002999-N15-2014 ALCANTARILLA Y COLECTOR PLUVIAL A LA ALTURA DEL COLEGIO CAMPO VERDE DE ORIENTE A PONIENTE, HASTA EL RIO COLIMA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Visita al lugar de los trabajos	18/Julio/2014, 13:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	21/Julio/2014, 14:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	Será presencial el día 25/Julio/2014, 14:00 Hrs.
Fecha de publicación en CompraNet	15/Julio/2014.

COLIMA, COL., A 15 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ING. ALVARO MATA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 393047)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

COL-SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION-DIRECCION DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-906012998-N61-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en EJERCITO MEXICANO ESQ. CON TERCER ANILLO PERIFERICO No. S/N, Colonia EL DIEZMO, C.P 28010, COLIMA, Colima, teléfono: 312 31 62065 ext. 2364 y fax 312 31 3162067 Ext. 2067, los días DE LUNES A DOMINGO de las 12:00 HRS. A 12:00 HRS.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LAS INSTITUCIONES OPERADORAS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 11:00:00 horas

COLIMA, COL., A 10 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
C.P. CLEMENTE MENDOZA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 393158)

SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
PRESENCIAL (TIEMPOS RECORTADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-907002995-N6-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, en www.adquisiciones.haciendachiapas.gob.mx con el número **37015001-006-14** o bien en: Boulevard Andrés Serra Rojas, número 1090, Edificio Torre Chiapas, séptimo piso, Colonia el Retiro, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: (01 961) 69 14043, Ext. 65250, los días 15 de Julio al 19 de Julio del año en curso, de 08:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Concepto de la licitación	“Equipo Médico y de Laboratorio” y “Productos Químicos Farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como Materia Prima”.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014 10:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014 12:00 horas

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION,
Y PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. FRANCISCO MANDUJANO SOTO
RUBRICA.

(R.- 393072)

SISTEMA DE AGUAS DE SANTIAGO PAPASQUIARO

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, y su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-810032997-N5-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consultas en internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd. Los Arcos No. 312 Fracc. Las Hacienditas C.P. 34636, Santiago Papasquiario, Dgo. teléfono 01-674-86-2-08-95 a partir de la publicación de la convocatoria con un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas

Descripción de la licitación	Construcción de Sistema Integral de Agua Potable para la Zona Noroeste de Santiago Papasquiario
Volumen de licitación	Los detalles se determinarán en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	17 de julio del 2014 16:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	17 de julio, 9:00 horas en el Sistema de Aguas de Santiago Papasquiario
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio del 2014 11:00 horas

SANTIAGO PAPASQUIARO, DGO., A 11 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL
ING. GABRIEL DELGADO MONARREZ
RUBRICA.

(R.- 393066)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO

2013-2015 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional **MSFP/DOP/LP/PAD-2014/14-102**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal S/N, Col. Centro, San Felipe del Progreso, México, C.P. 50640**, de lunes a viernes, en el horario de **10:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(01 712) 12 361 34**.

Licitación Pública Nacional	MSFP/DOP/LP/PAD-2014/14-102
Descripción de la licitación	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO IXTLAHUACA – SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL TRAMO DE DOLORES HIDALGO A EMILIO PORTES GIL
Localidad:	DOLORES - EMILIO PORTES GIL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita al sitio de la obra	22/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 10:00 horas

SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEX., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
LIC. OCTAVIO LARA SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 393147)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO

MEX-TLALMANALCO-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS 2
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
2013-2015

RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-815103963-N2-2014, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN FRAY MARTIN DE VALENCIA No. S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 56700, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, MEXICO, TELEFONOS: 5979775308 EXT. 216, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE 10 A 14 HORAS Y SABADO DE 10 A 12 HORAS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	REENCARPETADO DE LA CALLE MINA TERAMO: CAMINO VEIJO AL TENAYO A CALLE MINA.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/07/2014
CONSULTA DE BASES	DEL 15 AL 18 DE JULIO DEL 2014
JUNTA DE ACLARACIONES	18/07/2014, CITA A LAS 10:00 HORAS, EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, CALLE FRAY MARTIN DE VALENCIA S/N, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO.
VISITA A INSTALACIONES	
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	28/07/2014, 10:00:00 HORAS
FALLO	01 DE AGOSTO DEL 2014

TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. RUBEN REYES CARDOSO
RUBRICA.

(R.- 393171)

**TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-915092977-N1-2014 LPF-001/2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Km 30 de la carretera Federal Monumento-Valle de Bravo, S/n., Ejido de San Antonio de la Laguna, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono y fax: 01 (726) -266-51-87, los días del 15 al 28 de julio del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Luminarias solares para el alumbrado exterior del Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo.
Volumen a adquirir	Los detalles de determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	29/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 10:00 horas

VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M. EN A. ANDREA CRUZ MONDRAGON
RUBRICA.

(R.- 393077)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA No. 002

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número LO-815054915-N7-2014, LO-815054915-N8-2014 y LO-815054915-N9-2014, respectivamente; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Leona Vicario No. 701-B, Pte. 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140; teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2000 y 2011, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de Unidad Deportiva la Michoacana"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 10:00 horas

Descripción de la licitación	"Construcción y equipamiento de casa albergue para mujeres en situación de violencia, maltrato o abandono"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 12:30 horas

Descripción de la licitación	"Construcción y equipamiento de modelo de intervención contra adicciones, Colonia las Marinas, Pueblo San Jerónimo Chicahualco"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 15:30 horas

METEPEC, MEXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. FRANCISCO GONZALEZ NUÑEZ

RUBRICA.

(R.- 393156)

**SECRETARIA DE OBRA PUBLICA DEL
ESTADO DE GUANAJUATO**
DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS
LICITACIONES PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES SIGUIENTES; CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN EN CIRCUITO SUPERIOR NUMERO 5, COLONIA CONJUNTO ADMINISTRATIVO POZUELOS, C.P. 36083, GUANAJUATO, GTO., TELEFONO: 01 (473) -73-5-23-00 EXT. 8120 Y 8197 Y FAX 01 (473)-73-5-23-12, LOS DIAS **16/07/2014 AL 31/07/2014 DE LAS 8:30 A 14:00 HORAS.**

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARQUE LINEAL CANAL DE SARDANETA, TRAMO IBARRILLA A PRESA EL PALOTE, LEON, GUANAJUATO (TRAMO BANGLADESH A BOULEVARD HIDALGO, CADENAMIENTO 1+340 AL 2+680)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N55-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	21/07/2014 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/07/2014 09:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/07/2014 09:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARQUE LINEAL CANAL DE SARDANETA, TRAMO IBARRILLA A PRESA EL PALOTE, LEON, GUANAJUATO (TRAMO BOULEVARD HIDALGO A PARQUE METROPOLITANO, CADENAMIENTO 2+780 AL 4+400)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N56-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	21/07/2014 09:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/07/2014 11:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/07/2014 12:00 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	PARQUE LINEAL CANAL DE SARDANETA, TRAMO IBARRILLA A PRESA EL PALOTE, LEON, GUANAJUATO (TRAMO IBARRILLA A BANGLADESH, CADENAMIENTO 0+180 AL 1+340)
NUMERO EN COMPRANET	LO-911008987-N57-2014
VOLUMEN A ADQUIRIR	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	15/07/2014
VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS	21/07/2014 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	22/07/2014 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	31/07/2014 15:00 HORAS

GUANAJUATO, GTO., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBSECRETARIO DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION
C.P. JOSE LUIS ESCOTO TORRES
RUBRICA.

(R.- 393198)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO
SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-N8-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J.J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	“Colector pluvial de la zona Blvd. Timoteo Lozano tramo Blvd. Hermanos Aldama a prolongación Juárez cuarta etapa”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 09:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 09:00:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

LEON, GUANAJUATO, A 15 DE JULIO DE 2014.
 PRESIDENTE DEL COMITE TECNICO DE OBRAS Y PROYECTOS DEL
 SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON
ING. JOSE ENRIQUE TORRES LOPEZ
 RUBRICA.

(R.- 393113)

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
HRAEB-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-012NBQ001-N37-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Blvd Milenio No. 130, Colonia San Carlos la Roncha, C.P 37660, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 267 2000 ext. 1741 y fax 01 477 267 2000 Ext. 1673, los días de lunes a viernes de las de 8:00 a 16:00 hrs.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional para la contratación del mantenimiento preventivo-correctivo a equipo médico marca GE-Datex Ohmeda
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014 08:00:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014 11:00:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 10:00:00 horas

LEON, GUANAJUATO, A 15 DE JULIO DE 2014.
 RESPONSABLE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
 HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO
LIC. ILIANA DE LOS ANGELES FRANCO CORDOVA
 RUBRICA.

(R.- 393134)

H. AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 002-2014

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-813028986-N14-2014 Y LO-813028986-N15-2014, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en las oficinas de obras públicas municipales de la Presidencia Mpal. de Huejutla de Reyes, Hgo., teléfono: 789 89 615 15, EXT. 107 los días 15, 16, 17 Y 18 de JULIO del año en curso de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs.

LO-813028986-N14-2014

Descripción de la Licitación	Pavimentación de calle avenida Revolución, bo Florida, Coahuilco.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	18 de julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2014 a las 10:00 horas

LO-813028986-N15-2014

Descripción de la Licitación	Unidad deportiva, primera etapa, Coahuilco.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de julio de 2014 a las 12:00 horas
Visita al lugar de la obra	18 de julio de 2014 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28 de julio de 2014 a las 12:00 horas

HUEJUTLA DE REYES, HGO., A 15 DE JULIO DE 2014.

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE ALFREDO SAN ROMAN DUVAL

RUBRICA.

(R.- 393172)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México – Pachuca Km. 87.5, Ex – Centro Minero, Edificio II – B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 14:00 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-N226-2014

Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable, para beneficiar a la localidad de El Borbollón en el Municipio de Huehuetla, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/Julio/2014
Visita al lugar de la obra:	17/Julio/2014, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	21/Julio/2014, 14:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	28/Julio/2014, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 11 al 21 de Julio de 2014

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 15 DE JULIO DE 2014.
LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.C. LISED PONTAZA PERALTA
RUBRICA.

(R.- 393150)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05/14
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012000998-N7-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días 15 de julio del 2014 al 18 de julio del 2014 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Seguros de bienes patrimoniales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 15 DE JULIO DE 2014.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.E. RAFAEL PEREZ GAVILAN ESCALANTE
RUBRICA.

(R.- 393092)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES IV (PROSSAPYS IV)

MEXICO

LLAMADO A LICITACION**LLAMADO A LICITACION No. CEA-008/2014**

1. El Gobierno de México, ha recibido el préstamo número **3133/OC-ME** del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos de los contratos que se relacionan.
2. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, invita a Oferentes elegibles a presentar ofertas firmadas a través de documentos impresos para la adquisición de bienes que se describen a continuación.
3. Los documentos Estándar de licitación estarán disponibles en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y un ejemplar para consulta en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, calle Francia No 1726 colonia Moderna Guadalajara Jalisco, México, tel. (33) 3030-9200 ext. 8188, en días hábiles desde el día de su publicación y hasta un día antes de la presentación y apertura de propuestas, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-914029999-N55-2014 Contrato: CEA-DAMU-ADAP-LP-ZR-055-2014

Descripción de la licitación	Suministro de insumos para la rehabilitación de la red de agua potable de la localidad de San Antonio Matute, municipio de Ameca, Jalisco
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	22 de Julio de 2014 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de Ofertas	04 de Agosto de 2014 a las 10:00 horas

Los eventos de Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones, serán en la sala de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en el domicilio arriba citado.

GUADALAJARA, JALISCO, A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL

ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS

RUBRICA.

(R.- 393142)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008383 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-N46-2014
Descripción de la licitación	Equipamiento Electromecánico de Pozo Amilcingo, Línea de Conducción e Interconexión a Red Existente.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Amilcingo Municipio: Temoac
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	23/07/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2014 10:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 10:00 Hrs

No. de licitación	LO-917021996-N47-2014
Descripción de la licitación	Construcción de la Línea de Conducción y Tanque Elevado.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Yecapixtla Municipio: Yecapixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	23/07/2014 10:00 Hrs
Junta de aclaraciones	24/07/2014 11:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 11:00 Hrs

CUERNAVACA, MOR., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA,
ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL
DEL AGUA ING. SERGIO SOTO CAMARA, DE CONFORMIDAD CON MEMORANDO No. CEA/SE/326/2013 Y DE
LOS ARTICULOS 19 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA
ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 393056)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT

DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 47100001-002/14, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en: Vicente Guerrero número 273 oriente. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit, teléfono: 01 (311) 217-95-56 al 59 ext. 103, 104 y 109, los días hábiles; con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas del 15 de Julio al 24 de Julio de 2014.

Descripción de la Licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de Aclaraciones	18/07/201, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de proposiciones	24/07/2014, 12:00 horas

ATENTAMENTE
TEPIC, NAYARIT, A 15 DE JULIO DE 2014.
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. JUAN CARLOS DEL REAL LIMA
RUBRICA.

(R.- 393058)

**GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
GARZA GARCIA, NUEVO LEON**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-819019958-N21-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en Calle Independencia 316, esquina Corregidora 4° piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230, Teléfono 01 (81) 8400 45 56, los días de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-819019958-N21-2014

Descripción de la Licitación	Contratación del Suministro de Material de Construcción
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de Aclaraciones	23/07/2014, a las 11:00 horas.
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones	29/07/2014, a las 10:00 horas.
Lugar de los Eventos	Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en: Calle Independencia 316, esquina Corregidora 4° piso, Centro del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66230.

SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, A 15 DE JULIO DE 2014.
MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GLORIA MARIA MORALES MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 393082)

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL ESTADO DE NUEVO LEON
 DIRECCION DE COSTOS Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nuevo León, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 85 fracción III y 87 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 1, 3, 11, 13, 27 fracción II, 33 penúltimo párrafo, 41, 43, 44 fracción I y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; artículos 1, 3, 4, 7, 10, 13, 15, 17, 18 fracción IX, 29 fracción I, II, V, VI y X y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; Oficio No. 26-A/2011 de fecha 03 de febrero de 2011 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, que contiene el nombramiento del Titular de esta Dependencia; artículos 1, 2, 5, 8, 15 fracción VI, VII y X, 18 fracción V, VIII y XIV y demás relativos del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas del Estado, signe, entre otros, las invitaciones o convocatorias públicas para iniciar los procesos de licitación convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales número **LO-919009986-N18-2014 y LO-919009986-N19-2014**, cuya Convocatoria completa, que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey, Nuevo León, teléfono 20206742, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:00 horas.

La visita al lugar de los trabajos se realizará el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria, partiendo de las oficinas de la Dirección de Ejecución de Obras sito en el Segundo Piso del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León y la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se efectuarán el día y hora indicados en este Resumen de Convocatoria en la Sala de Juntas de la Coordinación de Concursos y Contratos sito en la planta baja del edificio ubicado en la calle Washington 648 ote. entre Zaragoza y Zuazua centro de Monterrey Nuevo León.

Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N18-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Deportivo de Fuerza Civil ubicado en Camino a Santa Ana en la Colonia Bosques de La Silla en Juárez, Nuevo León.
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Preliminares, Canchas de Futbol Rápido, Baños Vestidores, Tiendita y Guardia, Albañilería, Instalación Hidráulica y Sanitaria, Instalación Eléctrica, Cancelería y Puertas, Pavimentos, Alberca, Obra exterior, Jardinería, Alumbrado, Varios. Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 14:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	14/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 11:00 horas
Licitación Pública Nacional No.	LO-919009986-N19-2014
Descripción de la licitación	Albañilería y acabados en edificio ubicado en la manzana de Ave. Madero, Ave. Gonzalitos, Mutualismo y Dr. Aguirre Pequeño en Monterrey, Nuevo León
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de manera presencial o electrónicas a través del Sistema Compranet
Volumen de licitación	Albañilería, acabados, pisos, fachadas, plafones y paredes exteriores, escaleras interiores, herrería y cancelería, Los volúmenes se detallan en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	07/07/2014
Junta de aclaraciones	14/07/2014 12:00 horas
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	14/07/2014 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/07/2014 9:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 7 DE JULIO DE 2014.
 SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ING. LUIS GERARDO MARROQUIN SALAZAR
 RUBRICA.

(R.- 392910)

MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL RIO, SAN LUIS POTOSI
COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta y obtención en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> (CompraNet 5.0) y en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María del Río, S.L.P. ubicada en Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro, Santa María del Río, S.L.P. C.P. 79560. Tel: 01 (485) 85 32216, Fax: (444) 8240465, los días del 15 al 29 de julio de 2014, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional No. **LO-824032995-N5-2014**

Descripción de la licitación	Construcción de Unidad Deportiva, 2da. Etapa en Cabecera Municipal de Santa María del Río, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación	15 de Julio del 2014
Junta de aclaraciones	22 de Julio del 2014 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	22 de Julio del 2014 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio del 2014 a las 11:00 Hrs.

SANTA MARIA DEL RIO, S.L.P., A 15 DE JULIO DE 2014.
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. PEDRO REYNA ROSAS
 RUBRICA.

(R.- 393153)

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
 LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON**
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919048990-N6-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Ignacio Morones Prieto número 600 oriente Colonia Independencia en Monterrey, Nuevo León, código postal 64720, teléfono 2020 8421 y 2020 8419, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Descripción de la Licitación	Suministro de despensas del Subprograma de Apoyo a familias con menores de 6 años para contribuir a su acceso a la alimentación
Volumen a adquirir	El volumen y la descripción completa y detallada de las despensas, se señala en la Ficha Técnica y Formato de Cotización (Anexo 1 y Formato 1 respectivamente de las Bases de la presente Licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de Julio de 2014
Junta de Aclaraciones	22 de Julio de 2014
Presentación y Apertura de Proposiciones	29 de Julio de 2014

ATENTAMENTE
 MONTERREY, NUEVO LEON, A 15 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ING. CARLOS ALBERTO GONZALEZ GARZA
 RUBRICA.

(R.- 392882)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

CONVOCATORIA NO. 016/2014

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

La Secretaría de Finanzas y Administración, en observancia del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en idioma español en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en las licitaciones públicas nacionales, cuyas bases contienen los requisitos de participación, los interesados podrán revisar las Bases previamente a su pago, el cual será requisito para participar en las licitaciones, en Internet: www.licitaciones.puebla.gob.mx, <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en la Subdirección de Licitaciones y Concursos; no aplican anticipos; el costo de las bases \$2,800.00; tiempo y lugar de entrega según Bases.

No. de Licitación y Descripción	GESFAL 079/2014 Adquisición de Material Vegetal Propagativo (Plantas Frutales) para la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento territorial
Volumen a contratar	20 Partidas. Especificaciones en el Anexo 1 de las Bases
Junta de Aclaraciones	21/julio/2014. 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica
Periodo para adquirir las Bases	15 al 17 de julio de 2014, de 10:00 a 15:00 Horas
Recepción de Propuestas y Apertura Técnica	24/julio/2014. 12:00 horas
Apertura de Propuestas Económicas	25/julio/2014. 13:00 horas
Fallo	25/julio/2014. 17:30 horas

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

El pago de las bases, previa presentación de la Constancia de no Inhabilitado, vigente, que emite la Secretaría de Contraloría, se realizará en las Instituciones Bancarias contenidas en la Orden de Cobro expedida por la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, sita en calle 11 Oriente número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, piso 3, Código Postal 72501, en donde también se celebrarán todos los actos de la licitación, teléfono 01 (222) 229 7000 extensiones 5074 o 5079, de lunes a viernes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrá ser negociada, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley en la materia; no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 77 de Ley en la materia; Condiciones de pago: no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos del contrato. Para acreditar la solvencia económica y financiera, se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de mayo 2014 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal de 2013.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA, DE ZARAGOZA, A 15 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

ELISEO HERNANDEZ REYNA

RUBRICA.

(R.- 393223)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, para consulta en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LA-921024994-N26-2014

Descripción de la licitación: S/N	"Suministro de mobiliario básico para 5 aulas telemáticas en el Estado de Puebla."		
Volumen	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014		
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 11:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 11:00 horas		
Fallo	31/07/2014, 11:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	90	Fecha estimada de inicio	04/08/2014

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

PUEBLA, PUE., A 8 DE JULIO DE 2014.

DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL CAPCEE

ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN

RUBRICA.

(R.- 393080)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITE ADMINISTRADOR POBLANO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité Administrador Poblano para la Construcción de Espacios Educativos, ubicadas en Avenida 23 Poniente Número 2301, Colonia Volcanes, C.P. 72410, Puebla, Puebla, Teléfono: 01 222 2431477, de Lunes a Viernes; con el horario de 9:00 a 14:30 horas, a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en CompraNet.

LO-921024994-N27-2014

Descripción de la licitación	Construcción de tres aulas didácticas, un laboratorio de cómputo, dirección, sanitarios y escaleras en estructura de concreto especial y construcción de muro escénico; en la Universidad de Educación a Distancia de Nueva Creación, ubicada en la cabecera municipal de San Salvador el Verde, Pue.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014		
Visita a instalaciones	21/07/2014 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/07/2014 13:00 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:00 horas		
Fallo	01/08/2014 17:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	05/08/2014

LO-921024994-N28-2014

Descripción de la licitación	Construcción de dos talleres de usos múltiples, un salón de usos múltiples, un auditorio al aire libre, una cancha polideportiva, un gimnasio al aire libre, una trotapista, gradas de cancha polideportiva y juegos infantiles; en el Centro de Integración, Prevención y Participación Ciudadana (Pedregal el Riego de la Ex Hacienda "El Riego"), ubicado en la cabecera municipal de Tehuacán, Puebla.		
	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014		
Visita a instalaciones	21/07/2014 12:00 horas		
Junta de aclaraciones	22/07/2014 16:30 horas		
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 12:30 horas		
Fallo	31/07/2014 12:00 horas		
Plazo de ejecución en días naturales	180	Fecha estimada de inicio	04/08/2014

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
 PUEBLA, PUE., A 15 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DEL CAPCEE
ARQ. DIEGO CORONA CREMEAN
 RUBRICA.

(R.- 393175)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE TIPO PRESENCIAL Y NACIONAL DE TIPO PRESENCIAL

La Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 42 del Reglamento de la misma Ley, convoca a los interesados a participar en las siguientes Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de Tratados de Tipo Presencial y Nacional de Tipo Presencial, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para su consulta en Internet a través de la página: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicadas en el Tercer piso del edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 Colonia Azcárate, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: (222) 2 29 7000 ext. 5004 y 5056, a partir de la fecha de la publicación de esta Convocatoria, en horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Referencia	LA-921002997-T108-2014 (GESFALF-021/2014)	LA-921002997-T109-2014 (GESFALF-023/2014)	LA-921002997-N110-2014 (GESFALF-022/2014)
Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION (P.G.J. SPA 2014) Y EQUIPO DE COMPUTO (IMPRESORA, COMPUTADORA, PLOTTER (SSP SPA 2014)) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ADQUISICION DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION (SSP SPA 2014), EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD (LAMPARAS SPA 2014 PG.J.) Y VESTUARIO Y UNIFORMES (BOTA, FORNITURA, FUNDA P/PISTOLA) (SPA 2014 S.S.P.) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	ADQUISICION DE VESTUARIO Y UNIFORMES (SPA 2014 PGJ. TRAJES DE VESTIR) PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA
Cantidad	No aplica	No aplica	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014	15/07/2014	15/07/2014
Junta de Aclaraciones	23/07/2014, 10:00 horas	22/07/2014, 12:00 horas	22/07/2014, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 12:00 horas	29/07/2014, 12:00 horas	29/07/2014, 10:00 horas

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA
ELISEO HERNANDEZ REYNA
RUBRICA.

(R.- 393214)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-011/2014

De conformidad con lo que establecen los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 43 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2014, en relación al acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 6 de febrero de 2013, por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones para la adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución; y al acuerdo publicado el día 20 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, el Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, por el que designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho organismo, para sustanciar los procedimientos de adjudicación y contratación en las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de obra pública y servicios relacionados con las mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de Carácter Nacional para la contratación de servicios y adjudicación de bienes para los Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-051/2014 ADQUISICION DE MATERIAL DE LIMPIEZA							
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO	
SSEP-LPN-051/2014	\$2,700.00	DEL 15 AL 21 DE JULIO DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS	24 DE JULIO 17:30 HRS.	30 DE JULIO 17:30 HRS.	4 DE AGOSTO 17:30 HRS.	7 DE AGOSTO 17:30 HRS.	
PARTIDA	DESCRIPCION				CAN. MIN.	CANT. MAX.	U. DE MEDIDA
1	ATOMIZADOR DE PLASTICO INDUSTRIAL. CON BOTELLA DE POLIETILENO DE 1/2 L. ROSCA 28.				287	717	PIEZA
2	BOMBA DE HULE FLEXIBLE CON BASTON DE MADERA				234	585	PIEZA
3	FIBRA ABRASIVA PARA USO EXTRAPESADO EN COLOR NEGRO				1,144	2,860	PIEZA
4	PAPEL HIGIENICO BLANCO DE 11 X 10 CMS PRECORTADO.				2	4	PAQUETE
5	SERVILLETA BLANCA GOFRADA TRADICIONAL HOJA SENCILLA.				49	122	PAQUETE 500 P.

SSEP-LPN-053/2014 SERVICIO INTEGRAL DE ROTULACION AL PARQUE VEHICULAR Y SEÑALÉTICA						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-053/2014	\$2,700.00	DEL 15 AL 21 DE JULIO DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS	25 DE JULIO 13:30 HRS.	31 DE JULIO 13:30 HRS.	5 DE AGOSTO 13:30 HRS.	8 DE AGOSTO 13:00 HRS.
PARTIDA	DESCRIPCION				CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	SERVICIO INTEGRAL DE ROTULACION AL PARQUE VEHICULAR				1	SERVICIO
2	SERVICIO DE SEÑALÉTICA				1	SERVICIO

SSEP-LPN-054/2014 CONTRATACION DEL SERVICIO DE FABRICACION, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE BIENES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.						
NO. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TECNICAS	COMUNICACION TECNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS	FALLO
SSEP-LPN-054/2014	\$2,700.00	DEL 15 AL 21 DE JULIO DEL 2014 DE 10:00 A 14:00 HRS	25 DE JULIO 17:30 HRS.	31 DE JULIO 17:30 HRS.	5 DE AGOSTO 17:30 HRS.	8 DE AGOSTO 17:30 HRS.
PARTIDA	DESCRIPCION				CANTIDAD	U. DE MEDIDA
1	SERVICIO DE FABRICACION, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE BIENES CONTRACTUALES				1	SERVICIO
1	SERVICIO DE FABRICACION, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE BIENES CONTRACTUALES ESPECIALIZADOS				1	SERVICIO

La procedencia de los recursos es: **Estatal**.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso mexicano**.

Tipo de contrato: **Abierto**

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: **Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en Avenida Reforma #722 primer piso, Col. Centro, CP. 72000, Puebla, Pue.**

Tiempo y lugar de entrega: **según bases**.

Las condiciones de pago serán: tratándose de contratos abiertos el pago se realizará a los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: no se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la leyenda "no negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, y será del 10% del importe total de la propuesta a cantidades máximas sin incluir el IVA**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de impuestos federales de **mayo de 2014** o posterior, así como declaración anual de impuestos federales del ejercicio fiscal 2013.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el Artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el área de Recursos Materiales, en un horario de **10:00 a 14:00 horas**., mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 393205)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA

CONVOCATORIA: SSEP-013/2014

De conformidad con lo que establecen los artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15 fracción I, 16, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 39 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2014, en relación al Acuerdo por el que se faculta al Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla, a ejercer las atribuciones que para la adjudicación y contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución; y al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud del Estado de Puebla por el que se designa a la Dirección de Operación e Infraestructura de dicho Organismo, para sustanciar los Procedimientos de Adjudicación y Contratación en las Materias de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, y su ejecución, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Adjudicación de Bienes y Contratación de Servicios para Servicios de Salud del Estado de Puebla, de conformidad con lo siguiente:

SSEP-LPN-059/2014 “Servicio de Mantenimiento y Sanitización de Fosas Sépticas y/o Drenajes Periféricos y/o Drenajes Internos de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla”						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-059/2014	\$2,700.00	Del 15 al 21 de Julio de 2014 De 10:00 a 14 :00 hrs	23-Julio-14 10:00 hrs.	28-Julio-14 10:00 hrs.	30-Julio-14 10:00 hrs.	31-Julio-14 10:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Mantenimiento y Sanitización de Fosas Sépticas y/o Drenajes Periféricos y/o Drenajes Internos de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla				1	SERVICIO

SSEP-LPN-045/2014 “Servicio de Red de Videovigilancia”						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-045/2014	\$2,700.00	Del 15 al 21 de Julio de 2014 De 10:00 a 14 :00 hrs	23-Julio-14 11:00 hrs.	28-Julio-14 11:00 hrs.	01-Agosto-14 11:00 hrs.	05-Agosto-14 11:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Red de Videovigilancia				1	SERVICIO

SSEP-LPN-052/2014 “Servicio de resguardo y control de archivo documental”						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-052/2014	\$2,700.00	Del 15 al 21 de Julio de 2014 De 10:00 a 14 :00 hrs	23-Julio-14 11:30 hrs.	28-Julio-14 12:00 hrs.	01-Agosto-14 12:00 hrs.	05-Agosto-14 11:30 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de resguardo y control de archivo documental				1	SERVICIO

SSEP-LPN-046/2014 "Servicio de Capacitación Institucional"						
No. De Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnicas	Apertura de ofertas económicas	Fallo
SSEP-LPN-046/2014	\$2,700.00	Del 15 al 21 de Julio de 2014 De 10:00 a 14 :00 hrs	23-Julio-14 12:00 hrs.	28-Julio-14 13:00 hrs.	01-Agosto-14 13:00 hrs.	05-Agosto-14 12:00 hrs.
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Servicio de Capacitación Institucional				1	SERVICIO

La procedencia de los recursos es: **Estatal**.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: **Peso mexicano**.

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: Servicios de Salud del Estado de Puebla, con domicilio en **la Avenida Reforma No. 722, Col. Centro, C.P. 72000**.

Tiempo y lugar de entrega: Según bases.

Las condiciones de pago serán: Tratándose de contratos abiertos el pago se realizará dentro de los 30 días naturales y para los demás casos 45 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.

Anticipos: No se otorgarán anticipos.

La garantía de seriedad de propuestas por parte de los licitantes consiste en: cheque cruzado con la Leyenda "No Negociable" o fianza a favor de la **Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y será del 10% mínimo del importe total de la propuesta sin incluir el IVA**.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas, a excepción de lo que establece el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se requiere que se presente pago provisional obligado de Impuestos Federales de Diciembre de 2013 o posterior, así como Declaración Anual de Impuestos Federales del ejercicio fiscal 2013.

No podrán participar aquellas personas que se encuentren impedidas de acuerdo a los supuestos que señala el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

La orden de cobro para la compra de bases de la presente convocatoria se generará contra la presentación de la Constancia de No Inhabilitado Vigente expedida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla, en la Dirección de Operación e Infraestructura, en el Departamento de Servicios Generales, en un horario de **10:00 a 14:00 hrs.**, mediante depósito en efectivo a la cuenta que se indicará en dicha orden de cobro.

La consulta de bases se puede hacer a través de la página www.transparencia.pue.gob.mx, sección Secretaría de Salud fracción XVIII.

PUEBLA, PUE., A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE OPERACION E INFRAESTRUCTURA
LIC. ANGEL PATIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 393203)

MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, QUERETARO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los arts. 32 de la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales presenciales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles en <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle Reforma no. 1, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700, Teléfono (448)2750006, 2752400, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Licitación Pública Nacional N° LO-822012978-N1-2014	
Nombre de la Obra	"CONSTRUCCION DE CASA DE CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL".
Volumen de Obra a Contratar	0.5 obra
Visita a las Instalaciones	23/07/2014, 09:00 Horas, Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, Qro. En la Sala de Juntas de la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma no. 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700
Junta de Aclaraciones	23/07/2014, 10:30 Horas, Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, Qro. En la Sala de Juntas de la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma no. 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700
Presentación de Propuestas	30/07/2014, 09:00 Horas, Presidencia Municipal de Pedro Escobedo, Qro. En la Sala de Juntas de la Unidad de Servicios Municipales (USEM), Calle Reforma no. 22, Col. Centro, Pedro Escobedo, Qro. C.P. 76700
Publicación en CompraNet	15/07/2014

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 11 DE JULIO DE 2014.
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
TC. JAIME TREJO CUEVAS
 RUBRICA.

(R.- 393123)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
 PUBLICAS DEL ESTADO DE QUERETARO**

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **51005002-011-14** cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Francisco I. Madero No. 72, Colonia Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Querétaro, teléfono: (442)2-27-18-00, ext. 2302 y 2304 y fax 2-27-19-21, los días **del 15 al 18 de julio del 2014 de las 09:00 a 14:00 horas.**

Referencia del expediente: 51005002-011-14

Descripción de la licitación	Dirección de Obra para la Construcción del Taller Aeronáutico de Mantenimiento de Aeronaves (Mro) Hangar-Unaq, Colón, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/14 13:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	18/07/14 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/14 13:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 15 DE JULIO DE 2014.
 SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ING. JOSE PIO X SALGADO TOVAR
 RUBRICA.

(R.- 393155)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002-2014
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número, **LO-923049999-N6-2014, LO-923049999-N7-2014, LO-923049999-N8-2014, LO-923049999-N9-2014, LO-923049999-N10-2014, LO-923049999-N11-2014**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Chapultepec No. 267, esquina Mórelos, colonia: Centro, C.P. 77000, Chetumal Q. Roo y Tel. (983) 83 5-19-50, a partir del 15 de junio al 25 de junio del 2014.

LO-923049999-N6-2014

Descripción de la Licitación	DIGNIFICACION DE CENTROS DE SALUD PAQUETE 6
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	22/07/2014, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 09:00 hrs.

LO-923049999-N7-2014

Descripción de la Licitación	DIGNIFICACION DE CENTROS DE SALUD PAQUETE 7
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 11:30 hrs.
Visita a instalaciones	22/07/2014, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 11:00 hrs.

LO-923049999-N8-2014

Descripción de la Licitación	DIGNIFICACION DE CENTROS DE SALUD PAQUETE 8
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	22/07/2014, 07:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 13:00 hrs.

LO-923049999-N9-2014

Descripción de la Licitación	DIGNIFICACION DE CENTROS DE SALUD PAQUETE 9
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	22/07/2014, 07:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 18:30 hrs.

LO-923049999-N10-2014

Descripción de la Licitación	DIGNIFICACION DE CENTROS DE SALUD PAQUETE 10
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	23/07/2014, 07:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:30 hrs.

LO-923049999-N11-2014

Descripción de la Licitación	DIGNIFICACION DE CENTROS DE SALUD PAQUETE 11
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	23/07/2014, 07:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 13:00 hrs.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD
ARQ. JOSE LUIS ROMERO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 393148)

MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados, a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-823009993-N4-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funciónpública.gob.mx>, o bien en: Av. Ook-Kot, Región 03 Mza. 130, Lt. 01, Interior Plaza Andador Tulum, Tulum, Quintana Roo, teléfono: (01 984) 871 23 24, del 15 al 24 de Julio del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Número de Procedimiento	LO-823009993-N4-2013
Descripción de la licitación	Construcción de Domo, Gradas e Iluminación Deportiva, en la Localidad de Akumal
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de invitación	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	24/07/2014 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014 10:00 horas.

TULUM, QUINTANA ROO, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
ING. VICTOR HUGO ARAGON ESQUIVEL
RUBRICA.

(R.- 393209)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA
OOMAPAS DE CAJEME
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Sinaloa Número 150, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: (644) 410-8383 y fax (644) 414-2418, los días de lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las 08:00 a 15:00 horas.

Numero de licitación:	LO-826018993-N6-2014	LO-826018993-N7-2014
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Sanitario al margen Norte del dren Bordo Prieto, para desalojo de aguas residuales del sector Norponiente, de Cd. Obregón, Sonora	Ampliación de línea de 20" de diámetro para el suministro de agua potable del Sector Norponiente de Cd. Obregón, Sonora.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014 12:00 horas	22/07/2014 14:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	22/07/2014 09:00 horas	22/07/2014 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014 10:00 horas	04/08/2014 12:00 horas

CAJEME, SONORA, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LIC. CARLOS RODOLFO VALENZUELA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 392997)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo, S.L.P., ubicada en Jardín Hidalgo S/N, Zona Centro, Santo Domingo, S.L.P., C.P. 78630, teléfono: 01 (458) 931 46 20, los días del 15 al 28 de Julio del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824033946-N1-2014

Descripción de la licitación	"Pavimentación De Calle Morelos De Guerrero A Salida A Charcas" Ubicada En La Cabecera Municipal, Municipio De Santo Domingo, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	22/07/2014, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 12:00 horas

SANTO DOMINGO, S.L.P., A 15 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, S.L.P.
C. DAURINO TORRES RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 393107)

MUNICIPIO DE TAMUIN, SAN LUIS POTOSI

2012-2015

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL DE TAMUIN, S.L.P. RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de Licitación y se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Coordinación de Desarrollo Social de Tamuín, S.L.P., ubicada en Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 79200, Tamuín, S.L.P., Teléfono y Fax: (489) 388 04 42, los días del 15 al 31 de Julio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824040996-N5-2014

Descripción de la licitación	PAVIMENTACION DE CALLES CON CONCRETO HIDRAULICO (PRIVADA COMONFORT ENTRE LA CALLE COMONFORT Y BORDO DE CONTENCIÓN NORTE) EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TAMUIN, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita a instalaciones	23/07/2014, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 12:00 horas

TAMUIN, S.L.P., A 15 DE JULIO DE 2014.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TAMUIN, S.L.P.
ING. SANTIAGO LEDEZMA CANO
RUBRICA.

(R.- 393099)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO (JUMAPASI)
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional **No.- 54322001-N1-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la JUMAPASI ubicado en Benito Juárez No. 603 Col. Centro C.P. 82910, San Ignacio, Sinaloa, teléfono: 01-696-962-5180, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas. Con cargo al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU), de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	54322001-N1-2014
Descripción de la licitación	Mejoramiento de eficiencia comercial y financiera del organismo operador incluye equipo de cómputo, periféricos, sistema gerencial y servidores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:00 horas
Present. y apertura de proposiciones	31/07/2014, 12:00 horas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SAN IGNACIO, SINALOA, A 15 DE JULIO DE 2014.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO
ARQ. MARIA DEL ROCIO FIGUEROA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 393060)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**COMISION NACIONAL DEL AGUA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con cargo al Programa PROSSAPYS (Préstamo 3133/OC-ME del BID) que abajo se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la entidad ubicado en Miguel Hidalgo sin número, C.P. 81900, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, teléfono: 01-697-875-0101, conforme a las fechas de la convocatoria los días de lunes a viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación	54320001-002-14
Descripción de la licitación	Rehabilitación del Sistema Múltiple de Agua Potable Llano Grande-San Joaquín Nuevo, Municipio de Sinaloa, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Visita al lugar de los trabajos	24/07/2014, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 11:00 horas

Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal.

SINALOA DE LEYVA, SINALOA, A 15 DE JULIO DE 2014.
GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
ING. MIGUEL BALTAZAR MIRANDA ANTELO
RUBRICA.

(R.- 393128)

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE SALUD-SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE
LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas siguientes, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Paseo Tabasco N° 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, México, teléfono: 993 3100000 Ext. 81474 y fax 9933100000 Ext. 81474 de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional número LA-927006974-N15-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 10:00:00 horas

Licitación pública Internacional número LA-927006974-T16-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y bienes Informáticos(Tóner)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/07/2014, 10:00:00 horas

Licitación pública Internacional número LA-927006974-T17-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	30/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/08/2014, 10:00:00 horas

Licitación Pública Nacional número LA-927006974-N18-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	01/08/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2014, 10:00:00 horas

Licitación pública Internacional número LA-927006974-T19-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Administración
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	05/08/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2014, 10:00:00 horas

Licitación Pública Nacional número LA-927006974-N20-2014

Descripción de la licitación	Adquisición de Vales de Combustible
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en DOF.	15 de Julio de 2014
Junta de aclaraciones	06/08/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2014, 10:00:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. SALVADOR BARRON BELMONTES
RUBRICA.

(R.- 393152)

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

PGJ

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-927014958-N2-2014, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Paseo Usumacinta No. 802, Colonia Gil y Sáenz (antes El Aguila), C.P 86080, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3136579, 993 3136550 ext. 1294 y fax 993 3136550 Ext. 1226, los días de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Bienes de Tecnología de la Información, Mobiliario de Oficina, Aparatos Eléctricos, Cámaras Fotográficas y Equipo Forense.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	15/07/2014, 10:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:00:00 horas

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 4 DE JULIO DE 2014.
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y PRESIDENTE DEL COMITE
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA PGJ
LIC. JAIME LORENZO BIBILONI RAMON
RUBRICA.

(R.- 393136)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MACUSPANA

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001/14

En cumplimiento a las disposiciones que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la presente licitación pública de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Av. Tecnológico s/n Lerdo de Tejada 1ra Sección Macuspana, CP 86719, TEL. 936 36 233 23 Y 936 36 233 30 EXT 112 Y 115 de lunes a viernes en horario 9: 00 A 14:00 HRS

Número de licitación: No. LA-927004938-N2-2014

Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes informáticos
Volumen a adquirir	60 computadoras y 10 impresoras
Fecha de publicación en CompraNet	15 de julio de 2014
Junta de aclaraciones	18 de Julio de 2014
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Julio de 2014

ATENTAMENTE

MACUSPANA, TABASCO, A 15 DE JULIO DE 2014.
ED SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
YOLANDA OROPEZA GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 393063)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N49-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Modernización de la Rotonda de la Maquinita: Preliminares, espejo de agua, arroyo, cuarto de máquinas, bodega y cisterna, montaje de la máquina, instalación eléctrica, instalación hidráulica, red de drenaje pluvial.
Localidad	Apizaco
Municipio	Apizaco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 13:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 09:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 393180)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N50-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de la carretera Nativitas - San Miguel Analco: Terracerías, pavimento, obras complementarias y señalamiento
Localidad	San Miguel Analco y Nativitas
Municipio	Nativitas, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 11:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE JULIO DE 2014.
SECRETARIO
ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 393183)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-929004994-N51-2014**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), en la siguiente dirección: Km 1.5 Carretera Tlaxcala-Puebla, en la Ciudad de Tlaxcala, teléfono: [246] 46 2 0599, 46 2 0676 y 46 2 0940 Ext. 4025, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	SECODUVI Rehabilitación de la carretera Tetlatlahuca - Xoxtla: Terracerías, pavimento y señalamiento
Localidad	Tetlatlahuca y Domingo Arenas
Municipio	Tetlatlahuca y Zacatelco, Tlaxcala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 11:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 13:00 horas

TLAXCALA, TLAX., A 11 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO

ARQ. JOSE ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE
RUBRICA.

(R.- 393184)

SUPERISSSTE
GERENCIA REGIONAL GOLFO
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas números 019GYN906-004-2014 y 019GYN906-005-2014, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, disponibles para consulta gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Adolfo Ruiz Cortines No. 2,225, Col. Obrero Campesina, C.P. 91020, Xalapa, Ver., teléfono y fax (228) 890-3565 extensión 124, del día 15 al 28 de julio del presente año, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 10:30 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:30 hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 12:30 hrs.

XALAPA, VER., A 15 DE JULIO DE 2014.

GERENTE REGIONAL GOLFO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DESCONCENTRADO
DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA G.R.G.

MARCO ANTONIO FALCON QUIJANO
RUBRICA.

(R.- 393048)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

COORDINACION JURIDICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Primer Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., teléfono: 01 492 491 50 55 EXT. 34121, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por la M. en I. Alma Fabiola Rivera Salinas, con cargo de Secretaría de fecha 04 de Julio de 2014.

No. de Licitación	LO-932075967-N1-2014
Descripción de la licitación	Diagnóstico Integral de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado, Incluyendo la Automatización y Telemetría en la Cabecera Municipal de Chalchihuites
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N2-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Diagnóstico y Planeación Integral DIP para Organismos Operadores (Incluye Automatización y Telemetría) en Varias Localidades en Cobertura Estatal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N3-2014
Descripción de la licitación	Diagnóstico Integral de Planeación de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Incluyendo Automatización y Telemetría en la Cabecera Municipal de Villa González Ortega
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N4-2014
Descripción de la licitación	Diagnóstico Integral de Agua Potable y Alcantarillado, Incluyendo Automatización y Telemetría en la Cabecera Municipal de Villa Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N5-2014
Descripción de la licitación	Diagnóstico Integral de Planeación de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Incluyendo Automatización y Telemetría en la Cabecera Municipal de Villa García
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	18/07/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	17/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/07/2014, 15:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N6-2014
Descripción de la licitación	Diagnóstico Integral de la Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado Incluyendo Automatización y Telemetría para la Localidad de Malpaso en el Municipio de Villanueva
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N7-2014
Descripción de la licitación	Estudio de Automatización y Telemetría en la Cabecera Municipal de Sombrerete
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N8-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Ejecutivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y su Infraestructura de Respaldo en la Cabecera Municipal de Juan Aldama
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N9-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Ejecutivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y su Infraestructura de Respaldo en la Cabecera Municipal de Miguel Auza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N10-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Ejecutivo de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y su Infraestructura de Respaldo en la Cabecera Municipal de Ojocaliente
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	21/07/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	18/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	28/07/2014, 15:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N11-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Ejecutivo del Sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Localidad El Saucito (El Horno) en el Municipio de General Pánfilo Natera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N12-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Ejecutivo para la Atención en la Zona Urbana de Riesgo en la Cabecera Municipal de Río Grande
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N13-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Ejecutivo del Sistema de Drenaje Pluvial para Varias Zonas Urbanas en la Ciudad de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N14-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Ejecutivo del Sistema de Drenaje Pluvial para Varias Zonas de la Cabecera Municipal de Apozol
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N15-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Diagnóstico de 15 Pozos para Agua Potable en Varias Localidades en Cobertura Estatal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	22/07/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	21/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 15:00 horas

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE JULIO DE 2013.

SECRETARIA DEL AGUA
Y MEDIO AMBIENTE
M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 393110)

GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARÍA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE

COORDINACIÓN JURÍDICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Circuito Cerro del Gato, Edificio "F" Primer Piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zac., teléfono: 01 492 491 50 55 EXT. 34121, de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 horas.

Nota: En cumplimiento de las recomendaciones enviadas por el Banco Interamericano de desarrollo (BID) en el circular no. B00.03.2.03.-00042 de fecha 30 de noviembre de 2012 y oficio no. B00.e.447.-786/7485 de fecha 4 de diciembre de 2012, se respetará el plazo mínimo de 20 días naturales entre la publicación de llamado (licitación) y la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	LO-932075967-N17-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Tierra Blanca del Municipio de Loreto
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N18-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Terminal de Providencia (Terminal) del Municipio de Mazapil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N19-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Maravillas en el Municipio de Noria de Angeles
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N20-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de San José de la Era del Municipio de Vetagrande
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N21-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de Colonia José María Morelos del Municipio de Villa Hidalgo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	22/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/08/2014, 15:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N22-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Cabecera Municipal de Apulco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N23-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Cabecera Municipal de Genaro Codina
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N24-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad de J. Jesús González Ortega (San Mateo) del Municipio de Valparaíso
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N25-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto de Alcantarillado en la Localidad El Centro del Municipio de Fresnillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N26-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto de Alcantarillado en la Localidad de Estación Gutiérrez y Emancipación en el Municipio de Fresnillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 15:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N27-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto de Alcantarillado en la Localidad de Emiliano Zapata (El Terreadero) y Boquilla de Arriba en Cobertura Estatal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 16:30 horas
Visita a instalaciones	23/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 16:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N28-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto de Alcantarillado en la Localidad San Tiburcio en el Municipio de Mazapil
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 09:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 09:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N29-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la Localidad de Santa Elena en el Municipio de Pinos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 10:30 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 10:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N30-2014
Descripción de la licitación	Estudio y Proyecto Integral de Agua Potable y Alcantarillado en la Localidad Tenayuca en el Municipio de Apulco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 12:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 12:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N31-2014
Descripción de la licitación	Estudios Geohidrológicos en Varias Localidades del Municipio de Pinos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 13:30 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 13:30 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N32-2014
Descripción de la licitación	Estudios Geohidrológicos en Varias Localidades del Municipio de Fresnillo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 15:00 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 15:00 horas

No. de Licitación	LO-932075967-N33-2014
Descripción de la licitación	Estudios Geohidrológicos en los Municipios Genaro Codina, Tlaltenango de Sánchez Román y Jerez de García Salinas en Cobertura Estatal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 16:30 horas
Visita a instalaciones	24/07/2014, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/08/2014, 16:30 horas

ZACATECAS, ZAC., A 15 DE JULIO DE 2013.
 SECRETARIA DEL AGUA
 Y MEDIO AMBIENTE
M. EN I. ALMA FABIOLA RIVERA SALINAS
 RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
 RUBRICA.

(R.- 393119)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE ZACATECAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-932047969-N4-2014, PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS, FRACCION I DE LA LEY
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo Número 134, las establecidas en los artículos 25, 26 Fracción I; 26 bis Fracc. I; 27; 28 Fracción. I, 29 y 30, 32 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932047969-N4-2014 para la contratación de un proveedor con servicios especializados para la creación de una plataforma web que respalde la base de datos del análisis, diagnóstico, estudio, publicación, sistema de información o investigación del sistema de información estadística y geográfica sobre infraestructura en los distritos de riego para la región 1: (BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CHIAPAS, COLIMA, GUERRERO, SONORA, SINALOA, JALISCO, MICHOACAN Y NAYARIT) cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ)** ubicada en Calle Alvaro Obregón No. 11, Col. El Remolino, Juchipila, Zacatecas, CP 99970, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-932047969-N4-2014.
Descripción de la licitación	Contratación de un proveedor con servicios especializados para la creación de una plataforma web.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014.
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 09:00 horas.

JUCHIPILA, ZAC., A 11 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
L.C. ALEJANDRO JIMENEZ ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 393116)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE ZACATECAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5
LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-932047969-N5-2014, PRESENCIAL
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS, FRACCION I DE LA LEY
DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo Número 134, las establecidas en los artículos 25, 26 Fracción I; 26 bis Fracc. I; 27; 28 Fracción. I, 29 y 30, 32 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932047969-N5-2014 para la contratación de un proveedor con servicios especializados para la creación de una plataforma web que respalde la base de datos del análisis, diagnóstico, estudio, publicación, sistema de información o investigación del sistema de información estadística y geográfica sobre infraestructura en los distritos de riego para la región 2: (CHIHUAHUA, QUERETARO, NUEVO LEON, SAN LUIS POTOSI Y TAMAULIPAS), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ)** ubicada en Calle Alvaro Obregón No. 11, Col. El Remolino, Juchipila, Zacatecas, CP 99970, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-932047969-N5-2014.
Descripción de la licitación	Contratación de un proveedor con servicios especializados para la creación de una plataforma web.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Junta de aclaraciones	23/07/2014, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/07/2014, 11:00 horas.

JUCHIPILA, ZAC., A 11 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
L.C. ALEJANDRO JIMENEZ ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 393121)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE ZACATECAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 6

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-932047969-N6-2014, PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS, FRACCION I DE LA LEY DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo Número 134, las establecidas en los artículos 25, 26 Fracción I; 26 bis Fracc. I; 27; 28 Fracción. I, 29 y 30, 32 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932047969-N6-2014 para la contratación de un proveedor con servicios especializados para la creación de una plataforma web que respalde la base de datos del análisis, diagnóstico, estudio, publicación, sistema de información o investigación del sistema de información estadística y geográfica sobre infraestructura en los distritos de riego para la región 3: (ESTADO DE MEXICO, HIDALGO, MORELOS, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA, QUINTANA ROO, VERACRUZ Y YUCATAN), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ)** ubicada en Calle Alvaro Obregón No. 11, Col. El Remolino, Juchipila, Zacatecas, CP 99970, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-932047969-N6-2014.
Descripción de la licitación	Contratación de un proveedor con servicios especializados para la creación de una plataforma web.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 09:00 horas.

JUCHIPILA, ZAC., A 11 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
L.C. ALEJANDRO JIMENEZ ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 393118)

UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL SUR DE ZACATECAS

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-932047969-N7-2014, PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 BIS,
FRACCION I DE LA LEY DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Artículo Número 134, las establecidas en los artículos 25, 26 Fracción I; 26 bis Fracc. I; 27; 28 Fracción. I, 29 y 30, 32 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932047969-N7-2014 para la contratación de un proveedor CON SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACION DE UNA "PLATAFORMA WEB DE INFORMACION AGROALIMENTARIA PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD", cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la **Universidad Politécnica del Sur de Zacatecas (UPSZ)** ubicada en Calle Alvaro Obregón No. 11, Col. El Remolino, Juchipila, Zacatecas, CP 99970, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-932047969-N7-2014.
Descripción de la licitación	Contratación de un proveedor con servicios especializados para la creación de una plataforma web que contenga módulo de Consulta Multidimensional, Módulo de Análisis Multicriterio y Módulo de Inteligencia de Negocios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/07/2014.
Junta de aclaraciones	24/07/2014, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2014, 11:00 horas

JUCHIPILA, ZAC., A 11 DE JULIO DE 2014.
ENCARGADO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA
L.C. ALEJANDRO JIMENEZ ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 393125)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 030
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N30-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 15 de julio al 4 de agosto de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 15 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 393212)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 034
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N34-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 15 de julio al 4 de agosto de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Junta de aclaraciones	25/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/08/2014, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 15 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 393213)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 035
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N35-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 15 al 23 de julio de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Contratación de varios servicios relacionados con el programa nacional de prevención del delito
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 12:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 15 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 393202)

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

DIRECCION DE ADQUISICIONES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 038
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-932024996-N38-2014, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301 y 15304, los días del 15 al 23 de julio de 2014, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30.

Descripción de la licitación	Contratación de varios servicios relacionados con el programa nacional de prevención del delito
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2014.
Junta de aclaraciones	17/07/2014, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	24/07/2014, 14:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 15 DE JULIO DE 2014.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
LIC. LE ROY BARRAGAN OCAMPO
RUBRICA.

SECRETARIO DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 393204)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

PROVEEDORA DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, BERNARDO CARDENAS, DAVID FREGOSO Y ENRIQUE RAMIREZ ROMERO.

En los autos del juicio de amparo 424/2014-VI, promovido por **LUIS ENRIQUE RAMIREZ GONSEN**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordenan sus emplazamientos al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, Distrito Federal, a 21 de mayo de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
Rúbrica.

(R.- 391820)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
GERARDO ZAVALA.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado: **Gerardo Zavala**, dentro del juicio de amparo 255/2014, promovido por Gabriel Sosa Padilla, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.- Acto reclamado: la sentencia de 15 de noviembre de 2013, dictada en el toca 277/2013.

IV.- Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., a 5 de junio de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Lic. Arturo Ramírez Cervantes
Rúbrica.

(R.- 391883)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.
EDICTO

DANIEL RAMIREZ UTRERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 798/2013-III, del índice de este juzgado, promovido por MISAEL RIVERA MEDINA, se ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, para la audiencia constitucional.

Atentamente
Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a 30 de mayo de 2014.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Aída Araceli Chacón Torres
Rúbrica.

(R.- 391487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercera interesada **ESPERANZA TRUJILLO FLORES**, en el juicio de amparo **155/2014**, promovido por **RAUDEL ARTEAGA RODARTE**, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Federal; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de treinta de abril pasado, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por autorizados que puedan representarla, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición, en la secretaría la copia de la demanda para su traslado.

Atentamente
México, D.F., a 13 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto
de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Distrito Federal
Ruby Celia Castellanos Barradas
Rúbrica.

(R.- 391777)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA
LUIS HUGOLINO OSORIO ESCAMILLA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO **SEBASTIAN ESAU OSORIO**.

Se hace de su conocimiento que **Jorge Alejandro Velásco Cruz**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el veintiséis de noviembre de dos mil trece, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **356-B-1P01/2013**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **231/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede

en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 4 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Silvino Arturo López Hernández
Rúbrica.

(R.- 392055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **471/2013**, promovido por **Samuel Gómez Torres**, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados **Asunción Bautista González, Felicita López Gaspar y Carlos Estrada López**, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de siete de junio de dos mil doce, dictada en el toca penal 208/2012-I, por los delitos de homicidio y lesiones ambos calificados; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a las partes terceras interesadas para que **señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibidas que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les efectuarán **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a las partes terceras interesadas para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 392056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **1074/2013**, promovido por **Eliseo Pérez Marín**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada **Leticia León de Márquez**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de quince de diciembre de dos mil tres, dictada en el toca penal 899/2003-I, por los delitos de robo en casa habitación con violencia, lesiones y asociación delictuosa; se señaló como autoridad responsable a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco y al Director de del Centro de Reinserción Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 392057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **220/2014**, promovido por **Félix García Montejo**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Chóferes Especializados del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de seis de diciembre de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 1561/2012; se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad, así como violación a los artículos 14, 16 y 123 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 392050)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo **507/2013**, promovido por **Bernardino García López**, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercera interesada **Parker Drilling Company**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de once de abril de dos mil trece, dictado en el expediente laboral 204/2011; se señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número 36 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14 y 16 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que **señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones**, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará **por medio de lista**, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de amparo. Se hace del conocimiento a la parte tercera interesada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 392063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito
Cuernavaca, Morelos
EDICTO

SANDRA KENIA GONZALEZ AVILES

Ante este Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, con residencia en Cuernavaca, Morelos, se encuentra radicado el juicio de amparo 951/2013, promovido por Virginia González Avilés, contra la resolución de veintiséis de octubre de dos mil diez, dictado por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, en el toca penal 1112/2010-12. En el referido expediente, se ordenó emplazar a la tercera interesada Sandra Kenia González Avilés, por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional; a fin de que dentro del plazo no mayor a treinta días contado a partir de la última publicación, comparezca al citado Tribunal a defender sus derechos, y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir

notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2° de la Ley de Amparo

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación nacional.

Cuernavaca, Morelos, a 4 de junio de 2014.
Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Décimo
Octavo Circuito
Lic. Víctor Manuel García Bonilla
Rúbrica.

(R.- 392251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

ANGEL ESTEBAN DIAZ GARCIA.

En los autos del juicio de amparo directo 53/2014, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se les hiciera saber en su carácter de tercero interesado conforme a lo dispuesto en el artículo 5, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, de la admisión de la demanda de amparo directo promovida por el quejoso **CESAR MACIAS RAMIREZ**, en contra de la sentencia de veintiocho de junio de dos mil trece, dictada por la Duodécima Cuarta Sala Penal y de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 36/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 29 de mayo de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Primer
Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Cuarto Circuito
Lic. Jorge Xavier Zamora Barrón
Rúbrica.

(R.- 392241)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

FUENTE DE TRABAJO CONOCIDA COMO "ASSETO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

En el juicio de amparo directo 552/2013, promovido por JUAN MAURICIO PATIÑO ELIZONDO; acto reclamado: proyecto de laudo de diecinueve de abril de dos mil doce, elevado a categoría de definitivo el cuatro de septiembre siguiente, dictado por la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, en el juicio laboral 951/2006; deberá comparecer la tercera mencionada, por conducto de su apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente, a la última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales se practicarán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Zapopan, Jalisco, a 16 de junio de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo
del Tercer Circuito en el Estado de Jalisco
Lic. Humberto Moreno Martínez
Rúbrica.

(R.- 392248)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:
“RAFAEL TOVAR N”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 546/2014**, promovido por **Josué Ismael Espinoza López**, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esa persona, con el carácter de tercero interesada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
 Cuernavaca, Morelos, a 9 de junio de 2014.
 El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.
 El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
 Rúbrica.

(R.- 392225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

FIBRAS SINTETICAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 639/2014-V, promovido por Miguel Barrientos Montalvo, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, Distrito Federal, a 16 de junio de 2014.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
 en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 392269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:
CARLOS ALBERTO ROMERO BERTRAND.

Amparo 74/2014-IV, promovido Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, por conducto de su abogado patrono Armando E. Castaño Buces, contra actos de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, del que reclama: substancialmente la sentencia de veinticuatro de septiembre del año en curso, pronunciada por la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en el toca 1072/2007, mediante la cual modificó el auto de diez de agosto de dos mil once, emitido por el Juez Cuarto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, en el juicio de tramitación especial 3527/1997, por el que se reprobó el remate. Por acuerdo de hoy se ordenó, por ignorarse domicilio tercero interesado Carlos Alberto Romero Bertrand, emplácese por edictos. Se señalan las nueve horas con treinta

minutos del diecinueve de septiembre de dos mil catorce, la celebración de la audiencia constitucional, queda a disposición copias de la demanda en la Secretaría del Juzgado. Se le hace saber deberá presentarse, si así es su voluntad, por sí, apoderado o gestor quien pueda representarlo, a deducir sus derechos ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el procedimiento antes mencionado, dentro treinta días contados a partir última publicación, en caso de no comparecer a señalar domicilio para recibir notificaciones se practicarán por lista, aún carácter personal artículos 26, fracción III y 27 fracción III, inciso b) Ley Amparo vigente.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en periódico "Reforma" de la Ciudad de México, Distrito Federal.

2014 año de Octavio Paz
Zapopan, Jalisco, a 24 de junio de 2014.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María Araceli de la Parra Pérez
Rúbrica.

(R.- 392466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 155/2014, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Amada Mirna Pimentel Aguilar, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz y otras autoridades, consistentes en la orden de aprehensión, detención o privación de libertad girada en su contra, dictados en la causa penal 170/2010 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de la tercera interesada Karla Cecilia Reyes López en representación del menor Emir Alexander Guevara Reyes, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las diez horas del veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 9 de junio de 2014.
El Secretario
Lic. Julio César Gallegos Montoya
Rúbrica.

(R.- 392339)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: BENJAMIN FRANCISCO SALINAS SADA.

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 201/2013/1, deducido del Juicio **Ejecutivo Mercantil** seguido por **Palomera de la Ree Rosa Martha** contra **Graphos Tecnologicos S.A. de C.V. y Benjamin Francisco Salinas Sada**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Benjamin Francisco Salinas Sada**, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por la quejosa **Rosa Martha Palomera de la Ree**, por su propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintiocho de enero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 392344)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

TERCERO INTERESADO: JAVIER CIRINO MARTINEZ CRUZ.

Se notifica la radicación del juicio de amparo **284/2014**, promovido por **JOSE DANIEL BOBADILLA ORTEGA Y RUBEN BRISEÑO BRISEÑO**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba y Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social de Otumba, ambos del Estado de México**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente
 Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de junio de 2014.
 Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
 Rúbrica.

(R.- 392363)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
9
Juicio de Amparo 1348/2013-IV
Amparo Indirecto
EDICTO

PARA EMPLAZAR A ANGELICA CONSOLACION PELAEZ HERRERA.

Juicio Amparo 1348/2013 promovido por **DESARROLLO INMOBILIARIO MARINA VALLARTA S.A. DE C.V.** contra actos de la Quinta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco consistentes en la sentencia de 28 de octubre de 2013, dictada en el toca 834/2013; se ordenó emplazar a la tercero interesada **ANGELICA CONSOLACION PELAEZ HERRERA** quien deberá comparecer dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, a 10 de junio de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Mónica Alejandra Vargas Domínguez
 Rúbrica.

(R.- 392460)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
EDICTO

HILDA ACUÑA BRAVO Y ALBERTO FERNANDEZ NAVARRO

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del juicio de amparo **6/2014-III** promovido por **María del Carmen Ortega Zaldívar y Daniel Ojesto Martínez Porcayo**, como apoderados legales de la persona moral **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, contra actos de la **Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos**, actos que sustancialmente consisten en el remate y adjudicación llevado a cabo en la audiencia de dieciocho de diciembre de dos mil trece, celebrada en el conflicto laboral 01/2281/05, en favor del actor **Abundio Hernández Olivera**, el bien

inmueble ubicado en Calle Barrio del Capulín, número cinco, segunda sección del fraccionamiento residencial Las Fincas, de Jiutepec, Morelos, con datos registrales: foja 311, tomo CCCLXIII, volumen I, sección I, serie A, bajo el número 46; se les **emplaza** y se hace saber que deberán comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio "B", tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-

Cuernavaca, Morelos, a 11 de junio de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón
Rúbrica.

(R.- 392488)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

En juicio amparo 2512/2012-2, promovido por MIGUEL GARCIA DELGADO, contra actos del JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD GUZMAN Y OTRAS AUTORIDADES, se ordena emplazar por edictos a los terceros perjudicados aludidos, de nombres:

- 1.- Juan Carlos Benavides Beatriz.
- 2.- Eva Elena Velarde Partida.
- 3.- Mónica Milagros Salvatierra Velarde.
- 4.- Teresa Velarde Magaña.

A efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento, bajo términos artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica Audiencia Constitucional NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, Periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jalisco, a 19 de julio de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Lic. Jorge Moreno López
Rúbrica.

(R.- 392470)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
EDICTO

EN JUICIO DE AMPARO 871/2012, PROMOVIDO POR HERMILA ORTIZ FISHER, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR, EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, Y OTRAS, A QUIENES RECLAMA, EL ILEGAL EMPLAZAMIENTO AL JUICIO 465/1990, DEL INDICE DEL JUZGADO RESPONSABLE; SE ORDENO EMPLAZAR A LAS TERCERAS PERJUDICADAS SONIA'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; E INVERSIONES MEDANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR EDICTOS, PARA QUE COMPAREZCAN DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SITO EN CALLE CONCHA NACAR 4520, ENTRE MAR CARIBE, CARACOL Y CALLE SIN NOMBRE, COLONIA EL CONCHALITO, CODIGO POSTAL 23090. ASIMISMO, DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDAS DE NO HACERLO, SE HARAN POR LISTA. SE LES HACE SABER QUE LA AUDIENCIA CONSITITUCIONAL ESTA SEÑALADA PARA LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL SEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

La Paz, B.C.S., a 26 de mayo de 2014.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Claudia Cecilia Hiraes Flores
Rúbrica.

(R.- 392633)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Aguascalientes, Ags.
EDICTO

Ismael Méndez Rodríguez. (Tercero interesado)

En cumplimiento al auto de cuatro de junio de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 731/2014-I, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, promovido por Ernesto Juan Manuel Rodríguez Murillo, contra actos del Juez Tercero Penal del Estado de Aguascalientes, consistente en el auto de formal prisión dictado en la causa penal número 183/2013 de veintiséis de febrero de dos mil catorce, decretado en su contra, como probable responsable de la comisión del delito de homicidio doloso calificado con premeditación y ventaja, previsto en los artículos 3, 13, fracciones I y II, 14 y 15 de la Legislación Penal de Aguascalientes; se ordenó en el presente juicio el emplazamiento por edictos del tercero interesado Ismael Méndez Rodríguez, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; asimismo, se le hace saber, que en el expediente en que se actúa debe presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no comparecer dentro de ese término se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se les harán por lista. Queda en la secretaría del juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 4 de junio de 2014.
 Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Lic. Silvia Leticia Aréchiga Pérez
 Rúbrica.

(R.- 392059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

DEMANDADA:

FUNDACION MEXICANA DE ARTE JOVEN, A.C.

En los autos del juicio ordinario civil **442/2013**, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, Licenciado Eduardo Hernández Sánchez, ordenó por auto de **diez de abril de dos mil catorce**, emplazar por medio de edictos a la parte demandada **FUNDACION MEXICANA DE ARTE JOVEN, A.C.**, para hacerle saber que cuenta con el término de treinta días, siguientes a la última publicación **a efecto de que se apersonen en el presente juicio a deducir sus derechos**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace saber que las partes en este juicio son: **CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES** como actor y **FUNDACION MEXICANA DE ARTE JOVEN, A.C.**, como demandados y que el actor reclama en síntesis las siguientes prestaciones:

A) La restitución de la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, derivada del incumplimiento del "Convenio de Apoyo" DGJ-DGVC-231-08 de 7 de abril de 2008.

B) El pago de los intereses moratorios sobre la cantidad mencionada a una tasa que resulte del promedio aritmético de las tasas de rendimiento equivalente a las de descuentos de los certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días.

C) El pago de gastos y costas.

México, D.F., a 9 de mayo de 2014.
 La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Luisa Vega Lee
 Rúbrica.

(R.- 392158)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS:

“Carlos Jordan Herrejon y la persona moral Automotriz Universidad Copilco, Sociedad Anónima de Capital Variable”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos.

En los autos del **juicio de amparo 1296/2013**, promovido por **Evangelina Tapia Cortes**, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se ha señalado a esas personas, con el carácter de terceros interesados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en **Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370**, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlas.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 9 de junio de 2014.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 392227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Actuaciones
EDICTO

VICTOR MANUEL MARTINEZ RUELAS Y ADRIAN ALBERTO DE LA TORRES SOSA
(Terceros interesados)

En los autos del juicio de amparo 2247/2013, promovido por **EDGAR ESTEBAN MORENO GARCIA Y/O EDGAR ESTEBAN MORENO VAZQUEZ**, contra actos de la autoridad responsable juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal, con sede en Gómez Palacio, Durango, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted como terceros interesados Víctor Manuel Martínez Ruelas y Adrián Alberto de la Torres Sosa, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, díganseles que se encuentran señaladas las once horas con veinte minutos del dieciséis de junio de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 21 de mayo de 2014.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna
El Secretario
Lic. Ulises Martínez Herrera
Rúbrica.

(R.- 392239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1143/2013-3, promovido por Víctor Augusto Vivas Grijalva, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado Gerardo Hernández Torres, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado dicho juicio, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado al quejoso el trece de septiembre de dos mil trece, en la causa penal 214/2012 y su acumulada 204/2013, por los delitos de tentativa de homicidio calificado y daño en la propiedad, cometidos en agravios de Gerardo Hernández Torres, Joel Hernández Villeda y Uriel Hernández Anaya, respectivamente. Hágase del conocimiento a Gerardo Hernández Torres, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día doce de junio de dos mil catorce, a las nueve horas con veinte minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este edicto, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 4 de junio de 2014.
 El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Edgar Alonso Ambriz Tovar
 Rúbrica.

(R.- 392226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Tribunal Superior de Justicia del Estado
Secretaría General de Acuerdos
Sección Amparo
Cuarta Sala
Toca Penal No. 2321/2013
EDICTO

KIM CHUNKOO, JONG-WANG KIM,
CHUNG SU HWAN y JUNG WOO YONG

EN EL CUADERNO DE AMPARO DIRECTO PENAL NUMERO 294/2014-I, PROMOVIDO POR EL QUEJOSO **JOSE LUIS HERNANDEZ GALVEZ**, DEDUCIDO DE LA CAUSA PENAL 118/2010, RELATIVO AL **TOCA PENAL 2321/2013**, Y EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN EL QUE SE ORDENO LLEVAR A CABO EL EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS **KIM CHUNKOO, JONG-WANG KIM, CHUNG SU HWAN y JUNG WOO YONG** POR MEDIO DE **EDICTOS**, AUTORIZADO POR LOS CC. MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA H. CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE QUE SE PUBLIQUEN LOS EDICTOS RESPECTIVOS TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE SABER A DICHOS TERCEROS INTERESADOS; QUE DEBERAN PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE COMPAREZA ANTE EL **H. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO DE ESTA CIUDAD**, EN DEFENSA DE SUS INTERESES, SI ASI LO ESTIMA CONVENIENTE.-----
 ---EMPLAZAMIENTO QUE SE VERIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, EN VIRTUD DE IGNORARSE SU DOMICILIO.-----

****Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana****

Atentamente
 Mexicali, B.C., a 26 de mayo de 2014.
 El C. Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California
Lic. Pedro Ignacio Amaya Rábago
 Rúbrica.

(R.- 392501)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Oaxaca
Juzgado Primero Civil de Huajuapán de León, Oaxaca
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquese a los postores que deseen intervenir en la diligencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo, a las **diez horas del día veinticinco de agosto del dos mil catorce**, en el local que ocupa el Juzgado Primero de lo Civil de Huajuapán de León, Oaxaca, dentro del expediente número **828/2010**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que promueve **JUANA EVANGELINA SORIANO HERNANDEZ**, por propio derecho, en contra de **Pedro Andrés Méndez ó Pedro Méndez Huerta**, ordenada por auto de fecha treinta de abril del año dos mil catorce; respecto de la parte alícuota o proporcional que le corresponde al demandado Pedro Andrés Méndez Huerta o Pedro Méndez Huerta, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle sin nombre y sin número en la Agencia Municipal Vista Hermosa, perteneciente a este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al **norte**, mide diez metros y colinda con camino al cerro y calle sin nombre; al **sur**, mide once metros con cincuenta centímetros y limita con propiedad de la señora Brisia López; al **oriente**, mide treinta metros y colinda con propiedad del profesor José Luís Cruz López y al **poniente**, mide treinta metros y limita con propiedad del señor Juan Salazar Ramírez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble por el perito valuador tercero en discordia, que asciende a la cantidad de **ciento trece mil cuatrocientos pesos, cero centavos moneda nacional**, así también, se le hace saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán de consignar previamente al Fondo de Administración de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento del valor del bien que sirve de base para el remate.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas dentro del término de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado (Noticias voz e Imagen de Oaxaca ó el Imparcial)

Huajuapán de León, Oaxaca, a 2 de julio de 2014.
Secretario de Acuerdos

Lic. Melquiades Guadalupe Hernández Bernardo
Rúbrica.
Ejecutor del Juzgado
Pste. Dcho. José Martín Rojas López
Rúbrica.

(R.- 392667)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 498/2014, promovido por GUADALUPE MORALES Y LUNA, por su propio derecho, contra actos del 1. Juez Noveno de lo Civil de la ciudad de Puebla; y 2. Registrador Público de la Propiedad de la ciudad de Puebla; se ha señalado como tercero interesado a 1. ALBERTO MIRANDA MEDELLIN, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 24 de junio de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de
Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 392923)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **20/2014-III** promovido por **Francisco Javier Franco Lara por propio derecho**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil y Juez vigésimo Primero**, ambos del **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, toca 704/2013, expediente **216/2000**, en el que se reclama de la Sala responsable la sentencia de dos de diciembre de dos mil trece, que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de liquidación de intereses de primera instancia, modificándola y condenando a los demandados a pagar a la parte actora la suma de \$6,488,971.66 (seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y un pesos 66/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios, sin hacer condena en costas; así como del Juez responsable, el acto tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; se tuvo como terceros interesados a **Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Rivas Zivy, Mario de la Hoz Chabert y Jordi Casamitjana Vives**, ante la imposibilidad de emplazar a **Diesel Técnicos Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, Enrique Rivas Zivy y Mario de la Hoz Chabert** por auto de veintisiete de junio de dos mil catorce, se ordenó el emplazamiento por medio de **EDICTOS**, los que deberán publicar en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndose a dichos terceros interesados que tienen el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, para efectos legales procedentes quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en el local de este Juzgado, también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista.

México, D.F., a 3 de julio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Emmanuel Castellanos Rosas
 Rúbrica.

(R.- 392940)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO

Marco Homero Cruz García.

Domicilio ignorado.

En el **juicio de amparo 768/2013**, promovido por **KARLA MARISOL CRUZ MATA**, contra actos del **Juez Segundo de Primera Instancia Familiar, con sede en esta ciudad**, y por desconocerse el domicilio del tercero interesado **Marco Homero Cruz García**, por auto dictado el **veinte de mayo de dos mil catorce**, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo en el término concedido, se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda de amparo se encuentra en este Juzgado a su disposición.

A) Quejoso: **KARLA MARISOL CRUZ MATA.**

B) Terceros perjudicados: **Marco Homero Cruz García**, Elsa Cruz García, y Rosa Edna Cruz García.

C) Acto reclamado: "...Lo constituye la instauración y radicación del expediente No. 257/2009 que se sigue y controla ante el Juzgado Segundo de lo Familiar en este Primer Distrito Judicial."

c) Se fijaron las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Lic. Silvia Dimas Salazar

Rúbrica.

(R.- 393076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

En el juicio de amparo **30/2014**, promovido por **Marcos Ruiz Bernal**, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, ambos del Distrito Federal, en el que se reclama la resolución dos de diciembre de dos mil trece, dictada en el toca 1917/2013/06 que resolvió el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de veinticinco de septiembre del mismo año, emitido en el juicio ordinario civil, otorgamiento y firma de escritura, expediente número 174/2006, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada **Constructora Velzer, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por auto de tres de junio de dos mil catorce, se ordenó emplazarla al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, por conducto de apoderado o persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico **"EXCELSIOR"**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de junio de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Antonio Hernández Sánchez

Rúbrica.

(R.- 393086)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla

Actuaciones

EDICTO

A CONCEPCION EDWING CONTRERAS LUIS, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-96/2014, promovido por BENITO TORRES SANTIAGO, por su propio derecho, contra la sentencia de treinta de enero de dos mil nueve, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 926/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 46/2006 y su acumulado 61/2006 por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, instruido por el delito de privación ilegal de la libertad en su modalidad de secuestro en grado de coparticipación, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendido del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto correrle traslado con copia de la demanda y notificarlo por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo y 181 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la referida demanda; deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden y señale domicilio en la ciudad de Puebla o zona conurbada, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizará por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a), de la ley de la materia aplicable.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 25 de junio de 2014.

Actuario Judicial

Lic. Ulises Eduardo Herrera Maldonado

Rúbrica.

(R.- 392690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Cuaderno Principal
1877/2013-V
EDICTO

Víctor Manuel Toledo Piñón, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **1877/2013-V**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **Alonso Dossetti Altieri o Alonso Dossetti Altieri** a través de su defensora pública Diana Kristal Acevedo Ramírez, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de Ejecución de Sentencias de la Ciudad de Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de junio de 2014.

El C. Actuario Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla
Karla Paola Castelán Merino
Rúbrica.

(R.- 392694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 535/2013, promovido por JOSE LUIS LEZAMA MEZA, contra actos del Juez Cuarto de lo Penal de la ciudad de Puebla, se han señalado como terceros interesados a OLIVIA ALMAZAN y RIGOBERTO PALMEROS HUILA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 18 de junio de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 392927)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
Juicio de Amparo 44/2014
EDICTO

JUAN ENRIQUE SIFUENTES SUAREZ.
(TERCERO INTERESADO EN EL JUICIO DE AMPARO 44/2014)
Presente.

Por medio del presente, a usted **JUAN ENRIQUE SIFUENTES SUAREZ**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **44/2014**, promovido por José Luis Ruiz Mendoza como apoderado jurídico de **Enrique Rodríguez Hernández**, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de diecinueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en

siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL VANGUARDIA, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintidós de enero de dos mil catorce, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: “el acuerdo arbitrario e infundado de fecha cuatro de octubre de dos mil trece dictado dentro del expediente 89/2002-IIB, mediante el cual se determina por la Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en Saltillo, Coahuila, el levantamiento del embargo que fue trabado sobre los bienes inmuebles consistentes en una casa habitación ubicada en lote 11, manzana 96 en la colonia Saltillo 2000, calle Manzanas 425, poniente, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 159423, libro 1595, sección I, en fecha 13 de octubre de 2005, dejándolo sin efectos legales” De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de mayo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Arturo Medina Montoya

Rúbrica.

(R.- 392060)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Segundo de Distrito en

Saltillo, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

Jang Kim Sim

(Tercero interesado en el juicio de amparo 1112/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **Jang Kim Sim**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **1112/2013**, promovido por IGOR LEONADO CANO DE LEON, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, residente en Saltillo, por auto de veinte de mayo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesado, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de treinta de octubre de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por el referido quejoso contra actos de tal autoridad laboral, consistentes en esencia en lo siguiente: “Aplicación retroactiva de la Ley Federal del Trabajo en su perjuicio, dentro de los autos del juicio laboral 1935/2013-IIIB.” De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL SEIS DE**

JUNIO DE DOS MIL CATORCE, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 20 de mayo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado
de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

El Secretario

Lic. Juan Miguel García Malo

Rúbrica.

(R.- 392061)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en
Saltillo, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Cisne Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable.

(Tercero interesada en el juicio 606/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted **Cisne Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le da a conocer que en los autos del juicio de amparo número **606/2013**, promovido por Ana Laura Salazar Longoria, contra actos del Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, en esta ciudad, y de otras autoridades, por auto de dos de mayo de dos mil catorce, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlo a juicio por edictos, en su carácter de tercero interesada, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, REFORMA y/o EL NORTE, a fin de hacerle del conocimiento sobre el acuerdo de veintiocho de junio de dos mil trece, mediante el cual se admitió la demanda de amparo promovida por la referida quejosa contra actos de la mencionada autoridad, y de otras más, consistentes en esencia en lo siguiente: "La emisión del oficio número IMSSCOB/20/33/19517/2013 del 20 de mayo 2013 a través del cual se ordena el embargo, aseguramiento, inmovilización, congelamiento o cualquier actividad similar en relación con mi cuenta de nómina Banamex, número 4150523, contrato de cuenta concentradora 930968772, así como la cumplimentación y ejecución de dicha orden." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila Zaragoza, con sede en Saltillo, dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo. Además, se le informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **ONCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE**, y que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Juzgado de Distrito. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de mayo de 2014.

El Juez Segundo de Distrito en el Estado
de Coahuila de Zaragoza

Lic. Rogelio Cepeda Treviño

Rúbrica.

La Secretaria

Lic. Laura Taydé Arias Treviño

Rúbrica.

(R.- 392062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla.

En los autos del juicio de amparo 1184/2012, promovido por Roberto Galland Sánchez, contra actos del Síndico Municipal del Ayuntamiento de Puebla y otras autoridades, en el que reclama la falta de notificación e indemnización derivada de la Declaratoria de Utilidad Pública y el Decreto Expropiatorio de 7 de julio de 2004 y el Decreto del Ejecutivo del Estado de 15 de marzo de 2006; se ha señalado a Pazos Victoriano Mauricio, Victoriano Polo Teresa, Jiménez Pazos María Antonieta, Bonilla Segura Bernardino, Aguilar Cruz Julio, Flores Vázquez Alejandra, Barragán Marcelino Humberto, Domínguez Hernández Margarita, Varela Pérez Pedro, Jiménez Domínguez María Isabel, Varela Serrano Raúl, Jiménez Domínguez Lilia, Valera Hernández Crispín, Reyes Vázquez Mariano, De la Cruz Guevara Rufino, Espinosa Valdez Yolanda, Hernández Vázquez Elvira, Romero Muñoz Pascual, Valera Hernández Cleotilde, Díaz Sánchez José Gerardo Francisco, Bonilla Ramírez Ricardo, Córdova Gutiérrez Martha Alejandra, Hernández Herrera Jesús, Hernández Jiménez Víctor, Flores Olivares María Inocencia Guillermina, Fernández Trujillo Hermila, Pérez Ramos Alexconder, Ortiz Ferrer Ricardo Gabriel, Ramos Martínez María, Pérez Ramos René, Flores Olivares Enrique, Ferrer Zamorano Ricarda, Ortiz Ferrer Manuel Alejandro, Martínez Bonilla María Irma, Díaz Quinto Jesús, Martínez Bonilla Amalia, Navarro Robles José Alfredo, Navarro Robles Gabriel, Mendez Mendez Lorena, Rojas Méndez Irma, López Sánchez Oscar, López Sánchez Dionicio, Díaz Bautista Jorge Armando, Santiago Hernández María del Carmen, Hernández Aparicio Carmen, Espinosa Merino José Martín Aurelio, Arroyo Torres María Albina Altagracia, Mendoza Mulato Aristeo, Pérez Ramos Miguel, Hernández Ronquillo Silvestre, Pérez Martínez Miguel, Angel Marcial María Consuelo Raquel, Castillo San Juan Vicenta, Almaraz Gómez Casimiro, Espinoza Valadez Edith, Alcántara Morales Praxedes, Jiménez Sánchez Patricia, Coyotl Coyotl José Noé Ernesto, Meza Rojas José Ramos, Muñoz Rojas Gudelia Benita, Villegas Flores Luis, Villegas Muñoz José Manuel, Cortés Sánchez Gilberto, Pacheco García Juan Josué, Amador Méndez Josefina, Pacheco Pineda José Gregorio, García Rivera Martha, Ortiz Peralta Olivia, Amador Méndez Eliseo, Méndez Plata María Guadalupe, Méndez Flores Epigmenio, Rosas Rojas Sandra Cristina, Rosas Rojas Verónica Susana, Luna Ramírez Concepción, Ortigoza Torres María Victoria, Hernández Ronquillo José Luis, Mendoza Xicotencatl María Martha, Pérez Flores José Luis, González Vázquez José Carmen, Flores Mora María Esther, Hernández Ronquillo Isabel, Lamadrid Vargas Juan Carlos, Arrollo Vaez Jonathan, Hernández Baez Raquel, Baez Quiroz Sara Esther, Hernández Baez Elisa, Castillo Baez Rodolfo, Ramírez Hernández María de Jesús, García Peralta Bertha, Faro Hernández Salvador, Ciriaco García Silva, Rodríguez Mata Gloria Lirio, Rojas Sánchez Manuel, García Rivera Cleotilde, Sánchez Vázquez Virginia, Tepal Blas José Luis Alberto, Graciano Carvente Fernando, Zapata Barranco María de Jesús, Alcalá Domínguez Filiberto, Fuentes López Carolina, De Román García José, Hernández López David, Fuentes López María Elisa, Tapia Hernández María Cristina, Cruz Martínez Manuel, De la Cruz Martínez Alberto, Gaspar Mexicano Ofelia, Cruz Martínez Severo, Martínez Ríos María, Rojas Rodríguez Agustín, Lezama Martínez Gerardo, Rojas González Emanuel, Rojas González Mayra Griselda, Hernández Carmona María del Pilar, Luna Hernández Bernarda Gloria, Pantoja Díaz Enrique, Rojas Trinidad René Fidencio, Pantoja Díaz Celia Guadalupe, Luna Hernández Edith, Rojas Trinidad Alberto Roberto, Vázquez García Alejandro, De Regino Hernández Hermelindo, Tzompantiz Hernández Abel, Pérez Romero Margarita, Rojas Jiménez José, Tepal Blas Yolanda, Hernández García Lourdes, Rodríguez Martínez José Miguel, Mendoza Tepexi Yolanda, Tlapaya Coyotl Claudia Lucía, Galloso Ojeda Názaria, Amaro Flores Ricardo, Juárez José Benito, Castañeda Rodríguez José, Pérez Sánchez Alejandro, Pérez Sánchez Delfino, García Jaimes Oscar, Rojas Jiménez María Margarita, Tepal Blas Martina Verónica, Serafin Cruz José Pedro, Jiménez Domínguez Margarita, Rojas Cruz Rosa Elena, Jiménez Domínguez Marisol, Rojas Cruz Rosa Elena, Rojas Hernández Claudia, Hernández García Luz María, García Ramírez Ivana, Medina Jurado Arturo, Medina Jurado Fancisca, Jurado González Bertha, Medina Jurado Mariano, González Vázquez José Carmen, Niño Flores Andrés, Sánchez Pérez Guadalupe, Niño Flores Primo, Hernández Soriano Dominga, Niño Flores Primo, Flores Romero Guillermina, Ocotl Mecatl Yolanda, Pérez Baltazar María Selene, Flores Cerón Lidia, Reyes González Ismael, Carranza López Porfirio, Díaz Baez Hermilo, Santibáñez Beciez Antonio, González Cruz Hortencia, Rodríguez Cervantes Angélica, Cruz Moctezuma María del Carmen, Peña Ramiro Celia, Galindo Ríos Salvador Manuel, Vergara Ruiz José Isabel, Ake Juárez Pedro, Flores Rosas Rosalba,

Vega Guerrero Juan Carlos, Francisco Jacobo Agustín, Abad Islas Nancy, Espíndola Domínguez Manuel, Lastra Viana Concepción Otilia, Pegueros Maldonado María de la Luz, Hernández Panoalla José de Jesús, Castellanos Gómez Dora, Durán Hernández Juan Antonio, Pegueros Maldonado Arnulfo, Coutiño Contreras Grace, Mota García Jacobo, Romero Fuentes Maura, Torija Quintero María Leticia, Juárez Herrera Guadalupe, Rosas Rodríguez Ricardo, Juárez Galicia Fernando, Trejo Peregrina María Guadalupe, Martínez Santos Jacobo, Cano López Serafina, Carranza López, Angelo Bonilla Díaz Amalia, Romero López José Luis, María Luis Estevez Nava, Cano López Lilia, Trejo Hernández José Pablo Trinidad, Peregrina Pérez María Ambrosia Luz, Camacho Espinosa María Luisa, Tlapa Flores Víctor Manuel, Pérez Juárez Alberto, Laredo Pineda José Leonardo, Olmos Correa Marcelo, Reyes Arroyo José Luis, Olmos Correa Gustavo, Ruiz López Magdalena, Olmos Correa Javier, Díaz Linares María Elena, Huerta Dimas Ricardo, Alcántara Morales Praxedis, González Gutiérrez Lino Eduardo, Alcántara Peña Angel Sergio, Morales Landa Avelina, Sánchez Vega Martha Aurora, Alcántara Morales Sergio, Luna Barragán Pedro, Oropeza Díaz Martín, Oropeza Díaz Víctor Thomas, Cervantes Gómez Antonio Hilario, Luna Teuichil Carlos, Escobedo Flores Aracely, Miranda Gómez Guadalupe, Pérez Rodríguez Jhoanna, Pérez Miranda Juan Manuel, Girón Domínguez Sehila, López Salgado Oswaldo, Tzompantzi Luna Enrique, Díaz Orea María, Ramírez García Guillermo Angel, Ramírez Andrade Guillermo, Ramírez García Iván, Pérez Rodríguez Artemio, Valadez Morales Margarita, Muñoz León Ricardo, Saldoval Pérez María Francisca Petra, Ramírez Andrade Ana Lilia, González Hernández Isabel, Jiménez Gutiérrez María Elsa, Fragoso Flores Estela, Ortiz de la Cruz Paulina, Jiménez Gutiérrez María Elena, Martínez Reyes María de Lourdes, Careaga Flores María Rita, Moreno Espinosa José Hilario, Careaga Flores María Susana, Juárez Georgina, Barrita Juárez Eugenio, Avila Angel, Orozco Gamboa Bernardo, López Lira Facundo, Robles Flores Emilia, Carpiña García Antonio, Tlapa Flores Jesús Martín, Cuautle Chantes Araceli, Sánchez Hernández Refugio, Tecuapetla Arévalo María Yesenia, Ramírez Andrade María Guadalupe Salomé, Ramírez Andrade María del Rocío, Mauricio Pérez Roberto Matías, Morales Romero Jesús, Mauricio Pérez Alicia, García García Blanca Lilia, Sánchez Tecuapacho Jaime José, Castillo San Juan Enequina, Hernández Flores Susana, Figueroa García María Esperanza, Candia Arroyo José Ignacio, García Espinoza Carmen, García Figueroa Salvador, Nava Quinto Rosa, Cortés Reynoso Hermenegildo, Vázquez Zetina María Judith, Flores Olivares María Antonia Elena, Hernández Andrade María Lucía, Romero Aguilar José Manuel, Rivera Cerón Ernesto, Martínez Flores Juan Carlos, Gómez Ramírez Juan, Flores Olivares José Leonardo, Flores Olivares María Isabel, Pérez Juárez Marina, Castellanos Domínguez Verónica, Osorno Pérez María Josefina, Bello Gordillo Ubaldo, Rojas Hernández Verónica, Cruz Morales Moisés, Peña Ramiro Isaías, García Lorenza Matilde, Gómez García Rogelio, Morales Espíritu Maribel, Castillo Rosas Isabel, Flores Poblano Abraham, Gómez Cortés Rosario, España Moctezuma José Juan, Alvarado Mendoza Macaria, Olmos Castillo Francisco, Martínez Pereda Clemente, Félix Jiménez Claudio, Félix Márquez María Candelaria, García Colorado Atilano, Félix Márquez José Rodolfo, Espinoza Mendoza Miguel Angel, Sánchez García Reyna, Castillo Coeto Simón, Domínguez Hernández Lucrecia, Roldan Medina Oscar, Jiménez Sánchez Jovita, López Acosta Verónica, Taxcoyoya Cuauhtémoc Eusebio, Castellanos Domínguez Gregorio, Arroyo María Rosalina, Espinosa Mendoza Dulce María, García Aguilera Josefina, Espinosa Mendoza Olga Delia, Alvarez Juárez Santiago, Arroyo Torres Mauro Pedro, Juárez Cortés Estela, Rojas Hernández Juan Alberto, Martínez García José Heriberto, Mendoza Felipe Vicente, Torres Tenorio Juana, Alvarado Mendoza María, Alvarado Ramírez Julia, Moreno González Maura, Ramírez Sánchez José Gabriel, Hernández Sánchez José Blas, Del Angel Tlatelpa Victorina Micaela, Olivares Castillo Lucía, Sánchez Padrón Eleazar, Castillo Aguilar María Julia, Ramírez Ruiz Zenen, Hernández López José, Ramírez del Angel Abraham, Carranza López Fidel, Coyotl Rodríguez José Luis, García Rivera Aurora, Carrizales Ortega Viviana, Arroyo Torres Josefina, Alvarez Juárez José Alejandro, López Medellín Amapola, Blas Cedazo Juana, Vera Irineo Bernardo, Mendoza Pérez Román Carlos, Madrid Vázquez José Luis, Ordoñez Victorio Guillermina, Lara Hernández Francisco, Peña Cabrera Tranquilino, Centeno Sandoval Guido Hildegardo, Reyes García Roberto, Centeno Soto Samuel, Reyes García Roberto, Centeno Soto Catalina, García Martínez Gregorio, Báez Rodríguez Georgina, García Martínez Leonardo, Lara Hernández José Miguel, Lara Hernández Alfredo, Martínez Pereda Lucio, Coyotl Tomás Celerina, Chávez Martínez Daniel, Hernández de la Luz Miryam, Sánchez Coraza Sissiee, Ramos Domínguez Demetrio, Zúñiga Gómez María Joaquina Agustina Emilia, Jiménez Domínguez Judith Felicitas, Jiménez Domínguez Karina, Salazar Torres Refugio, Tepal Romero Raymundo Manuel, Matamoros López Leticia, Guadalupe Romero María Dolores, García Rivera Rafael, Tlalpa Xancal José Erasmo Placido, Alvarez Sánchez Luis, Sánchez Jaramillo José Antonio, Cortés Coyotl Cipriana, Espinosa Váldez Yolanda, Centeno Soto Armando, Ciriaco García Rigoberto, Soto Lazcano Eufemia, Martínez García Florencia, Sastre Juárez Demetrio, Abad Islas Nancy, Fuentes Hernández José Artemio, Vargas Balderrábano Fermín, Flores Mastranzo Cecilia, Bueno Cruz Luz María, Andrés Dionisio María de los

Angeles, Morales y Morales Luz María, Hernández Pérez Catalina, González García Vicente, Mario Alfonso Ortega Orta, Hernández Gutiérrez Regina, Flores Rojas María Cristina, Flores Rojas José, González González María Laura, Hernández García Josefa, Cinto González Rubén, Gutiérrez Vergara Delfino, Ciriaco Gaona Herminio, Báez Carmona Irma, Rodríguez García Marcela, Tecayehuatl Romero María del Rocío, Rodríguez Merchant Elizabeth, Peña Ramiro Alicia, López Romero Eleazar, Romero González Felipe, Aquino Guzmán Mario, Hernández Flores Placido, Martínez Merino Ramona, Vanegas de la Luz José Luciano, Niño Luna Paulino, García Rojas Angélica, Velázquez Ramírez José Luis Romulo, Rojas Reyes Ismael, Vázquez Montiel Maximino, Pérez Sevilla María del Carmen, Aquino Hernández Martha Elda, Valdez Alcántara Alberto, Echeverría Rojas Alejandro, Saavedra Robles Cruz, Rojas Cortés Julieta, Domínguez Hernández Carmen, Mendoza Sánchez María de los Angeles, Rangel Mondragón Abel, Gómez Antonio Modesto, Romero González María Auxilio, Hernández Torres José Epifanio Aurelio, López López Filiberto, Rojas Pérez Dolores David, Reyes Martínez Diana, García Vázquez María Antonieta Guadalupe, Yebra de la Cruz María Nieves, Estudillo Jiménez Rodolfo Valentín, Ortega Ramírez José Santos, Teresa Castañeda Eliseo, Gregorio Colio Margarita, Martell Sánchez Javier, Sánchez y Sánchez María de Lourdes, Santiago María José, Hernández Trejo José Bonfilio, Méndez Juárez Silvia Beatriz, Serrano Chávez Maribel, Ramírez Reyes Yesenia, Díaz Martínez Miguel, López Cruz Graciano, Rodríguez Munguía María Eugenia, López López Laura, Campos Rodríguez Ana, Muñoz Campos Fernando, Vázquez Jiménez Balvina, Melo Domingo Onorato, Alcántara Porras Teresa, Lara Luna Marisol, Conde Osorio Guadalupe, Martínez Miranda Rosa Nelly, Mancilla Guzmán Josefina Laura, García Díaz Arturo, González Ortiz Vicente, Hernández López Rosa Amalia, Vargas Balderrabano Juan Gavino, Vargas Balderrabano Fidel, Martínez Santos Pascual, Pérez Suárez Norma, Valle Miguel Silvia, Doroteo Sánchez José Antonio, Villanueva Rodríguez Raúl, Marcelino Angel Margarita, Romero Luna Cástula, Dorantes Pacheco Aurora, Analco Pérez Isidora Imelda, Ríos Eugenio Eleazar, Miramontes Figueroa Daniel, Flores Valiente José Luis Alvaro, Carvajal Avendaño Esther, Martínez García José, Miranda Ambrosio Víctor, Solís Hernández José Rubén, Cruz Reyes Inocencia, Vázquez Ubaldo Ciro, García Daza Bertha Guadalupe Ninive, Reyes Morales Angelina, Reyes Morales Alicia, González Aguilar Judith, Romero Salinas María Luisa, Santiago Martínez Teodolo, Martínez Fidencio Cutberto, Cruz Reyes Inocencia, Reyes Morales Jorge, Cacalotl Ramírez Reyna, Vázquez Rivera Lidia, Rodríguez González Roberto, Rodríguez González Lourdes, Carmona López José Rafael, Dorantes Rodríguez Marco Aurelio, García Rivera Crescencio, Rodríguez González Juan Antonio, Nava Mendoza Jaime, Villegas Caporal Andrés, Nava Luis Eulogio, Nava Mendoza Nohemí, Poxtan Ocampo Leonardo, Almaraz López Roberto, Poxtan Ocampo Francisco, Pérez Solano Gloria, Vázquez Teutle Felipe, Flores González Antonia, Flores Martínez Héctor Alejandro, Fuentes Muñoz Isaac, Becerra Moreno Inocencio Esteban, Mendoza Vergara Arturo, Vergara María Cristina, Alvarado y Rojas Librada, Flores Martínez Nashiely, Rodríguez Córdoba Adrián, Niño Huerta Leonardo, Vázquez Cetina Victoria Rosana, Lobato Ramiro Enriqueta, Mendizabal Martínez María del Carmen, Nery Salazar Rufina, Lobato Ramiro Martín Alberto, Sánchez Pérez Gorgonio, Sosa Silverio Primitivo, Tirado Luna Modesto Eraclio, Báez Carmona José Albino, Aburto Quiroz Elvira, y Carmona Aparicio María Ofelia, o cualquier persona beneficiada con los decretos reclamados, de los que derivó el asentamiento humano denominado "Lomas de San Valentín", en la ciudad de Puebla, Puebla, como tercero perjudicados y como se desconoce su domicilio, se ordena emplazarlos por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la actuaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se les hace saber que se han señalado las diez horas con cincuenta minutos del trece de agosto de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

C.C.P.- El Director del Diario Oficial de la Federación

Presente.

C.C.P.- El Director del Periódico de mayor circulación en la República Mexicana

Presente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de junio de 2014.

Secretaria

Lic. Ana Laura Gutiérrez Sauza

Rúbrica.

(R.- 392689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 701/2012-IV, promovido por María Guadalupe Elsa Medina Pérez contra Germán Betanzos Martínez, Germán Betanzos Hernández y/o Germán Guadalupe Betanzos Hernández y Concepción Martínez Osorio, mediante proveído de cuatro de marzo de dos mil catorce, se ordenó proceder al trance y remate de los inmuebles embargados en dicho contradictorio, ubicados en calle Alfonso Corona del Rosal, número 87, colonia Adolfo López Mateos, delegación Venustiano Carranza, y calle Donato Miranda Fonseca, número 48, colonia Adolfo López Mateos, delegación Venustiano Carranza ambos, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tienen como precio **dos millones ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional** y **dos millones ciento quince mil pesos moneda nacional**, respectivamente, y será postura legal para el remate en segunda almoneda, la que cubra las dos terceras partes del precio antes dicho. Se fijaron las **nueve horas con veinticinco minutos del veintinueve de julio de dos mil catorce** para la audiencia de remate. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo de los bienes raíces referidos. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formule deberá exhibir al momento que se celebre la audiencia de remate, una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

EDICTO QUE SE PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez

Rúbrica.

(R.- 392980)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Ensenada, B.C.
EDICTO

A: ARMANDO VALENZUELA.

Por auto de veintidós de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo número 889/2013-I-C, en el que se tiene a ARMANDO VALENZUELA, como tercero interesado, habiendo agotado los medios de localización, se ordenó su emplazamiento por medio de EDICTOS, a publicarse POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL ONCE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE; igualmente se le hace de su conocimiento a la parte tercero interesado que cuenta con el término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, para que acuda a este Juzgado de Distrito a apersonarse al juicio si a sus intereses conviene, por lo que en el expediente queda a su disposición copia de la demanda, en el entendido de que el presente juicio de garantías es promovido por Jorge Medina Bautista, en contra del Juez Primero Penal de Primera Instancia con sede en esta ciudad, y se reclama:

“Auto de formal prisión de fecha veintinueve de noviembre de dos mil trece, dictado dentro de la causa penal número 363/2013-III, por el delito de Robo Calificado a Casa Habitación.”

Ensenada, B.C., a 22 de mayo de 2014.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California

Enrique González Virgen

Rúbrica.

(R.- 393065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Mérida, Yuc.
Sección Amparo
Mesa IV
Exp. 1702/2013
EDICTO

Benjamín de Dios Ramírez Borbolla.

Tercero interesado.

En cumplimiento al auto de veintidós de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-1702/2013, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por José Rodrigo Osorio Cáceres, en su carácter de apoderado del Ayuntamiento del Municipio de Mérida, contra actos del Titular de la Agencia Cuarta de la Fiscalía General del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la negativa tácita a la correcta procuración de justicia dentro de los términos

fijados por la ley, por parte de la autoridad señalada como responsable; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiocho de noviembre de dos mil trece y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Benjamín de Dios Ramírez Borbolla, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, inciso c), de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Mérida, Yucatán, a 22 de mayo de 2014.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
José Nerio Ojeda Echeverría
Rúbrica.

(R.- 391845)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El diecisiete de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 254/2012, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GRUPO SPA, S.C.**, con domicilio matriz ubicado en Avenida Río Bravo número 9927-3, Colonia Revolución, Código Postal 22015, Tijuana, Baja California, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2014.
El Director General
Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
Rúbrica.

(R.- 392865)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 639/13-EPI-01-8
Actor: H-D MICHIGAN, LLC.
EDICTO

En los autos de juicio de contencioso administrativo **639/13-EPI-01-8**, promovido por **H-D MICHIGAN, LLC.**, contra el oficio con número de folio 6260 de 28 de febrero de 2013, por el que la Subdirectora Divisional de Procesos de Propiedad Industrial de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario 777751 SWITCH BACK, se dictó un acuerdo de fecha 2 de junio de 2014, en donde se ordenó emplazar a la empresa **BICICLETAS OZEKI, S.A. DE C.V.**, al juicio antes citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; por lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto

ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 2 de junio de 2014.

El C. Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Tania Monroy Caudillo

Rúbrica.

(R.- 393054)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 20 de Marzo de 2014, en el expediente administrativo **145/2007**, que obra en la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona Moral **ASIS SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Ignacio Manuel Altamirano Número 85, Colonia San Rafael, Código Postal 06470, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 20 de marzo de 2014.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 393068)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Of. DGSP/DN/612/1473/2014
PUBLICACION DE SANCION

El 10 de junio de 2014, en el expediente administrativo **130/2011**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **TRANSPORTES LOUSTAUNAU, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz en Periférico Norte Número 5, Interior 13-A, Colonia Jesús García, Código Postal 83140, Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora, la sanción consistente en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/130-11/1791, POR EL TERMINO DE UN MES**; por la contravención al artículo 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de junio de 2014.

Director General de Seguridad Privada

Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 393071)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El catorce de febrero de dos mil catorce, en el expediente administrativo 167/2011, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GRUPO VALGAY, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Tercera Privada de Mariquita Sánchez número 145-B, Colonia Unidad CTM Culhuacán Zona 8, Código Postal 04480, Delegación Coyoacán, Distrito Federal, la sanción consiste en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes**; por la contravención a los artículos 19, de la Ley General de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley General de Seguridad Privada.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, Distrito Federal, a 14 de febrero de 2014.
 El Director General
 Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia de Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013.
 Rúbrica.

(R.- 393087)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
PUBLICACION DE SANCION

El 18 de junio de 2014, en el expediente administrativo **143/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **SARDAC, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz en: Avenida Río Churubusco Número 459, Colonia Unidad Modelo, Código Postal 09089, Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, la sanciones consisten en: **SUSPENSION DE LOS EFECTOS DE LA REVALIDACION DE AUTORIZACION EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA CON NUMERO DE REGISTRO DGSP/143-12/2067, POR EL TERMINO DE UN MES y AMONESTACION CON DIFUSION PUBLICA EN LA PAGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA**; por la contravención a los artículos 32, fracción XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 23 fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
 México, Distrito Federal, a 18 de junio de 2014.
 Director General de Seguridad Privada
 Juan Antonio Arámbula Martínez.

Por ausencia del C. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el **Dr. Dante Schiaffini Barranco**, Director de Normatividad de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil trece
 Rúbrica.

(R.- 393088)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
NOTA ACLARATORIA

Emplazamiento a CONRESA, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A.
 PUBLICADA EL 04 DE JULIO DE 2014, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION CON NUMERO DE REGISTRO 391881

DICE:	PRIMERA PUBLICACION
DEBE DECIR:	SEGUNDA PUBLICACION

México, D.F., a 7 de julio de 2014.
 El Director General de Supervisión de Reaseguro
Ramón Blanno Jasso
 Rúbrica.

(R.- 393074)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 591/2014** de fecha 16 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de TURISMO NACIONAL, en su clasificación de excursión, C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga al permisionario citado, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 591/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario **C. JAVIER ENRIQUE BOJORQUEZ RIVERO**, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 591/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393034)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 582/2014** de fecha 12 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de Autotransporte federal de carga, en su clasificación de carga general, C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO**

ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 582/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. JOSE MARIA SALDAÑA JACOME, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 582/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393036)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 587/2014** de fecha 13 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de TURISMO NACIONAL, en su clasificación de excursión, C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA;** en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga al permisionario citado, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 587/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la

cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. JUAN JOSE EDILBERTO ALFARO CERDA, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 587/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393038)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 577/2014** de fecha 11 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de Autotransporte federal de carga, en su clasificación de carga general, C. MARCOS MANUEL TORRES; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. MARCOS MANUEL TORRES, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. MARCOS MANUEL TORRES**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 577/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. MARCOS MANUEL TORRES, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 577/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393039)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 576/2014** de fecha 11 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de Autotransporte federal de turismo nacional en su clasificación de excursión, C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que la citada permisionaria no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL PERMISIONARIO C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 576/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. SEVERA CORRO ECHAVARRIA, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 576/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393040)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 590/2014** de fecha 13 de junio de 2014, en contra del permisionario del Servicio de TURISMO NACIONAL, en su clasificación de turismo de lujo, EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V.; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V.; se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE**

LA PERMISONARIA EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V.; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 590/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permisionaria EMPRESA OPERADORA TURISTICA MORALES LOPEZ S.A. DE C.V., ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 590/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393041)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413.593/2014** de fecha 16 de junio de 2014, en contra de la permisionaria del servicio de autotransporte federal de carga en su clasificación de carga especializada, **EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V.**; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la permisionaria EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V., se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V.**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413.593/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como

medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la permitonaria **EMULSIONES Y POLIMEROS S.A. DE C.V.** ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a la permitonaria antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 593/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 16 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393043)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 575/2014** de fecha 11 de junio de 2014, en contra de la permitonaria del Servicio de Autotransporte federal de turismo nacional en su clasificación de turístico de lujo, **ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada a la empresa **ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**, se desprende que dicho permitonario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que la citada permitonaria no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena **INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DE LA PERMISIONARIA ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permitonaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el Territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el **S.C.T.6.22.413. 575/2014**; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410 de la colonia 20 de Noviembre de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por la empresa **ENCUENTRO TURISTICO S.A. DE C.V.**, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permitonario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio **S.C.T.6.22.413. 575/2014**, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Quintana Roo, a 12 de junio de 2014.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 393046)

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Expediente DR-0197/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Notifíquese a: **Amado de Jesús Athié Rubio**

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, el cual entre otras cosas señala: "Gírese oficio a la Directora de Administración de este Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso concreto, para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio a **Amado de Jesús Athié Rubio**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos..."; oficio el cual fue registrado con el 09/300/1146/2014 de diecinueve de junio de dos mil catorce, que en lo conducente dispone:

Primera Publicación

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el artículo segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2°, 3° fracción III, 4, 5, 7, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de tres de agosto de dos mil once; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como 2, último párrafo y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero del dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer **a las nueve horas con treinta minutos del décimo quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio citatorio**, ante esta Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT; en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, delegación Benito Juárez; en la Ciudad de México, Distrito Federal; para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el informe de Presunta Responsabilidad derivado de la Orden de Auditoría 10/2013; practicada a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dirigida a "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado" y expediente anexo constante en doscientas cincuenta y un fojas útiles; contenido en el oficio 09/500/0238/2014 de cinco de junio de dos mil catorce, a través del cual informa que se cometieron irregularidades en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, toda vez que mediante el "Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas" y el fallo respectivo, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce; se adjudicó a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", el contrato 12-I-CF-A-007-Y-0-12 de treinta de enero de dos mil doce; no obstante que ésta tuvo diversos incumplimientos que afectaron la solvencia de las propuestas; de donde se desprenden hechos que podrían constituir probables irregularidades administrativas atribuibles a Usted cometidas en el desempeño de sus cargo como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; consistentes en:

Usted, durante el desempeño de su cargo como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causó la deficiencia del servicio que le fue encomendado, toda vez que, coordinó de manera deficiente la evaluación de propuestas contenida en el "Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011" y fallo respectivo, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce; al dejar de vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011.

Lo anterior es así, pues, el veintitrés de enero de dos mil doce, Usted con su firma el "Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011"; en el que se hizo constar que la propuesta presentada por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", fue calificada como SOLVENTE; lo anterior, señalando que los criterios utilizados para la evaluación de dichas propuestas, los cuales entre otros, consistieron en verificar que cada licitante acreditará su experiencia legal, técnica, económica- financiera, en la liberación del derecho de vía, así como la del personal clave (Gerencia General, Legal, Técnica y Económica-Financiera) y que del análisis detallado de los aspectos cualitativos y

cuantitativos de las proposiciones técnicas y económicas con respecto a los requisitos establecidos en la Bases Novena y Décima y al cumplimiento de los alcances solicitados en los Términos de Referencia y con relación a la experiencia, capacidad y disponibilidad de los recursos financieros, humanos y equipos de cada Licitante; no obstante, dichas propuestas presentan incumplimientos a lo establecido en la BASE "CUARTA", apartado I "CRITERIOS DE EVALUACION PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES", I.1. "EVALUACION TECNICA", 1.- "Aspectos Generales", numerales 1.1, 1.2.- y 5.11.-; "QUINTA", 1.- y "DECIMA CUARTA", apartado A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO, numerales 3 y 5; apartado B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS, numerales 10 y 11; contenidas en las "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011; pues ambas empresas:

- En los Currículum Vitae del personal propuesto, los números de las cédulas profesionales no corresponden a los profesionales que señalaron; por lo que se considera que no se acreditaba la experiencia para realizar los servicios; lo anterior, al poner en entredicho o no su especialidad.

- Presentaron la misma relación de maquinaria, equipo y vehículos de transporte; lo que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte; inciden en los precios unitarios; restando transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo sin que se garantizaran las mejores condiciones para el Estado.

- No presentaron el "Programa de aplicación de recurso del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos", siendo que la falta de dicha información imposibilita determinar la solvencia de las respectivas proposiciones.

Incumplimientos que en conjunto, originaban no estar en condiciones de poder determinar si el personal propuesto ejecutaría los servicios en el tiempo establecido, pues era necesario contar con los programas: "Programa de aplicación de recurso del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos"; "Utilización de equipo requerido incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general identificando su tipo y características, horas efectivas de utilización y correspondiente importe expresado en pesos" y "De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos"; a fin de analizar si eran congruentes con el "Programa general de ejecución de los trabajos", por lo tanto; el "Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011", está sustentado en una evaluación deficiente de las propuestas, al no aplicar lo señalado en la BASE "CUARTA", apartado I "CRITERIOS DE EVALUACION PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES", I.1. "EVALUACION TECNICA", 1.- "Aspectos Generales", numerales 1.1, 1.2.- y 5.11.-; "QUINTA", 1.- y "DECIMA CUARTA", apartado A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO, numerales 3 y 5; apartado B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS, numerales 10 y 11; contenidas en las "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011; sin que Usted, quien autorizó el dictamen, haya realizado observación alguna con respecto a las omisiones señaladas; tratándose de los incumplimientos que se detallan a continuación:

- Incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."

- 1) Del personal propuesto que será el responsable de la Dirección, Administración y Ejecución del Servicio, no se relacionaron en sus Currículum Vitae los números de cédula profesional; sin embargo al consultar por nombre, en la página electrónica: (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), correspondiente al "Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública" y su Currículum Vitae, resulta que: El Director de Gestión y Verificación, propuesto, señalado como profesor Alfonso Quintero Larios; al consultar el sistema no arroja registro alguno, por lo que no comprueba la capacidad y experiencia solicitada en las bases de la invitación; sin embargo, según su Currículum Vitae, se advierte que es Profesor de Educación Primaria en el Instituto de Capacitación Magisterial Estatal Morelia, Michoacán; el Jefe de Proyecto propuesto, señalado como ingeniero Fernando Javier García Álvarez, de la consulta realizada no emitió resultado alguno sobre la especialidad que ostenta según su Currículum Vitae, el cual dice que es ingeniero eléctrico; asimismo, no cumple con la capacidad y experiencia en proyectos ejecutivos carreteros mínimo de tres años.

Por lo que, al no haber verificado que la empresa acreditara la experiencia de su personal para realizar los servicios contratados, toda vez que no se relacionaron los números de cédula profesional respectivos, aunado a que la búsqueda en el portal electrónico del "Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública" no arrojó resultado alguno (Anexo 11 fojas 112 a la 120), se considera que no se acreditaba la experiencia para realizar los servicios, tal y como fue solicitado en las bases de la invitación en la Base Cuarta y Quinta, así como en los términos de referencia, actualizando lo establecido en las Bases de la invitación en la Base Décimo Cuarta "Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas", apartado "A" "CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO" numeral 3 que establece: "Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa"; asimismo, se actualizó el supuesto establecido en el Apartado B "CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS", de la misma Base, particularmente los numerales 10 y 11, referentes a "Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar a cabo la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten

con la experiencia, en su caso la cédula profesional y capacidad requerida en la Base Quinta, inciso 1 de LA INVITACION” y “Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en los trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que con motivo de LA INVITACION, conforme a lo establecido en la base quinta, inciso 2 de esta CONVOCATORIA. (Anexo 5, fojas 48 a la 85).

2) Según las relaciones de maquinaria y equipo de construcción, y de vehículos de transporte, que forma parte de la propuesta técnica (Punto 8 Base Décima Tercera) que propuso emplear en los trabajos a ejecutar de febrero a abril de dos mil doce; comparada con la presentada por la empresa “Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V.” es la misma en ambas relaciones presentadas, ya que éstas registran el mismo equipo consistente en: dos (2) Impresoras Hewlett Packard serie FG-123 y DR-088, seis (6) Equipos de cómputo (HP Pavillion) con números de serie: 1487FD/12, 677GF/10, 0902HG/02, 1002JH/10, 1002JG/22 y 007LL/03, respectivamente, (1) Nivel topográfico basculante con precisión (Keuffel & Esser) serie KECO3012,10, así como los vehículos de transporte consistente en tres (3) Camionetas Pick-Up Ford F-500 Ranger 8 cilindros con serie: 3124578/AS/02, 102887/JKG/02 y 35555/ARF*7, Modelo 2008 las dos primeras y 2010 la restante, reportándolas ambas empresas como de su propiedad; siendo lo anterior incongruente, debido a que es imposible que dos empresas sean propietarias de la misma maquinaria y equipo de construcción; así como los vehículos de transporte que se emplearían en los servicios, con lo que se acredita que las empresas participantes utilizaron las mismas relaciones para la misma invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, actualizando en consecuencia la Base Décimo Cuarta, apartado A) Causales Generales de desechamiento, numeral 5 que establece: “Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”, situación que debió ser valorada por el área convocante. (Anexo 13 fojas 155 a la 158 y Anexo 5 fojas 48 a la 85); situación de la que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte, inciden en los precios unitarios, resta transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo y no garantiza las mejores condiciones para el Estado. (Anexo 13, fojas 155 a la 158).

3) Se constató que el “Programa de aplicación de recursos humanos del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos”; no fue presentado, dado que el programa que se presentó, es el que corresponde al administrativo y de servicios encargado de la administración de los servicios, el cual corresponde a la programación del personal que considera los análisis de los costos indirectos; por lo que no era posible evaluar la congruencia de los programas con respecto al general de ejecución de los trabajos. (Anexo 16, fojas 167 a la 169); con lo anterior, la propuesta infringe la Base Décima Cuarta apartado A “CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO” numeral 1, por la falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilitan determinar la solvencia de la proposición, ya que no se presentó el programa solicitado (Anexo 5, fojas 48 a la 85).

• Incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa “Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V.”

1) Del personal propuesto para administrar los servicios, relacionado en su organigrama; una vez verificadas la especialidad y autenticidad de las cédulas profesionales del personal propuesto para realizar los servicios; resultó que únicamente la del Director de Gestión y Verificación, ingeniero Rafael Riquelme Alcantar, corresponde con la cédula profesional y la especialidad registrada en el Currículum Vitae y la consulta en la página electrónica (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>); correspondiente al “Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública”; respecto a los restantes se tiene que:

La Arquitecta Carolina Gutiérrez Gallegos, propuesta como Gerente General, en su Currículum Vitae se ostenta como Arquitecta, egresada de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, con cédula profesional 3961674; sin embargo, de la consulta al Sistema Nacional de Profesiones se tiene que dicha cédula está registrada a nombre de Iván Eduardo Gutiérrez Villalobos con licenciatura en arquitectura; al consultar por nombre a Carolina Gutiérrez Gallegos, no arrojó registro alguno; asimismo, el Ingeniero Mario Gutiérrez Bautista, propuesto como Coordinador de Liberación de los Derechos de Vía; en su Currículum Vitae se ostenta como ingeniero geólogo, cédula profesional 775167 y especialidad en geología ambiental y posgrado en geología física y al consultar por nombre a Mario Gutiérrez Bautista, en el Sistema Nacional de Profesiones, no arroja registro alguno. La cédula profesional 775167 está a nombre de Hugo Rainier Ballina López, con la licenciatura como Ingeniero en Geofísica.

Juan Jesús Garduño García, propuesto como Supervisor Normativo de Liberación de los Derechos de Vía; en el escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la Empresa “Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V.”, dice que es Ingeniero; al consultar por nombre a Juan Jesús Garduño García, no arroja registro alguno, por lo que se hizo la consulta como José de Jesús Garduño García, arrojando tres cédulas profesionales: 3980495 con profesión de licenciatura como médico cirujano; 5179243, con especialidad en medicina interna y 5928430 con especialidad en endocrinología; igualmente, el Arquitecto Vicente Avendaño Ruiz, propuesto como Jefe de Proyecto; en su Currículum Vitae se ostenta como ingeniero geólogo, cédula profesional 655155, con especialidad en geotermia y posgrado en geología ambiental y al consultar por nombre a Vicente Avendaño Ruiz, no arroja registro alguno, siendo que la cédula 655155, en el Sistema Nacional de Profesiones, está registrada a nombre de Juan Jesús Herrera Franco, con profesión licenciatura como ingeniero geólogo (Anexo 12 fojas 121 a la 154).

Las situaciones expuestas actualizan la Base Décimo Cuarta causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de la misma, apartado A “CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO” numeral 3 que establece.- “Se acredite fehacientemente con la documentación idónea

que la información o documentación proporcionada por el licitante es Falsa”; asimismo, se actualizó el supuesto establecido en el Apartado B “CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS”, de la misma Base, particularmente los numerales 10 y 11, referentes a “Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar a cabo la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia, en su caso la cédula profesional y capacidad requerida en la Base Quinta, inciso 1 de LA INVITACION” y “Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en los trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que con motivo de LA INVITACION, conforme a lo establecido en la base quinta, inciso 2 de esta CONVOCATORIA (Anexo 5 fojas 48 a la 85).

2) De la revisión a la relación de maquinaria y equipo de construcción y de vehículos de transporte, que forma parte de la propuesta técnica (punto 8 base décima tercera) que propuso emplear en los trabajos a ejecutar de febrero a abril de dos mil doce, de la invitación a tres personas IO-0009000062-N51-2011, es el mismo que propuso y presentó la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, lo anterior se sustenta en que las relaciones presentadas registran el mismo equipo consistente en: dos (2) Impresoras Hewlett Packard serie FG-123 y DR-088, seis (6) Equipos de cómputo (HP Pavillion) con serie: 1487FD/12, 677GF/10, 0902HG/02, 1002JH/10, 1002JG/22 y 007LL/03, respectivamente, (1) Nivel topográfico basculante con precisión (Keuffel & Esser) serie KECO3012,10, así como los vehículos de transporte consistente en tres (3) Camionetas Pick-Up Ford F-500 Ranger 8 cilindros con serie: 3124578/AS/02, 102887/JKG/02 y 35555/ARF*7, Modelo 2008 las dos primeras y 2010 la restante, reportándolas ambas empresas como de su propiedad; lo anterior es incongruente, debido a que es imposible que dos empresas sean propietarias de la misma maquinaria y equipo de construcción, así como de los vehículos de transporte que se emplearían en los servicios, con lo anterior se acredita que las empresas participantes utilizaron las mismas relaciones para la misma invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, por lo tanto se actualiza la Base Décimo Cuarta, apartado A) Causales Generales de desechamiento, numeral 5 que establece: “Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”, situación que debió ser valorada por el área convocante; circunstancia precedente de la que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte, inciden en los precios unitarios, resta transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo y no garantiza las mejores condiciones para el Estado (Anexo 13, fojas 155 a la 158).

3) Se comprobó que el “Programa de aplicación de recursos humanos del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos”; no fue presentado; el programa que se presentó es el que corresponde al administrativo y de servicios encargado de la administración de los servicios; por lo que no era posible evaluar la congruencia de los programas con respecto al general de ejecución de los trabajos (Anexo 7, fojas 170 a la 172); con lo anterior, la propuesta infringe la Base Décimo Cuarta apartado A “CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO” numeral 1, por la falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilitan determinar la solvencia de la proposición, ya que no se presentó el programa solicitado (Anexo 5, fojas 48 a la 85).

Los anteriores incumplimientos se consideran como causas expresas de desechamiento de las proposiciones al afectar la solvencia de las mismas, al incurrir en las “Causales Generales de Desechamiento” previstas por la Base “DECIMA CUARTA”, inciso A).-, numerales 1, 2, 5 y 6; y “Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas” previstas en el inciso B).-, numerales 10 y 11 de las citadas “Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario” de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011; sin embargo, al no haber realizado señalamiento alguno al respecto, provocó que indebidamente se haya adjudicado el contrato para los trabajos denominados “Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Adicionales, Estructuras y Entronques Derivados de la Modernización de la Carretera Pátzcuaro-Uruapan”, a la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, a través del fallo de veintitrés de enero de dos mil doce; siendo que, acorde a lo señalado por la base “DECIMA QUINTA” de las “Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario” de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011; la Convocante, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 71 de su Reglamento; debió declarar desierta la invitación, toda vez que, la totalidad de las proposiciones presentadas no reunían los requisitos solicitados en la invitación.

Asimismo, Usted, el veintitrés de enero de dos mil doce, aprobó el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011; a través del cual se adjudicó el contrato para los trabajos denominados “Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Adicionales, Estructuras y Entronques, derivados de la modernización de la carretera Pátzcuaro-Uruapan” a la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, sin realizar observación alguna sobre el acreditamiento del o los criterios en los que se fundó la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011; así como la justificación por escrito de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción como excepción al procedimiento de licitación pública, tal y como lo establece el artículo 41, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni respecto a los incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa ganadora.

Por otra parte, se advierte que dentro de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, se adjudicó dicho procedimiento a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", toda vez que dentro del fallo de veintitrés de enero de dos mil doce, se estableció textualmente lo siguiente: "De acuerdo al procedimiento de evaluación establecida en las bases de licitación, la empresa MORELOS CONSULTORES Y ASESORES, S.A. DE C.V., resultó ser la propuesta más conveniente..., por lo que se determina el FALLO a favor de la misma, declarándosele licitante ganador y adjudicándosele el contrato relativo a los servicios requeridos."; en tal virtud, al existir la certeza jurídica de que a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V." le fue otorgado el contrato relativo al procedimiento invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, deviene inconcuso que dicha empresa debió haber sido descalificada por defecto en los subsecuentes procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en los que se encontraba participando al mismo tiempo, como lo es el caso del procedimiento IO-009000062-N51-2011; lo anterior, de conformidad con la Base Quinta, apartado 1, párrafo tercero, el cual precisa que "Si el LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más INVITACION es al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación."; luego entonces, Amado de Jesús Athié Rubio, al autorizar el dictamen y aprobar el fallo de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce, debió determinar la descalificación de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", al haber sido declarada ganadora en la invitación IO-009000062-N49-2011, sin que esto sucediera en la especie.

Asimismo, a lo largo del procedimiento de excepción de invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, no se observa señalamiento alguno de las circunstancias bajo las cuales se justifica el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas, ni mucho menos, documento escrito debidamente fundado y motivado, así como suscrito por Usted, en su calidad de Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y, por tanto, Titular del Area encargada de la ejecución de los trabajos.

Conductas con las que, de comprobarse, Usted, durante el desempeño de su cargo como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, habría incumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el primer párrafo del artículo 38 40 y 41, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero de dos mil; 64, fracciones I, II y II, 69, fracciones I, II y III y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de julio de dos mil diez y el Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Carretero Punto 7.2, párrafo sexto, vigente a partir de junio de dos mil once; este último, acorde a lo señalado en la Convocatoria 75 para el concurso de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en específico, para ocupar la plaza de Director General Adjunto de Formulación de Proyectos adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero; publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Lo anterior se sustenta con los siguientes elementos probatorios, contenidos en copia certificada dentro del expediente citado al rubro:

1. Constancia de Nombramiento de cinco de junio de dos mil ocho; de la cual se advierte que Amado de Jesús Athié Rubio ocupaba el puesto de Director General Adjunto, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del uno de junio de dos mil ocho, (foja 228).

2. Nombramiento expedido por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de uno de diciembre de dos mil nueve, a favor de Amado de Jesús Athié Rubio, como Servidor Público de Carrera Titular en el puesto de Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (foja 226).

3. Protesta rendida por Amado de Jesús Athié Rubio, en los siguientes términos: "Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Calidad, Imparcialidad, Equidad, Competencia por Mérito y Equidad de Género, con el fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad.", (foja 227).

4. Aviso de Cambio de Situación de Personal Federal de once de abril de dos mil doce; de la cual se advierte que Amado de Jesús Athié Rubio causó baja por renuncia del puesto de Director General Adjunto, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del treinta de abril de dos mil doce (foja 235).

5. Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011 que contiene las bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, de seis de enero de dos mil doce, (fojas de la 48 a la 76).

6. Oficios 3.4.1.011 y 3.4.1.012, de seis de enero de dos mil doce; suscritos por el Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Amado de Jesús Athié Rubio; por medio de los cuales extiende las invitaciones para participar en la Invitación a cuando menos Tres Personas IO-009000062-N51-201, consistente en realizar la "Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas

Adicionales, Estructuras y Entronques, Derivados de la Modernización de la Carretera Pátzcuaro-Uruapan”, a las empresas “Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V.” e “Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.”, a fin de que presentaran sus propuestas técnicas y económicas que correspondieran a la obra pública antes mencionada, adjuntando las bases y los términos de referencia; de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011; así como los envíos de dichos oficios a través de CompraNet 5.0 “Cnet Invitación Para La Procedimiento – Solicitud De Proposición Código 108418 en la Plataforma del CompraNet 5.0”, de seis de enero de dos mil doce, (fojas 44 a 47).

7. Términos de Referencia del Contrato 12-I-CF-A-007-Y-0-12 “Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Faltantes, Areas Adicionales, Estructuras y Entronques Derivados de la Modernización de la Carretera Pátzcuaro-Uruapan”; de treinta de enero de dos mil doce, (fojas de la 77 a la 85).

8. Acta de junta de aclaraciones a las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011 y lista de asistencia de once de enero de dos mil doce (fojas 86 a la 88).

9. Acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011 y lista de asistencia, de diecisiete de enero de dos mil doce, (fojas de la 89 a la 91).

10. Documentos que forman parte integrante de la propuesta presentada el diecisiete de enero de dos mil doce, por la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”; dentro del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011:

- Escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, en su carácter de Administrador Unico de la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”; a través del cual informa que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sería, entre otros, el Ingeniero Fernando Javier García Alvarez, Jefe de Proyecto y el profesor Alfonso Quintero Larios, Director de Gestión y Verificación (foja 114).

- Currículum Vitae de Fernando Javier García Alvarez; propuesto como Jefe de Proyecto por la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”; en el cual se ostenta como Ingeniero Eléctrico (fojas 115 y 116).

- Currículum Vitae de Alfonso Quintero Larios, propuesto como Director de Gestión y Verificación, por la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”; en el que se ostenta como profesor de Educación Primaria en el Instituto de Capacitación Magisterial estatal Morelia, Michoacán (fojas 117 a 120).

- Relación de vehículos de transporte, suscrita por Gilberto Morelos Cisneros, Administrador Unico de la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, (foja 160).

- Relación de maquinaria y equipo de construcción, suscrita por Gilberto Morelos Cisneros, Administrador Unico de la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, (foja 161).

- “Programa calendarizado y cuantificado de erogación mensual de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios de la dirección de supervisión y administración de los trabajos” suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, Administrador Unico de la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, (foja 167).

- “Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de mano de obra”, suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, Administrador Unico de la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.” (foja 168).

- “Desglose de costos indirectos”, suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, Administrador Unico de la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.” (foja 169).

11. Documentos que forman parte integrante de la propuesta presentada el diecisiete de enero de dos mil doce, por la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”; dentro del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011:

- Escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”, donde informa que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sería: Arquitecta Carolina Gutiérrez Gallegos, gerente general; Ingeniero Mario Gutiérrez Bautista, coordinador de liberación de los derechos de vía; Ingeniero J. Jesús Garduño García, supervisor normativo de liberación de los derechos de vía; Arquitecto Vicente Avendaño Cuevas, jefe de proyecto, (foja 127).

- Currículum Vitae de Carolina Gutiérrez Gallegos, propuesta como Gerente General, por la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”; en el cual se ostenta como Arquitecta, (fojas 128 a 133).

- Currículum Vitae de Mario Gutiérrez Bautista, propuesto como Coordinador de Liberación de los Derechos de Vía, por la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”; en el cual se ostenta como Ingeniero Geólogo, especialidad en geología ambiental y posgrado en geología física, (fojas 134 a 141).

- Currículum Vitae de Vicente Avendaño Ruiz, propuesto como Jefe de Proyecto, por la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”; en el cual se ostenta como Ingeniero Geólogo, especialidad en geotermia, con posgrado en geología ambiental, (fojas 142 a 149).

- Relación de maquinaria y equipo de construcción, suscrita por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”, (foja 163).

- Relación de vehículos de transporte, suscrita por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”, (foja 164).

• “Programa de erogación mensual de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección de supervisión y administración de los trabajos”, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”, (foja 170).

• “Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de mano de obra”, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”, (foja 171).

• “Desglose de costos indirectos”, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa “Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.”, (foja 172).

12. Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, de veintitrés de enero de dos mil doce, (fojas 92 a 95).

13. Fallo de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, de veintitrés de enero de dos mil doce, (fojas 96 y 97).

14. “CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA POR EL LIC. ADOLFO JAVIER ZAGAL OLIVARES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Y POR LA OTRA, MORELOS CONSULTORES Y ASESORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GILBERTO MORELOS CISNEROS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO...”, 12-I-CF-A-007-Y-0-12, de treinta de enero de dos mil doce, (fojas 98 a 111).

15. Consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de veintinueve de mayo de dos mil trece, a nombre de Fernando Javier García Alvarez; personal de la empresa “Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V.”, propuesto como Jefe de Proyecto; de la cual se advierte que dicha consulta no arrojó resultado alguno (foja 112).

16. Consulta al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de veintinueve de mayo de dos mil trece, a nombre de Alfonso Quintero Larios; personal de la empresa “Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V.”, propuesto como Director de Gestión y Verificación; de la cual se aprecia que de dicha consulta no se obtuvo resultado alguno (foja 113).

17. Consulta de veintitrés de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), mediante la cual se buscó localizar la cédula 3961674, la cual se encuentra registrada a nombre de Iván Eduardo Gutiérrez Villalobos, con la profesión de licenciatura en arquitectura; cédula la cual, de acuerdo al Curriculum Vitae de Carolina Gutiérrez Gallegos contenido dentro de la propuesta presentada por la empresa “Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.”, pertenece a esta última (foja 121).

18. Consulta de veinticinco de junio de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Carolina Gutiérrez Gallegos, personal propuesto de la empresa “Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.” como Gerente General; de la cual se aprecia que de dicha consulta no se obtuvo resultado alguno, (foja 122).

19. Consulta de veintitrés de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de la que se advierte que la cédula profesional 0775167, está registrada a nombre de Hugo Rainier Ballina López, como licenciatura en ingeniero en geofísica; ahora bien, según el Curriculum Vitae de Mario Gutiérrez Bautista, personal propuesto de la empresa “Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.” como Coordinador de Liberación de los Derechos de vía, señalando que tal cédula profesional pertenece a este último, (foja 123).

20. Consulta de veinticinco de junio de dos mil trece, al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Mario Gutiérrez Bautista, sin que de tal consulta se advierta registro alguno, (foja 124).

21. Consulta de veinticinco de junio de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Vicente Avendaño Ruiz, personal propuesto de la empresa “Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.” como Jefe de Proyecto; la cual no arroja registro alguno, (foja 125).

22. Consulta de veintitrés de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), mediante la cual se buscó localizar la cédula 0655155, la cual se encuentra registrada a nombre de Juan Jesús Herrera Franco, en la licenciatura como ingeniero geólogo y según Curriculum Vitae de Vicente Avendaño Ruiz, pertenece a esta última persona, (foja 126).

23. Consulta de veintitrés de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de Juan Jesús Garduño García, personal propuesto de la empresa “Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.” como Supervisor Normativo de Liberación de los Derechos de Vía; la cual no arroja registro alguno, (foja 150).

24. Consulta de veintitrés de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de José de Jesús Garduño García; aparece registrado con cédula 3980495, con licenciatura como médico cirujano, (foja 152).

25. Consulta al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de José de Jesús Garduño García, aparece registrado con cédula 5179243, especialidad en medicina interna, (foja 153).

26. Consulta al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de José de Jesús Garduño García, aparece registrado con cédula 5928430, especialidad en endocrinología, (foja 154).

27. Fallo de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, de veintitrés de enero de dos mil doce, (fojas 218 y 219).

28. Oficio 09/500/0238/2014 de cinco de junio de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a través del cual informa que se cometieron irregularidades en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N51-2011, toda vez que mediante el "Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas" y el Fallo, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce; se adjudicó a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", el contrato 12-I-CF-A-007-Y-0-12 de treinta de enero de dos mil doce; "Informe de Presunta Responsabilidad" derivado de la Orden de Auditoría 10/2013; practicada a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dirigida a "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado" y expediente anexo constante en doscientas diecinueve fojas útiles, (fojas 1 a 19).

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, para lo cual deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, y con fundamento en la fracción II del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibido que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por perdido, conforme lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo en que se actúa citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes; de las nueve a las quince horas y de las dieciséis a las dieciocho horas; en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta del expediente deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrá por ciertos los hechos atribuidos a usted; lo anterior conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 316, del mismo ordenamiento legal antes señalado.

Para la substanciación del presente disciplinario, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.
El Titular del Área
Lic. Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 393029)

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Expediente DR-0156/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Notifíquese a: **Amado de Jesús Athié Rubio**

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, el cual entre otras cosas señala: "Gírese oficio a la Directora de Administración de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso concreto, para que sea publicada en el Diario Oficial de la Federación, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio a **Amado de Jesús Athié Rubio**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos..."; oficio el cual fue registrado con el 09/300/1145/2014 de diecinueve de junio de dos mil catorce, que en lo conducente dispone:

Primera Publicación

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el artículo segundo transitorio del acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación de dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2°, 3° fracción III, 4, 5, 7, 8, 20 y 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de tres de agosto de dos mil once; Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como 2, último párrafo y 8, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero del dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I, de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer **a las once horas del décimo quinto día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente oficio citatorio**, ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT; en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo "A", tercer piso, colonia Narvarte, código postal 03020, delegación Benito Juárez; en la Ciudad de México, Distrito Federal; para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el informe de Presunta Responsabilidad derivado de la Orden de Auditoría 10/2013; practicada a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dirigida a "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado" y expediente anexo constante en doscientas cincuenta y un fojas útiles; contenido en el oficio 09/500/0024/2014 de uno de abril de dos mil catorce, a través del cual informa que se cometieron irregularidades en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, toda vez que mediante el "Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas" y el fallo respectivo, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce; se adjudicó a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", el contrato 12-I-CF-A-005-Y-0-12 de treinta de enero de dos mil doce; no obstante que ésta tuvo diversos incumplimientos que afectaron la solvencia de las propuestas; de donde se desprenden hechos que podrían constituir probables irregularidades administrativas atribuibles a Usted cometidas en el desempeño de sus cargo como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; consistentes en:

Usted, durante el desempeño de su cargo como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causó la deficiencia del servicio que le fue encomendado, toda vez que, coordinó de manera deficiente la evaluación de propuestas contenida en el "Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011" y fallo respectivo, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce; al dejar de vigilar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011.

Lo anterior es así, pues, el veintitrés de enero de dos mil doce, Usted **AUTORIZO** con su firma el "Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011"; en el que se hizo constar que las propuestas presentadas por las empresas "Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V." y "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", **fueron calificadas como SOLVENTES** y que los criterios utilizados

para la evaluación de dichas propuestas, entre otros; fueron, verificar que cada licitante acreditara su experiencia legal, técnica, económica- financiera, en la Liberación del Derecho de Vía, así como la del personal clave (Gerencia General, Legal, Técnica y Económica – Financiera) y que del análisis detallado de los aspectos cualitativos y cuantitativos de las proposiciones técnicas y económicas con respecto a los requisitos establecidos en la Bases Novena y Décima y al cumplimiento de los alcances solicitados en los Términos de Referencia y con relación a la experiencia, capacidad y disponibilidad de los recursos financieros, humanos y equipos de cada Licitante; no obstante, dichas propuestas presentan incumplimientos a lo establecido en la BASES “CUARTA”, apartado I “CRITERIOS DE EVALUACION PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES”, I.1. “EVALUACION TECNICA”, 1.- “Aspectos Generales”, numerales 1.1.- y 1.2.-; “QUINTA”, 1.- y “DECIMA TERCERA”, apartado “PROPUESTA ECONOMICA”, 23.-, inciso a); contenidas en las “Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario” de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011; pues ambas empresas:

- En los Currículum Vitae del personal propuesto, los números de las cédulas profesionales no corresponden a los profesionales que señalaron; por lo que se considera que no se acreditaba la experiencia para realizar los servicios.

- Presentaron la misma relación de maquinaria, equipo y vehículos de transporte; lo que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte; inciden en los precios unitarios; resta transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo y no garantiza las mejores condiciones para el estado.

- No presentaron el “Programa de aplicación de recurso del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos”, siendo que la falta de dicha información imposibilita determinar la solvencia de la proposición.

Incumplimientos que en conjunto, originaban no estar en condiciones de poder determinar si el personal propuesto ejecutaría los servicios en el tiempo establecido, pues era necesario contar con los programas: “Programa de aplicación de recurso del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos”; “Utilización de equipo requerido incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general identificando su tipo y características, horas efectivas de utilización y correspondiente importe expresado en pesos” y “De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos”; a fin de analizar si eran congruentes con el “Programa general de ejecución de los trabajos”, por lo tanto; el “Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011”, está sustentado en una evaluación deficiente de las propuestas, al no aplicar lo señalado en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011; sin que Usted, quien autorizó el dictamen, haya realizado observación alguna con respecto a las omisiones señaladas; los incumplimientos se detallan a continuación:

Incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”	Incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa “Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V.”
<p>Del personal propuesto que será el responsable de la Dirección, Administración y Ejecución del Servicio, no se relaciona en su Currículum Vitae el número de cédula profesional; sin embargo al consultar por nombre, en la página electrónica (http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action) correspondiente al “Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública” y su Currículum Vitae, resulta que: El Director de Gestión y Verificación, propuesto, señalado como licenciado Alejandro Ríos Cerda; al consultar el sistema no arroja registro alguno, por lo que no cumple la capacidad y experiencia en proyectos ejecutivos carreteros mínimo de tres años solicitada en las bases de la invitación; sin embargo, según su Currículum Vitae, dice que es Licenciado en Derecho egresado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.</p>	<p>Del personal propuesto para administrar los servicios, relacionado en su organigrama; una vez verificadas la especialidad y autenticidad de las cédulas profesionales del personal propuesto para realizar los servicios; resultó que únicamente la del Director de Gestión y Verificación, ingeniero Rafael Riquelme Alcantar, corresponde con la cédula profesional y la especialidad registrada en el Currículum Vitae y la consulta en la página electrónica (http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action) correspondiente al “Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública”; los restantes se tiene que: Arquitecta Carolina Gutiérrez Gallegos, propuesta como Gerente General, en su Currículum Vitae se ostenta como Arquitecta, egresada de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, con cédula profesional 3961674; sin embargo, de la consulta al Sistema Nacional de Profesiones se tiene que dicha cédula está registrada a nombre de Iván Eduardo Gutiérrez Villalobos con licenciatura en arquitectura; al consultar por nombre a Carolina Gutiérrez Gallegos, no arroja registro alguno.</p>

<p>El Jefe de Proyecto propuesto, señalado como ingeniero José Morales Méndez, de la consulta realizada no emitió resultado alguno sobre la especialidad que ostenta según su Currículum Vitae, el cual dice que es ingeniero industrial; pues en el Registro Nacional de Profesionistas, aparece con la cédula 1703874, con licenciatura en administración industrial.</p> <p>Por lo que, al no haber verificado que la empresa acreditara la experiencia de su personal para realizar los servicios contratados, toda vez que las cédulas no corresponden a los profesionales que reportan (Anexo 11 fojas 92 a la 100 y Anexo 12 fojas 101 a la 164), se considera que no se acreditaba la experiencia para realizar los servicios, tal y como fue solicitado en las bases de la invitación en la Base cuarta y quinta, así como en los términos de referencia, actualizando lo establecido en las Bases de la invitación en la Base Décimo Cuarta causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de la misma, apartado "A" Causales Generales de desechamiento numeral 3 que establece: "Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa". (Anexo 5, fojas 30 a la 66)</p>	<p>Ingeniero Mario Gutiérrez Bautista, propuesto como Coordinador de Liberación de los Derechos de Vía; en su Currículum Vitae se ostenta como ingeniero geólogo, cédula profesional 775167 y especialidad en geología ambiental y posgrado en geología física y al consultar por nombre a Mario Gutiérrez Bautista, en el Sistema Nacional de Profesiones, no arroja registro alguno. La cédula profesional 775167 está a nombre de Hugo Rainier Ballina López, con la licenciatura como ingeniero en geofísica.</p> <p>Juan Jesús Garduño García, propuesto como Supervisor Normativo de Liberación de los Derechos de Vía; en el escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, administradora única de la empresa "Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V.", dice que es Ingeniero; al consultar por nombre a Juan Jesús Garduño García, no arroja registro alguno, por lo que se hizo la consulta como Juan Jesús Garduño García, arrojando tres cédulas profesionales: 3980495 con profesión de licenciatura como médico cirujano; 5179243, con especialidad en medicina interna y 5928430 con especialidad en endocrinología.</p> <p>Arquitecto Vicente Avendaño Ruíz, propuesto como Jefe de Proyecto; en su Currículum Vitae se ostenta como ingeniero geólogo, cédula profesional 655155, con especialidad en geotermia y posgrado en geología ambiental y al consultar por nombre a Vicente Avendaño Ruíz, no arroja registro alguno. (Anexo 12 fojas 101 a la 164), la cédula 655155, en el Sistema Nacional de Profesiones, está registrada a nombre de Juan Jesús Herrera Franco, con profesión licenciatura como ingeniero geólogo.</p> <p>Las situaciones expuestas actualizan la Base Décimo Cuarta causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de la misma, apartado "A" Causales Generales de desechamiento numeral 3 que establece.- "Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es Falsa". (Anexo 5 fojas 30 a la 66).</p>
<p>Según las relaciones de maquinaria y equipo de construcción, y de vehículos de transporte, que forma parte de la propuesta técnica (Punto 8 Base Décima Tercera) que propuso emplear en los trabajos a ejecutar de febrero a julio de dos mil doce; comparada con la presentada por la empresa "Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V." es la misma en ambas relaciones presentadas, ya que éstas registran el mismo equipo consistente en dos (2) Impresoras Hewlett Packard serie FG-123 y DR-088, seis (6) Equipos de cómputo (HP Pavillion) con números de serie: 1487FD/12, 677GF/10, 0902HG/02, 1002JH/10, 1002JG/22 y 007LL/03, respectivamente, (1) Nivel topográfico basculante con precisión (Keuffel & Esser) serie KECO3012,10, así como los vehículos de transporte consistente en tres (3) Camionetas Pick-Up Ford F-500 Ranger 8 cilindros con serie: 3124578/AS/02, 102887/JKG/02 y 35555/ARF*7, Modelo 2008 las dos primeras y 2010 la restante,</p>	<p>De la revisión a la relación de maquinaria y equipo de construcción y de vehículos de transporte, que forma parte de la propuesta técnica (punto 8 base décima tercera) que propuso emplear en los trabajos a ejecutar de febrero a julio de dos mil doce, de la invitación a tres personas IO-0009000062-N49-2011, es el mismo que propuso y presentó la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", lo anterior se sustenta en que las relaciones presentadas registran el mismo equipo consistente en dos (2) Impresoras Hewlett Packard serie FG-123 y DR-088, seis (6) Equipos de cómputo (HP Pavillion) con serie: 1487FD/12, 677GF/10, 0902HG/02, 1002JH/10, 1002JG/22 y 007LL/03, respectivamente, (1) Nivel topográfico basculante con precisión (Keuffel & Esser) serie KECO3012,10, así como los vehículos de transporte consistente en tres (3) Camionetas Pick-Up Ford F-500 Ranger 8 cilindros con serie: 3124578/AS/02, 102887/JKG/02 y 35555/ARF*7, Modelo 2008 las dos primeras y 2010 la restante, reportándolas ambas empresas como de su propiedad; lo anterior es incongruente, debido a que es imposible que dos empresas sean propietarias de la misma maquinaria y</p>

<p>reportándolas ambas empresas como de su propiedad, lo anterior es incongruente, debido a que es imposible que dos empresas sean propietarias de la misma maquinaria y equipo de construcción; así como los vehículos de transporte que se emplearían en los servicios, con lo anterior se acredita que las empresas participantes utilizaron las mismas relaciones para la misma invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011 y actualiza el apartado A) Causales Generales de desechamiento, numeral 5 que establece: "Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes", situación que debió ser valorada por el área convocante. (Anexo 13 fojas 165 a la 168 y Anexo 5 fojas 30 a la 66)</p> <p>Situación de la que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte, inciden en los precios unitarios, resta transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo y no garantiza las mejores condiciones para el estado. (Anexo 13, fojas 165 a la 168).</p>	<p>equipo de construcción, así como de los vehículos de transporte que se emplearían en los servicios, con lo anterior se acredita que las empresas participantes utilizaron las mismas relaciones para la misma invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, por lo tanto se actualiza el apartado A) Causales Generales de desechamiento, numeral 5 que establece: "Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes", situación que debió ser valorada por el área convocante. (Anexo 13, fojas 165 a la 168)</p> <p>Situación de la que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte, inciden en los precios unitarios, resta transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo y no garantiza las mejores condiciones para el estado. (Anexo 13, fojas 165 a la 168).</p>
<p>Se constató que el "Programa de aplicación de recursos humanos del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos"; no fue presentado, el programa que se presentó, es el que corresponde al administrativo y de servicios encargado de la administración de los servicios el cual corresponde a la programación del personal que considera los análisis de los costos indirectos; por lo que no era posible evaluar la congruencia de los programas con respecto al general de ejecución de los trabajos. (Anexo 16, fojas 176 a la 178).</p> <p>Con lo anterior, la propuesta infringe la Base Décima Cuarta apartado B.- Causales de desechamiento técnicas y económicas numeral 1, por la falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilitan determinar la solvencia de la proposición, ya que no se presentó el programa solicitado. (Anexo 5, fojas 30 a la 66).</p>	<p>Se comprobó que el "Programa de aplicación de recursos humanos del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos"; no fue presentado; el programa que se presentó es el que corresponde al administrativo y de servicios encargado de la administración de los servicios; por lo que no era posible evaluar la congruencia de los programas con respecto al general de ejecución de los trabajos. (Anexo 18, fojas 180 a la 182).</p> <p>Con lo anterior, la propuesta infringe la Base Décima Cuarta apartado B.- Causales de desechamiento técnicas y económicas numeral 1, por la falta de información o documentos requeridos en la convocatoria que imposibilitan determinar la solvencia de la proposición, ya que no se presentó el programa solicitado. (Anexo 5, fojas 30 a la 66).</p>

Los anteriores incumplimientos se consideran como casusas expresas de desechamiento de las proposiciones al afectar la solvencia de las mismas, al incurrir en las "Causales Generales de Desechamiento" previstas por la Base "DECIMA CUARTA", inciso A).-, numerales 1, 2, 5 y 6; y "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" previstas en el inciso B).-, numerales 10 y 11 las citadas "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011; sin embargo, al no haber realizado señalamiento alguno al respecto, provocó que

indebidamente se haya adjudicado el contrato para los trabajos denominados “Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Faltantes, Areas Adicionales, Estructuras y Entronques del Libramiento de Morelia”, a la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, a través del fallo de veintitrés de enero de dos mil doce; siendo que, acorde a lo señalado por la base “DECIMA QUINTA” de las “Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario” de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011; la Convocante, conforme a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el 71 de su Reglamento; debió declarar desierta la invitación, toda vez que, la totalidad de las proposiciones presentadas no reunían los requisitos solicitados en la invitación.

Asimismo, Usted, el veintitrés de enero de dos mil doce **APROBO** el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011; a través del cual se adjudicó el contrato para los trabajos denominados “Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Faltantes, Areas Adicionales, Estructuras y Entronques del Libramiento de Morelia” a la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, sin realizar observación alguna con respecto a los incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa ganadora.

Conductas con las que, de comprobarse, Usted, durante el desempeño de su cargo como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, habría incumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 8 fracciones I, XVII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el primer párrafo del artículo 38 y artículo 40, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero de dos mil 64, fracciones I, II y III, 69, fracciones I, II y III y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de julio de dos mil diez y el Manual de Organización de la Dirección General de Desarrollo Carretero Punto 7.2, párrafo sexto, vigente a partir de junio de dos mil once; este último, acorde a lo señalado en la Convocatoria 75 para el concurso de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; en específico, para ocupar la plaza de Director General Adjunto de Formulación de Proyectos adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero; publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de febrero de dos mil ocho.

Lo anterior se sustenta con los siguientes elementos probatorios, contenidos en copia certificada dentro del expediente citado al rubro:

1. Constancia de Nombramiento de cinco de junio de dos mil ocho; de la cual se advierte que **AMADO DE JESUS ATHIE RUBIO** ocupa el puesto de Director General Adjunto, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del uno de junio de dos mil ocho, (foja 253).

2. Nombramiento expedido por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de uno de diciembre de dos mil nueve, a favor de **AMADO DE JESUS ATHIE RUBIO**, como Servidor Público de Carrera Titular en el puesto de Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (foja 251).

3. Protesta rendida por **AMADO DE JESUS ATHIE RUBIO**, en los siguientes términos: “Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanen; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Calidad, Imparcialidad, Equidad, Competencia por Mérito y Equidad de Género, con el fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad.”, (foja 252).

4. Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011 que contiene las bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, de seis de enero de dos mil doce, (fojas de la 42 a la 70).

5. Oficios 3.4.1.001 y 3.4.1.004, de seis de enero de dos mil doce; suscritos por el Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, **AMADO DE JESUS ATHIE RUBIO**; por medio de los cuales extiende las invitaciones para participar en la obra pública consistente en realizar la “Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Faltantes, Areas Adicionales, Estructuras y Entronques del Libramiento de Morelia”, a las empresas “Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.” y “Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V.”, a fin de que presentaran sus propuestas técnicas y económicas que correspondieran a la obra pública antes mencionada, adjuntando las bases y los términos de referencia; de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011; así como los envíos de dichos oficios a través de CompraNet 5.0 “Cnet Invitación Para La Procedimiento – Solicitud De Proposición Código 108405 En La Plataforma Del Compranet 5.0”, de seis de enero de dos mil doce, (fojas 38 a 41).

6. "Términos de Referencia Contrato 12-I-Cf-A-005-Y-0-12 Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Faltantes, Areas Adicionales, Estructuras y Entronques del Libramiento de Morelia"; de treinta de enero de dos mil doce, (fojas de la 71 a la 78).

7. "Acta de junta de aclaraciones a las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011" y lista de asistencia, de once de enero de dos mil doce.

8. "Acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011" y lista de asistencia, de diecisiete de enero de dos mil doce, (fojas de la 79 a la 81).

9. Documentos que forman parte integrante de la propuesta presentada el diecisiete de enero de dos mil doce, por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."; dentro del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011:

- Escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, en su carácter de Administrador Unico de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."; a través del cual informa que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sería, entre otros, el ingeniero José Morales Méndez, Jefe de Proyecto y el licenciado Alejandro Ríos Cerda, Director de Gestión y Verificación (foja 106).

- Currículum Vitae de José Morales Méndez; propuesto como Jefe de Proyecto por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como Ingeniero Industrial (fojas 107 y 108).

- Currículum Vitae de Alejandro Ríos Cerda, propuesto como Director de Gestión y Verificación, por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."; en el que se ostenta como licenciado en derecho, egresado de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (fojas 109 a 112).

- Relación de vehículos de transporte, suscrita por Gilberto Morelos Cisneros, administrador único de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", (foja 179).

- Relación de maquinaria y equipo de construcción, suscrita por Gilberto Morelos Cisneros, administrador único de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", (foja 180).

- "Programa calendarizado y cuantificado de erogación mensual de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios de la dirección de supervisión y administración de los trabajos" suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, administrador único de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", (foja 189).

- "Programa calendarizado y cuantificado de la utilización mensual de mano de obra", suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, administrador único de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V." (foja 190).

- "Desglose de costos indirectos", suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, administrador único de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V." (foja 191).

10. Documentos que forman parte integrante de la propuesta presentada el diecisiete de enero de dos mil doce, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; dentro del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011:

- Escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, administradora única de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", donde informa que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sería: Arquitecta Carolina Gutiérrez Gallegos, gerente general; Ingeniero Mario Gutiérrez Bautista, coordinador de liberación de los derechos de vía; Ingeniero J. Jesús Garduño García supervisor normativo de liberación de los derechos de vía; Arquitecto Vicente Avendaño Cuevas, (sic) jefe de proyecto, (foja 119).

- Currículum Vitae de Carolina Gutiérrez Gallegos, propuesta como Gerente General, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como arquitecta, (fojas 120 a 125).

- Currículum Vitae de Mario Gutiérrez Bautista, propuesto como Coordinador de Liberación de los Derechos de Vía, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como ingeniero geólogo, especialidad en geología ambiental y posgrado en geología física, (fojas 126 a 151).

- Currículum Vitae de Vicente Avendaño Ruíz, propuesto como Jefe de Proyecto, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como ingeniero geólogo, especialidad en geotermia, con posgrado en geología ambiental, (152 a 171).

- Relación de maquinaria y equipo de construcción, suscrita por Carolina Gutiérrez Gallegos, administradora única de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", (foja 177).

- Relación de vehículos de transporte, suscrita por Carolina Gutiérrez Gallegos, administradora única de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", (foja 178).
 - "Programa de erogación mensual de utilización de personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección de supervisión y administración de los trabajos", suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, administradora única de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", (foja 192).
 - "Programa de volúmenes mensuales de utilización de mano de obra", suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, administradora única de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", (foja 193).
 - "Desglose de costos indirectos", suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, administradora única de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", (foja 194).
11. "Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011", de veintitrés de enero de dos mil doce, (fojas 85 a 87).
 12. Fallo de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, de veintitrés de enero de dos mil doce, (fojas 88 y 89).
 13. "CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA POR EL LIC. ADOLFO JAVIER ZAGAL OLIVARES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Y POR LA OTRA, MORELOS CONSULTORES Y ASESORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GILBERTO MORELOS CISNEROS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR", 12-I-CF-A-005-Y-0-12, de treinta de enero de dos mil doce, (fojas 90 a 103).
 14. Consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de José Morales Méndez; personal de la empresa "Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V."; registrado con cédula 1703874 con la profesión de licenciatura en administración industrial (foja 104).
 15. Consulta al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Alejandro Ríos Cerda; personal de la empresa "Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V.", sin registro de cédula (foja 105).
 16. Consulta de veinticinco de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Iván Eduardo Gutiérrez Villalobos, registrado con cédula 3961674, con la profesión de licenciatura en arquitectura; cédula la cual, de acuerdo al Currículum Vitae de Carolina Gutiérrez Gallegos contenido dentro de la propuesta presentada por la empresa "Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.", pertenece a esta última (foja 113).
 17. Consulta de veinticinco de junio de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Carolina Gutiérrez Gallegos, no arroja registro alguno, (foja 114).
 18. Consulta de veintitrés de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de la cédula profesional 0775167, está registrada a nombre de Hugo Rainier Ballina López, como licenciatura en ingeniero en geofísica; según Currículum Vitae de Mario Gutiérrez Bautista, pertenece a este último, (foja 115).
 19. Consulta de veinticinco de junio de dos mil trece, al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Mario Gutiérrez Bautista, no arroja registro alguno, (foja 116).
 20. Consulta de veinticinco de junio de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de Vicente Avendaño Ruíz, no arroja registro alguno, (foja 117).
 21. Consulta de veinticinco de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de la cédula 0655155, corresponde a Juan Jesús Herrera Franco, licenciatura como ingeniero geólogo y según currículum vitae de Vicente Avendaño Ruíz, pertenece a esta última persona, (foja 118).
 22. Consulta de veinticinco de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de Juan Jesús Garduño García, la cual no arroja registro alguno, (foja 172).
 23. Consulta de veinticinco de mayo de dos mil trece, en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de Juan de Jesús Garduño García; aparece registrado con cédula 3980495, con licenciatura como médico cirujano, (foja 174).

24. Consulta al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de Juan de Jesús Garduño García, aparece registrado con cédula 5179243, especialidad en medicina interna, (foja 175).

25. Consulta al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de Juan de Jesús Garduño García, aparece registrado con cédula 5928430, especialidad en endocrinología, (foja 176).

26. Oficio 09/500/0024/2014 de uno de abril de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a través del cual remite informa que se cometieron irregularidades en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, toda vez que mediante el "Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas" y el Fallo, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce; se adjudicó a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", el contrato 12-I-CF-A-005-Y-0-12 de treinta de enero de dos mil doce; "Informe de Presunta Responsabilidad" derivado de la Orden de Auditoría 10/2013; practicada a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dirigida a "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado" y expediente anexo constante en doscientas cincuenta y un fojas útiles, (fojas 1 a 12).

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, para lo cual deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor, y con fundamento en la fracción II del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibido que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por perdido, conforme lo dispuesto en el artículo 288, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo en que se actúa citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes; de las nueve a las quince horas y de las dieciséis a la dieciocho horas; en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta del expediente deberá traer consigo original de identificación oficial vigente (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrá por ciertos los hechos atribuidos a usted; lo anterior conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 316, del mismo ordenamiento legal antes señalado.

Para la substanciación del presente disciplinario, el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se auxiliará de los servidores públicos adscritos a dicha autoridad fiscalizadora, ello con fundamento en el artículo 82, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril del dos mil nueve y modificado el tres de agosto de dos mil once.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterado, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 19 de junio de 2014.
El Titular del Área
Lic. Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 393031)

Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Area de Responsabilidades
Expediente DR-0199/2014
NOTIFICACION POR EDICTO

Notifíquese a: **Amado de Jesús Athié Rubio**

Primera Publicación

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en correlación con el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de enero de dos mil trece; 1, fracciones I a V, 2°, 3° fracción III, 4, 5, 7, 8, 20, 21, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3°, Apartado D y 80, fracción I, numerales 1 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, reformado por decreto de 3 de agosto de 2011; artículos Cuarto y Quinto del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de la Función Pública y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en su Reglamento Interior, así como 2° último párrafo y 8° del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el mencionado Diario Oficial el ocho de enero del dos mil nueve; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la citada Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se le cita a comparecer a las 12:00 doce horas del décimo quinto día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, hecha en la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, ante esta Área de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicada en el Centro Nacional SCT, en Avenida Universidad y Xola, Ala Poniente, Cuerpo "A", tercer piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la audiencia de ley, prevista en este último precepto legal invocado.

Lo anterior, con base en el oficio número 09/200/0237/2014 de seis de junio de dos mil catorce, por el cual el Titular del Área de Auditoría Interna del Organo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, remite informe de Presunta Responsabilidad derivado de la Orden de Auditoría 10/2013; practicada a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dirigida a "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado" y expediente anexo; de donde se desprenden presuntas irregularidades atribuidas a usted, como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al haber incurrido en los siguientes hechos presuntamente irregulares, consistentes en que:

Usted, durante el desempeño de su cargo como Director General Adjunto de Formulación de Proyectos, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, causó la deficiencia del servicio que le fue encomendado, toda vez que, **Autorizó** el "Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011", de veintitrés de enero de dos mil doce; en el que hizo constar que la propuesta presentada por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", **fue calificada como SOLVENTE**; lo anterior, señalando que los criterios utilizados para la evaluación de dichas propuestas, los cuales entre otros, consistieron en verificar que cada licitante acreditara su experiencia legal, técnica, económica-financiera, en la liberación del derecho de vía, así como la del personal clave (Gerencia General, Legal, Técnica y Económica-Financiera) y que del análisis detallado de los aspectos cualitativos y cuantitativos de las proposiciones técnicas y económicas con respecto a los requisitos establecidos en la Bases Novena y Décima y al cumplimiento de los alcances solicitados en los Términos de Referencia y con relación a la experiencia, capacidad y disponibilidad de los recursos financieros, humanos y equipos de cada Licitante; no obstante, dicha propuesta presenta incumplimiento a lo establecido en la BASE "CUARTA", apartado I "CRITERIOS DE EVALUACION PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES", I.1. "EVALUACION TECNICA", numerales 1.1, 1.2.; "QUINTA", 1.- y "DECIMA CUARTA", apartado A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO, numerales 3 y 5; apartado B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS, numerales 10 y 11; contenidas en las "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011; pues dicha empresa:

- En los Curriculum Vitae del personal propuesto, tanto por la empresa Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V., como la empresa "Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V.", quien ocupó el segundo lugar, se tiene que no acreditaron el grado académico de preparación profesional indicado en la propuesta presentada.
- Tanto la empresa Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V., presentaron la misma relación de maquinaria, equipo y vehículos de transporte; lo que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte; inciden en los precios unitarios; restando transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo sin que se garantizaran las mejores condiciones para el Estado.

Incumplimientos que en conjunto, originaban no estar en condiciones de poder determinar la solvencia de la empresa Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V., por lo tanto; el "Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011", está sustentado en una evaluación deficiente de las

propuestas, al no aplicar lo señalado en la BASE "CUARTA", apartado I "CRITERIOS DE EVALUACION PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES", I.1. "EVALUACION TECNICA", 1.- "Aspectos Generales", numerales 1.1, 1.2.- y 5.11.-; "QUINTA", 1.- y "DECIMA CUARTA", apartado A) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO, numerales 3 y 5; apartado B) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS, numerales 10 y 11; contenidas en las "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011; sin que usted, quien autorizó el mismo, haya realizado observación alguna con respecto a las omisiones señaladas; tratándose de los incumplimientos que se detallan a continuación:

- Incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."

1) La empresa Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C. V., para el desarrollo de los trabajos, propuso a Raúl Pérez Durán y René A. Morales Martínez, como Supervisor Normativo de Liberación de los Derechos de Vía y Director de Gestión y Verificación, respectivamente, los cuales no acreditaron el grado académico indicado en la propuesta presentada, toda vez que si bien, respecto del primero en su currículum se refiere "FORMACION ACADEMICA: "Contador Privado", "Licenciado en Derecho", sin embargo, no se acreditó con documento idóneo, tal grado académico. Además que de acuerdo a la consulta realizada a la página electrónica que pone a disposición del público la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, bajo el criterio de búsqueda "Raúl Pérez Durán", arrojó el registro de las cédulas profesionales 2519418 y 3103646, correspondientes a las profesiones "LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA" y "PROF. TEC. EN COMBUSTION INTERNA. ESP. AUTOMOTRIZ" (sic), y no así las correspondientes a la formación académica con la que refirió contar; en tanto que con relación al segundo de los mencionados, este no refirió en su currículum la cédula profesional que acreditara su formación académica como "Ingeniero Industrial".

Por lo que, al no haber verificado que la empresa acreditara la experiencia de su personal para realizar los servicios contratados, se considera que no se acreditaba la experiencia para realizar los servicios, tal y como fue solicitado en las bases de la invitación en la Base Cuarta y Quinta, así como en los términos de referencia, actualizando lo establecido en las Bases de la invitación en la Base Décimo Cuarta "Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas", apartado "A" "CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO" numeral 3 que establece: "Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa"; asimismo, se actualizó el supuesto establecido en el Apartado B "CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS", de la misma Base, particularmente los numerales 10 y 11, referentes a "Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar a cabo la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia, en su caso la cédula profesional y capacidad requerida en la **Base Quinta, inciso 1** de LA INVITACION" y "Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en los trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que con motivo de LA INVITACION, conforme a lo establecido en la **base quinta, inciso 2** de esta CONVOCATORIA. (Anexo 5, fojas 29 a la 57).

2) Según las relaciones de maquinaria y equipo de construcción, y de vehículos de transporte, que forma parte de la propuesta técnica (Punto 8 Base Décimo Tercera) que propuso emplear en los trabajos a ejecutar de febrero a julio de dos mil doce; comparada con la presentada por la empresa "Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V." es la misma en ambas relaciones presentadas, ya que éstas registran el mismo equipo consistente en: dos (2) Impresoras Hewlett Packard serie FG-123 y DR-088, seis (6) Equipos de cómputo (HP Pavillion) con números de serie: 1487FD/12, 677GF/10, 0902HG/02, 1002JH/10, 1002JG/22 y 007LL/03, respectivamente, (1) Nivel topográfico basculante con precisión (Keuffel & Esser) serie KECO3012,10, así como los vehículos de transporte consistente en tres (3) Camionetas Pick-Up Ford F-500 Ranger 8 cilindros con serie: 3124578/AS/02, 102887/JKG/02 y 35555/ARF*7, Modelo 2008 las dos primeras y 2010 la restante, reportándolas ambas empresas como de su propiedad; siendo lo anterior incongruente, debido a que es imposible que dos empresas sean propietarias de la misma maquinaria y equipo de construcción; así como los vehículos de transporte que se emplearían en los servicios, con lo que se acredita que las empresas participantes utilizaron las mismas relaciones para la misma invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, actualizando en consecuencia la Base Décimo Cuarta, apartado A) Causales Generales de desechamiento, numeral 5 que establece: "Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes", situación que debió ser valorada por el área convocante. (Anexo 13 fojas 142 a la 146 y Anexo 5 fojas 29 a la 57); situación de la que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte, inciden en los precios unitarios, resta transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo y no garantiza las mejores condiciones para el Estado.

- Incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa "Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V."

1) Del personal propuesto para administrar los servicios, relacionado en su organigrama; una vez verificadas la especialidad y autenticidad de las cédulas profesionales del personal propuesto para realizar los servicios; resultó que únicamente la del Director de Gestión y Verificación, ingeniero Rafael Riquelme Alcantar, corresponde con la cédula profesional y la especialidad registrada en el Currículum Vitae y la consulta en la página electrónica (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>); correspondiente al "Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública"; respecto a los restantes se tiene que:

La Arquitecta Carolina Gutiérrez Gallegos, propuesta como Gerente General, en su Currículum Vitae se ostenta como Arquitecta, egresada de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México, con cédula profesional 3961674; sin embargo, de la consulta al Sistema Nacional de Profesiones se tiene que dicha cédula está registrada a nombre de Iván Eduardo Gutiérrez Villalobos con licenciatura en arquitectura; asimismo, el Ingeniero Mario Gutiérrez Bautista, propuesto como Coordinador de Liberación de los Derechos de Vía; en su Currículum Vitae se ostenta como ingeniero geólogo, cédula profesional 775167 y especialidad en geología ambiental y posgrado en geología física y al consultar por nombre a Mario Gutiérrez Bautista, en el Sistema Nacional de Profesiones, no arroja registro alguno. La cédula profesional 775167 está a nombre de Hugo Rainier Ballina López, con la licenciatura como ingeniero en geofísica.

Juan Jesús Garduño García, propuesto como Supervisor Normativo de Liberación de los Derechos de Vía; en el escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la Empresa "Inmobiliaria CAROSABY S.A. de C.V.", dice que es Ingeniero; al consultar por nombre a Juan Jesús Garduño García, no arroja registro alguno; igualmente, el Arquitecto Vicente Avendaño Ruíz, propuesto como Jefe de Proyecto; en su Currículum Vitae se ostenta como ingeniero geólogo, cédula profesional 655155, con especialidad en geotermia y posgrado en geología ambiental y al consultar por nombre a Vicente Avendaño Ruíz, no arroja registro alguno, siendo que la cédula 655155, en el Sistema Nacional de Profesiones, está registrada a nombre de Juan Jesús Herrera Franco, con profesión licenciatura como ingeniero geólogo (Anexo 12 fojas 103 a la 137).

Las situaciones expuestas actualizan la Base Décimo Cuarta causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de la misma, apartado A "CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO" numeral 3 que establece.- "Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es Falsa"; asimismo, se actualizó el supuesto establecido en el Apartado B "CAUSALES DE DESECHAMIENTO TECNICAS Y ECONOMICAS", de la misma Base, particularmente los numerales 10 y 11, referentes a "Que los profesionales técnicos propuestos por EL LICITANTE para llevar a cabo la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia, en su caso la cédula profesional y capacidad requerida en la **Base Quinta, inciso 1** de LA INVITACION" y "Que EL LICITANTE no acredite su experiencia y capacidad técnica en los trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que con motivo de LA INVITACION, conforme a lo establecido en la **base quinta, inciso 2** de esta CONVOCATORIA (Anexo 5 fojas 29 a la 57).

2) De la revisión a la relación de maquinaria y equipo de construcción y de vehículos de transporte, que forma parte de la propuesta técnica (punto 8 base décima tercera) que propuso emplear en los trabajos a ejecutar de febrero a abril de dos mil doce, de la invitación a tres personas IO-0009000062-N5-2011, es el mismo que propuso y presentó la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", lo anterior se sustenta en que las relaciones presentadas registran el mismo equipo consistente en: dos (2) Impresoras Hewlett Packard serie FG-123 y DR-088, seis (6) Equipos de cómputo (HP Pavillion) con serie: 1487FD/12, 677GF/10, 0902HG/02, 1002JH/10, 1002JG/22 y 007LL/03, respectivamente, (1) Nivel topográfico basculante con precisión (Keuffel & Esser) serie KECO3012,10, así como los vehículos de transporte consistente en tres (3) Camionetas Pick-Up Ford F-500 Ranger 8 cilindros con serie: 3124578/AS/02, 102887/JKG/02 y 35555/ARF*7, Modelo 2008 las dos primeras y 2010 la restante, reportándolas ambas empresas como de su propiedad; lo anterior es incongruente, debido a que es imposible que dos empresas sean propietarias de la misma maquinaria y equipo de construcción, así como de los vehículos de transporte que se emplearían en los servicios, con lo anterior se acredita que las empresas participantes utilizaron las mismas relaciones para la misma invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, por lo tanto se actualiza la Base Décimo Cuarta, apartado A) Causales Generales de desechamiento, numeral 5 que establece: "Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes", situación que debió ser valorada por el área convocante; circunstancia precedente de la que resalta el hecho de que, al usar ambas empresas la misma información y considerando que la maquinaria y equipo de construcción, así como los vehículos de transporte, inciden en los precios unitarios, resta transparencia a los procesos de invitación llevados a cabo y no garantiza las mejores condiciones para el Estado (Anexo 13, fojas 155 a la 158).

Los anteriores incumplimientos se consideran como causas expresas de desechamiento de las proposiciones al afectar la solvencia de las mismas, al incurrir en las "Causales Generales de Desechamiento" previstas por la Base "DECIMA CUARTA", inciso A).-, numerales 1, 2, 5 y 6; y "Causales de Desechamiento Técnicas y Económicas" previstas en el inciso B).-, numerales 10 y 11 de las citadas "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011; sin embargo, al no haber realizado señalamiento alguno al respecto, provocó que indebidamente se haya adjudicado el contrato para los trabajos denominados "Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Adicionales, Estructuras y Entronques Derivados de la Modernización de la Carretera Pátzcuaro-Uruapan", a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", a través del fallo de veintitrés de enero de dos mil doce; siendo que, acorde a lo señalado por la base "DECIMA QUINTA" de las "Bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario" de seis de enero de dos mil doce; anexas a la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011; la Convocante, conforme a lo señalado debió desechar las proposiciones de ambas empresas.

Asimismo, usted, el veintitrés de enero de dos mil doce **aprobó** el fallo de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011; a través del cual se adjudicó el contrato para los trabajos denominados "Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Adicionales,

Estructuras y Entronques, derivados de la modernización de la carretera Pátzcuaro-Uruapan” a la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, sin realizar observación alguna sobre el acreditamiento del o los criterios en los que se fundó la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011; así como la justificación por escrito de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción como excepción al procedimiento de licitación pública, de doce de diciembre de dos mil once, al que no se acompañó el resultado de la investigación de mercado; tal y como lo establece el artículo 41, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 73 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ni respecto a los incumplimientos de la propuesta presentada por la empresa ganadora.

Por otra parte, se advierte que dentro de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, se adjudicó dicho procedimiento a la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, toda vez que dentro del fallo de veintitrés de enero de dos mil doce, se estableció textualmente lo siguiente: “De acuerdo al procedimiento de evaluación establecida en las bases de licitación, la empresa **MORELOS CONSULTORES Y ASESORES, S.A. DE C.V.**, resultó ser la propuesta más conveniente..., por lo que se determina el FALLO a favor de la misma, **declarándosele licitante ganador y adjudicándosele el contrato relativo a los servicios requeridos.**”; en tal virtud, al existir la certeza jurídica de que a la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.” le fue otorgado el contrato relativo al procedimiento invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, deviene inconcuso que dicha empresa debió haber sido descalificada por defecto en los subsecuentes procedimientos de invitación a cuando menos tres personas en los que se encontraba participando al mismo tiempo, como lo es el caso del procedimiento IO-009000062-N50-2011; lo anterior, de conformidad con la Base Quinta, apartado 1, párrafo tercero, el cual precisa que “Si el LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más INVITACION es al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación.”; luego entonces, usted, al autorizar el dictamen y aprobar el fallo de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce, debió determinar la descalificación de la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”, al haber sido declarada ganadora en la invitación IO-009000062-N49-2011, sin que esto sucediera en la especie.

Conductas con las que, de comprobarse, usted, durante el desempeño de su cargo como Director General Adjunto de Formulación de proyectos de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, habría incumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en correlación con el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de enero de dos mil y artículos 64, fracciones I, II y III y 69, fracciones I, II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de julio de dos mil diez.

Lo anterior se sustenta con los siguientes elementos probatorios, contenidos en copia certificada dentro del expediente citado al rubro:

1. Constancia de Nombramiento de cinco de junio de dos mil ocho; de la cual se advierte que usted ocupó el puesto de Director General Adjunto a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a partir del uno de junio de dos mil ocho (foja 262).

2. Nombramiento expedido por el entonces Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de uno de diciembre de dos mil nueve, a favor de usted, como Servidor Público de Carrera Titular en el puesto de Director General Adjunto de Formulación de proyectos, de la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, (foja 260).

3. Protesta rendida por usted, en los siguientes términos: “Protesto, conforme a lo dispuesto por el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, guardar ésta y las leyes que de ella emanan; observando en mi actuación los principios de Legalidad, Eficiencia, Objetividad, Calidad, Imparcialidad, Equidad, Competencia por Mérito y Equidad de Género, con el fin de impulsar la transparencia, la rendición de cuentas y el desarrollo de la función pública en beneficio de la sociedad.”, (foja 261).

4. Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011 que contiene las bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, por el mecanismo de evaluación binario, de seis de enero de dos mil doce, (fojas de la 29 a la 57).

5. Justificación de la Excepción a la Licitación pública para la contratación de los servicios relacionados con la obra pública relativos a la verificación y supervisión de la liberación del derecho de vía de las Areas faltantes, áreas Adicionales, Estructuras y entronques del libramiento de Uruapan (fojas 150 a 154).

6. Términos de Referencia del Contrato 12-I-CF-A-006-Y-0-12 “Verificación y Supervisión de la Liberación del Derecho de Vía de las Areas Faltantes, Areas Adicionales, Estructuras y Entronques Derivados de la Modernización de la Carretera Pátzcuaro-Uruapan”; de treinta de enero de dos mil doce, (fojas de la 58 a la 66).

7. Acta de junta de aclaraciones a las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011 y lista de asistencia de once de enero de dos mil doce (fojas 67 a la 69).

8. Acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011 y lista de asistencia, de diecisiete de enero de dos mil doce, (fojas de la 70 a la 72).

9. Documentos que forman parte integrante de la propuesta presentada el diecisiete de enero de dos mil doce, por la empresa “Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.”; dentro del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011:

- Escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Gilberto Morelos Cisneros, en su carácter de Administrador Unico de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."; a través del cual informa que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sería, entre otros, el C.P. Raúl Pérez Durán, Supervisor Normativo de Liberación de Derecho de Vía e Ing. Rene A. Morales Martínez, Director de Gestión y Verificación (foja 93).

- Currículum Vitae de "C.P. RAUL PEREZ DURAN"; propuesto como "SUPERVISOR NORMATIVO DE LIBERACION DE LOS DERECHOS DE VIA" por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como "Contador Privado" "Licenciado en Derecho" (fojas 94 y 95).

- Currículum Vitae de "René A. Morales Martínez", propuesto como Director de Gestión y Verificación, por la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V."; en el que se ostenta como "Ingeniero Industrial" (fojas 117 a 120).

- Relación de vehículos de transporte, suscrita por Gilberto Morelos Cisneros, Administrador Unico de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. De C.V.", (foja 143).

- Relación de maquinaria y equipo de construcción, suscrita por Gilberto Morelos Cisneros, Administrador Unico de la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", (foja 142).

10. Documentos que forman parte integrante de la propuesta presentada el diecisiete de enero de dos mil doce, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; dentro del procedimiento de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011:

- Escrito de diecisiete de enero de dos mil doce, suscrito por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", donde informa que, de conformidad a lo dispuesto por la fracción I, del artículo 26, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las bases de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sería: Arquitecta Carolina Gutiérrez Gallegos, gerente general; Ingeniero Mario Gutiérrez Bautista, coordinador de liberación de los derechos de vía; Ingeniero J. Jesús Garduño García supervisor normativo de liberación de los derechos de vía; Arquitecto Vicente Avendaño Cuevas, jefe de proyecto, (foja 103).

- Currículum Vitae de Carolina Gutiérrez Gallegos, propuesta como Gerente General, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como Arquitecta, (fojas 126 a 131).

- Currículum Vitae de Mario Gutiérrez Bautista, propuesto como Coordinador de Liberación de los Derechos de Vía, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como Ingeniero Geólogo, especialidad en geología ambiental y posgrado en geología física, (fojas 112 a 119).

- Currículum Vitae de Vicente Avendaño Ruiz, propuesto como Jefe de Proyecto, por la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V."; en el cual se ostenta como Ingeniero Geólogo, especialidad en geotermia, con posgrado en geología ambiental, (fojas 104 a 111).

- Relación de maquinaria y equipo de construcción, suscrita por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", (foja 144).

- Relación de vehículos de transporte, suscrita por Carolina Gutiérrez Gallegos, Administradora Unica de la empresa "Inmobiliaria Carosaby S.A. de C.V.", (foja 145).

11. Dictamen de la Invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, de veintitrés de enero de dos mil doce, (fojas 74 a 76).

12. Fallo de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, de veintitrés de enero de dos mil doce, (fojas 77 y 78).

13. "CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES REPRESENTADA POR EL LIC. ADOLFO JAVIER ZAGAL OLIVARES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO Y POR LA OTRA, MORELOS CONSULTORES Y ASESORES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. GILBERTO MORELOS CISNEROS, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO...", 12-I-CF-A-006-Y-0-12, de treinta de enero de dos mil doce, (fojas 79 a 92).

14. Consultas en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de nueve de marzo de dos mil catorce, a nombre de Raúl Pérez Durán; personal de la empresa "Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V.", propuesto como Supervisor Normativo de Liberación de los Derechos de Vía; la cual arrojó el registro de las cédulas profesionales 2519418 y 3103646, correspondientes a las profesiones "LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA" y "PROF. TEC. EN COMBUSTION INTERNA. ESP. AUTOMOTRIZ" (fojas 96 y 97).

15. Consulta al Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de nueve de marzo de dos mil catorce, a nombre de "rene a morales Martínez; rene adelmiro morales Martínez y rene morales Martínez"; personal de la empresa "Morelos Consultores y Asesores, S.A. de C.V.", propuesto como Director de Gestión y Verificación; de la cual se aprecia que de dicha consulta no se obtuvo resultado alguno (fojas 100 a 102).

16. Consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), mediante la cual se buscó localizar la cédula 3961674, la cual se encuentra registrada a nombre de Iván Eduardo Gutiérrez Villalobos, con la profesión de licenciatura en arquitectura; cédula la cual, de acuerdo al Currículum Vitae de Carolina Gutiérrez Gallegos contenido dentro de la propuesta presentada por la empresa "Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.", pertenece a esta última (foja 134).

17. Consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), de la que se advierte que la cédula profesional 0775167, está registrada a nombre de Hugo Rainier Ballina López, como licenciatura en ingeniero en geofísica; ahora bien, según el Currículum Vitae de Mario Gutiérrez Bautista, personal propuesto de la empresa "Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V." como Coordinador de Liberación de los Derechos de vía, señalando que tal cédula profesional pertenece a este último, (foja 135).

18. Consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), mediante la cual se buscó localizar la cédula 0655155, la cual se encuentra registrada a nombre de Juan Jesús Herrera Franco, en la licenciatura como ingeniero geólogo y según Currículum Vitae de Vicente Avendaño Ruíz, pertenece a esta última persona, (foja 136).

19. Consulta en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, (<http://www.cedulaprofesional.sep.gob.mx/cedula/indexAvanzada.action>), a nombre de "jose jesus garduño garcia y jesus garduño garcia"; personal de la empresa "Inmobiliaria Carosaby, S.A. de C.V.", propuesto como Supervisor Normativo de Liberación de los derechos de Vía; de la cual se aprecia que de dicha consulta no se obtuvo resultado alguno (fojas 132 y 133).

20. Fallo de la invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N49-2011, de veintitrés de enero de dos mil doce.

21. Oficio 09/500/0237/2014 de seis de junio de dos mil catorce, suscrito por el Titular del Area de Auditoría Interna del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; a través del cual informa que se cometieron irregularidades en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas IO-009000062-N50-2011, toda vez que mediante el "Dictamen de la invitación a cuando menos tres personas" y el Fallo, ambos de veintitrés de enero de dos mil doce; se adjudicó a la empresa "Morelos Consultores y Asesores S.A. de C.V.", el contrato 12-I-CF-A-006-Y-0-12 de treinta de enero de dos mil doce; "Informe de Presunta Responsabilidad" derivado de la Orden de Auditoría 10/2013; practicada a la Dirección General de Desarrollo Carretero de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dirigida a "Verificar que la adjudicación de los contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante licitación pública, invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa; haya sido bajo los criterios de imparcialidad, honradez y transparencia, con objeto de que la empresa ganadora sea la que presente las mejores condiciones para el Estado" y expediente anexo.

En función de lo anterior, y atento a lo establecido en el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se hace de su conocimiento que en la audiencia deberá comparecer **personalmente** a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan en el presente oficio y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se hace de su conocimiento que tiene derecho a comparecer asistida de un defensor, y con fundamento en la fracción II del numeral antes citado, se le informa que al término de la audiencia de ley dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes y guarden relación con los hechos que se le atribuyen; apercibida que en caso de no ejercitar este derecho dentro del aludido plazo, el mismo se tendrá por precluido, conforme lo dispuesto en el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Además, notifico a usted que el expediente administrativo citado al rubro, se encuentra a su disposición para consulta en días y horas hábiles, de lunes a viernes, de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, ubicadas en el domicilio referido anteriormente. Para la consulta del expediente, así como para su comparecencia a la Audiencia de Ley, deberá traer consigo original de identificación oficial vigente con fotografía (Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

También, se le hace de su conocimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la mencionada diligencia sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen; lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 21, fracción I, tercer párrafo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, conforme lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; apercibido que, de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes, aun las de carácter personal, se practicarán por rotulón, conforme a lo establecido por los artículos 306 y 316 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por último, se le comunica que los datos personales por usted proporcionados en el desahogo de la audiencia, serán protegidos en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como Sexto, Noveno y Décimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, emitidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Sírvase acusar recibo de enterada, con su firma personal en la copia del presente.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, Distrito Federal, a 25 de junio de 2014.
El Titular del Area de Responsabilidades
Lic. Jorge Trujillo Abarca
Rúbrica.

(R.- 393037)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
NOTIFICACION POR EDICTO
TERCERA PUBLICACION

Emplazamiento a CONRESA, INTERMEDIARIO DE REASEGURO, S.A.

En virtud de que no fue posible notificar a esa Sociedad el oficio de emplazamiento No. 06-367-III-4.2/04800 del 4 de junio de 2014, en el último domicilio que reportó a esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por ignorar su domicilio actual, así como el de su representante legal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1; 2; fracción I; 17; 26 y 31, fracción VIII; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2 apartado D, fracción III; 98B y 98C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; artículo 2Bis-1, fracción IV; 108-A, fracción IV; 108, fracción III, primero y segundo párrafos; 138, párrafos segundo y cuarto de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; puntos, Quinto, Décimo Cuarto inciso a) y Décimo Quinto del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, por el que se delegan en el Presidente y demás servidores públicos de dicha Comisión, facultades para tramitar procedimientos sancionadores e imponer sanciones, así como recibir los recursos de revocación con motivo de las sanciones que se impongan; artículos 1, 2, fracción IV; 3, fracción II, inciso b); 17 y 21, fracciones IV, X, XI y XVIII del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y artículo 23 del Reglamento de Inspección y Vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, se le notifica por edictos dicho oficio de emplazamiento, cuyo contenido a continuación se resume: México, D.F., a 4 de junio de 2014, Expediente: C00.242.14.2.3-I0009/1 "14", **ASUNTO:** Se formula emplazamiento. Conresa Intermediario de Reaseguro, S.A., Como resultado de la visita de inspección de carácter especial, ordenada mediante oficio No. 06-367-III-4.2/00221 de fecha 15 de enero de 2014, recibido por ese intermediario de reaseguro el 22 de enero de 2014, para revisar los períodos comprendidos del 1° de abril al 31 de diciembre de 2012 y del 1° de enero al 31 de diciembre de 2013, se le atribuyen las siguientes conductas infractoras: **a) No remitir a la cedente o hacerlo fuera del plazo establecido la información y documentación que por su conducto deba recibir;** al no entregar a las Instituciones Cedentes las confirmaciones de colocación a más tardar al inicio de vigencia de los contratos de reaseguro intermediados y revisados, en consecuencia, pudo haber infringido el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con relación a la Vigésima Segunda, fracciones III y IV de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y el 22 de julio de 2008, respectivamente; **b) Remisión incompleta o incorrecta a la cedente de la información que por su conducto deba recibir;** al no incluir en las confirmaciones de colocación remitidas a las Instituciones Cedentes los nombres de las Reaseguradoras Autorizadas participantes, así como sus números de registro otorgados conforme al Registro General de Reaseguradoras Extranjeras, no identificar la prima o el costo de la cobertura contratada ni desglosar el porcentaje o monto neto de corretaje correspondiente a cada uno de los reaseguradores participantes en las notas de cobertura remitidas a las Instituciones Cedentes, así como que las condiciones que consignan las notas de cobertura no coinciden con las de la oferta de colocación negociadas y aceptadas por las Instituciones Cedentes de los contratos de reaseguro intermediados y revisados; en consecuencia, pudo haber infringido el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con relación a la Décima Novena, fracción I, numerales 1 y 3, fracción II, numerales 2 y 4, de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y el 22 de julio de 2008, respectivamente; **c) Comprometerse ante la Cedente a proporcionar respaldo a través de reaseguro que no estén en condiciones de cumplir;** al confirmar a las instituciones cedentes la colocación de los riesgos intermediados y revisados, sin contar con las confirmaciones formales de los reaseguradores participantes; en consecuencia, pudo haber infringido el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con relación a lo establecido en la fracción IV de la Vigésima Tercera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y el 22 de julio de 2008, respectivamente; **d) Remisión de recursos a los reaseguradores;** al realizar el pago de la prima a los reaseguradores en forma extemporánea de 2 a 9 días, no obstante que las instituciones cedentes efectuaron el pago en el plazo establecido; por lo que no entregó los recursos económicos dentro de los plazos pactados con los reaseguradores; además al mantener en su poder el pago recibido por parte de las instituciones cedentes de 33 a 44 días, antes de efectuar el pago a los reaseguradores; por lo que no remitió los recursos

de manera inmediata a su recepción; asimismo al no acreditar haber realizado el pago de la prima a los reaseguradores de los riesgos intermediados y revisados, por ello, en consecuencia, pudo haber infringido el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con relación a lo establecido en la fracción V de la Vigésima Segunda de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005 y modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y 22 de julio de 2008, hecho que lo podría ubicar en el supuesto de revocación a que se refiere la fracción V de la Trigésima Segunda, de las citadas Reglas; **e) Producir datos falsos en los documentos o informes que deba proporcionar a esta Comisión;** al proporcionar la relación de negocios facultativos intermediados y la integración de los Ingresos por corretaje por riesgo, la cual incluye ingresos por corretaje de riesgos que no fueron informados en la relación de negocios facultativos proporcionada; por lo tanto, presuntamente aportó datos falsos en los documentos que proporcionó a esta Comisión; por lo que probablemente infringió lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, hecho que lo ubica en el supuesto de revocación a que se refiere la fracción XX de la Trigésima Segunda, de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y el 22 de julio de 2008, respectivamente; **f) Capital contable insuficiente;** al presentar el capital contable al 31 de diciembre de 2013, menor al capital mínimo requerido de ciento setenta y cinco mil Unidades de Inversión; en consecuencia, pudo haber infringido el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con relación a lo establecido en la Cuarta fracción IV y en la Décima Tercera de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y el 22 de julio de 2008, respectivamente; hecho que lo ubica en el supuesto de revocación a que se refiere la fracción XV y XXIII de la Trigésima Segunda de las citadas Reglas; **g) No proporcionar información solicitada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas;** al no proporcionar los acuses de recibo de los pagos a los reaseguradores de acuerdo a los montos y porcentajes de participación de los negocios facultativos intermediados y revisados, mismos que se describieron en el Acta No. 10 de la visita antes mencionada, en consecuencia, pudo haber infringido el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, con relación a lo señalado en la Vigésima Séptima de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y el 22 de julio de 2008, respectivamente, hecho que lo ubica en el supuesto de revocación a que se refiere la fracción XXII de la Trigésima Segunda de las Reglas antes mencionadas; **h) Incumplimiento reincidente a lo establecido en las normas que le son aplicables;** en virtud de las presuntas irregularidades en que incurrió ese intermediario de reaseguro, descritas en los incisos **a), c), d) y g)**, podría ubicarse en el supuesto de reincidencia, respecto de las conductas infractoras que como resultado de la visita de inspección practicada a ese intermediario del 31 de mayo al 26 de junio de 2012, consistentes en: **"No remitir a la cedente o hacerlo fuera del plazo la información y documentación que por su conducto deba recibir", "Comprometerse ante la cedente a proporcionar respaldo a través del reaseguro o reafianzamiento que no estén en condiciones de cumplir", Remisión de recursos a los reaseguradores" y "No proporcionar información durante la visita de inspección";** mismas que fueron sancionadas mediante oficio No. 06-367-III-4.2/13548 de fecha 9 de septiembre de 2013, recibido por ese intermediario de reaseguro el 13 del mismo mes y año, en consecuencia, pudo haber infringido el artículo 26 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, ubicando sus conductas reincidentes en el supuesto de sanción previsto en la fracción III de la Trigésima Segunda de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y 22 de julio de 2008, respectivamente. Al respecto, cabe señalar que en el citado oficio No. 13548, se le apercibió a dicho intermediario de reaseguro, de que en caso de que incurriera nuevamente en la irregularidad de **"Remisión de recursos a los reaseguradores"**, al mantener en su poder el importe de las primas recibidas por parte de las instituciones cedentes 52 días, antes de la fecha del plazo de pago convenido y 64 días antes de efectuar el pago al reasegurador en forma extemporánea, al no entregar los recursos económicos al reasegurador de manera inmediata a su recepción, tal como lo establece la normativa vigente, podría ubicarse en las causales de revocación previstas en las fracciones III y V de la Trigésima Segunda de las Reglas invocadas. Adicionalmente, a la fecha del presente, no ha comunicado a esta Comisión el cambio de ubicación de sus oficinas, por tal motivo su conducta podría constituir infracción a la Décima Sexta de las aludidas Reglas. Por todo lo expuesto, con fundamento y para los efectos del artículo 138 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y para los efectos de la parte final del primer párrafo del artículo 26 de la citada Ley, en relación con la Trigésima Segunda fracciones III, V, XV, XXII y XXIII de las Reglas para la Autorización y Operación de Intermediarios de Reaseguro del 23 de febrero de 2005, modificadas el 30 de

mayo de 2008, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2005 y el 22 de julio de 2008, respectivamente y con base en el artículo 23 del Reglamento de Inspección y Vigilancia de esta Comisión, así como en la fracción XVIII del artículo 21 del Reglamento Interior de esta Comisión, se le notifica el inicio del procedimiento administrativo sancionador, para el ejercicio de la actividad de Intermediario de Reaseguro, por lo que se le emplaza para que dentro del término de treinta días naturales siguientes al de la última publicación, exponga por escrito a esta Comisión lo que a su derecho convenga, aportando las pruebas que acrediten su dicho, en descargo de las presuntas conductas infractoras que se le notifican, a efecto de que esta Comisión resuelva lo conducente; debiendo presentar su respuesta en Av. Universidad número 1868, Colonia Oxtopolulco Universidad, Delegación Coyoacán, C.P. 04310, en esta Ciudad de México, D.F., en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Asimismo, se ponen a disposición de su representante legal, para su consulta y en ejercicio de su derecho de audiencia tanto el referido oficio No. 06-367-III-4.2/04800 del 4 de junio de 2014, en el que se describen las aludidas conductas infractoras, así como la documentación relativa a la visita de inspección de carácter especial que obra en el expediente C00.242.14.2.3-I0009/1 "14", el cual podrá consultar en el mismo horario antes señalado, en las oficinas de esta Dirección General, sitas en el tercer piso de la Torre II Norte del Conjunto Plaza Inn, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, en esta Ciudad de México, D.F.; apercibido de que en caso de no recibirse su respuesta a este emplazamiento, por conducto de su representante legal, precluirá su derecho de audiencia y esta Comisión emitirá la resolución que en derecho corresponda, de conformidad con las constancias que obran en el expediente C00.242.14.2.3-I0009/1 "14" en que se actúa. En caso de no contestar este emplazamiento, las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón que se fijará en las puertas de acceso de las Oficinas Centrales y de las Delegaciones Regionales de esta Comisión. Fíjense este emplazamiento en las puertas de acceso a las Oficinas Centrales y de las Delegaciones Regionales de la Comisión por todo el tiempo del emplazamiento.

México, D.F., a 4 de junio de 2014.
El Director General de Supervisión de Reaseguro
Ramón Blanno Jasso
Rúbrica.

(R.- 391881)

PROMOTORA COLLAR DE LA PERLA DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad "**PROMOTORA COLLAR DE LA PERLA DEL MAR DE CORTES, S.A. DE C.V.**", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la mencionada Sociedad, la cual tendrá verificativo el día martes 31 de julio del año 2014 a las 10:00 horas A.M., en el domicilio del Corporativo del Grupo Braniff, ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma N° 830, Colonia Lomas de Chapultepec, México D.F. y bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I.- Informe del Gerente General de la Sociedad, Sr. Guillermo Braniff Moreno sobre sus actividades para la misma del 13 de febrero del presente año a la fecha de esta Asamblea;
- II.- Reportes del Lic. Rafael E. Martínez de Escobar J. sobre los resultados a la fecha de los siguientes asuntos:
 - A) Procedimiento para escriturar a nombre de la Sociedad las cuatro Parcelas del Area de Uso Común;
 - B) Trabajos que se necesitan realizar de acuerdo a las indicaciones del despacho del C.P. Pedro Solís Cámara; y
 - C) Estado de cuenta de las aportaciones de los Accionistas del 1° de febrero al 30 de junio del 2014.
- III.- Estudio, discusión y aprobación en su caso, sobre la necesidad de aumentar el Capital Social de la Sociedad en su parte variable, mediante la capitalización de las aportaciones realizadas por los Accionistas durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de junio del año 2014;
- IV.- Estudio, discusión y aprobación, en su caso, del Presupuesto para el periodo comprendido entre el 1° de julio del presente año y el 31 de enero del año 2015, y
- V.- Cualquiera otro asunto relacionado con los Puntos anteriores y asuntos generales.

México, Distrito Federal, a 2 de julio de 2014.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Rafael Enrique Martínez de Escobar Jenik
Rúbrica.

(R.- 393085)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros F
Oficio 312-3/112881/2014
Exp. CNBV. 312.211.23 (126)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

INVESTA BANK, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
(ANTES THE ROYAL BANK OF SCOTLAND MEXICO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE)

Prolongación Paseo de la Reforma No. 1015, Piso 23
 Col. Desarrollo Santa Fe, Del. Alvaro Obregón
 01376 México, D.F.

AT'N.: ACT. ENRIQUE VILATELA RIBA

Presidente del Consejo de Administración

Mediante oficio 312-3/112759/2014 de fecha 20 de febrero de 2014, esta Comisión aprobó la reforma integral de los estatutos sociales de esa entidad, que incluía, entre otras modificaciones, el cambio de régimen para dejar de operar como Filial, el aumento al capital social de \$587'501,422.00 a \$632'501,422.00, así como el cambio de su denominación social a Investa Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple.

Con escrito del 14 de mayo último, presenta a esta Comisión copia certificada de la escritura pública número 62,370 de fecha 7 de marzo de 2014, otorgada ante la fe del licenciado David Malagón Bonilla, notario número 113 de México, D.F. e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad el 6 de mayo del mismo año, en la que se formalizó la modificación estatutaria mencionada, acordada mediante resoluciones adoptadas por unanimidad de la totalidad de los accionistas de esa entidad el 28 de febrero de 2014.

Con estos antecedentes y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión ha resuelto modificar y actualizar los términos de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple filial que se denominará ABN Amro Bank (México), S.A.", contenida en oficio 101.-1374 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de junio de 1995 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/12925/2013 emitido por esta Comisión el 16 de diciembre de 2013 y publicado en el propio Diario el 15 de enero de 2014, para que en lo sucesivo esa institución quede sujeta a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- La sociedad se denomina Investa Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple.

SEGUNDA.- Su duración es indefinida.

TERCERA.- Su objeto social comprende la realización de las actividades y la prestación de los servicios que señala el artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito.

CUARTA.- Su domicilio social es la Ciudad de México, D.F.

QUINTA.- El importe de su capital social es de \$632'501,422.00 (seiscientos treinta y dos millones quinientos un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100) M.N.

SEXTA.- La autorización otorgada a la sociedad para organizarse y operar como institución de banca múltiple es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMA.- La sociedad estará sujeta a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

OCTAVA.- El servicio de banca y crédito y demás operaciones que realice la sociedad, al igual que su funcionamiento en general, se sujetarán, en lo no señalado expresamente en estas Bases, a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley de Instituciones de Crédito, a las reglas y disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a las disposiciones que respecto de sus operaciones expida el Banco de México y a las demás normas y disposiciones vigentes y las que se emitan en el futuro por cualquier autoridad competente, incluyendo las relativas a operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo, que por su naturaleza le resulten aplicables".

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

Director General de Autorizaciones
 al Sistema Financiero
Lic. José Antonio Bahena Morales
 Rúbrica.

Director General de Supervisión de
 Grupos e Intermediarios Financieros F
Lic. José Luis Luz Lara
 Rúbrica.

(R.- 393083)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A
Oficio No. 311-112423/2014
CNBV 311.311.23 (440 U-495) "2014-06-30" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

UNION DE CREDITO DE TABASCO,

S.A. DE C.V.

Av. Gregorio Méndez No. 717, 1er. Piso

Colonia Centro, 86000,

Villahermosa, Tabasco.

At'n.: **Patricia Ordóñez León**

Directora General

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma la Cláusula Sexta de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-27912 de fecha 3 de agosto de 1990, para quedar como sigue:

"Segundo.-.....

I.-

II.- El capital social autorizado será de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 2'700,000 acciones Serie "A" correspondiente al capital fijo sin derecho a retirar y 300,000 acciones Serie "B" representativas del capital variable con derecho a retiro, con valor nominal de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-....."

Atentamente

México, D.F., a 30 de junio de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 393084)

AVISO

En cumplimiento al acuerdo de fecha 2 de julio de 2014, dictado en el juicio de amparo 900/2009-III, por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, y en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, con sede en Guanajuato, Guanajuato el 22 de mayo del precitado año, dentro del recurso de queja 35/3014; con fundamento en los artículos 192 y 193 de la Ley de Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los diversos 11 fracción VI de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3o. de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales, **se deja sin efectos la publicación en el Diario Oficial de la Federación** del Decreto que expropia por causa de utilidad pública una superficie de terreno al ejido denominado La Loza de los Padres, Municipio de León, Gto., de fecha 22 de septiembre de 1975, efectuada el 5 de enero de 1976.

Atentamente

México, D.F., a 14 de julio de 2014.

Diario Oficial de la Federación

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Norte del Distrito Federal
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales
CONVOCATORIA**

A LA LICITACION PUBLICA NUMERO LP-001-DFNTE-2014, PARA LA ENAJENACION POR VENTA DE BIENES MUEBLES NO UTILES DE GENERACION CONTINUA (DESECHOS), QUE LLEVARA A CABO LA DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

En cumplimiento por lo dispuesto en los artículos: 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales; numeral 5.7.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y; numerales 8.5.4, 8.5.5, 8.5.6, 8.9.1 inciso a), 8.9.4, 8.10.7, 8.11, 8.11.1, 8.11.2, 8.11.3, 8.11.4, 8.11.5, 8.11.6, 8.11.7, 8.11.8, 8.11.9, 8.11.10, 8.11.11, 8.11.12, 8.11.13, 8.11.14, 8.11.15, 8.11.16, 8.11.17, 8.11.18, 8.11.19 y 8.11.21, de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social, la Delegación Norte del Distrito Federal, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de Licitación Pública **LP-001-DFNTE-2014**, para la enajenación por venta de bienes no útiles de generación continua (desechos) que se relacionan a continuación:

Número de partida	Descripción general del bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima Anual	Valor Mínimo de Venta por unidad de medida, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. (Cifras en pesos mexicanos) Valores con vigencia del 1 de julio al 31 de agosto de 2014, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2014.	Valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos)	Garantía de Sostentamiento de Oferta, equivalente al diez por ciento del valor mínimo de venta de la partida. (Cifras en pesos mexicanos)
1	Cartón	Kg.	40,800	0.3477	\$14,186.16	\$1,418.62
2	Desecho Ferroso de Segunda: Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kg.	9,900	0.9377	\$9,283.23	\$928.32
3	Papel Archivo	Kg.	9,900	0.3889	\$3,850.11	\$385.01
4	Papel Cesto	Kg.	263	0.0371	\$9.76	\$0.98
5	Trapos: Colcha, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kg.	45,000	5.4606	\$245,727.00	\$24,572.70

6	Llantas: Completas y/o Renovables	Kg.	80	0.9313	\$74.50	\$7.45
7	Leña Común	Kg.	2,800	0.0389	\$108.92	\$10.89
8	Plástico	Kg.	595	0.9997	\$594.82	\$59.48

- Las Bases se entregarán en forma gratuita a los interesados, quienes las podrán obtener en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca número 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760, del 15 de julio al 18 de julio de 2014, en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Las Bases también estarán disponibles en Internet en la dirección electrónica siguiente: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>.
- El Acto de la Junta de Aclaraciones a las Bases, se llevará a cabo a las 16:30 horas del día 21 de julio de 2014, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760.
Será obligación de los interesados en participar obtener copia del Acta de la Junta de Aclaración, misma que también será colocada en la página de internet <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte integral de las Bases.
- El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 23 de julio de 2014, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en Av. José Urbano Fonseca No 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760; pudiendo los licitantes registrar su asistencia a partir de las 09:30 horas en el domicilio señalado, en el formato que para tal efecto establezca la convocante.
- El Acto de emisión de Fallo de la Licitación, se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 25 de julio de 2014, en la Oficina de Servicios Complementarios del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Av. José Urbano Fonseca No 6, Colonia Ampliación Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, Código Postal 07760.
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.11.17 y 8.13 de la Norma que establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social; una vez emitido el fallo y en caso de que no se logre la venta de los bienes, se procederá a la subasta en el mismo evento de emisión de Fallo, respecto de las partidas que se declararon desiertas, siendo postura legal en primer almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta considerado en la presente licitación, y un diez por ciento menos en segunda almoneda.
- El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del ganador en los domicilios de las unidades médico-administrativas que se indican en las bases, y por tratarse de bienes de generación continua, se deben retirar dentro de los cinco días hábiles a la fecha en que se generen en cada unidad médico-administrativa, para todos los casos se hará efectiva la garantía de cumplimiento de oferta cuando no se cumpla en tiempo y forma con el retiro de los bienes.
- La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional, por un importe del 10% (diez por ciento) del valor mínimo de venta de la (s) partida (s) en que vaya participar, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

México, Distrito Federal, a 15 de julio de 2014.
Titular de la Delegación Norte del Distrito Federal
Lic. Francisco Ruiz Avila
Rúbrica.

(R.- 393011)